



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas (09:00 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

VISTO el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio: PRIMERO) AL **APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA** [redacted] para que por su conducto se le notifique al C. [redacted] conductor del autobús número [redacted] para que comparezca ante esta autoridad Ministerial Federal, el día tres (03) del mes de junio del año dos mil quince (2015), a las diez horas (10:00 horas), con identificación oficial, de igual manera solicítesele rinda un informe respecto de los incidentes que se encuentran denunciados ante diversas instancias respecto de la toma de autobuses por personas que se presume estudiantes; así también se informe sistema de copiloto de registro de velocidad del autobús [redacted] de la línea ECO TER el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce; SEGUNDO) A la LIC. [redacted] **SUBDELEGADA JURÍDICA DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES**, para que instruya a quien corresponda para que remita a la brevedad a esta Representación Social de la Federación, los videos que posean de las cámaras de vigilancia de las casetas que se encuentren en el camino desde Iguala, Cocula y el ingreso a la Ciudad de México, Distrito Federal, así como Oaxaca, Apipilulco, Taxco de Arcón, Tetepalcingo, Cuernavaca, Puente Ixtla, Tlalitzapán, Acapulco y Ciudad Altamirano, de las fechas del veinticinco al veintiocho de septiembre del dos mil catorce, en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación.

ACUERDA

PRIMERO Gírese el oficio al **APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA** [redacted] a los puntos señalados en líneas precedentes.
SEGUNDO.- Gírese el oficio a la LIC. [redacted] **SUBDELEGADA JURÍDICA DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES** [redacted] puntos señalados en líneas precedentes

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] se dio cumplimiento al acuerdo que antecede [redacted] SEIDO/UEIDMS/FE-D/8 [redacted] y SEIDO/UEIDMS/FE-D/8989/2015 y [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8989/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de mayo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[REDACTED]
**APODERADO LEGAL DE TRANSPORTES CUERNAVACA CUAUTLA, AXOCHIAPAN,
JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA [REDACTED]
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien

solicitarle de la manera más atenta que por medio de su conducto, se le informe y auxilie para que comparezca ante esta Autoridad investigadora al C. [REDACTED]

conductor del autobús con número [REDACTED] el **DÍA (03) TRES DE JUNIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE LAS (10:00) HORAS**, quien deberá presentarse con identificación

oficial.

En la misma manera, le solicito que rinda un informe respecto de los incidentes que se encuentren denunciados, ante las diversas instancias por la toma de autobuses por personas que se presuman como estudiantes.

Finalmente, me informe sistema de copiloto de registro de velocidad del autobús de la línea ECO TER del día 26 de septiembre del dos mil catorce.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular re[REDACTED] de mi más alta y distinguida consideración.



"SU [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO**





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8991/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 29 de mayo de 2015.
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. [REDACTED]
**SEBDELEGADO JURIDICO
DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES
PRESENTE**

Calzada de los Reyes, número 24, Colonia Tetela del Monte
Código postal 62130, Cuernavaca, Estado de Morelos.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, artículo 4 Fracción I, a) b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que remitan a esta Representación Social de la Federación **"los videos que se posean de las cámaras de las casetas que se encuentren en el camino desde Iguala, Cocula y el ingreso a la ciudad de México, Distrito Federal, así como Oaxaca, Apizulco, Taxco de Arcón, Tetepalcingo, Cuernavaca, Puente de Ixtla, Tlalitzapán, Acapulco y Ciudad Altamirano"**; del 25 al 28 de septiembre del 2014

Sin que pase desapercibido que la respuesta sea remitida a nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, C.P. 06300, así como el correo electrónico [REDACTED] dentro del terminado antes citado.

"SUFRAG

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



RECIBI ORIGINAL
24/MAYO/2015



ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con siete minutos (09:07 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Brevia en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar atento oficio en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015, a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, designe Perito en Materia de ODOTOLOGÍA FORENSE, a efecto de que se apersona ante esta Autoridad Ministerial en las Instalaciones de Servicios Periciales, a las nueve horas (09:00 horas) los días del 27 al 30 de mayo del año dos mil quince, para la realización de diligencias ministeriales relativas a los "Restos del Basurero y Río de Cocula, Guerrero", relacionadas con la indagatoria en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

— **ÚNICO** Gírese el oficio a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** en los puntos señalados en líneas precedentes.

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en la fecha antes mencionada, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose el oficio en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8994/2015
EN ALCANCE AL OF.
SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 29 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA,
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe perito en materia de **ODONTOLOGÍA FORENSE** para las diligencias del 27 al 30 de mayo del 2015 a las 09:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias para los restos de los Restos del Basurero y Río de Cocula, Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citada.

Sin más por momento

"SUFRAO

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**



COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE [REDACTED]

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 29 veintinueve de Mayo de 2015 dos mil quince, el Ciudadano Maestro en Derecho [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "F" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 15, 16, 113, 123, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7, 8, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 26, 27 y 32 fracciones IV Y VII, y 43 fracción II de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1, 5, 7, 12 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 46, 47 y 122 de la Ley General de Víctimas, 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A, Subincisos b y c de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en relación con los diversos 3 y 32 de su Reglamento, comparece la persona que manifiesta llamarse [REDACTED] a quien se le [REDACTED] **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia; haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo A/018/01 del Ciudadano Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno, se le hace saber a la compareciente lo siguiente:

- 1.- Que tiene derecho a recibir asesoría jurídica,
- 2.- Cuando lo solicite a ser informada del desarrollo del procedimiento penal;
- 3.- Coadyuvar con el Ministerio Público;
- 4.- A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente; tanto en la Averiguación previa como en el proceso penal;
- 5.- Recibir atención médica y psicológica de urgencia;
- 6.- Que se le repare el daño;
- 7.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la Ley para su seguridad y auxilio;
- 8.- A la explicación de las etapas y el desarrollo del procedimiento penal, ante lo cual la persona que expresa llamarse [REDACTED] manifiesta quedar debidamente enterada y notificada respecto a lo antes mencionado y que esos derechos los hará valer en el momento oportuno en que lo considere procedente; A continuación manifiesta no contar por el momento con documento oficial que acredite su personalidad y enseguida se le preguntan sus generales, las cuales se mantienen en sobre cerrado que se anexa a la presente indagatoria conforme a los artículos 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. Una vez que la compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterada que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y que el motivo de su presentación y

comparecencia ante esta autoridad ministerial de la Federación es para que rinda ⁷
declaración en calidad de testigo, respecto de los hechos que se investigan en la
Averiguación Previa en que se actúa, y específicamente en relación a la toma de
la Caseta de Cobro de Peaje ubicado en Paso Morelos, Guerrero los días 26
veintiséis y 27 veintisiete de Septiembre de 2014 dos mil catorce, en virtud de
resultarle cita como testigo por haberse obtenido información de que [REDACTED]

[REDACTED] por lo que bajo protesta de ley y
en forma voluntaria; -----

----- **DECLARÓ:** -----

----- Comparezco voluntariamente en virtud de haber sido citada a declarar sobre los
hechos que conozco, relacionados con la toma de la Caseta de Cobro de Peaje ubicado
en Paso Morelos, Guerrero, los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de Septiembre de
2014 dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] siendo
que sin recordar la fecha precisa, ni el mes pero si el año pasado, en un día que entre
a laborar a las catorce horas, me di cuenta de que habían estado tomadas las cabinas
de cobro de la mencionada Caseta, pero las personas que lo habían hecho ya se
retiraban, por lo que no supe cuántas personas hayan tomado la caseta, solo me di
cuenta de que eran un número aproximado de unas veinte personas, y [REDACTED]

[REDACTED] supe que ese día dichas personas de las que no se su
procedencia pero si tengo conocimiento de que son del estado de Guerrero, se habían
metido a los carriles que conducen a las cabinas de cobro y habían levantado las
barreras permitiendo el paso de los vehículos, sin que estos cubrieran el pago o cuota
del peaje correspondiente, pero no podríamos determinar cuántos vehículos transitaron
de esa manera durante el tiempo que estuvo tomada la Caseta de cobro, que fue
aproximadamente dos horas según me comentaron [REDACTED] siendo todo lo
que supe de ese día y al día siguiente, todo transcurrió normal, ya que no supe que se
haya tomado la Caseta de Cobro, siendo todo lo que tengo que declarar. A
PREGUNTAS ESPECIFICAS QUE LE FORMULA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL
DE LA FEDERACIÓN, LA TESTIGO COMPARECIENTE, RESPONDIÓ: A LA
PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

- A LA CUARTA.-

QUE DIGA LA TESTIGO, SI SUPO, QUE HAYA OCURRIDO ALGÚN INCIDENTE O HECHO DELICTUOSO EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- RESPUESTA.-

[REDACTED]

A LA CUARTA.- QUE

DIGA [REDACTED] TESTIGO, LA RAZÓN DE SU DICHO.- RESPUESTA.- Lo que he declarado,

lo manifesté, por ser lo único que se y me consta.- A LA QUINTA.- QUE DIGA [REDACTED]

TESTIGO, SI ALGUNA PERSONA LE INDICO LA FORMA EN QUE DEBERÍA

RENDIR DECLARACIÓN ANTE ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA

FEDERACIÓN.- RESPUESTA.- No.- A LA SEXTA.- QUE DIGA LA TESTIGO, COMO

HA SIDO REALIZADA ESTA DECLARACIÓN.- RESPUESTA.- Ha sido rendida en

forma voluntaria, sin presión ni coacción alguna.- A LA SÉPTIMA.- QUE DIGA LA

TESTIGO, SI TIENE ALGO MÁS QUE DECLARAR.- RESPUESTA.- No.- por lo

anterior y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal,

firmando al margen y al calce en unión de su abogado y del personal actuante para la

debida constancia legal.

DAMOS FE.



LA TESTIGO [REDACTED] CIENTE.

[REDACTED]

EL AGENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
ADSC. A LA FISCALÍA "F"

P.G.R.

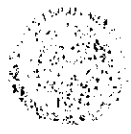
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DECLARACIÓN DE

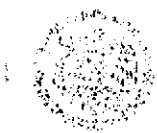
[Redacted Name]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción V/ 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2° Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece voluntariamente, la persona que dijo llamarse [Redacted] por lo que en este acto se procede a agregar a un sobre cerrado los datos generales así como copia de la identificación del mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran, con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar asesor jurídico, abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario; asimismo manifiesta que lo hará ante un Juez que conozca de los presentes hechos, razón por la cual se reservan este derecho y solicita sean agregados sus datos generales como su identificación personal dentro de un sobre cerrado; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal; Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Recibir atención médica y psicológica de urgencia. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Ante el declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y acto seguido:-----

----- **DECLARA:** -----

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta autoridad ministerial, a efecto de narrar los hechos que acontecieron los días 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce con relación a lo acontecido en Iguala con los jóvenes de la escuela "Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero"; por lo que quiero manifestar que me desempeño como [Redacted]

[Redacted Signature and Date]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]
[REDACTED] que los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año
dos mil catorce me encontraba [REDACTED]

[REDACTED]

también me trasladó a los demás puntos de la carretera autopista Cuernavaca Acapulco, que uno de
está en los kilómetros 180+000, 195+000, 225+200, 230+000, 232+000, 238+000 con
dirección Cuernavaca Acapulco, así como de los kilómetros 238+000, 215+200,
211+200, 195+200, 185+200, con dirección Acapulco Cuernavaca, que [REDACTED]

[REDACTED], por otra parte deseo manifestar que en relación a los días 26 y
27 de septiembre del año dos mil catorce, no me percate de nada de lo que les paso a
los estudiantes de la escuela "Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa,
Guerrero", ya que para esto yo no sabía de lo que había ocurrido hasta la noche del día
lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce, que me entero por medio de los
noticieros que pasaron en la televisión abierta, en el noticiero de las veintidós horas, de
lo que les había ocurrido a dichos estudiantes, asimismo quiero agregar que durante mi

[REDACTED] en el Estado de Guerrero,

[REDACTED]

Siendo todo lo que deseo
manifestar, previa lectura de lo anteriormente expuesto y una vez que se me dio lectura
a mi declaración, en este acto la firmo al margen y al pie para debida constancia legal

DAMOS F

EL COMPARECIEN

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



14

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 20 fracción V, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 208 y 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, actuando legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

HACE CONSTAR

Que en la fecha en la que se actúa se encuentra presente en el interior de las instalaciones de esta Subprocuraduría, en C. [REDACTED] este acto

[REDACTED]

con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista, de la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado, agregándose copia certificada de la misma a la presente indagatoria, quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

efectos legales a que haya lugar.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

CONST

EL COMPARECI

TESTIGOS DE ASISTENCIA



DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

- - - En México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, hace constar que comparece ante ésta autoridad [REDACTED]

[REDACTED] a quien el suscrito procede a tomar la protesta para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia a intervenir en términos del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, y una vez oído y enterado del contenido de dicho artículo, refiere llamarse como ha quedado escrito: [REDACTED]

[REDACTED]

favor por el Instituto Federal Electoral, misma que ostenta una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente y la cual se da fe de tener a la vista y se agrega a los autos copia certificada de la misma, y devolviendo al compareciente el original por ser de su uso personal, acto seguido el suscrito procede a hacerle saber a la compareciente, el contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que tiene derecho a nombrar abogado, para que lo asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga, se reserva su derecho por no creer necesario, así como del contenido del artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del acuerdo A/018/01 de fecha treinta de marzo del dos mil uno, expedido por el C. Procurador General de la República, respecto a todos los derechos, se le diera lectura, se reserva a hacer uso de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el momento que lo considere necesario, así mismo que desea declarar ante esta autoridad. En seguida y en relación al motivo de su comparecencia: - - - - -



-----DECLARA:-----

--- Que de forma voluntaria vengo a declarar lo siguiente: r

[REDACTED]

días jueves, respecto a la pregunta que me realiza en Agente del ministerio público de la Federación si el día 26 de septiembre de 2014, al estar laborando en la caseta ya mencionada, hubo algún incidente inesperado, la respuesta es que no, nada relevante, todo normal, lo mismo para el día 27 de septiembre 2014, todo transcurrió con normalidad.

[REDACTED]

Siendo todo lo que tiene que manifestar y una vez que le fue leída presente declaración, la compareciente la ratifica en todas y cada partes y firma al margen y al calce la presente actuación, dando por presente diligencia firmada

[REDACTED]

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo de dos mil quince, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos físicamente en las instalaciones que ocupa Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, y encontrándonos físicamente en el área denominada aula 4, se procede a hacer constar que dicha aula ha permanecido cerrada con llave, misma que procede abrirse para su ingreso a la misma lo que intervienen en la presente diligencia ministerial siendo los siguientes peritos de los servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica y por parte del Equipo de Argentinos en Antropología Forense, la perito en antropología forense [REDACTED]

--- Continuada con la presente diligencia ministerial SE DA FE Y SE HACE CONSTAR, que el equipo de peritos argentinos, junto con el los peritos de la Procuraduría General de la Republica, solicitaron el acceso a las cajas marcadas con los números H7, H5, H6, H8, 17, 15, 16, 19, 18, E7, E8, E5 Y E6, para proceder al análisis de piezas de interés odontológico del contenido de las cajas en mención, las cuales consisten en la piezas de interés odontológicos de los restos óseos encontrados en el basurero de cocula, una vez terminado el análisis las cajas referidas se regresaron al laboratorio de odontología de la cual fueron tomadas. --- Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella conduce.---

DAMOS FE ---

ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

TESTIGOS DE ASIST

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción V, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece voluntariamente, la persona que dijo llamarse [REDACTED], por lo que en este acto se procede a agregar a un sobre cerrado los datos generales así como copia de la identificación del mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales; se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar asesor jurídico, abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, asimismo manifiesta que lo hará ante un Juez que conozca de los presentes hechos, razón por la cual se reservan este derecho y solicita sean agregados sus datos generales como su identificación personal dentro de un sobre cerrado; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del G. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Recibir atención médica y psicológica de urgencia. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Ante el declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y acto seguido:-----

DECLARA:-----

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta autoridad ministerial, a efecto de narrar los hechos que acontecieron los días 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado con relación a lo acontecido en Iguala con los jóvenes de la escuela "Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero"; por lo que quiero manifestar que me desempeño como [REDACTED]

[REDACTED]

por otra parte deseo manifestar que en relación a los días 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado yo no me encontraba laborando porque entre a trabajar el día 26 y precisamente salí por la mañana del día 26 y descanse los días 26 y 27 de septiembre de 2014, regresando a laborar en punto de las 08:00 horas del día 28 de septiembre de 2014 por la mañana como de costumbre pero al entrar a la oficina en donde permanecemos para que nos den instrucciones me percaté por medio de la televisión que tenemos en la entrada de la oficina que decían en un noticiero de los hechos que habían ocurrido sin poner atención hasta posteriormente ya que como no me gustan las noticias no le puse atención hasta que lo fueron mencionando más tiempo en los medios informativos de unos jóvenes que habían desaparecido que eran estudiantes de Ayotzinapa, asimismo deseo manifestar que durante el tiempo que tengo laborando no me he percatado de algo extraño visto o escuchado [REDACTED]

[REDACTED]

salimos a realizar nuestras actividades de rutina. Siendo todo lo que se declara en esta
previa lectura de lo anteriormente expuesto y una vez que se me dio a conocer la presente
declaración, en este acto la firmo al margen y al calce para debida fe.

DAMOS FE.

EL COMPARECIENTE

[REDACTED]



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día 29 de Mayo de 2015 dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos artículos 20 fracción V, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 168 bis 208, 284, del Código Federal de Procedimientos Penales, actuando legalmente en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha en la que se actúa se encuentra presente en el interior de las instalaciones de esta Subprocuraduría; por lo que el C. [REDACTED] en este acto se procede a agregar a un sobre cerrado los datos generales

[REDACTED]
declaración ministerial y que de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, la cual en este acto se le devuelve por así haberla solicitado, agregándose copia certificada de la misma a la pre indagatoria quien por sus generales así como su identificación oficial; y por sus generales manifiesto llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

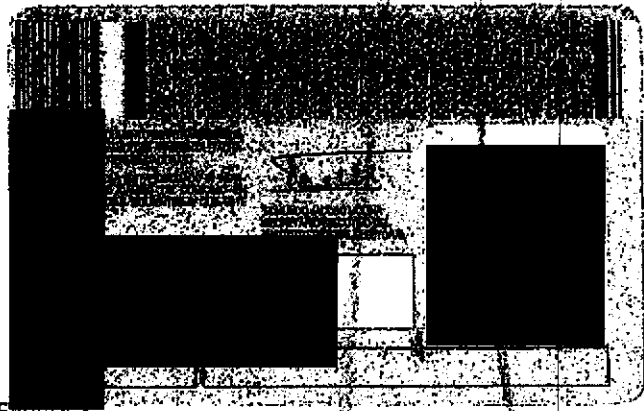
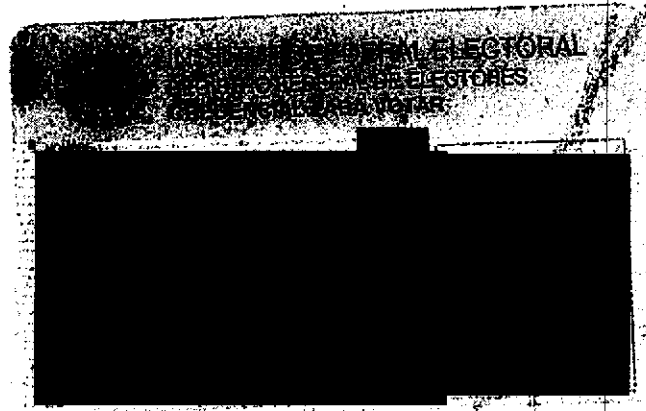
legales a que haya lugar
ESPECIALIZADA EN
FUZADA
DA EN INVESTIGACION
ERIA DE SECUESTRO

CONSTE

EL COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



ORAL DE LA REPUBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACION
NIA DE SEQUESTRO

PROCESAMIENTO GENERAL DE LA REPUBLICA
CURIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 29 de Mayo de 2015

El Suscrito Licenciado, [Redacted]

Agente del Ministerio Público, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 18 y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Que las presentadas copias correspondientes a los expedientes que se siguieron a la vista dentro del expediente [Redacted] y [Redacted] folios útiles, las cuales se certifica en los [Redacted] correspondientes

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

DECLARACIÓN DE TESTIGO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de mayo del 2015 dos mil quince, ante la suscrita

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16, 180 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, comparece de manera voluntaria la persona que dijo llamarse

[REDACTED] quien en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la diligencia en la que van a intervenir y se le hacen saber de las penas en que incurrán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Código Penal Federal, testigo que en este acto se identifica por credencial para votar con

[REDACTED]

fotografía a color, la cual a simple vista coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la cual se da fe de tenerla a la vista en términos de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve a la exhibiente, por no existir impedimento legal alguno, previa copia certificada que se glosa a la diligencia para que surta sus efectos legales, asimismo, la testigo

[REDACTED] por sus generales manifestó: llamarse como ha quedado

[REDACTED]

que enseguida esta autoridad ministerial federal, le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

de que si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que la asista durante la presente diligencia, manifestando al compareciente que se reserva ese derecho y que por el momento no es su deseo nombrar abogado o persona alguna que le asista en su deposición, por lo que a continuación: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y bajo protesta de decir verdad en virtud de que el día miércoles veintisiete de mayo del dos mil quince fui notificado por el encargado de turno [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que se requería de mi presencia en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; una vez que se me hace saber el motivo por el cual fui citado, que es coadyuvar con las investigaciones respecto de los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, en Iguala, Guerrero, al respecto deseo indicar que a principios del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco comencé a

[REDACTED]

[REDACTED]

encargado de turno es [REDACTED] quien también es rolada de

[REDACTED]

encontraba laborando [REDACTED]

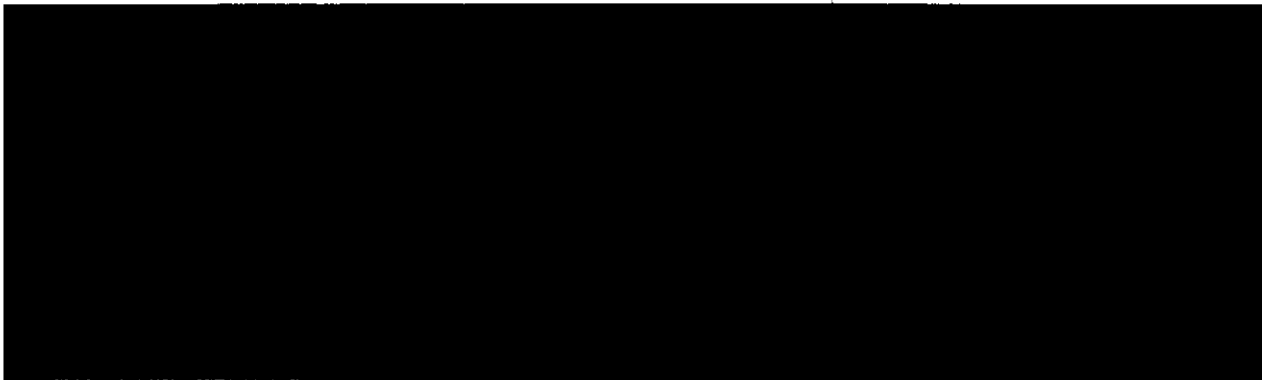
[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ahora bien respecto a los hechos de los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del 2014 dos mil catorce, referente a la desaparición de estudiantes de Ayotzinapa, no me constan los hechos.



días me enteré de los mismos, a través de las noticias que un grupo de personas sin saber quiénes eran, habían tomado diversas casetas de Guerrero, desconociendo mayores datos. Siendo todo lo que deseo manifestar y lo que me consta en relación a los presentes hechos que se investigan, por lo que previa lectura que fue mi dicho precebo a estampar mi firma en el margen y al calce de esta declaración en unión personal actuante que da fe por lo que se tiene por concluida la presente diligencia

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

DAMOS FE

LA DECLARANTE



TEST

TESTIGO DE ASISTENCIA.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas con
cero minutos del día 29 veintinueve de mayo de dos mil quince, el que
suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público
de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la
República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final
firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102,
apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, fracción 2ª, Fracción II, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del
Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III,
3 inciso II fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas
anteriores encontrándonos físicamente en las instalaciones que ocupa Los
Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y
encontrándonos físicamente en el área denominada CEMEFO, se procede a
hacer constar que dicha aula ha permanecido cerrada con llave, misma que
procede abrirse para su ingreso a la misma lo que intervienen en la presente
diligencia ministerial siendo los siguientes peritos de los servicios Periciales
de la Procuraduría General de la República de las áreas de Antropología,
Foto, Video y Genética y por parte del Equipo Argentino la Auxiliar de
Antropología Forense [REDACTED]

Continuando con la presente diligencia ministerial SE DA FE Y SE HACE
CONSTAR, que se procedió a analizar dos bolsas de cadáveres y una bolsa
tipo ziploc de menor tamaño, mismas que contenían restos óseos en su
interior, de las cuales se sacaron los restos óseos para su estudio, el
personal de servicios periciales junto con la auxiliar de perito en

antropología de argentina, procedieron a tomar muestras genéticas de los restos óseos para obtener el perfil genético de estos mismos, de los cuales se tomaron dos muestras, una muestra para los perito argentinos y otra muestra para los peritos de la Procuraduría General de la Republica los cuales fueron debidamente embalados y la auxiliar de perito en antropología del equipo de peritos argentinos, resguardo las muestras en sobres amarillos con las leyendas B1-H5-HI, B1-H6-HD, B1-H7-V1, B1-H8-V2, F5B-H5-RD2, F5F-H5-TI2, misma que manifestó que necesita las cadenas de custodias, ya que se los llevara para realizar los comparativos y poder obtener un perfil genético. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 16:00 dieciséis horas con veintidós minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, para los efectos de

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Equipo Argentino de Antropología Forense

AUXILIAR DE PERITO EN ANTROPOLOGIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA



AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; comparece el ciudadano [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial de elector con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED] en la que aparece una fotografía a color en su extremo derecho, la cual concuerda con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos del compareciente, de la cual se da fe de tenerla a la vista, con fundamento en el artículo 208 de la Ley adjetiva de la materia y previa copia certificada que se agrega de ella al expediente en que se actúa, se devuelve al compareciente por no existir impedimento legal alguno para ello; enseguida esta autoridad procede hacer del conocimiento del declarante el contenido del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, por lo que [REDACTED] manifiesta que protesta conducirse con verdad en la declaración; hecho lo anterior y; continuando con la diligencia se da lectura al artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales y se le explica el sentido del mismo, manifestando el compareciente que no es su deseo que la acompañe abogado alguno toda vez que el trato recibido por parte de esta autoridad es con profesionalismo, responsabilidad y respeto; acto seguido: -----

COMPARECE EL DECLARANTE: -----

— Continuando con la diligencia, el [REDACTED] manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser nacionalidad mexicana, de [REDACTED]

[REDACTED] por lo que protestado como es debido, el compareciente, en uso de la voz: -----

DECLARA: -----

--- Que comparezco ante esta autoridad, derivado de que el encargado de turno [REDACTED] nos hizo del conocimiento de que teníamos que



AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

presentamos en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, el día veintiocho de mayo de dos mil quince, a las 11:00 horas, pero como éramos muchos los que íbamos a venir, nos mandaron hasta el día de hoy veintinueve de mayo del dos mil quince, nos dijo que íbamos a venir con la finalidad de declarar en calidad de testigo ante dicha autoridad, razón por la cual me encuentro en estas instalaciones y una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia quiero manifestar lo siguiente: que llevo trabajando

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] al 074 para informar en qué kilómetro están y cuál es el problema que tienen, los del 074

[REDACTED]

[REDACTED] la PFP que se

Respecto de los hechos ocurridos en el mes de septiembre del año dos mil catorce, en específico los hechos ocurridos en el Municipio de Iguala, estado de Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, quiero manifestar que los días veintiséis, veintisiete y veintinueve de septiembre de dos mil catorce,

[REDACTED]

más. Nos mandan a cursos de incendios, temblores, primeros auxilios, pero nunca nos han dado curso o manual para saber que hacer en caso de que cierren la carretera. Por lo que no habiendo nada más que agregar y estando conforme con su redacción y contenido, el declarante en este acto la firma al margen y al calce Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Código Postal 06300, México, Distrito Federal. Tel. 5346 000, Ext [REDACTED] | www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/004/2015

para debida constancia legal, así como la autoridad actuante

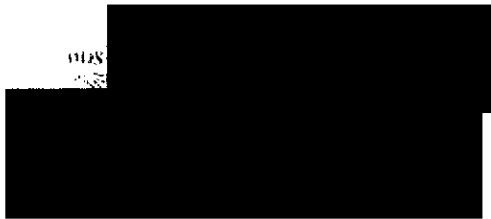
DAMOS FE



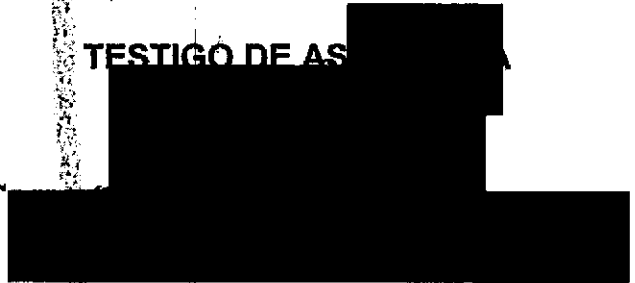
DECLARANTE:



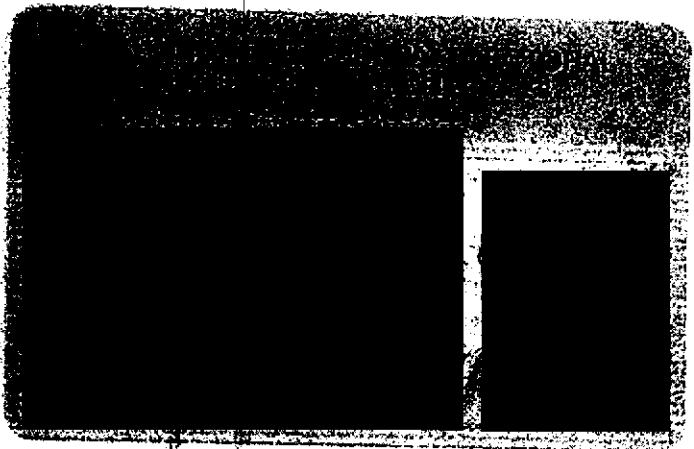
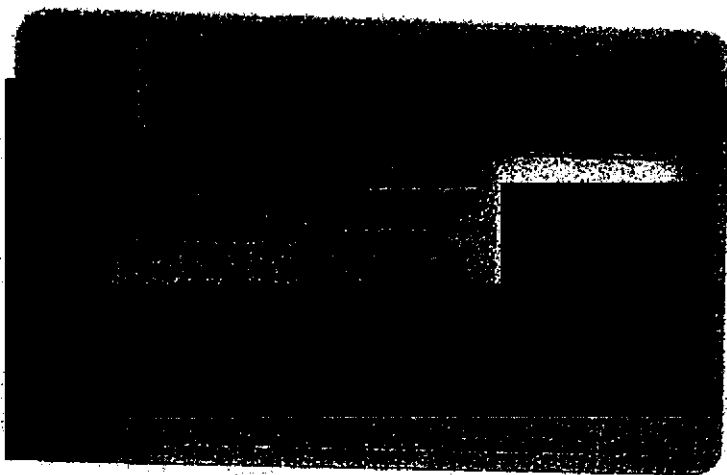
TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
ORGANIZADA
MEXICO, D.F. a ventinueve de mayo de 2015
del Código Federal de Procedimientos Penales.

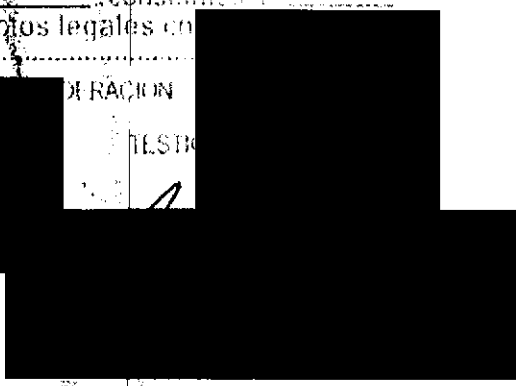
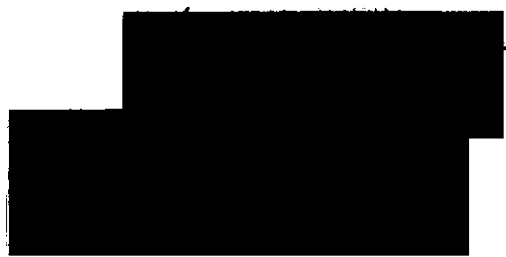
CERTIFICA

que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
compararon a la vista dentro del expediente constante en el número
de autos, las cuales se certifican para los efectos legales en

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE RACIONALIZACIÓN

TESTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



AVERIGUACIÓN PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil quince, ante la suscrita Licenciada

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; comparece la ciudadana [REDACTED]

quien en este acto se identifica con credencial de elector con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] en la que aparece una fotografía a color en su extremo derecho, la cual concuerda con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la cual se da fe de tenerla a la vista, con fundamento en el artículo 208 de la Ley adjetiva de la materia y previa copia certificada que se agrega de ella al expediente en que se actúa, se devuelve a la compareciente por no existir impedimento legal alguno para ello; enseguida esta autoridad procede hacer del conocimiento de la declarante el contenido del artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, advirtiéndole de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, por lo que [REDACTED] manifiesta que protesta

conducirse con verdad en la declaración; hecho lo anterior y; continuando con la diligencia se da lectura al artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos



AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Penales y se le explica el sentido del mismo, manifestando la compareciente que no es su deseo que la acompañe abogado alguno toda vez que el trato recibido por parte de esta autoridad es con profesionalismo, responsabilidad y respeto; acto seguido: -----

----- **COMPARECE LA DECLARANTE** -----

--- Continuando con la diligencia, la testigo [REDACTED]

manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser nacionalidad mexicana, de

[REDACTED]

que protestado como es debido, el compareciente, en uso de la voz:-----

----- **DECLARA:** -----

--- Que comparezco ante esta autoridad, derivado de que el administrador de nombre [REDACTED] nos hizo del conocimiento [REDACTED]

[REDACTED] que tenemos que presentarnos en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, el día veintinueve de mayo de dos mil quince, a las 11:00 horas, con la finalidad de declarar en calidad de testigo ante dicha autoridad, razón por la cual me encuentro en estas instalaciones y una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia quiero manifestar lo que se y me consta sobre los hechos ocurridos en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, los días veintiséis y



AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

veintisiete de septiembre del dos mil catorce; pero antes es mi deseo manifestar

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y en relación a los hechos ocurridos el día 26 y 27 de
septiembre del año dos mil catorce, deseo manifestar que en ese tiempo yo estaba

[REDACTED] con las mismas funciones que ya describí,

[REDACTED] recuerdo que

el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce labore normalmente, realice
las actividades qua ya describí y sin novedad alguna, no recuerdo haber
presenciado nada anormal, aunado que como ya dije, mis actividades las realizo

[REDACTED]

[REDACTED] el día veintisiete de septiembre del año dos mil



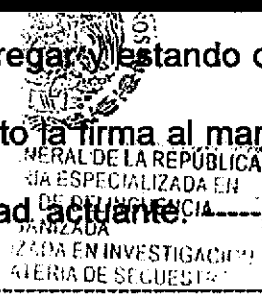
AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[REDACTED] el día veintisiete
de septiembre del año dos mil catorce, recuerdo que también desarrolle mis
actividades labores normal, y fue que me entere estando en la oficina por los
medios de comunicación de la desaparición de los cuarenta normalistas de
Ayotzinapa, Guerrero, pero yo no presencié nada anormal en esos días, ya que
como dije yo estaba en la oficina, [REDACTED] Así
mismo deseo manifestar que del 26 de Septiembre del 2014 a la fecha no he
presenciado alguna marcha [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por lo que no habiendo nada más
que agregar y estando conforme con su redacción y contenido, el declarante en
este acto la firma al margen y al calce para debida constar [REDACTED]
autoridad actuante.



DAMOS FE

DECLARANTE:

[REDACTED]

TESTIGO A

[REDACTED]

TESTIGO ENCIENCIA

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11: 30 once horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de 2015 dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16, 180 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b), c) y f); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, comparece de manera voluntaria la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la diligencia en la que van a intervenir y se le hacen saber de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Código Penal Federal testigo que en este acto se identifica por credencial de elector con número de [REDACTED]

(RECONOCIMIENTO

OPORTO DE CARACTERES)

[REDACTED] en la que aparece una fotografía a color, la cual a simple vista coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la cual se da fe de tenerla a la vista en términos de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve a la exhibente, por no existir impedimento legal alguno, previa copia certificada que se glosa a la diligencia para que surta sus efectos legales, asimismo el testigo [REDACTED] por sus generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, [REDACTED]

[REDACTED] de ocupación empleado federal; por lo que enseguida esta autoridad ministerial federal, le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que la asista durante la presente diligencia, manifestando al compareciente que se reserva ese derecho y que por el momento no es su deseo nombrar abogado o persona alguna que le asista en su deposición, por lo que a continuación: - - - -

DECLARA:

- - - Que comparezco ante ésta Representación Social de la Federación voluntariamente a declarar lo que me consta en relación a los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en virtud de que el día miércoles veintisiete de mayo del dos mil quince, fui notificado por el encargado de turno [REDACTED] que se requería de mi presencia en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con el objeto de rendir mi testimonial respecto a los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala, Estado de Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre del dos mil catorce, para lo cual refiero: [REDACTED]

[REDACTED] el Estado de Guerrero, actualmente [REDACTED]

Estado Guerrero a

cincuenta kilómetros del municipio de Iguala. [REDACTED]

[REDACTED] diversos acontecimientos como lo son: manifestaciones,

actualmente es común ver camiones foráneos de diversas líneas comerciales tomados por personas encapuchadas, estos vehículos pertenecen a diversas líneas comerciales [REDACTED]

[REDACTED] viajan en convoyes de diversos tamaños, los cuales al momento de llegar a la caseta, de algunos de ellos bajan individuos y levantan la "pluma" para que pasen todo el convoy; ésta situación si bien es cierto ya ocurría, se acrecentó -como ya dije- a partir del secuestro de los 43 estudiantes de la escuela "Raúl Isidro Burgos". Finalmente y respecto a los hechos motivo de mi declaración, me entere de los mismos el día veintisiete de septiembre del dos mil catorce, como a las quince horas, momento en que me encontraba [REDACTED]

[REDACTED] sino mal recuerdo estaba tomando mis alimentos cuando a través de los noticiarios vespertinos, informaron de lo ocurrido en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero, cabe precisar que de ésta situación no tuve noticia hasta que estuve en mi casa, debido a que en el trabajo no contamos con señal de radio, telefonía o internet, por lo alejado que [REDACTED] el punto [REDACTED]

deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos [REDACTED] la presente diligencia la ratifica en todas y cada una de sus partes, esto [REDACTED] firma [REDACTED] conformidad al margen y al calce de la presente para constancia [REDACTED] persona ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe. - - -

- - - DAMOS FE - - -

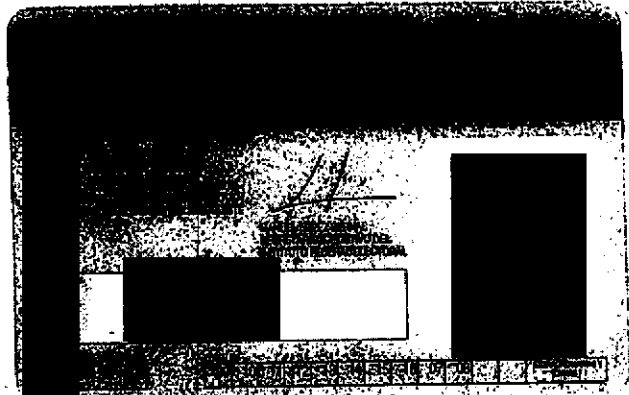
EL DECLARANTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

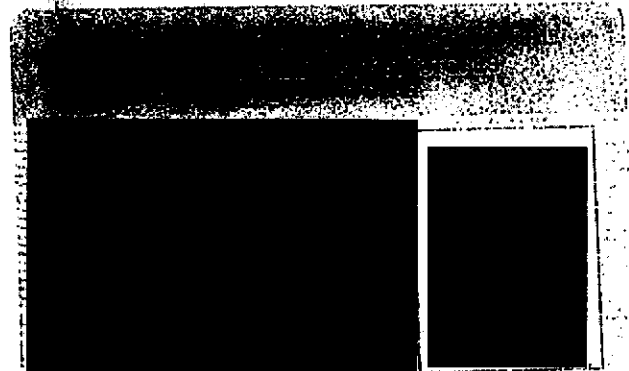
LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1



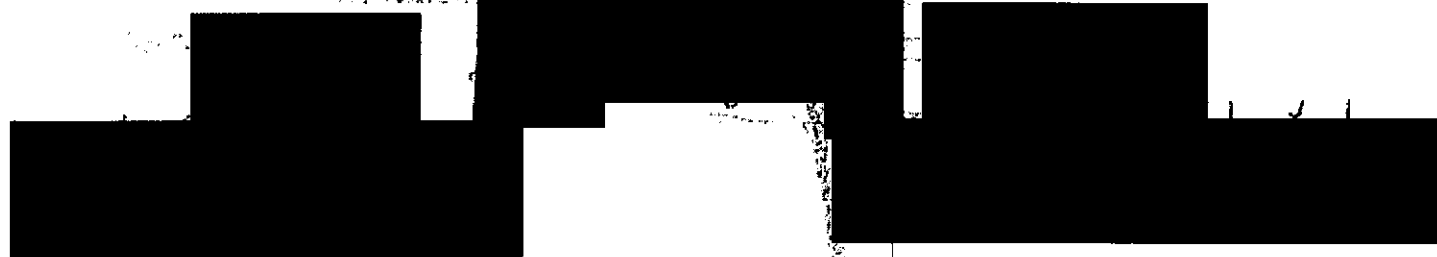
Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



ERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA

ORGANIZADA PARA LA INVESTIGACION DE DELITOS EN SISTEMAS DE COMPUTACION
SEIDO
Mexico DF - 29 Mayo 1975

Agente del Ministerio de Justicia y Fomento
del Poder Judicial de la Federación
SEIDO/USI/01/01



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



**A.P. PGR/SEIDO/UEDMS/001/2015
DECLARACIÓN A CARGO DE**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del 29 veintinueve de mayo de 2015 dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación en delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º Fracción II, 15, 16, 180 y 289, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, comparece de manera voluntaria la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la diligencia en la que van a intervenir y se le hacen saber de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del Código Penal Federal, testigo que en este acto se identifica por credencial de elector con número de folio [REDACTED]

la que aparece en la fotografía a color, la cual a simple vista coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la cual se da fe de tenerla a la vista en términos de lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve a la exhibente, por no existir impedimento legal alguno, previa copia certificada que se glosa a la diligencia para que surta sus efectos legales, asimismo la testigo por sus generales manifestó: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] por lo que enseguida esta autoridad ministerial federal, le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que la asista durante la presente diligencia, manifestando al compareciente que se reserva ese derecho y que por el momento no es su deseo nombrar abogado o persona alguna que le asista en su deposición, por lo que a continuación: -----



--- A continuación de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta autoridad procede a dar fe de interinidad física de

[REDACTED]

con anti reflejante que rodeo el brazo; al parecer en buen estado de salud, no apreciándose lesiones, ni tatuajes, ni cicatrices a simple vista; asimismo se da fe de tener a la vista una cafete administrativo a nombre de

[REDACTED], con el número de empleado [REDACTED]

[REDACTED] inscripción Cuernavaca con una vigencia del [REDACTED]

[REDACTED] documento que se devuelve a la exhibiente, por no existir impedimento legal alguno, y se procede a obtener una copia para su certificación, en séguida: -----

----- **DECLARO:** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de manera voluntaria y bajo protesta de decir verdad, y en atención a una llamada telefónica de parte del encargado del Turno de nombre [REDACTED] de la empresa

[REDACTED] quien me dijo que tenía que presentarme en las instalaciones de la SEIDO en la Ciudad de México el día de hoy, para declarar lo que sé y me consta de los 43 cuarenta y tres desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero, manifestándole que no tenía problema alguno, aunque en este momento me encuentro [REDACTED]

[REDACTED]

hasta la fecha, mi lugar de

[REDACTED]



41

[REDACTED]

[REDACTED] respecto a los a los 43 cuarenta y tres desaparecidos de Ayotzinapan, Guerrero, solo se por las noticia de los medios de comunicación y periódicos,

[REDACTED]

[REDACTED]

pero reitero que durante todo el año

[REDACTED]

precisamente en el año 2011 dos mil once al Ministerio

[REDACTED]

Siendo [REDACTED] que deseo manifestar y lo que me consta en relación a los presentes hechos se investigan, por lo que previa lectura que fue mi dicho procedimiento [REDACTED] na al margen y al calce de esta declaración en unión del personal [REDACTED] que da fe; por lo que se tiene por concluida la presente diligencia.

DAMOS FE.

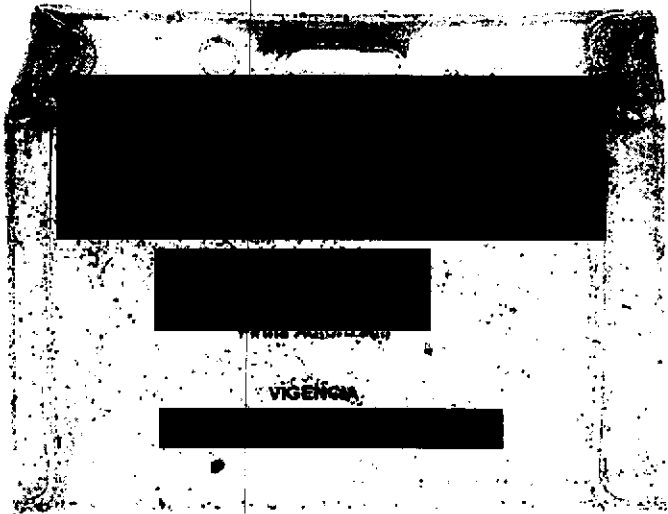
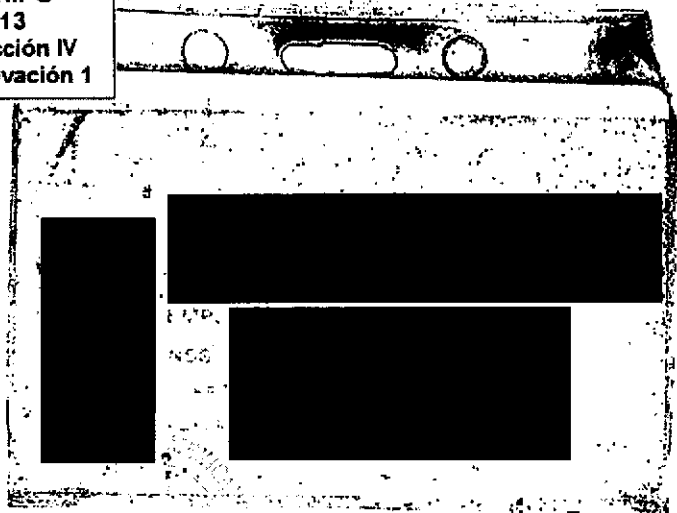
EL DECLARANTE

[REDACTED]

ESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REQUERIMIENTO

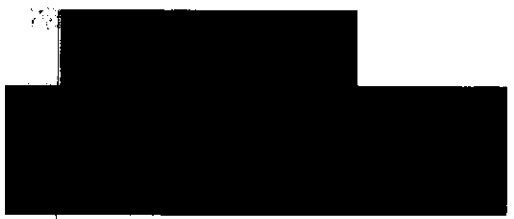
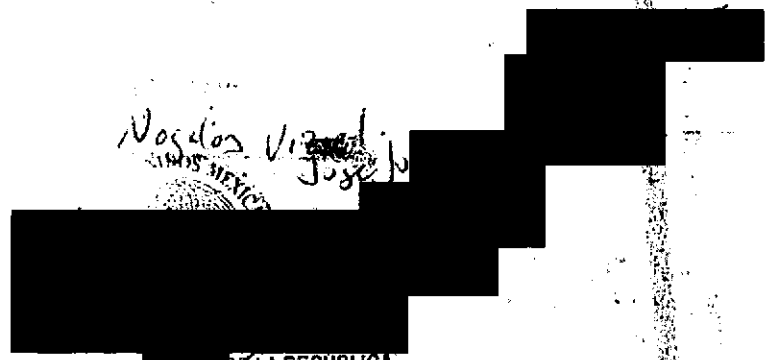
México

79



Por/sen. de JETANY 01/15 (1)

Nogales, Sonora
México
Jose J.



DE LA REPUBLICA
ECIALIZADA EN
LINCUCIA
A
EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTROS



**COMPERECENCIA DEL C. [REDACTED]
APODERADO LEGAL DE APODERADO LEGAL DE [REDACTED]
[REDACTED] ESTRELLA
ROJA [REDACTED]**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (11:30 hrs) once horas con treinta minutos del (29) veintinueve de mayo de (2015) dos mil quince, ante la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y estando en el interior del inmueble marcado con el número 47B de la Avenida Alvarez en la Colonia Centro, C.P. 39000, en Chilpancingo Guerrero; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 2 fracción I, 2 fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; reglamentaria de la fracción XX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) sub inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona [REDACTED] quien se identifica con copia certificada de la cédula profesional [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública; así como con el Instrumento número [REDACTED] tirada ante la fe del Notario Público el licenciado [REDACTED] Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] Estado de Morelos; documentos a los que se les da fe de tener a la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia, ordenándose agregar copia en constancias de autos, para los efectos legales a los que haya lugar. Acto continuo se le hace saber el motivo de su comparecencia, para lo cual se procede a hacer saber el contenido de los artículos 127 Bis, 240, 242, 243, 243 Bis, 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dicen: "Artículo 127 Bis.- Toda persona que haya de rendir declaración, en los casos de los artículos 124 y 125, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él. El abogado



podrá impugnar las preguntas que se hagan al declarante si éstas son inconducentes o contra derecho. Pero no puede producir ni inducir las respuestas de su asistido.”, “Artículo 240.- El tribunal no podrá dejar de examinar durante la instrucción a los testigos presentes cuya declaración soliciten las partes.”, “Artículo 242.- Toda persona que sea testigo está obligada a declarar con respecto a los hechos investigados. Las preguntas que formulen las partes deberán guardar relación con los hechos. El juez o tribunal desechará únicamente las preguntas que sean objetadas por impertinentes o inconducentes para los fines del proceso. El acuerdo de desechamiento será revocable. En todo caso el testigo dará razón de su dicho. Si el testigo no comparece a la primera citación, sin causa justificada, el juez ordenará que sea presentado a declarar.”, “Artículo 243.- No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración.”, “Artículo 243 Bis.- No estarán obligados a declarar sobre la información que reciban, conozcan o tengan en su poder: I. Los abogados, consultores técnicos y los notarios, respecto de los asuntos en los cuales hubieran intervenido; II. Los ministros de cualquier culto, con motivo de las confesiones que hubieran recibido en ejercicio del ministerio que presten; III. Los periodistas, respecto de los nombres o las grabaciones, registros telefónicos, apuntes, archivos documentales y digitales y todo aquello que de manera directa o indirecta pudiera llevar a la identificación de las personas que, con motivo del ejercicio de su actividad, les proporcionen como información de carácter reservada, en la cual sustenten cualquier publicación o comunicado; IV. Las personas o servidores públicos que desempeñen cualquier otro empleo, cargo, oficio o profesión, en virtud del cual la ley les reconozca el deber de guardar reserva o secreto profesional, y V. Los médicos cirujanos o especialistas y psicólogos clínicos, respecto de la información concerniente a la salud de sus pacientes, que conozcan con motivo de su ejercicio profesional. En caso de que alguna o algunas de las personas comprendidas en las fracciones anteriores manifiesten su deseo de declarar y cuenten con el consentimiento expreso de quien les confió el secreto, información o confesión, se hará constar dicha circunstancia y se recibirá su declaración o testimonio. La reserva de información que, por disposición de la propia ley, deben guardar los servidores públicos, se hará del conocimiento de la autoridad que requiera la



declaración o testimonio y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en la ley que rija las facultades del servidor público correspondiente. Al servidor público que viole lo dispuesto en este artículo, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 215 del Código Penal Federal, pero si el delito es cometido contra la administración de justicia, se le aplicarán las penas a que se refiere el artículo 225 del mismo ordenamiento.”, “Artículo 247.- Antes de que los testigos comiencen a declarar se les instruirá de las penas que el Código Penal establece para los que se producen con falsedad, o se niegan a declarar. Esto podrá hacerse hallándose reunidos todos los testigos. A los menores de dieciocho años en vez de hacerseles saber las penas en que incurrir los que se producen con falsedad, se les exhortará para que se conduzcan con verdad.”, en relación con el artículo 247 del Código Penal Federal que a la letra dice: “Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad. II. Se deroga. III.- Al que soborne a un testigo, a un perito o a un intérprete, para que se produzca con falsedad en juicio o los obligue o comprometa a ello intimidándolos o de otro modo; IV.- Al que, con arreglo a derecho, con cualquier carácter excepto el de testigo, sea examinado y faltare a la verdad en perjuicio de otro, negando o alterando la firma con que hubiere suscrito el documento o afirmando un hecho falso o afirmando o negando uno verdadero, o sus circunstancias sustanciales, o porvenir en esta fracción no comprende los casos en que la parte sea examinada sobre la cantidad en que estime una cosa o cuando tenga el carácter de acusado; V.- Al que en juicio de amparo rinda informes como autoridad responsable, en los que afirmare una falsedad o negare la verdad en todo o en parte.”; por lo que enterado del contenido de los artículos se le PROTESTA a que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, sabedor de su contenido el compareciente PROTESTA conducirse con verdad en la presente diligencia, quien por sus generales. -----

----- **MANIFESTÓ:** -----

Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

[REDACTED] quien en relación a los hechos. -----



-----DECLARA-----

—Que el motivo de mi comparecencia se debe a la petición realizada del Ministerio Público de la Federación, por lo que comparezco de forma voluntaria, sin ningún tipo de presión física o psicológica y una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi comparecencia por lo que tengo a bien manifestar lo siguiente: "Que la marca Eco Ter tiene la ruta autorizada México-Taxqueña hacia Cuautla-Morelos via Xochimilco llegando a Cuautla centro en un tiempo de dos horas que dura próximamente dicho recorrido; para posteriormente trasladarse a Iguala Guerrero en un tiempo estimado de dos horas y media; teniendo la oferta de una corrida por hora, en un horario de ocho de la mañana a ocho de la noche. Eco Ter es un segmento económico de la marca TER, que es Transportes Estrella Roja de Cuautla, por lo que dichos autobuses no cuentan con sistema localizar GPS, solo contando con un sistema de copiloto de registro de velocidad, que consiste registrar en toda la ruta todas las velocidades alcanzadas. Por lo que, respecta al día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, se tiene conocimiento de la existencia de cuatro autobuses de la línea ECO TER que se localizaban en la terminal Central camionera de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero con número económico [REDACTED] que era conducido por el señor [REDACTED] arribando a las (19:40) diecinueve horas con cuarenta minutos; la unidad [REDACTED] conducido por [REDACTED] quien arribó a las (20:45) veinte horas con cuarenta cinco minutos; así como el autobús [REDACTED] era manejado por el señor [REDACTED] quien llegó a la central camionera a las (22:40) veintidós horas con cuarenta minutos y el autobús con número [REDACTED] era conducido por [REDACTED] quien se localizaba en el central a las (21:10) veintiuna horas con diez minutos. De la misma manera es preciso indicar que el día de la fecha en cita no se reportó ninguna toma de camiones de nuestra línea de autobuses Eco Ter de Estrella Roja; sin embargo, [REDACTED]

[REDACTED]



autobuses de nuestra línea en la central de autobuses de Iguala, Guerrero. Siendo todo lo que tengo que manifestar en este instante. -----

---ACTO SEGUIDO, esta Autoridad Investigadora DA FE tener la vista de conformidad al artículo 208 del Código Adjetivo a la materia, un oficio sin número suscrito por el compareciente contante de dos foias: por lo que se ordena agregar en constancias de autos para los efectos -----

---Por lo que no habiendo nada más que ----- a presente diligencia, y previa lectura de la misma fir ----- gal los que en ella intervinieron, ratificándola en est ----- los efectos conducentes. -----

D

APRODERADO LEGAL DE APODERADO LEGAL DE ----- ESTRELLA

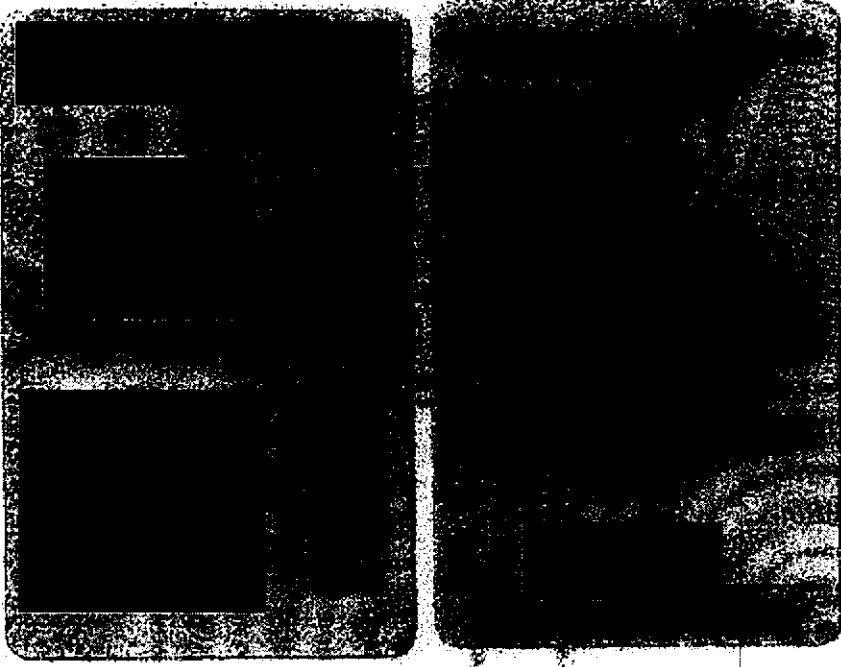
AL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTROS

ROJA

TEST

TESTIGO

29

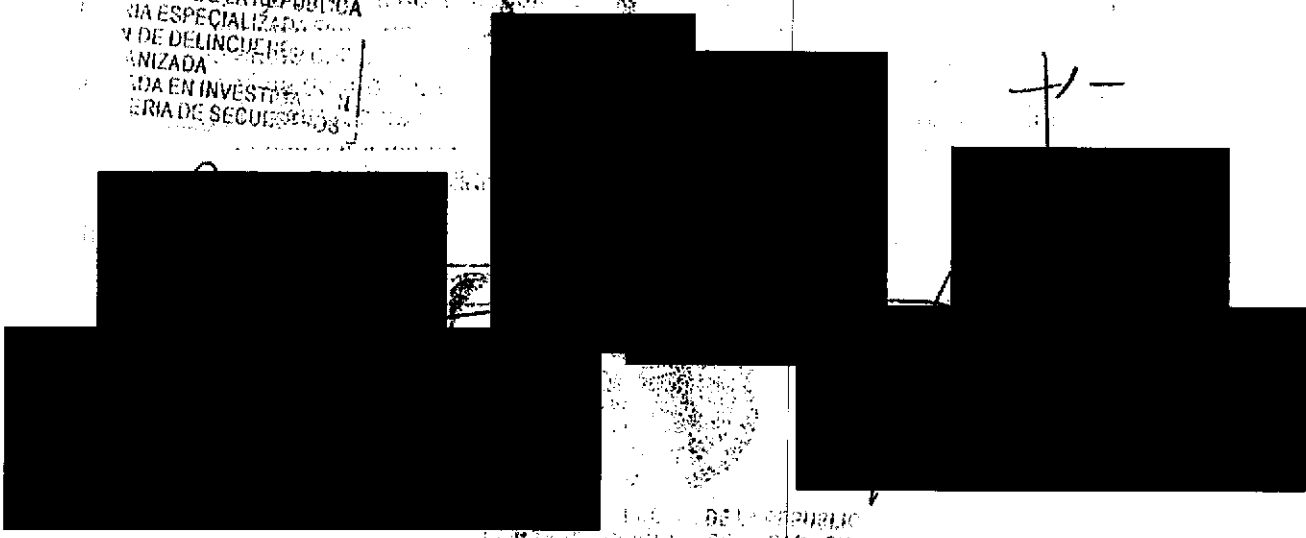


RECEIVED
Dirección
General de
Investigación



México D.F. 19 Mayo 15

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIAS ORGANIZADAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



+/-

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIAS ORGANIZADAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

- - - EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO [REDACTED]
DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL
PROTOCOLO DEL LICENCIADO [REDACTED]

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO [REDACTED]

DEL MISMO DISTRITO, C E R T I F I C O: - - - - -

- - - Que hoy cotejé esta copia fotostática con su original que tuve a la vista, el cual consta de una foja escrita por ambos lados.- En el lado izquierdo del anverso del mencionado original se observa un holograma, en cuyo lado superior aparecen las letras "SEP.- DGP" y en el lado inferior del mencionado holograma se encuentran las letras "SEP.- DGP.-", así como las palabras: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" y que en la fotocopia que certifico no se reproducen total ni claramente, - - - - -

y hago constar que la presente copia fotostática que certifico, concuerda íntegramente en todo con su citado original con el que la hallé de entera conformidad.- Dicha copia se relaciona con el registro de cotejos

- - - Y EN FE DE VERDAD, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION PROTEGIDA CON KINEGRAMA, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, [REDACTED]

[REDACTED] AUTORIZANDOLA CON MI FIRMA Y SELLO OFICIALES.- DOY FE.

PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN

EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL



Substituto del Notario Público número



H. H. Cuautla, Morelos

Testimonio de

de la escritura que contiene la protocolización de un acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "TRANSPORTES CUERNAVACA-CUAUTLA-AXOCHIAPAN-JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA".



Número

del

lugar

Boletín del 19 de febrero No. 91, Continuo

57 0.0

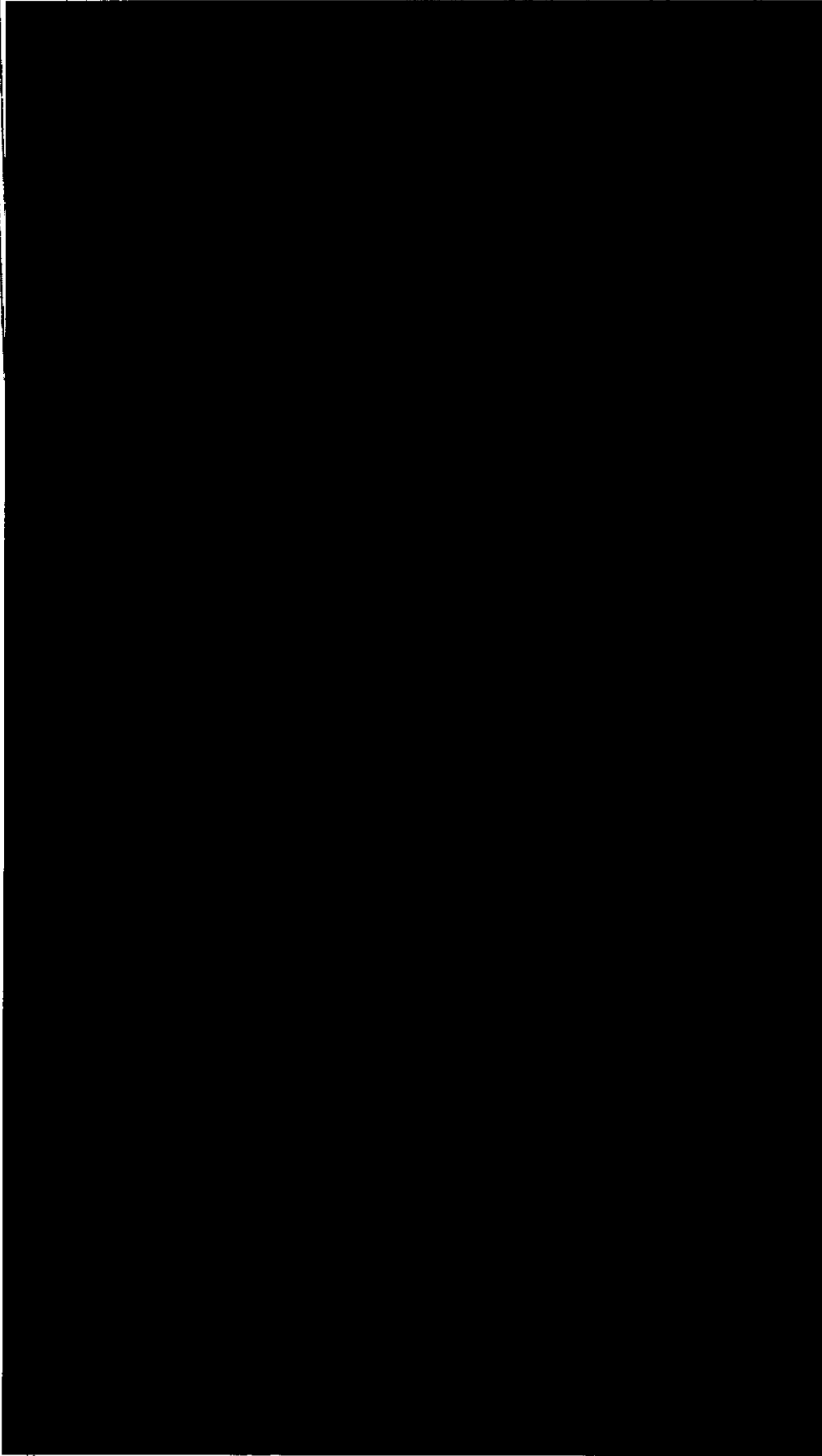
(70-1) 250 00 10 250 00 21 250 00 21 250 00 21 250 00 21

Titular de la Propiedad Pública Número
.H. H. Cuautla, Morelos.

nto número
erica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos,

----- Antecedentes -----

--- I.- Existencia de "Transportes
Estrella Roja", Queda
acreditada con la certificación expedida por el suscrito Fedatario, que se agrega al
apéndice de este instrumento con la letra "A", que se tiene aquí por reproducida
como si se insertase a la letra

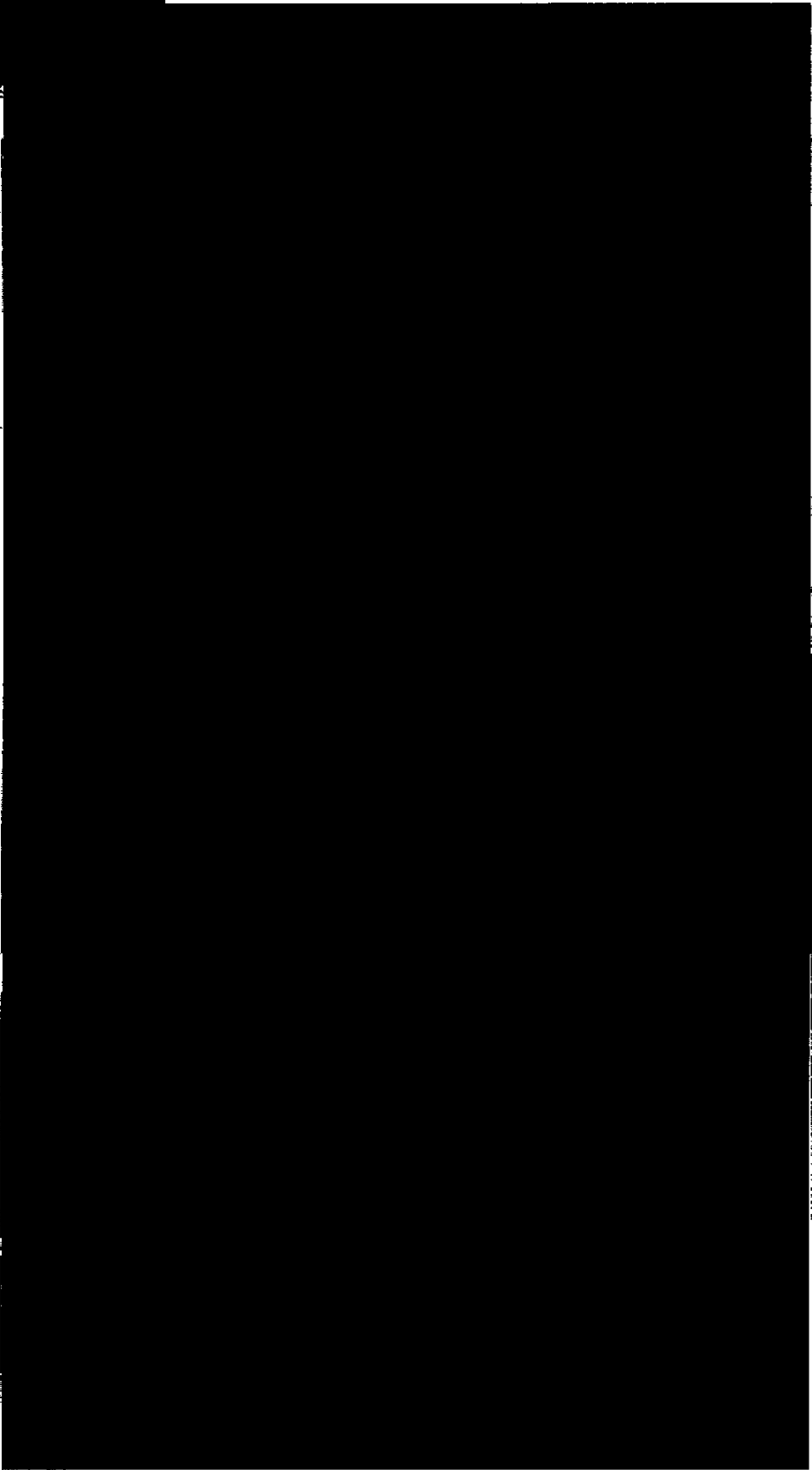


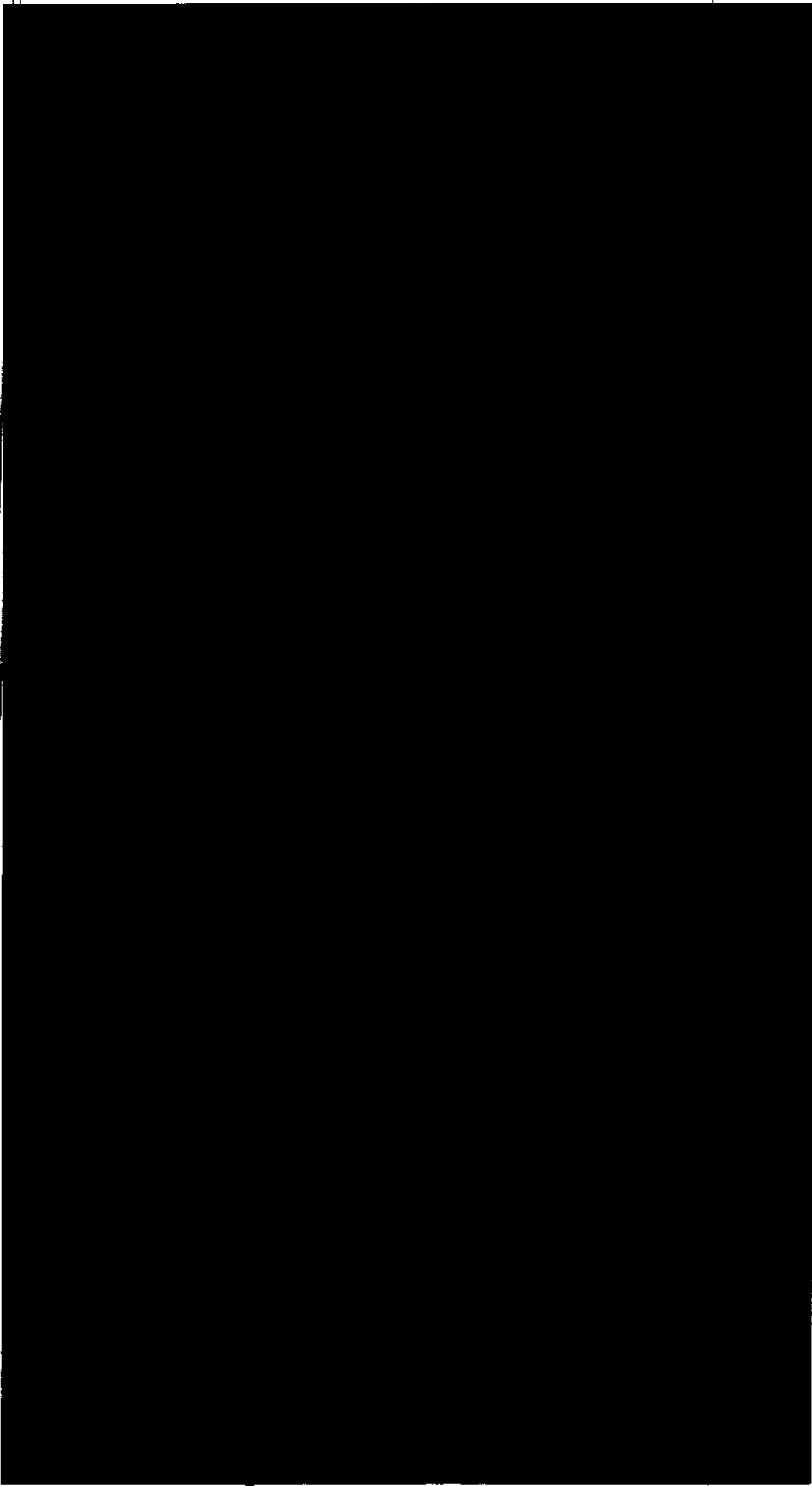
SECRETARÍA
de Estado
de Justicia
y Seguridad

SECRETARÍA
de Estado
de Justicia
y Seguridad

*Título de la Notaría Pública Número
H. H. Cuautla, Morelos.*

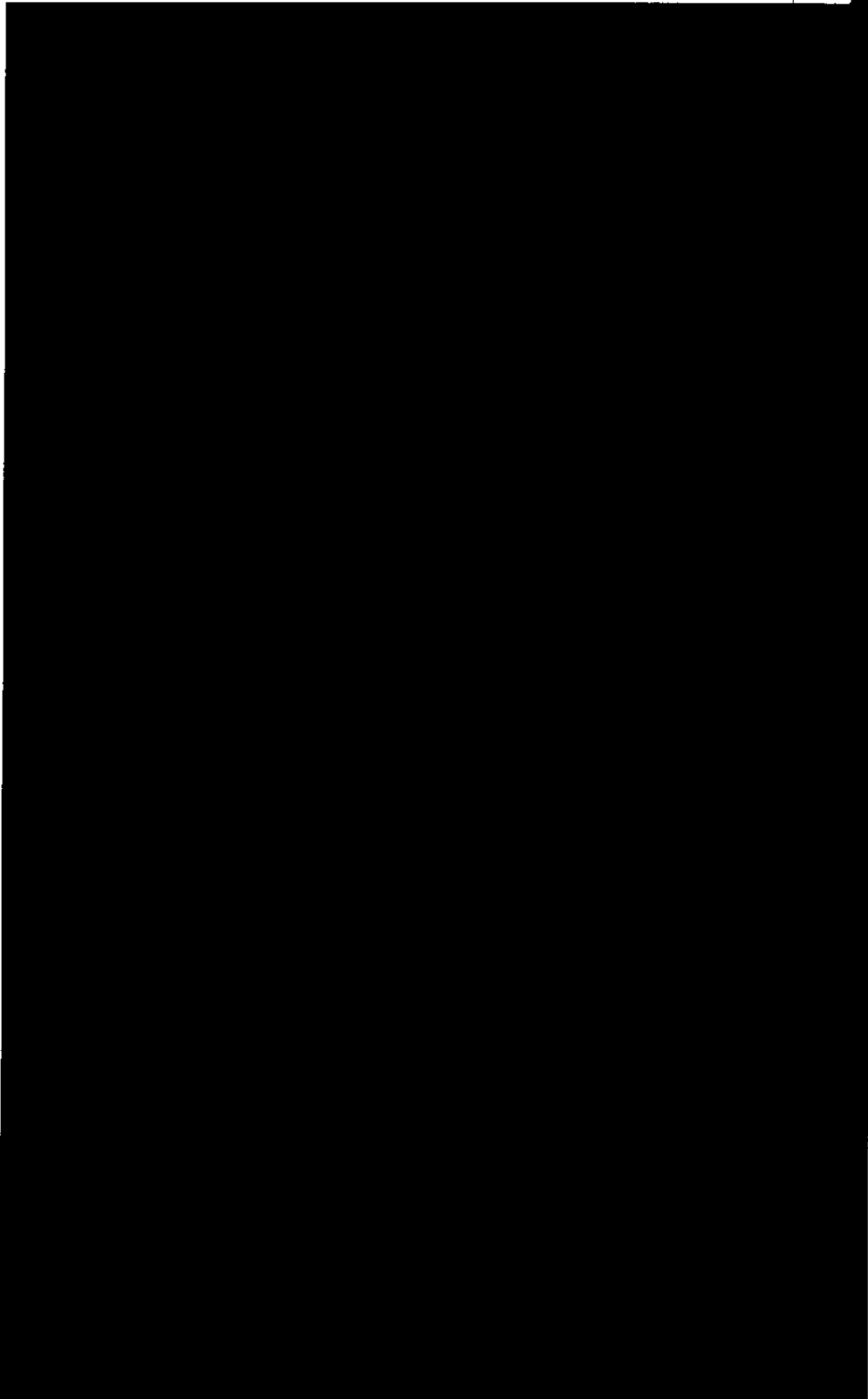
*Titular de la Oficina Pública Número
H. H. Cruzada, Madrid.*





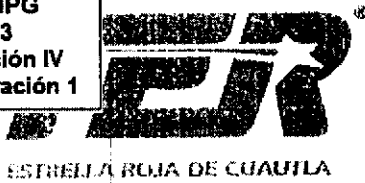
PROCURADURÍA GEN.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Gestión de la

*Titular de la Notaría Pública Número
H. H. Cuautla, Morelos.*



PROCESO ADMINISTRATIVO
SISTEMA DE
PREVENCIÓN DE
CORUPCIÓN

El presente documento
se encuentra en
formato digital
y no tiene validez
legal.



56

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/8700/2015

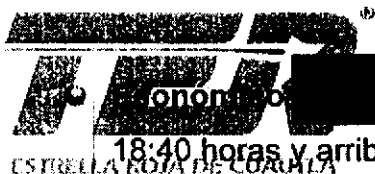
LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO

El que suscribe, [REDACTED] en mi calidad de Apoderado
Legal de la moral [REDACTED] Estrella
Roja [REDACTED] personalidad que acredito en términos del Instrumento Público No [REDACTED] e
[REDACTED] emitido ante la fe del Notario Público No. [REDACTED] en residencia en
la Ciudad de Cuautla, Morelos, [REDACTED] ante usted
respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, en términos de su solicitud de información de
fecha 22 de mayo del año en curso, y de conformidad con las Información Proporcionada por
el personal del Área de Operaciones de mi poderdante, informo a usted lo Siguiente:

- 1) **El número Económico de los autobuses que se localizaban entre las 20:30 a las 23:00 horas del día 26 de Septiembre de 2014 en la Terminal "Comercial Camionera del Sur, SA de CV", (ubicada en Taxqueña, D.F.)**
- Económico [REDACTED] que realizó corrida Xoxhimilco-Cuautla con horario de salida de 20:30 Horas. Operador [REDACTED]
- Económico [REDACTED] que realizó corrida de Cuautla-Xochimilco con horario de salida de 16:40 horas y arribo a las 19:15 horas. Operador [REDACTED]
- Económico [REDACTED] que realizó corrida de Cuautla-Xochimilco con horario de salida de 17:40 horas y arribo a las 20:50 horas. Operador [REDACTED]

TRANSPORTES CUERNAVACA, CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA [REDACTED]



onónimo que realizó corrida de Cuautla-Xochimilco con horario de salida de 18:40 horas y arribo a las 22:10 horas. Operador [REDACTED]

2) **El número Económico de los autobuses que se localizaban entre las 20:30 a las 23:00 horas del día 26 de Septiembre de 2014 en la Terminal de Autobuses Epifanio Rodríguez** [REDACTED] Ubicada en Iguala, Guerrero).

- Económico [REDACTED] que realizó corrida Cuautla- Iguala con horario de salida de 15:30 Horas y arribo a las 19:40 horas. Operador [REDACTED]
- Económico [REDACTED] que realizó corida Cuautla-Iguala con horario de salida 16:30 Horas y arribo a las 20:45 horas. Operador [REDACTED]
- Económico [REDACTED] que realizó corrida Cuautla-Iguala con horario de salida 17:30 Horas y arribo a las 22:40 horas. Operador [REDACTED]
- Económico [REDACTED] que realizó corrida Iguala-Cuautla con horario de salida de 21:10 Horas. Operador [REDACTED]

3) **Registros de la Línea de autobuses ECO TER, retrasos suspensiones, cancelaciones o desarrollo del transporte entre las 18:00 y las 21:00 horas del día 26 de Septiembre de 2014 respecto de los ingresos a Iguala de la Independencia desde Chilpancingo en el Estado de Guerrero.**

Al respecto informo a esta dependencia que, nuestra Línea ECO TER no realiza servicio de la Ciudad de Chilpancingo a Iguala, Guerrero o viceversa, limitandose nuestro servicio de transporte con corridas Cuautla-Iguala y viceversa, efectuando la Ruta: Cuautla-Tlaltizapan-Tlaquiltenango-Zacatepec-Jojutla-Puente de Ixtla- Buenavista de Cuellar- Iguala.

Sin otro particular, quedo de Usted [REDACTED] quier información y/o documentación adicional que, al efecto, requiera.

[REDACTED]

TRANSPORTES GUERNAVACA, CUAUTLA, AXOCHIAPAN, JOJUTLA Y ANEXAS, ESTRELLA ROJA, [REDACTED]

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE MEDIA FILIACIÓN Y DE INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA DE NOMBRE

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12: 00 doce horas del día 29 veintinueve de Mayo de 2015 dos mil quince, el Ciudadano Maestro en Derecho [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Fiscalía "F" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado;



SE DA FE

----- De que conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales Federales, de que la **MEDIA FILIACIÓN**, de la ciudadana [REDACTED] es como sigue: de

[REDACTED]

No presenta ningún tipo de lesión. Lo que se da fe, para todos los efectos legales procedentes, firmando y autorizando para debida constancia quienes actúan en la presente. -----

DAMOS FE

LA TEST [REDACTED] ECIENTE.

[REDACTED]

EL AGENTE DEL MIN [REDACTED]
ADSC. A LA FISCALÍA "F" D [REDACTED] P.G.R.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

A.P.:PGR/SEIDO/UBIDMS/001/2015

IDENTIFICACION Y GENERALES DE LA CIUDADANA

----- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de Mayo del año 2015 dos mil quince, el Ciudadano [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía "F" de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, autorizando lo actuado, -----

HACE CONSTAR:

----- Que de conformidad con los artículos 20, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, se asientan las generales de la compareciente, a fin de dejars en sobre cerrado, manifestando: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

fotografía a colores, cuyos rasgos fisonómicos de la persona concuerdan con los de la compareciente, original del cual se obtiene una copia que se certifica a fin de ser agregada a la presente indagatoria, para que surta sus efectos legales correspondientes,

regresándose el original a la compareciente por no existir impedimento legal alguno.- Por lo anterior y no habiendo nada más que agregar, se cierra y autoriza lo actuado, firmando al calce y al margen la compareciente, en tanto que el personal ministerial actuante firma al calce. - **DAMOS FE.**-----

LA TESTIGO [REDACTED] NTE.

[REDACTED]

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] ON
ADSC. A LA FISCALÍA "F" DE [REDACTED] LA P.G.R.

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
INGUENCIA
INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

DECLARACIÓN DE [REDACTED]
(TESTIGO)

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veintinueve de Mayo de dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción V, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 4ª fracción I, inciso A, subincisos b) y c); 11 fracción I inciso b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; comparece voluntariamente, la persona que dijo llamarse [REDACTED] por lo que en este acto se procede a agregar a un sobre cerrado los datos generales así como copia de la identificación del mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzcan con la verdad en la presente diligencia en la que van a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, distinta a la judicial, en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 el Código Penal Federal y se le hace saber el derecho que le confiere el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que, si lo desea, podrá nombrar abogado particular para que lo asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar asesor jurídico, abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario; asimismo manifiesta que lo hará ante un Juez que conozca de los presentes hechos, razón por la cual se reservan este derecho y solicita sean agregados sus datos generales como su identificación personal dentro de un sobre cerrado; asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del acuerdo A/018/01 del C. Procurador General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo del año dos mil uno se le hace saber al compareciente lo siguiente: Que tiene Derecho a recibir asesoría jurídica; y cuando lo solicite ser informado del desarrollo del procedimiento Penal. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la averiguación Previa como en el Proceso. Recibir atención médica y psicológica de urgencia. Que se le repare el daño. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio. Las etapas y desarrollo del procedimiento Penal. Ante el declarante manifiesta quedar



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente; y acto seguido:-----

----- **DECLARA:** -----

--- Que comparezco en forma voluntaria ante esta autoridad ministerial, a efecto de narrar los hechos que acontecieron los días 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado con relación a lo acontecido en Iguala con los jóvenes de la escuela "Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero"; por lo que quiero manifestar que me

[REDACTED]

[REDACTED] posteriormente el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce me presenté a laborar puntualmente como de costumbre [REDACTED] sin que haya ocurrido nada fuera de lo normal, [REDACTED]

[REDACTED] entregando



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED] sin mayor novedad, dos días después, es decir, el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, me enteré por la televisión que se habían llevado a unos estudiantes de ahí de Iguala y no los encontraban; asimismo deseo manifestar que hace aproximadamente tres meses, no

[REDACTED]

Siendo

todo lo que deseo manifestar, previa lectura de lo anteriormente expuesto y una vez que se me dio lectura a mi declaración, en este acto la firmo al margen de

constancia legal
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

DAMOS

EL COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ES

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta minutos (12:50 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar atentos oficios: PRIMERO) AL LIC. [REDACTED]

"COMERCIAL CAMIONERA DEL SUR, [REDACTED] TERMINAL DE AUTOBUSES EPIFANIO RODRIGUEZ, [REDACTED] para que remita remitan en un término de 72 horas, a esta Representación Social de la Federación las videograbaciones del día 26 y 27 de septiembre del 2014 que se localizan en la CENTRAL TERMINAL "COMERCIAL CAMIONERA DEL SUR, [REDACTED]

TERMINAL DE AUTOBUSES EPIFANIO RODRIGUEZ, [REDACTED] SEGUNDO) AL APODERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [REDACTED] a efecto de que designe personal a su cargo y remita a esta Autoridad Federal, la bitácora de recorridos del día 26 y 27 de septiembre del 2014 de conformidad al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares de los autobuses con números económicos [REDACTED] conducido por el conductor [REDACTED] conducido por la persona de nombre [REDACTED] y el [REDACTED] que era manejado por [REDACTED]

De igual manera indique si las Unidades antes mencionadas cuentan con GPS, en caso de resultar POSITIVO remita la ruta que efectuaron el día 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado, o bien, informen si cuentan con algún sistema con el cual se logre determinar la ruta que siguieron en la fecha de interés. Finalmente, indique si el día el 26 de septiembre siendo las 20:00 a las 1:00 del día 27 de septiembre del dos mil catorce, se encontraban más autobuses de la línea que representa en la Terminal de Autobuses de Iguala, Guerrero; debiendo indicar su corrida y el número económico de las unidades; TERCERO) AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO – ACAPULCO – ZIHUATANEJO, para que designe personal a su cargo a efecto de que remitan la bitácora de recorridos del día 26 y 27 de septiembre del 2014 de conformidad al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, respecto de los autobuses con números económicos [REDACTED] conducido por [REDACTED] y [REDACTED] conducido por la persona de nombre [REDACTED]

De igual manera indique si las Unidades antes mencionadas cuentan con GPS, en caso de resultar POSITIVO remita la ruta que efectuaron el día 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado, o bien, informen si cuentan con algún sistema con el cual se logre determinar la ruta que siguieron en la fecha de interés. Finalmente, indique si el día el 26 de septiembre siendo las 20:00 a las 1:00 del día 27 de septiembre del dos mil catorce, se encontraban más autobuses de la línea que representa en la Terminal de Autobuses de Iguala, Guerrero; debiendo indicar su corrida y el número económico de las unidades; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **PRIMERO.** - Gírese el oficio al LIC. [REDACTED] **TERMINAL "COMERCIAL CAMIONERA DEL SUR, [REDACTED] TERMINAL DE AUTOBUSES EPIFANIO RODRIGUEZ, [REDACTED]** en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

— **SEGUNDO.** - Gírese el oficio al **APODERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR, [REDACTED]** en base a los puntos señalados en líneas precedentes

— **TERCERO.** - Gírese el oficio al **APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO – ACAPULCO – ZIHUATANEJO,** en base a los puntos señalados en líneas precedentes



SEIDO/UEIDMS/001/2015

CUMPLIMIENTO

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos [redacted] al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales. Los testigos [redacted] firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en la fecha [redacted] se dio cumplimiento al acuerdo que antecede [redacted] SEIDO/UEIDMS/FE-D/9016/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9017/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9018/2015.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9016/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de Abril de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LIC. [REDACTED]
[REDACTED] "COMERCIAL CAMIONERA DEL
SUR, [REDACTED]". TERMINAL DE AUTOBUSES
EPIFANIO RODRIGUEZ, [REDACTED]
PRESENTE

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 163, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, artículo 4 Fracción I, a) b) y f) fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que remitan en un término de 72 horas, a la Representación Social de la Federación las videograbaciones del día 26 y 27 de septiembre del 2014 que se localizan en la CENTRAL TERMINAL "COMERCIAL CAMIONERA DEL SUR, [REDACTED]". TERMINAL DE AUTOBUSES EPIFANIO RODRIGUEZ, [REDACTED]

Por lo que hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a [REDACTED] seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A
"SUFRAGIO [REDACTED] CIÓN".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO



SEIDO/UEIDMS/FE-D/9016/2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación
Cauhtémoc D.F. C.P. 06300

005000



UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO DE
LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SEIDO

01 JUN. 2015

SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

[REDACTED]

HORA 12:07

LIC [REDACTED]
"COMERCIAL
CAMIONERA DEL SUR [REDACTED] TERMINAL
DE AUTOBUSES EPIFANIO RODRIGUEZ, [REDACTED]
[REDACTED]



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

SEIDO
ACUSE
UEIDMS

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9017/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de mayo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**APODERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA
ROJA DEL SUR [REDACTED]
PRESENTE.**

Por acuerdo recaldo dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b); c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que designe personal a su cargo a efecto de que remitan la bitácora de recorridos del día 26 y 27 de septiembre del 2014 de conformidad al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares de los autobuses con números económicos [REDACTED] conducido por el conductor [REDACTED] conducido por la persona de nombre [REDACTED] que era manejado [REDACTED]

De igual manera indique si las Unidades antes mencionadas cuentan con GPS, en caso de resultar POSITIVO remita la ruta que efectuaron el día 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado, o bien, informen si cuentan con algún sistema con el cual se logre determinar la ruta que siguieron en la fecha de interés.

Finalmente, indique si el día el 26 de septiembre siendo las 20:00 a las 1:00 del día 27 de septiembre del dos mil catorce, se encontraban más autobuses de la línea que representa en la Terminal de Autobuses de Iguala, Guerrero; debiendo indicar su corrida y el número económico de las unidades.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero mi más alta y distinguida consideración.

Recabi: Oficio Original

1º / Junio / 2015

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ASCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO.**

17:00 hr



71

SEIDO
ACUSE

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9018/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 29 de mayo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Recibido
1-6-15

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
ESTRELLA DE ORO [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que designe personal a su cargo a efecto de que remitan la bitácora de recorridos del día 26 y 27 de septiembre del 2014 de conformidad al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, respecto de los autobuses con números económicos [REDACTED] conducido por [REDACTED] conducido por la persona de nombre [REDACTED]

De igual manera indique si las Unidades antes mencionadas cuentan con GPS, en caso de resultar POSITIVO remita la ruta que efectuaron el día 26 y 27 de septiembre del año próximo pasado, o bien, informen si cuentan con algún sistema con el cual se logre determinar la ruta que siguieron en la fecha de interés.

Finalmente, indique si el día el 26 de septiembre siendo las 20:00 a las 1:00 del día 27 de septiembre del dos mil catorce, se encontraban más autobuses de la línea que representa en la Terminal de Autobuses de Iguala, Guerrero; debiendo indicar su corrida y el número económico de las unidades.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero [REDACTED] más alta y distinguida consideración.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO**



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos (12:55 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar atentos oficios: PRIMERO) Al [REDACTED] **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**, para de forma extra urgente y confidencial, designe elementos a su digno cargo para que en un término de **72 HORAS** informe a esta Representación Social de la Federación de manera detallada la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su registro de la siguiente persona, quien se presume que es originario del Estado de Guerrero: [REDACTED]

Especificando el modulo en que se generó el registro en mención, nombre y número de registro del usuario, así como la fecha y hora en que se generó la CURP en cita; debiendo emitir copia de la identificación que fue utilizada para el trámite en cuestión; SEGUNDO) Al [REDACTED] **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACION PERSONAL**, a efecto de que designe personal a su cargo para que en un término de **72 HORAS** informe a esta Representación Social de la Federación de manera detallada la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su registro de las siguientes personas, quienes se presumen que son originarios del Estado de Guerrero: [REDACTED]

Especificando el modulo en que se generó el registro en mención, nombre y número de registro del usuario, así como la fecha y hora en que se generó la CURP en cita; debiendo emitir copia de la identificación que fue utilizada para el trámite en cuestión; TERCERO) Al LIC [REDACTED]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (CENAPI), para que designe personal a su cargo a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **72 HORAS**, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo cuenta con algún antecedente alguno, acta circunstanciada, Averiguación Previa, en la que se encuentre relacionado la siguiente persona: [REDACTED]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva a esta autoridad Ministerial Federal, y señalar si presumiblemente dicha persona es originaria del Estado de Guerrero; CUARTO) Al LIC [REDACTED]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (CENAPI), para que instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **72 HORAS**, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo, cuenta con antecedente alguno, acta circunstanciada, Averiguación Previa, en las que se encuentren relacionado las siguientes personas: [REDACTED]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, siendo preciso señalar si presumiblemente dichas personas son originarias del Estado de Guerrero; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b), c) y f), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDA

— PRIMERO.- Gírense los oficios al [REDACTED] **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

— SEGUNDO.- Gírense los oficios al LIC [REDACTED] **TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y FORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (CENAFOR)**, a los puntos señalados en líneas precedentes.

CUMPLE

— Así lo acordó y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación suscrita [REDACTED] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con fundamento en el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales. **Al firman y dan fe.**

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede girándose con los oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/9026/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9027/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9028/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/9029/2015.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



34

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9026/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de mayo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**
DIRECCIÓN: REFORMA 99, COL. TABACALERA, DEL. CUAUHTEMOC
C.P. 06030 MEXICO, D.F.
P R E S E N T E.

03 JUN 2015
10:10

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1ª fracción I, 2ª fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; solicito a Usted designe elementos a su digno cargo para que en un término de **72 HORAS** informe a esta Representación Social de la Federación de manera detallada la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su registro de la siguiente persona, quien se presume que es originario del Estado de Guerrero:

[REDACTED]

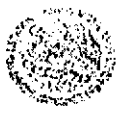
Específicamente el modulo en que se generó el registro en mención, nombre y número de registro del usuario, así como la fecha y hora en que se generó la CURP en cita, debiendo emitir copia de la identificación que fue utilizada para el trámite en cuestión.

Sin otro particular reitero [REDACTED] de mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO [REDACTED] CCIÓN"

LIQ [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO**





75

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9027/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 29 de mayo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCIÓN GENERAL
DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

03 JUN 2015
RECEBIDO

[Redacted]
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL**
DIRECCIÓN: REFORMA 99, COL. TABACALERA, DEL. CUAUHTÉMOC
C.P. 06030 MEXICO, D.F.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; solicito a Usted designe elementos a su digno cargo para que en un término de **72 HORAS** informe a esta Representación Social de la Federación de manera detallada la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su registro de las siguientes personas, quienes se presumen que son originarios del Estado de Guerrero:

[Redacted list of names]

Especificando el modulo en que se generó el registro en mención, nombre y número de registro del usuario, así como la fecha y hora en que se generó la CURP en cita; debiendo emitir copia de la identificación que fue utilizada para el trámite en cuestión.

Sin otro particular reitero mi más alta y distinguida consideración.

A
"SUF...
LIC...
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO**





76

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9028/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F. a 29 de mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEIDO
ACUSE

LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A
LA DELINCUENCIA. (CENAPI)
P R E S E N T E.

02 JUN. 2015

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de 72 HORAS, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo cuenta con algún antecedente alguno, acta circunstanciada, Averiguación Previa, en la que se encuentre relacionado la siguiente persona:

[REDACTED]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, es preciso señalar que presumiblemente dichas personas sean originarias del Estado de Guerrero.

Sin otro particular reitero [REDACTED] de mi más alta y distinguida consideración.

A
"SUFRAGIO [REDACTED]CIÓN".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO





77

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9029/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 29 de mayo 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

02 JUN. 2015

LIC. [REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A
LA DELINCUENCIA. (CENAPI)
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **72 HORAS**, si dentro los archivos existentes en ese Centro a su cargo cuenta con algún antecedente alguno, acta circunstanciada, Averiguación Previa, en las que se encuentren relacionado las siguientes personas:

[REDACTED]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, es preciso señalar que presumiblemente dichas personas sean originarias del Estado de Guerrero.

Sin otro particular reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRAGAN"

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN;
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO





ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos (12:58 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar atentos oficios: PRIMERO) Al [redacted] para de forma extra urgente y confidencial, designe elementos se informe en un término de **72 HORAS** a esta Representación Social de la Federación, si dentro los archivos y/o bases de datos existentes incluyendo "**PLATAFORMA MÉXICO**", de la División de Investigación a su digno cargo, así como en fuentes abiertas de búsqueda y consulta cuenta antecedente alguno, acta circunstanciada, averiguación previa, en la que se encuentre relacionado la siguiente persona: [redacted]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, señalando si presumiblemente dicha persona es originaria del Estado de Guerrero; SEGUNDO) Al **COMISARIO GENERAL** [redacted] para que designe elementos se informe en un término de **72 HORAS** a esta Representación Social de la Federación, si dentro los archivos y/o bases de datos existentes incluyendo "**PLATAFORMA MÉXICO**", de la División de Investigación a su digno cargo, así como en fuentes abiertas de búsqueda y consulta cuenta antecedente alguno, acta circunstanciada, averiguación previa, en las que se encuentren relacionado las siguientes personas: [redacted]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, señalando si presumiblemente dichas personas son originarias del Estado de Guerrero; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 7 y 22 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

— **ÚNICO.-** Gírense los oficios al **COMISARIO** [redacted] **GARCÍA HARFUCH**, en base a los puntos señalados en líneas precedente

— Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la [redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría [redacted] Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en la materia que antecede girándose los oficios en cumplimiento al acuerdo de diligencias A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-001/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-001/2015.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]



7A

S.E.I.D.O.
HOUSE
D.M.S.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9030/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 29 de mayo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACION DE LA
POLICIA FEDERAL.

[Redacted] 18/0

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; solicito a Usted, designe elementos se informe en un término de **72 HORAS** a esta Representación Social de la Federación, si dentro los archivos y/o bases de datos existentes incluyendo "PLATAFORMA MEXICO", de la División de Investigación a su digno cargo, así como en fuentes abiertas de búsqueda y consulta cuenta antecedentes de alguno, acta circunstanciada, averiguación previa, en la que se encuentre relacionado la siguiente persona:

[Redacted]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, es preciso señalar que presumiblemente dichas personas sean originarias del Estado de Guerrero.

Sin otro particular me despido con la más alta y distinguida consideración.

"SUFR"

LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9031/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 29 de mayo de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE
UEIDMS

[Redacted]

TITULAR DE LA DIVISION DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.

[Redacted]

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I/ 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1; 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; solicito a Usted designe elementos se informe en un término de **72 HORAS** a esta Representación Social de la Federación; si dentro los archivos y/o bases de datos existentes incluyendo "PLATAFORMA MÉXICO", de la División de Investigación a su digno cargo, así como en fuentes abiertas de búsqueda y consulta cuenta antecedente alguno, acta circunstanciada, averiguación previa, en las que se encuentren relacionado las siguientes personas:

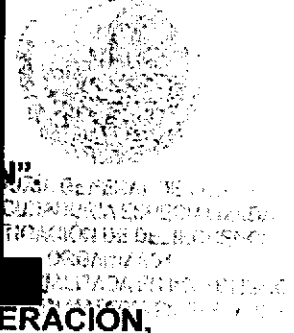
[Redacted]

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, es preciso señalar que presumiblemente dichas personas sean originarias del Estado de Guerrero.

Sin otro particular remito a su consideración de mi más alta y distinguida consideración.

[Redacted]

"SUFRA
LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con un minuto (13:01 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar oficio: PRIMERO) Al LIC. **JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, para que designe personal a su cargo con el carácter de extra urgente y confidencial, para que informe a esta autoridad Ministerial de la Federación, si en el municipio de Cocula, Guerrero, existe alguna zona donde haya **cascadas**, así como cuáles son las vías de acceso a las mismas, de igual forma indique si existe en el Estado de Guerrero una zona denominada "**SIERRA DE COCULA**" y los lugares denominados "**TIAQUIZOLCO**" y "**VEINTE PUEBLOS**", para el caso de ser positivo se indique las coordenadas y colindancias de los lugares referidos; SEGUNDO) Al **TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**, para que designe personal a su digno e Informe a esta Representación Social de la Federación si en el municipio de Cocula, Guerrero, existe alguna zona donde haya cascadas, así como cuáles son las vías de acceso a las mismas; de igual forma indique si existe en el estado de Guerrero una zona denominada "**SIERRA DE COCULA**" y los lugares denominados "**TIAQUIZOLCO**" y "**VEINTE PUEBLOS**". No soslayo señalar que en caso de que resulte positivo, deberá precisar las coordenadas y colindancias de los lugares antes señalados. TERCERO) [REDACTED] **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO**, requiriéndosele, designe personal a su cargo, para que informe a esta autoridad Ministerial Federal, si en el municipio de Cocula, Guerrero, existe alguna zona donde haya **cascadas**, así como cuáles son las vías de acceso a las mismas; de igual forma indique si existe en el estado de Guerrero una zona denominada "**SIERRA DE COCULA**", y los lugares denominados "**TIAQUIZOLCO**" y "**VEINTE PUEBLOS**". No soslayo señalar que en caso de que resulte positivo, deberá precisar las coordenadas, colindancias y vías de acceso de los lugares antes señalados. CUARTO) Al C. [REDACTED] **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO**, requiriéndosele, designe personal a su digno cargo para que en un término de **48 HORAS** informe a esta Representación Social de la Federación el nombre, cargo y dependencia del médico que otorgo la incapacidad a **CESAR NAVA GONZALEZ**, Subdirector de Seguridad Pública del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Por lo que deberán remitir el documento certificado que ostente dicha incapacidad así como la temporalidad y motivo para ello; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A C U E R D A

— **PRIMERO.**— Gírese el oficio al LIC. **JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

— **SEGUNDO.**— Gírese el oficio al **TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

— **TERCERO.**— Gírense los oficios al C. [REDACTED] **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO**, en base a los puntos señalados en líneas precedentes.





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9032/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 29 de mayo de 2015.
"2015, año del Generalísimo Jose Maria Morelos y Pavón"

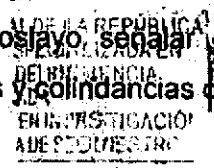
LIC. JUAN JOSE GUERRA ABUD.
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES.

Bld. Adolfo Ruiz Cortines # 4209 Col. Jardines en la Montaña,
Deleg. Tlalpan Distrito Federal CP. 14210, Tel. (55) 5490-0900.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta designe personal a su digno para que informe si en el municipio de Cocula, Guerrero, existe alguna zona donde haya cascadas, así como cuáles son las vías de acceso a las mismas; de igual forma indique si existe en el estado de Guerrero una zona denominada SIERRA DE COCULA, y los lugares denominados TIAQUIZOLCO y VEINTE PUEBLOS.

No soslayo señalar que en caso de que resulte positivo, deberá precisar las coordenadas y colindancias de los lugares antes señalados.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



EMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
15 JUN 2015
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
EMARNAT I

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



84

OFICIO PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9033/2015

005922

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PRIMER PISO,
COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
C. P. 06300. FAX. 01 55 53463988 [REDACTED]

PRESENTE
Servicio de Investigación
PGR 02 JUN 2015
SERVICIO DE APOYO
MEDIOS GENERALES
11:57

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



AL MINISTERIO PÚBLICO
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.
AV. HÉROE DE NACAZARI SUR, NÚMERO 2301,
FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PARQUE
AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES,
MÉXICO. C.P. 20276.



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

SEIDO
ACUSE

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9033/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 29 de mayo de 2015.
"2015, año del Generalísimo Jose María Morelos y Pavón"

TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

AV. HÉROE DE NACOZARI SUR, NÚMERO 2301, FRACCIONAMIENTO
JARDINES DEL PARQUE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES,
MÉXICO. C.P. 20276.

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV, de su Reglamento; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta designe personal a su digno para que informe si en el municipio de Cocula, Guerrero, existe alguna zona donde haya cascadas, así como cuáles son las vías de acceso a las mismas; de igual forma, indique si existe en el estado de Guerrero una zona denominada **SIERRA DE COCULA**, y los lugares denominados **TIAQUIZOLCO** y **VEINTE PUEBLOS**.

No sostengo señalar que en caso de que resulte positivo, deberá precisar las coordenadas, colindancias y vías de acceso de los lugares antes señalados.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAG

ÓN".



LI
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



ep

SEIDO/UEIDMS/FE-D/9034/2015

005923

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero, Delegación
Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300

RECIBIDO
PGR 02 JUL 2015
COMUNICACION
DIR. DE RE
DE APOYO
GENERALES

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL



RAJ DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVESTIGACION
RIA DE SECUESTRO

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE COCULA, GUERRERO.
AVENIDA INDEPENDENCIA N°1 COLONIA CENTRO
COCULA C.P. 40580.
COCULA, GUERRERO.
TEL [REDACTED]



87

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9034/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 29 de mayo de 2015.

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. [REDACTED]
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA DE LA
INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, fracción I, 2 fracciones II y XI, 3 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I, inciso A), subincisos b), d) y f), 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III y F) fracción IV de su Reglamento, tengo a bien solicitarle de la manera más atenta designe personal a su digno para que informe si en el municipio de Cocula, Guerrero, existe alguna zona donde haya cascadas, así como cuáles son las vías de acceso a las mismas; de igual forma indique si existe en el estado de Guerrero una zona denominada SIERRA DE COCULA, y los lugares denominados TIAQUIZOLCO y VEINTE PUEBLOS.

No soslayo señalar que en caso de que resulte positivo, deberá precisar las coordenadas, colindancias y vías de acceso de los lugares antes señalados.

Sin otra particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRA [REDACTED] CIÓN".

LIC [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

SEIDO/UEIDMS/FE-D/9035/2015

005936

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación
Cauhtémoc, D.F. C.P. 06300



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SEIDO
[REDACTED]

02 JUN. 2015

UNIDAD DE APOYO
[REDACTED] 13147

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE COCULA, GUERRERO.
AVENIDA INDEPENDENCIA N°1 COLONIA CENTRO
COCULA C.P. 40580.
COCULA, GUERRERO.
TEL: [REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9035/2014

ASUNTO: EN QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, 29 de Mayo de 2015
2015 año del Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto

C. [REDACTED]
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

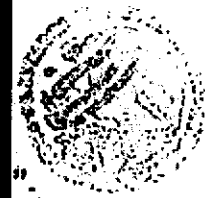
En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 y 32 de su Reglamento; a efecto de que designe personal a su digno cargo para que en un término de **48 HORAS** informe a esta Representación Social de la Federación el nombre, cargo y dependencia del médico que otorgo la incapacidad a **CESAR NAVA GONZALEZ**, Subdirector de Seguridad Pública del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero.

Por lo que deberán remitir el documento certificado que ostente dicha incapacidad así como la temporalidad y motivo para ello.

Sin otro particular y en esta oportunidad le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A
"SUFRAGIO"

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9039/2015**

ASUNTO: EN QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, 29 de mayo de 2015
2015 año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos b) y f), fracción IV, artículo 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que designe personal a su digno cargo para que informen en un término de **72 HORAS** a esta Representación Social de la Federación, si cuenta con antecedentes catastrales el comercio [REDACTED] ubicado en calle [REDACTED] en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 5º Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN MATERIA DE
SECUESTRO
A T
"SUFRAGIO E

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO.



92

SEIDO/UEIDMS/FE-D/9039/2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero Delegación
Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300

005937

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL



ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE SECUESTROS ORGANIZADOS

[REDACTED]

02 JUN. 2015

[REDACTED]

DIRECCIÓN DE APOYO
PROCURADURÍA GENERAL
13 147

**TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERERO**

Edificio "Vicente Guerrero", 2º piso, Av.
Juárez Esquina Quintana Roo, Colonia
Centro C.P. 39000.

Chilpancingo, Guerrero.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de mayo del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO:

- - -Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 34431 de fecha 06 seis de mayo del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Balística Forense suscrito por el T.C. [redacted]

[redacted] Peritos en Balística Forense adscritos a la Dirección Ejecutiva de Laboratorios Departamento de Balística Forense, por medio del cual en lo conducente: "... se recepciona el DICTAMEN del departamento de Balística Forense en el cual se determina en sus conclusiones: PRIMERA. LAS ARMAS DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 5.56X45mm(.223") DESCRITAS EN DIGITOS DEL 01 AL 97 DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES MECANICAS PARA REALIZAR DISPAROS DE MANERA NORMAL, OBTENIENDOSE DE CADA UNA DE ELLAS ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO" PARA SU ESTUDIO. SEGUNDA.- CON RESPECTO A LAS RESTANTES 131 ARMAS DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm NO FUE POSIBLE REALIZAR LA PRUEBA DE DISPARO Y OBTENER ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO" DEBIDO A LA FALTA DE CARTUCHOS DE SU CALIBRE, SIN EMBARGO UNA VEZ QUE SE CUENTE CON ELLOS Y PREVIA SOLICITUD SE PROCEDERA A REALIZARLA..." Documento que consta de 06 seis fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los elementos descritos con antelación para los efectos legales a que corresponden.

---Así lo resolvió y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO [redacted]
LIC. [redacted]

[redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes.

TESTIGO [redacted]
LIC. [redacted]

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



*Recibi
2015*

94
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 34431

Asunto: Se Rinde Dictamen en Balística.

México, D.F., a 06 de mayo de 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

PRESENTE

Los que suscriben, peritos oficiales de esta Institución en materia de Balística Forense, propuestos por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que se emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Al presente documento se emite para dar contestación a su petición con número de oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/3084/2015**, de fecha 29 de abril de 2015, recibida el mismo día; en donde se solicita la designación de peritos en balística con el fin de llevar a cabo prueba de disparo de las armas de fuego que más adelante se describen y dictaminar al respecto, para lo cual los referidos objetos se encuentran bajo resguardo militar, se presentan sin Registro de Cadena de Custodia y sin embalaje, interviniendo en el stand de tiro de las instalaciones de la Novena Región Militar y del 56 Batallón de Infantería, [REDACTED] de Guerrero, los días 30 de abril y 01 de mayo del año en curso.

Se hace mención que de las 228 armas, solo fue posible realizar prueba de disparo a 97 armas de fuego largas del calibre .223" y/o 5.56x45 mm, no se realiza prueba de disparo a las restantes 131 armas de fuego cortas, calibre 9 mm, por falta de cartuchos de su calibre, mismas que no fueron puestas a la vista.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En su oficio solicita textualmente lo siguiente: "...a efecto de realizar la diligencia ministerial de **"Prueba de Disparo"** respecto del material bélico que se encuentra en el 56 Batallón de Infantería, ubicado en el [REDACTED] Estado de Guerrero, adjuntando al presente copia del listado de las 228 armas a intervenir, debiendo rendir los dictámenes correspondientes resultado de la intervención que tengan los peritos en dicha diligencia..."

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto [REDACTED] uiente: [REDACTED]

Rev. T.

Ref. IT. BE. C.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 34431

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
1	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
2	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		1	2
3	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
4	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
5	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
6	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
7	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
8	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
9	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
10	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
11	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
12	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
13	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		1	2
14	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
15	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
16	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
17	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
18	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
19	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
20	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
21	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
22	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
23	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
24	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
25	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
26	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
27	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
28	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
29	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
30	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
31	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
32	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
33	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
34	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
35	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
36	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
37	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
38	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2

Ref. IT-BE-0



No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
39	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
40	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
41	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
42	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
43	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
44	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
45	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
46	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
47	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
48	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
49	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
50	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
51	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
52	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
53	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
54	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
55	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
56	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
57	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
58	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
59	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
60	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
61	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
62	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
63	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
64	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
65	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
66	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
67	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
68	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
69	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
70	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
71	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
72	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
73	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
74	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
75	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
76	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2

Rev. 1

Ref. IT-BE-01



No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
77	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
78	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
79	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
80	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
81	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
82	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
83	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
84	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
85	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
86	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
87	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
88	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
89	FUSIL	.223" (5.56 mm.)	COLT	AR-15 LIGHTWEIGHT		2	2
90	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
91	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SC 70/90		2	2
92	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
93	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
94	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2
95	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
96	FUSIL	5.56 X 45 mm.	H & K	G36 V		2	2
97	FUSIL	5.56 X 45 mm.	BERETTA	SCP 70/90		2	2

MÉTODO DE ESTUDIO:

La elaboración del presente dictamen, se basa en el método analítico (Prueba de disparo); con el fin llegar a una conclusión objetiva se realizó:

I.- Prueba de disparo a las 97 noventa y siete armas de fuego descritas en el presente dictamen.

RESULTADOS:

a) **DE LA PRUEBA DE DISPARO A LAS 97 ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN:** Con dos cartuchos calibre .223" rem, por cada arma de fuego, se procedió a realizarles disparos en los tubos recuperadores de elementos balísticos que se trasladaron para tal efecto al stand de tiro de las instalaciones de la Novena Región Militar y del 56 Batallón de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, obteniendo un resultado **positivo**, es decir, dichas armas de fuego tienen la capacidad para percutir cartuchos de su calibre. De las pruebas de disparo se obtuvieron elementos balísticos denominados

Rev

Ref. IT-BF-01

de 6



CONSIDERACIONES

- A. Cuando un arma de fuego, de cualquier tipo, es accionada y se produce un disparo, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo percutido, como del proyectil que dispara, éstas marcas son de gran utilidad en la identificación de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra; esta peculiaridad pudiera compararse a lo que ocurre con las huellas digitales en seres humanos. Las marcas que se imprimen en casquillos son: percusión, extracción, eyección y placa de apoyo. Las marcas características que se imprimen en los proyectiles o balas son: impresión del rayado que de fábrica la gran mayoría de las armas de fuego tienen en el interior de su cañón y que está formado por lo que se conoce como campos y estrías, estas marcas dejadas en los proyectiles disparados también reciben el mismo nombre.
- B. Prueba de Disparo. Estudio que consiste en disparar armas de fuego con el fin de determinar su funcionamiento y/o sistema de disparo, al mismo tiempo obtener elementos balísticos testigo del arma de fuego.

Así, con base a los resultados del método de estudio realizado y de las consideraciones expuestas se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES:

PRIMERA: LAS ARMAS DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 5.56x45 mm (.223"), DESCRITAS EN DÍGITOS DEL 1 AL 97 DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS PARA REALIZAR DISPAROS DE MANERA NORMAL, OBTENIÉNDOSE DE CADA UNA DE ELLAS ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO" PARA ESTUDIO.

SEGUNDA: CON RESPECTO A LAS RESTANTES 131 ARMAS DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm, NO FUE POSIBLE REALIZAR LA PRUEBA DE DISPARO Y OBTENER ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", DEBIDO A LA FALTA DE CARTUCHOS DE SU CALIBRE, SIN EMBARGO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON ELLOS Y PREVIA SOLICITUD SE PROCEDERÁ A REALIZARLA.

Nota: Resumen de elementos de índole balístico, puestos a la vista para estudio:

ARMAS DE FUEGO		
TIPO	CALIBRE	CANTIDAD
FUSIL	5.56x45 mm (.223")	97
TOTAL		97

ELEMENTOS BALÍSTICOS OBTENIDOS DE LAS PRUEBAS DE DISPARO			
CASQUILLOS		BALAS	
CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE	CANTIDAD
5.56x45 mm (.223")	194	5.56x45 mm (.223")	192
TOTAL		192	

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



99
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 34431

Las armas materia de prueba de disparo, fueron entregadas en fecha 01 de mayo de 2015, al Ministerio Público de la Federación Lic. [REDACTED] quedando en las instalaciones de la Novena Región Militar y del 56 Batallón de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Asimismo, los elementos balísticos obtenidos de las pruebas de disparo (192-ciento noventa y dos balas y 194-ciento noventa y cuatro casquillos, contenidos en 97-noventa y siete bolsas con su respectiva etiqueta de identificación), fueron entregados junto con anexos 3 y 4 de Registro de Cadena de Custodia, el día 01 de mayo de 2015, al Lic. [REDACTED] en las instalaciones de la Novena Región Militar y del 56 Batallón de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para su traslado; mismos que fueron entregados en su embalaje de origen al Departamento de Balística en la Coordinación General de Servicios Periciales, por la autoridad solicitante, Lic. [REDACTED] en fecha 01 de mayo del presente año, para efectos del presente dictamen.

Los elementos balísticos testigo quedan en las instalaciones del Departamento de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales, para futuros estudios, junto con su Registro de Cadena de Custodia.

ANEXOS: no aplica.

BIBLIOGRAFÍA:

MANUAL DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL ÁREA PERICIAL DE "BALÍSTICA FORENSE".

ATENTAMENTE
Los Peritos en Balística Forense

[REDACTED]
T.C.

[REDACTED]
T.C.

[REDACTED]
T.C.

[REDACTED]

Rev. 1

Ref. IT-BF-01

Hoja 6 de 6
FO-BF-08

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas (15:00 horas) del día veintinueve (29) del mes de mayo de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video, con **FOLIO: 39379**, de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, signado por la Perito en Materia de audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, LIC. [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como sise insertara a la letra, pero que en lo conducente dice en sus conclusiones que "6.1 Se realizó la documentación video gráfica de la Prueba de Disparo a las 131 armas tipo pistola llevada a cabo en el Stan de tiro que se encuentra dentro de las instalaciones del 56 Batallón de Infantería, ubicado en el [redacted] Guerrero los días 21 y 22 de Mayo de 2015."; documento constante de tres fojas útiles escritas solo en su anverso, un disco formato DVD, con número de identificación [redacted] y anexo en copia simple de un oficio de propuesta de perito con folio [redacted] de fecha 19 de mayo de 2015, firmado por el Director de Identificación Forense Lic. [redacted] en el que informa que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015, ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video la [redacted] una copia simple de los oficios PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015 y PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8684/2015, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso a subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 2 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video, con **FOLIO:** [redacted] de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, signado por [redacted] en Materia de audio y video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, LIC. [redacted] y anexos, que se agrega a las [redacted] mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

— Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma fecha se firma el presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



PGR

FOLIO: 39379
EXPEDIENTE: AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO Y UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. 25 de Mayo del 2015

LICENCIADO:

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección de los Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015 y recibido en esta Coordinación General el 19 de Mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015 y recibido en esta Coordinación General el 19 de Mayo del año en curso que a la letra dice: "...solicito atentamente a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe peritos en las siguientes materias: **AUDIO y VIDEO...**"
- 1.2. Mediante oficio con número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8684/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015 y recibido en esta Coordinación General el día 21 de Mayo del año en curso que a la letra dice: "En alcance al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015 solicito atentamente a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que los peritos designados en las siguientes materias: **AUDIO y VIDEO...**"

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. "...quienes deberán acompañar con su debido material al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [REDACTED] a efecto de realizar la diligencia ministerial de "Prueba de Disparo", respecto del material bélico que se encuentra en el 56° batallón de infantería ubicado en e [REDACTED] Estado de [REDACTED]

FOLIO: 39379
EXPEDIENTE: AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Guerrero (...) debiendo rendir los dictámenes correspondientes resultado de la intervención que tengan los peritos en dicha diligencia. No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE CON EL SUSCRITO, CON VEHÍCULO** a las dieciocho horas (18:00) del **DÍA 20 (VEINTE) DE MAYO DE 2015** en las inmediaciones de la Subdelegación de la Procuraduría General de la República con residencia en la ciudad de **Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero...**

- 2.2. "...continuando auxiliando al Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [REDACTED] a efecto de realizar diligencia ministerial de "Prueba de Disparo", respecto del material bélico que se encuentra en el 56° Batallón de infantería ubicado en [REDACTED] Estado de Guerrero, debiendo **continuar** con el desarrollo y conclusión de la diligencia antes citada hasta el día viernes 22 de mayo de 2015..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

- 3.1. 131 armas tipo pistola

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a videografiar la Diligencia Ministerial Prueba de disparo realizando tomas generales, grandes y medianos acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente ya en el laboratorio de Audio y Video se procede a realizar una copia fiel en formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. DEFINICIONES

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
5.1.2. Transfer: Se refiere al proceso para cambiar de formato, de presentación a un producto audiovisual.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Una videocámara Digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N
5.2.2. Un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750
5.2.3. Un monitor profesional marca SONY modelo LMD-2450W

Rev.0

2
Ref:IT-AV-01

EQ-AV-07

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la documentación videografía de la Prueba de Disparo a las 131 armas tipo pistola llevada a cabo en el Stan de tiro que se encuentra dentro de las instalaciones del 56 Batallón de Infantería, ubicado en [REDACTED] Guerrero los días 21 y 22 de Mayo de 2015.

ATENTAMENTE
LA PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

[REDACTED]

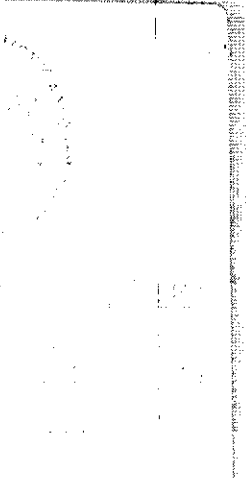
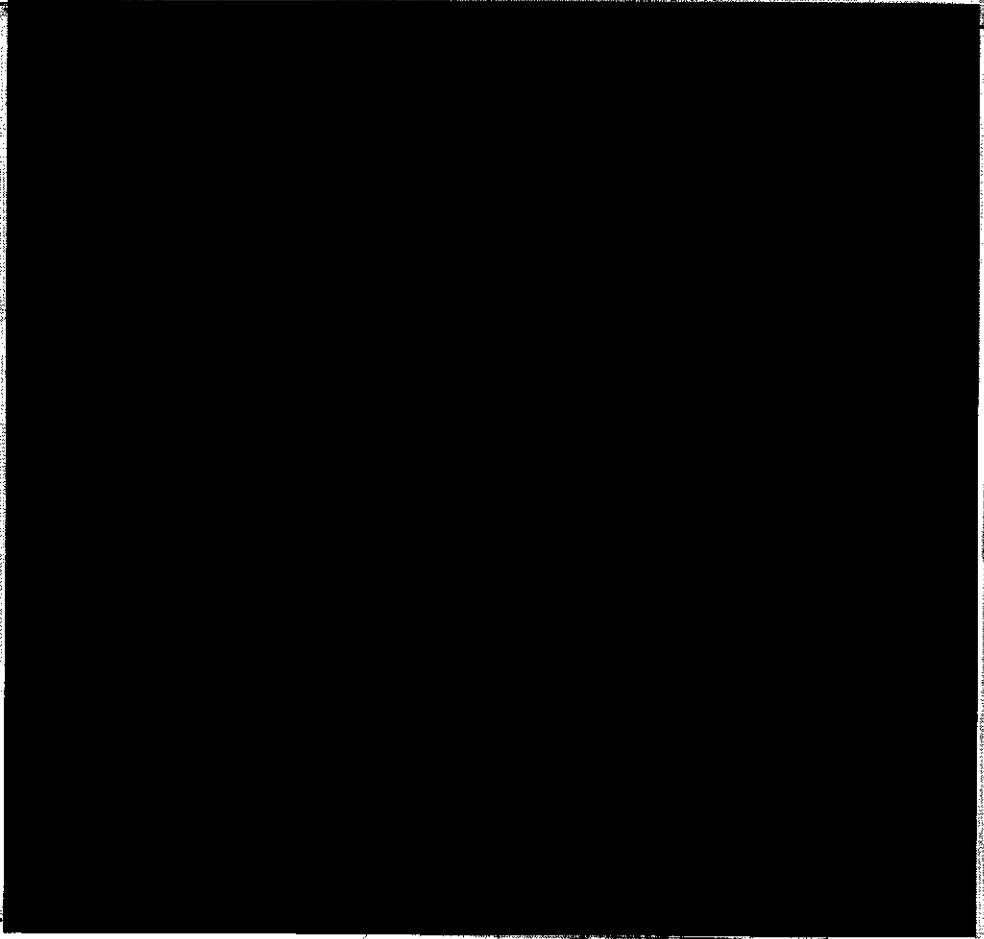
Se anexa al presente un Disco formato DVD, con número de identificación [REDACTED]

SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN FORENSE
SUBDIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

[REDACTED]

[REDACTED]

104



Procuraduría General de la Federación
Coordinación General de Laboratorios Científicos
Unidad de Identificación Forense
Laboratorio de Identificación de Audio y Video
Departamento de Audio y Video

ADVISE

19 de Mayo del 2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

FOLIO: 39379
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D. F. a 19 de Mayo del 2015.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015** de fecha **18 de Mayo del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **19 de Mayo del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E N R E E L E C C I Ó N
E L D I R E C T O R D E L A C O O R D I N A C I Ó N F O R E N S E.

LIC [REDACTED]

cc) [REDACTED] - Coordinadora General de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
cc) PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Rev.:1

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

[REDACTED]

106

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D.F.: a 18 de mayo de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 102 y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción I, Fracción II, Fracción III y Fracción IV del artículo 80, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º inciso A) y 1º inciso B) de la Ley General para la Defensa contra la Delincuencia Organizada; 1º inciso F) Fracción IV y Fracción V del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º inciso d) del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito atentamente a Usted gire sus apreciadas instrucciones a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, para que designe peritos en las siguientes materias: **AUDIO; ASESORIA JURÍDICA; BALÍSTICA; (matrícula de la cual deberá designarse CUATRO peritos)** que se señalan a continuación, con su debida materialización en el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. [REDACTED].

[REDACTED] la tarea de realizar la diligencia consistente en "Prueba del Órgano" respectiva del material pericial que se encuentra en el Batallón de Infantería ubicado en Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, fundando un proceso de averiguación de las armas tipo pistola y arjevener, del tipo [REDACTED] los dictámenes correspondientes; resultado de la interpretación que tengan los peritos en dicha diligencia.

No soslayo mencionar que los peritos designados deberán **PRESENTARSE CON EL SUSCRITO, CON VENCIMIENTO a las dieciocho horas (18:00) del DÍA VEINTE DE MAYO DE 2015** en las inmediaciones de la Subdelegación de la Procuraduría General de la República con residencia en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes al número celular [REDACTED] para cualquier duda, aclaración y coordinación para llevar a cabo la presente diligencia.

"SUFRAGIO E [REDACTED] [REDACTED]"

LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ASCRITO A LA S.E.I.D.O./U.E.I.D.M.S.

107



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Oficio Núm: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8684/2015
ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F.: a 20 de mayo de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

UNIDOS A VIPEC

Por acuerdo recibo en sus autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 26 y 307 del Código de la Federación Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º Fracción 6, 2 Fracción I, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º Fracción F) inciso IV y 2 Fracción I inciso d), y 26 de la Ley Orgánica de las Procuradurías Generales de la República y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de las Procuradurías Generales de la República; y en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8684/2015, solicito atentamente a usted que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se realicen los trabajos designados en las diligencias materia de **AUDIO Y VIDEO, FOTOGRAFIA, MULTIMEDIA** materia de la cual **deberá designar CUATRO (4) peritos** a continuarse a diligencia de oficio, del Batallón de Protección de la Detención Licencia de [redacted] a efecto de realizar la diligencia ministerial de **Fuente de Disparo** respecto del material balístico que se produce en el 56º Batallón de Infantería, [redacted] Acapulco, Estado de Guerrero, a fin de continuar con el desarrollo y conclusión de la diligencia antes citada hasta el día viernes 22 de mayo de 2015.

Sin más que mencionar me despido de usted quedando a sus órdenes al número celular [redacted] para cualquier duda, aclaración y coordinación para llevar a cabo la presente diligencia.

"SUFRAGANCIÓN"



LICENCIADO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
O/UEIDMS



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:30) quince horas con treinta minutos del (29) veintinueve de mayo del dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. ---

D I J O:

---SE TIENE por recibido el Oficio número UETI/723 de fecha once de mayo del 2015, suscrito por [REDACTED] encargada de la Dirección Regional de Telecomunicaciones, C-4 IGUALA, quien informa lo siguiente: "El Centro de Control, Comando, comunicaciones y Computo (C-4) Iguala, si cuenta con respaldo de las videograbaciones captadas por las cámaras de vigilancia del periodo referido en su oficio" Documento constante de (02) dos fojas útiles, que se le da fe de tener a la vista en base a lo señalado en el artículo 208 del Código Adjetivo a la materia concatenado con los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 2 fracciones II y XI, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, subinciso b) y fi de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: ---

ACUERDO

---UNICO.- Se tiene por recibido los [REDACTED] el cual se agrega en constancias para que surtan los efectos ---

C O N

---ASÍ lo acordó y firmó la suscrita [REDACTED] ITURBE, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley [REDACTED] ---

Testigo

Testigo

LIC. [REDACTED]

---RAZÓN.- Seguidamente y en la materia [REDACTED] se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando [REDACTED] a la averiguación previa en que se actúa por el [REDACTED] ---

Testigo

Tes

LIC. [REDACTED]



29 MAY 2015



109

UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL C4 IGUALA.

DEPENDENCIA: U. E. T.
SECCIÓN: U. E. T. - Iguala.
NÚM. DE OFICIO: UETI/723

ASUNTO: Información requerida.

Iguala, Gro., a 11 de Mayo de 2015.

C. Lic.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE:

En relación al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8262/2015, de fecha seis de mayo del año en curso derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, mediante el cual se solicita **"Informe si cuentan con las videograbaciones captadas por las cámaras de vigilancia de este C4 por lo que concierne a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, respecto de los hechos en los que desaparecieron 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, "Raúl Isidro Burgos", debiendo especificar donde se encuentra respaldada dicha información así como el procesamiento que se le ha dado a dichos archivos y de ser posible informe la personas a las que se le ha entregado dicha información. En caso de ser negativo mencione el impedimento jurídico o material para dar contestación al curso."**, al respecto le informo lo siguiente:

El Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4) Iguala, si cuenta con respaldo de las videograbaciones captadas por las cámaras de vigilancia del periodo referido en su oficio los cuales constan en el siguiente cuadro:

No.	Cámara	Fecha y hora de Inicio	Fecha y hora Final
1	SALIDA A TAXCO	26/09/2014 - 20:43:28	26/09/2014 - 20:43:56
2	SALIDA A TAXCO	26/09/2014 - 21:40	26/09/2014 - 22:37
3	SALIDA A TAXCO	26/09/2014 - 22:37	26/09/2014 - 23:31
4	SALIDA A TAXCO	26/09/2014 - 23:17:17	26/09/2014 - 23:17:36
5	SALIDA A TAXCO	26/09/2014 - 23:17	26/09/2014 - 23:18:23
6	SALIDA A TAXCO	26/09/2014 - 23:31	27/09/2014 - 00:04
7	SALIDA A TAXCO	27/09/2014 - 00:04	27/09/2014 - 00:10
8	C4	26/09/2014 - 22:45:04	26/09/2014 - 22:45:14
9	PROLONGACIÓN KARINA	26/09/2014 - 22:44:33	26/09/2014 - 22:44:50
10	PROLONGACIÓN KARINA	26/09/2014 - 23:19:32	26/09/2014 - 23:20:46

Los cuales fueron respaldados directamente del servidor en la carpeta **"C:\Users\Workstation\Desktop\VIDEOS C4CAMARAS\eventos relacionados con alumnos de la escuela normal rural isidro burgos"**.

El procesamiento que se le ha dado a dichos archivos consistió en el respaldo directo del servidor al directorio citado anteriormente, después se realizó una copia de ésta carpeta en el

AV. Industrial Petrolera Esq. Calle C, Col. Cd. Industrial, C.P. 40025
Iguala de la Independencia, Gro. Tel. Y Fax: (01 733) 333 90 01.

**UNIDAD ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL C4 IGUALA.**

mismo equipo, la cual se copió al servidor de videos y de ahí a otra computadora de escritorio para posteriormente ser grabados en espejo a cuatro DVDs.

Por último el nueve de abril de dos mil quince a las veintiuna cuarenta horas fueron entregados al C. [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Asistente adscrito a la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, 4 DVD's con una copia en espejo de los archivos citados anteriormente, a través del oficio UETI/686, siendo esta la única ocasión en la que la suscrita ha entregado esta información, desconociendo si terceras personas han entregado copia de este material a otras instancias.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi más alta y distinguida colaboración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EF
LA EN [REDACTED]
[REDACTED]



ESTADO DE GUERRERO
CENTRO IGUALA
C-4

C.C.P. [REDACTED] - Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
C.C.P. [REDACTED] Director General de Telecomunicaciones C4 Guerrero.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

C. C. P. Archivo.

OLC

AV. Industrial Petrolera Esq. Calle C, Col. Cd. Industrial, C.P. 40025
Iguala de la Independencia, Gro. Tel. Y Fax: (01 733) 333 90 01.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta del día 30 treinta de mayo de dos mil quince, el que suscribe licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, Fracción II, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 8 inciso A, fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos físicamente en las instalaciones que ocupa Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, y encontrándonos físicamente en el área denominada aula 4, se procede a hacer constar que dicha aula a permaneció cerrada con llave, misma que procede abrirse para su ingreso a la misma lo que intervienen en la presente diligencia ministerial siendo los siguientes peritos de los servicios Periciales de la Procuraduría General de la República del área de Audio y Video [REDACTED] el perito en fotografía [REDACTED] y la Perito en Materia de Odontología [REDACTED] por parte del Equipo Argentinos de Antropología Forense, los peritos en antropología licenciada [REDACTED] y el perito en odontología [REDACTED]

--- Continuando con la presente diligencia ministerial SE DA FE Y SE HACE CONSTAR, que el equipo de peritos argentinos, junto con el los peritos de la Procuraduría General de la República, solicitaron el acceso a las cajas marcadas "...F1, F2, G1, G2..." así como una caja con la leyenda "...CAJA ELEMENTOS BIOLÓGICOS CUADRANTES H7, H, H6, H5, F6, F8, F5, J7, E8, G6, E, I7, L6 y D7, para proceder al análisis de piezas de interés odontológico dentro del contenido de las cajas en mención, las cuales consisten en la piezas dentales de los restos oseos encontrados en el basurero de cocula, de los cuales reservaron en tubos color transparentes con tapa roja rotulándolos de la siguiente manera F6-008, G5-011, posteriormente se llevaron las cajas nuevamente al laboratorio de odontología para ser guardadas nuevamente, cabe hacer que las muestras que se resguardaron en tubos color transparentes con tapa roja rotulándolos de la siguiente manera F6-008, G5-011 fueron debidamente guardadas en las bolsas correspondientes a sus cuadrículas siendo la F6 y G5 y depositadas en las cajas con la leyenda "Especímenes", posteriormente solicitaron las cajas marcadas "...J, K y L..." para proceder a su análisis sin separar nuevos especímenes, por lo cual luego de examinar las piezas de interés odontológico, se guardaron nuevamente las cajas en el laboratorio de odontología.-----

112

- - - Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que intervinieron, para los efectos conducentes.

DAMOS FE

PERITOS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

[Redacted]

LIC. [Redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos (09:55 horas) del día primero (01) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido escrito del Lic. [REDACTED] apoderado legal de Autotransportes Estrella roja del sur, [REDACTED] de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, que en lo conducente dice que da contestación al oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/3110/2015, haciendo del conocimiento que según su base de datos **NO SE ENCONTRO ALGO** respecto de algún atraso, suspensión en el desarrollo de la marca comercial COSTA LINE; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido escrito del Lic. [REDACTED] apoderado legal de Autotransportes Estrella roja del sur [REDACTED] de [REDACTED] de mayo de dos mil quince, que se agrega a las constancias de la indagatoria de [REDACTED] sus efectos legales correspondientes.

CÚM

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

DA

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma [REDACTED] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]



MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 27 DE MAYO DEL 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O
PRESENTE.

20/5/15
POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO DAR CONTESTACIÓN A SU
OFICIO NÚMERO SEIDO/UEIDMS/FE-D/3110/2015, RECIBIDO EN FECHA
DE 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ME PERMITO INFORMARLE LO
SIGUIENTE:

1. QUE CONFORME A SU PETICIÓN DONDE SOLICITA SE LE INFORME SI EN LOS
REGISTROS DE LA LÍNEA COMERCIAL COSTA LINE, EXISTIÓ ALGÚN ATRASO,
SUSPENSIÓN EN EL DESARROLLO DE DICHA MARCA COMERCIAL EN UN
HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:00 HORAS A LAS 21:00 HORAS DEL
DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO
QUE SEGÚN NUESTRA BASE DE DATOS NO SE ENCONTRÓ ALGO DE LO
MENCIONADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA
ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, QUEDANDO A USTED.

LIC. [REDACTED]
APODERADO LEGAL DE AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR

Tel. Conmutador: 5484.1800



Sección: *116* **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado Asesoría General**

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/1861/2015.**

Expediente: **A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

Asunto: **Se contesta oficio.**

Chilpancingo, Gro., a **30** de Abril de **2015.**

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.
Mexico, D. F.

En atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/3098/2015**, de fecha **29** de abril del año en curso, recibido en esta fecha, relacionado con la averiguación previa citada al rubro y con la finalidad de encontrarme en condiciones de dar oportuna respuesta a su petición de colaboración, le hago la atenta petición especifique al suscrito el lugar de operativo, comisión o coordinación regional o de zona, del cual solicita los nombres del personal que laboró los días **26 y 27** de septiembre del **2014**.

Reiterándole mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.

[Redacted signature block containing the name of the official and their title]





117

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuatro minutos (10:04 horas) del día primero (01) de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I I O

— Se tiene por recibido oficio con número **PF/DSR/CEG/2416/2015**, de fecha seis de mayo de dos mil quince, signado por el Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, Inspector General [redacted] que en lo conducente dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/3120/2015, implemento acciones policiales, tendientes a localizar a los 43 estudiantes desaparecidos, generándose diversa documentación que corre agregada en copia certificada, sin que a la fecha se tenga resultados positivos sobre la localización de los desaparecidos; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso y anexo de copias certificadas de 1.- Orden de Operación Interna número 1443/2014 compuesta a dos fojas; 2.- Orden de Operación Interna número 1444/2014 compuesta a nueve fojas; 3.- Orden de Operación Interna número 708/2014 compuesta a once fojas, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **UNICO.** Se tiene por recibido oficio con número **PF/DSR/CEG/2416/2015**, de fecha seis de mayo de dos mil quince, signado por el Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, Inspector General [redacted] que se agrega a las constancias de la indagatoria de merito para que surta sus efectos legales correspondientes.

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma forma se da fe al cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA

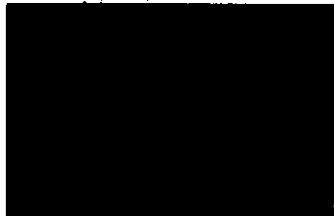
LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



**POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
OF. No. PF/DSR/CEG/2416/2015.**



Chilpancingo Gro. 6 de mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, COLONIA GUERRERO
DELEGACION CUAHUTEMOC, CODIGO POSTAL 06300.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/3120/2015, de fecha 29 de abril del presente año, dictado en autos de la Averiguación Previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, a través del cual solicita se informe:

"...las BUSQUEDAS DE DESAPARECIDOS de los días 26 Y 27 de septiembre del 2014 referente a los lamentables hechos ocurridos en la fecha antes indicada en Iguala de la Independencia... (sic).

Al respecto se informa que esta Coordinación Estatal Guerrero, de manera inmediata inicio acciones policiales tendientes a localizar a los 43 Estudiantes desaparecidos en los hechos señalados en líneas precedentes, para lo cual se generaron diversas documentales que en copias certificadas correten, agregadas al presente, aclarando que en la actualidad las acciones mencionadas aún continúan sin que a la fecha se tenga resultados positivos sobre la localización de los desaparecidos.

- 1.- Orden de Operación Interna número 1443/2014 compuesta a dos fojas
- 2.- Orden de Operación Interna número 1444/2014 compuesta a nueve fojas.
- 2.- Orden de Operación Interna número 708/2015 compuesta a once fojas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SEGOB

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
EL ENCARGADO INTERINO DE LA CO
DE LA POLICÍA FEDERAL E**

INSPECTOR GENERAL

CON FUNDAMENTO DE LA LEY DEL REGLAMENTO DEL INSPECTOR GENERAL SUPERVISOR OPERATIVO DE LA COORDINACION ESTATAL GUERRERO

C.c.p. Al Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.



**COPIAS
CERTIFICADAS**

ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA NÚMERO 1443/2014

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO



CNS
COMANDO EN JEFE
NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

120



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

"2014, año de Octavio Paz"

ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA No. 1663/2014

Chilpancingo, Gro. a 29 de Septiembre de 2014

PARA SUPERVISOR OPERATIVO, TITULARES Y/O
ENCARGADOS DE LAS ESTACIONES Y SUB-
ESTACIONES QUE INTEGRAN ESTA COORDINACIÓN
ESTATAL GUERRERO.

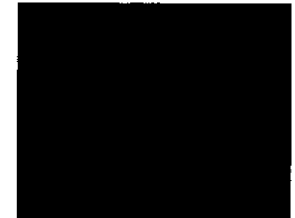
ORDEN A
INSTRUCCIÓN

DE

ASUNTO:

Por medio del presente se les instruye a cada una de las Estaciones y Subestaciones pertenecientes a esta Coordinación Estatal Guerrero, para que a la brevedad posible se avoquen a realizar la búsqueda y localización de los estudiantes pertenecientes a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, reportados como desaparecidos el día sábado 27 de septiembre del año en curso.

Respetuosamente
El Suplente de la Coordinación
Estatal de la Policía Federal en Guerrero



Inspector General

Por ello, se tiene a disposición por parte de esta Coordinación un HELICÓPTERO [REDACTED] CON [REDACTED] para realizar dicha búsqueda.

Así mismo, se le instruye para estar alertas en caso de tener alguna información del paradero de los estudiantes desaparecidos, debiendo informar de manera inmediata a esta Coordinación, y se coordinen con las autoridades de los diferentes órganos de gobierno, por lo cual se les reitera que esta Coordinación se encuentra en CÓDIGO ROJO.

00030001

Por tal motivo, se les instruye a todos los Titulares de las 11 Estaciones Operativas de esta Coordinación que deberán permanecer los elementos acuartelados hasta nueva orden.

Por lo anterior, sírvase elaborar tarjeta informativa de enterados, remitiéndola a los correos de esta Coordinación a las 22:00 horas del día de la fecha.

Elaboro: [REDACTED]



SEGOB

SECRETARIA DE GOBIERNO



CNS
COMANDO EN JEFE
POLICIA FEDERAL

POLICIA



FEDERAL

(21

ESTACION	GRADO Y NOMBRE	FECHA	HORA
SUPERVISOR OPERATIVO			
CHILPANCINGO			
ACAPULCO			
IGUALA			
CD ALTAMIRANO			
TAXCO			
ZIHUATANEJO			
OMETEPEC		29/SEPTIEMBRE	
IECPAN ✓		/2014	
TIERRA COLORADA			
PASO MORELOS			
AEROPUERTO			

SECRETARIA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUERETARO

SECRETARIA DE GOBIERNO
e Dirección Provincial
de Seguridad Pública
Investigación

06090002



POLICIA FEDERAL

ESTADO DE QUERETARO

EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICIA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, INCISO B, FRACCION III Y 43 FRACCION X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES (02) SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SUS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS.

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

EL TITULAR D

TATAL

NT

PROCURADIA
Subprocuradía
Prevención del Delito
Oficina

SUPE

INSPECTOR GENERAL

ANALISTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO.
EXPEDIENT [REDACTED]

SEGURO

EXPEDIENT

EXPEDIENT

1958
1959
1960

RECEIVED
FEB 10 1961

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

~~SECRET~~



Faint text, possibly a date or reference number

COPIAS CERTIFICADAS

**ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA
NÚMERO 1444/2014**



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISION NACIONAL
DE SEGURIDAD

124
POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO

2014. AÑO DE OCIAVIO PAZ

CHILPANCINGO, GRO. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORDEN DE OPERACION INTERNA NO. 1444/2014

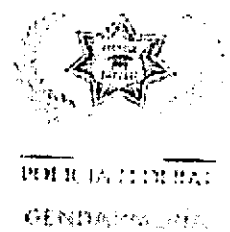
PARA:	C. TITULAR DE LA ESTACION CHILPANCINGO E IGUALA, PERTENECIENTE A LA COORDINACION ESTATAL GUERRERO.	ORDEN A INSTRUCCIONES
DE:	[REDACTED]	
Asunto:	<p>Por medio de la presente se les instruye que a partir del día de la fecha, deberá de establecer Filtros de Revisión a todo tipo de vehículos, con la finalidad de la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Gro.</p> <p>Por lo anterior, sírvase dar cumplimiento a lo instruido, debiendo establecer 4 puntos de revisión por Estación Operativa, así mismo el punto establecido será a consideración del Titular y a la situación de su jurisdicción, informando de sus resultados al término de la mismo, a esta Coordinación Estatal [REDACTED]</p>	<p>Atentamente El Suplente de la Coordinación Estatad de la Policía Federal en Guerrero</p> <p>[REDACTED]</p> <p>Inspector General [REDACTED]</p>

Elaboro:

[REDACTED]

ESTACION	GRADO Y NOMBRE	FECHA	HORA
CHILPANCINGO		29/SEP/2014	
IGUALA			

00000001



POLICIA FEDERAL
GUERRERO

Código: PF/DSR/CEGIE/IT.I/1382/2014.

Fecha: Iguala 29 de Septiembre de 2014

Asunto: PUNTOS DE REVISION
Confidencial: NO

Impacto: Relevante
Carácter: Preliminar

Información:

"2014, Año de Octavio Paz".

En cumplimiento a resolución de la Comisión Interna No. 1444/2014 signada por el C Inspector General
Suplente de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en
Cuernavaca, informo a usted que el día de hoy a las 23:00 hrs., se establecieron los puntos de revisión:

Punto No 1 Km 125+000 Carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Iguala - Mezcala),
coordenadas [redacted]

R.P.S 12554 y 9910 tripulada por los CC Oficiales [redacted]
personal del 27º Batallón de Infantería

Punto No 2 Km 114+100 Carretera (95) Cuernavaca - Chilpancingo (Tramo Mezcaltepec -
Iguala), coordenadas [redacted]

R.P 11740 tripulada por los CC Subinspector [redacted] y Suboficial
personal del 27º Batallón de Infantería.

Punto No 3 Km 005+000 Carretera (51) Iguala - Cd. Altamirno (Tramo Iguala - Teloloapan),
coordenadas [redacted]

R.P 12553 tripulada por los CC Suboficiales [redacted] y personal del 27º Batallón de Infantería.

Punto No 4 Km 061+200 Carretera (95-D) Puente de Ixtla - Iguala (Tramo límites de Estado
Morelos - Iguala), coordenadas [redacted]

R.P 11740 tripulada por los CC Oficial [redacted] y Suboficial
personal del 27º Batallón de Infantería

Consideraciones: se establecieron los puntos de revisión con la finalidad de la búsqueda y
localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzingo, Gro.

Información:

Acciones inmediatas: Se mantiene personal de esta Estación pendiente sobre los tramos
carreteros.

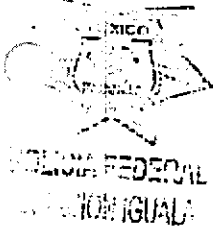
Ubicación:

[redacted]

RES [redacted] TE
SUFRAGIO [redacted] LECCION
EL TITULAR [redacted] IGUALA

[redacted]
C del Reglamento de la Ley de la Policía Federal
Firma el C SUBOFICIAL [redacted]

00000002



Código: 05 /DSRA/EG/017/01334/2014.

Fecha: Iguala, 30 de Septiembre de 2014

Asunto: FOTOGRAFÍAS DE ESTUDIANTES Impacto: Relevante

AYOQUINAPA Confidencial: NO Carácter: Preliminar

Consideraciones:

Información que se recibe en el marco de colaboración institucional

Acciones:

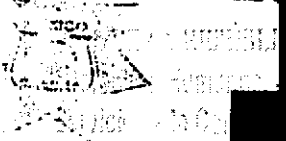
Por parte de esta Estación Iguala se encuentra personal en la búsqueda y localización de los estudiantes, conjuntamente con personal del 27º Batallón de Infantería y Policías Estatales en los 4 puntos de revisión de filtro, en las entradas y salidas de esta Ciudad

00000003

Identificación: [Redacted]

RESPECTUOSAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL [Redacted] EN IGUALA

[Redacted Signature]



POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA



128
129

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1426/2014

2014 Año de Octavio Paz
Iguala, Gro. a 05 de Octubre de 2014

INSPECTOR GENERAL

[Redacted]
[Redacted] Coordinación Estatal Guerrero
Presente

De cumplimiento a la Orden de Operación Interna No 1444/2014, signada por Usted, Me permito informarle, que el día de hoy durante el primer turno de inspección, seguridad y vigilancia con horario de 06:00 a 18:00 hrs., en los cuatro puntos de supervisión establecidos en la Estación Iguala, Gro., para la búsqueda y localización de los estudiantes pertenecientes a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, se continúan recorridos de las brigadas de personal de diferentes dependencias del Gobierno del Estado, en conjunto con personal del 27º Batallón de Infantería de Iguala, Gro., y con la Policía Estatal, se realizaron (43) revisiones a todo tipo de vehículos. Sin novedad

00000006

Se hace notar que el suscrito supervisa los puntos de revisión establecidos en las entradas y salidas de la Ciudad de Iguala, Gro.

PUNTO DE REVISION No. 1.- Km. 061+200 de la carretera (95D) Puente de Ixtla-Iguala Estado de Morelos-Iguala, C.R.P. 12554 Tripulada por el C [Redacted] [Redacted] tripuladas por los CC Suboficial [Redacted] de la Estación Paso Morelos

PUNTO DE REVISION No. 2.- Km. 114+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Estado Mezaltepec-Iguala, C.R.P. [Redacted] tripulada por el C Suboficial [Redacted] de esta Estación y el C Suboficial [Redacted] de la Estación Taxco, Gro

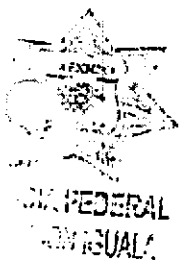
PUNTO DE REVISION No. 3.- Km. 124+200 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, Estado Iguala-Mezcala, C.R.P.S: [Redacted] tripulada por el C Subinspector [Redacted]

PUNTO DE REVISION No. 4.- Km. 005+000 de la carretera (51) Iguala-Cd Altamirano, Estado Iguala-Mezcala, C.R.P. [Redacted] tripulada por los CC Oficiales [Redacted] a bordo del C.R.P. [Redacted] de la Estación Altamirano, Gro

Se comunico a Usted para su Superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar

RESPECTUOSAMENTE
EL TITULAR [Redacted] IGUALA, GRO.

[Redacted signature block]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 1449/2014

"2014. Año de Octavio Paz"
Iguala, Gro., a 08 de Octubre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL

Suplente de la Coordinación Estatal Guerrero
Presente

00000007

Dando cumplimiento a la Orden de Operación Interna No. 1444/2014, signada por Usted, Me permito informarle, que el día de hoy durante el primer turno de inspección, seguridad y vigilancia con horario de 06:00 a 18:00 hrs., en los cuatro puntos de supervisión establecidos en esta Estación Iguala, Gro., para la búsqueda y localización de los estudiantes pertenecientes a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero, en conjunto con personal del 27º Batallón de Infantería de Iguala, Gro., y con la Policía Estatal, se realizaron (12) revisiones aleatorias a todo tipo de vehículos. Sin novedad

Se hace notar que el suscrito supervisa los puntos de revisión establecidos en las entradas y salidas de la Ciudad de Iguala, Gro.

PUNTO DE REVISION No. 1.- Km. 061+200 de la carretera (95D) Puente de Ixtla Iguala, tramo: Límites de Estado de Morelos-Iguala. Suboficial [redacted] bordo de C.R.P. [redacted] Suboficial [redacted] C.R.P. [redacted] de la Estación Paso Morelos.

PUNTO DE REVISION No. 2.- Km. 114+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, tramo: Mezcaltepec-Iguala, los CC. [redacted] y Suboficial [redacted] bordo de de los C.R.P.S. [redacted] de la Estación Taxco, Gro.

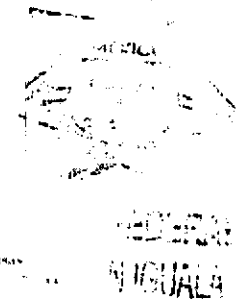
PUNTO DE REVISION No. 3.- Km. 124+200 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, tramo: Iguala-Mezcala. C.R.P.S. 12555 [redacted] de los CC. Subinspector [redacted]

PUNTO DE REVISION No. 4.- Km. 005+000 de la carretera (51) Iguala-Cd. Altamirano, tramo: Iguala-Mezcala. C.R.P. [redacted] regulada por los CC. Suboficiales [redacted] de la Estación Altamirano, Gro.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar

RE [redacted] TE
EL TITULAR [redacted] UALA, GRO.

[redacted signature block]





Código: PF/IDSR/CEG/EIT.111467/2014.

Fecha: Iguala 14 de Octubre de 2014

Asunto: SUPERVISION DE LOS PUNTOS DE REVISION
Confidencial: NO

Impacto: Relevante

Carácter: Preliminar y Conclusion

00000008

"2014, Año de Octavio Paz".

Información:

Hoy a las 13:00 hrs., se presentó en esta Estación Iguala, Gro., a bordo de C.R.P. [redacted] el Inspector General [redacted] Supervisor Operativo de la Coordinación Estatal de esta Policía Federal, para el susento haciendo recorridos en los siguientes puntos de Revisión

PUNTO DE REVISION No. 1 Km. 061+700 de la carretera (95D) Puente de Ixtla-Iguala, tramo Limites de Estado de Morelos-Iguala

PUNTO DE REVISION No. 2 Km. 114+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, tramo: Mezcaltepec-Iguala

PUNTO DE REVISION No. 3 Km. 124+200 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, tramo: Iguala-Mezcala.

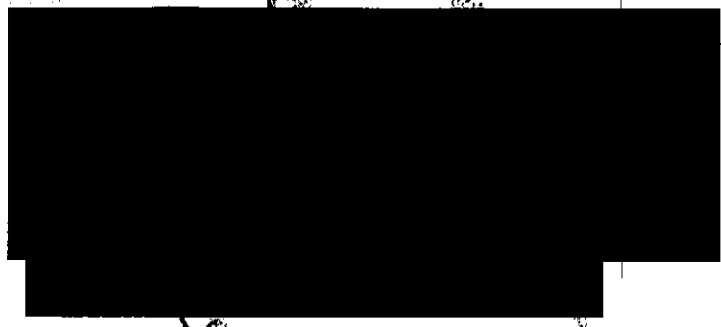
PUNTO DE REVISION No. 4 Km. 005+000 de la carretera (51) Iguala-Cd. Altamirano, tramo: Iguala-Mezcala, concluyendo a las 16:00 horas sin novedad.

Consideraciones:

Información:

Acciones inmediatas: Se hicieron recorridos en los diferentes sectores de esta Estación, en coordinación con las diferentes autoridades en la búsqueda y localización de los estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzonapa.

Validación: [redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1444/2014

2014. Año de Octavio Paz

Iguala, Gro., a 15 de Octubre de 2014

C. INSPECTOR GENERAL

[Redacted Name]

Presente

0000009

Dando cumplimiento a la Orden de Operación Interna No. 1444/2014, signada por Ustec. Me permito informarle, que el día de hoy durante el primer turno de inspección, seguridad y vigilancia con horario de 06:00 a 18:00 hrs., en los cuatro puntos de supervisión establecidos en esta Estación Iguala, Gro., para la búsqueda y localización de los (43) estudiantes pertenecientes a la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero que se encuentran desaparecidos desde el pasado 26 de Septiembre del año en curso y cuyos nombres se mencionan en el listado, en conjunto con personal del 41º Batallan de Infantería de Iguala, Gro., se realizaron (16) revisiones aleatorias a todo tipo de vehículos, Sin novedad.

PUNTO DE REVISION No. 1.- Km. 061+700 de la carretera (95D) Puente de Ixtla-Iguala.
Tramo: (Límites de Estado de Morelos-Iguala)

PUNTO DE REVISION No. 2.- Km. 114+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo.
Tramo: (Mezcaltepec-Iguala).

PUNTO DE REVISION No. 3.- Km. 124+500 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo.
Tramo: (Iguala-Mezcala).

PUNTO DE REVISION No. 4.- Km. 005+000 de la carretera (51) Iguala-Cd. Altamirano.
Tramo: (Iguala-Mezcala).

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

EL T

[Redacted Signature]

EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICIA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, INCISO B, FRACCION III Y 43 FRACCION X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL-----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE NUEVE FOJAS UTILES (09) SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SUS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS-----

-----CONSTE-----

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015-----

EL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL

SUBOFICIAL

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

SUPERVISOR

INSPECTOR

AL

ANALISTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO.
EXPEDIENTE 53392.



RECEIVED
Director
Federal Bureau of Investigation
Washington, D.C.



RECEIVED
Director
Federal Bureau of Investigation
Washington, D.C.

~~CONFIDENTIAL~~

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

134
POLICÍA FEDERAL



COPIAS CERTIFICADAS

ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA
NÚMERO 708/2014





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

ORDEN DE OPERACIÓN INTERNA No. 708/2015

Chilpancingo, Gro., a 04 de Mayo del 2015

Para	CC. Titulares y/o Responsables de las Estaciones, Subestaciones y Aeropuerto Acapulco, que integra esta Coordinación Estatal Guerrero.	ORDEN Se remiten Instrucciones
De	Inspector General [Redacted]	

Asunto:

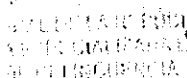
Derivado de los acontecimientos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre del 2014, en seguimiento a las Ordenes de Operación Internas No. 1443 y 1444/2015, de fecha 29 de Septiembre del 2014, deberán realizar un informe pormenorizado de las ACCIONES efectuadas en la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Remitiendo el cumplimiento el día de hoy el cual enviarán via correo electrónico a todas las correos de esta Coordinación Estatal Guerrero a mas tardar a las 18 horas.

00000001

Atentamente
Sufragio Efectivo. No
El Encargado Interino de la C
de la Policía Federal e
Guerrero
Inspector Gen

[Redacted Signature]



Elaboro: Policía Primero, Araceli Pérez Salcedo

ESTACION	GRADO Y NOMBRE	FECHA	HORA
CHILPANCINGO	[Redacted]	04/05/2015	
ACAPULCO	[Redacted]		
IGUALA	[Redacted]		
CD. ALTAMIRANO	[Redacted]		18:30
TAXCO	[Redacted]		18:32
ZIHUATANEJO	[Redacted]		18:52
OMILTEPEC	[Redacted]		18:31
TETIPAN DE GALEANA	[Redacted]		19:00
TIERRA COLORADA	[Redacted]		19:00
PANDEJOTE	[Redacted]		19:00
AEROPUERTO ACAPULCO	[Redacted]	19:10	
			19:12



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL EN GUERRERO
ESTACION TAXCO

OFICIO No. PF/DSR/CEG/ET/223/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Taxco de Alarcón, Gro., 4 de Mayo de 2015

Asunto: Informe Ayotzinapa.

Inspector General

[Redacted]

Subjefe Interino de la
Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero
Presente

En cumplimiento a su Orden de Operación Interna No. 708/2015 del día de la fecha, en seguimiento a similares Órdenes de Operación Interna No. 1443/2014 y 1444/2014 referente a informar las acciones aplicadas en la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

De lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la siguiente información:

Toda vez que los hechos sobre la desaparición de los estudiantes normalistas, no sucedieron en jurisdicción de esta Estación, se brindó el apoyo a la Estación Iguala, Gro., en la implementación del operativo de localización, en tramo a cargo de la Estación Iguala, sin obtener resultados positivos.

Se informó a través de las Tarjetas Informativas Nos. 101091/2014, 1106/2014, 1110/2014, 1117/2014, 1121/2014, 1124/2014, 1128/2014, 1132/2014, 1136/2014, 1139/2014, 1148/2014, 1158/2014, 1163/2014, 1167/2014, 1178/2014, 1195/2014, 1201/2014, 1205/2014 y 1209/2014, de fechas 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de Octubre de 2014, respectivamente.

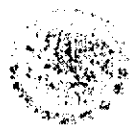
Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta consideración.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO
EL TITULAR DE LA ESTACIÓN
TAXCO

INSPE

Con fundamento en el Art. 116, Fr. I de la Ley de la Policía Federal, y en el Art. 10 de la Ley de la
Estructura Orgánica de la Subinspección
Encargado Interino de la Estación

00000002



"2015, Año del Generalísimo, José María Morelos y Pavón"

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION ZIHUATANEJO

Zihuatanejo, Gro., a 04 de Mayo de 2015.

TARJETA INFORMATIVA No. 428/2015.

INSPECTOR GENERAL

[Redacted]

ENCARGADO INTERINO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DE LA POLICÍA FEDERAL EN GUERRERO
PRESENTE.

En cumplimiento a sus superiores instrucciones contenidas en Orden de Operación Interna No. 0708/2015, de fecha 04 de mayo del 2015, donde solicitan un informe pormenorizado de las ACCIONES efectuadas en la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Al respecto, me permito informarle a usted, que todo el personal de la Estación Zihuatanejo y Subestación Petacalco bajo mi mando, en la medida de las posibilidades debido al escaso personal con el que se cuenta, se han abocado hasta el día de la fecha a la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes desaparecidos, llevando a cabo revisiones a todo tipo de vehículos de forma aleatoria, sin tener resultados positivos hasta el momento.

Lo que comunico a usted, para su superior conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.

RECIBIDO
ENCARGADO INTERINO
ESTACION ZIHUATANEJO

RESPECTUOSAMENTE

SUFRAGIO
EL ENCARGADO INTERINO

[Redacted Signature]

ON
HUATANEJO

[Redacted]

00000003

Copias.

[Redacted]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION IGUALA
TARJETA INFORMATIVA No. 848/2015

Iguala, Gro., a 04 de Mayo de 2015.

RE. INSPECTOR GENERAL

[Redacted Name]

Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en Guerrero.
Presente

Dando cumplimiento a las Órdenes de Operaciones Internas Nos. 1443 y 1444/2014, signadas por Usted, Me permito informarle, que los días 26 y 27 de septiembre de 2014, esta estación Iguala, implemento Operativo de Búsqueda y localización de los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., en el Cerro Pueblo Viejo, con el C. [Redacted] Coronel de Infantería del 41º Batallón de Infantería con 14 elementos de [Redacted] y un oficial, 27º Batallón de Infantería de esta Ciudad, SEMAR al mando el Teniente de Corbeta [Redacted] GIMP [Redacted] con un Oficial y 26 elementos, Policía Ministerial Almirante [Redacted] con 20 elementos, Policía Estatal Oficial [Redacted] con 30 elementos, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos Coordinación Zona Norte con el C. [Redacted] por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas el Delegado [Redacted] estableciéndose 4 puntos de revisión siendo estos los siguientes:

PUNTO DE REVISION No. 1 Km. 061+700 de la carretera (95D) Puente de Ixtla-Iguala, tramo: Límites de Estado de Morelos-Iguala.

PUNTO DE REVISION No. 2 Km. 114+000 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, tramo: Mezcaltepec-Iguala.

PUNTO DE REVISION No. 3 Km. 124+200 de la carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo, tramo: Iguala-Mezcala.

PUNTO DE REVISION No. 4 Km. 005+000 de la carretera (51) Iguala-Cd. Altamirano, tramo: Iguala-Mezcala.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL
ESTACION IGUALA

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
EL TITULAR DE LA ESTACION

INSPECTOR

[Redacted Signature]
Comandante en Jefe del Grupo 116, Fracción II Apartado
"C" del Reglamento de la Ley de la Policía Federal
Firma del C. SUBOFICIAL [Redacted]

00000004



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA
ESTACION TIERRA COLORADA
INFORME PORMENORIZADO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Tierra Colorada, Gro., a 04 de Mayo de 2015

Inspector General

[Redacted]
Comandante Interino de la Coordinación Estatal
De la Policía Federal en Guerrero
P r e s e n t e:

0000005

En cumplimiento a Orden de Operación Interna Número 0708/2015, del día de la fecha, misma que a la letra dice: Derivado de los acontecimientos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre del 2014, en seguimiento a las Ordenes de Operación Internas No. 1443 y 1445/2015, de fecha 29 de Septiembre del 2014, deberán realizar un informe pormenorizado de las ACCIONES efectuadas en la búsqueda y localización de los 41 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Por lo anterior me permito informar lo siguiente:

- Al día de la fecha se continúa llevando a cabo operativos permanentes de búsqueda y localización, en los turnos de inspección, seguridad y vigilancia de esta Estación, elaborando los responsables de cada Turno al término de su servicio Tarjeta informativa dirigida a esa Coordinación Estatal a su cargo de los resultados obtenidos.
- De igual manera le informo que como previamente se informó, mediante Tarjeta Informativa Número 1086/2014 de fecha 30 de Septiembre de 2014, la realización por parte del suscrito, de reuniones extraordinarias de seguridad con las autoridades de este Municipio, (Ministerio Público, Director de Tránsito Municipal, Director de Seguridad Pública y Policía Ministerial) de Tierra Colorada, con la finalidad de diseñar estrategias objetivas en la búsqueda y localización de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Gro., al día de la fecha no se han obtenido resultados Positivos.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

EL TITULAR DE [Redacted] TIERRA COLORADA

Copia:
Archivo

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION CIUDAD ALTAMIRANO

TARJETA INFORMATIVA NUM. 576/2015

Cd. Altamirano, Gro., a 04 de Mayo de 2015

C. Inspector General

[Redacted]

de la Coordinación Estatal
de la Policía Federal en Guerrero
Presente.

00000006

En cumplimiento a superiores instrucciones emitidas en Orden de Operación Interna num 708/2015 del día de la fecha, instrucciones relativas a los acontecimientos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre de 2014, en seguimiento a las Órdenes de Operación Interna 1443 y 1444/2015 de fecha 29 de Septiembre de 2014, acciones efectuadas en la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Me permito informar a usted acciones realizadas:

Con el propósito de realizar búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, se implementaron turnos de servicio de 12 horas e imaginaria, por falta de personal de inspección, seguridad y vigilancia, con participación del cuadrante carretero CE-20, servicios a manera de reforzar eficazmente la demanda de trabajo operativo, se llevaron a cabo revisiones a todo tipo de vehículos de forma aleatoria y hasta el día de hoy sin tener resultados positivos

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RES
SUERAGIO
TITULAR DE CAS
ON
MIRANO

[Redacted signature area]

Copias
Archivo Estacion Ciudad Altamirano

[Redacted]

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION TECPAN DE GALEANA

OFICIO No. PF/DSR/CEGIETG/0144/2015.
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Tecpan de Galeana, Gro., a 04 de Mayo del 2015.

Asunto: Informe Pormenorizado.

Inspector General

ENCARGADO INTERINO DE LA COORDINACION
ESTATAL DE LA POLICIA FEDERAL EN GUERRERO
Presente

00000007

En cumplimiento a Superiores Instrucciones mediante Orden de Operación Interna 708/2015, y derivado de los acontecimientos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre del 2014, relacionados con la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Me permito informar a Usted, que las acciones implementadas para la búsqueda y localización de los estudiantes desaparecidos, fueron las siguientes:

- Se convocó a una Reunión Interinstitucional a los tres niveles de gobierno en donde estuvieron presentes representantes de la SEDENA, Policía Federal, Policía Estatal y Policía Municipal, en donde se vieron diversos temas relacionados a esta problemática y la coordinación de todos para el mismo fin, utilizando técnicas del alcance de cada dependencia.
- Se entregaron volantes de las fotografías de los 43 estudiantes desaparecidos a los usuarios de la vía federal.
- Se estuvo en contactos con los puntos de revisión de policías municipales.



0000008

Asimismo, se llevaron a cabo diálogos con las personas que a raíz de los sucesos ocurridos en este Estado protestaban realizando manifestaciones y bloqueos carreteros continuos por la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, así como cooperaciones voluntarias en casetas de peaje, todos ellos aunados primero en protesta por la desaparición de estos jóvenes y después exigiendo la liberación de los estudiantes para posteriormente pedir cooperación voluntaria a los automovilistas para apoyar a las familias de los desaparecidos.

Sin otro particular, reitero a Usted, la seguridad de mi subordinación y respeto.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
ENCARGADO DE ESTACIÓN



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Copia
Al Archivo



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACIÓN ACAPULCO

TARJETA INFORMATIVA N° 796/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
Acapulco Gro., a 4 de Mayo de 2015

C. INSPECTOR GENERAL

ENCARGADO INTERINO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DE LA POLICÍA FEDERAL EN GUERRERO
P R E S E N T E

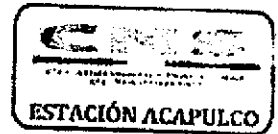
00000009

En cumplimiento a Superiores instrucciones, giradas en Orden de Operación Interna N° 708/2015, del día de la fecha, derivado de los acontecimientos ocurridos los días 26 y 27 de Septiembre del 2014, en seguimientos a las O.O.I. n° 1443, 1444/2015, del 29 de septiembre del 2014, relacionadas a la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes de la Escuela Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa.

Por anterior, se implementaron dispositivos en los tramos de las Carreteras de esta jurisdicción a mi cargo, con el objeto de revisar vehículos de carga y particulares, así mismo, se investigó con habitantes de los poblados aledaños al camino nacional, si tenían conocimiento de algunas personas que haya ingresado a su localidad, en forma sospechosa, obteniendo resultados negativos.

Lo que hago de su Superior conocimiento, para lo que a bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
DE LA ESTACIÓN ACAPULCO
INSPECTOR GENERAL



Copias
Archivo



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
ESTACION PASO MORELOS
TARJETA INFORMATIVA N° 791/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Paso Morelos, Gro., a 04 de Mayo del 2015

ASUNTO: Informe Pormenorizado

Inspector general

Encargado Interino de la Coordinación
De la Policía Federal en el Estado de Guerrero

Presente

En cumplimiento a sus Superiores Instrucciones, mediante Orden de Operación Interna Número 708/2015, del día de la fecha, y en seguimiento a las Ordenes de Operación Internas No 1443 y 1444/2015 de fecha 29 de septiembre del 2014, por medio del cual se instruye elaborar informe pormenorizado de acciones realizadas en la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "RAUL ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa Guerrero.

00020010

Por lo anterior me permito informar a usted, que se le ordeno a todo personal operativo que integra la Estación Paso Morelos, poner especial atención en la revisión de vehículos particulares y servicio público federal de carga, susceptibles a trasladar a los 43 Estudiantes de la mencionada escuela Normal, realizando dispositivos de revisión aleatorias en diferentes horarios y puntos de esta jurisdicción, que comprende del kilómetro 151+400 al 221+00 de la Autopista Cuernavaca - Acapulco (95-D) obteniendo resultados negativos hasta el momento.

Lo que comunico a Usted para su Superior conocimiento.

RESPECTUOSAMENTE

EL TITULAR DE LA ESTACION PASO MORELOS
INSPECTOR JEFE

[Redacted signature area]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL DE GUERRERO
ESTACIÓN CHILPANCINGO

TARJETA INFORMATIVA NUM. 1286/2015

Chilpancingo, Gro., a 4 de Mayo de 2015

C. Inspector General



Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la
Policía Federal en el Estado de Guerrero
P r e s e n t e

0000011

Dando cumplimiento a su orden de Operación Interna núm. 708/2015 del día de la fecha, referente a las acciones efectuadas en la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro., y en seguimiento a las Ordenes de Operación Internas No. 1443 y 1445/2015, de fecha 29 de Septiembre del 2014, donde solicita informe pormenorizado de las ACCIONES efectuadas en la búsqueda y localización de los 43 Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro.

Por lo anterior, me permito informar a usted lo siguiente:

Después de los hechos ocurridos, la Estación Chilpancingo, Gro., implemento filtros para la búsqueda y localización de los Estudiantes, en los 10 sectores que comprende la Jurisdicción, en los tres turnos de Inspección, Seguridad y Vigilancia, formulando los elementos al termino de su servicio Tarjeta Informativa, misma que fue enviada a la Coordinación Estatal Guerrero, sin tener resultados, al día de la fecha no se han obtenido resultados positivos de los Estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".

Lo que comunico a usted para su superior conocimiento.

RESPECTUOSAMENTE

SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL ENCARGADO INTERINO DE LA ESTACION CHILPANCINGO



INSPECTOR



POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN CHILPANCINGO

EL QUE SUSCRIBE, SUBOFICIAL [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO DE LA POLICIA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 41, INCISO B, FRACCION III Y 43 FRACCION X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE ONCE FOJAS UTILES (11) SON FIELES Y EXACTA REPRODUCCION DE SUS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, FOLIADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS.

CONSTE

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2015.

EL TITULAR DE [REDACTED] ESTATAL

MTRO. [REDACTED]
EXPEDIENTE [REDACTED]

SUPERV [REDACTED]

INSPECTOR GENERAL [REDACTED]

F [REDACTED]

S [REDACTED]

ANALISTA UNIDAD JURIDICA ESTATAL GUERRERO.
EXPEDIENTE [REDACTED]

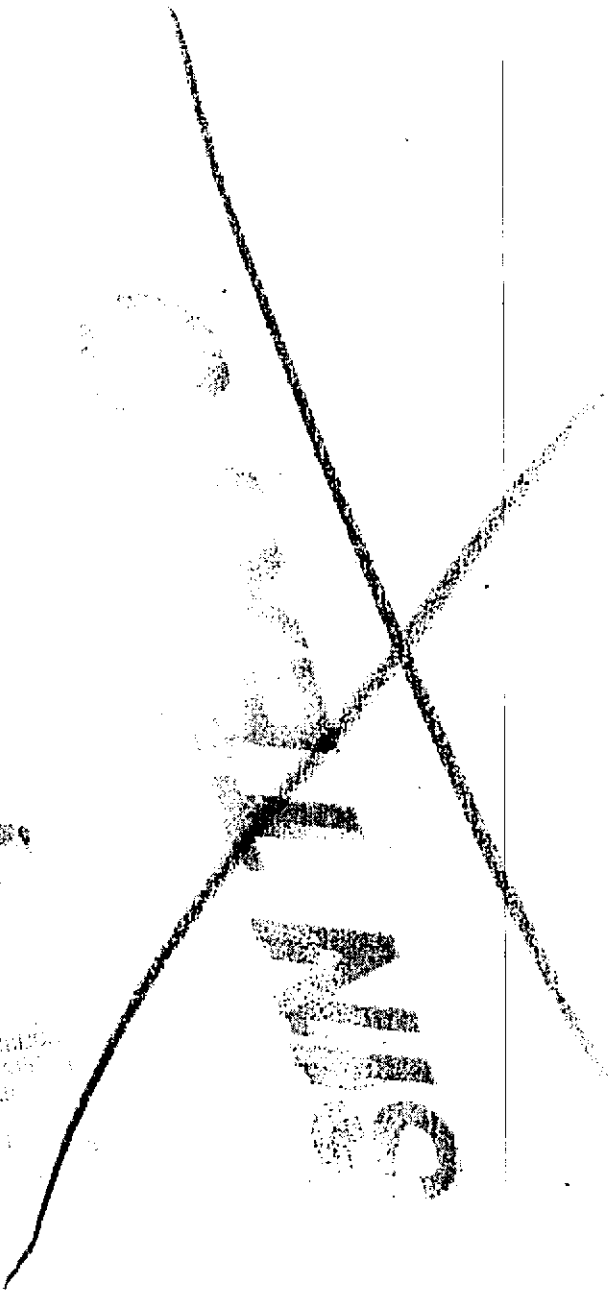
PROCURADURIA GJ
Subprocuraduría
Intervención del Delito
Orizaba

PROCURADURIA GJ
Subprocuraduría
Intervención del Delito
Orizaba



2014
e/f
Sun
Inve

2014
e/f
Sun
Inve



2014
e/f
Sun
Inve



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con nueve minutos (10:09 horas) del día primero (01) de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido oficio con número **500-02-2015-10957**, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, signado por el Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal del SAT, [REDACTED] que en lo conducente dice que en relación al requerimiento mediante oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8894/2015, una vez signado por el funcionario autorizado, se envíe al titular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso; que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

A C O R D O

— **ÚNICO.**- Se tiene por recibido oficio con número [REDACTED] 0957, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, signado por el Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal del SAT, [REDACTED] que se a [REDACTED] la indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

C U

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

— **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma [REDACTED] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]



Recibido 18/09/15
148

Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Análisis Técnico Fiscal

Oficio 500-02-2015-10957

Asunto: Devolución de requerimiento.

México, D.F., a 28 de mayo de 2015.
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada
en Investigación de Delincuencia Organizada, de la
Procuraduría General de la República.
Presente.

Se hace referencia a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8894/2015, de fecha 26 de mayo de 2015, recibido el mismo día, mediante el cual solicita se le proporcione diversa información y documentación, respecto de las personas señaladas en dicho oficio.

Sobre el particular y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, se informa lo siguiente:

El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias está obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación.

Ahora bien, el referido precepto contempla excepciones que permiten suministrar datos en materia fiscal en supuestos específicos, dentro de los cuales no se encuentra el Agente del Ministerio Público de la Federación.

Por lo tanto, comunico a usted que a efecto de atender dicho requerimiento, el mismo deberá ser signado por alguno de los Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo séptimo del "Acuerdo No. A/066/03 del Procurador General de la República, por el que se delegan facultades para requerir información y documentos a que se refiere el Artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales en los Servidores Públicos, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de julio de 2003.

Derivado de ello, se devuelve el citado oficio a fin de que una vez que sea signado por el funcionario autorizado, se envíe al Titular de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Act. [Redacted] con domicilio en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Piso 2, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F.

Lo que se comunica para los efectos legales procedentes.

Atentamente,

En suplencia por ausencia del C. Administrador General de Auditoría Fiscal Federal, y del Administrador Central de Operación de la F. [Redacted] fundamento en los artículos 2, primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre del 2007, y reformado mediante decretos del 13 de julio de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre del 2012. [Redacted] Central de Análisis Técnico Fiscal.

Lic. [Redacted] - Administrador General de Auditoría Fiscal Federal.- Para su conocimiento.
C.c.p. [Redacted]

VOL. 286 (1).
Hidalgo, No 77 Módulo II, 2º Piso Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos (10:15 horas) del día primero (01) de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— **Se tiene** por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con **FOLIO: 43184**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, signado por el Perito en Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, L [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice "6..1 Se realizó la documentación en Video de la toma de muestras de genética, llevada a cabo en las instalaciones del CEMEFO de la Coordinación General de Servicios Periciales..."; documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso, un disco DVD, con la leyenda "Folio 43184, AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, Toma de muestras de genética en el CEMEFO de la CGSP 29/Mayo/2015"; un oficio de propuesta de perito con folio: 43184 de fecha 29 de mayo de 2015, signado por el Director de Identificación Forense, [redacted] en el que informa que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/ 3096/ 2015, ha sido propuesta como perito en materia de Audio y Video, la [redacted] que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Audio y Video con **FOLIO: 43184**, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, [redacted] Audio y Video de la Coordinación General de Servicios Periciales de [redacted] da Natividad Jacobo Xalapa, disco DVD y oficio de propuesta de [redacted] las constancias de la indagatoria de mérito para que surta sus efectos [redacted]

C

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a [redacted] en investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma [redacted] to al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

150
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Recibido
del [redacted]
10:15

FOLIO: 43184
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
Y UN DISCO DVD

México, D. F., a 29 de Mayo del 2015

LICENCIADA:

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro y dar contestación a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-F/3096/2015 de fecha 28 de Mayo del 2015 y recibido en esta Coordinación General el día 29 de Mayo del mismo año y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted, el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-F/3096/2015 de fecha 28 de Mayo del 2015, que a la letra dice: "...gire sus órdenes a quien corresponda, a efecto de que con carácter de **urgente y confidencial**, designe perito en la siguiente materia: (...) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. [redacted]

10:00 horas en el SEIDO
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. [redacted]
3.2. [redacted]
3.3. [redacted]

Rev.:0

1
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se procede a realizar la Videograbación de la toma de muestras de genética, realizando tomas generales, medianos y grandes acercamientos desde distintos ángulos durante el desarrollo de la misma, ya en las instalaciones del Departamento de Audio y Video se realiza un transfer a un Disco formato DVD del contenido videograbado.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. GLOSARIO

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz celular, entre otros. (RAE)
- 5.1.4. Transfer: En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: Transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

- 5.1.3. DVD: Es un disco de almacenamiento de datos que por sus siglas en inglés significa Digital Versatile Disc, disco Versátil digital, traducido al español.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Una Videocámara HANDYCAM, marca SONY, modelo DCR-SX20
- 5.2.2. Un Grabador de DVD marca SONY, modelo RDR HX-750
- 5.2.3. Un Monitor profesional LCD marca SONY, modelo LMD-2450W

6. CONCLUSIONES

- 6.1. [REDACTED]

ATENTAMENTE
LA PERITO EN AUDIO Y VIDEO

LA REPUBLICA
DE GUATEMALA
PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
DIRECCION DE IDENTIFICACION
FORENSE
SUBDIRECCION DE IDENTIFICACION
AUTOMATIZADA
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



152
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense.
Departamento de Audio y Video.

"2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 43184
EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., a 29 de mayo del 2015

LICENCIADA,

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-E/3096/2015** de fecha **28 de mayo del 2015** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **29 de mayo del 2015**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, la [Redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N
E L D I R E C T O R D E I D E N T I F I C A C I Ó N F O R E N S E



DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA
DE INFLUENCIA
DE INVESTIGACION

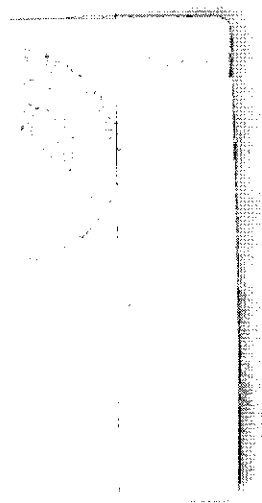
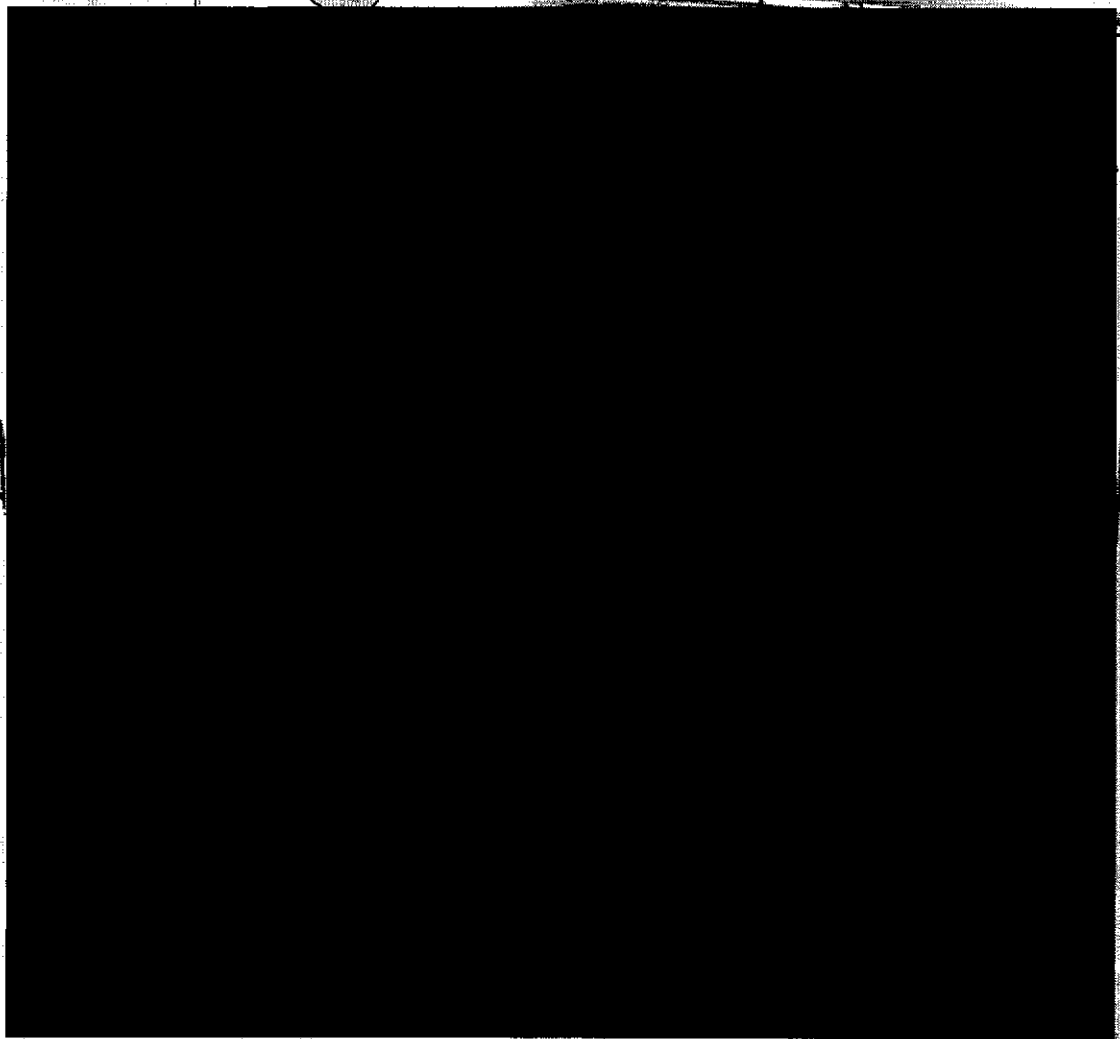
[Redacted signature area]

C.C.P. [Redacted] COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR
CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

[Redacted]

[Redacted footer line]

153





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos (10:20 horas) del día primero (01) de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— **Se tiene** por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con **FOLIO: 31751**, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [REDACTED] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice: "En fecha 20 al 24 de abril del 2015, me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] para realizar la fijación fotográfica de tomas de muestras por parte del grupo Argemiro, [REDACTED] do con la recolección de Puente Río San Joaquín, Cocula, Guerrero y Basfere de Cocula, Guerrero, obteniéndose un total de 594 tomas fotográficas, resultado d mi intervención, y de acuerdo a su solicitud verbal de que únicamente requiere el material fotográfico en medio magnético, adjunto al presente un CD conteniendo 594 imágenes."; documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso y un CD, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartada "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al Ley 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con **FOLIO: 31751** de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [REDACTED] y CD, que se agrega a la presente indagatoria de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma forma que se hizo en el punto anterior, se dio lectura al acuerdo que antecede para los efectos legales que a su lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN

155
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 31751

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE

México D.F; a 27 de Abril del 2015.

Recibido
01/05
[Redacted]

0:30

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADCSRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2416/2015** de fecha 20 de Abril del 2015 y recibido por esta Coordinación General el 22 de Abril del presente año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe peritos en las materias de: 1) FOTOGRAFIA, 2) VIDEO, 3) CRIMINALISTICA y 4) INCENDIOS EXPLOSIVOS, para que intervengan en su especialidad en los indicios que se encuentran en las instancias de Servicios Periciales de esta Institución respecto a las diligencias que se realizaran los peritos habilitados del "Equipo Argentino de Antropología Forense", del periodo comprendido del día 20 al 24 de abril del mil quince..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Fijación fotográfica de toma de muestras por parte del grupo Argentino.

Perito

[Redacted]

Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

[Redacted]

PGR

156
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 31751

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100 Numero de Serie 2604722
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon Numero de Serie US36683546
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SB-700 Número de serie 2667695
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

RAL DE
Derecho
Servicio
Inve

OBSERVACIONES.

[Redacted]

año, para realizar la fijación fotográfica de tomas de muestra por parte del grupo Argentino, relacionados con la recolección de Puente Rio San Joaquín, Cocula, Guerrero y Basurero de Cocula, Guerrero.

CONCLUSIONES.

En fechas del 20 al 24 de Abril del 2015 me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica,

[Redacted]

recolección de Puente Rio San Joaquín, Cocula, Guerrero y Basurero de Cocula, Guerrero, obteniéndose un total de 594 tomas fotográficas, resultado de mi intervención, y de acuerdo a su solicitud verbal de que únicamente regular el material fotográfico en medio magnético, adjunto al presente un CD conteniendo 594 imágenes.

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
DELINCUENCIA
EN INVE
DEL SE

[Redacted]
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: Un CD conteniendo 594 imágenes.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

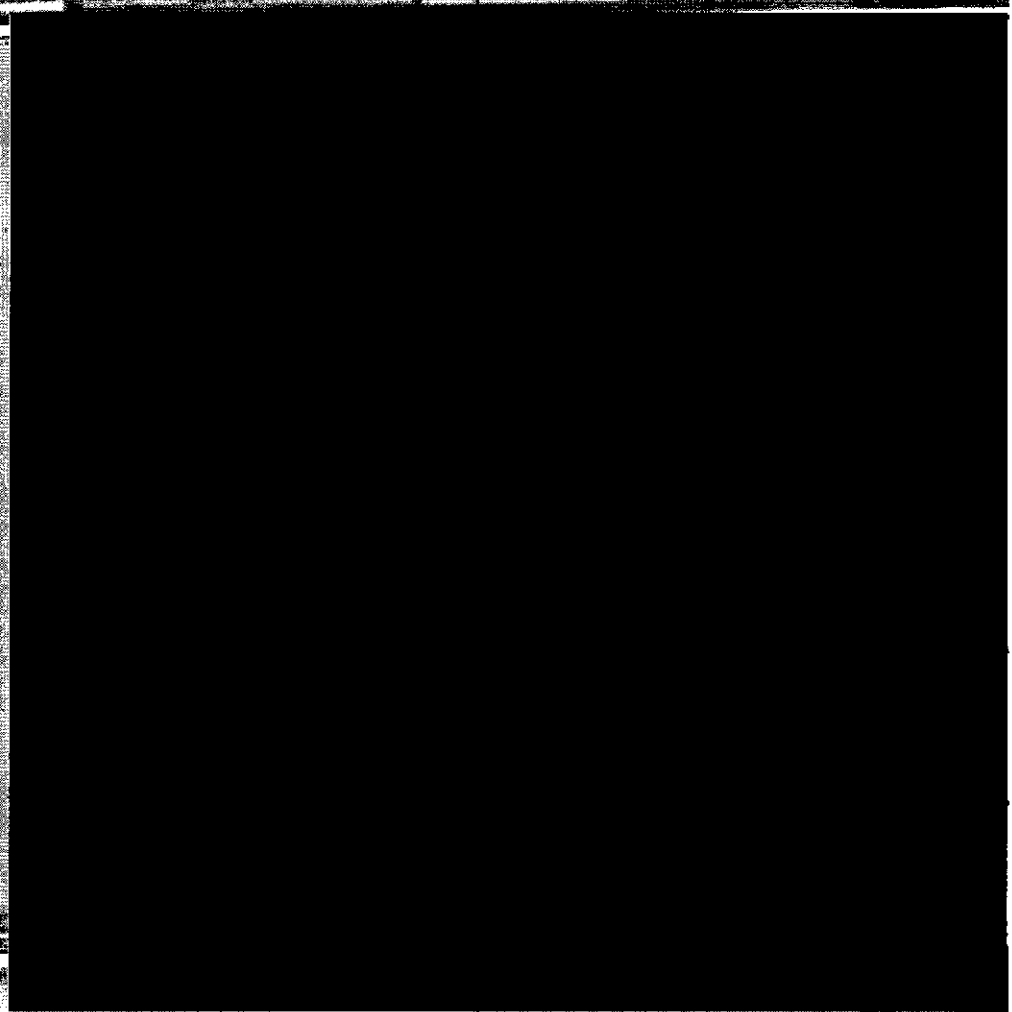
FO-FF-07

[Redacted]

157

STANLEY
SINCE

1957
1958
1959





A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 01 uno del mes de junio del año 2015 dos mil quince, la suscrita

[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los

[Redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia

-- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupaba la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [Redacted] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [Redacted] Licenciado [Redacted]

Fiscal Ejecutivo Adjunto, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [Redacted] Licenciado [Redacted] quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Policía [Redacted] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General; el Licenciado [Redacted]

[Redacted] quien se identifica con la credencial número [Redacted]

[Redacted] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría; Licenciado [Redacted]

[Redacted] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera

Visitaduría quien se identifica con la credencial número [Redacted]

Licenciado [Redacted] con número de trabajador [Redacted] todos de

la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mismas que de acuerdo al artículo



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las mismas para que obren en autos. Con respecto a lo que se hizo con la consulta de los Tomos LXXXV, LXXXVI, LXXXVII y LXXXVIII de la presente suscrita procedió a proporcionarles los expedientes en los que se encuentran los datos indicados, se da por terminada la presente diligencia y los señados por el Sr. [redacted] intervinieron.

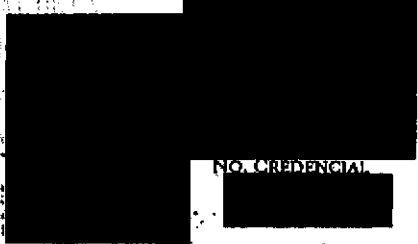


TESTIGO

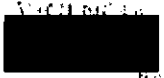
LIC [redacted]

LIC [redacted]

660



FISCAL EJECUTIVO
ADJUNTO



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.I.P.T.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y EN INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



BUENA DIGITAL

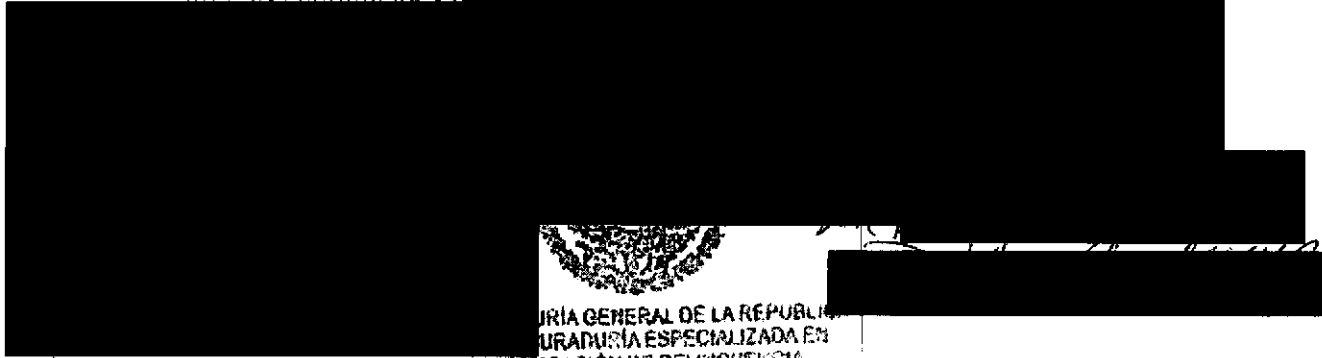
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
Se recomienda a todas las secretarías Civiles y Militares, en sus
operaciones y oficio, cuando la calidad del portador de la
credencial ha frías que dictare en el ejercicio de sus funciones
debería ser notadas. Quien no lo hiciera será considerado
las secretarías correspondientes.

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en provecho de
la Procuraduría General de la República por lo que cualquier
uso indebido o cualquier otro uso no autorizado será considerado
como un delito".
FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.I.P.T.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
MEXICO D.F. a 08 de Mayo de 2015

del Ministerio Público
del Poder Judicial Federal de
del Poder Judicial Federal de
del Poder Judicial Federal de



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.I.P.T.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la fealdad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de los labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomendará a todas las autoridades civiles y militares las prácticas el estudio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

2012

[Redacted]

EXPEDICION
ABRIL 2012

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ACREDITA A:

[Redacted]

COMO:

VISITADOR ADJUNTO

CURP:

[Redacted]

CUNTA VISITADURIA GENERAL

ERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACION
ERA DE SEQUESTROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.J.D.O.

AD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE

México D.F. a 01 de Junio de 2012

Licenciado
del Ministerio Público
del Poder Judicial Federal

las presentes copias
de vista dentro de
las cuales se

ginales, insinuados
constantes de -1-

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIAS
ORGANIZADAS
SPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

163



VISITADOR ADJUNTO

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



R.F.C.: [REDACTED]
FOLIO: 0298
EXPEDICION: MARZO 2016
CURP: [REDACTED]

PRIMERA VISITADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

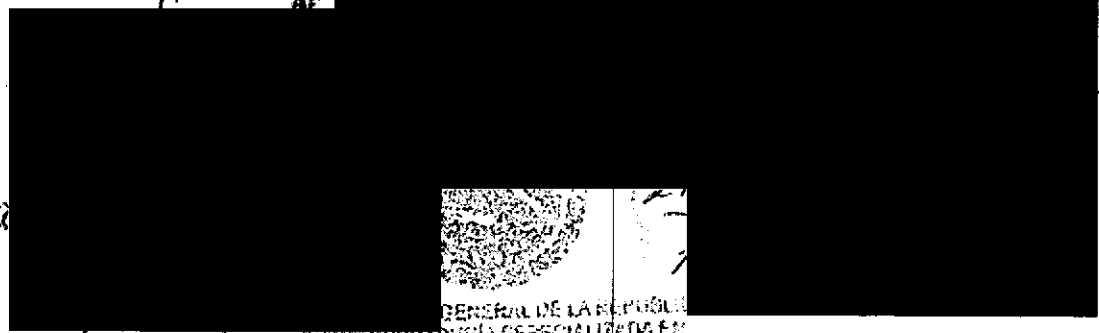
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

Ciudad de México D.F. 01 de junio 2015

Quinto Licenciado
del Ministerio Público
del Código Federal de Procedimientos Penales

Se adjuntan copias con
la vista dentro del expediente
de autos, las cuales se



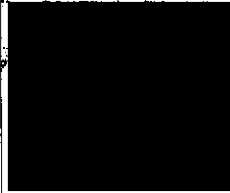
Lig

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de los labores de investigación y permitir el acceso a los documentos e los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



COMO:
VISITADOR ADJUNTO

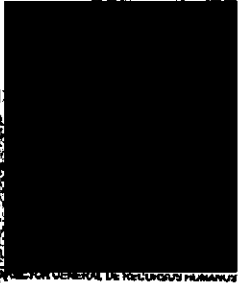
CURP:



PRIMERA VISITADURIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULARIDAD DE TERRENOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

2015
[Redacted]
[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LÍNEA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
LÍNEA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
CIUDADES DE *México D.F.*
Licenciado
del Ministerio Público
del Código Federal

Se adjuntan: copias con
la vista de otro del



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
LÍNEA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
CIUDADES ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU

Académico
Profesor de Asignatura
División de Estudios Profesionales
Facultad de Derecho



ESTE DOCUMENTO
ES INTRANSFERIBLE
NO ES VÁLIDO
SI PRESENTA
TACHAS O RASGOS
EN MENSAJERAS

GENERAL DE LA REPUBLICA
IA ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
IA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SEQUESTROS

13 MAR
1975

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

IA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

Ciudad de Guadalajara D.F. el 01 de Junio de 1975

Concedo Licencia
al Ministerio Público de
del Código Federal de Pro
representes copias concue
a la vista dentro del exp

[Large black redaction block covering the main body of the document]

GENERAL DE LA REPUBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
IA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta minutos (10:40 horas) del día primero (01) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, es necesario girar atento oficio en alcance al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015, a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para que en apoyo a esta Representación Social de la Federación, designe Peritos en las Materias de: **a) FOTOGRAFIA FORENSE; b) ANTROPOLOGÍA FORENSE; c) VIDEO FORENSE**. Mismos que deberán presentarse sus Instalaciones los días 02 al 05 de junio de 2015, a las nueve horas con treinta minutos (09:30 horas), para que dictaminen sobre su materia en las diligencias ministeriales que se llevaran en relación a los "Restos del Basurero de Cocula, Guerrero, relacionados con la indagatoria en que se actúa; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 2 fracción VII y XI, 168 y 180 Primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

— **ÚNICO.** Gírese el oficio a la **COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** en los puntos señalados en líneas precedentes.

— Así lo acordó y firmaron la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en cumplimiento de lo que se actúa, se dio cumplimiento al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015.

TESTIGO

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

167

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9025/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 01 de junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Q.F.B. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción I, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las siguientes materias:

- a) **FOTOGRAFIA FORENSE**
- b) **ANTROPOLOGIA FORENSE**
- c) **VIDEO FORENSE**

Quienes deberán presentarse los días **02 al 05 de junio del 2015** a las **09:30** de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias para los restos de los restos del Basurero de Coquila, Guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citada.

Sin más por momento r

"SUFRAGIO [REDACTED] CIÓN."

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DILIGENCIA MINISTERIAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 02 dos de junio de dos mil quince, la que suscribe Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º Fracción I, 2º, Fracción II, 15, 16, 180, 206, 208, 209 y 211 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículos 3 inciso A) fracción III, 3 inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República siendo la fecha mencionada en líneas anteriores encontrándonos físicamente en las instalaciones que ocupa Los Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República en el Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República; ubicado en [REDACTED]

Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República; [REDACTED] de la especialidad de Fotografía Forense; [REDACTED] de la especialidad de Video Forense, así mismo se hace constar que se encuentra presente la perito en Antropología Forense [REDACTED] y [REDACTED] a quienes forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense. Por lo que estando los peritos anteriormente mencionados en el Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales se procede a realizar por parte de los peritos

669

de video forense y fotografía forense, las peritos del Equipo Argentino de antropología Forense. Lo siguiente se constituyen al área de odontología forense, lugar donde se encuentran depositados indicios relacionados con la presente averiguación previa, de la cual se procede a sacar siete cajas de cartón: PRIMERA.- caja 1, con la leyenda K, basurero cocula, SEGUNDA.- caja 2.- caja de cartón con la Leyenda L, basurero cocula, TERCERA.- caja de cartón con la leyenda M, N, basurero cocula, CUARTA.- caja de cartón con la leyenda H1, basurero cocula, QUINTA.- Caja de cartón con la leyenda H 2, basurero Cocula, SEXTA.- Caja de cartón con la leyenda I 1, SEPTIMA.- caja de cartón con la leyenda I1- II 2, basurero cocula, OCTAVA.- Caja de carton con la leyenda A, C, D basurero cocula, NOVENA.- Caja de Cartón con la leyenda E 1, basurero cocula, CAJA DECIMA.- caja de cartón con la leyenda E 2, basurero cocula, así mismo se crea una caja denominada muestras ADN, se fijan fotográficamente y se video filma, se regresan los indicios a sus respectivas cajas y se regresan al departamento de odontología, ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia siendo las 18:00 dieciocho horas y minutos, y previa lectura de la misma firman para debida constancia en ella intervinieron, para los efectos conducentes.

----- DAMOS FE -----

[Redacted Signature]
Equipo Argentino de Antropología Forense

[Redacted Signature]
(Perito en Antropología Forense)
EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

[Redacted Signature]
(Perito en Antropología Forense)
EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE

[Redacted Signature]
Coordinacion General de Servicios Periciales

[Redacted]
(Punto en video Forense)
Coordinación General de Servicios Periciales

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted] LIC. [Redacted]

LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE DELITOS DE
SECUESTRO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos (10:05 horas) del día dos (02) de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido Dictamen en Balística con **FOLIO 39381**, de fecha primero de junio de dos mil quince, signado por los Peritos en Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, T.C. [redacted] y T.C. [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dicen "**UNICA.- LAS ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm PARABELLUM, DESCRITAS EN DÍGITOS DEL 1 AL 131 DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS PARA REALIZAR DISPAROS DE MANERA NORMAL, OBTENIÉNDOSE DE CADA UNA DE ELLAS ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" PARA SU ESTUDIO**"; documento constante de siete fojas útiles escritas solo en su anverso, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.-** Se tiene por recibido Dictamen en Balística con **FOLIO 39381**, de fecha primero de junio de dos mil quince, signado por los Peritos en Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, T.C. [redacted] que se agrega a las [redacted] de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes.

CON

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] **TURBE**, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO [redacted] CIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma forma se firmó el presente acuerdo que antecede para los efectos legales correspondientes.

TESTIGO [redacted] CIA

LIC. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Recibi
02/10
[Redacted]

10:05

172
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 39381

Asunto: Se Rinde Dictamen en Balística.
México, D.F., a 01 de junio de 2015

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
PRESENTE

Pic

Los que suscriben, peritos oficiales de esta Institución en materia de Balística Forense, propues
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, para intervenir en lo relacionado con la indagat
al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que se emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

Al presente documento se emite para dar contestación a su petición con número
PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8553/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, recibida el 19 mayo de año en
curso; en donde se solicita la designación de peritos en balística con el fin de llevar a cabo prueba de disparo
de las armas de fuego que más adelante se describen y dictaminar al respecto, para lo cual los referidos
objetos se encuentran bajo resguardo militar, se presentan sin Registro de Cadena de Custodia y sin
embalaje, interviniendo en el stand de tiro de las instalaciones de la Novena Región Militar y del 56 Batallón
[Redacted] Ciudad de Acapulco de Juárez, Estado
de Guerrero, los días 20, 21 y 22 de mayo del año en curso.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En su oficio solicita textualmente lo siguiente: "... solicito atentamente a Usted gire sus apreciables
instrucciones a quien corresponda a efecto de que se designe peritos en las siguientes materias: **AUDIO Y**
VIDEO, FOTOGRAFIA Y BALISTICA (materia de la cual deberá designar CUATRO peritos), quienes
deberán acompañar con su debido material al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación
Licenciado [Redacted] a efecto de realizar la diligencia
ministerial de "Prueba de disparo" respecto del material bélico que se encuentra en el 56° Batallón de
Infantería, ubicado en el [Redacted] Ciudad de Acapulco, Estado de
Guerrero, adjuntando al presente copia del listado de las 131 armas tipo pistola a intervenir, debiendo rendir
los dictámenes correspondientes resultado de la intervención que tengan los peritos en dicha diligencia..."

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, se no [Redacted]

Rev. 1



No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
1	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
2	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
3	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
4	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
5	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
6	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
7	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
8	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
9	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
10	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
11	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
12	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
13	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
14	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
15	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
16	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
17	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
18	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
19	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
20	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
21	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
22	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
23	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
24	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
25	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
26	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
27	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
28	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
29	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
30	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
31	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
32	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
33	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
34	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
35	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
36	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
37	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
38	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



174
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 39381

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
39	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
40	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
41	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
42	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
43	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
44	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
45	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
46	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
47	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
48	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
49	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
50	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
51	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
52	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
53	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
54	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
55	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
56	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
57	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
58	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
59	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
60	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
61	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
62	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
63	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
64	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
65	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
66	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
67	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
68	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
69	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
70	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
71	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
72	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
73	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
74	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
75	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
76	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2

Rev: 1

Hoja 3 de 7
FO-8F-08

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



175
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 39381

No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
77	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
78	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
79	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
80	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
81	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
82	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
83	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
84	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
85	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
86	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
87	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
88	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
89	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
90	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
91	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
92	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
93	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
94	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
95	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
96	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
97	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
98	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
99	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
100	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
101	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
102	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
103	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
104	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
105	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
106	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
107	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
108	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
109	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
110	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
111	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
112	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
113	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92FS		2	2
114	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	92F		2	2
115	PISTOLA					2	2

Rev. 1

Hoja 4 de 7
EQ-RE-08



No.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	PRUEBA DE DISPARO	
						BALAS RECUPERADAS	CASQUILLOS RECUPERADOS
116	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
117	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
118	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
119	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
120	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
121	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
122	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
123	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
124	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
125	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
126	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
127	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
128	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
129	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
130	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2
131	PISTOLA	9 mm. PARABELLUM	PIETRO BERETTA	PX4 STORM		2	2

MÉTODO DE ESTUDIO:

La elaboración del presente dictamen, se basa en el método analítico (Prueba de disparo); con el fin de llegar a una conclusión objetiva se realizó:

I.- Prueba de disparo a las (131) ciento treinta y una armas de fuego descritas en el presente dictamen.

RESULTADOS:

a) DE LA PRUEBA DE DISPARO A LAS 131 ARMAS DE FUEGO DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN: Con dos cartuchos calibre 9mm Parabellum, por cada arma de fuego, se procedió a realizarles disparos en los tubos recuperadores de elementos balísticos que se trasladaron para tal efecto al stand de tiro de las instalaciones de la Novena Región Militar y del 56 Batallón de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, obteniendo un resultado **positivo**, es decir, dichas armas de fuego tienen la capacidad para **percutir** cartuchos de su calibre. De las pruebas de disparo se obtuvieron elementos balísticos denominados "testigo".

CONSIDERACIONES

A. Cuando un arma de fuego, de cualquier tipo, es accionada y se produce un disparo, siempre deja ciertas marcas características en la superficie del material tanto del casquillo percutido, como del proyectil que dispara, éstas marcas son de gran utilidad en la identificación de armas de fuego debido a que ninguna deja patrones de marcas iguales a las de otra; esta peculiaridad pudiera compararse a lo que ocurre con las huellas digitales en seres humanos en casquillos

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



177
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 39381

son: percusión, extracción, eyección y placa de apoyo. Las marcas características que se imprimen en los proyectiles o balas son: impresión del rayado, que de fábrica la gran mayoría de las armas de fuego tienen en el interior de su cañón y que está formado, por lo que se conoce como campos y estrías, estas marcas dejadas en los proyectiles disparados también reciben el mismo nombre.

B. Prueba de Disparo. Estudio que consiste en disparar armas de fuego con el fin de determinar su funcionamiento y/o sistema de disparo, al mismo tiempo obtener elementos balísticos testigo del arma de fuego.

Así, con base a los resultados del método de estudio realizado y de las consideraciones expuestas se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES:

UNICA: LAS ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9 mm PARABELLUM, DESCRITAS EN DÍGITOS DEL 1 AL 131 DEL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUENTRAN **EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS** PARA REALIZAR DISPAROS DE MANERA NORMAL, OBTENIÉNDOSE DE CADA UNA DE ELLAS ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO" PARA ESTUDIO.

Nota: Resumen de elementos de índole balístico, puestos a la vista para estudio:

ARMAS DE FUEGO			
TIPO	CALIBRE	CANTIDAD	
PISTOLA	9 mm PARABELLUM	131	
TOTAL			131
ELEMENTOS BALÍSTICOS OBTENIDOS DE LAS PRUEBAS DE DISPARO			
CASQUILLOS		BALAS	
CALIBRE	CANTIDAD	CALIBRE	CANTIDAD
9 mm Parabellum	262	9 mm	262
TOTAL		262	

Las armas materia de prueba de disparo, fueron entregadas en fecha 22 de mayo de 2015, al Ministerio Público de la Federación Lic. [REDACTED] quedando en las instalaciones de la Novena Región Militar y del 36 Batallón de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Asimismo, los elementos balísticos obtenidos de las pruebas de disparo (192-ciento noventa y dos balas y 194-ciento noventa y cuatro casquillos, contenidos en 97-noventa y siete bolsas con su respectiva etiqueta de identificación), fueron entregados junto con anexos 3 y 4 de Registro de Cadena de Custodia, el día 01 de mayo de 2015, a [REDACTED] en las las [REDACTED] y del [REDACTED] paja 6 de 7

Rev: 1 [REDACTED] T-8E-01 [REDACTED] 08

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 39381

56 Batallón de Infantería con sede en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para su traslado; mismos que fueron entregados en su embalaje de origen al Departamento de Balística en la Coordinación General de Servicios Periciales, por la autoridad solicitante [REDACTED] en fecha 01 de mayo del presente año, para efectos del presente dictamen [REDACTED]

Los elementos balísticos testigo quedan en las instalaciones del Departamento de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales, para futuros estudios, junto con su Registro de Cadena de Custodia.

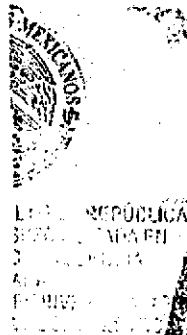
ANEXOS: no aplica.

BIBLIOGRAFÍA:

MANUAL DE CAPACITACIÓN POR COMPETENCIAS PARA EL ÁREA PERICIAL DE "BALÍSTICA FORENSE".

ATENTAMENTE
Los Peritos en Balística Forense

[REDACTED]



[REDACTED]

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Hoja 7 de 7
FO-BF-08

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con quince minutos (10:15 horas) del día dos (02) de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia; acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido oficio número **CNDH/OEPCI/0003/2015**, de fecha tres de febrero de dos mil quince, signado por Maestro José T. Larrieta Carrasco, Titular de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, que en lo conducente solicita se les permita el acceso a las Averiguaciones Previas A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 al Licenciado [redacted] así como en aquellas iniciadas y relacionadas con los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala de la Independencia; Guerrero; documento constante de una foja útil escrita sólo en su anverso, que términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.-** Se tiene por recibido oficio número **CNDH/OEPCI/0003/2015**, de fecha tres de febrero de dos mil quince, signado por Maestro [redacted] de la Oficina Especial para el Caso Iguala de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, que se agrega a las constancias de la indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.

— **Así lo acordó y firma** la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia; acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.-** Seguidamente y en la materia [redacted] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que da lugar [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

180
OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO
IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Delegación Magdalena Contreras
C.P. 10200, México, Distrito Federal
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Oficio de Comisión

Oficio Núm: CNDH/OEPCI/0003/2015.

México, D.F., febrero 3 de 2015.

Licenciado [Redacted]
Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada
en Investigación de Delincuencia Organizada de la
Procuraduría General de la República.

Apreciable Licenciado:

Solicito a usted, respetuosa y atentamente, brindar las facilidades pertinentes al
Licenciado [Redacted]

Visitadores Adjuntos de este Organismo Nacional, a efecto de que puedan consultar las
averiguaciones previas PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014 y
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014, así como todas aquellas iniciadas y relacionadas con los
hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la
Independencia, Guerrero, materia de conocimiento de esta Oficina Especial con respecto a
las presuntas violaciones graves de Derechos Humanos, averiguaciones radicadas en la
Subprocuraduría a su digno cargo.

Esta atenta petición la formulo con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracción III, de la Ley de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 112 de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi distinguida consideración y respeto.

LA REPÚBLICA
DEMANDA EN
EFICIENCIA

REGISTRACION
SECRETARÍA

[Redacted Signature]
Mtro. José T. Larrieta Carrasco.
Titular de la Oficina Especial.

Cop. Lic. Luis Raúl González Pérez. Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Lic. Jesús Murillo Karam. Procurador General de la República.
Expediente.



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día 02 (dos) del mes de junio del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos de primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuviera presente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, la licenciada [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto adscrito a la Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada, quien se identifica con la credencial número [REDACTED]

Licenciado [REDACTED] Fiscal Ejecutivo Adjunto, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad quien se identifica con la credencial número [REDACTED]

[REDACTED] Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color, con número de Folio [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría General y el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con la credencial número [REDACTED] quien lo acredita como Visitador Adjunto de la Primera Visitaduría;

mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, en este acto se le devuelve a los oferentes y se manda



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

agregar a la presente indagatoria copias certificadas de [redacted] en
actuaciones. Quiénes continúan con la consulta del T [redacted] por lo
que la suscrita procedió a proporcionarles el exped [redacted] por
terminada la presente diligencia, firman los que en ella [redacted]

SEIDO
CENTRAL DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN
INVESTIGACIÓN

LIC [redacted]

[Large redacted area covering the main body of the document]



Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de subscribir documentos presentados o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

2012
R.F.C.
SAAE60416ST6
EXPEDICION
ABRIL 2012



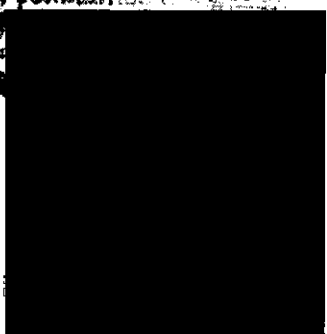
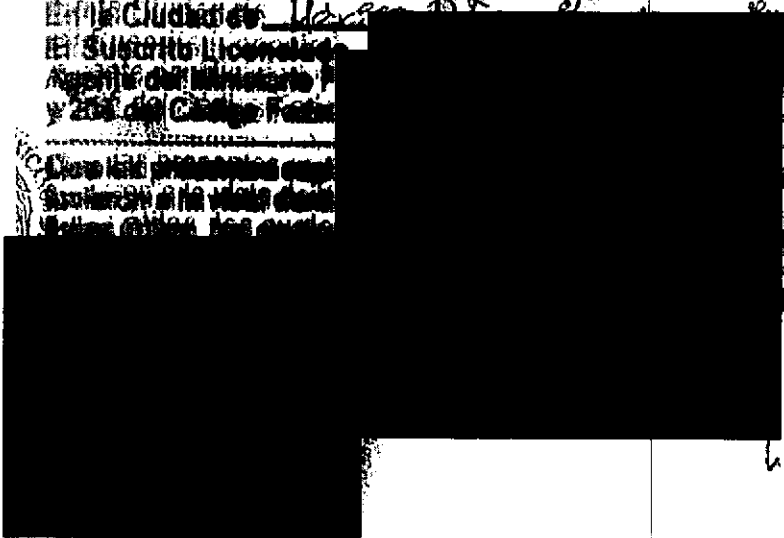
COMO:
VISITADOR ADJUNTO



DE LA SECRETARIA
reche...
vicio...
estigacion

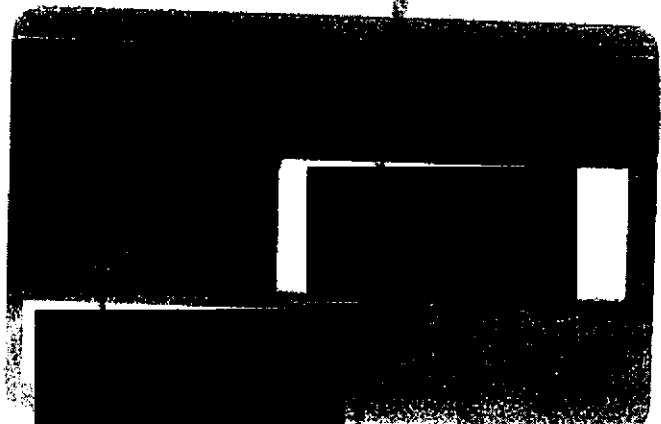
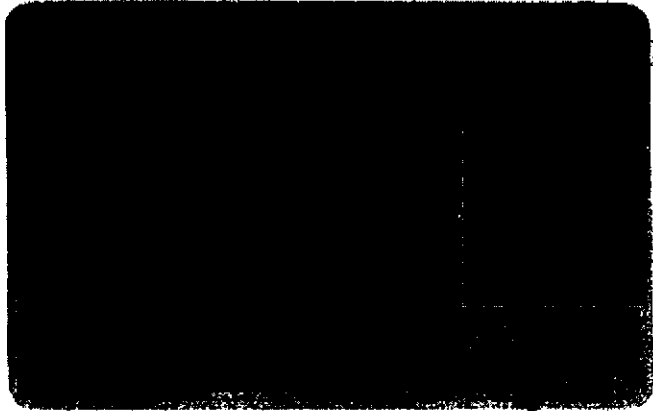
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
EN LA CIUDAD DE...
EN SUJETO LICENCIADO...
Artículo del...
y 234 del Código Penal



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE...

184



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.J.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a los 9 de Mayo de 2015.
El suscrito, Licenciado [Redacted],
Agente del Ministerio Público,
y 206 del Código Federal

Que las presentes copias
se entregaron a la vista dentro de
los días útiles, las cuales se

ANTE
[Redacted]

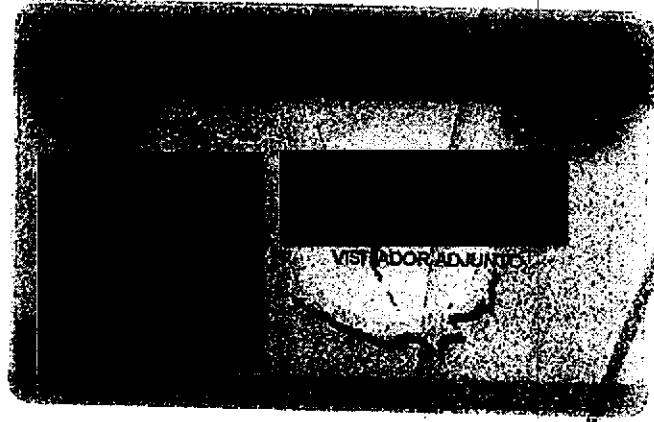
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS



2015

FOLIO: [REDACTED]

EXPEDICION: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

UC. MANUEL MARTINEZ DELTRAN
OFICIAL MAYOR

UC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECRETO
En la Ciudad de México D.F. a 2 de Junio de 2018.

AL SEÑOR Licenciado
Ministerio Público
Código Federal

Queda de presentes copias
tuvieron a la vista contra
fajas útiles, las cuales

semento en los artículos

mentos, así como con
constantes de una



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECRETO



A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 02 dos del mes de junio del año 2015 dos mil quince, la suscrita LICENCIADA [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa ante los CC. [REDACTED]

en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

---Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Licenciado [REDACTED] de la Comisión Nacional de Derechos Humanos quien se identifica con su credencial con fotografía a color con número de Credencial [REDACTED] quien se acredita como Visitador Adjunto de la Quinta Visitaduría General, el licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial de la Universidad Nacional Autónoma de México con número de trabajador [REDACTED] mismos que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de haber comparecido a la diligencia que se devuelve a los oferentes y se manda agregar a la p[REDACTED] as de las mismas para que obren en actuaciones, [REDACTED] TOMO LXXXVII y LXXX. Por lo que la suscrita [REDACTED] mente en mención. Sin más que hacer constar [REDACTED] diligencia, firman los que en ella intervinieron.-----

TESTE

TES

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE LOS INFORMES TÉCNICOS REFERENTES A LAS ORDENES DE INTERVENCIÓN NÚMERO: 439/2014-IV, 449/2014-II, 498/2014, 504/2014, 742/2014-IV, 746/2014-III.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos del día dos de junio del dos mil quince, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

DA FE

--- Derivado de las constancias que obran en la presente indagatoria en la cual se solicitó la extracción de información de diversos equipos de comunicación así como de dispositivos de almacenamiento electrónico denominados "memoria USB" se desprenden las ordenes de intervención número: 439/2014-IV, 449/2014-II, 498/2014, 504/2014, 742/2014-IV, 746/2014-III, de las cuales obra cuadernillo por separado de cada una de ellas; derivado de lo anterior, con la finalidad del mejor integramiento y perfeccionamiento de la indagatoria al rubro citada, se desprende la necesidad de obtener información de los dispositivos telefónicos concerniente a poder establecer los posibles números telefónicos de dichos dispositivos; por lo que estando dentro de las instalaciones de esta Unidad Especializada, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 26, 180, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE, de tener a la vista, los informes técnicos de cada una de las ordenes de intervención antes citadas, describiéndose de la siguiente manera:

- - -1.- Informe técnico correspondiente a la Orden de Intervención número: 439/2014-IV, autorizada por el Jefe Quinto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; mismo que obra dentro del cuadernillo marcado como "ANEXO II" en el cual se observa la siguiente información correspondiente a los equipos telefónicos de la antes citada orden de intervención:

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	IMEI	IMSI	COMPAÑÍA
Dispositivo 1	Teléfono celular color verde y orilla plateada, de la marca "GCP"	[REDACTED]	[REDACTED]	MOVISTAR
Dispositivo 2	Teléfono celular de color negro de la marca BlackBerry	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN DATO
Dispositivo 3	Teléfono celular de color azul y orilla plateada de la marca "GCP"	[REDACTED]	[REDACTED]	MOVISTAR
Dispositivo 4	Teléfono celular de la marca BlackBerry	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
Dispositivo 5	Teléfono celular de la marca BlackBerry	[REDACTED]	[REDACTED]	TELCEL
Dispositivo 6	Teléfono celular de la marca Motorola edición Ferrari	[REDACTED]	[REDACTED]	SIN DATO
Dispositivo 7	Teléfono celular de la marca Motorola edición Ferrari	[REDACTED]	[REDACTED]	NEXTEL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

-2.- Informe Técnico respecto de la Orden de Intervención número 449/2014-II, autorizada por el Juez Quinto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; mismo que obra dentro del cuadernillo marcado como "ANEXO IV"; en el cual se observa la siguiente información:

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	IMEI	IMSI	COMPAÑÍA
Dispositivo 1	Teléfono celular, de la marca Sony Xperia z1			TELCEL
Dispositivo 2	Teléfono celular marca Samsung			TELCEL

--3.- Informe Técnico correspondiente a la Orden de Intervención número 498/2014, autorizada por el Juez Sexto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, información que obra dentro del cuadernillo marcado como "ANEXO V"; en el que se observa la siguiente información:

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	IMEI	IMSI	COMPAÑÍA
Dispositivo 1	Teléfono celular de la marca BlackBerry			SIN DATO
Dispositivo 2	Teléfono celular de la marca BlackBerry, modelo Q5			SIN DATO
Dispositivo 3	Teléfono celular de la marca Samsung			SIN DATO
Dispositivo 4	Teléfono celular de la marca BlackBerry modelo 9360			SIN DATO
Dispositivo 5	Teléfono celular de la marca, Zuum			SIN DATO
Dispositivo 6	Tarjeta SIM			SIN DATO

--4.- Informe Técnico correspondiente a la Orden de Intervención número 504/2014, autorizada por el Juez Sexto Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones; información que obra dentro de los cuadernillos marcados como "ANEXO XI" y "ANEXO XII" observa la siguiente información:

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	IMEI	IMSI	COMPAÑÍA
Dispositivo 1	Teléfono celular color Negro con Rojo, marca ZTE			TELCEL
Dispositivo 2	Teléfono celular color Negro con Rojo, marca Samsung			TELCEL
Dispositivo 3	Teléfono celular color Negro, marca Alcatel			SIN DATO
Dispositivo 4	Teléfono celular color negro, marca Nokia			TELCEL
Dispositivo 5	Teléfono celular color Negro, Marca Nokia			TELCEL
Dispositivo 6	Teléfono celular color Blanco, marca LG			TELCEL
Dispositivo 7	Teléfono celular color Negro, marca Azurli			TELCEL
Dispositivo 8	Teléfono color Azul, marca Lanix			TELCEL
Dispositivo 9	Teléfono celular color Negro, marca Alcatel			TELCEL
Dispositivo 10	Teléfono celular color Negro, marca Samsung			TELCEL
Dispositivo 11	Teléfono celular color Azul, marca Nokia			TELCEL
Dispositivo 12	Teléfono celular color Negro, marca LG			SIN DATO
Dispositivo 13	Teléfono celular color Negro, marca Nokia			TELCEL
Dispositivo 14	Teléfono celular color Negro, marca Nokia			TELCEL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Dispositivo 15	TARJETA SIM		TELCEL
Dispositivo 16	Teléfono celular color Negro, marca Samsung		TELCEL
Dispositivo 17	Teléfono celular color Negro, marca ALCATEL		TELCEL
Dispositivo 18	Teléfono celular color Negro, marca MOTOROLA		TELCEL
Dispositivo 19	Teléfono celular color Negro con blanco, marca SAMSUNG		TELCEL
Dispositivo 20	Teléfono celular color Negro con Gris		TELCEL
Dispositivo 21	Teléfono celular color negro con azul, marca ZTE		TELCEL
Dispositivo 22	Tarjeta SIM con leyenda "movistar"		MOVISTAR
Dispositivo 23	Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL		TELCEL
Dispositivo 24	Teléfono celular color negro, marca LG		TELCEL
Dispositivo 25	Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG		TELCEL
Dispositivo 26	Teléfono celular color rosa con negro		TELCEL
Dispositivo 27	Teléfono celular color negro		sin dato
Dispositivo 28	Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG		TELCEL
Dispositivo 29	Teléfono celular color negro y gris, marca SAMSUNG		TELCEL
Dispositivo 30	Teléfono celular color negro, marca ALCATEL		TELCEL
Dispositivo 31	Teléfono celular color gris, marca NOKIA modelo 302		TELCEL
Dispositivo 32	Teléfono celular color negro, marca NOKIA		TELCEL
Dispositivo 33	Teléfono celular color blanco, marca LG		TELCEL
Dispositivo 34	Teléfono celular color negro, marca NOKIA modelo 520.2		SIN DATO
Dispositivo 35	Teléfono celular color negro, marca SAMSUNG		TELCEL
Dispositivo 37	Teléfono celular color negro con rojo, marca ALCATEL		TELCEL
Dispositivo 38	Teléfono celular marca Samsung, modelo GT-S5350L		TELCEL
Dispositivo 39	Teléfono celular de la marca Alcatel		TELCEL
Dispositivo 44	Tarjeta SIM Telcel		TELCEL
Dispositivo 45	Teléfono celular marca BLU, modelo Star 4.0		MOVISTAR / TELCEL
Dispositivo 46	Teléfono celular marca BLU		TELCEL
Dispositivo 47	Teléfono celular marca LG		SIN DATO
Dispositivo 48	Teléfono celular de la marca Alcatel		MOVISTAR
Dispositivo 49	Teléfono celular Nokia, modelo 210.5		TELCEL
Dispositivo 50	Teléfono celular color negro, marca BlackBerry		TELCEL
Dispositivo 51	Teléfono de la marca Black Berry 9320		TELCEL
Dispositivo 52	Teléfono celular SAMSUNG GT-E1205Q		TELCEL

- - -5.- Informe Técnico referente a la Orden de Intervención número 742/2014-IV, autorizada por el Juez Segundo Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, misma que obra en el cuademillo marcado como "ANEXO VII"; en el cual se observa la siguiente información: - - -

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	IMEI	IMSI	COMPAÑÍA
Dispositivo 1	Teléfono Nokia, color negro con gris, modelo 1680c-2b			SIN DATO

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Dispositivo 2	Teléfono Nokia, color negro con gris, modelo 100.1	[REDACTED]	SIN DATO
Dispositivo 3	Teléfono marca LG, color blanco, modelo E400f	[REDACTED]	SIN DATO

---6.- Informe Técnico respecto de la Orden de Intervención número 746/2014-III, autorizada por el Juez Segundo Penal Federal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, la cual obra en el cuadernillo marcado como "ANEXO VIII"; el que se observa la siguiente información: ---

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	IMSI	COMPañIA
Dispositivo 1	Celular de la marca LG	[REDACTED]	TELCEL
Dispositivo 2	Celular de la marca Nokia	[REDACTED]	TELCEL
Dispositivo 3	Celular de la marca So	[REDACTED]	SIN DATO

--- Por lo que al no existir más que [REDACTED] presente diligencia, dando fe de lo actuado y firmando al [REDACTED] efectos legales correspondientes. ---

[REDACTED] DE ASISTENCIA. [REDACTED]

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS MATERIA DE SEQUESTRO

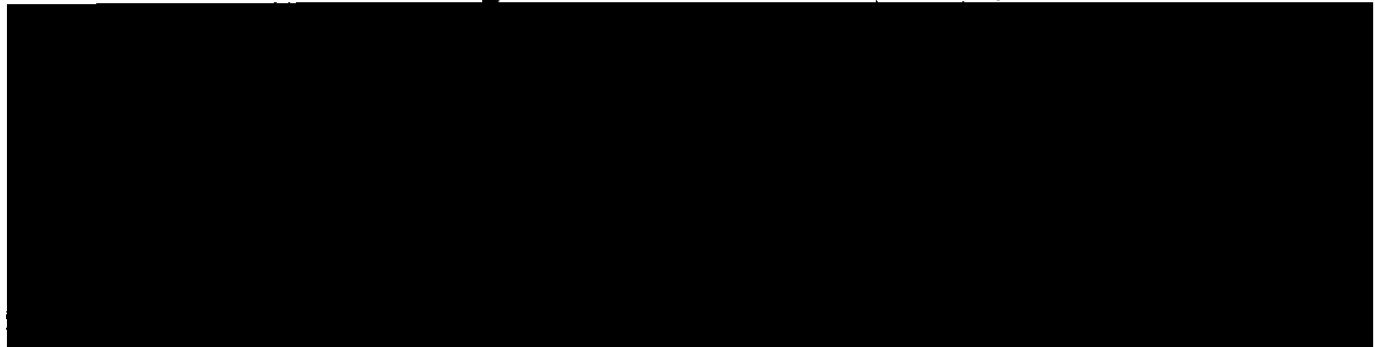
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas del día dos de junio de dos mil quince, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del Ordenamiento Legal citado -----

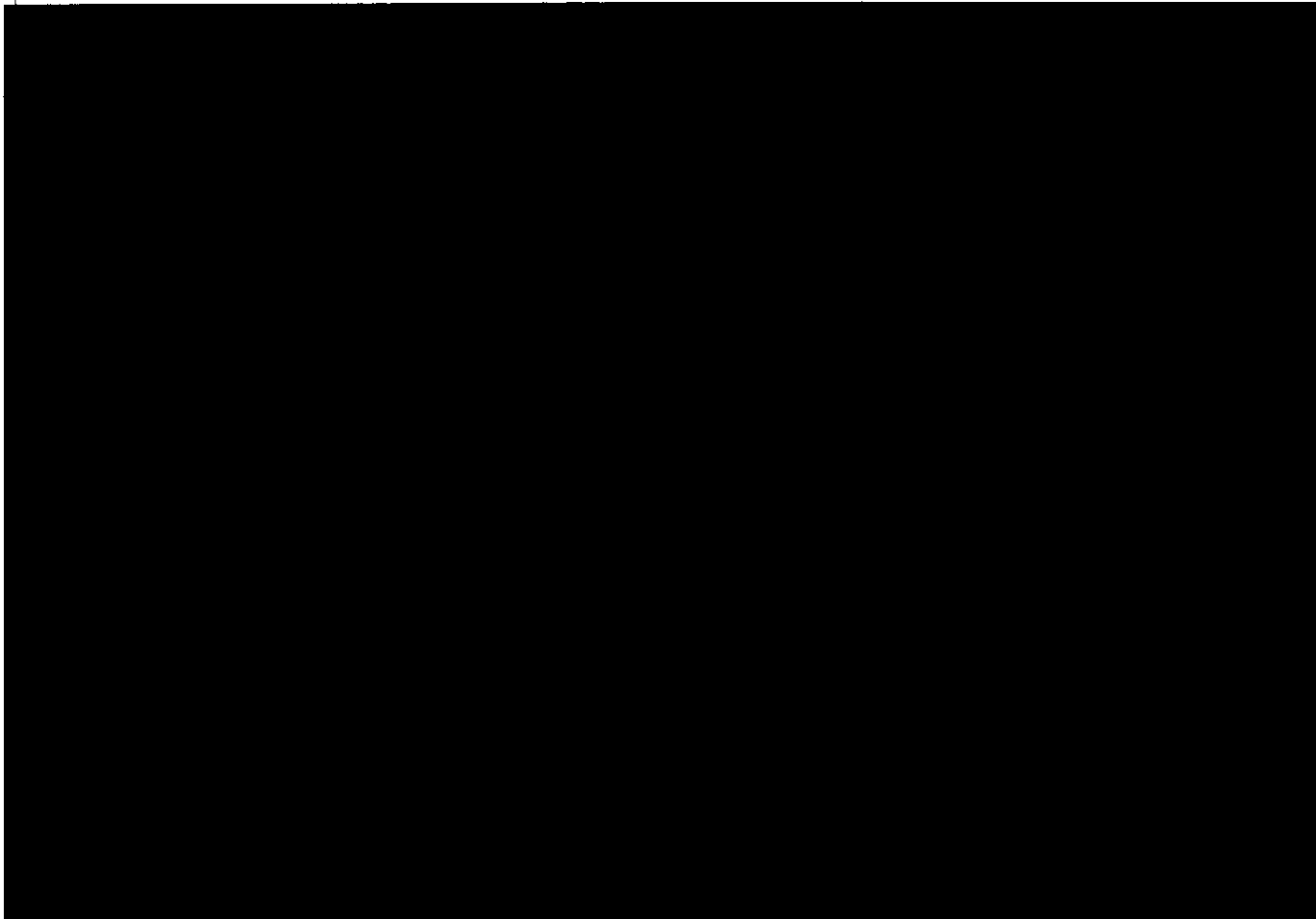
HACE CONSTAR

--- VISTO el contenido que antecede, en el que derivado de la INSPECCIÓN MINISTERIAL DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE LAS ORDENES DE INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES NÚMERO: 439/2014-IV, 449/2014-II, 498/2014, 504/2014, 742/2014-IV, 746/2014-III, de fecha dos de junio de dos mil quince; se desprenden números IMSI e IMEI respecto de los dispositivos telefónicos objeto de dichas intervenciones, y a efecto de que se le provea a esta Autoridad Ministerial información tendiente a esclarecer los posibles números telefónicos ligados a los números IMSI e IMEI, observados en la antes citada diligencia en razón de ello para la mejor integración y perfeccionamiento de la presente indagatoria, procedase a girar oficios de estilo a las compañías telefónicas que administran y/o guarden relación con dichos números IMSI e IMEI observados en relación a lo anterior y en ese sentido, por lo que corresponde a los números IMSI las compañías telefónicas deberán informar lo siguiente: 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular, 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes, entrantes y salientes, 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI, 4) La georreferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas, 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas; siendo así, que en la Inspección Ministerial antes citada se observó que los números IMSI





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



no logró observar o determinar que pertenezcan a alguna compañía telefónica en específico, por lo cual se deberá girar oficio a las principales empresas Telefónicas que prestan Servicios y Cobertura en México; para tal efecto dírese oficio a los apoderados legales de:

[REDACTED] (MOVISTAR), NII
[REDACTED] (NEXTEL), [REDACTED] (TELCEL),
[REDACTED] (INSACELL),

[REDACTED] (UNEFON); con la finalidad de que provean la información o manifiesten lo correspondiente respecto de dichos números IMSI. Referente a los números IMEI que se desprenden en la multicitada Inspección Ministerial se deberá solicitar lo siguiente a las compañías telefónicas que administran dichos números, siendo la siguiente información: 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P, R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular. 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes, 3) El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados, 4) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI. 5) La georreferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas. 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas; en ese sentido se logró observar lo siguiente: los números [REDACTED]

[REDACTED] son administrados por la



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

compañía telefónica [REDACTED]
(MOVISTAR), por lo que hace a los [REDACTED]
[REDACTED] on administrados por la compañía telefónica
(NEXTEL), en cuanto a los números de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ésta Representación Social de
la Federación no logró determinar que guarden relación con alguna compañía telefónica
en específico, por lo cual se deberá girar oficio a las principales empresas Telefónicas que
prestan Servicios y Cobertura en México, para tal efecto gírese oficio a los apoderados
legales de: [REDACTED] (MOVISTAR), [REDACTED]
[REDACTED] (NEXTEL), [REDACTED] (TELCEL),
[REDACTED] (IUSACELL), [REDACTED]
[REDACTED] (UNEFON), con la finalidad de que provean la información o manifiesten lo
correspondiente respecto de dichos números IMEI; por lo que con fundamento por lo
dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 1,4, 16, 26, 180 primer párrafo, 206, 208 del Código Federal
de Procedimientos Penales; 1, 3, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la
República; 1,7, 13, 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; es de
ordenar y se: -----

ACUERDA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

--- PRIMERO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (MOVISTAR) a fin de que provea la
información concerniente a los [REDACTED]

el cuerpo de éste libelo -----

--- SEGUNDO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (MOVISTAR) a fin de que provea la
información concerniente a los [REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el
cuerpo de éste libelo -----

--- TERCERO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (NEXTEL) a fin de que provea la información concerniente a los [REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----

--- CUARTO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (NEXTEL) a fin de que provea la información concerniente a los IMSI [REDACTED]

[REDACTED] para los
efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----

--- QUINTO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (TELCEL) a fin de que provea la información concerniente a los IMSI [REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----

--- SEXTO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (TELCEL) a fin de que provea la información concerniente a los IMSI [REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

[REDACTED], para los efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----
- - - SÉPTIMO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica SOS
[REDACTED] (IUSACELL) a fin de que provea la información
concerniente a los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el cuerpo de éste
libelo -----
- - - OCTAVO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (UNEFON) a fin de que provea la información concerniente a los

[REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----
- - - NOVENO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (MOVISTAR) a fin de que provea la
información concerniente a los IMEI [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en
el cuerpo de éste libelo -----
- - - DÉCIMO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (MOVISTAR) a fin de que provea la
información concerniente a los IMEI: [REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el cuerpo de éste
libelo -----

- - - UNDÉCIMO: Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [REDACTED]
[REDACTED] (NEXTEL) a fin de que provea la información concerniente a los IMEI
[REDACTED]



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted]

para los efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----

--- **DUODÉCIMO:** Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [Redacted]
[Redacted] (NEXTEL) a fin de que provea la información concerniente
a los [Redacted]

para los efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----

--- **DÉCIMOTERCERO:** Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica
[Redacted] (TELCEL) a fin de que provea la información
concerniente a los [Redacted]

[Redacted]

para los efectos descritos en el cuerpo de éste

libelo -----

--- **DÉCIMOCUARTO:** Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica
[Redacted] (TELCEL) a fin de que provea la información
concerniente a los [Redacted] IMEI

[Redacted]

efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----

--- **DÉCIMOQUINTO:** Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica [Redacted]
[Redacted] (USACELL) a fin de que provea la información
concerniente a los [Redacted]

[Redacted]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el cuerpo de éste libelo -----

--- **DÉCIMOSEXTO:** Gírese oficio al apoderado legal de la compañía telefónica
[REDACTED] (UNEFON) a fin de que provea la información
concerniente a los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para los efectos descritos en el cuerpo de éste
libelo -----

CUMPLASE

--- **ASÍ** lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del
Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada, quien actúa en calidad de asistente, con

[REDACTED]

[REDACTED]

ENCIA.

ASISTENCIA

ES

[REDACTED] en la mis [REDACTED] acuerdo que

[REDACTED]

TE

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8728/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED] (MOVISTAR)
[REDACTED] México D.F.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Federación; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMSI:

[REDACTED]

Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 4) La georeferenciación a través de coordenadas y ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omita reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS** contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la investigación que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran en la calle [REDACTED] forma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Teléfono 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ,
S. de la S.E.I.D.O.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento, presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO

03 JUN 2015

[Handwritten signature]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8729/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted] MOVISTAR)
México D.F.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII; 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes

[Redacted] así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C., y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El número o números, que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 4) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá de remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerse en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia [Redacted] en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, [Redacted] Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 [Redacted]

Sin más por el momento, a [Redacted] cordial saludo.



AGENTE DEL [Redacted] RACIÓN
ADSCRIBIDO [Redacted]

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO [Redacted] UTIÉRREZ,
de la S.E.I.D.O.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

03 JUN 2015
RECIBIDO
[Redacted]

201

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8730/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(NEXTEL)

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMSI:



Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 4) La georeferencia a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá presentarse el quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito señalar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con...

Hago de su conocimiento que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se encuentra ubicada en la Carretera México-Toluca número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 53 46 00 00 ext. [redacted] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho esta oportunidad para saludarlo.



Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO GUTIÉRREZ
[redacted] de la S.E.I.D.O.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN
[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO

03 JUN. 2015

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento, Presente.

Procuraduría General de la República, Calle de la Reforma No. 24, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06702
Tel. 55 99 44 40-4040 Fax 55 99 44 4040

[redacted]
[redacted]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8731/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(NEXTEL)

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A), fracción III e inciso F), fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189; 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad, en los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes [REDACTED]

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes, de los mensajes entrantes y salientes,
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 4) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 5) Fecha de activación y datos de las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá de remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupamos esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Delincuencia Organizada, se encuentran en el Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, México, D.F., teléfono Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a la espera de su respuesta. Saludos.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO [REDACTED] TIERRERZ.
la S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO
03 JUN. 2015

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

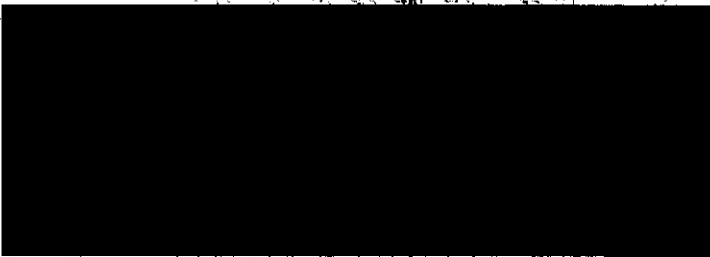
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8732/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D.F., a 02 de junio de 2015
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

APODERADO LEGAL

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMSI:



Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del uso del servicio de telefonía celular;
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los números entrantes y salientes;
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI;
- 4) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio-bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas;
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente al anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisó.

Hago de su conocimiento que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro y Delincuencia Organizada, tiene su domicilio en el número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, teléfono 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento. Atentamente,

Vo. Bo.

AGENCIACIÓN

LIC. GUALBERTO

TÉRRIZ,
de la S.E.I.D.O.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento, Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO

03 JUN 2015

RECIBIDO
[Signature]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

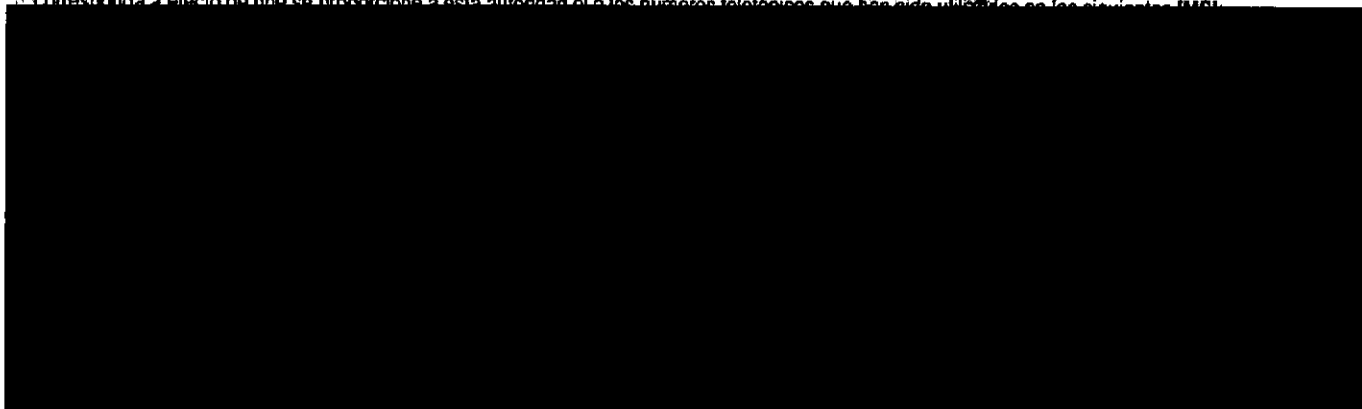
OF. SEIDO/UEIDMS/FE-DI/8735/2015
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México D.F. a 02 de junio de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citado en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción, apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en las siguientes IMSI:



Así como la siguiente información:

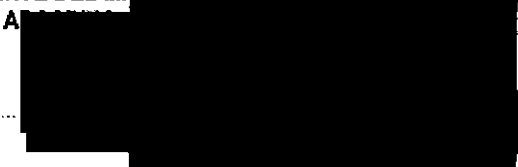
- 1) Nombre, domicilio CURP, RFC, y en su caso copia de la credencial de elector, así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El Detalle de las llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 4) La georreferenciación a través de las coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá ser entregada el quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente; lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente, la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupan el despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAGANTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



Vc. Bc.

LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
TITULAR DE LA UEIDMS/SEIDO.

c.c.p. [REDACTED] Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8733/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 4, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMSI:

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 4) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio-bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omita reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentra ubicada en la Calle de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Teléfono 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo.


Vo. Bo.

AGENTE DEL
ADSCF

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO

RECIBIDO
MATERIA DE SECUESTRO
03 JUN. 2015

LIC. GUALBERTO RIVERA
de la S.E.I.D.O.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento: [REDACTED]
Calle de la Reforma No. 75 Pisos 1 y 2, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. (55) 53 46 00 00

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8734/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., 02 de junio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted Name] (LINEA FON)

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 58, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad, el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMSI:

[Redacted IMSI numbers]

Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario de servicio de telefonía celular;
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes;
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI;
- 4) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio-bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referidas a las líneas telefónicas mencionadas;
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omita referir a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentra ubicada en la Colonia Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 53 46 00 00 ext. [Redacted], fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo.



AGENTE
ADSCRITO

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO B...

U.M.S. de la S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE GUERRA TÉCNICA DE CONTROL
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

03 JUN. 2015

RECIBIDO
[Signature]

Dirigido al Sr. Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Pres.

Procedido de la Unidad No. 14 PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8737/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted] (MOVISTAR)
México D.F.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMEI:

[Redacted]

Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados.
- 4) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 5) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá de remitir del quince de agosto del dos mil quince al día de la contestación del presente proveído. No omita reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la investigación de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Hago de su conocimiento que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentra ubicada en la calle número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., teléfono 53 46 00 00 ext. [Redacted] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E. IDMS DE LA S.E.I.D.O.

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ.
M.S. de la S.E.I.D.O.

Subprocuraduría General de la República
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Cuerpo Técnico de Control

RECIBIDO
03 JUN. 2015
[Redacted]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8738/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[REDACTED] (MOVISTAR)
[REDACTED] México D.F.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción (artículo "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad en los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMEI [REDACTED] así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados.
- 4) El número o números que se encuentran asociados u/o relacionados con los IMSI.
- 5) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá de remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, o anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagación que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro se encuentra ubicada en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento un cordial saludo.



AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSC [REDACTED] **FEDERACIÓN**
I.D.O.

Vo. Bo. [REDACTED]

[REDACTED] M.S. de la S.E.I.D.O.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

03 JUN. 2015

RECIBIDO
[REDACTED]

209

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

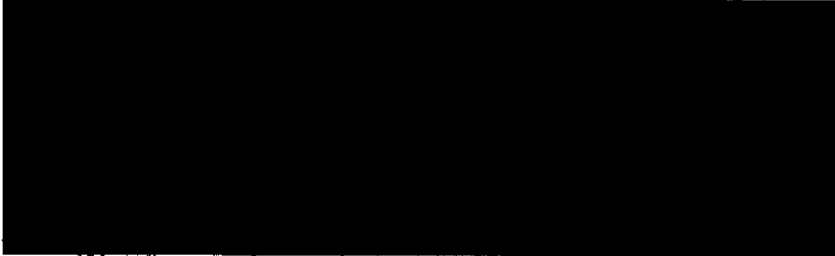
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8739/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(NEXTEL)

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 32 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y de sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMEI:



Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los números entrantes y salientes.
- 3) El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados.
- 4) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMEI.
- 5) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referidas a las líneas telefónicas mencionadas.
- 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá de tenerse del quince de agosto del dos mil quince al día de la contestación del presente proveído. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran en la calle Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarlo.



Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO GUTIÉRREZ
M.S. de la S.E.I.D.O.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

SEIDO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

03 JUN. 2015

RECIBIDO

Ru

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8740/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D.F., a 02 de junio de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(NEXTEL)
[Redacted]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III, e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad, en los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes [Redacted]

- así como la siguiente información:
- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario de servicio de telefonía celular.
 - 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes,
 - 3) El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados
 - 4) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
 - 5) La georeferenciación a través de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
 - 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá de remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito reiterar a Usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de [Redacted] en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Del [Redacted] Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 e [Redacted] fax [Redacted]

Sin más por el momento, apr [Redacted] cordial saludo.


Vo. Bo.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA [Redacted] RACIÓN

LIC. GUALBERTO [Redacted]
TITULAR DE LA [Redacted] M.S. de la S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO

03 JUN. 2015

RECIBIDO
[Redacted]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

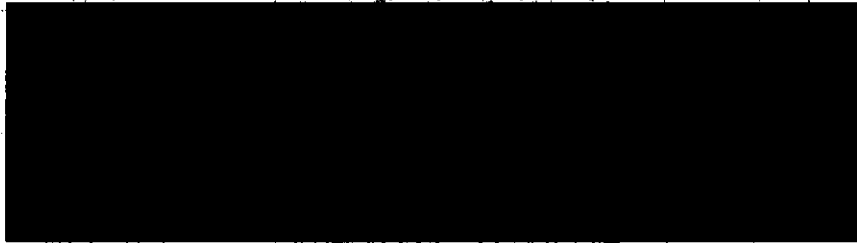
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8741/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción III, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 1, 53, 122, 159, 160 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMEI:



Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, CURP, R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados.
- 4) El número o números que se encuentran asociados u no relacionados con los IMSI.
- 5) La georeferenciación a través de coordenadas; la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente al anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran en la Reforma número 75, Colonia Cuauhtémoc, México D.F. Teléfono 53 46 00 00 ext. [redacted] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho esta oportunidad para saludarlo.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO

LIC. GUALBERTO REZ GUTIERREZ,
I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

03 JUN. 2015

RECIBIDO
[Handwritten signature]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/8743/2015
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México D.F. a 02 de junio de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la Integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción III, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMEI:

[REDACTED]

Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio CURP, RFC, y en su caso copia de la credencial de elector, así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El Detalle de las llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El equipo o equipos que le corresponda a los IMEI antes mencionados.
- 4) El número o números que se encuentren asociados y/o relacionados con los IMEI.
- 5) La georreferenciación a través de las coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente el cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupan los delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para

**SUBSCRIPCIÓN
EL AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A**

Vo. Bo.

**LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
TITULAR DE LA UEIDMS/SEIDO.**

c.c. [REDACTED] Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-D/8742/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F., a 02 de junio de 2015
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED] U.S.A.C.E.L.L.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada; en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su Reglamento; 4, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMEI:

[REDACTED]

Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio, C.U.R.P., R.F.C. y en caso de tener copia de la credencial de elector así como la documentación para la contratación del usuario de servicio de telefonía celular.
- 2) El detalle de llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El equipo o equipos que le corresponden a los IMEI antes mencionados.
- 4) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMEI.
- 5) La georeferenciación, datos de coordenadas, la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 6) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá ser remitida el quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito referir a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentra ubicada en la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, agradezco su atención y quedo a la espera de su respuesta. Saludo.

Vo. Bo.

FEDERACIÓN
SEIDO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

[REDACTED] S. de la S.E.I.D.O.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

03 JUN. 2015

RECEBIDO
[Handwritten signature]

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

HOUSE

OF. SEIDO/UEIDMS/FE-D/8744/2015
ASP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México D.F. a 02 de junio de 2015
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED] (UNEFON)

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta autoridad el o los números telefónicos que han sido utilizados en los siguientes IMEI:

[REDACTED]

Así como la siguiente información:

- 1) Nombre, domicilio CURP, RFC, y en su caso copia de la credencial de elector, así como la documentación para la contratación del usuario del servicio de telefonía celular.
- 2) El Detalle de las llamadas entrantes y salientes de los mensajes entrantes y salientes.
- 3) El número o números que se encuentran asociados y/o relacionados con los IMSI.
- 4) La georreferenciación a través de las coordenadas; la ubicación de las radio bases que fueron utilizadas en las comunicaciones referentes a las líneas telefónicas mencionadas.
- 5) Fecha de activación y datos si las líneas se dieron de baja o fueron reasignadas.

Información que deberá remitir del quince de agosto del dos mil catorce al día de la contestación del presente proveído. No omito No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 8154 y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión

SUFRA
EL AGENTE DE
ADSCRIPCIÓN

LIC. [REDACTED]

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
TITULAR DE LA UEIDMS/SEIDO.



c.c.p. [REDACTED] Jefe General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cinco minutos (11:05 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativos que la integran, y del análisis de las constancias se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [redacted]

[redacted] gírese oficio al Representante Legal de la empresa de la empresa [redacted] a efecto de requerirle proporcione: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo del PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN; de igual manera se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [redacted] por ende gírese oficio al Representante Legal de la empresa [redacted]

(Movistar), a efecto de requerirle proporcione: a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica; b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas; c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes; d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo del PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 53, 122, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **PRIMERO.** Gírese el oficio al Representante Legal de la empresa de la empresa [redacted] en base a los puntos señalados en líneas precedentes.

— **SEGUNDO.** Gírese el oficio al [redacted] empresa [redacted] tos señalados en líneas precedentes

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]
LIC [redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9055/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a de 02 de junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL TATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión [REDACTED]

SUFRAGIO
EL AGENTE DEL M...
ADSCRITA

Vo. Bo.

LIC. GUALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
TITULAR DE LA UEIDMS.

C. c. p. LIC. [REDACTED] Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Materia de Secuestro

218
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9056/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
URGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D.F., a de 02 de junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted] (MOVISTAR)
México, D.F.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [Redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que [Redacted] de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en P [Redacted] Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 [Redacted]

Sin más por el momento, aprovo

EL AG

Vo. Bo.

03 JUN. 2015

Director General de Cuerpo Técnico

Para su conocimiento. Presente.



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos (11:10 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **VISTO** el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de las constancias y partes informativas que la integran, es necesario girar oficio: Al **MAESTRO MIGUEL ÁNGEL GODINEZ MUÑOZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, de forma extra urgente y confidencial para que designe personal a su cargo e informe a esta Representación Social Federal en un término de 72 horas, la **cantidad**, itinerarios, matrícula y tripulantes de los helicópteros que volaron en Iguala de la Independencia referente a los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, referente a la desaparición de cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"; en tal razón con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República Mexicana; 1, 2 fracción I, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y f), 22 fracción IV y X de la Ley Orgánica de la Institución; 32 fracción II de su Reglamento, y el Convenio de Colaboración Celebrado por la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 23 de noviembre de 2012, esta Representación Social de la Federación:

A C T U A

— **ÚNICO.**— Gírese el oficio al **MAESTRO MIGUEL ÁNGEL GODINEZ MUÑOZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO** en las líneas señaladas en líneas precedentes.

C U M P L E

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED] TES [REDACTED]

— **RAZÓN.**— Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede el día dos (02) de junio de 2015.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

220

SEIDO/VEIDMS/FE-D/9062/2014

[REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.**
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
**Reforma 75 primer piso, Colonia Guerrero
Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06300**

005965



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE APOYO
FISCAL GENERAL
C.G.P.S.

METRO MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
GUERRERO**
**BOULEVARD RENE JUAREZ CISNEROS
SAN ESQ. JUAN JIMENEZ SANCHEZ COL.
EL POTRERITO. C.P. 39098**
**CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, ESTADO
DE GUERRERO**



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

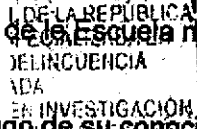
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/9062/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 02 de junio de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**MTRO. MIGUEL ANGEL GODINEZ MUÑOZ.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro superior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso a), b) y f) fracción IV; y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; y de conformidad con el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 23 de noviembre de 2012, para que designe personal a su cargo, para que informen en un término de 72 HORAS, a esta Representación Social de la Federación en la cantidad, itinerarios, matrícula y tripulantes de los helicópteros que volaron en Iguala de la Independencia en los lamentables hechos del día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce, referente a la desaparición de 43 estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos":



Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular, me despido con mi más alta y distinguida consideración.

"SU [REDACTED] IÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



VO. BO.

DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA SEIDO



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas (15:00 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— **Se tiene** por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con **FOLIO:** [redacted] de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice: "En fecha 18 de mayo del año en curso, se realizó la fijación fotográfica de la diligencia llevada cabo en restos óseos, relacionados con la Fosa 1, mismos que me fueron puestos a la vista en las instalaciones Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales. Obteniéndose un total de 56 fijaciones fotográficas, resultado de mi intervención"; documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso, un oficio de propuesta de perito con folio 38938 de fecha 17 de mayo de 2015 firmado por la Directora de Especialidades Criminalísticas [redacted] en el que informa que ha sido propuesto como perito en Materia de Fotografía Forense el C. [redacted] y cincuenta y seis fijaciones fotográficas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con **FOLIO:** 38938, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, signado por el Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [redacted] y anexos, que se agregan a la presente indagatoria de merito para que surta sus efectos legales correspondientes.

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma forma se firmó el presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

AVERIGUACION PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 31 de Mayo del 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Espe
Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8500/2015 de fecha 17 de Mayo del 2015 y recibido por
esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe peritos en las especialidades de: VIDEO, CRIMINALISTICA, MEDICINA, ODONTO
FOTOGRAFIA, ANTROPOLOGIA...a efecto de que emitan sus respectivos dictámenes respecto
diligencias que se realizaran en el CENTRO MEDICO FORENSE FEDERAL DE LA COORDINACION GE
DE SERVICIOS PERICIALES, RELACIONADOS CON LA FOSA 1 DE [REDACTED] para lo cual se les
que se constituyan el día 18 de Mayo del año dos mil quince...en el CEMEFO anteriormente referido..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de la diligencia llevada a cabo en restos óseos, relacionados con la Fosa 1.

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-EE

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

AVERIGUACION PREVIA:
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7000
- Objetivo zoom 18-105 mm Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Kingston SD 8GB.

OBSERVACIONES.

Me constituí en las instalaciones Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada [REDACTED] lugar donde se llevo a cabo nuestra intervención pericial.

CONCLUSIONES.

En fecha 18 de Mayo del año en curso, se realizó la fijación fotográfica de la diligencia llevada a cabo en restos óseos, relacionados con la Fosa 1, mismos que me fueron puestos a la vista en las instalaciones Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales. Obteniéndose un total de 56 fijaciones fotográficas, resultado de [REDACTED]

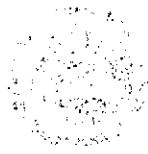
PERITO EN FOTOGRAFIA FORENSE

ANEXOS: 28 fojas conteniendo 56 (cinco y seis) impresiones fotográficas a color.

Rev.: 01

Ref.: IT 55 01

[REDACTED]



FOLIO: 38938

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 17 de Mayo de 2015

[Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

DIRAL
de Derechos
y Servicios
e Investig

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracción 3s IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8500/2015** de fecha 17 de Mayo de 2015 recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** al C. [Redacted] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA COORDINADORA
DE SERVICIOS
PERICIALES
Y DE INVESTIGACIÓN
DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS

[Redacted Signature]

Copias:
Perito Oficial- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

Rev.:2

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[Redacted]

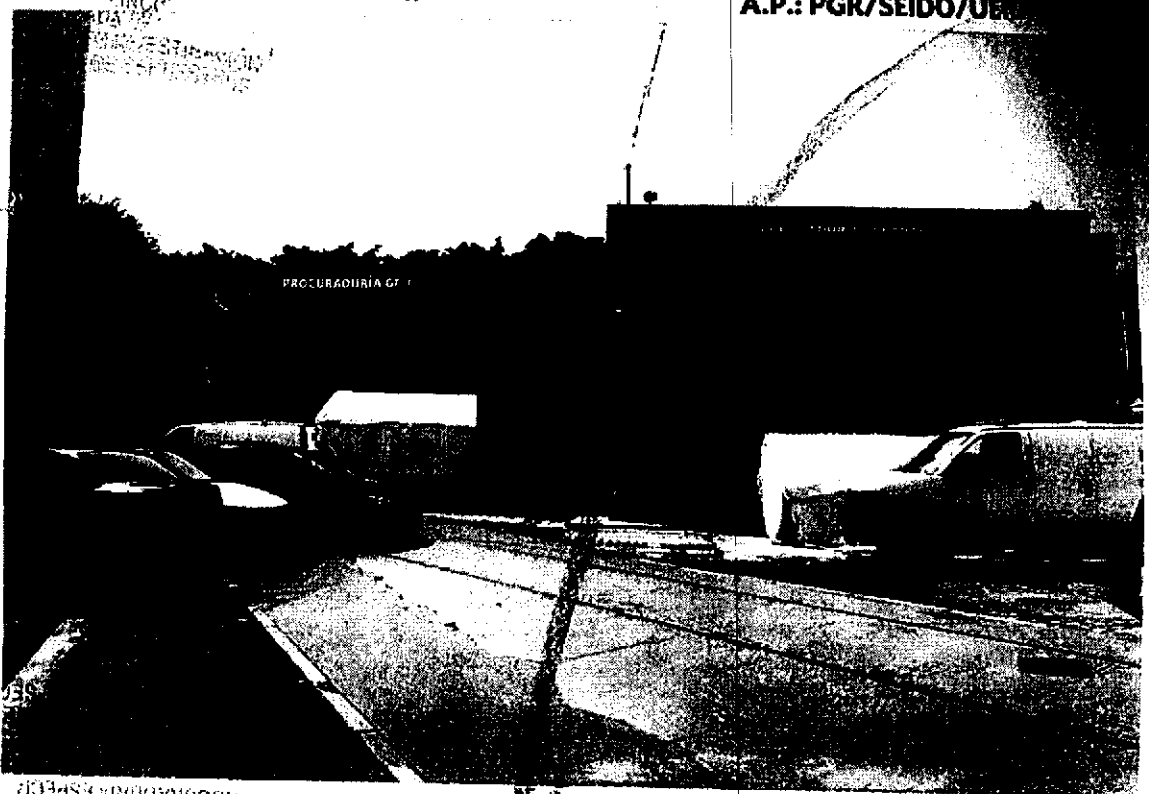


AGENCIA DE INVERSIÓN
Coordinación General
Dirección General
Departamento

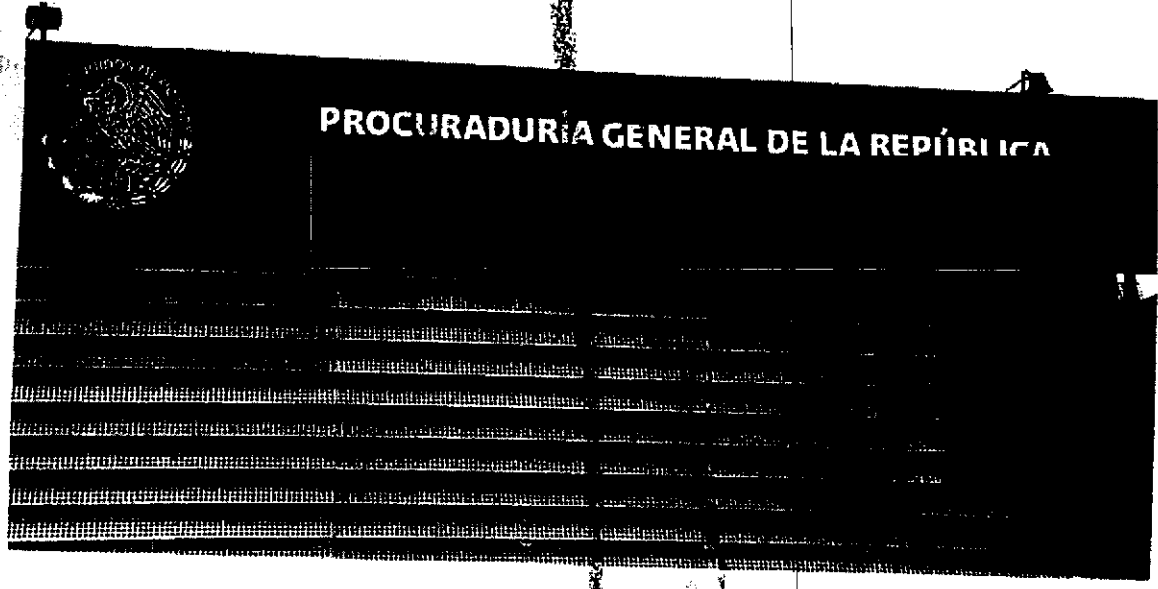
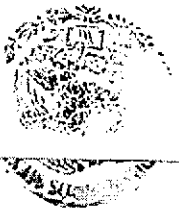
NÚMERO

A.P.: PGR/SEIDO/UE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DEL INICIO
DE LA INVESTIGACION
DE LOS HECHOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
PERICIAL EN
DELINCUENCIA
DE INVESTIGACIÓN



227
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

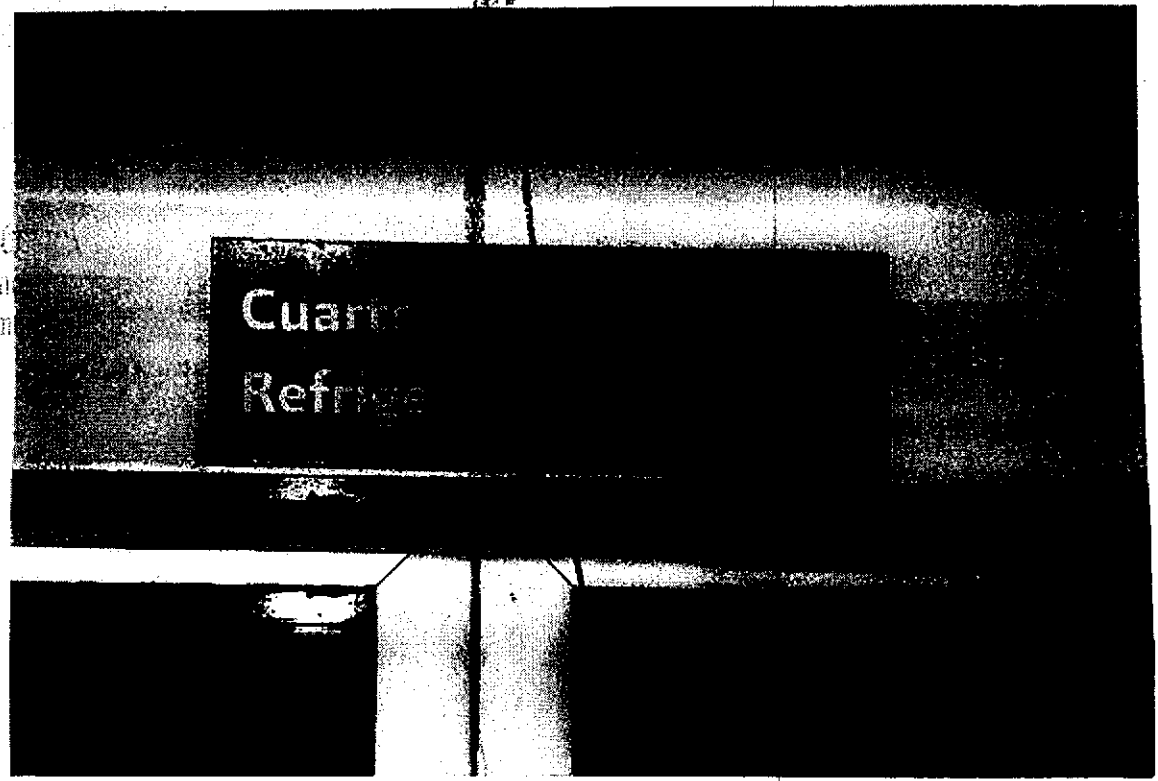
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS

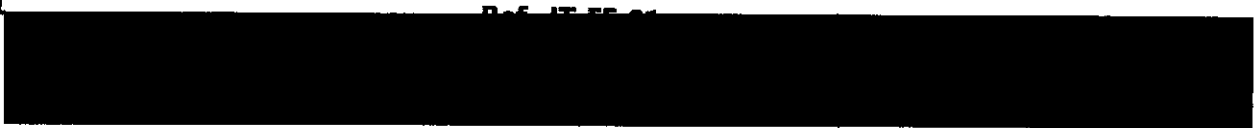


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

Rev.: 01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

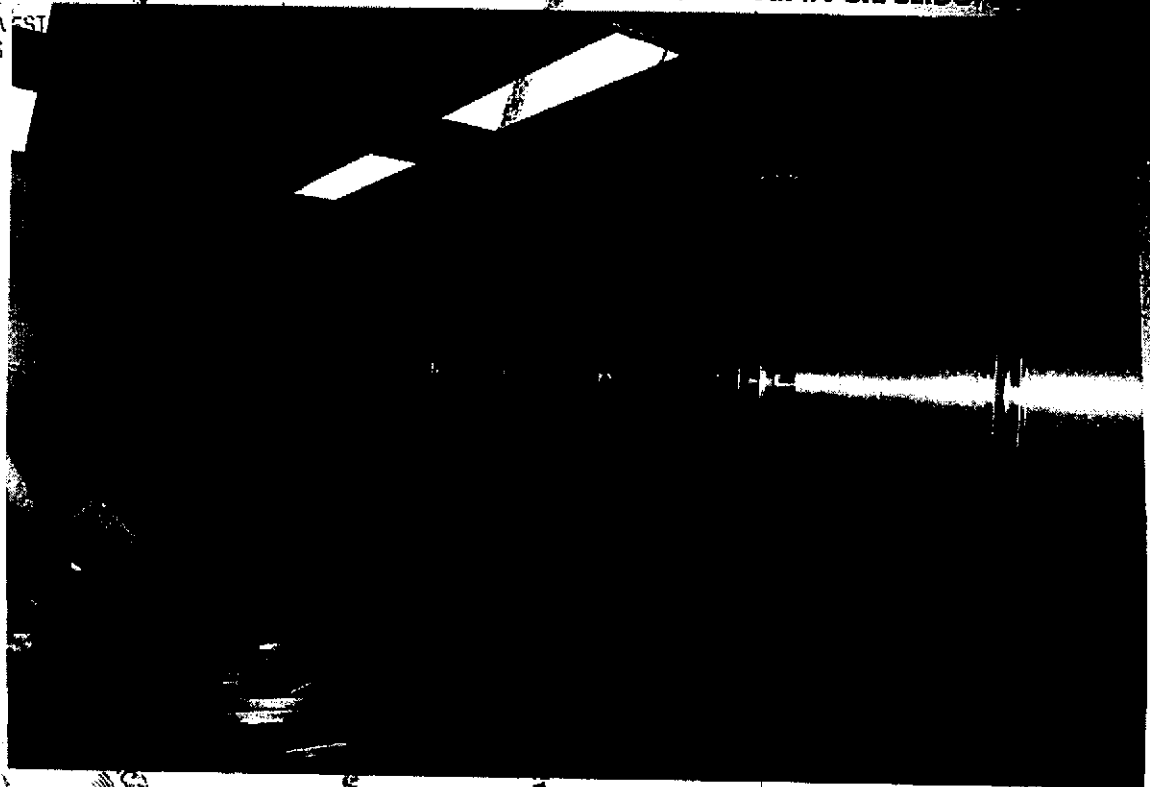
LA REPUBLICA
REALIZADA EN LA
FRECUENCIA



AGENCIA O
Coordinación
Dirección

NÚMERO

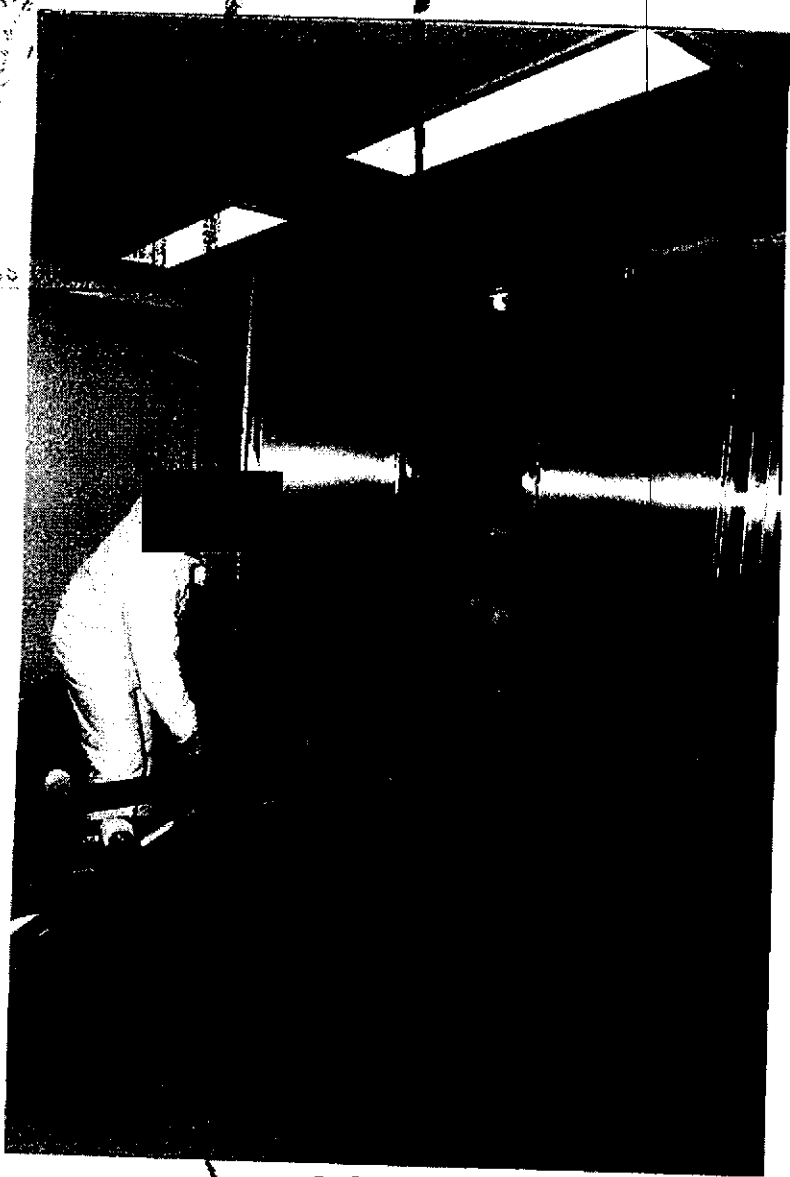
A.P.: PGR/SEIDO



RECEBIDO
TEL. 55 52 00 00
CALLE 27
RISUEÑA 27
MEXICO D.F.
MEXICO



M. GARCIA
recoltos
nación
vado



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

ev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07



PGR

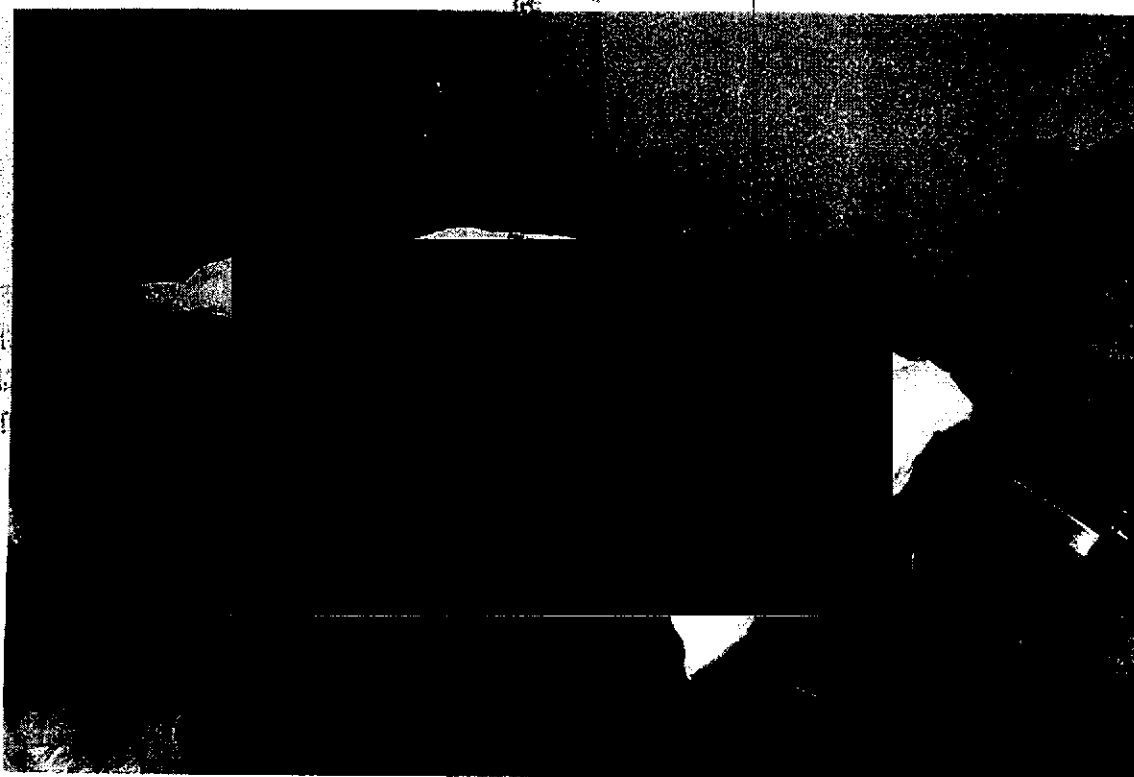
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



229
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Servicios de Investigación

FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



230
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



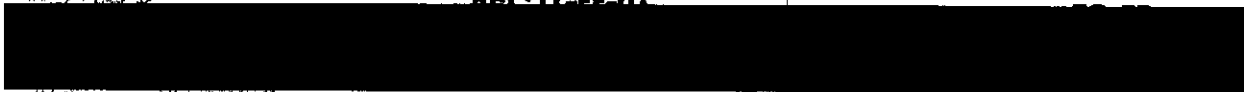
UNIDAD GENERAL
de Servicios Periciales
Servicios de Investigación



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



UNIDAD ESPECIALIZADA EN
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN
MEXICO

PGR

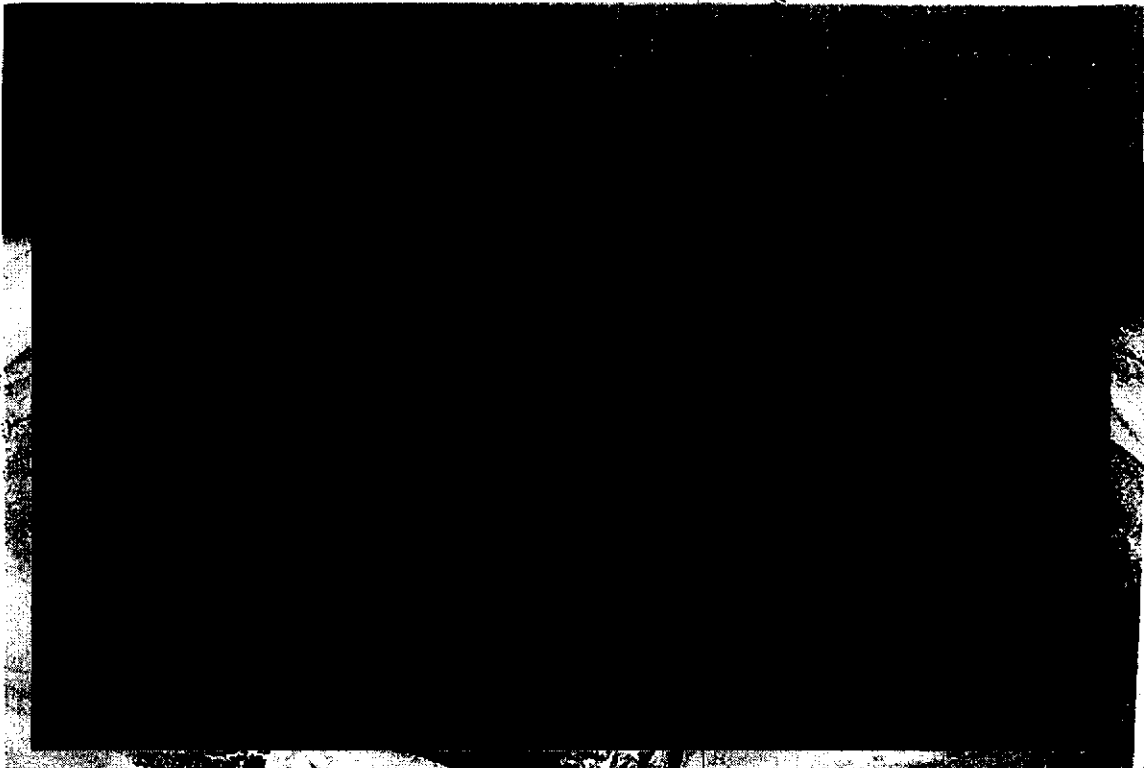
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



231
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

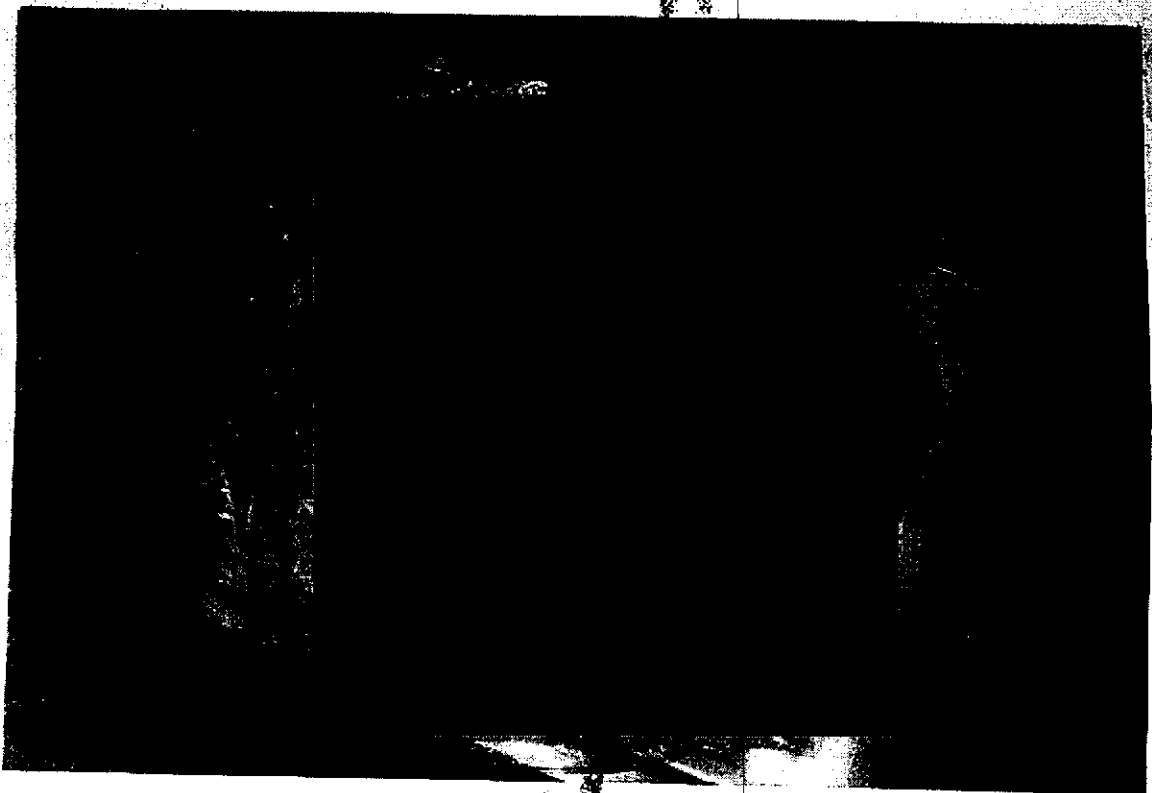
NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



DE LA REPUBLICA
Servicios de
Investigación

REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACION
LTERIA DE SEQUESTRADOS



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PATRIOTISMO

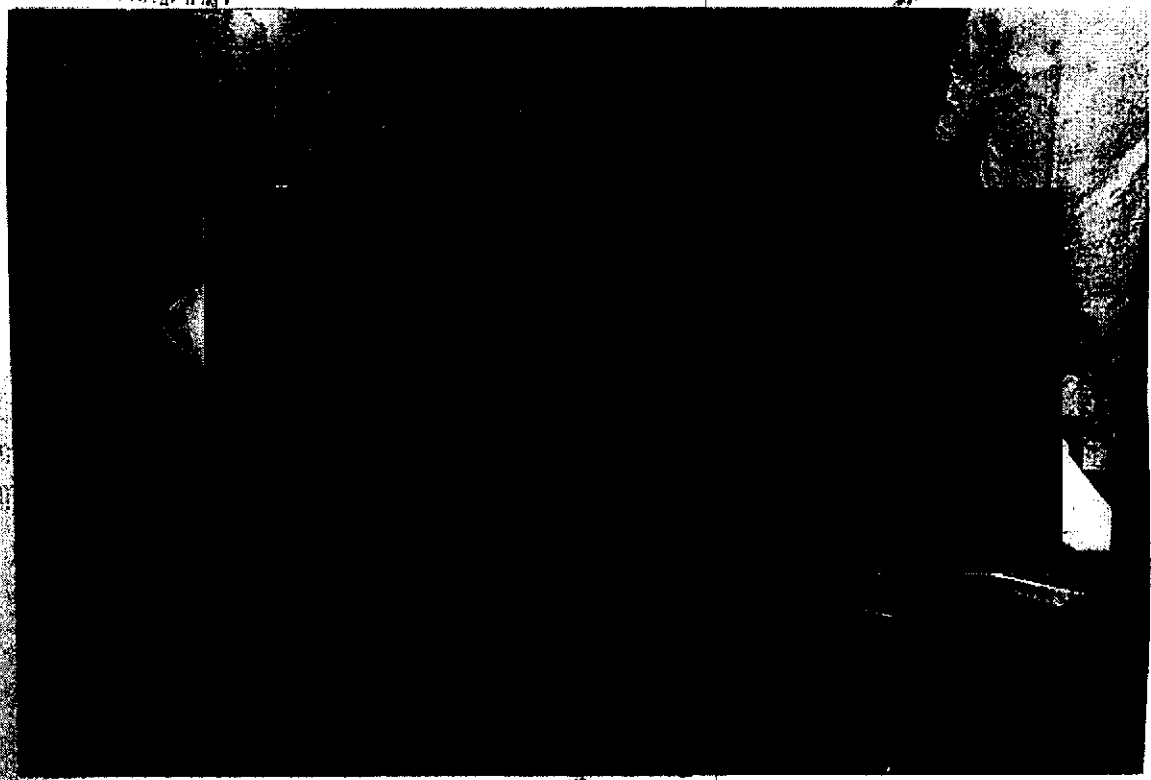


233

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

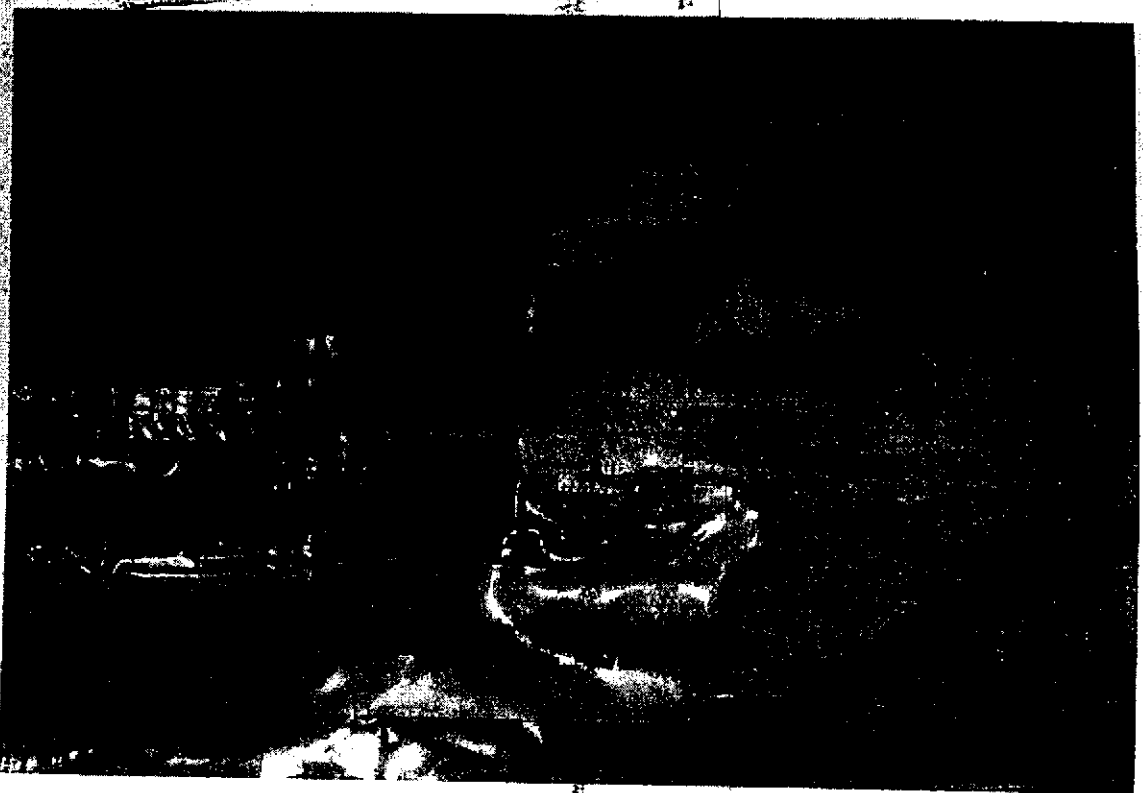
NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



RAJ...
Derechos...
Servicios...
Investigación

LA REPÚBLICA
DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y PATRIOTISMO



Rev.: 01

Ref.: IT FF 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

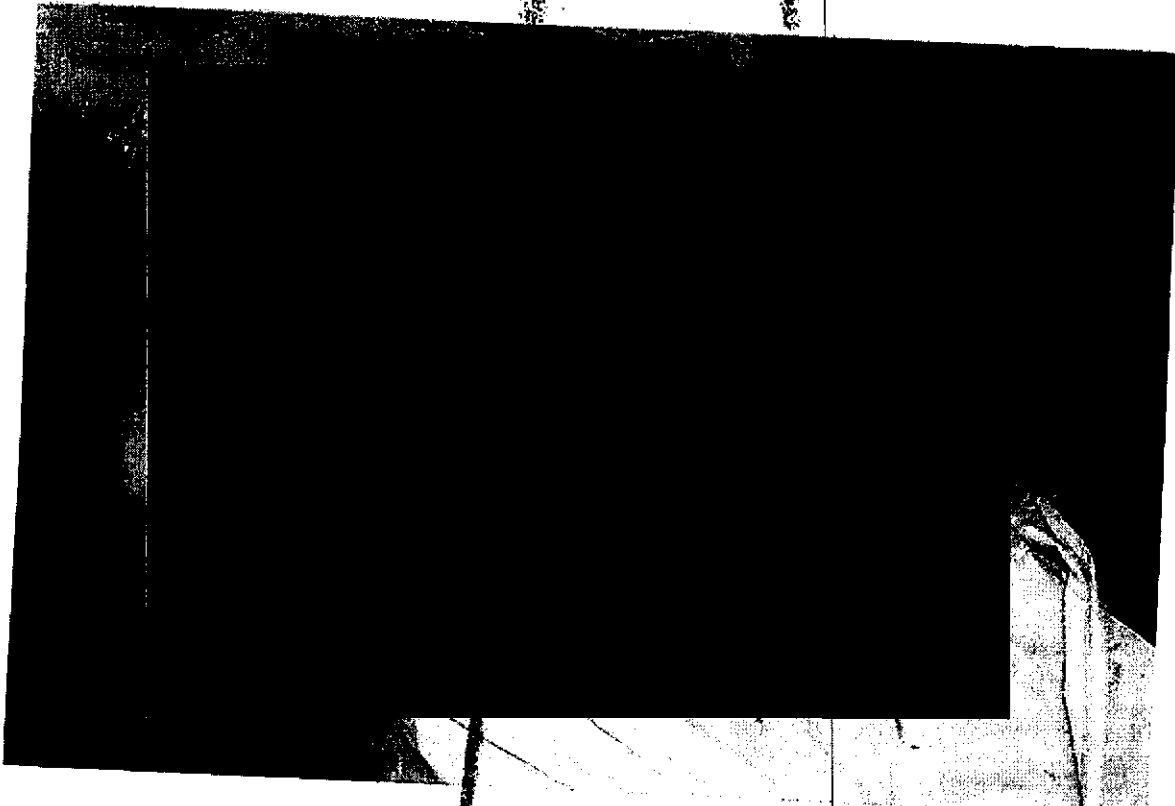




DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CÁTERIA DE SEQUESTROS

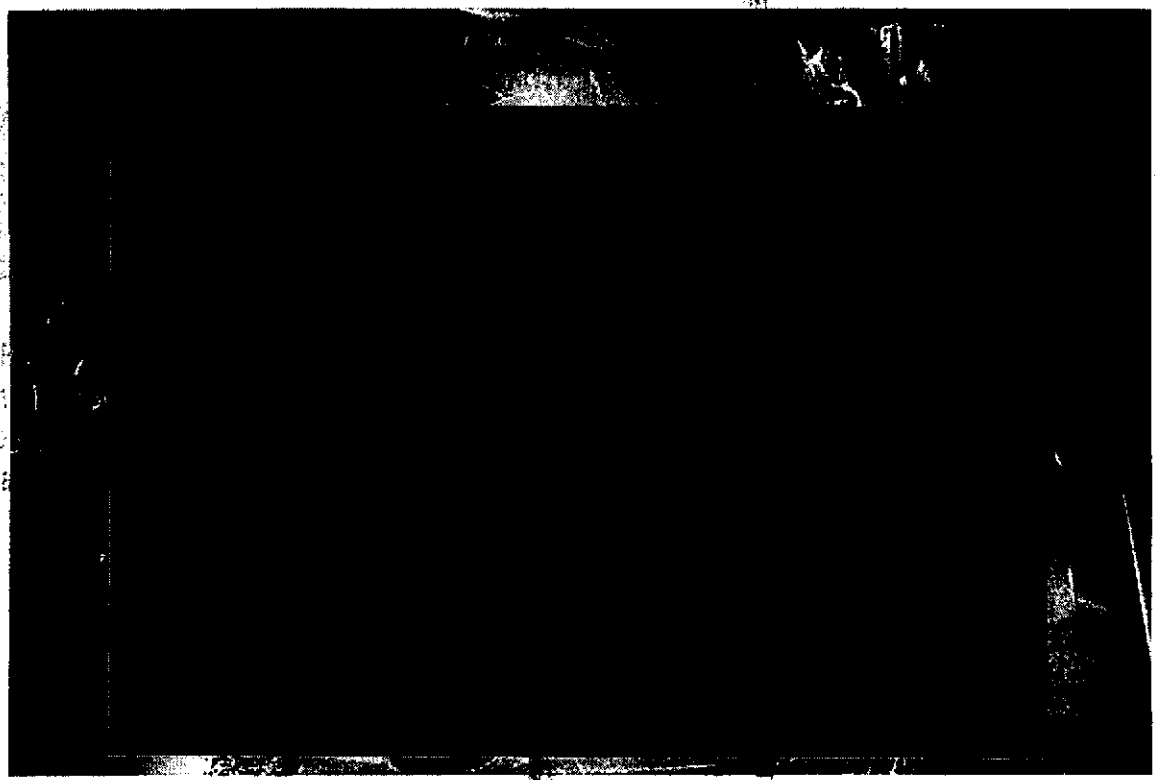




NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SERVICIOS LEGALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SERVICIOS LEGALES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

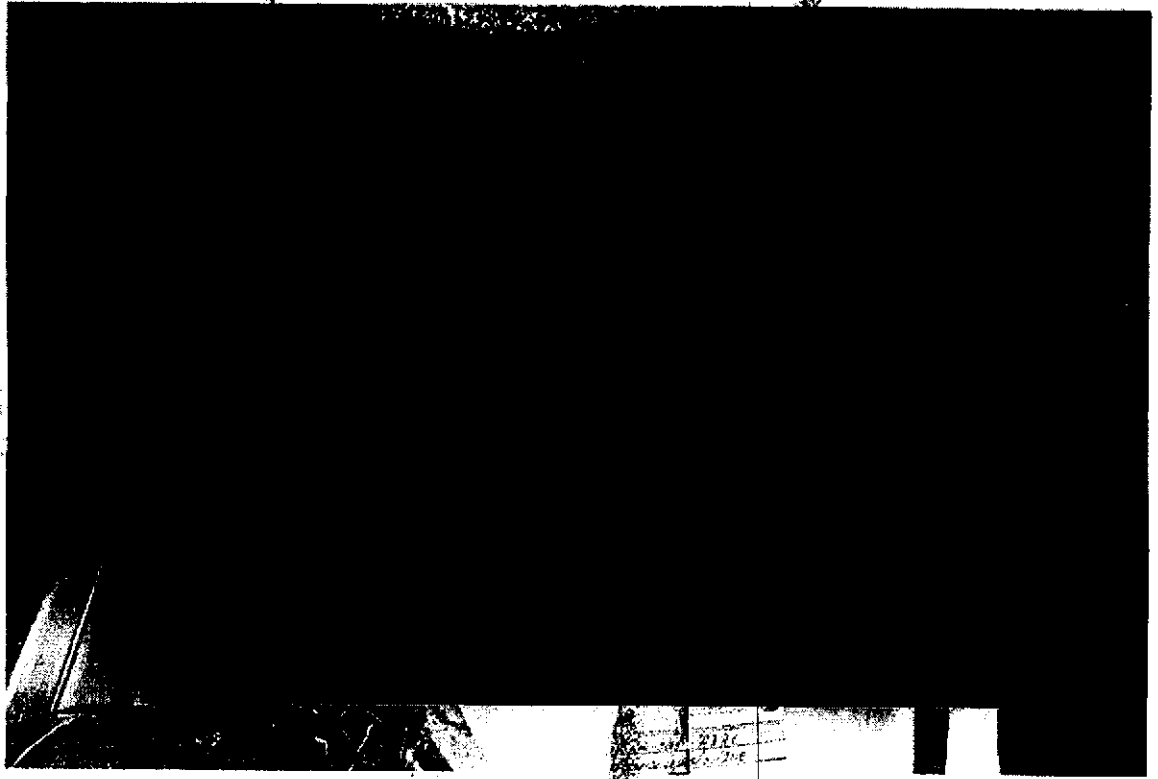
DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
EFICIENCIA
INVESTIGACIÓN
FOTOGRAFIA FORENSE

236

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
Departamento de
Servicios de
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INTERIOR
MATERIA DE SEQUESTROS



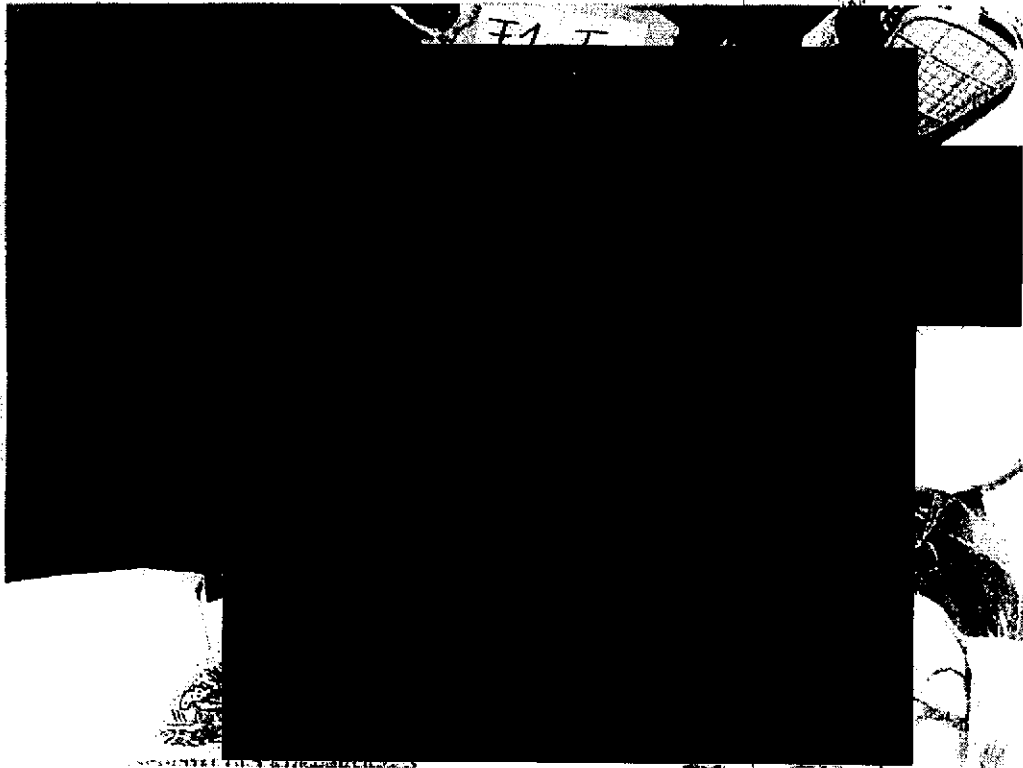
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

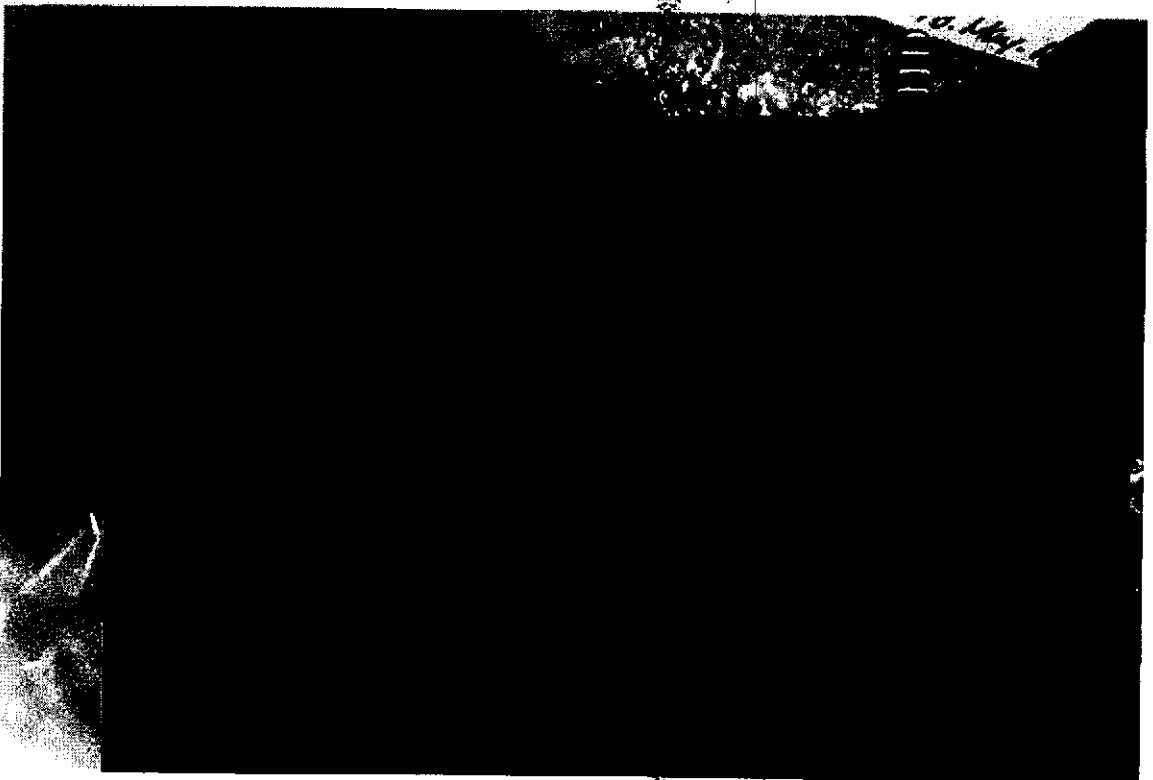
237
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES
REGISTRADA EN
COMUNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES
INVESTIGACIONES
DE SERVICIOS PERICIALES



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA PÚBLICA

ORGANIZADA EN
CIRCUNSCRIPCIONES

INSPECCIÓN
DE LOS BIENES

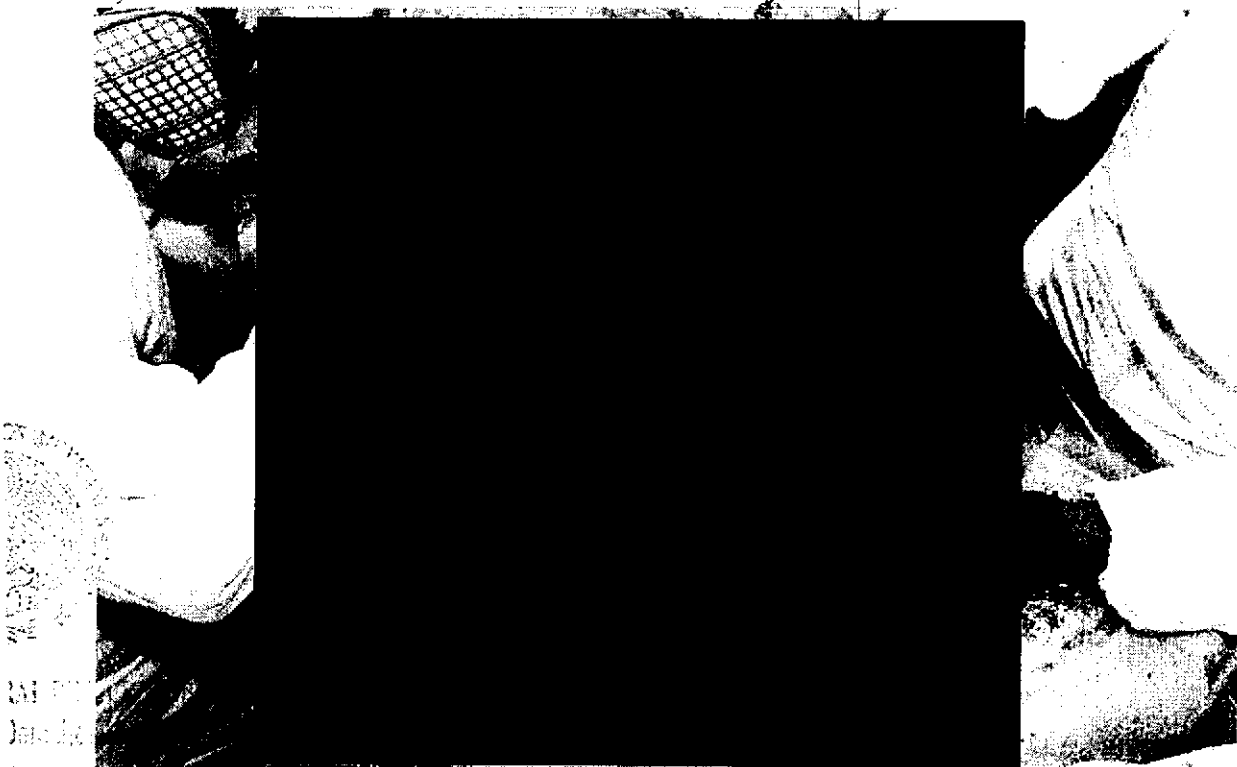


238

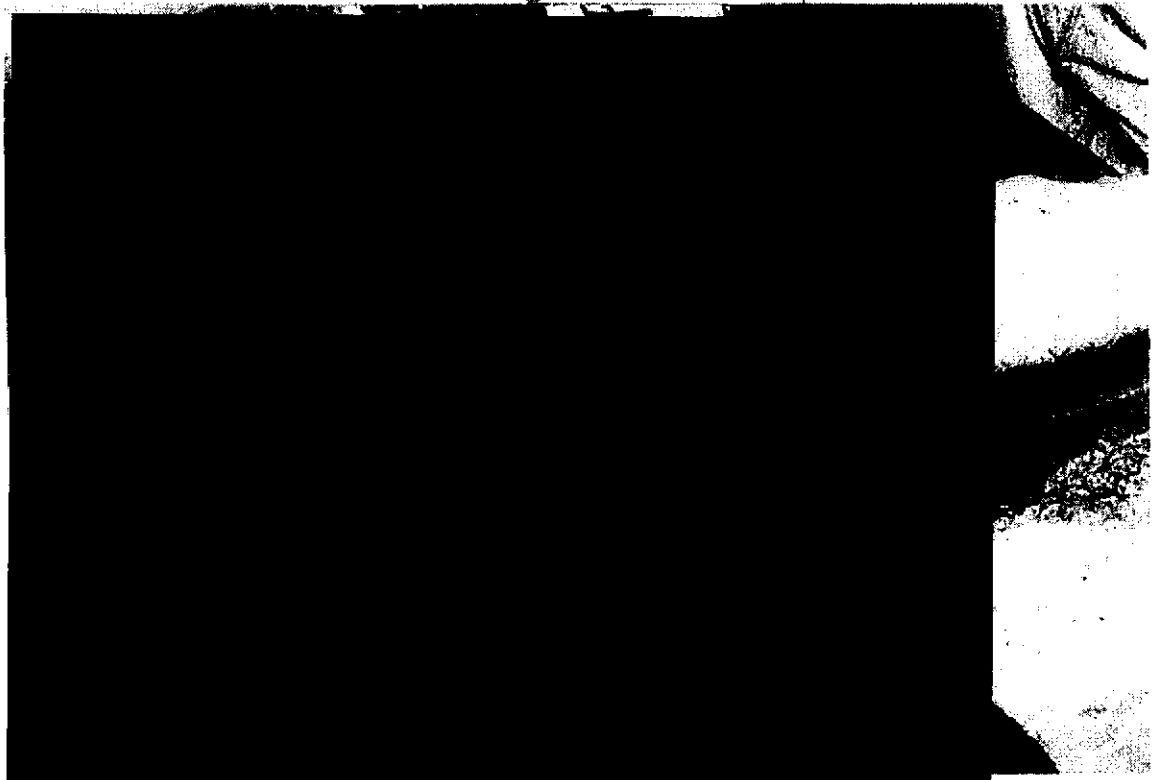
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



ESP
DE
M
PÚBLICA
ORGANIZADA EN
CIRCUNSCRIPCIONES
INSPECCIÓN
DE LOS BIENES



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ESPECIALIZADA
EN INDEQUENCIA

DE INVESTIGACION
PENALES



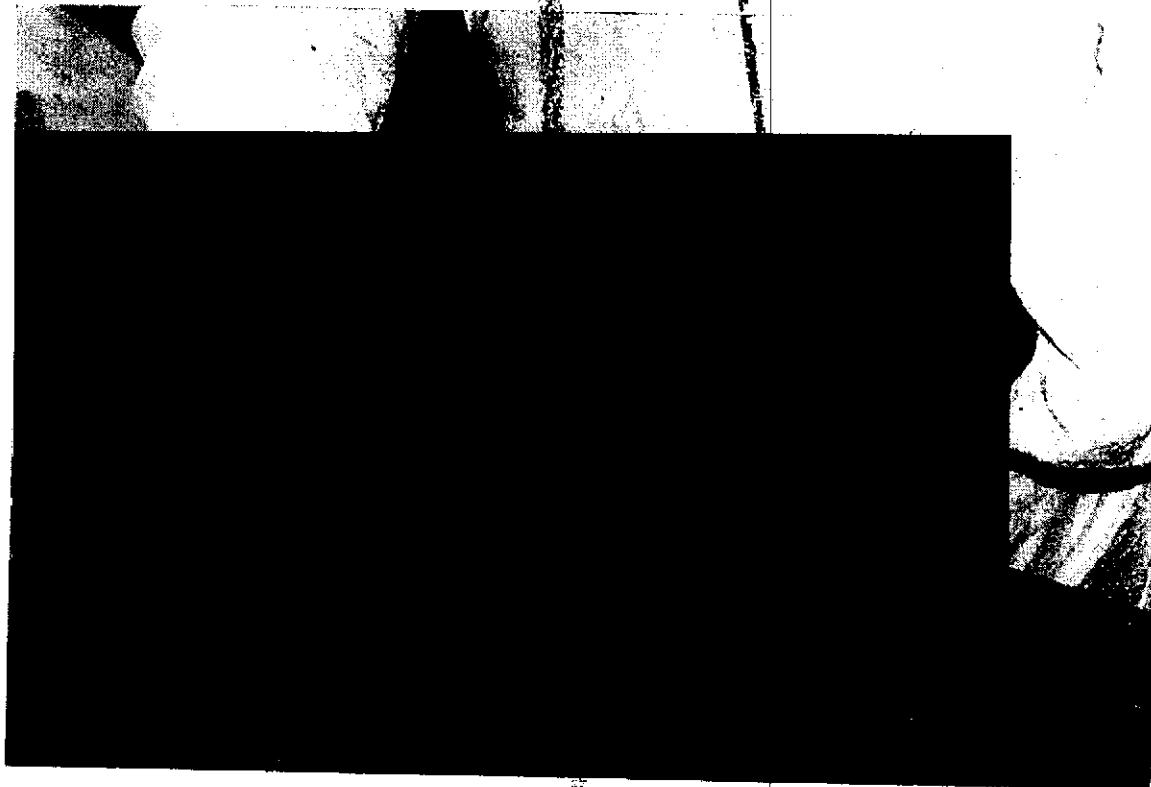
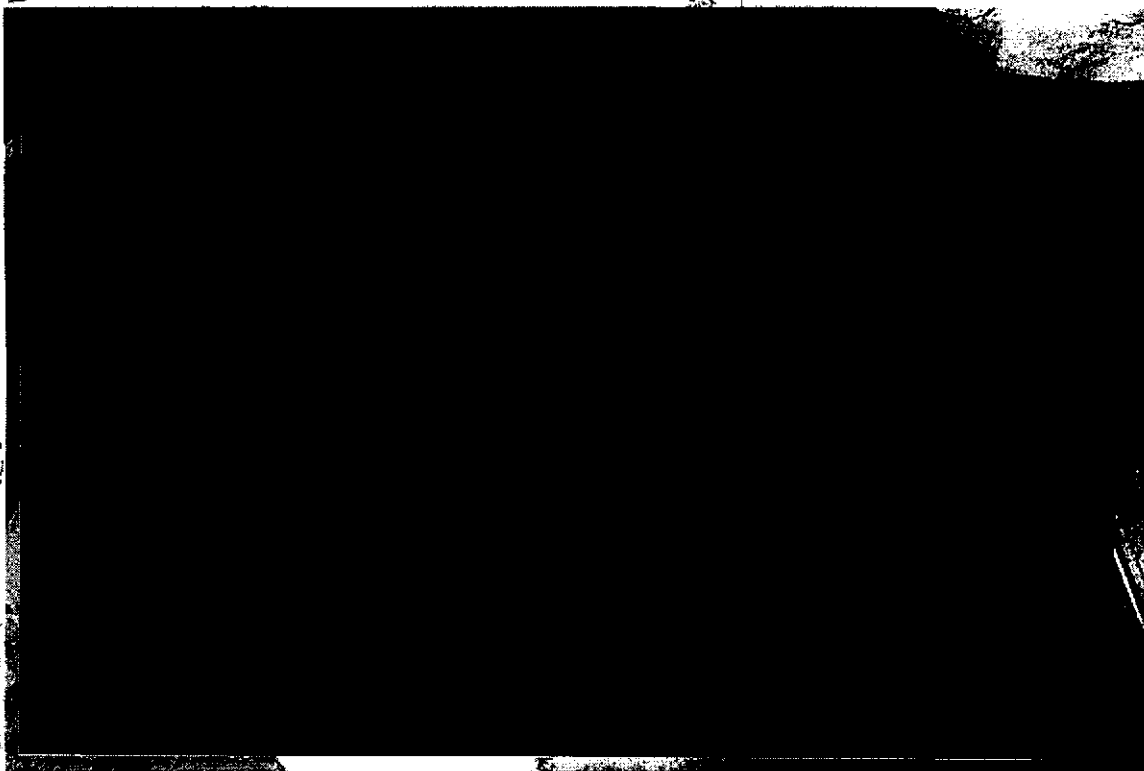
239
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
SERVICIOS PERICIALES



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

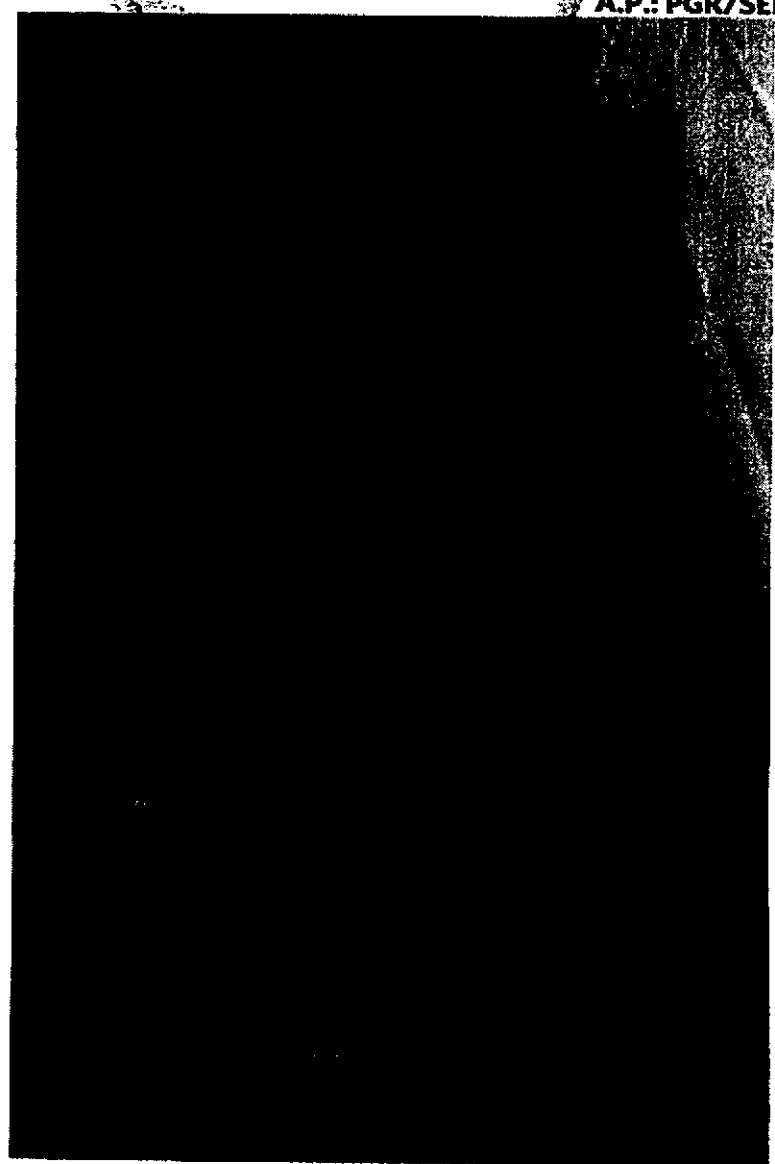
OFICINA DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ON
33



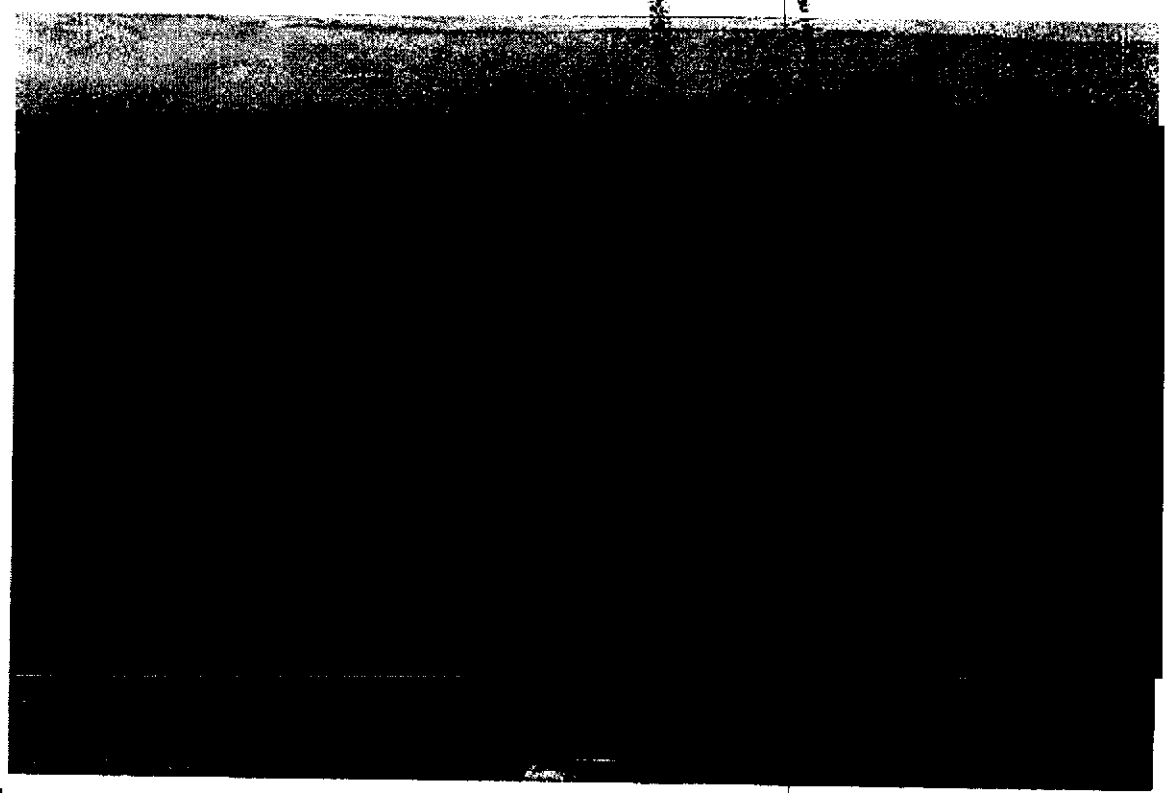
240
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE LA REPUBLICA,
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07

PGR

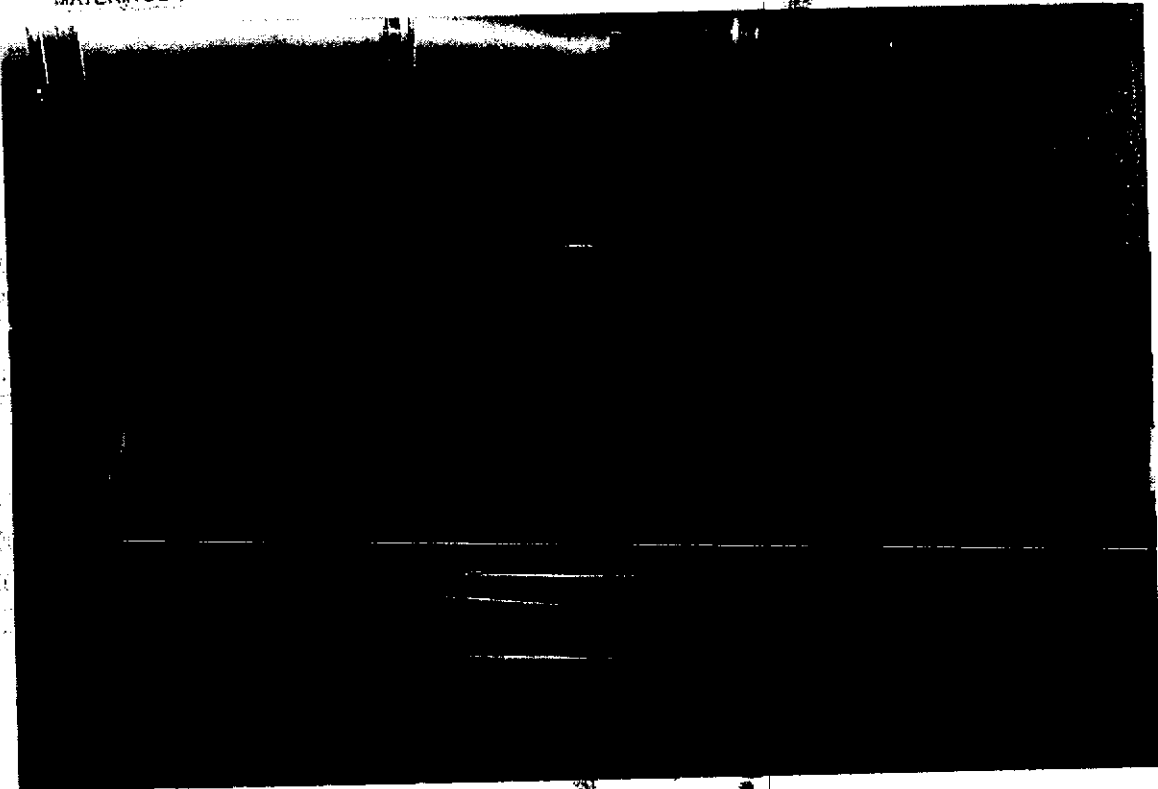
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
GANZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SEQUESTROS

241
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PGR

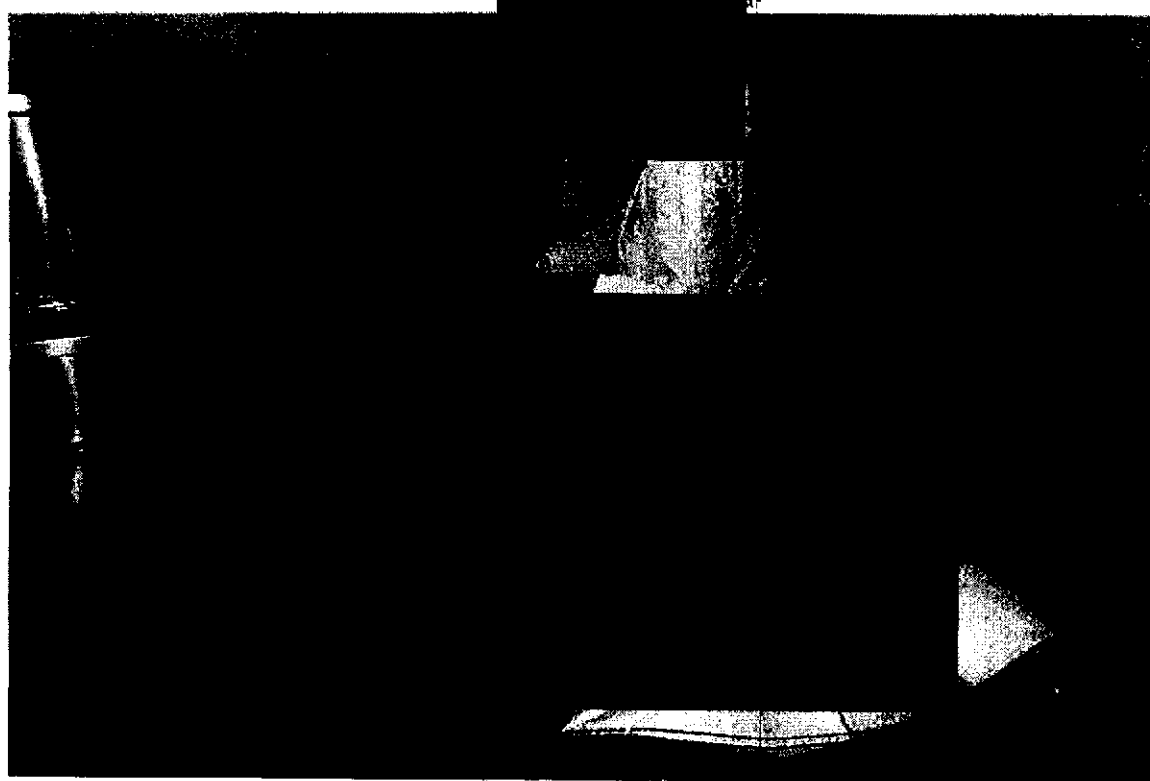
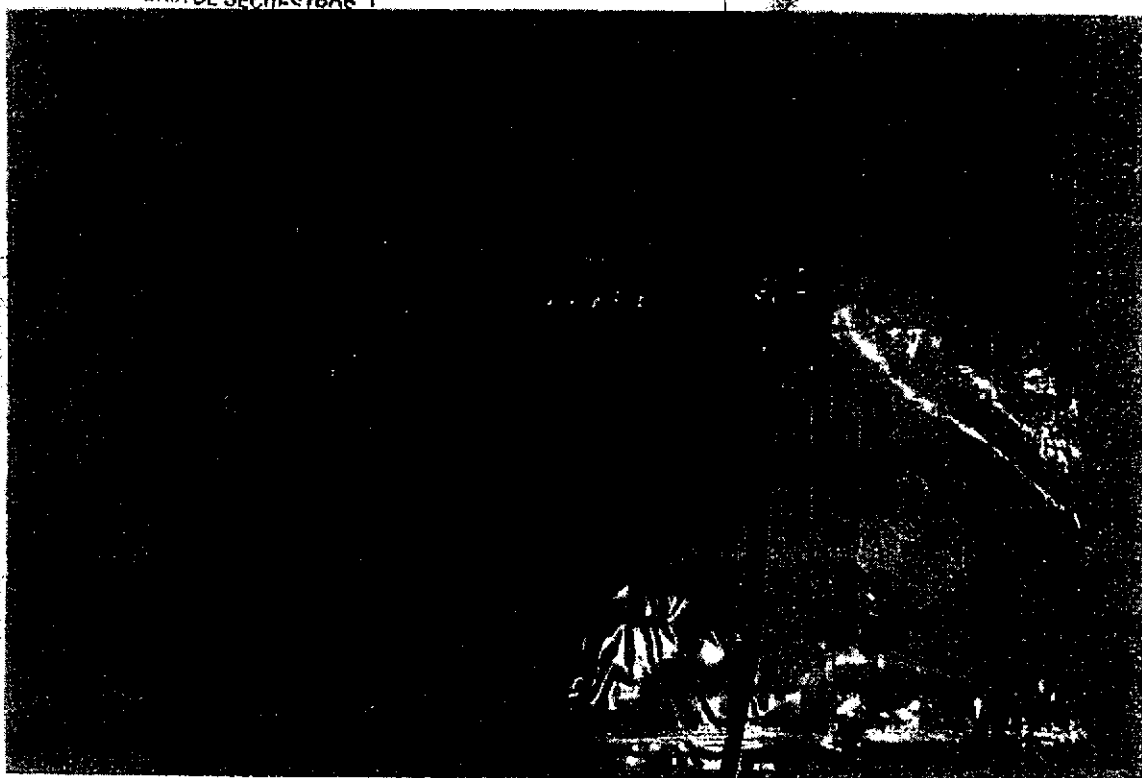
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA
PECIOLIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
A EN INVESTIGACION
TERIA DE SEQUESTROS

242
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

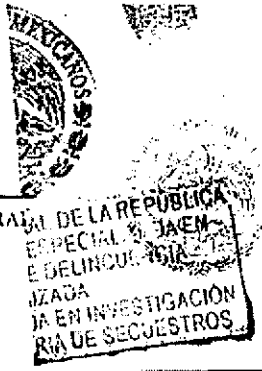
NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PGR

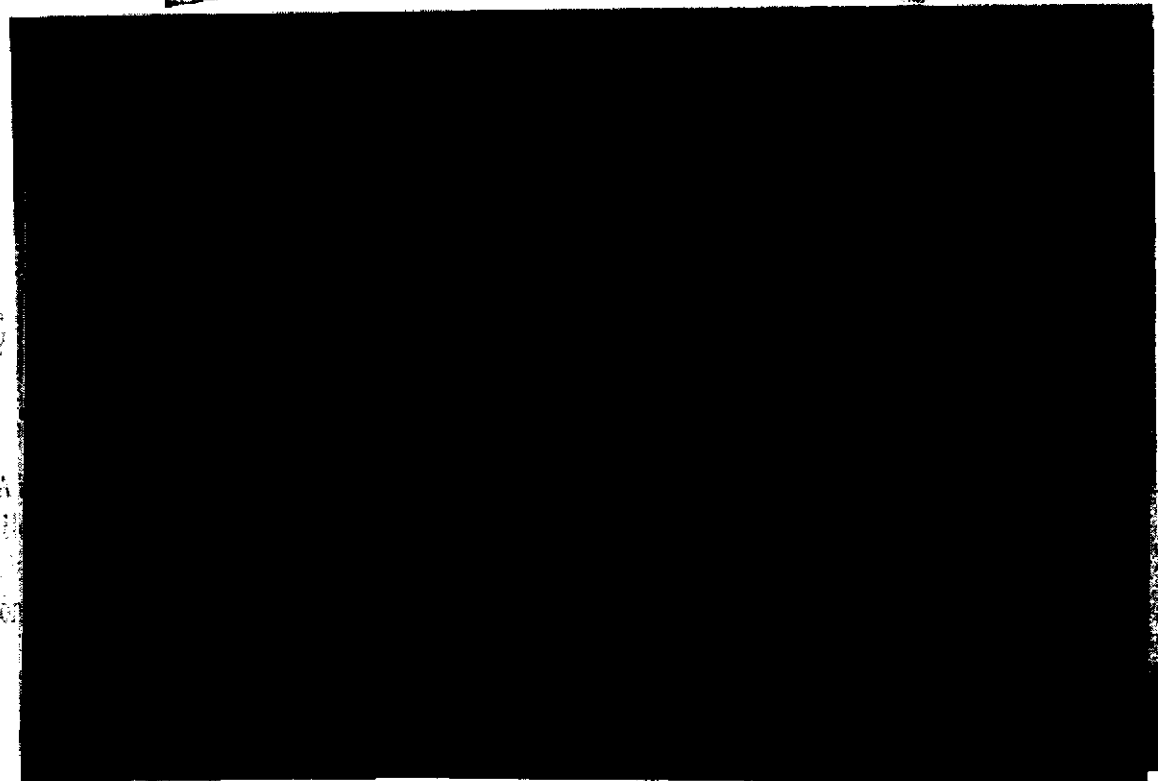
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



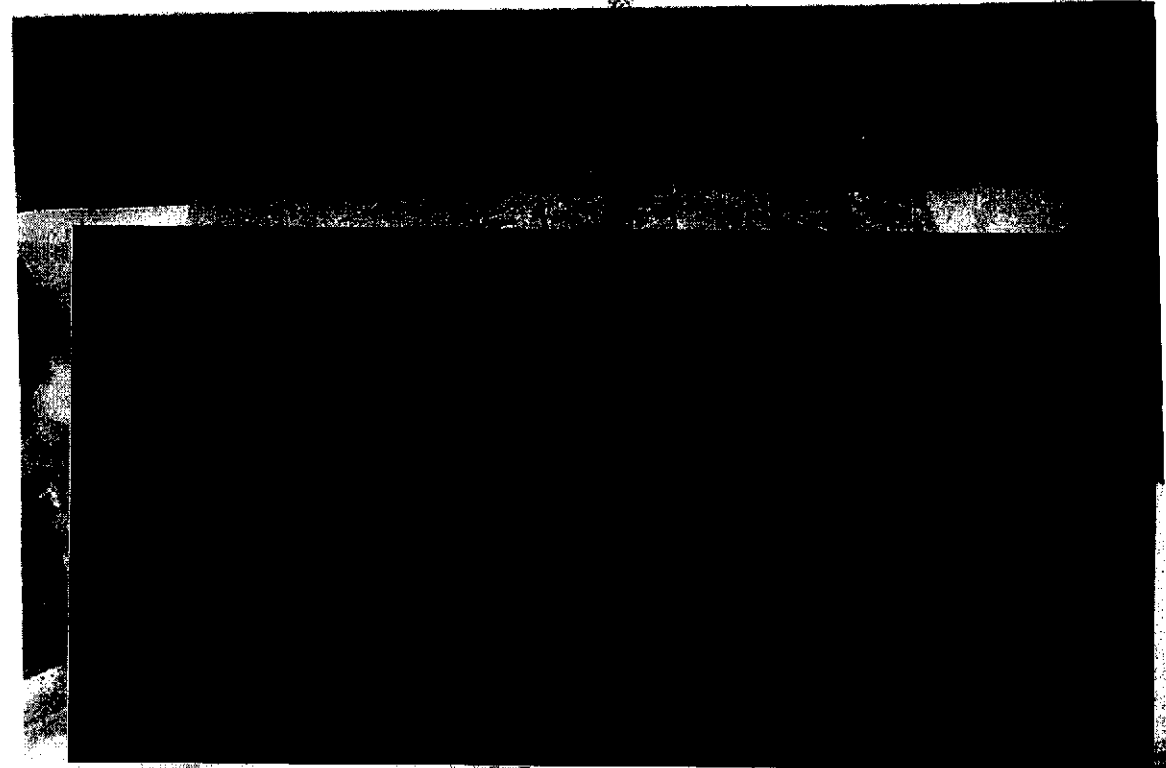
243
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



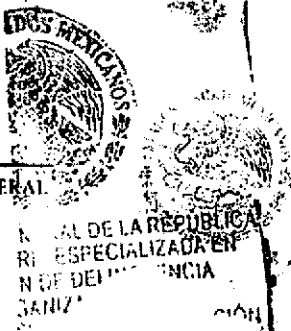
DE LA
e Derechos H
reividos
investigación



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

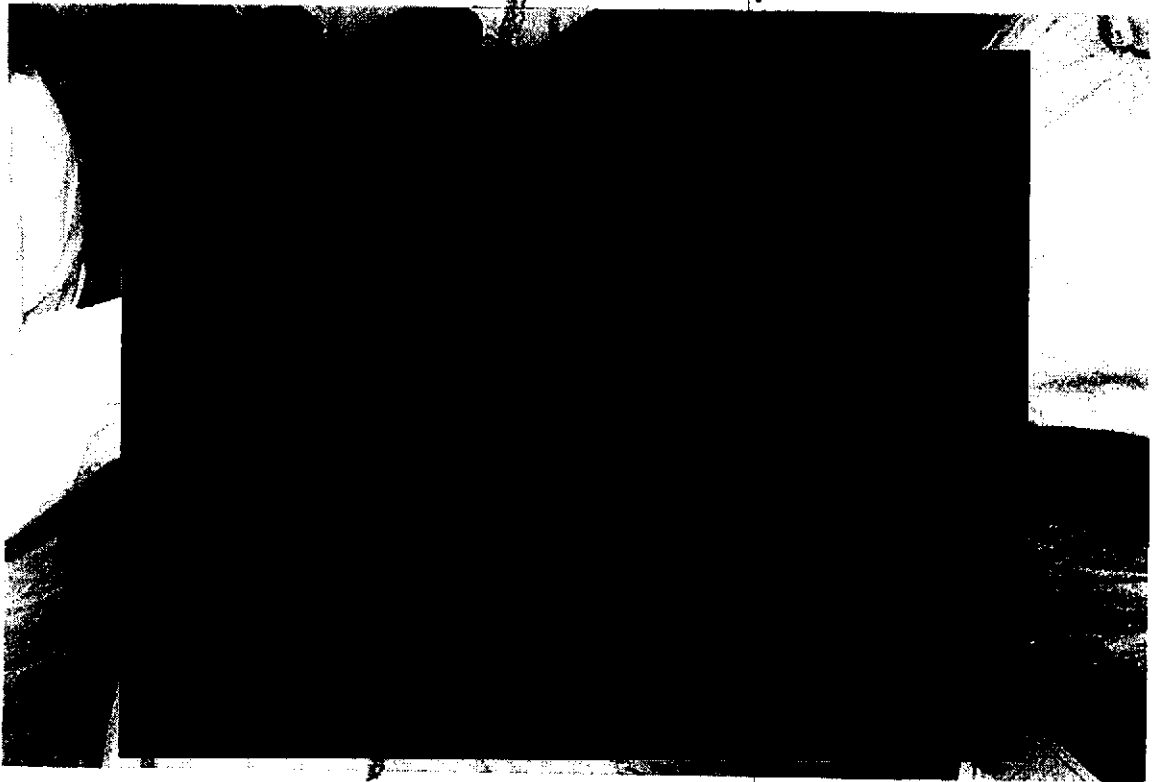
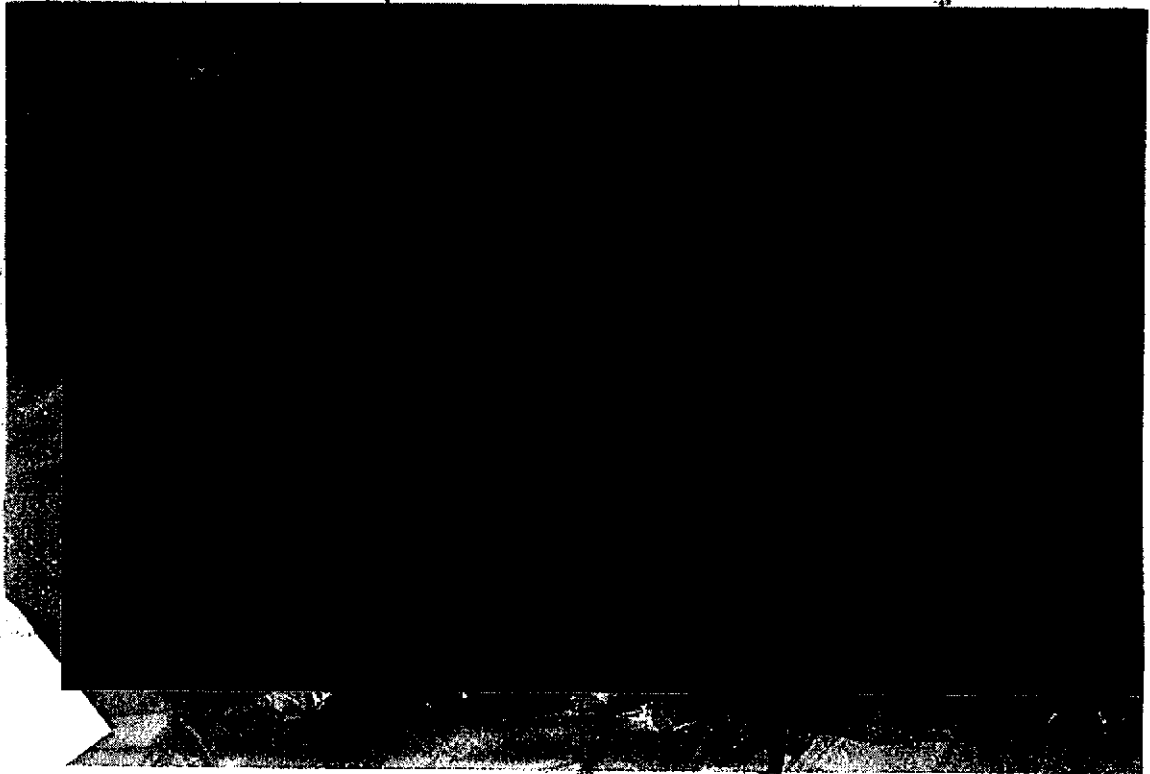
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



244
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

Rev.: 01

Ref: IT-FE-01

FO-FE-01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

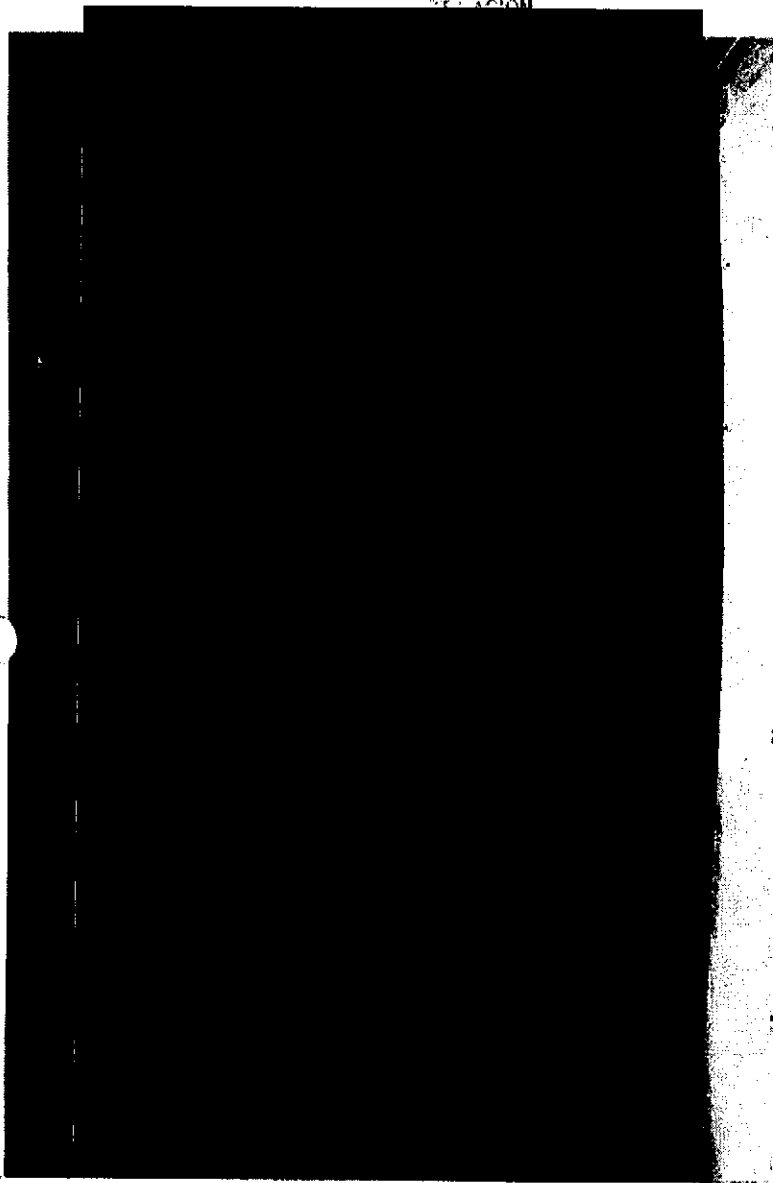
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA

246
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

LA REPUBLICA
ALIZADA EN
CIENCIA
ZAD
A EN I. ESTIGACION
IA DE SECUESTROS

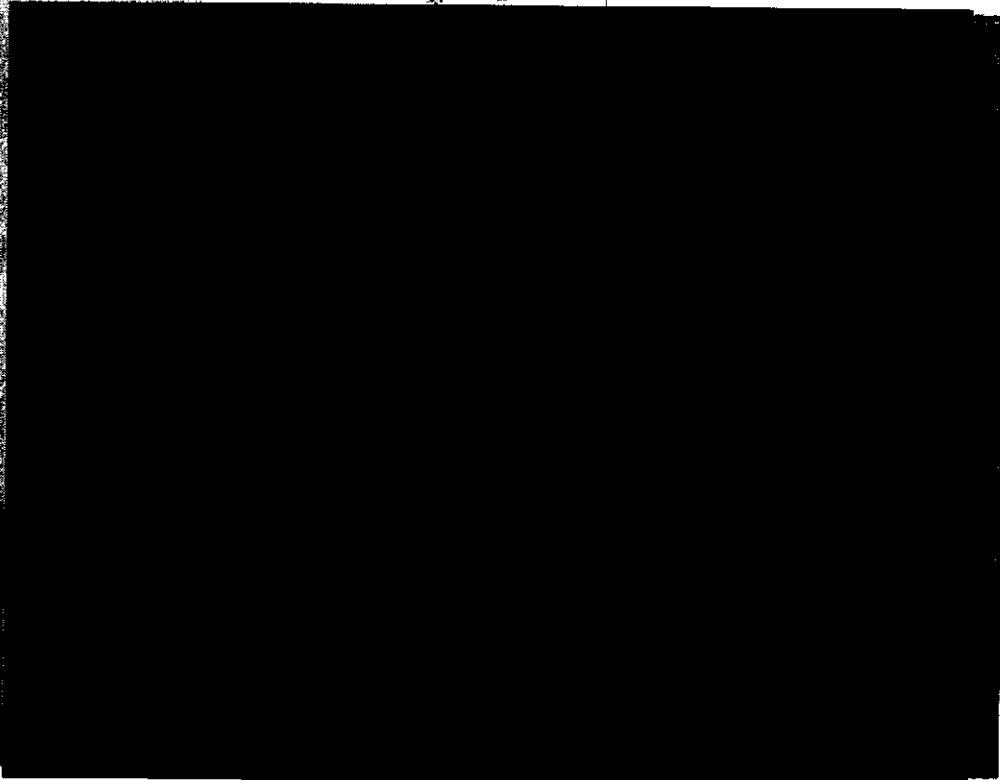
247
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



REPUBLICA
MEXICANA
Procuraduría General,
Distrito Federal



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



248

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

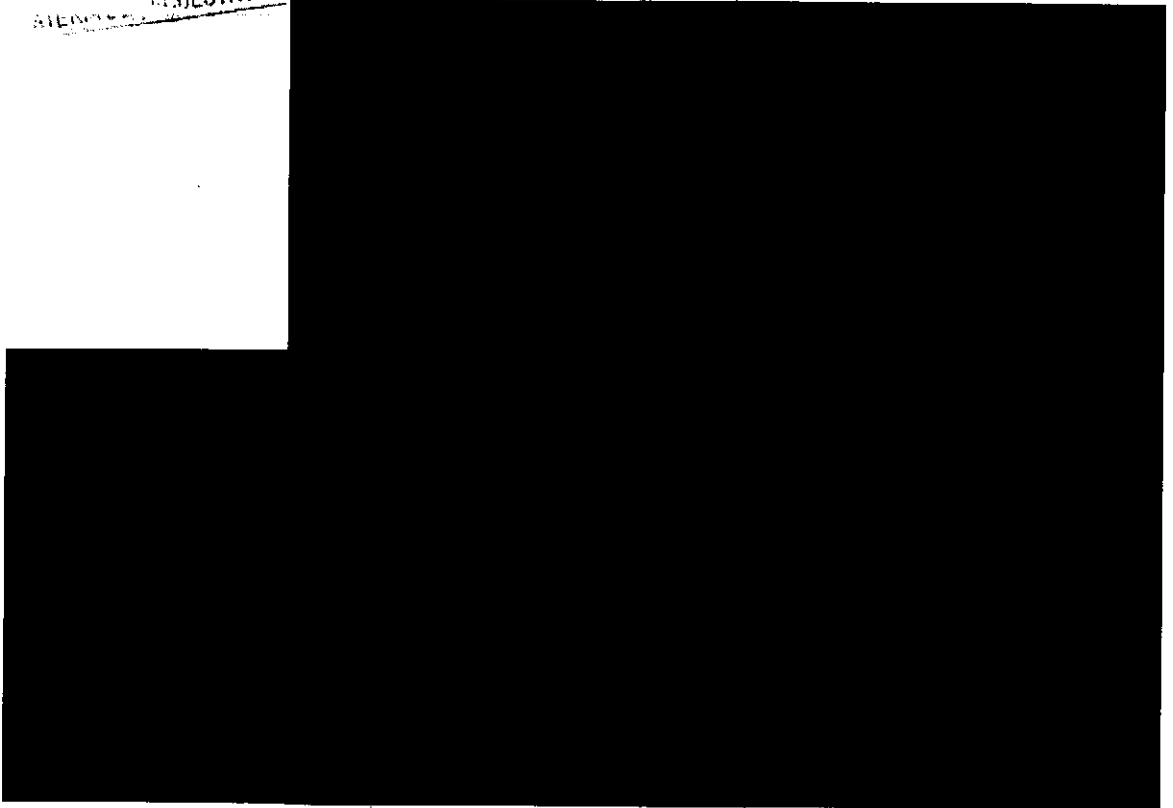
NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE REGISTROS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

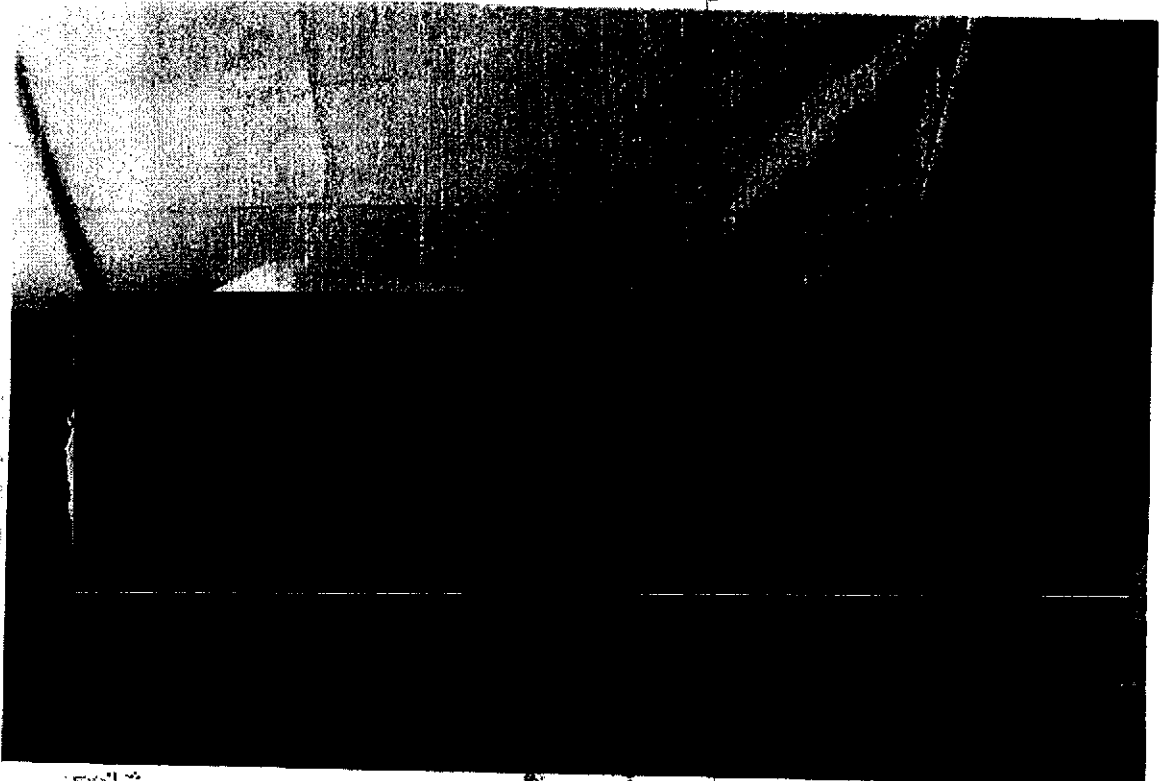


249
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

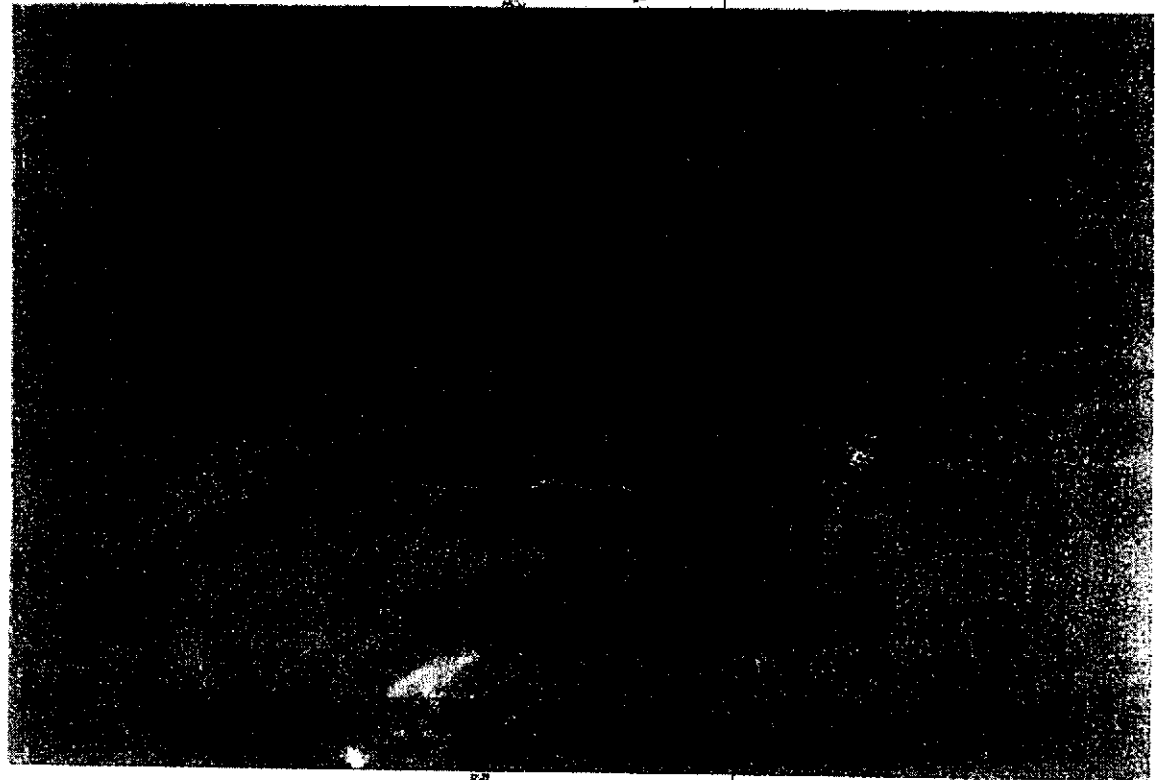
NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

2015-01-21
11:00 AM
Servicios de
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
PERSECUCIÓN
PENAL
AGENCIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTROS



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

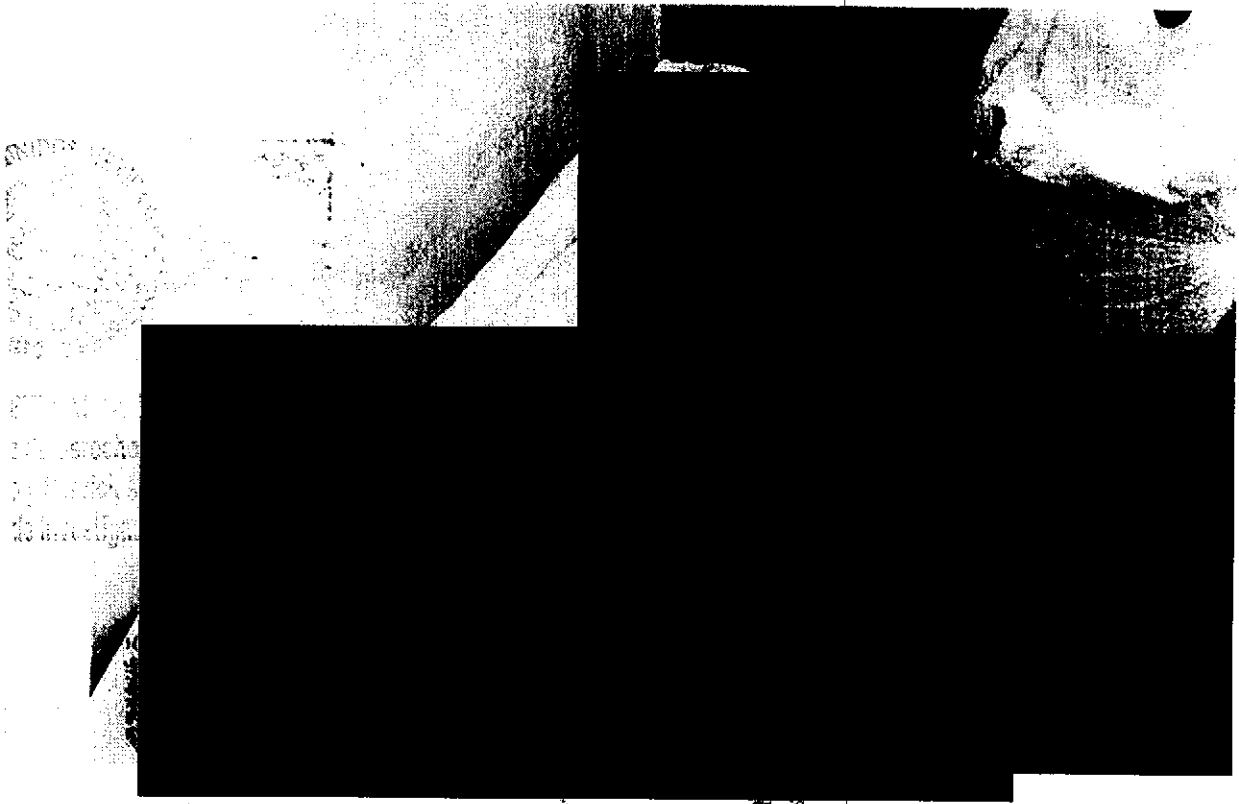


250

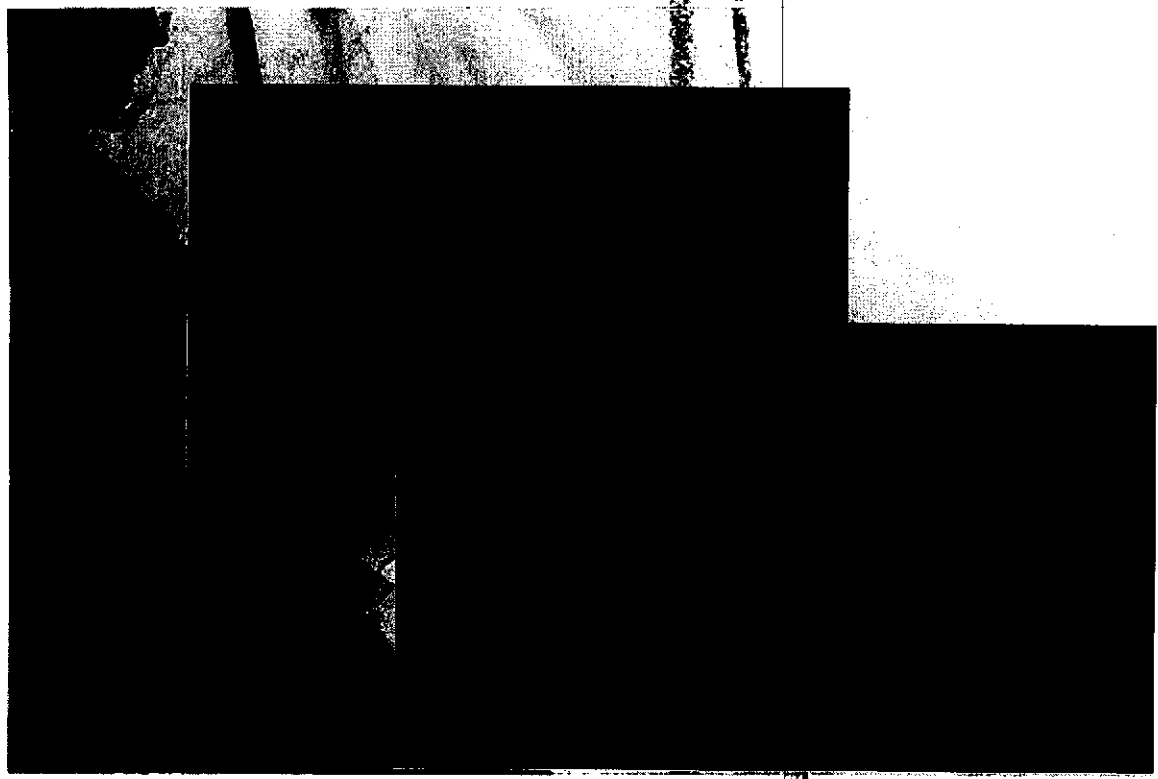
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 38938.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.



REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
ELINQUENCIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

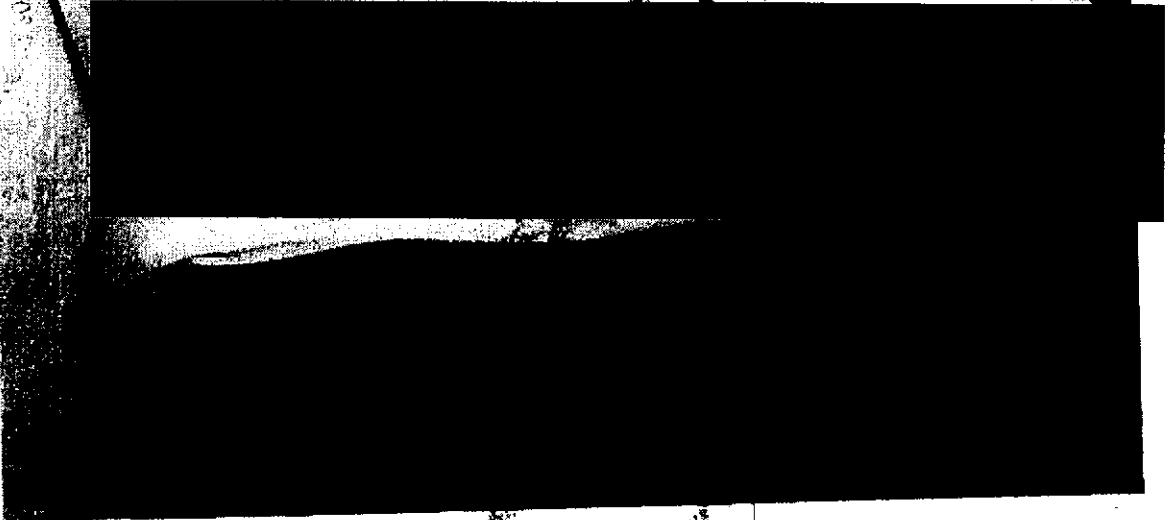


251
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

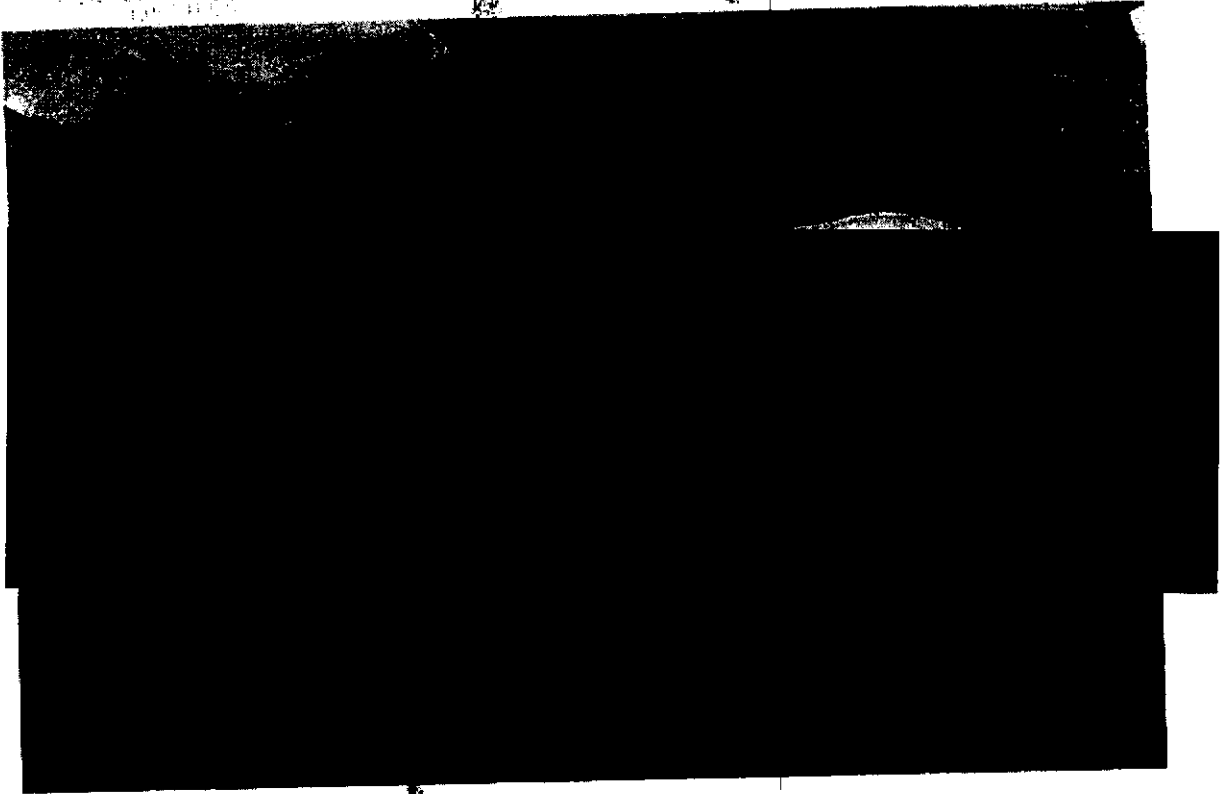
NÚMERO DE FOLIO: 38938.

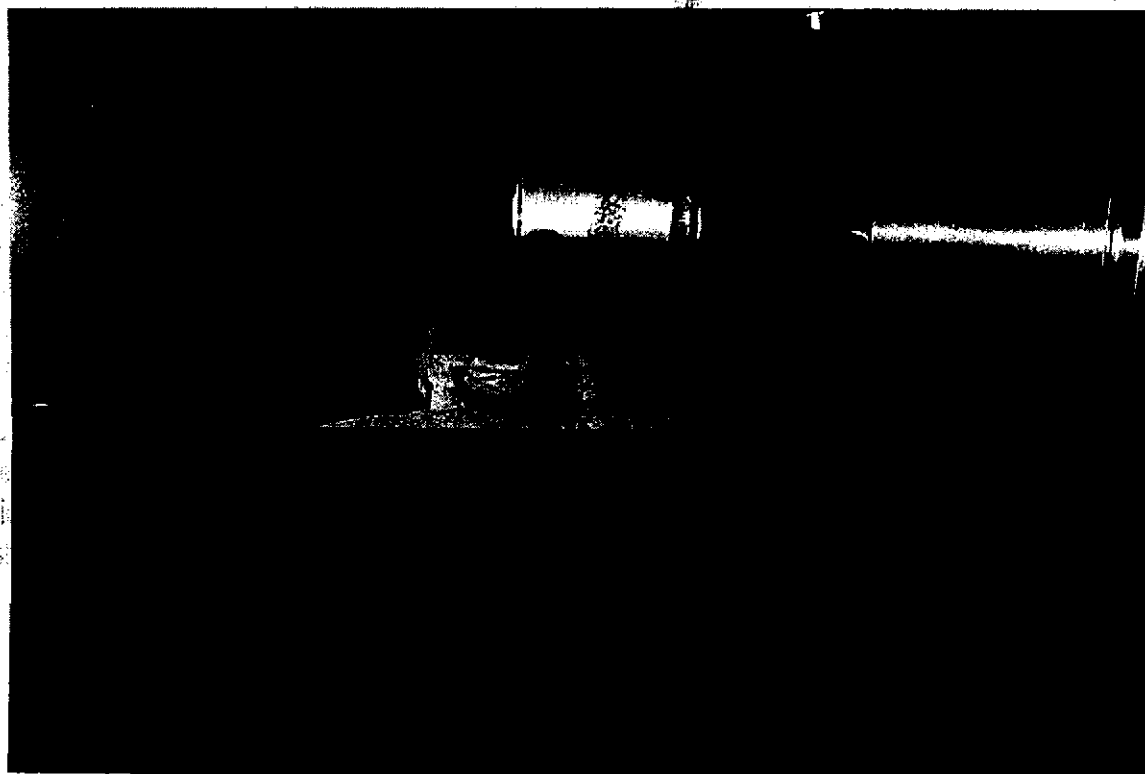
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

MEXICO

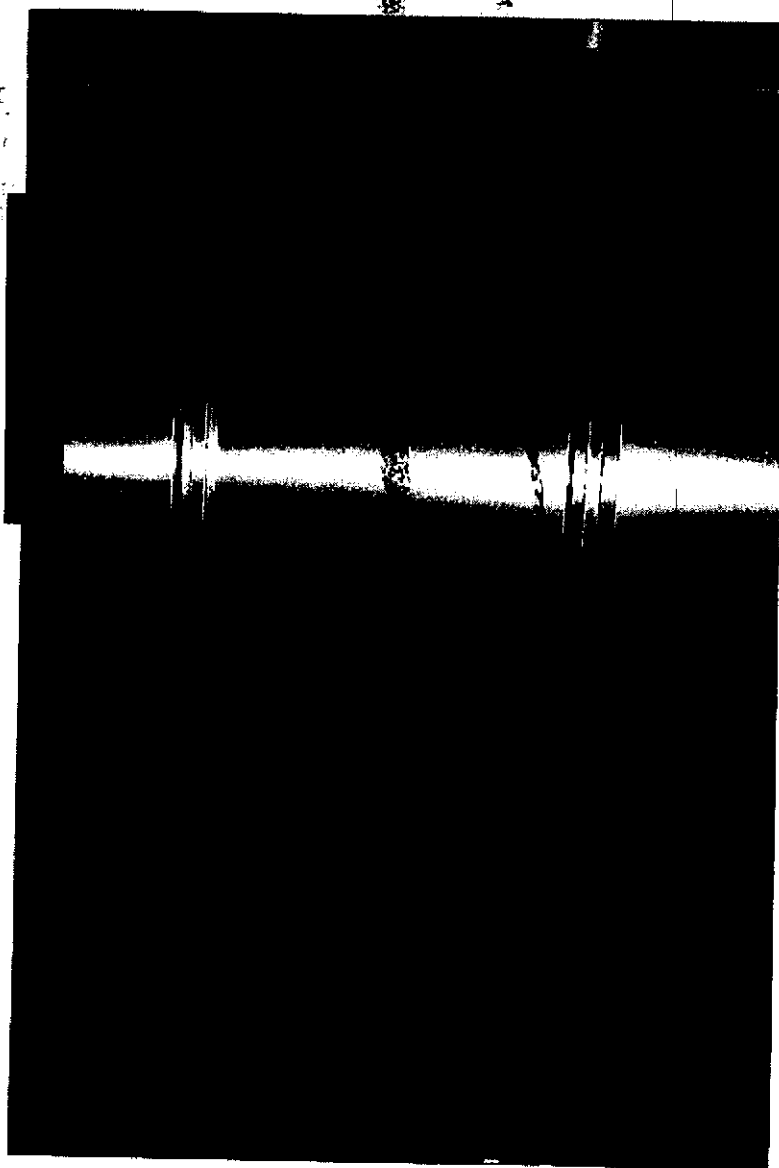


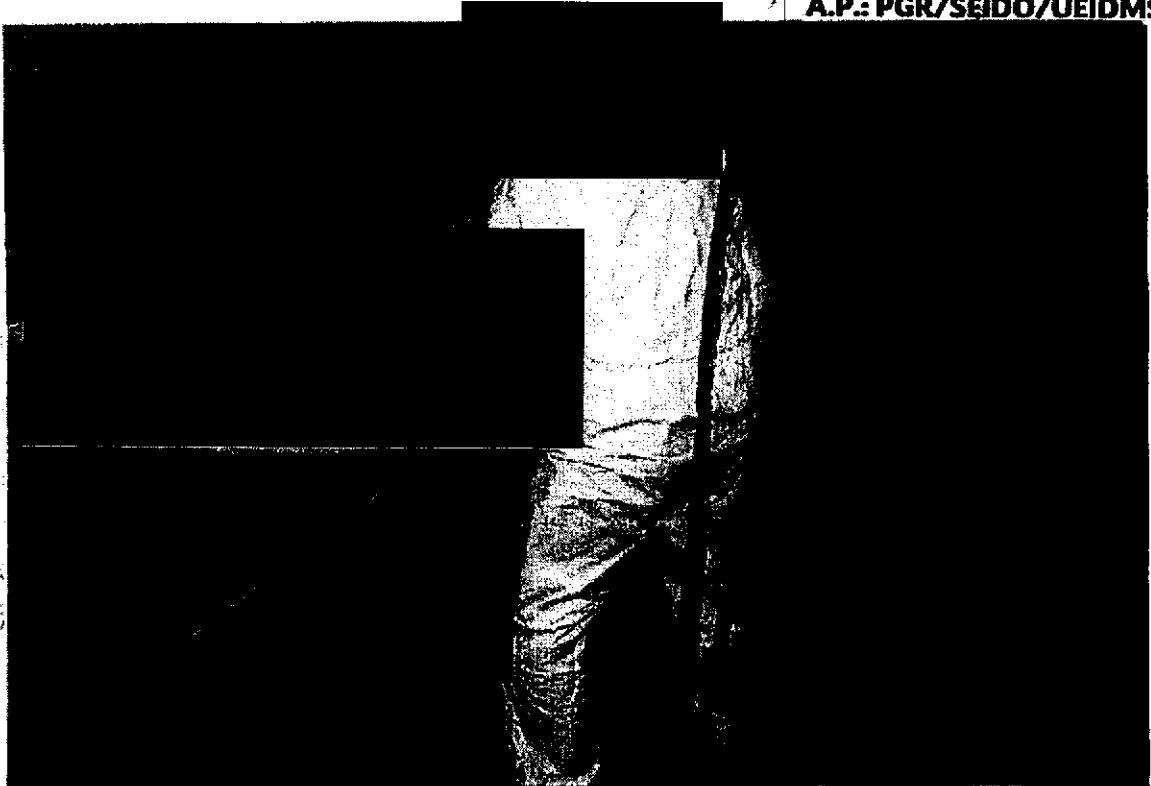
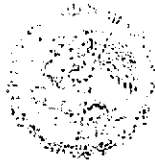
LA REPUBLICA
REALIZADA EN
REUNION
AGENCIACION





INFORME
DE LA
COMISIÓN
DE INVESTIGACIÓN
DE LOS
HECHOS
ACUSADOS

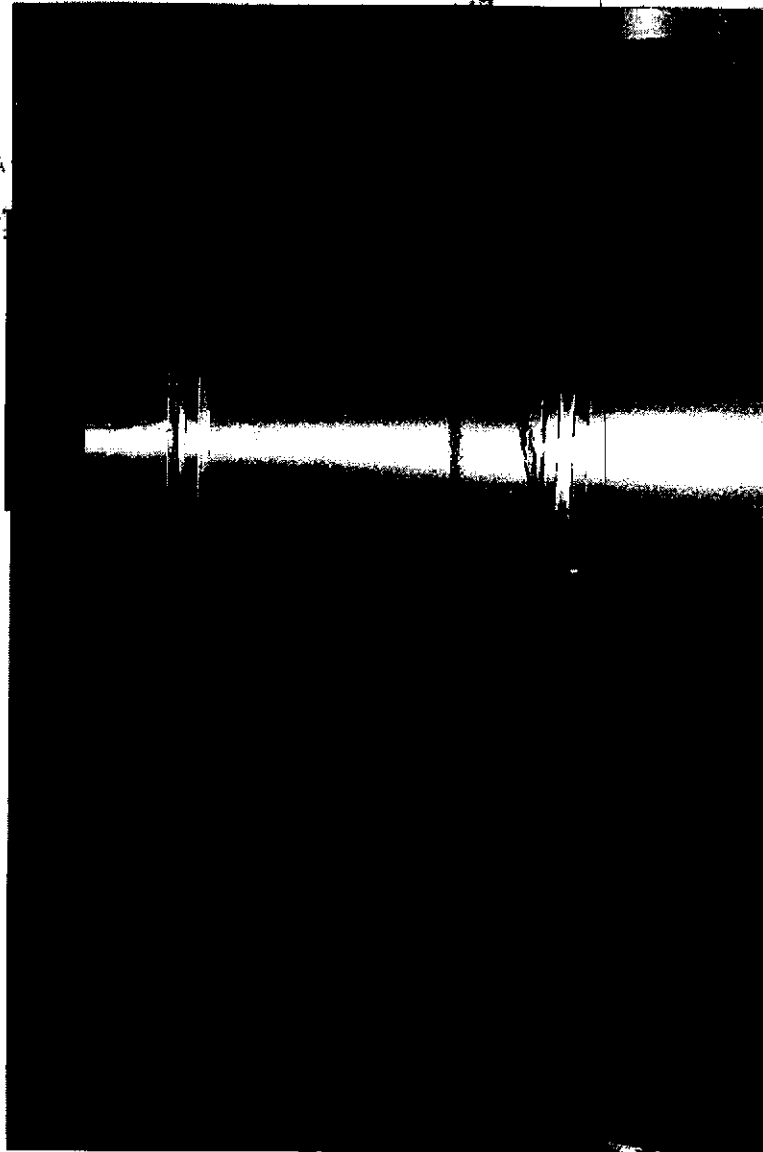




AL P
enc
n de
reag

LA REPU
DELIZADA
COENCIA

INVESTIGA
REQUEST





254

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con cinco minutos (15:05 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

Se tiene por recibido Informe en Balística con FOLIO: 33535, de fecha cinco de mayo del dos mil quince, signado por los Peritos en Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [redacted] mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente informan que en atención al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015, de la revisión de los elementos Balísticos por parte de los peritos habilitados del "Equipo Argentino de Antropología Forense", **resultado congruente todos y cada uno de dichos indicios**; documento constante de dos fojas útiles escritas solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por recibido Informe en Balística con FOLIO: 33535, de fecha cinco de mayo del dos mil quince, signado por los Peritos en Balística Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [redacted] que se agrega a las constancias de [redacted] surta sus efectos legales correspondientes.

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

TEST

LIC. [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la materia [redacted] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar [redacted]

TESTIGO

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SERVICIOS PERICIALES
INVESTIGACIÓN

15/05

255
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
FOLIO: 33535

Asunto: Se Rinde Informe en Balística

México Distrito Federal, a 05 de Mayo de 2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE

Los que suscriben, peritos Oficiales de esta Institución en materia de Balística, propuestos por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria citada al rubro, y en atención a su oficio de petición, motivo por el que se emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES:

El presente documento se emite para dar contestación a su oficio de petición número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015**, de fecha 27 de Abril de 2015 y recibido el día 28 del mes y año en curso; en donde el A.M.P.F. solicita la designación de peritos en materia de balística con el fin de intervenir en la respectiva especialidad sobre los indicios que se encuentran en las instalaciones de Servicios Periciales de esta Institución, interviniendo los días 27 al 30 de abril de 2015, en la dirección citada al pie de la página.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-F/2531/2015**, textualmente se solicita: "... por medio del presente solicito a Usted, designe peritos en las materias de: **1) FOTOGRAFÍA, 2) INCENDIO Y EXPLOSIVOS, 3) VIDEO, 4) CRIMINALÍSTICA Y 5) BALÍSTICA**, para que intervengan en su especialidad en los indicios que se encuentran en las instalaciones de Servicios Periciales de esta Institución, respecto de las diligencias que realizan los peritos habilitados del "Equipo Argentino de Antropología Forense", del periodo comprendido del día 27 al 30 de abril de dos mil quince...".

Hoja 1 de 2

REV: 1

FE 05 01

07

PGR



256
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
FOLIO: 33535

Al respecto nos permitimos informarle que nuestra intervención se llevó a cabo los días 27 al 30 de abril del año 2015, en la Aula 4, que se encuentra dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales sito en [REDACTED]

[REDACTED] lugar donde el Equipo Argentino de Antropología Forense, conformado por los peritos [REDACTED] (perito Criminalista) y [REDACTED] (perito en Antropología Forense) estuvieron analizando los indicios de distinto orden, relacionados con la Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, con números de folio de Balística Forense: 78998, 80534, 86004 y 81672, del cual los suscritos estuvimos presente supervisando en todo momento con el fin de orientarlos en cual duda o aclaración, además de cuidar que dichos indicios no sufrieran alteración alguna, todo esto bajo presencia y dando fe la [REDACTED]

De la revisión de los elementos balísticos, por parte de los peritos habilitados del "Equipo Argentino de Antropología Forense", mismos que se encuentran descritos dentro de los dictámenes de Balística Forense identificados con los números de folios antes señalados, así como su cotejo con sus respectivos Registros de Cadena de Custodia, **resultó congruente todos y cada uno de dichos indicios**, por lo que, los mencionados peritos procedieron a analizar uno por uno, recabando además tomas fotográficas, y una vez concluido su análisis los peritos procedieron a embalar, sellar y firmar cada uno de los embalajes dejando así el registro de su intervención, posterior a ello se da por concluida nuestra intervención, quedando dichos indicios bajo guardia y custodia de la Autoridad solicitante.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS EN BALÍSTICA FORENSE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REV: 1

IT-BF-01

FO-BF-07

Hoja 2 de 2

[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con ocho minutos (15:08 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015) la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Genética con **FOLIO: 39750**, de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, signado por los Peritos Profesionales Ejecutivos "B" en Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución [REDACTED]

[REDACTED] (BASE DE DATOS), mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus páginas como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dicen en sus conclusiones **PRIMERA:** Se obtuvo el perfil genético a partir de la pieza ósea identificada como "primera costilla izquierda"; **SEGUNDA:** Al realizar la confronta del perfil genético, se establece que corresponde al cadáver D de la fosa 1, folio 84816 AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014; documento constante de tres (3) hojas útiles escritas solo en su anverso, un electroferograma del perfil genético, una Tabla obtenida de perfil genético y Registro de Cadena de Custodia, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes indagatorias para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación: —

ACUERDA

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido Dictamen en Materia de Genética con **FOLIO: 39750**, de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, signado por los Peritos Profesionales Ejecutivos "B" en Genética de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [REDACTED]

[REDACTED] (BASE DE DATOS), que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus páginas como si se insertara a la letra, pero que en lo conducente dicen en sus conclusiones de mérito para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento; esta Representación Social de la Federación: —

CUMPLE

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la materia de la presente indagatoria se ordena que antecede para los efectos legales a que dé lugar [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense.

FOLIO No: 39750
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-F/2921/2015
ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA**

México, D.F., a 29 de mayo del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.



Los que suscriben peritos en materia de Genética Forense, propuestos para dar atención a su
emiten el siguiente

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

Obtener el perfil genético de la muestra ósea, identificada como primera costilla izquierda con la
de asociarla con su respectivo cadáver de la fosa 1.

Material de estudio

Clave de muestra	Descripción de la muestra	Rotulado de la muestra
13MI3035-15	Pieza ósea de aproximadamente 13 cm de longitud, identificada como "primera costilla izquierda".	Embaladas en una bolsa de papel de estraza, rotuladas como "Folio 39750. CEMEFO-PGR, primera costilla izquierda", entre otras.

Método

Análisis de STR's (Short Tandem Repeats) para la obtención del perfil genético.

Resultados

Se obtuvo el perfil genético de la muestra ósea analizada. Ver anexo (electroferograma y tabla).



Prof. Genética Forense

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

Análisis e Interpretación de Resultados

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, debido a que en el ADN existen millones de combinaciones originadas por el fenómeno de recombinación genética, además de que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo cada perfil genético único para cada individuo.

Considerando el marcador Amelogenina, si se presenta el genotipo XX, el perfil genético obtenido corresponde a un individuo de sexo femenino, si se presenta el genotipo XY, el perfil genético corresponde a un individuo de sexo masculino. En el presente caso, el perfil genético obtenido corresponde a un individuo de sexo masculino.

Al realizar la confronta del perfil genético obtenido de la primera costilla izquierda con los perfiles genéticos ingresados hasta la fecha en la Base de Datos de esta Institución, se estableció que coincide con las muestras (clavícula izquierda), Segundo premolar superior izquierdo), fragmento de cúbito derecho (Apófisis transversa lado derecho), fragmento de radio derecho), fragmento de húmero derecho), (fragmento de costilla izquierda) (fragmento de radio izquierdo); dichas muestras fueron asociadas al cadáver D de la fosa 1.

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

Conclusiones

PRIMERA: Se obtuvo un perfil genético a partir de la pieza ósea identificada como "primera costilla izquierda"

SEGUNDA: Al realizar la confronta del perfil genético obtenido, se establece que corresponde al cadáver D de la fosa 1, folio 84816 AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/674/2014

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Se anexan



260

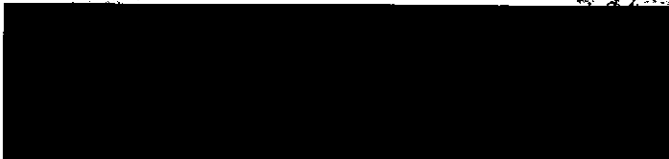
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense.

**ATENTAMENTE
PERITOS PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA**



REV.04

IT-GF-01

FO-GF-09

261

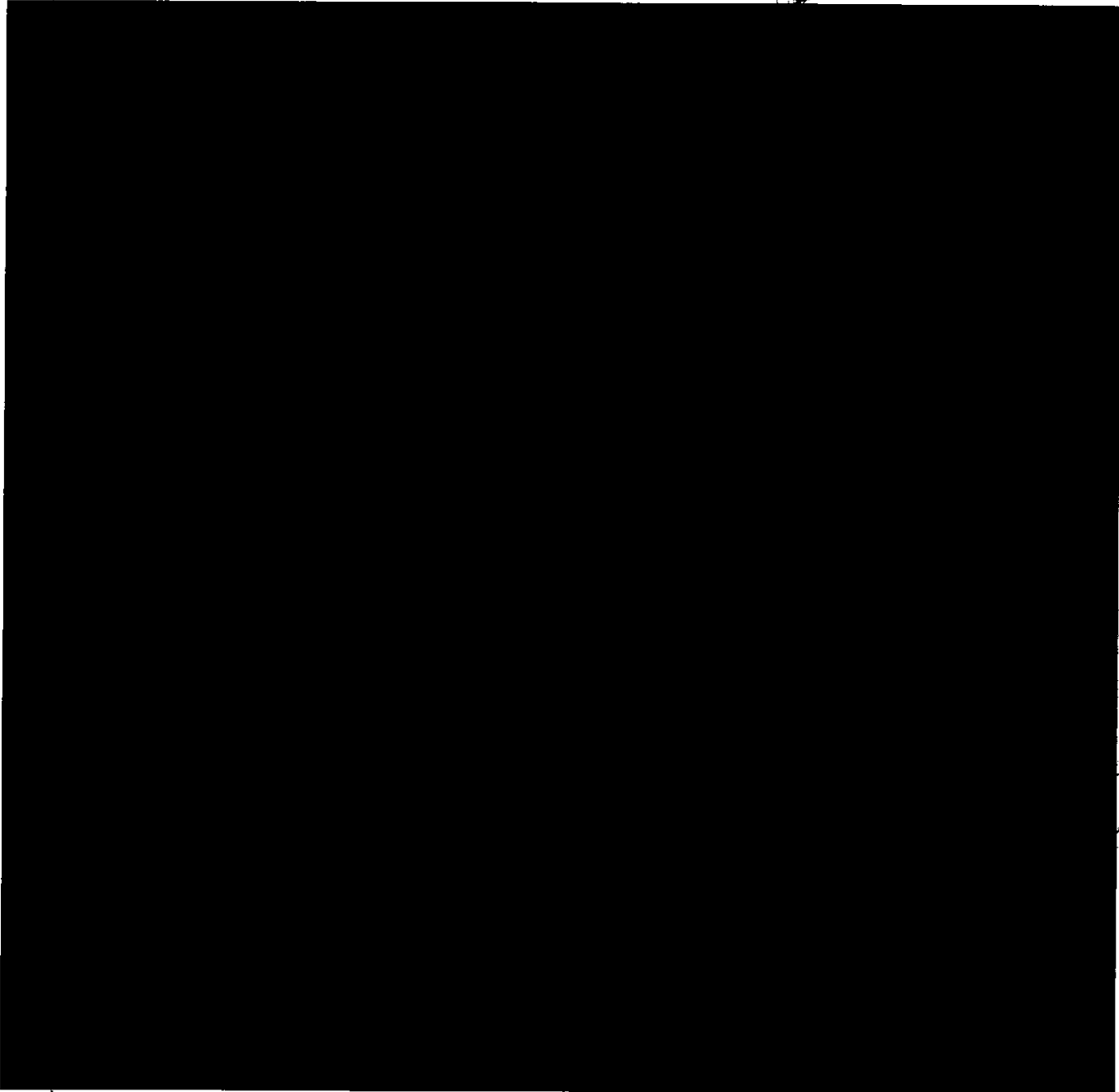
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

ANEXO



262

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense.



DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
FRECUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS



PGR

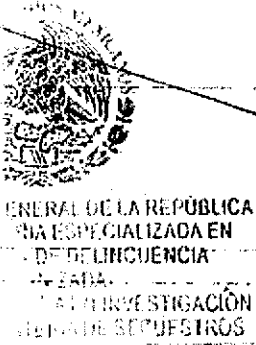
263
REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP PORR EWD/VELONS/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
	sf 39750	Centro Médico Forense - CQSP - PGR	19/05/15 18:15

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relación la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
UNICA	Primera castilla izquierda tomada de la bolsa etiquetada como FLEA EXTRAS CON SERVO	N.A.	18:30



2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI No Fotográfico: SI No Croquis: SI No
 Otro: SI No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

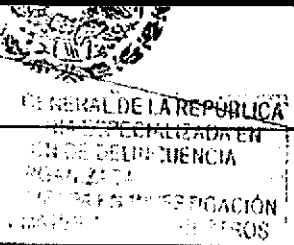
Manual	Instrumental
manojuntas	

Bolsa	Caja	Recipientes
de papel estraza		

Identificación *Inde*

Carpeta de investigación
AP PGR/SELD/JEIDHS/001/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
	Perito Profesional PGR	Toma de muestra	
	Perito Profesional PGR	Identificación	
	Perito Especialista Técnico B PGR	Fijación Fotográfica	
	UEIDHS A.V.P.F	Decomposición (entregado) (9 horas tard)	
			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Si

Recomendaciones: *NO*

Paginación *264*

PGR

265

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación
AP. PAR DE DE/VEIDAS/001/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	19-05-15 18:50	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
			<i>Tomada de muestra</i>	
		Nombre, institución y cargo	Propósito	
			<i>Recepción de muestra</i>	
Observaciones				
Fecha y hora	19-05-15 20:31	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
			<i>Entrega al laboratorio</i>	
			Actividad/propósito	
			<i>Recepción en laboratorio</i>	
Observaciones				
Fecha y hora	16 mayo 2015	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
			<i>Entrega a Centro de asignación</i>	
			Actividad/propósito	
			<i>Recepción de muestras forenses</i>	
Observaciones				
Fecha y hora	29-05-15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
			<i>Análisis de muestra y obtención de dictamen</i>	
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones				

Paginación



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas con diez minutos (15:10 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia; acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

DIJO

— Se tiene por recibido oficio de Conclusión de Dictamen en Genética Forense con número de **FOLIO: 39750**, de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, signado por la Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, BIÓL. [redacted] mediante el cual dice (sic) "... que al respecto me permito hacer de su conocimiento, que con fecha 29 de mayo de 2015, el estudio Pericial con Averiguación Previa señalada al rubro, se ha dado por concluida..."; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.** Se tiene por recibido oficio de Conclusión de Dictamen en Genética Forense con número de **FOLIO: 39750**, de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, signado por la Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, [redacted] mediante el cual dice (sic) "... que al respecto me permito hacer de su conocimiento, que con fecha 29 de mayo de 2015, el estudio Pericial con Averiguación Previa señalada al rubro, se ha dado por concluida..."; documento constante de una foja útil escrita solo en su anverso, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

CUM

— Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia; acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.** Seguidamente y en la misma forma se firmó el presente acuerdo al acuerdo que antecede para los efectos legales a que da lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 39750
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Oficio Número: SEIDO/UEIDMS/FE-F/2921/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE
derechos humanos
criminales de delincuencia
investigación

ASUNTO: CONCLUSIÓN DE DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE

México, D.F., a 29 de mayo del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LICENCIADA

[Redacted Name]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente

Con fundamento en los artículos 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso G) fracción I, 6, 40 fracción III y 85 Fracción I del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y el Acuerdo A/009/2015, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 29 de mayo de 2015, el estudio pericial con Averiguación Previa señalada al rubro [Redacted] por concluido. Sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlos a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio de la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de recoger el Dictamen e indicios respectivos y firme el formato de Registro de Cadena

[Redacted Signature Area]

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUERAGIO EFECTIVO NO REFLECCIÓN

LA D [Redacted] AR.

[Redacted Signature]

[Redacted Footer Line]



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas (17:00 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— **Se tiene** por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 39435** de fecha treinta y uno de mayo del dos mil quince, signado [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice "En fecha 19 de mayo del año en curso, se realizó la fijación fotográfica de la diligencia llevada a cabo en cadáveres y restos óseos, relacionados con la Fosa 1, mismos que me fueron puestos a la vista en las instalaciones Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales. Obteniendo un total de 64 fijaciones fotográficas resultado de mi intervención."; documento constado de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras, un oficio de propuesta de perito con folio 39435 de fecha 19 de mayo de 2015 signado por la Directora de Especialidades Criminológicas [redacted] en el que dice que en atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-E/28797/2015, ha sido designado como Perito en Materia de Fotografía el C. [redacted] y 6 fijaciones fotográficas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.**— Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 39435** de fecha treinta y uno de mayo del dos mil quince, signado [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, oficio de propuesta de perito con folio 39435 de fecha 19 de mayo de 2015 signado por la Directora de Especialidades Criminológicas [redacted] que se agrega a las constancias de la indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.

— **Así lo acordó** y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

— **RAZÓN.**— Seguidamente y en la misma fecha se dio lugar al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

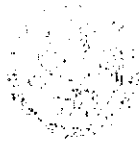
TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]



PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



259
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

México D.F. a 31 de Mayo del 2015.

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de
Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-F/2879/2015 de fecha 19 de Mayo del 2015 y
esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...gire sus órdenes a quien corresponda, a efecto de que con carácter de Urgente y Confidencial
designe perito en las siguientes materias:

1.- Video, Criminalística, Medicina, Odontología, Fotografía, Antropología...a efecto
emitan sus respectivos dictámenes, respecto a la diligencia que se realizara en el Centro
Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales, relacionados con la fosa
de cerro viejo, para lo cual solicito se constituyan el día 19 de mayo del 2015...en el
anteriormente referido..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de la diligencia llevada a cabo en cadáveres y restos óseos, relacionados con la Fosa 1.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



270
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7000
- Objetivo zoom 18-105 mm Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Kingston SD 8GB.

OBSERVACIONES.

Me constituí en las instalaciones Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios

CONCLUSIONES.

En fecha 19 de Mayo del año en curso, se realizó la función fotográfica de la diligencia llevada a cabo en cadáveres y restos óseos relacionados con el caso que me fueron puestos a la vista en las instalaciones Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales. Obteniéndose un total de 64 fijaciones fotográficas a color de la intervención.

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
MATERIA DE SEQUESTROS

PERITO EN MEDICINA FORENSE

ANEXOS: 32 fojas conteniendo 64 (Sesenta y cuatro) Impresiones fotográficas a color.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminológicos.
Departamento de Fotografía Forense.

271

FOLIO: 39435

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., 19 de Mayo de 2015

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

RAI DE LA
Derechos
Servicios
Investigación

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FF-F/2879/2015** de fecha 19 de Mayo de 2015, recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE** [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFFAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA DE LABORATORIOS CRIMINOLÓGICOS

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

[REDACTED]

Rev.:2

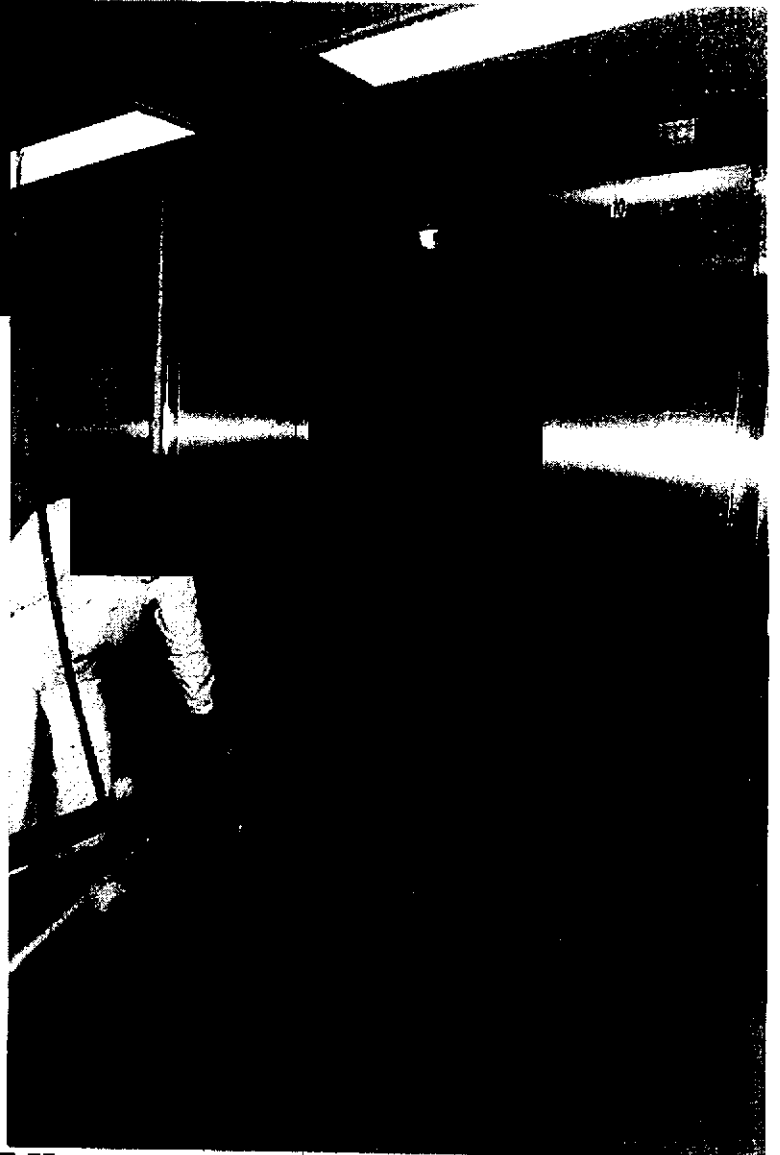
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[REDACTED]

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

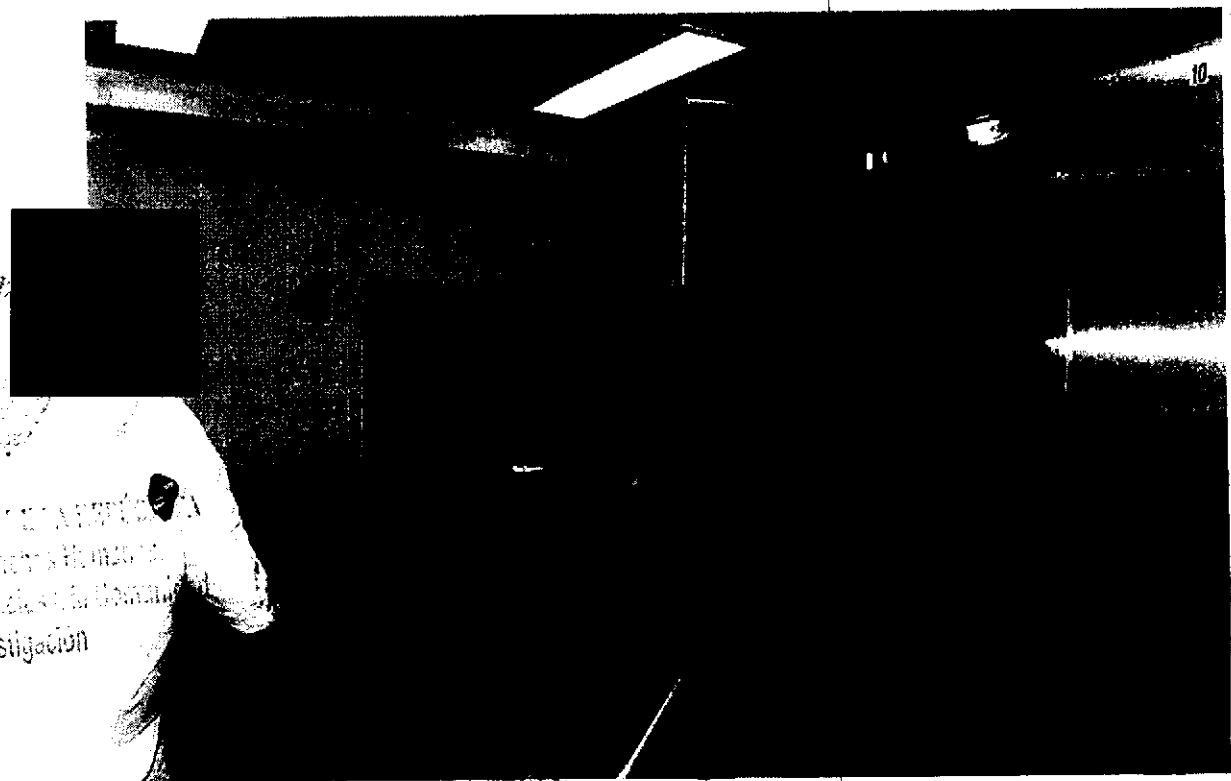
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

273

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACION
CRIMINAL
MATERIA DE SEQUESTROS



Rev.: 01

Ref: UT 55 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

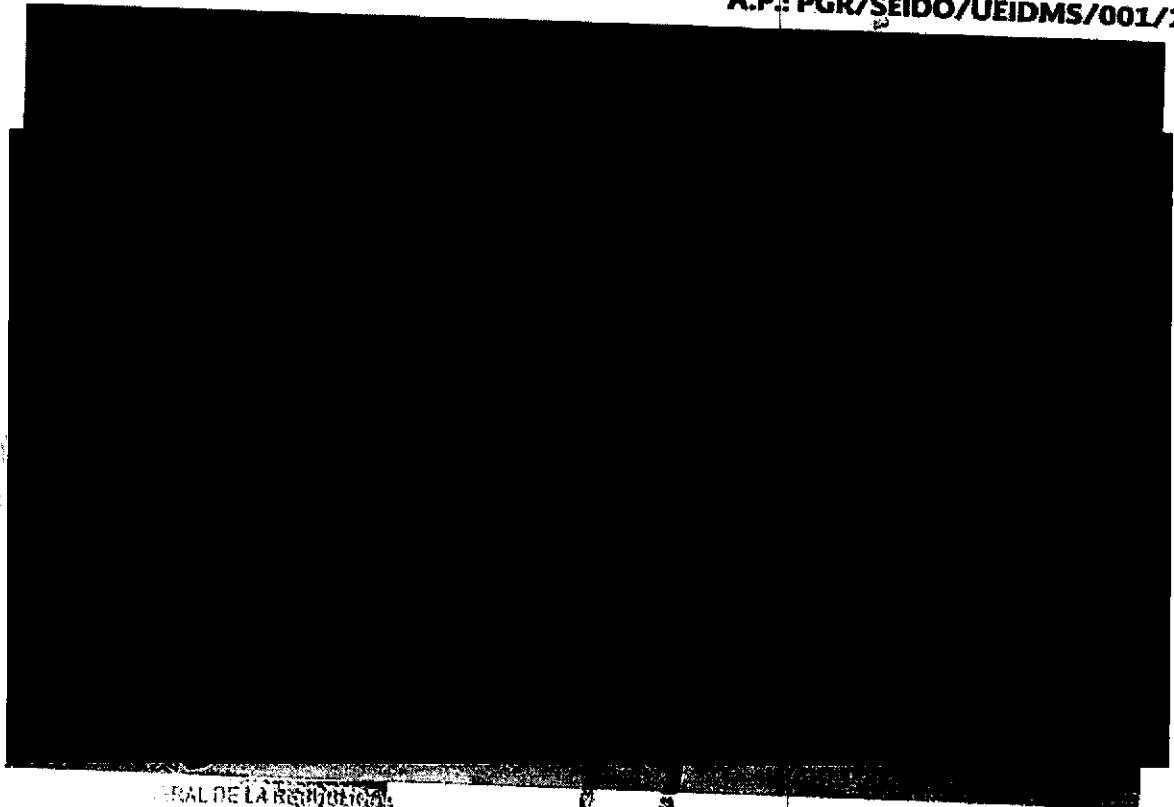
PROSECUTORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

274

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

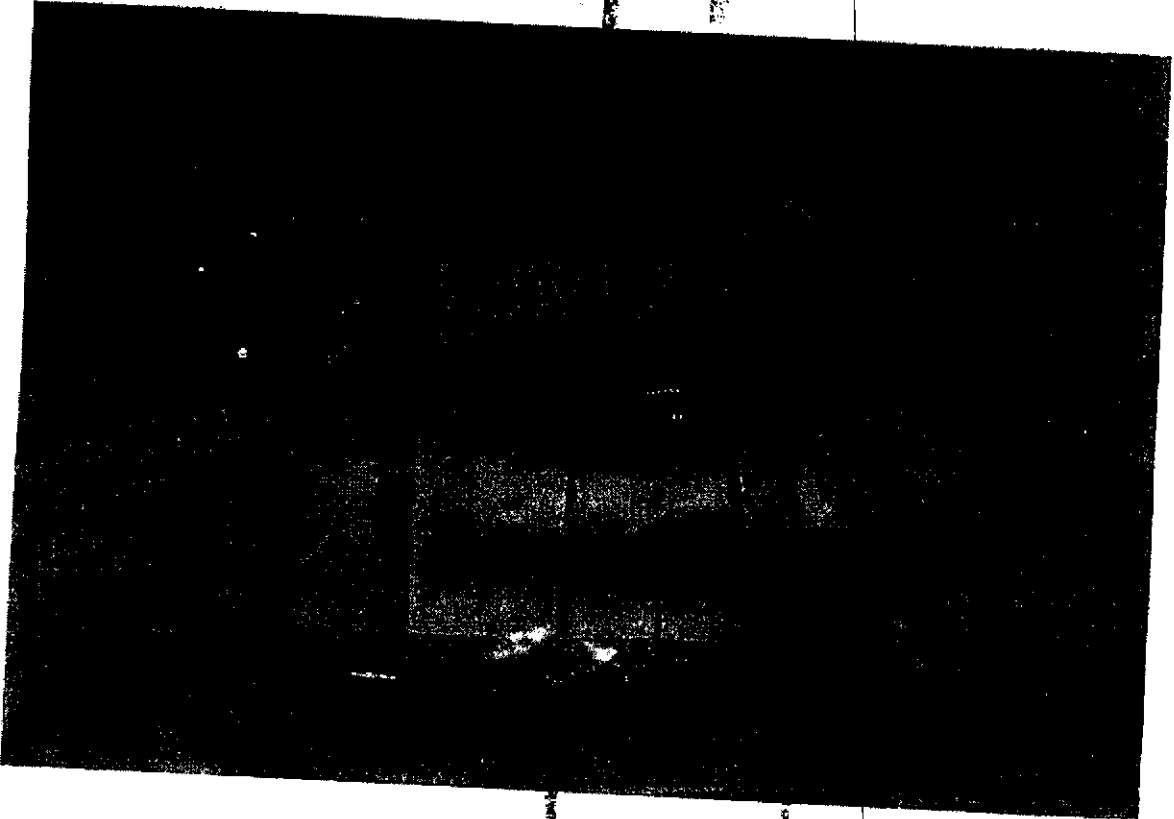
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



274

DE LA REPUBLICA
de las Hurto
de los a la C
de la C

ERAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
EN SU
IA DE INVESTIGACIONES
N MATERIA DE SECUESTROS



Rev.: 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

PROF. KATRYNA GENTRAL
DE LA REPUBLICA

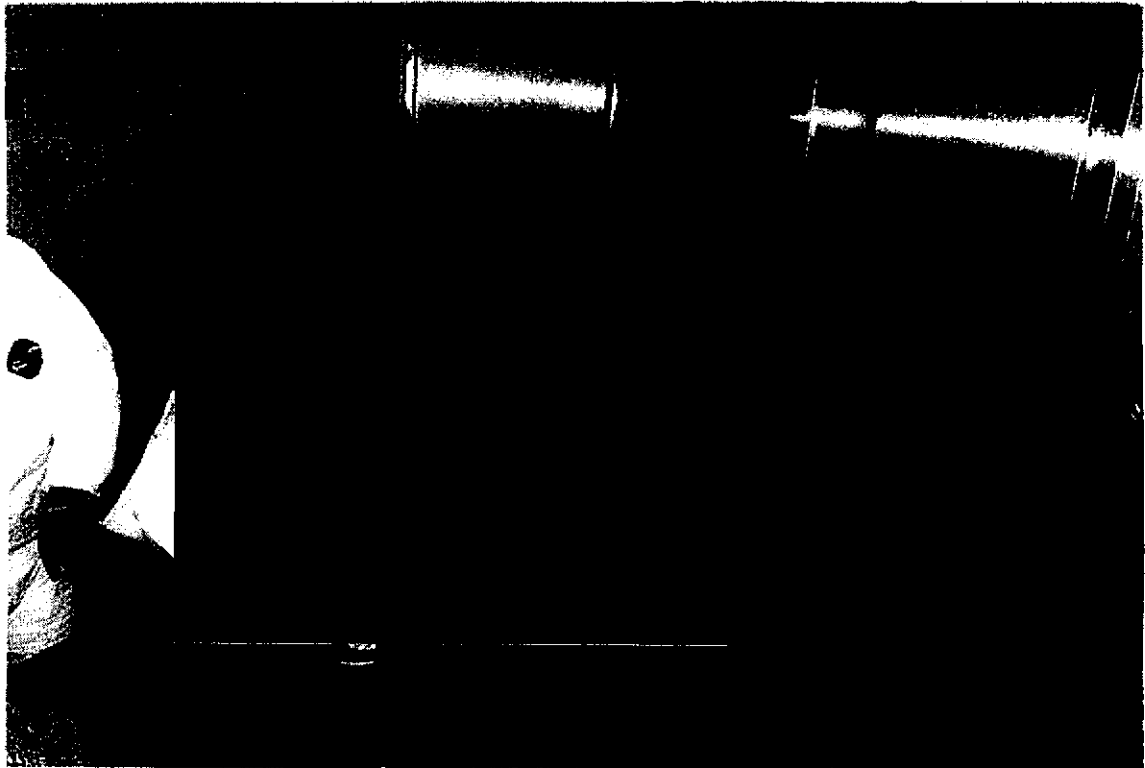
275

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

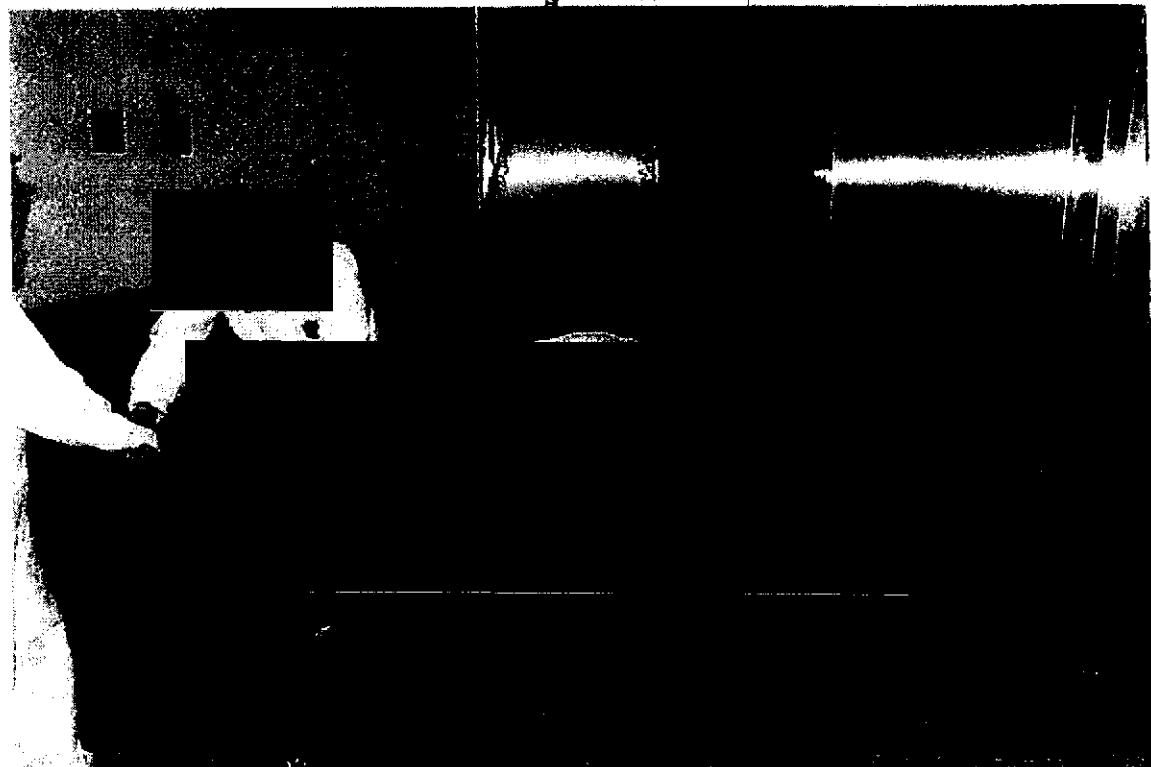
NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

1809
NEP...
de...
y...
de...



AGENCIA REPUBLICANA
SPECIALIZADA EN
INTELEGENCIA
EN LA
INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

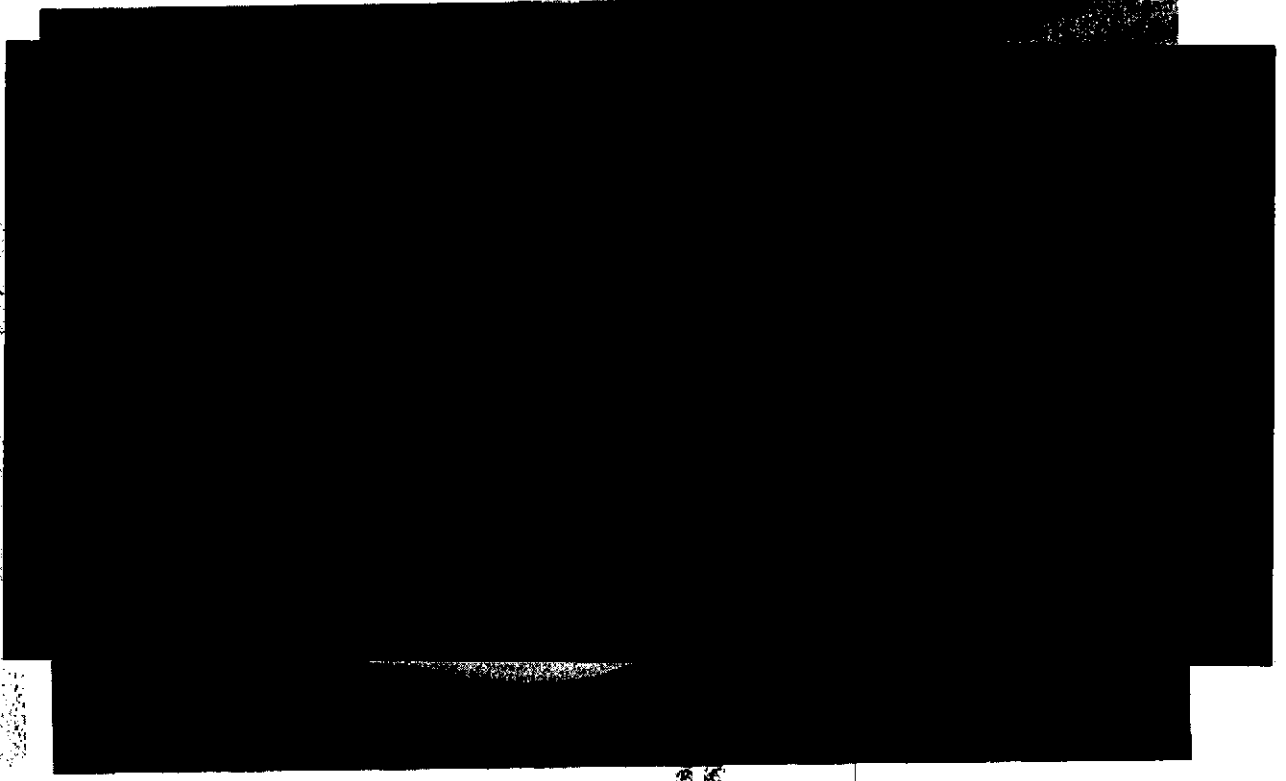
EQ-EE-01

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

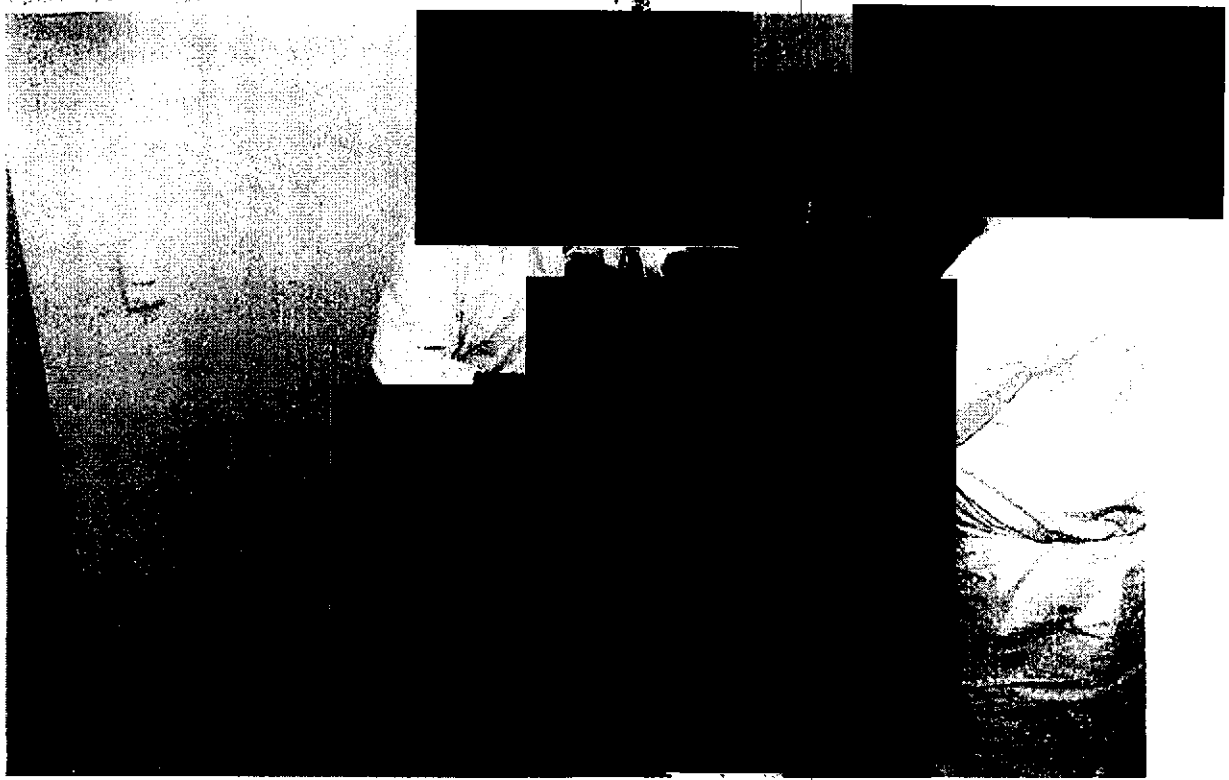


NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
POLICÍA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
DE LA FUERZA ARMADA
DE INVESTIGACIÓN
DE LA FUERZA ARMADA
DE INVESTIGACIÓN
DE LA FUERZA ARMADA



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

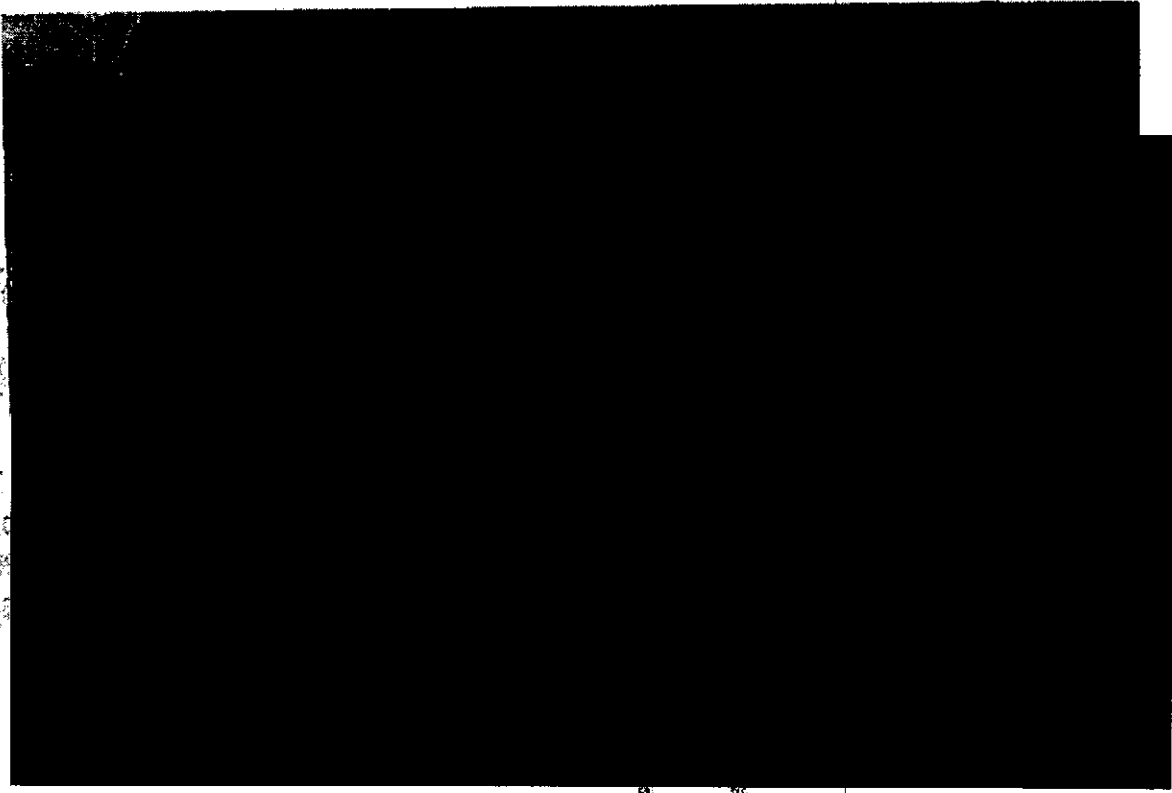
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

277

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

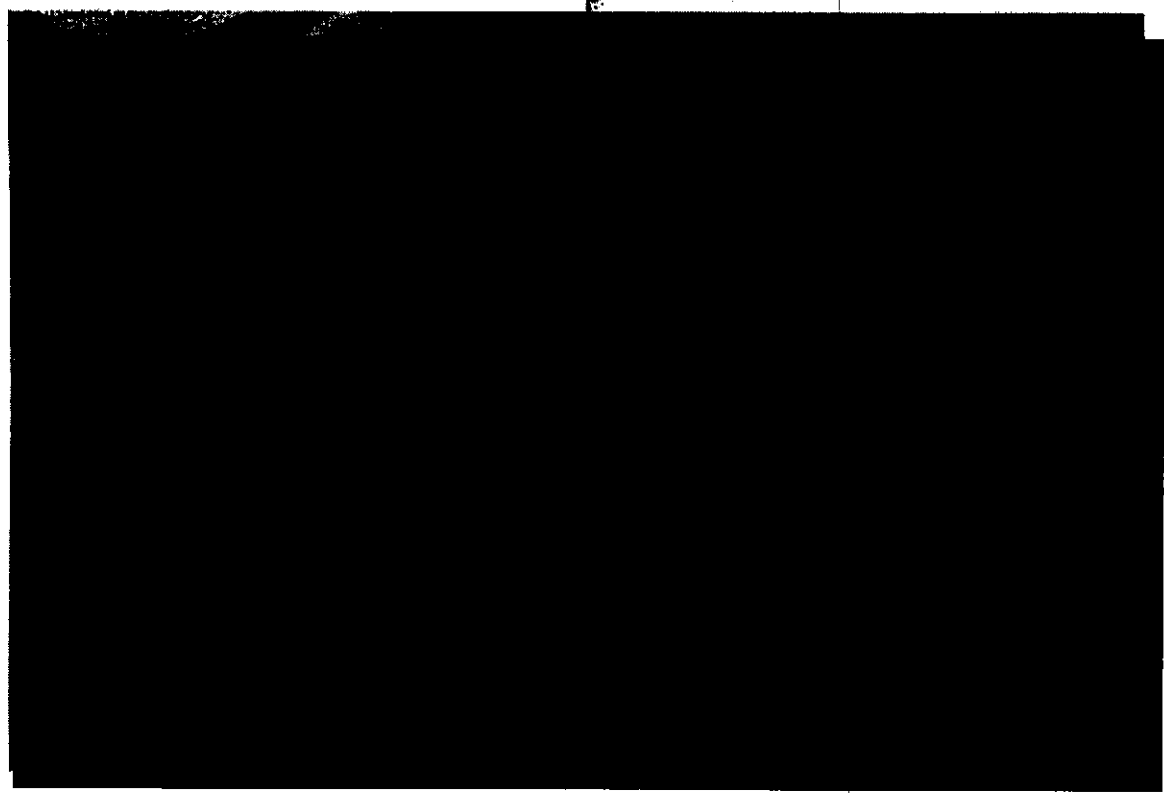
NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



MEXICO
DELEGADE
DELEGADE
DELEGADE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
COORDINACIÓN
GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

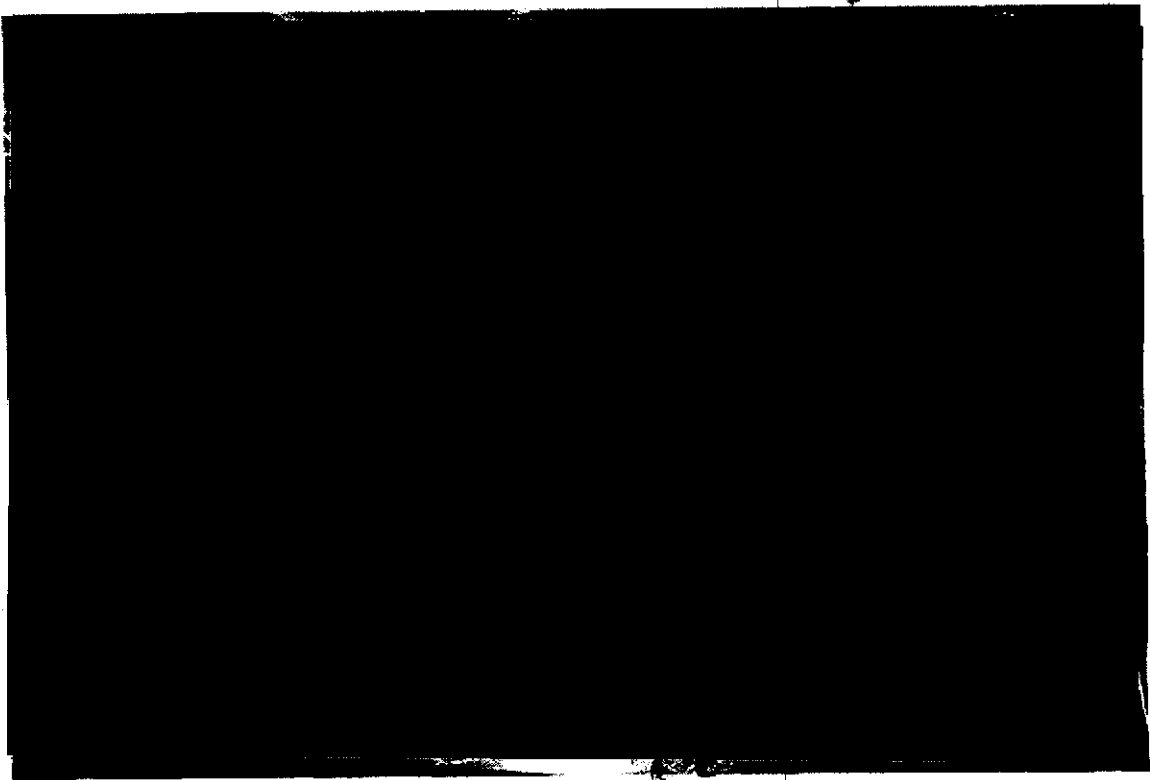
SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

378

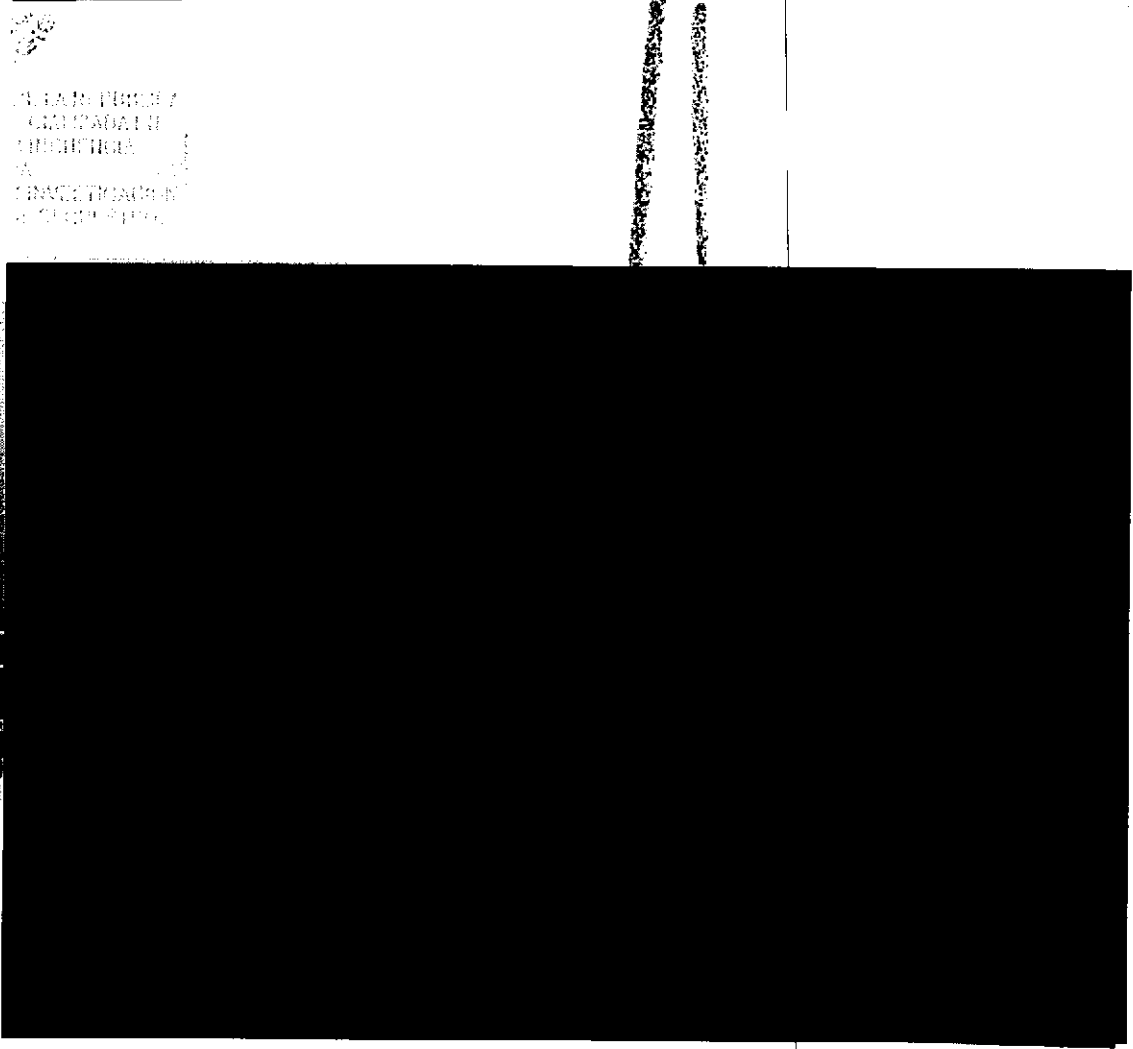
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



Faint, illegible text in the left margin, possibly a stamp or reference code.

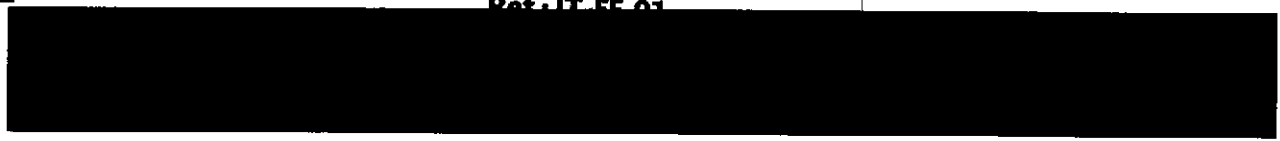


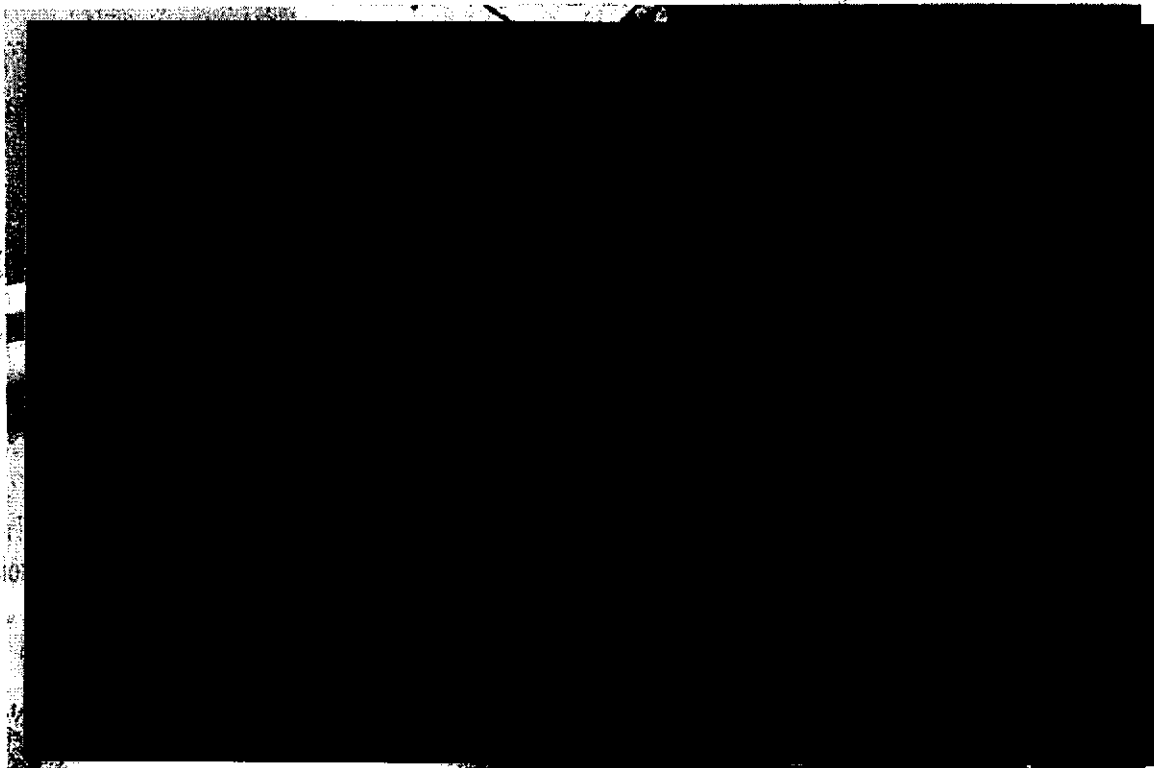
Faint, illegible text located between the two redacted areas, possibly a stamp or reference code.

Rev.: 01

Ref.: JT. 55. 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2





SECRETARÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN



LA FOTOGRAFÍA
REALIZADA EN
LA AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

COMISARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

280

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

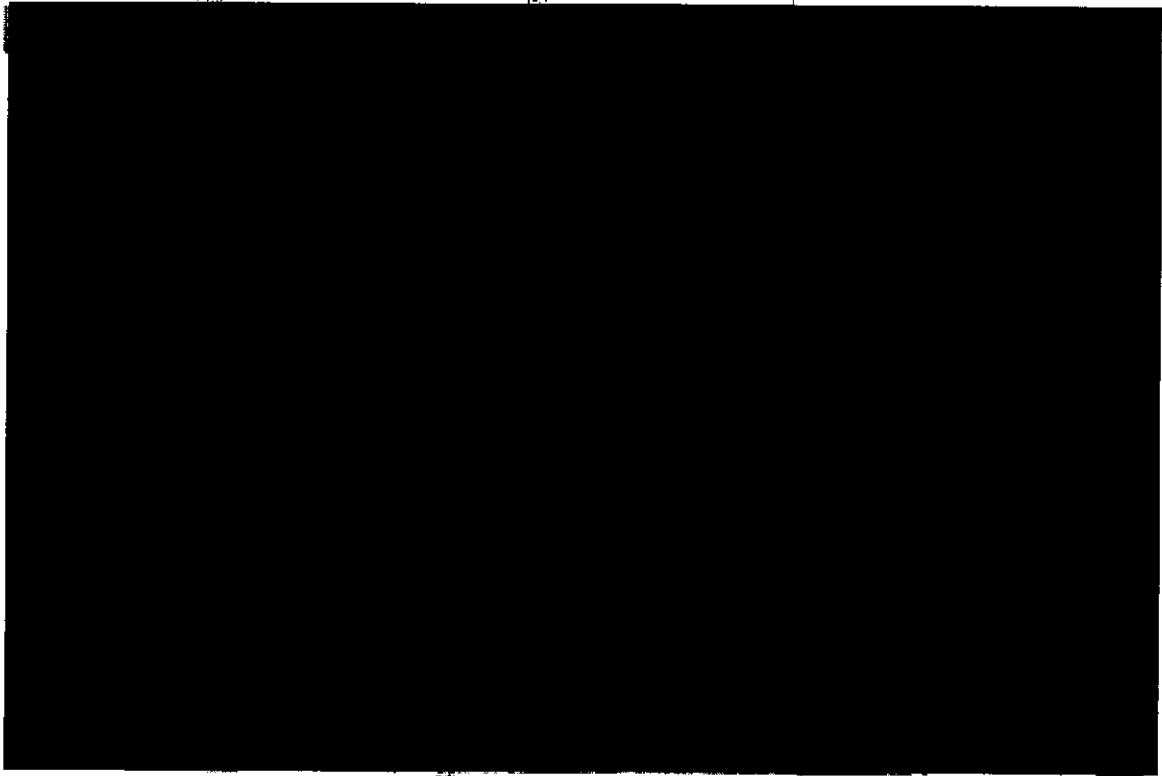
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



COMISARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL Y TRANSICIÓN
JUSTICIA



SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA EN
EL LITIGIO



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

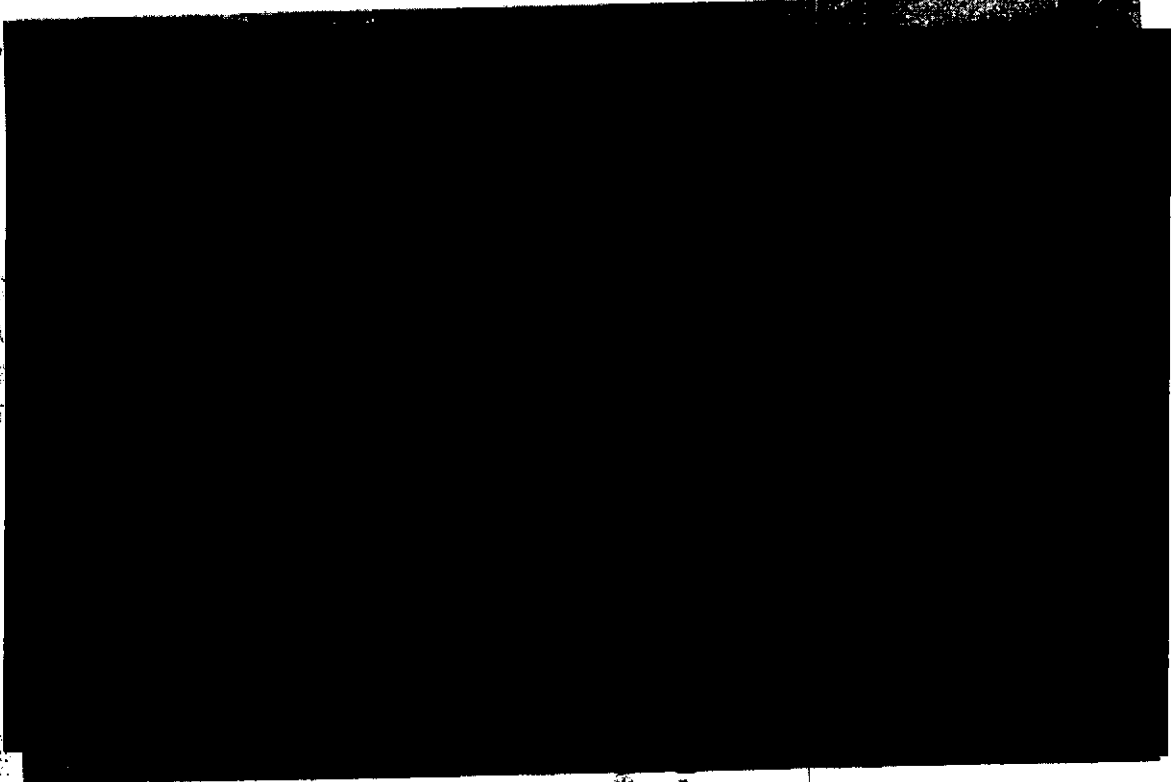
: 01

Doc. IT 55 01



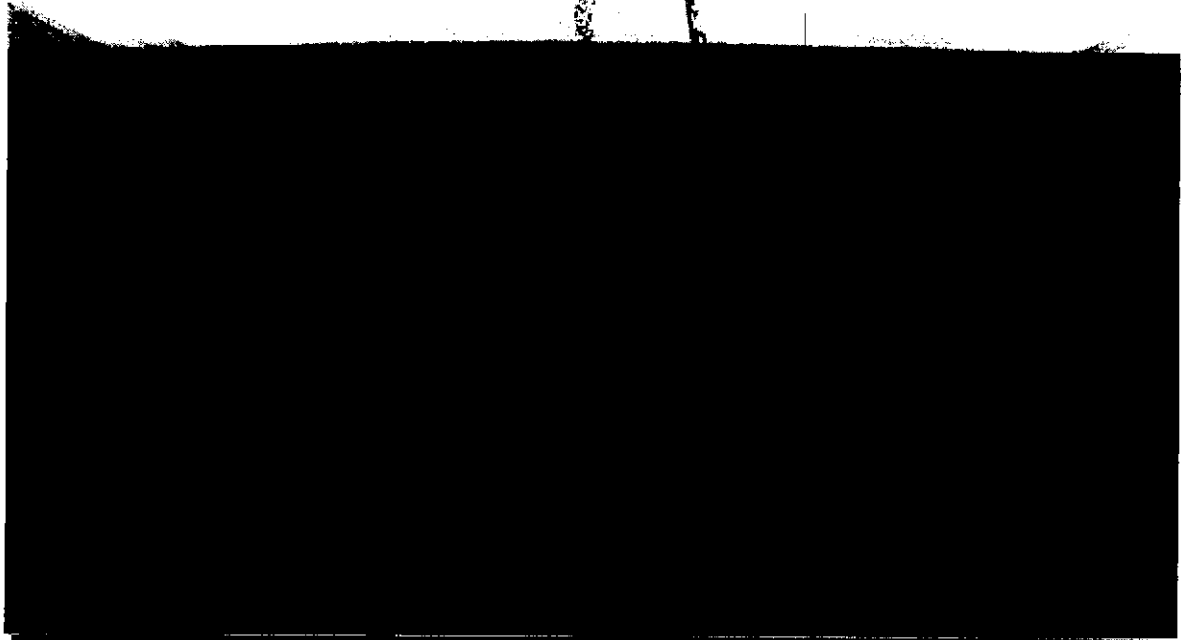
NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



GRAL. DE LA S
e Derechos H
Servicios a la
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

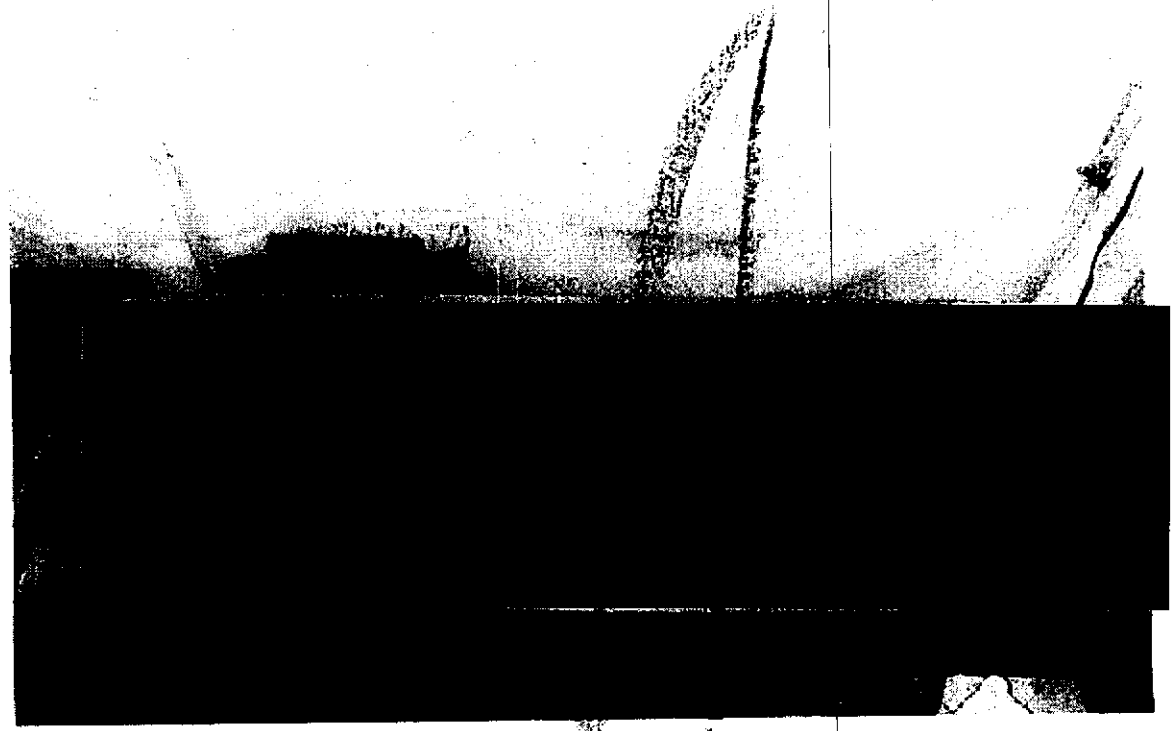
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

282

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

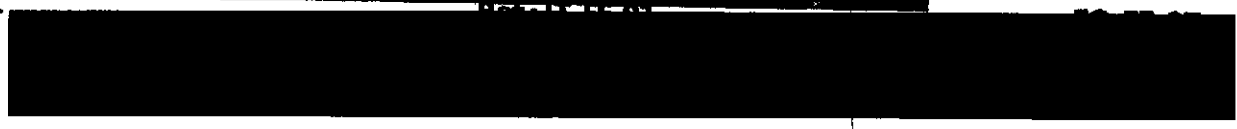
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



BUCA
EN
A
ción
PGR
Derechos
Secretaría de Justicia
Internacional

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

v.: 01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

383

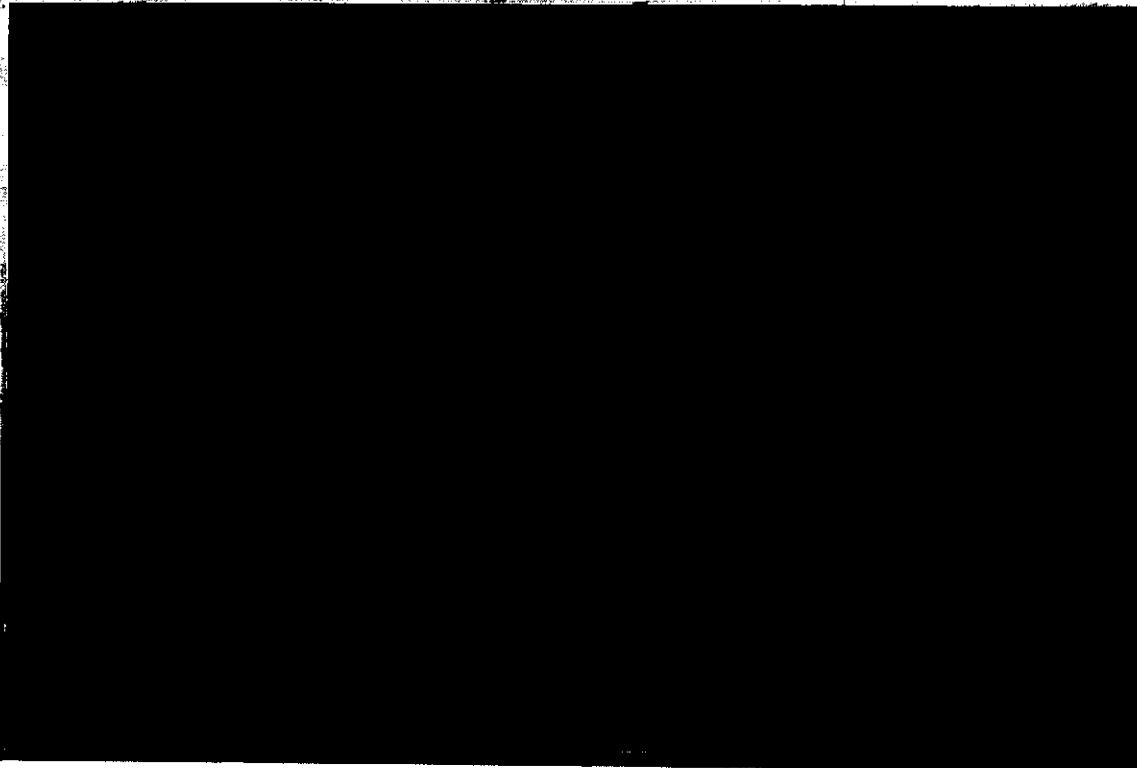
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



RECEBIDO POR LA
SECRETARÍA DE
DEFENSA
Y PROSECUCIÓN
PENAL



EL
hos
ios
igac

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

01

Ref: IT-55-01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

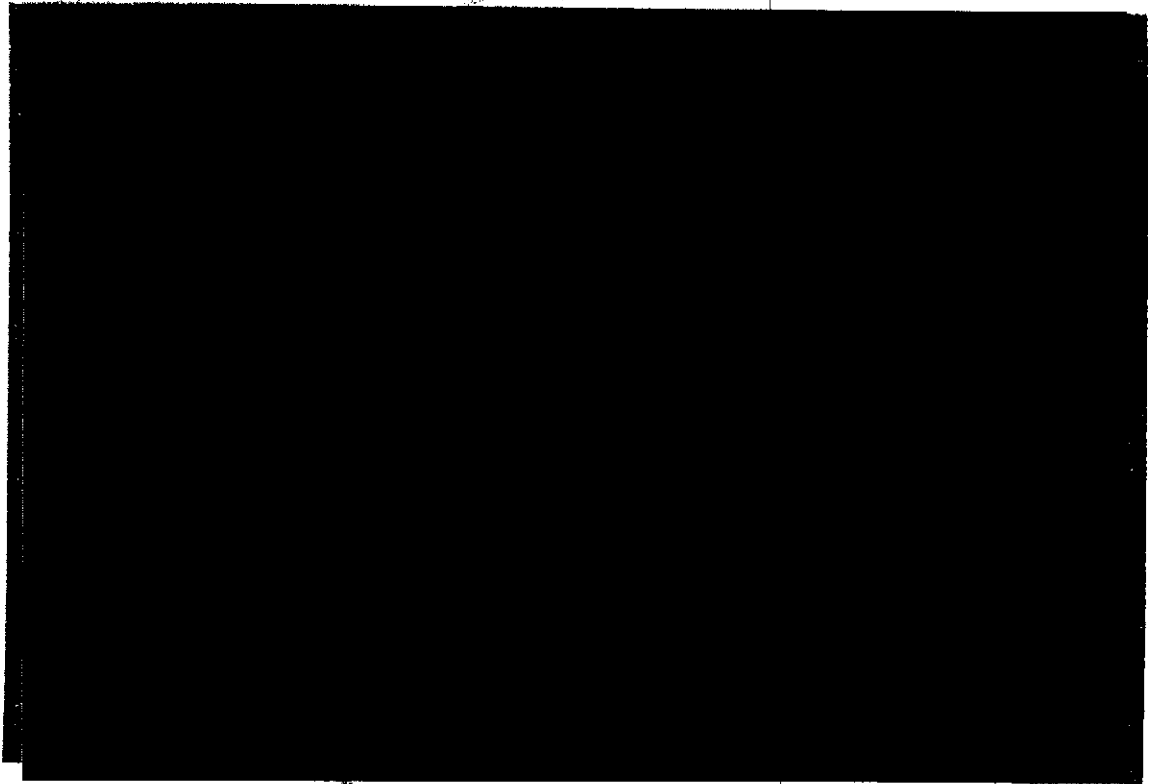
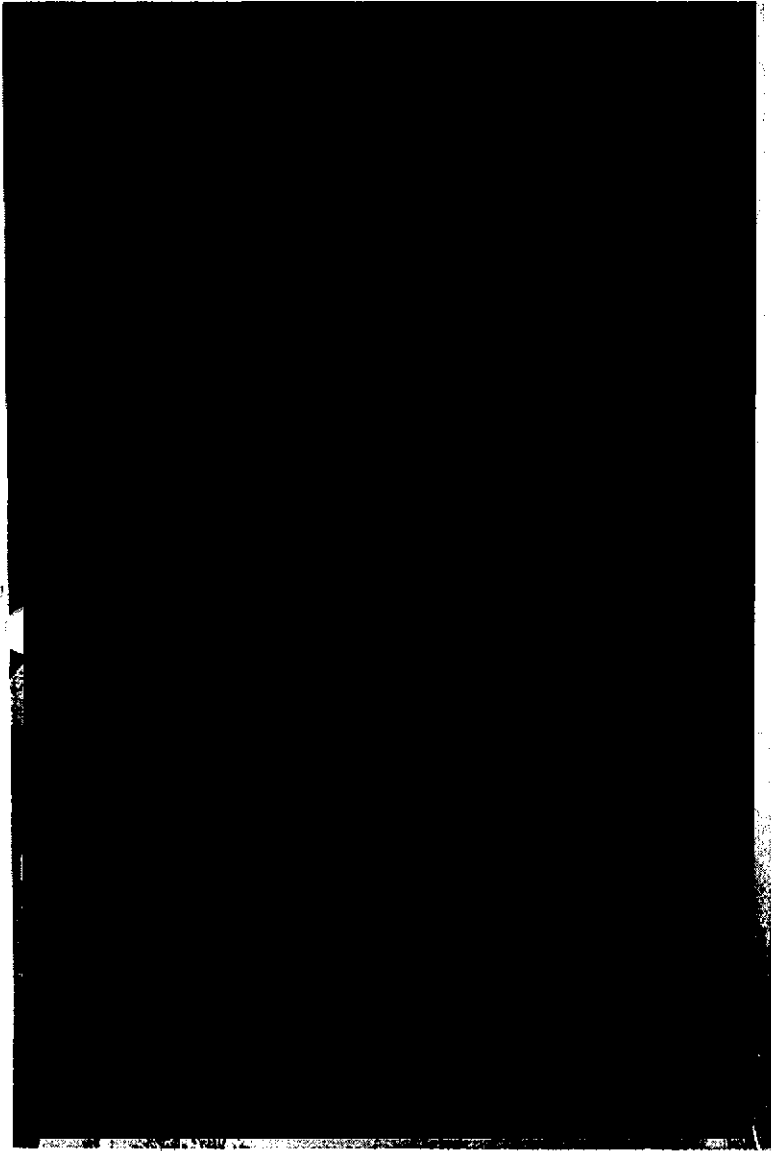
PGR

SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

284
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



PGR

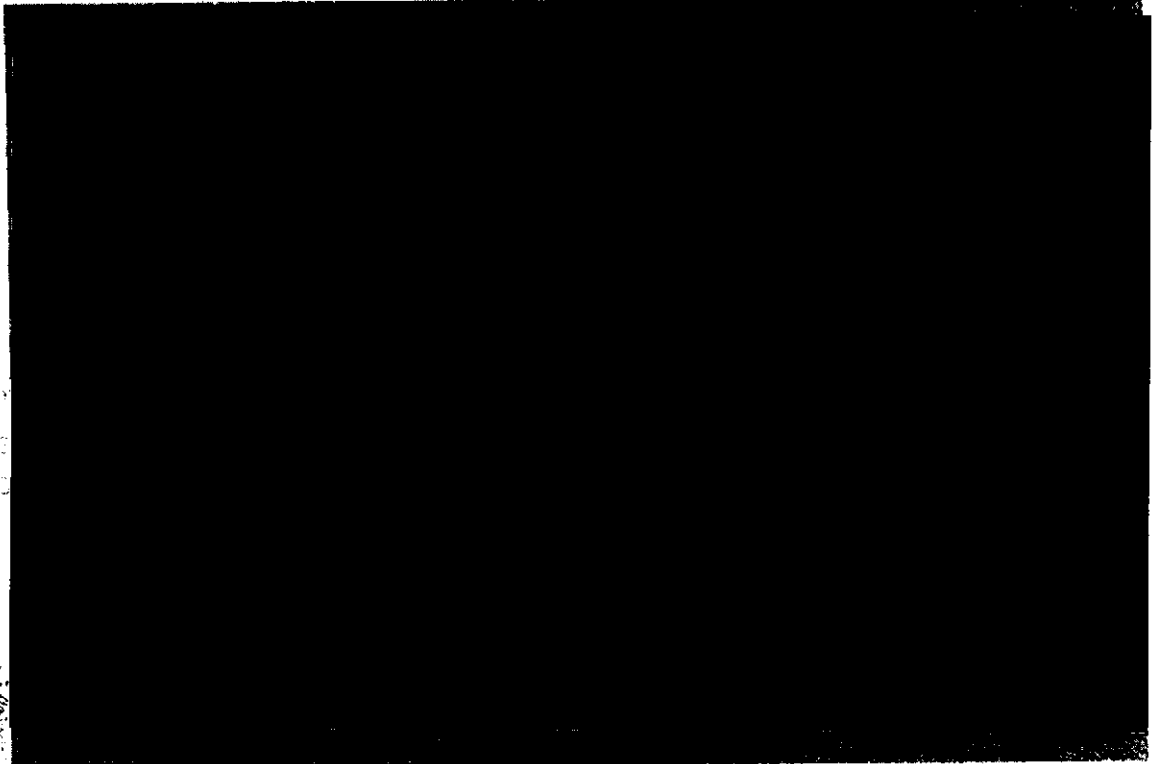
PROF. PROSECUTOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

285

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

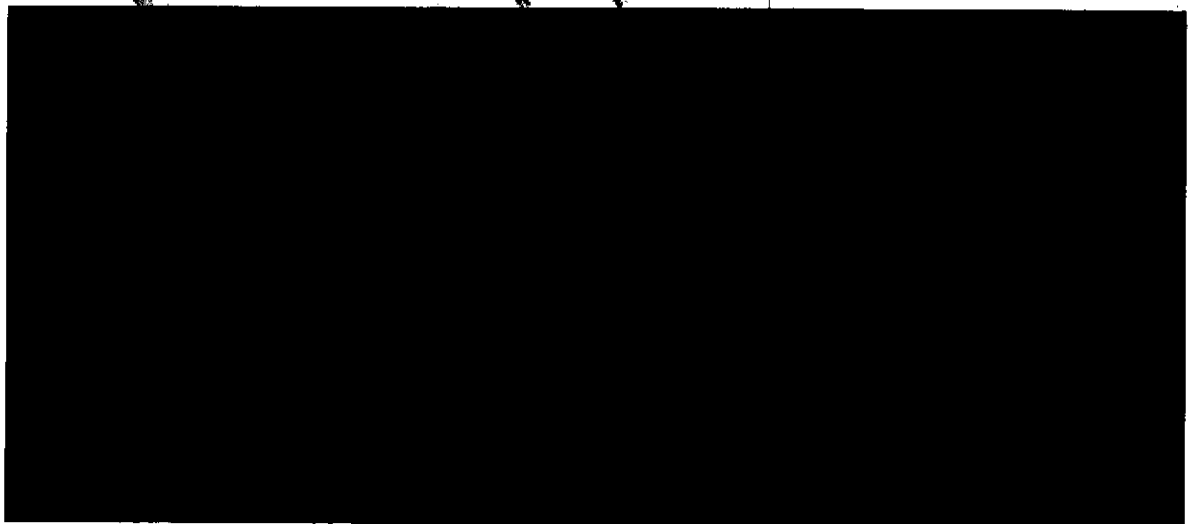
NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



REG. DE LA
Despacho de la
Sección de la
Investigación

LENE LA PROSECUTORIA
SPECIALIZADA
DE INVESTIGACIONES
DE LABORATORIOS
DE SECTORES



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

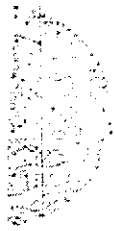
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

286
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

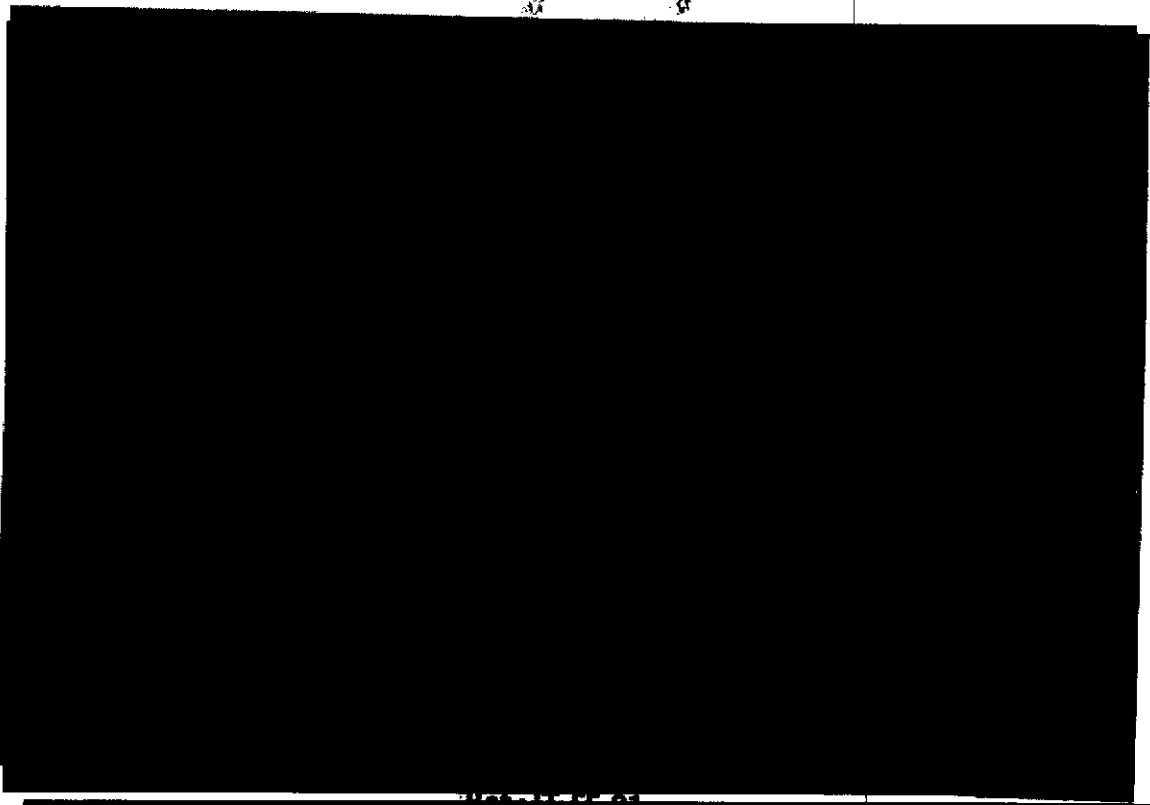
NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



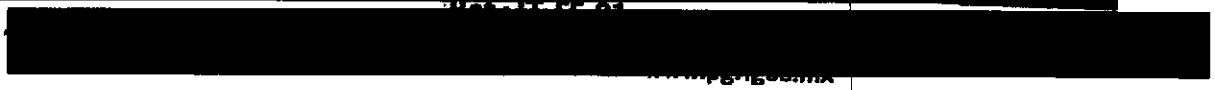
Sección de Servicios Periciales
a Detección, Investigación
y Sanción de la Delincuencia
Investigación

Sección de Servicios Periciales
a Detección, Investigación
y Sanción de la Delincuencia
Investigación



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

: 01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

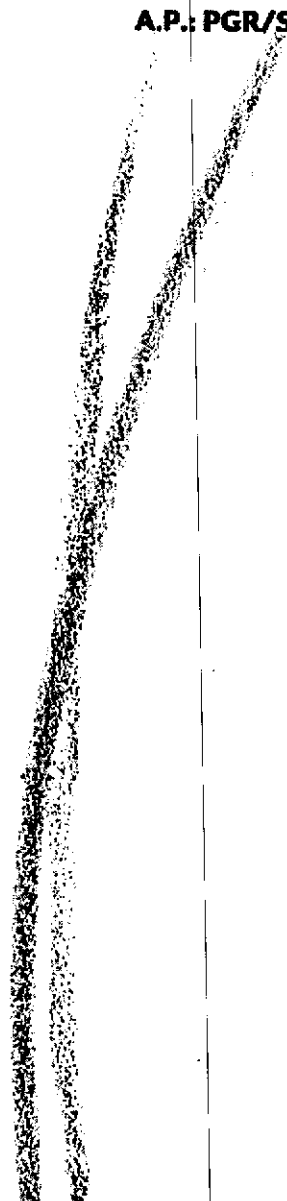
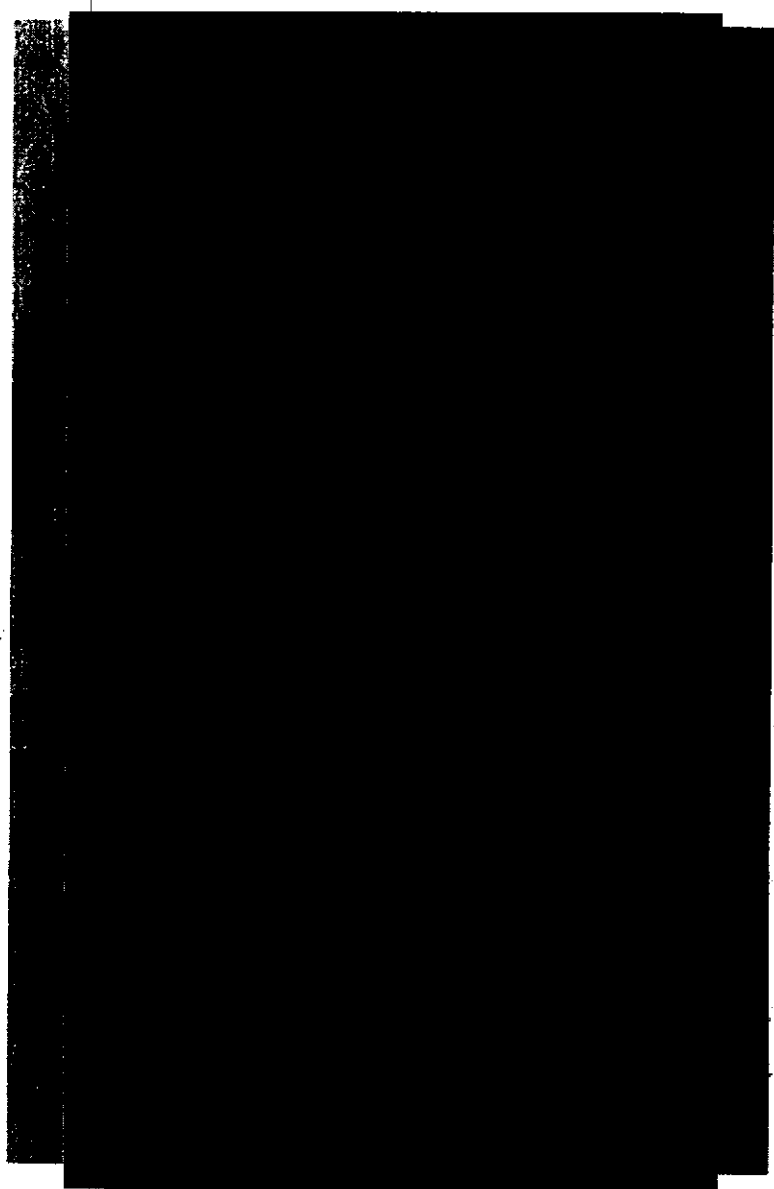
SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

287

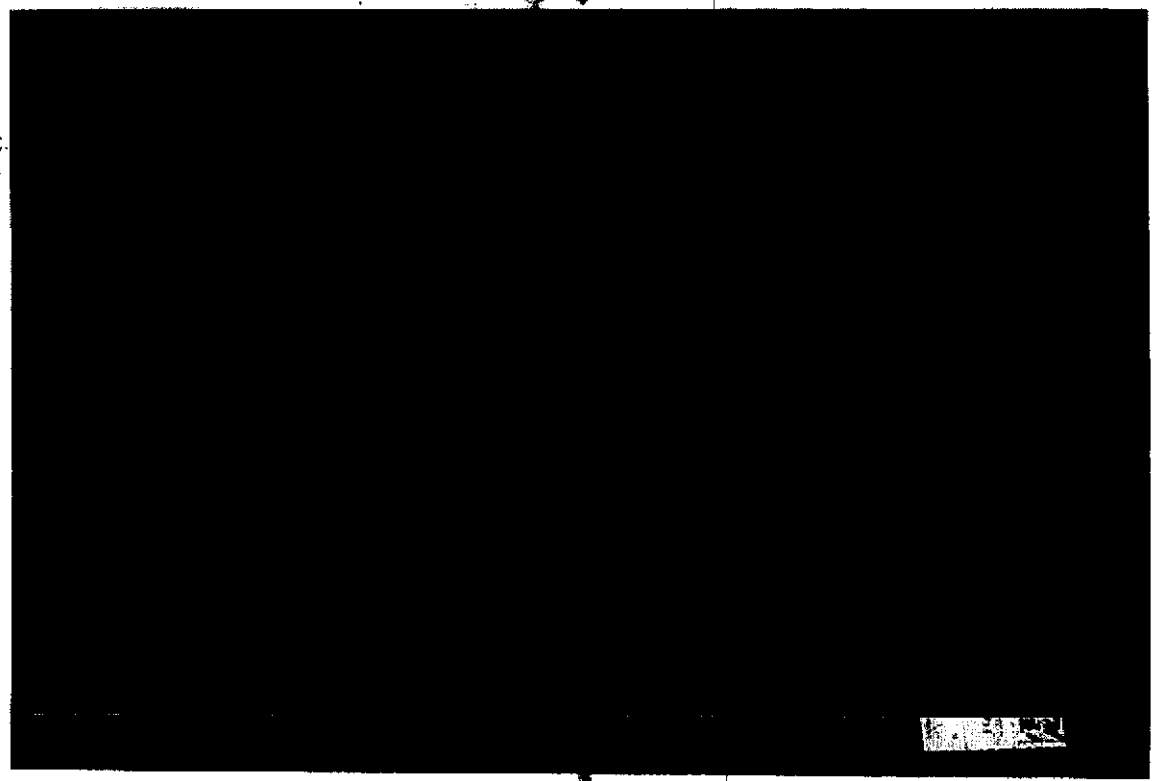
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

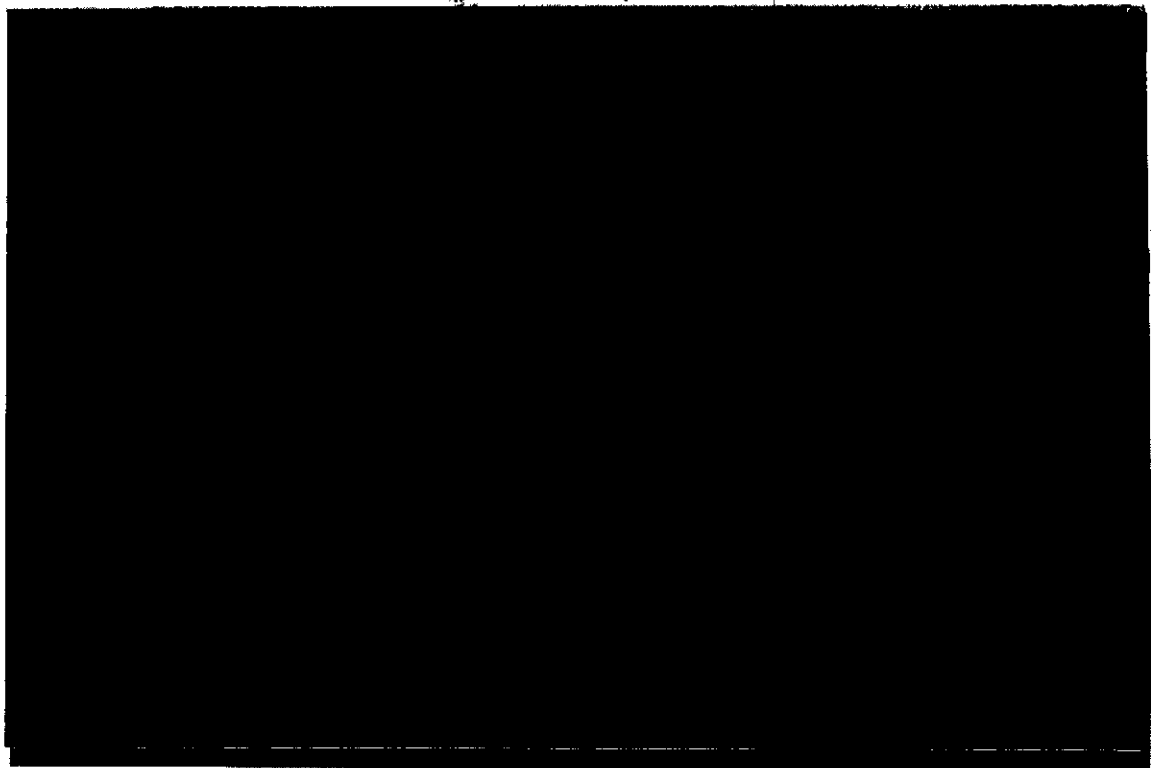
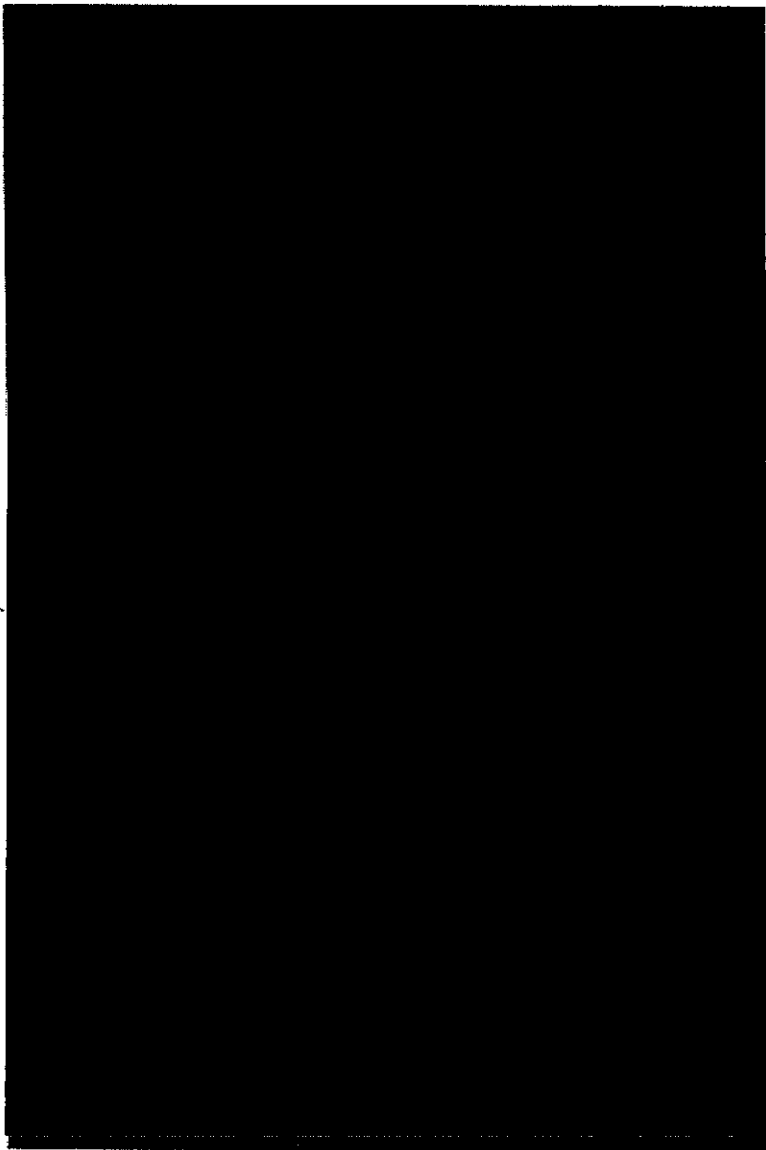
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

288

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

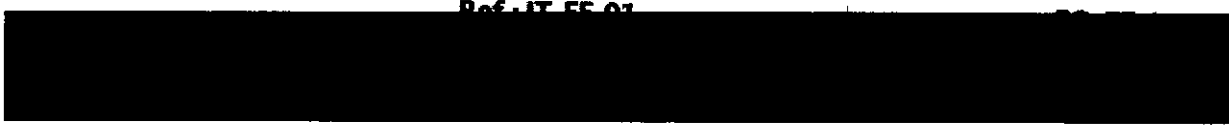
NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

Ref: IT 55 01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

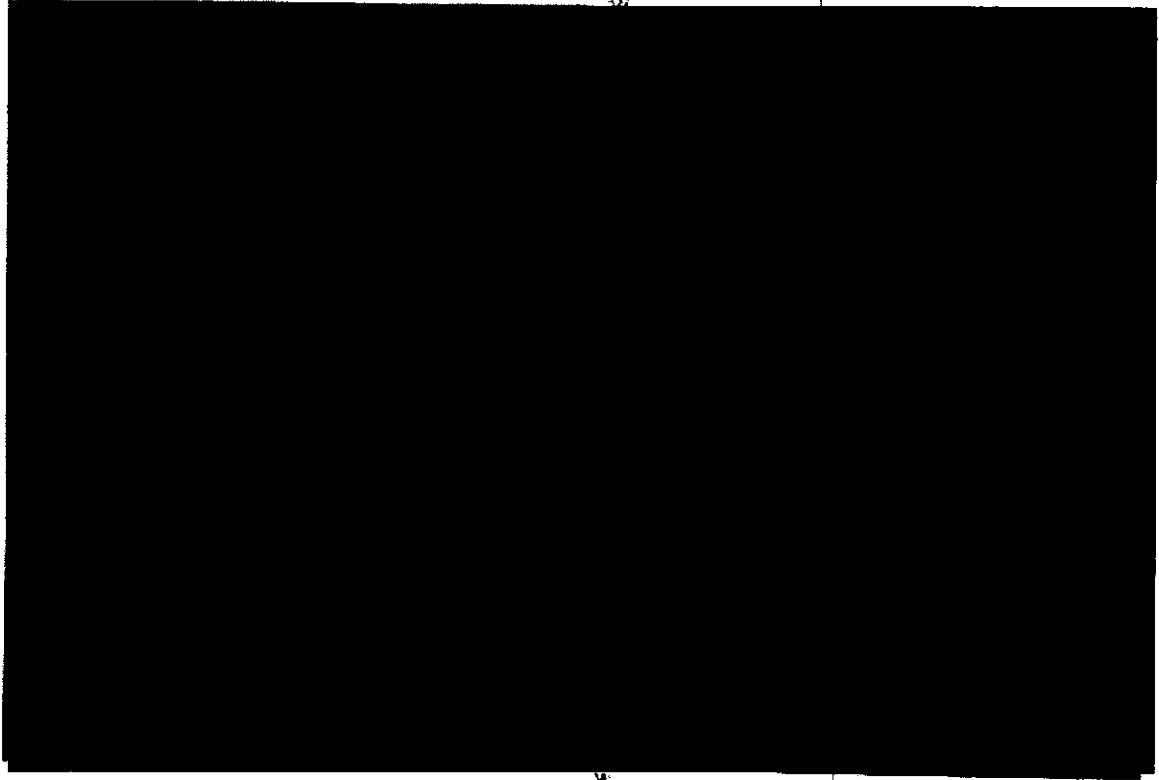
PGR

SECRETARÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

289
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

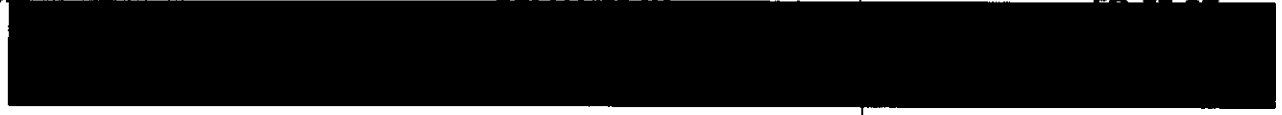


FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

Rev.: 01

Ref.: IT-55-01

FO-11-01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

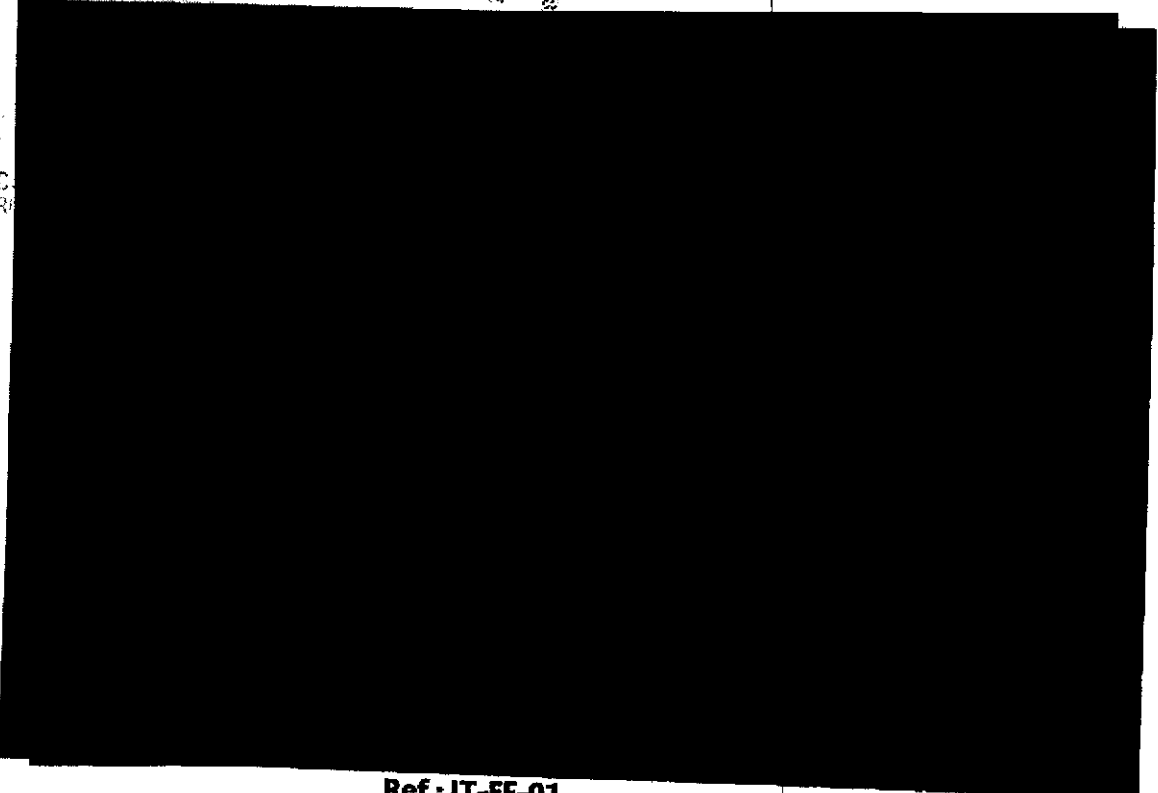
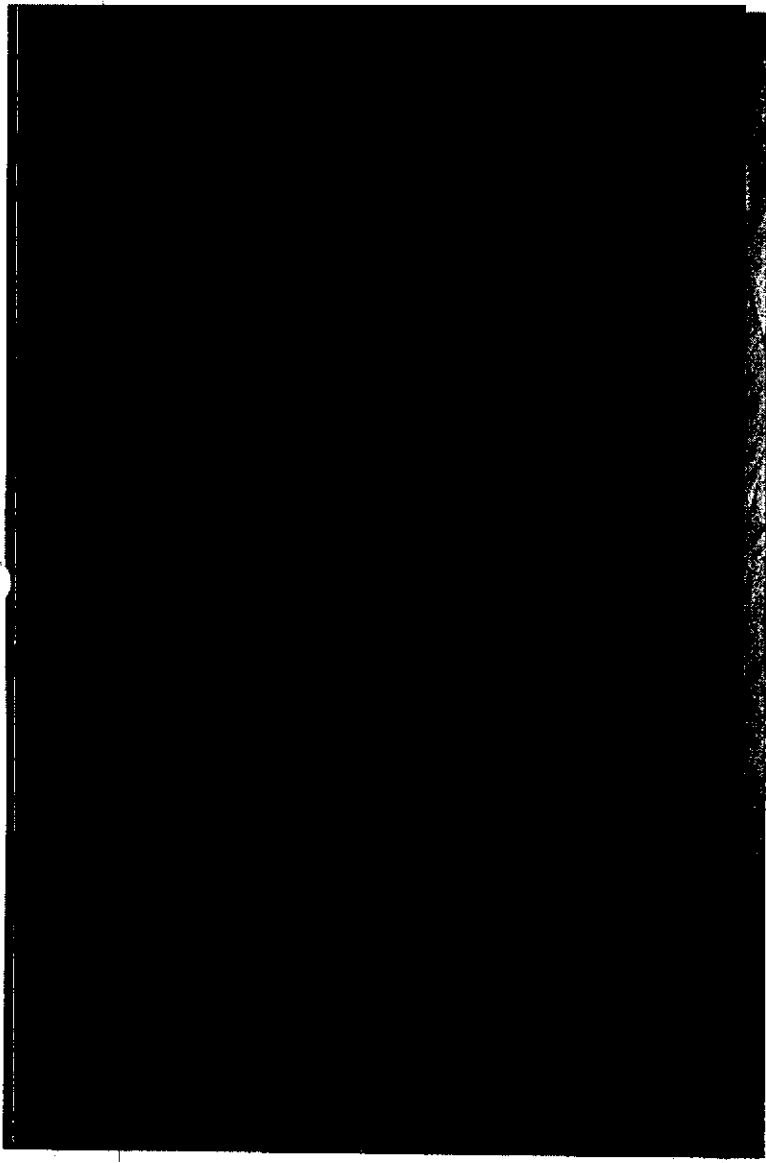
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA

290

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



SECRETARÍA
GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA

Vertical text on the right margin, possibly a date or reference number.

Rev: 01
FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

Ref: IT-EE-01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

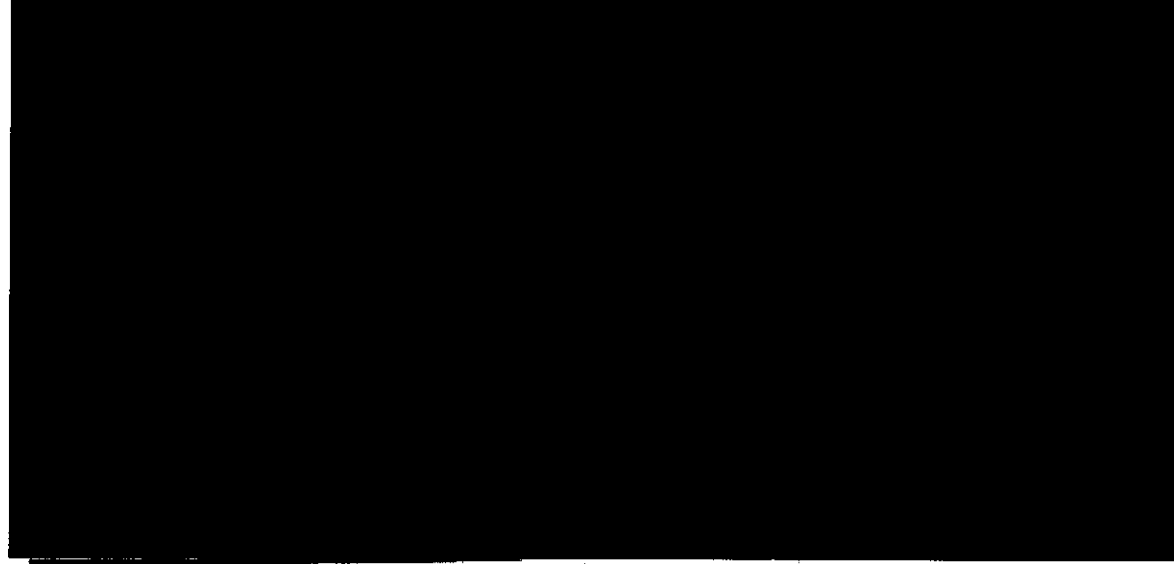
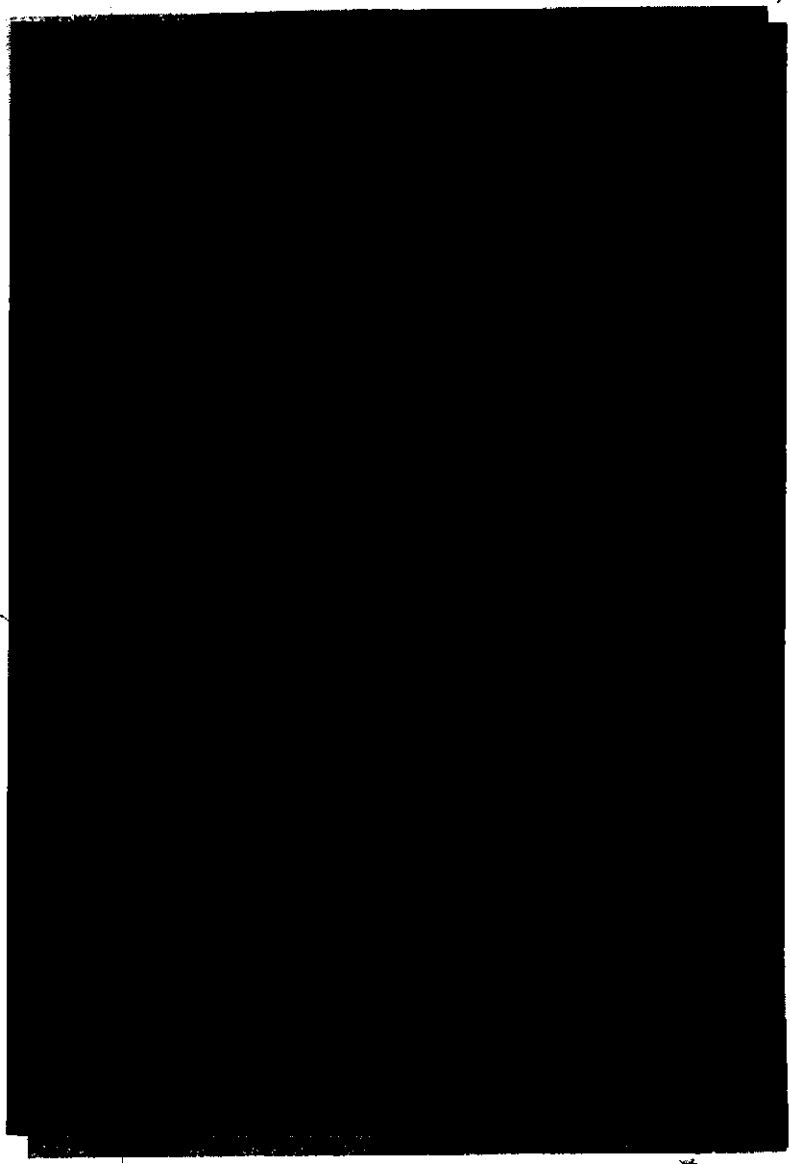
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

291

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

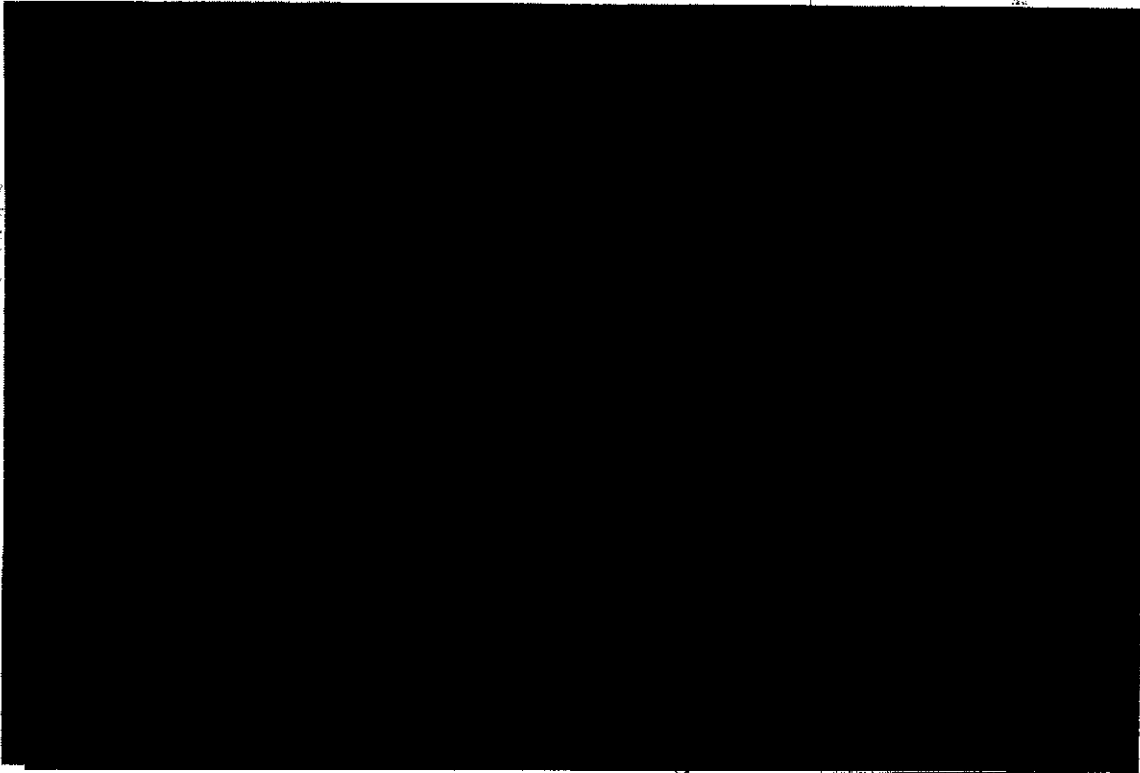
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

: 01

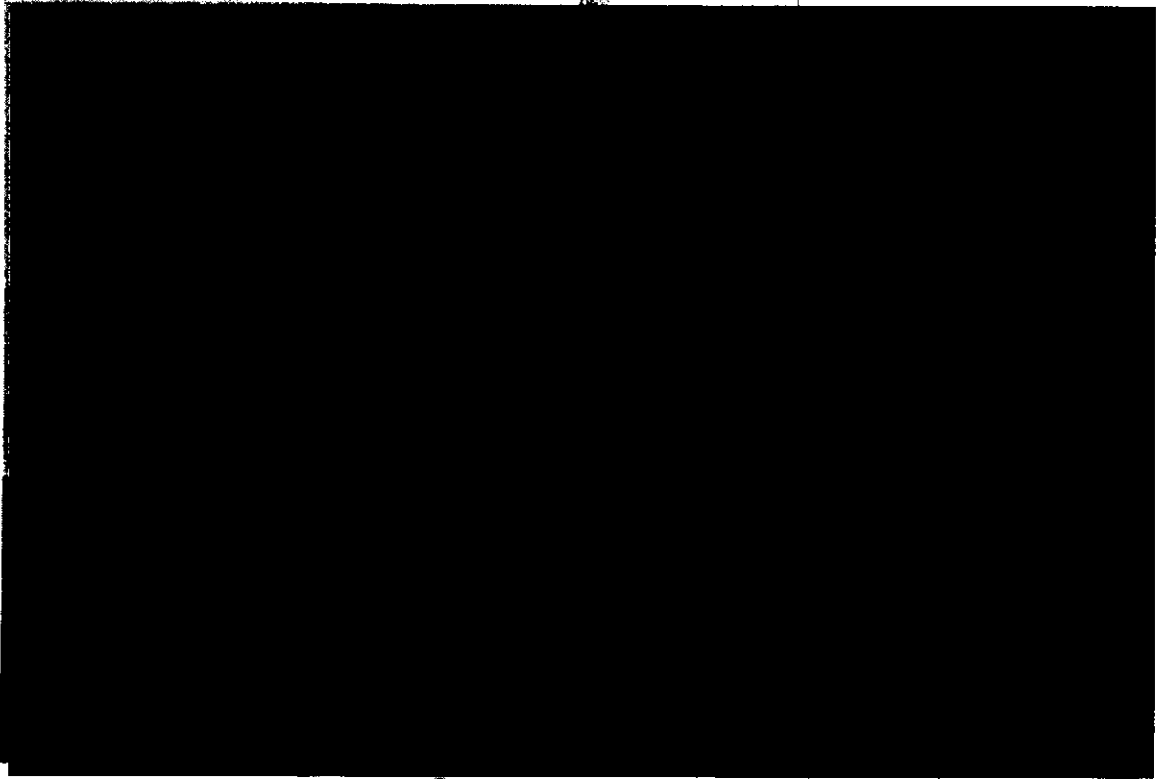




EN COM
s Pericia
y Servicio
de Invest



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
DE LA POLICÍA NACIONAL
DE LA DEFENSA PÚBLICA
CALLE 14
CALLE 14



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

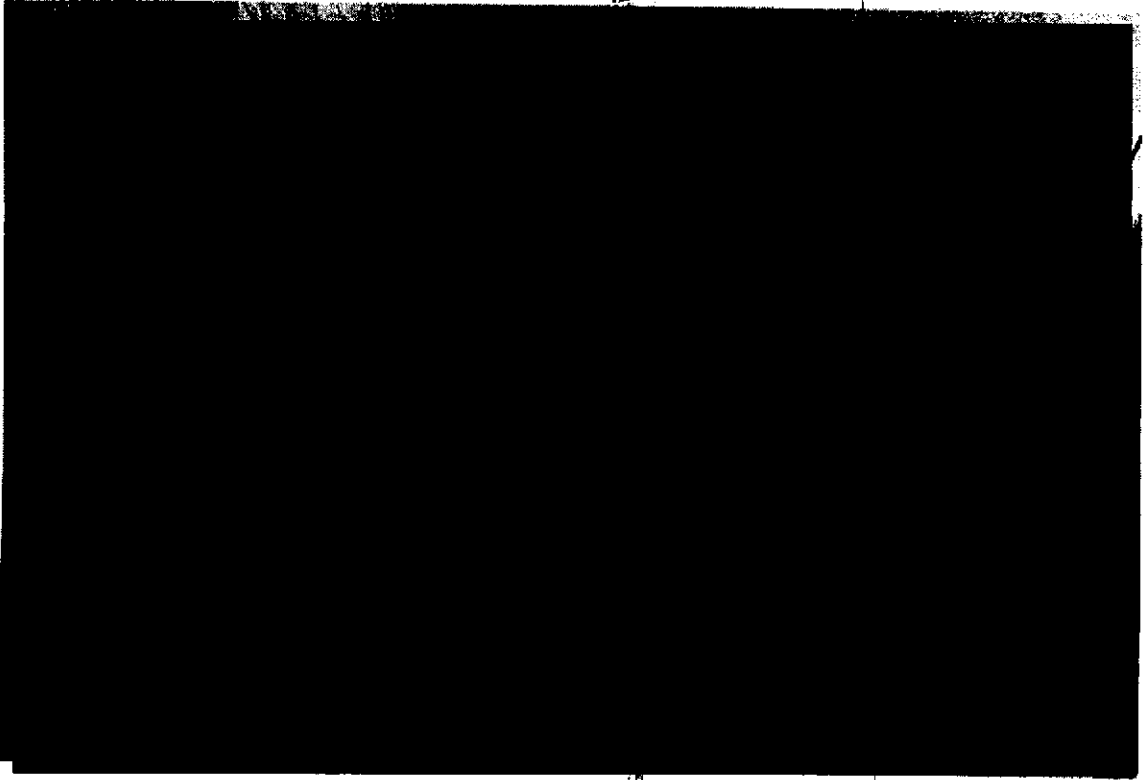
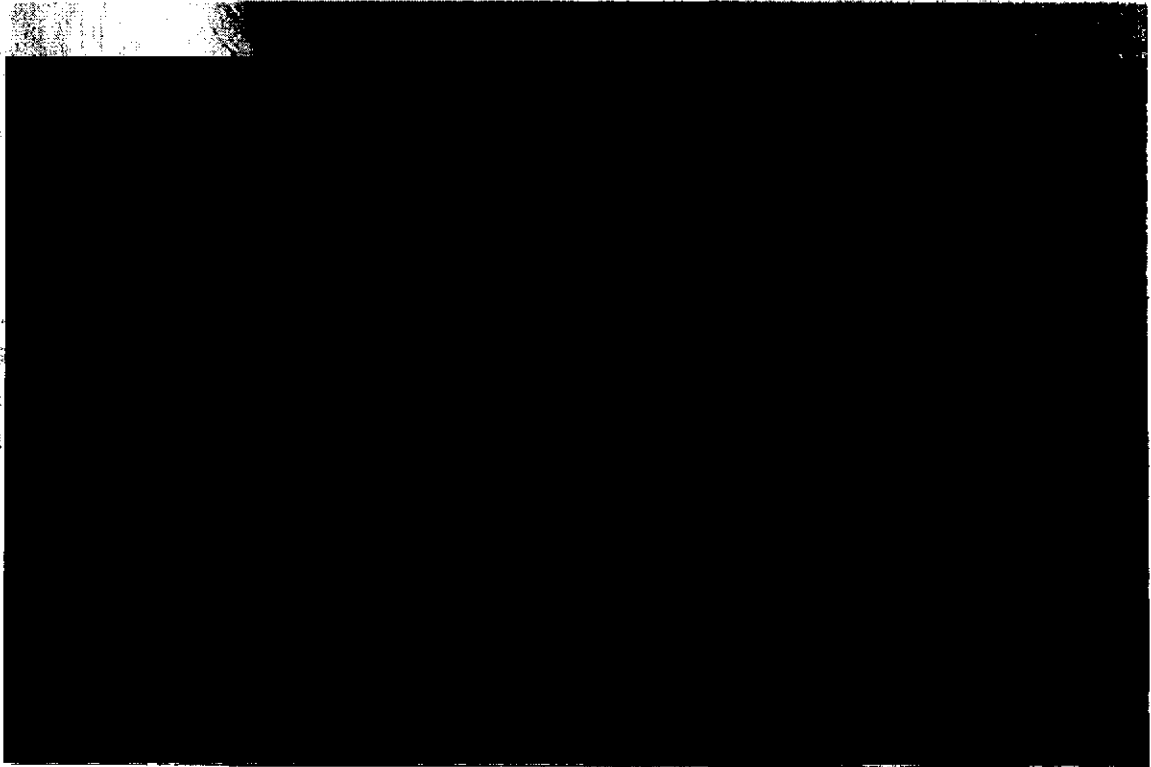
293

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

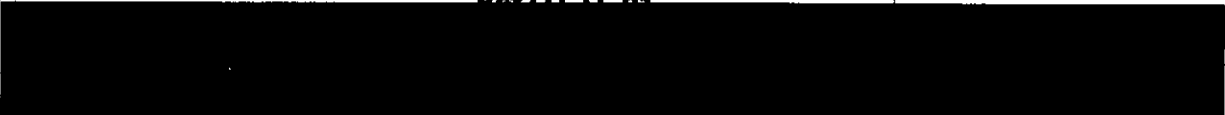
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



Vertical handwritten text on the right margin.

Rev. 01
FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

Ref. IT 55 03



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

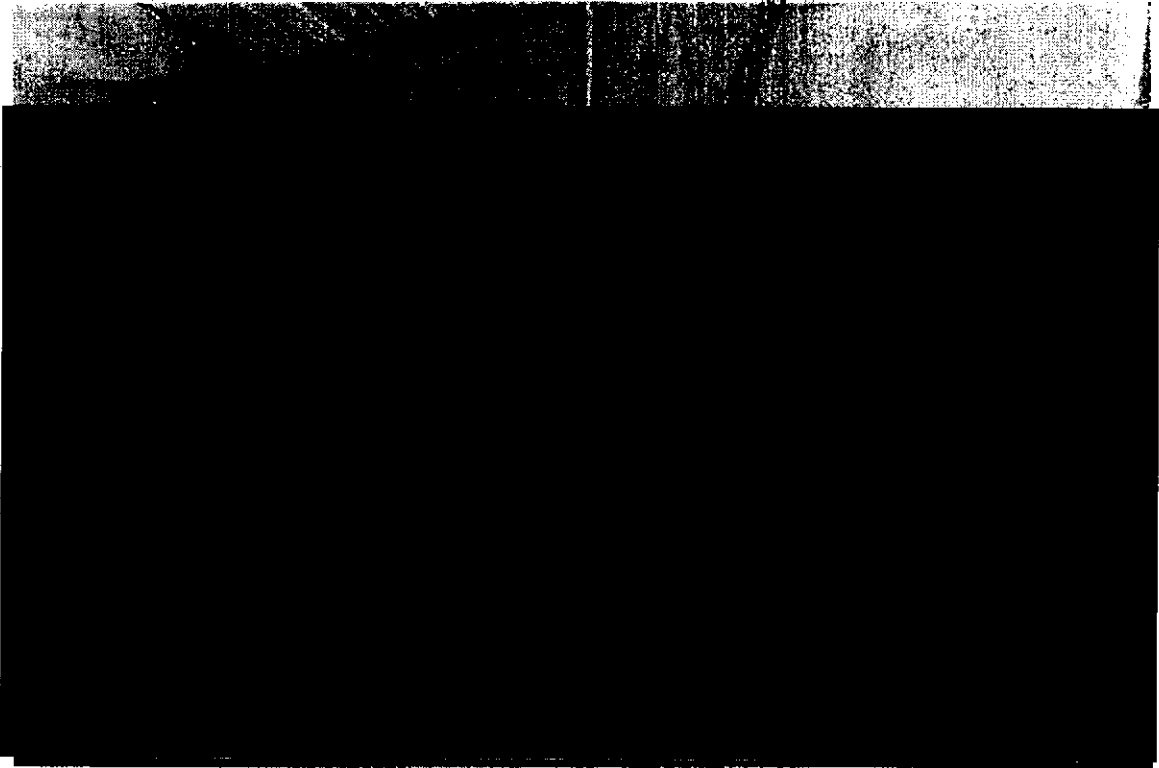
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

295

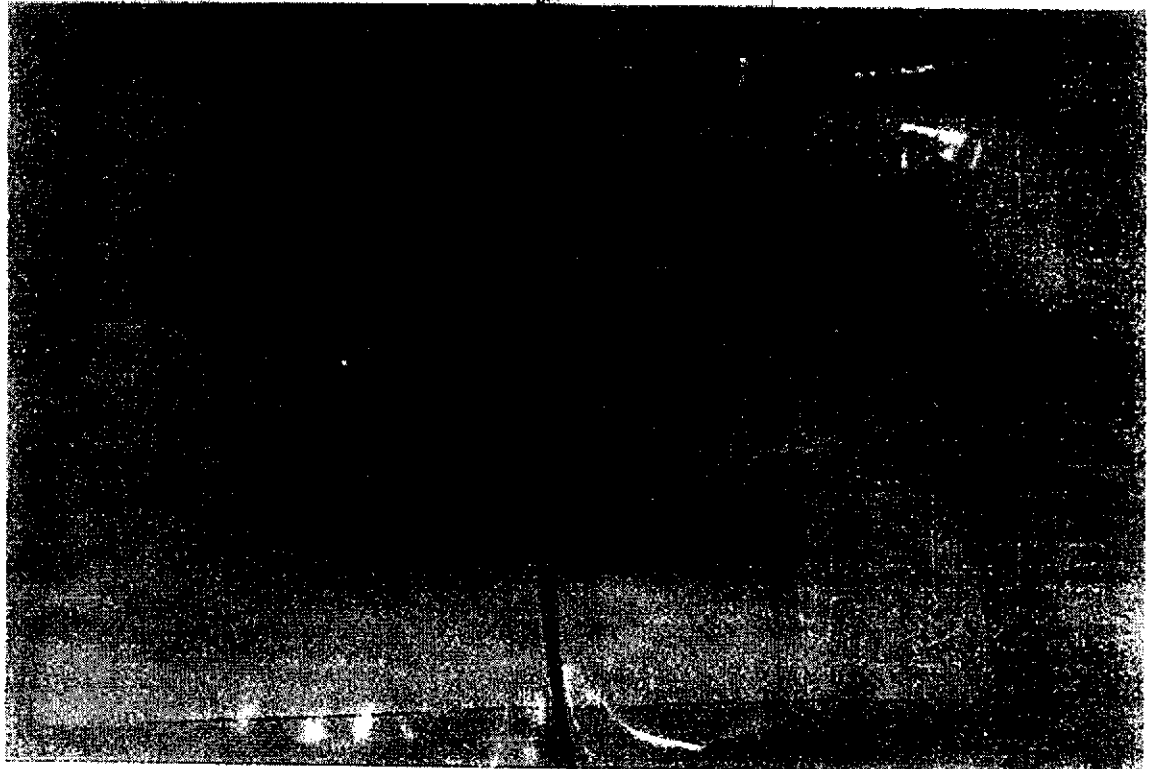
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



ESTADO DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
DE LA POLICIA NACIONAL



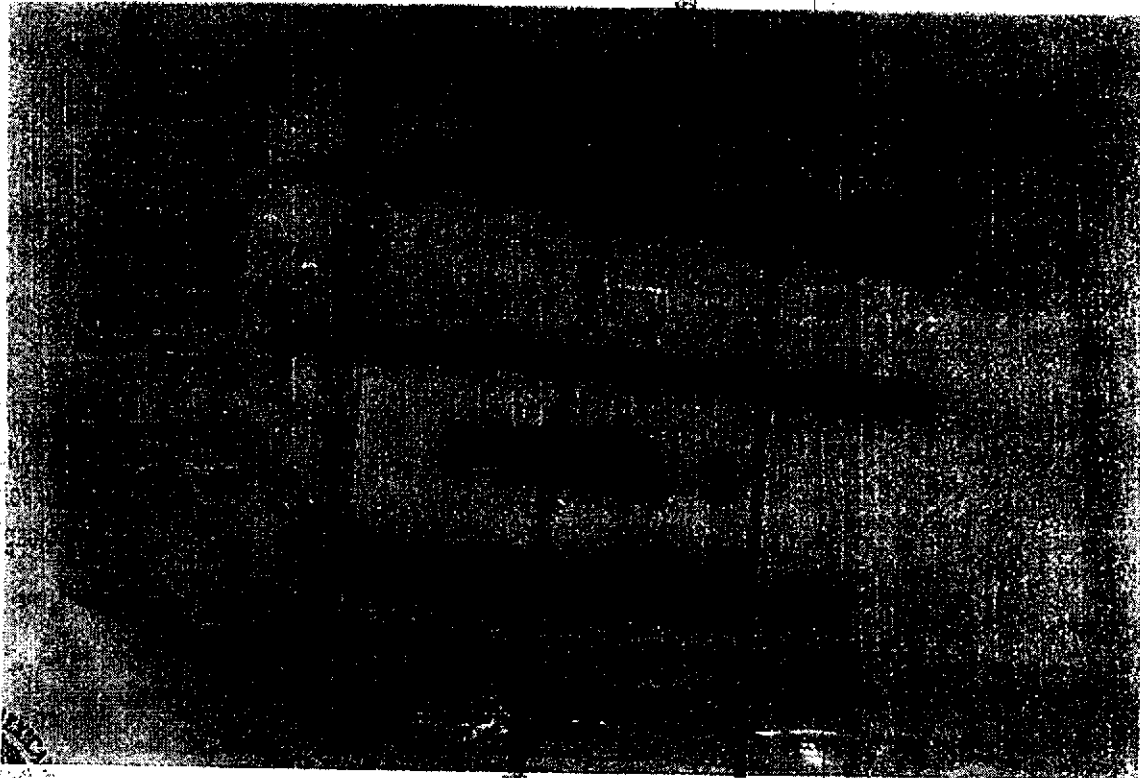
FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

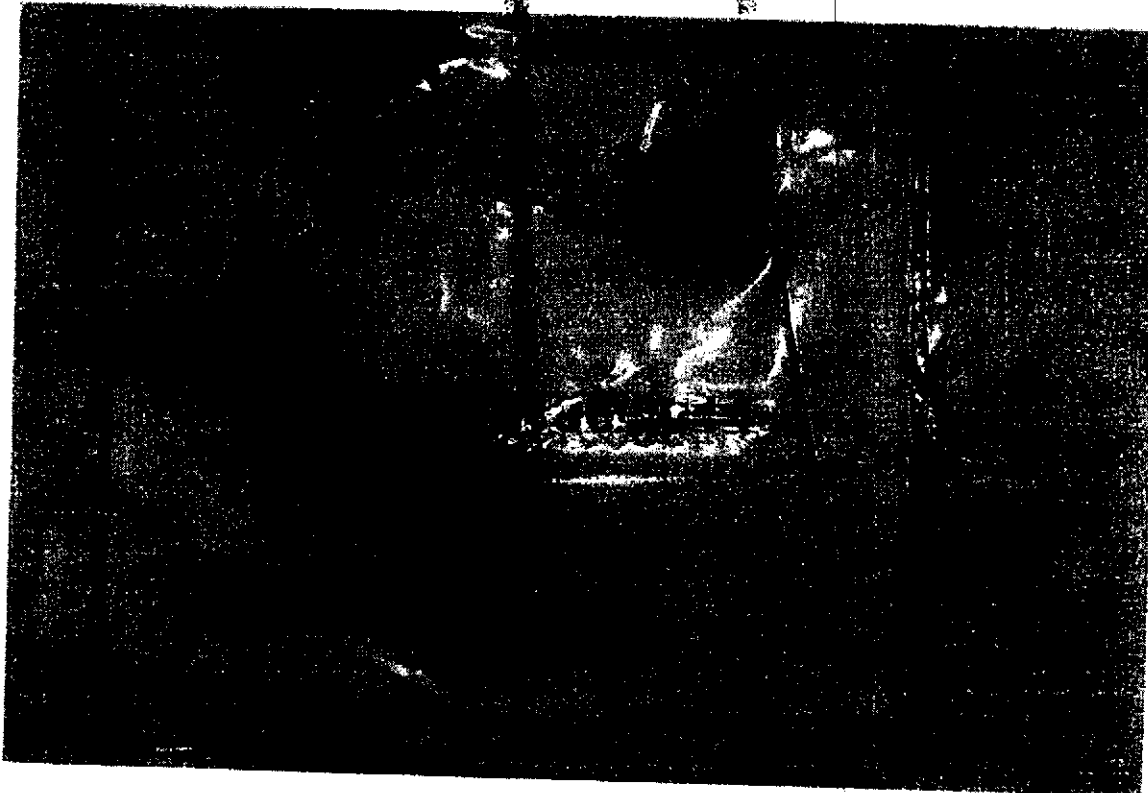




AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

0015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

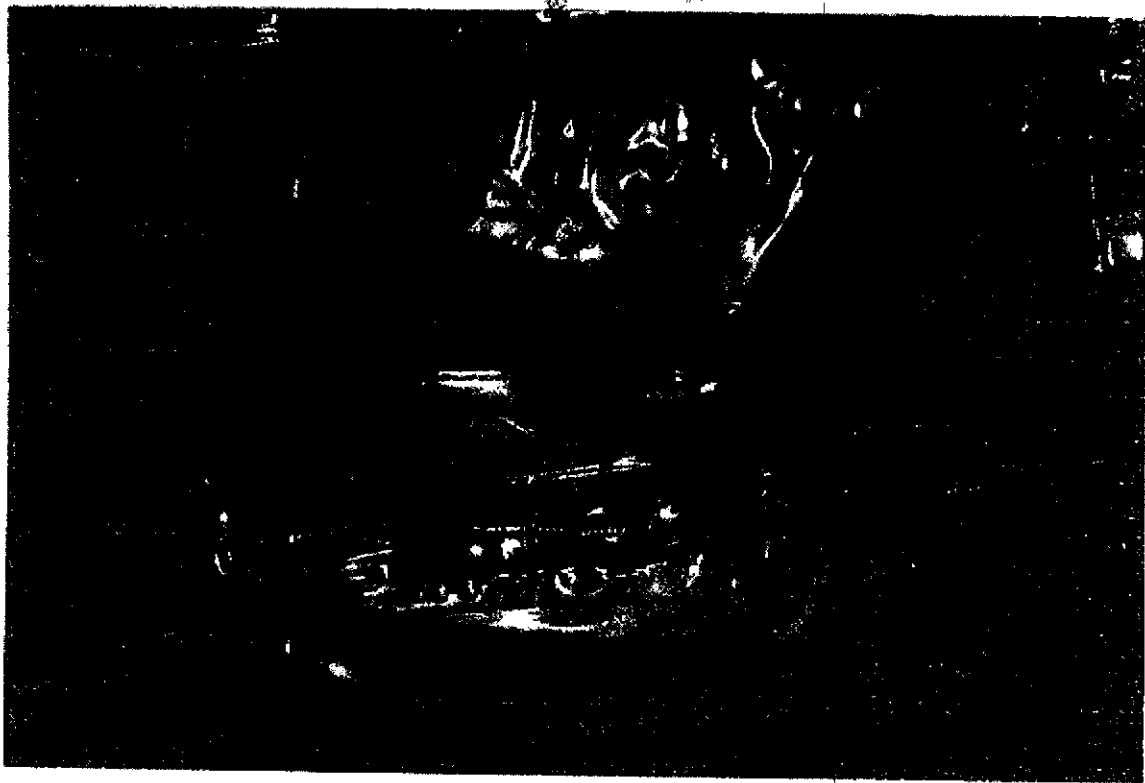
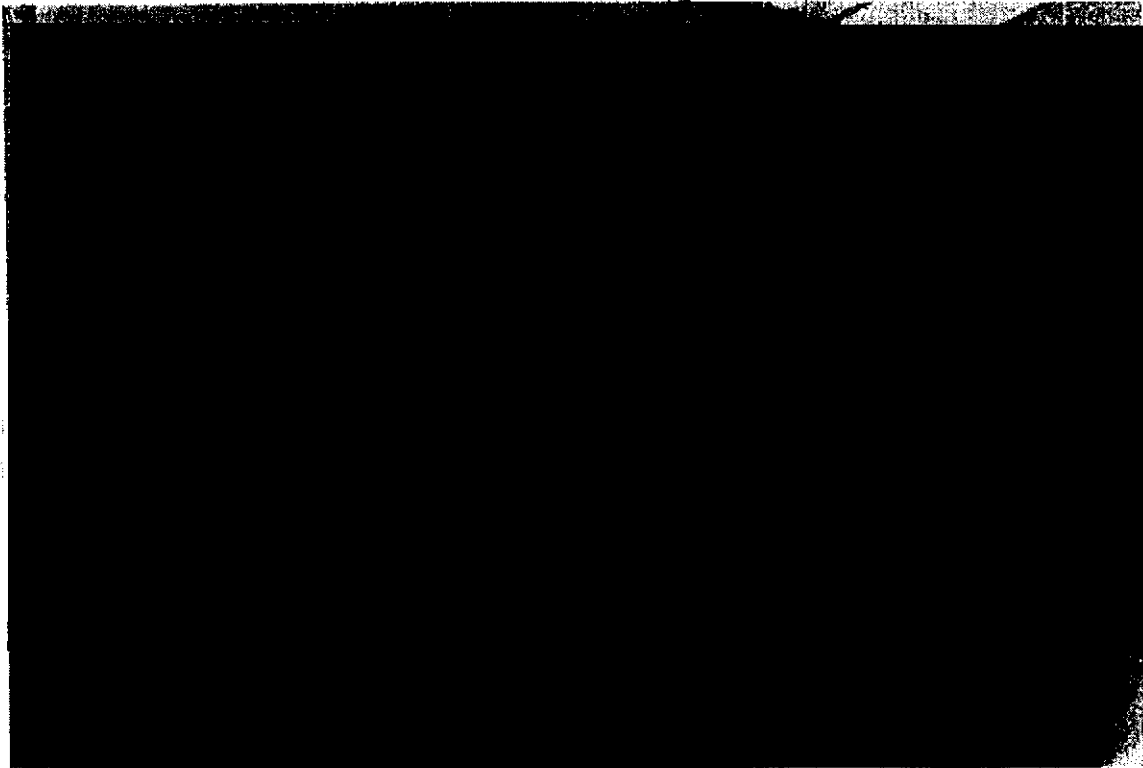
PROF. KADREVA GENTRA
LA REPUBLICA

297

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

01

Ref: IT-EE-01

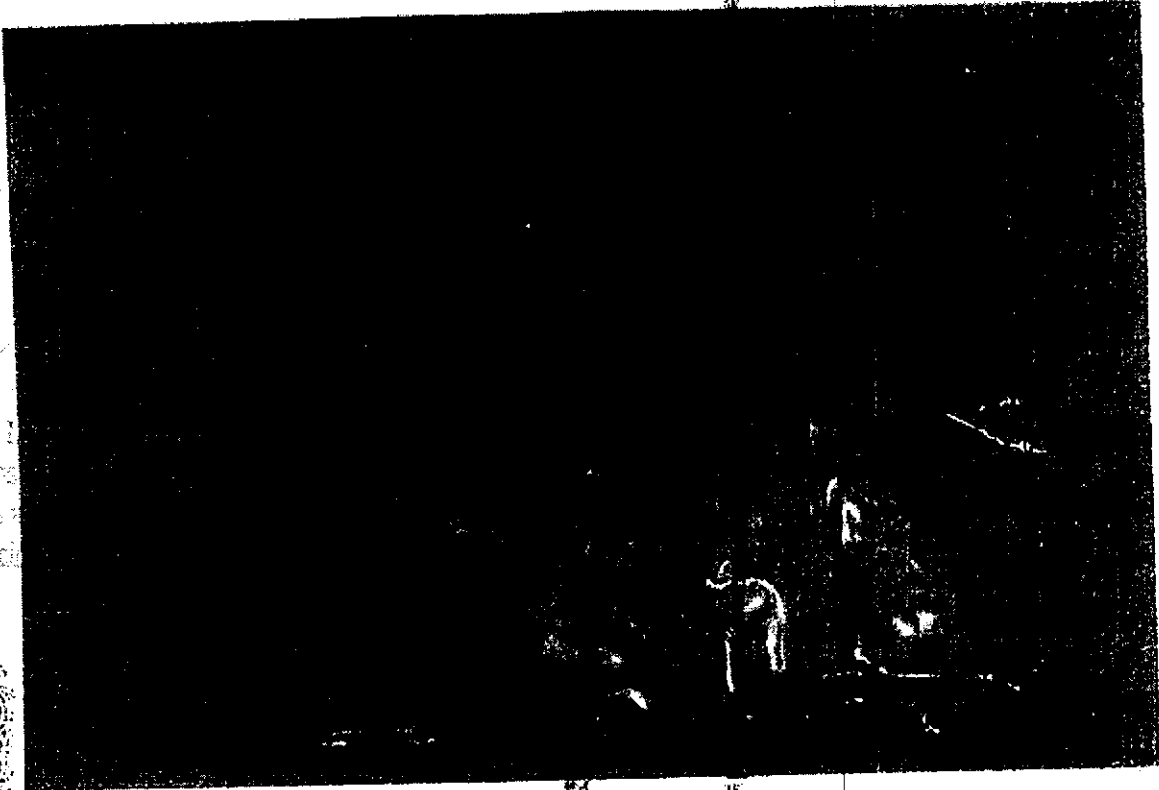
EQ-EE-07



298

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

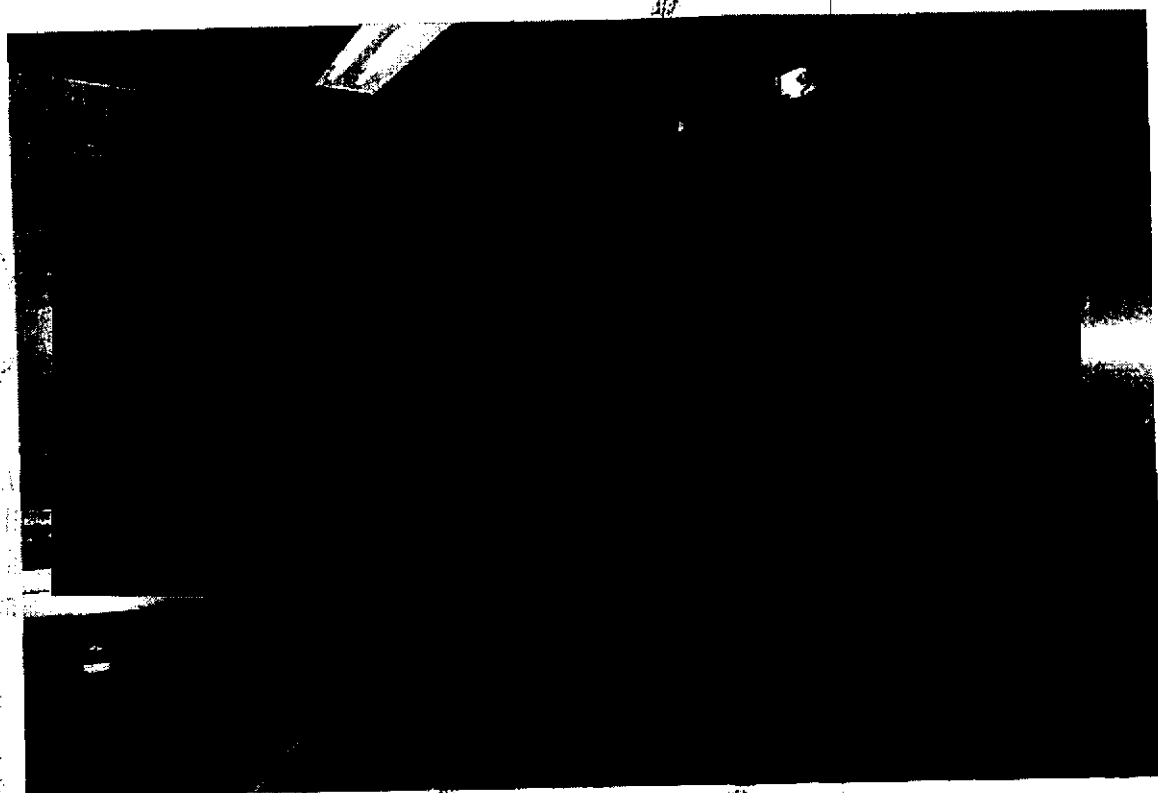
SECRETARÍA GENERAL
DE LA DEFENSA

299

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

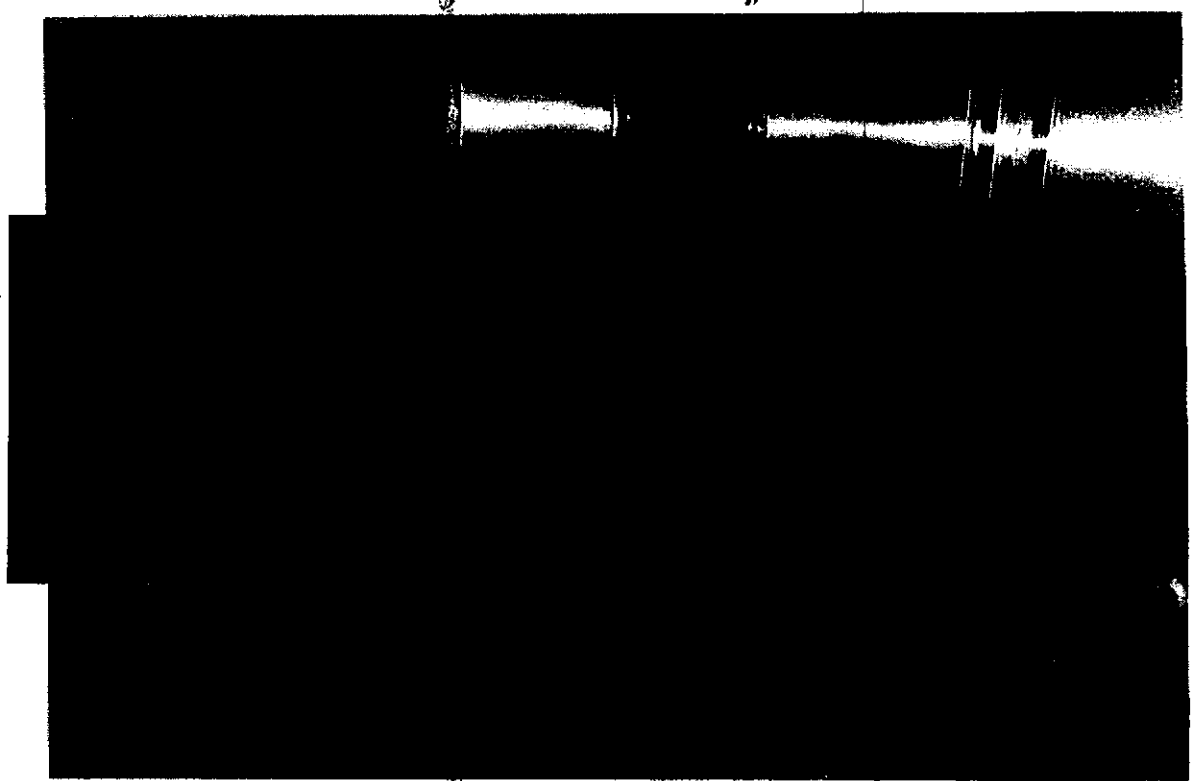
NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



SECRETARÍA
DE LA DEFENSA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

SECRETARÍA
DE LA DEFENSA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

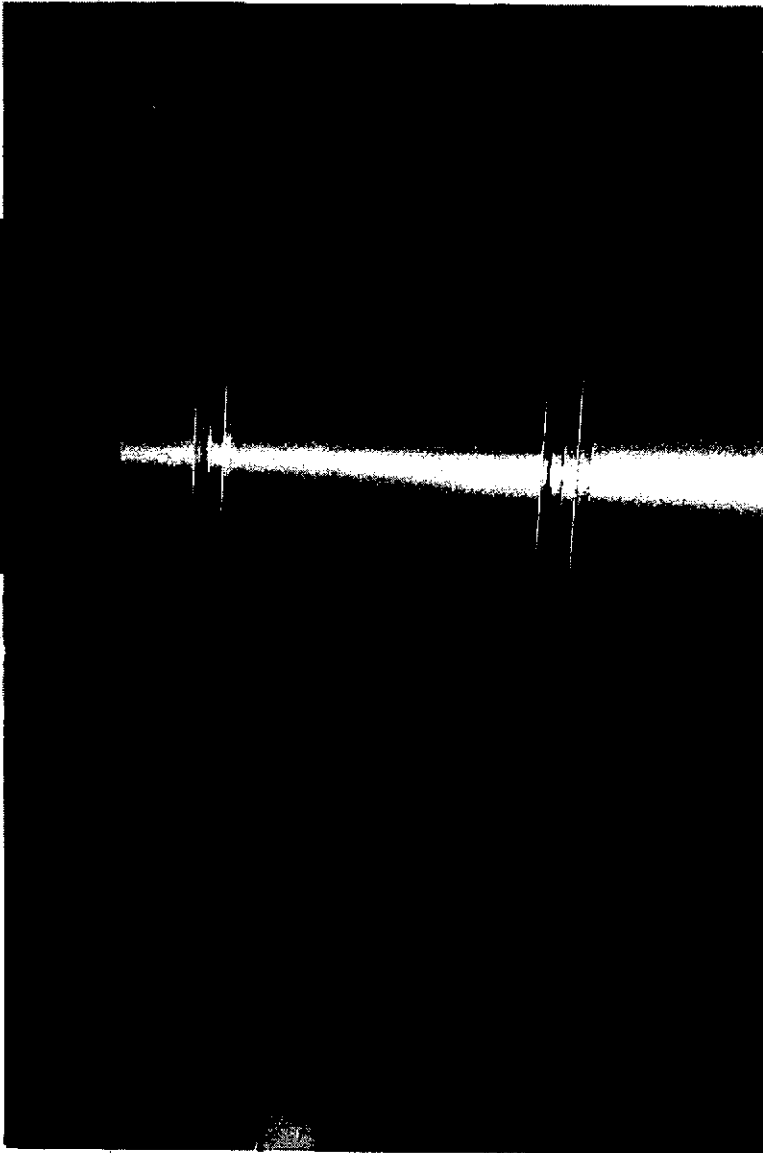
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

300

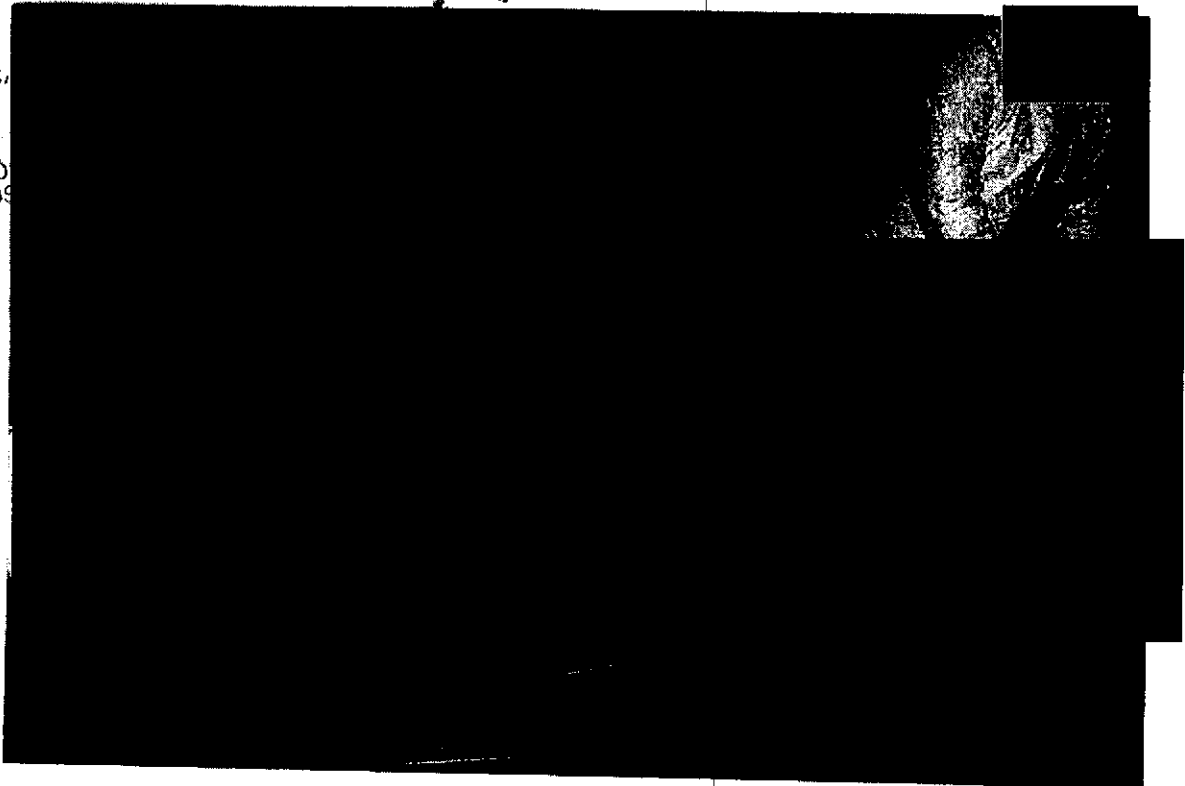
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



LA FOTOFOTOLIA
DE LA FOTOFOTOLIA
DE LA FOTOFOTOLIA
DE LA FOTOFOTOLIA
DE LA FOTOFOTOLIA



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

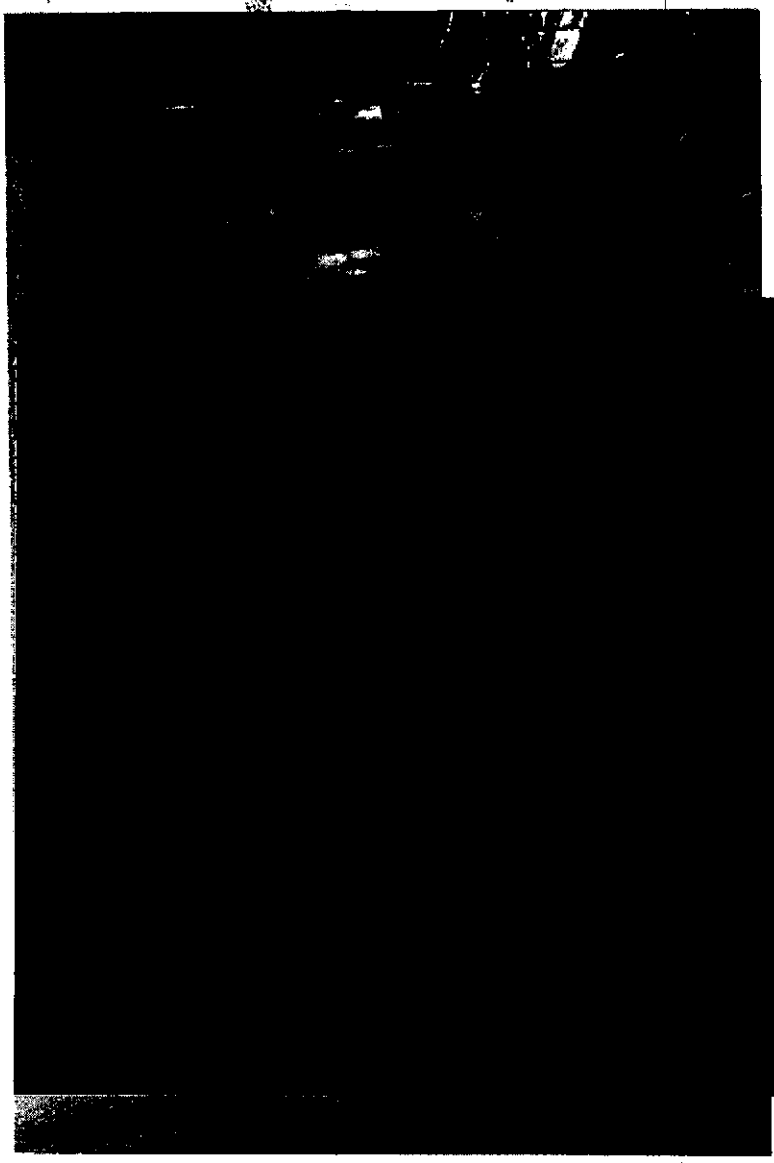
EQ-EE-01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



FOTOGRAFIA
EN COLOR
DEL DE
LA ANZAR
SUCADA DE
MATERIA

PGR

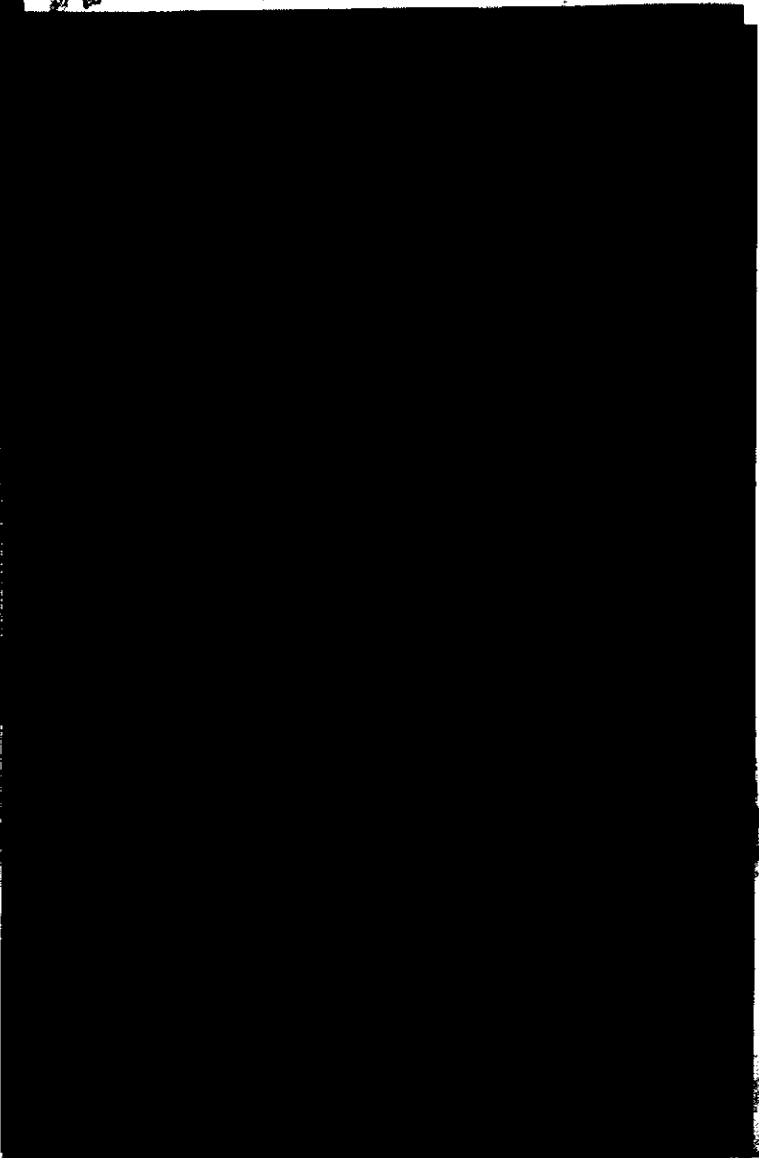
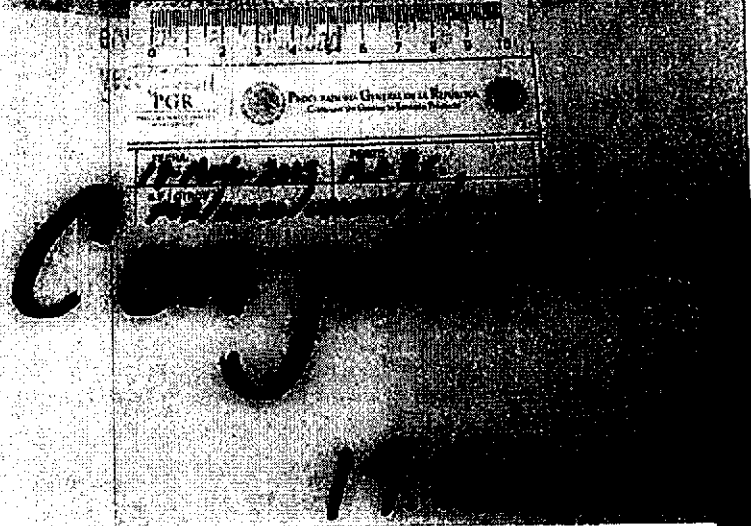
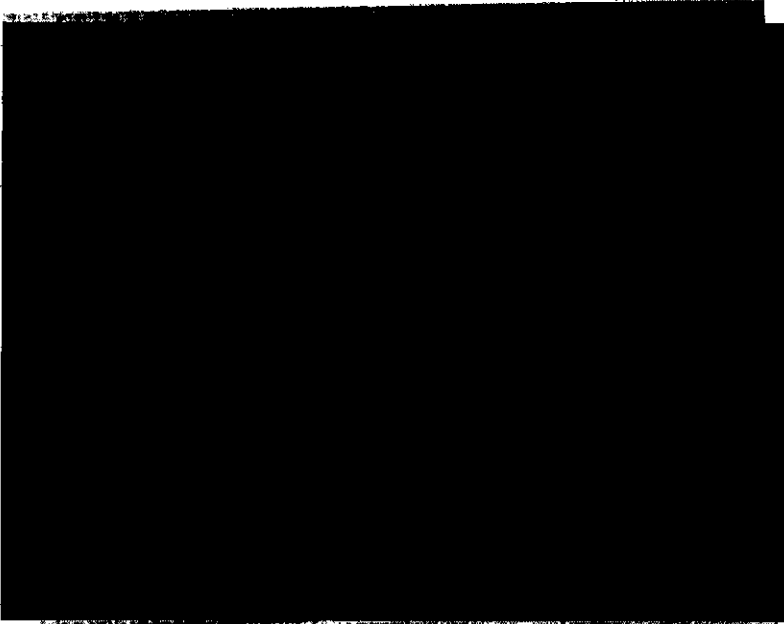
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

302

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

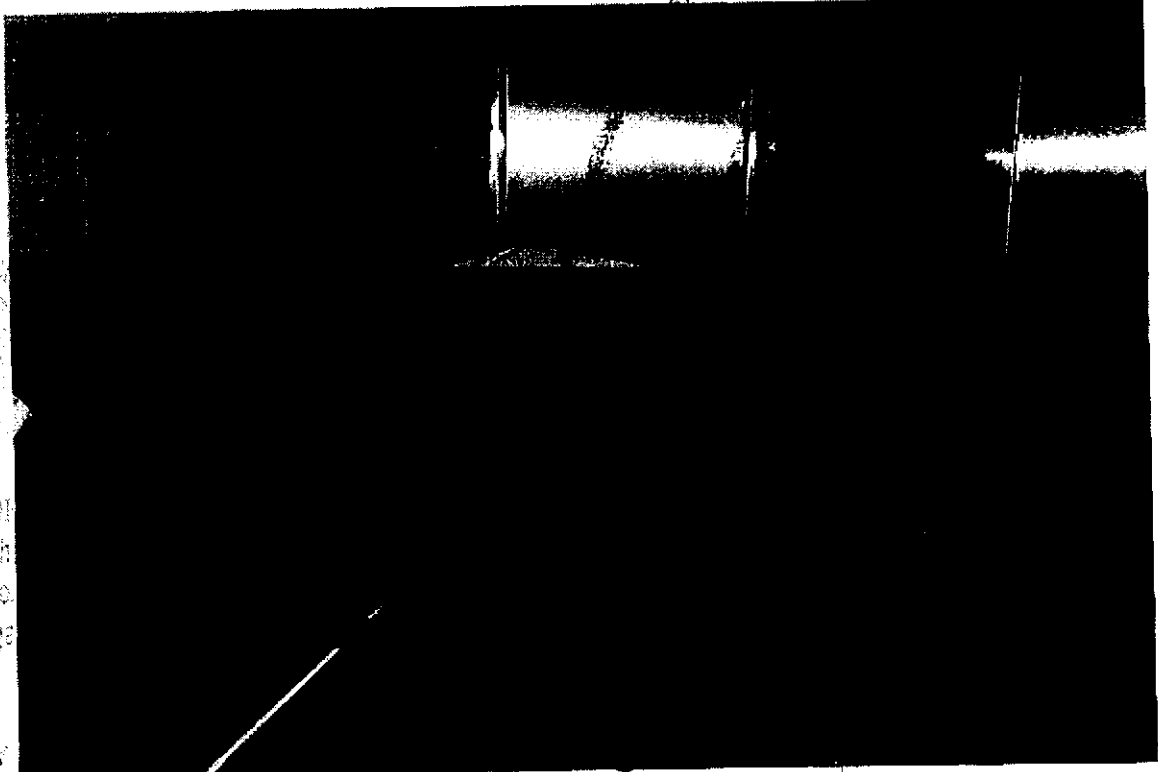
PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

303
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39435.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

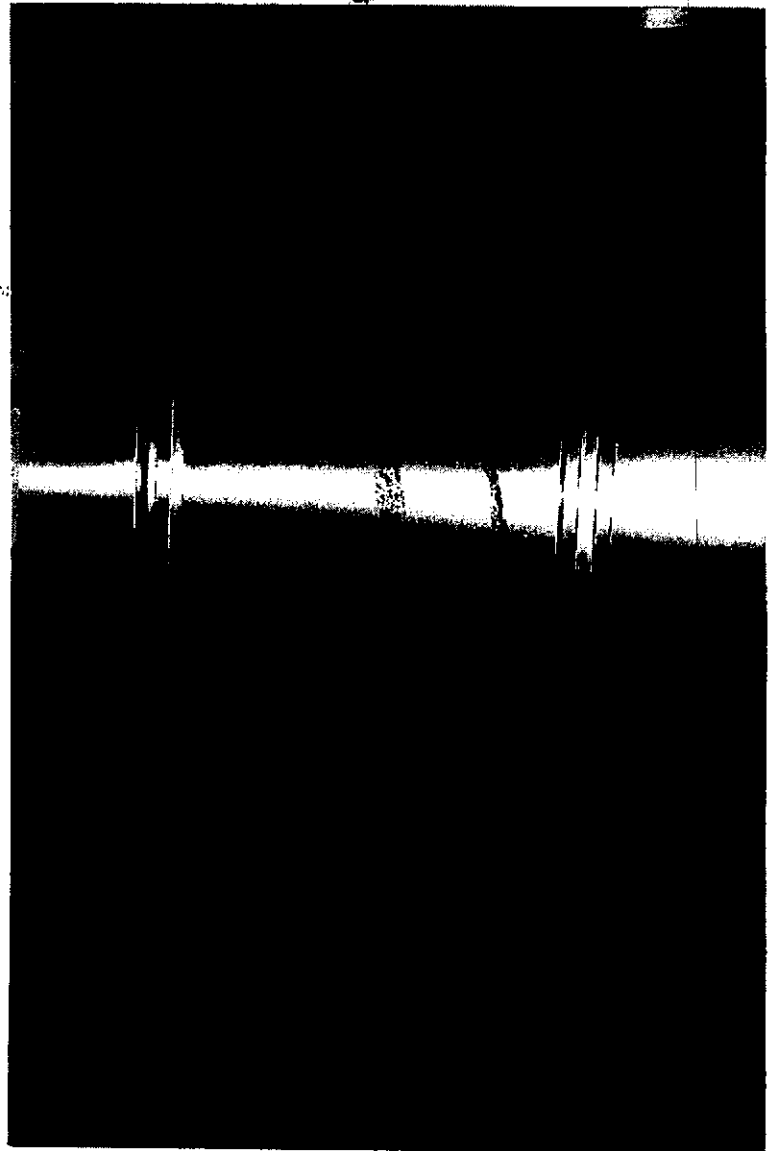


CAJ. INI
Drech
elvicio
yestiga

Servicio



INFORMACIÓN
RELEVANTE
DE LA INVESTIGACIÓN
EN EL CASO
DE LA FOTOGRAFÍA
DE LA EVIDENCIA



Rev.: 01

Ref.: JT-EE-01

EQ-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2





A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con quince minutos (17:15 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 43183**, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil quince, signado [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación [redacted] Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice "En fecha 29 de mayo del 2015, me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, ubicadas

para realizarla fijación fotográfica de tomas de muestra por parte del grupo Argentino y Peritos en Genética, relacionados con la Fosa Cinco, [redacted] Iguala, Guerrero, obteniéndose un total de 234 tomas fotográficas, resultado de mi intervención: documento constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras y 234 fijaciones fotográficas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

D I J O.- Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 39435**, de fecha treinta y uno de mayo del [redacted] ce, signado [redacted] Perito en Materia de Fotografía [redacted] la C [redacted] on General de Servicios Periciales de la Institución y 234 fijaciones de [redacted] agrega a las constancias de la indagatoria de mérito para que surta [redacted] eg [redacted] ondientes.

C U M

Así lo acordó y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] nto al acuerdo que antecede para los efectos legales a que dá lugar [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 01 de Junio del 2015.

17:15

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADCSRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio SEIDO/UEIDMS/FE-F/3096/2015 de fecha 28 de Mayo de esta Coordinación General el 29 de Mayo del presente año, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Dirige sus órdenes a quien corresponda a efecto de que con carácter de Urgente y perito en la siguiente materia:

1.- GENETICA FORENSE, FOTOGRAFIA, VIDEO, ANTROPOLOGIA, efecto de que dictamen respecto a la diligencia que se realizara en el Centro Médico Forense Federal de Servicios Periciales, relacionados con la fosa cinco de [Redacted] p constituya el día 29 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en el CEMEFO, anteriormente

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de toma de muestras por parte del grupo Argentino y Perito en Genética.

Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

[Redacted]

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100 Numero de Serie 2604722
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon Numero de Serie US36683546
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SB-700 Número de serie 2667695
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

OBSERVACIONES.

Me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación General de Servicios
 [REDACTED]
 fijación fotográfica de tomas de muestra por parte del grupo Argentino y Perito en Genética, relacionados con la Fosa Cinco, [REDACTED] Iguala, Guerrero.

CONCLUSIONES.

En fecha 29 de Mayo del 2015 me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, de la
 [REDACTED]
 fijación fotográfica de tomas de muestra por parte del grupo Argentino y Perito en Genética, relacionados con la Fosa Cinco, Cerro Viejo, Iguala, Guerrero, obteniéndose un total de 234 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

TRABAJA DE LA NE PERITO EN
 DE ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 SUZADA
 DE LA INVESTIGACIÓN
 DE LA DE SEQUESTROS

[REDACTED]
 PERITO EN MA [REDACTED] GRAFIA FORENSE

ANEXOS: 117 fojas conteniendo 234 (doscientas treinta y cuatro) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15,2 cms.

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]

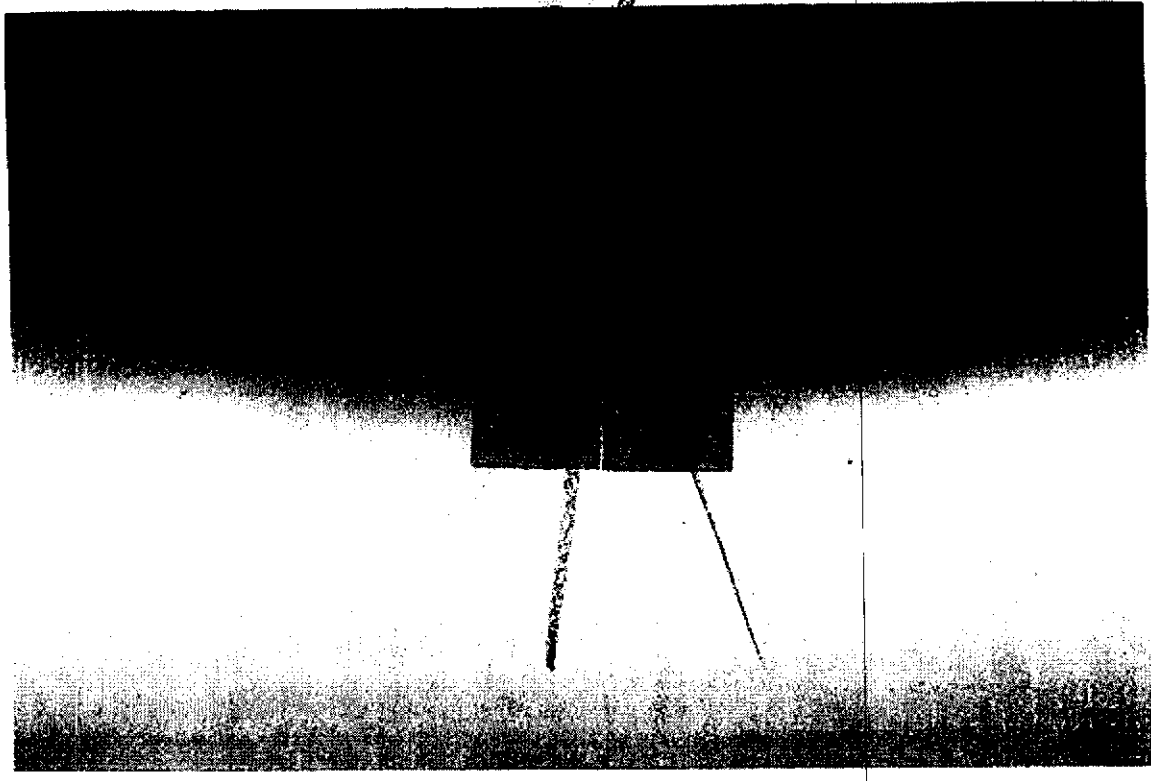
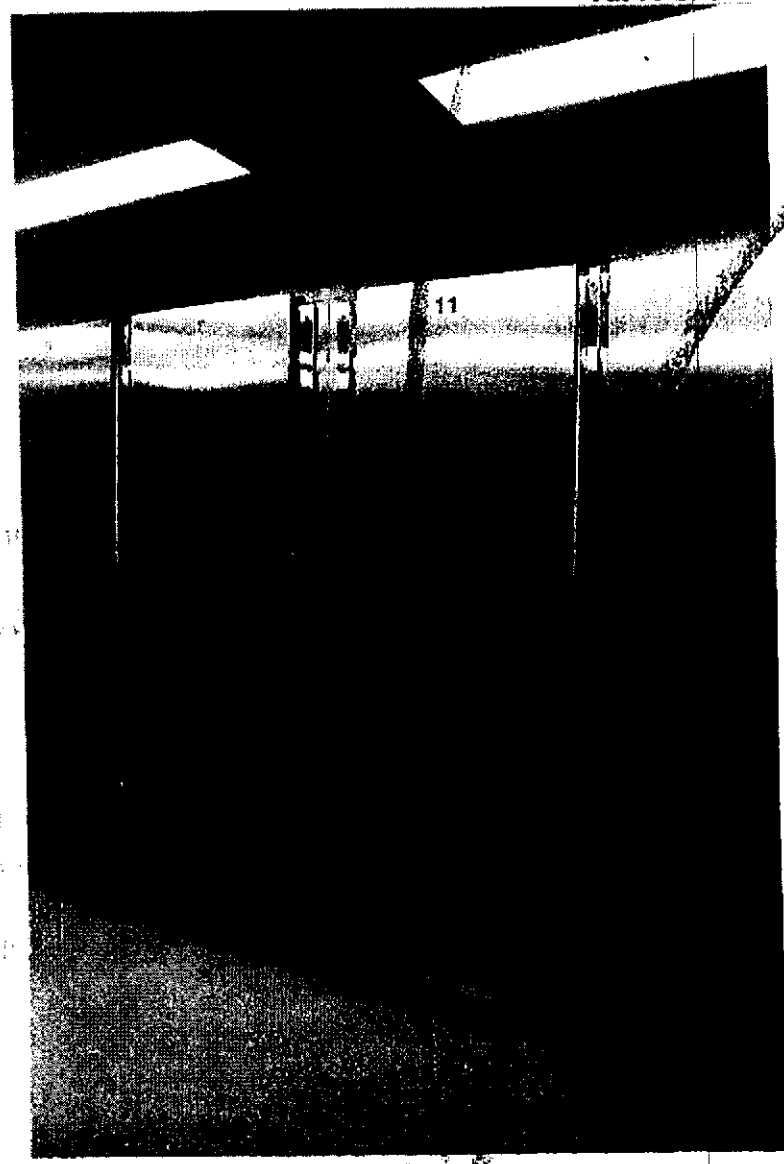
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

307
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Dev.: 01

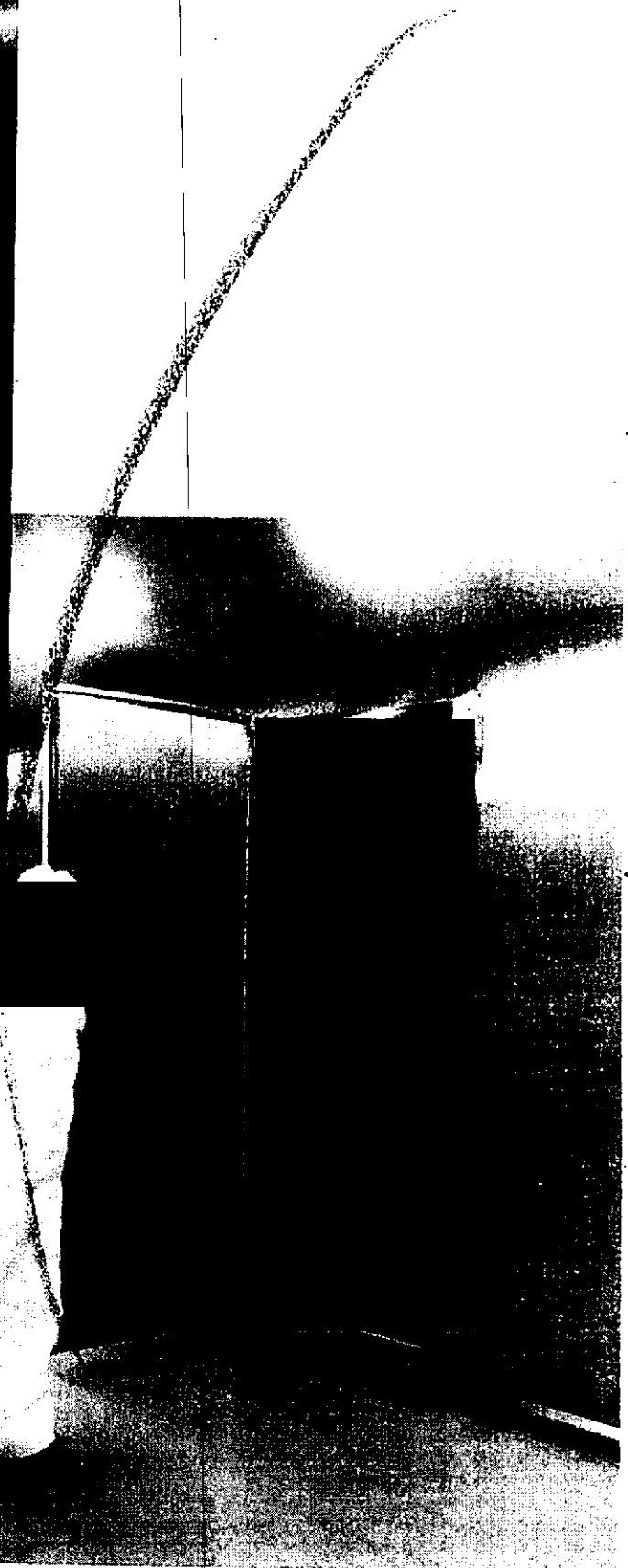
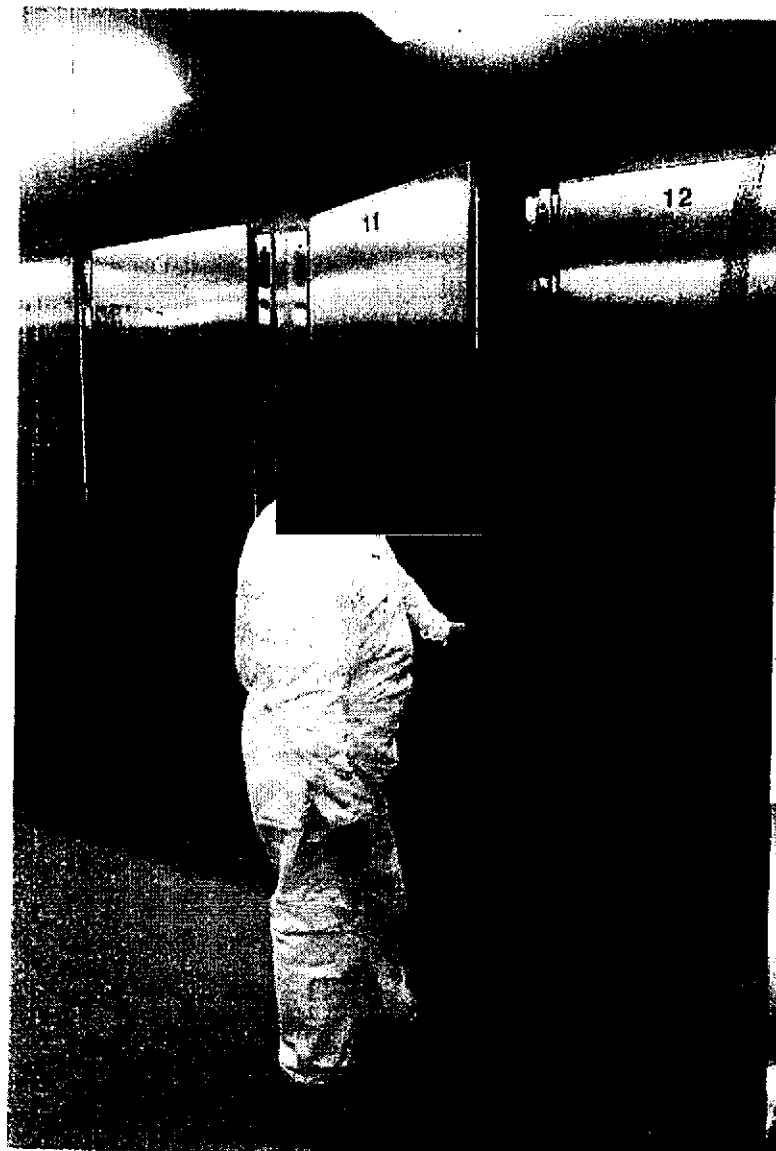
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
DE CALIFICADA EN
DE INVESTIGACIÓN
DE LOS CRIMINOS

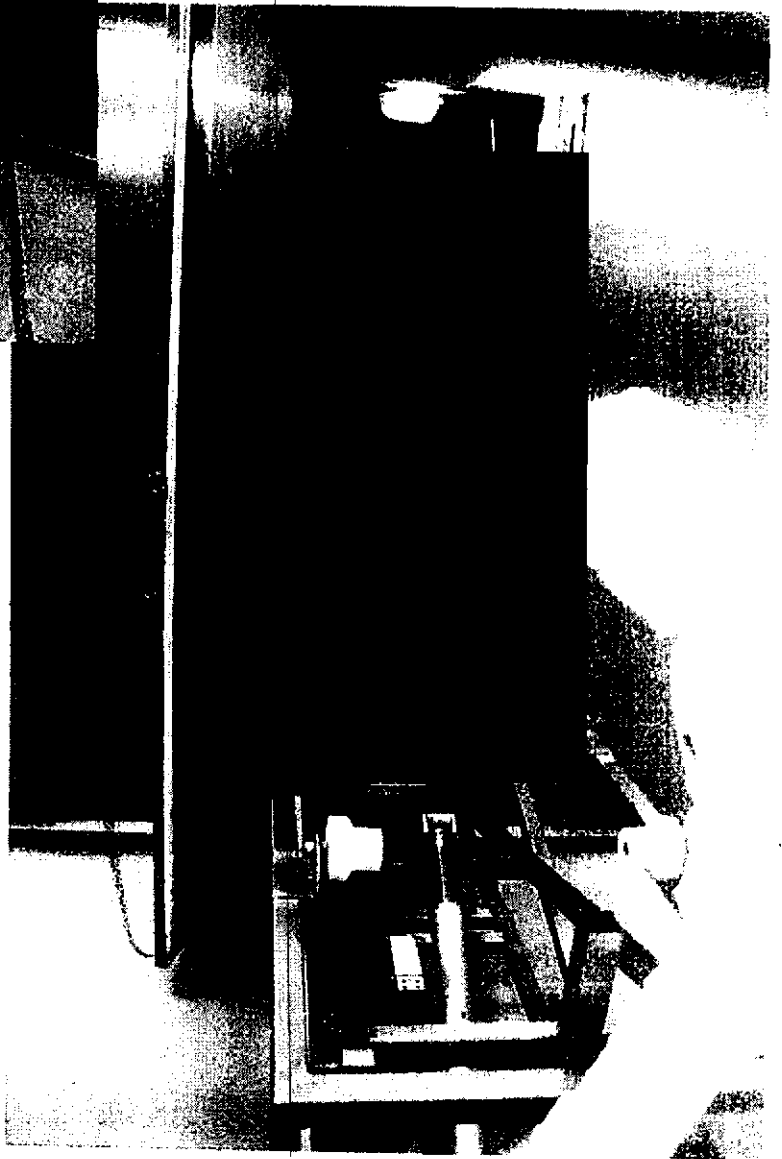
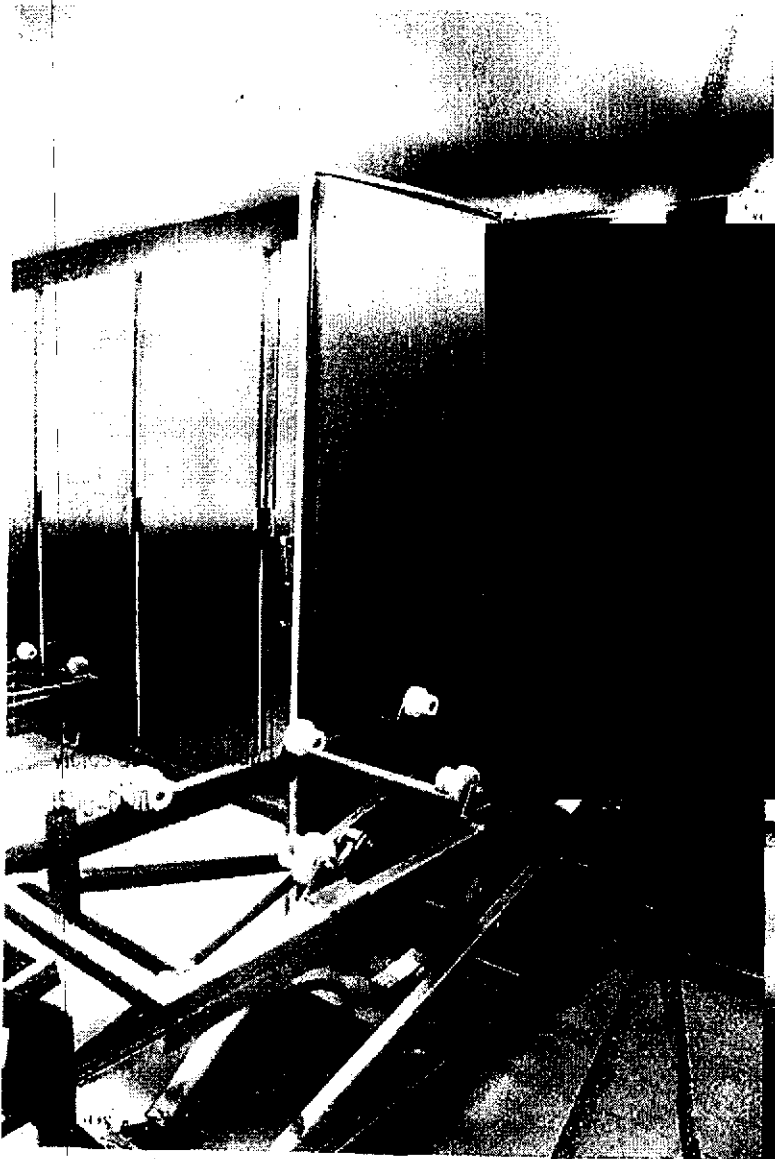
Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-02

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - www.pgr.gob.mx



Derechos
Servicios
Investigación

PROCESO PENAL FEDERAL
PARA LA DETERMINACIÓN DE
LA RESPONSABILIDAD
PENAL
EN EL SUPLENIMIENTO DE
LA LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

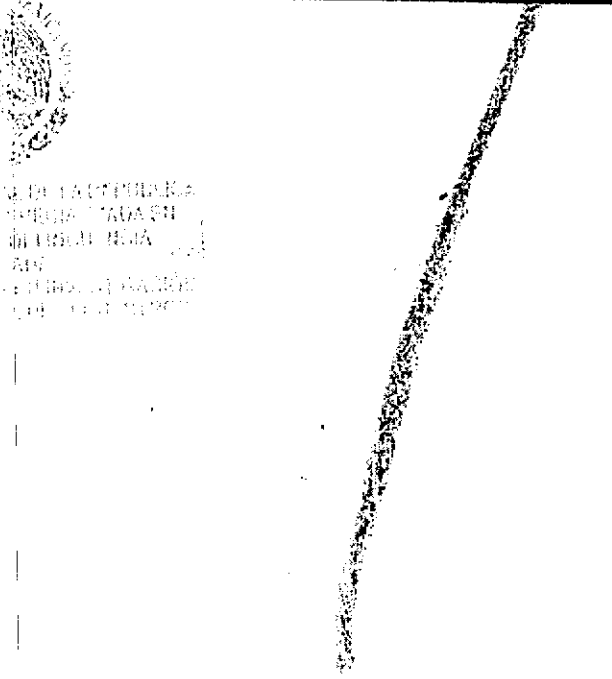
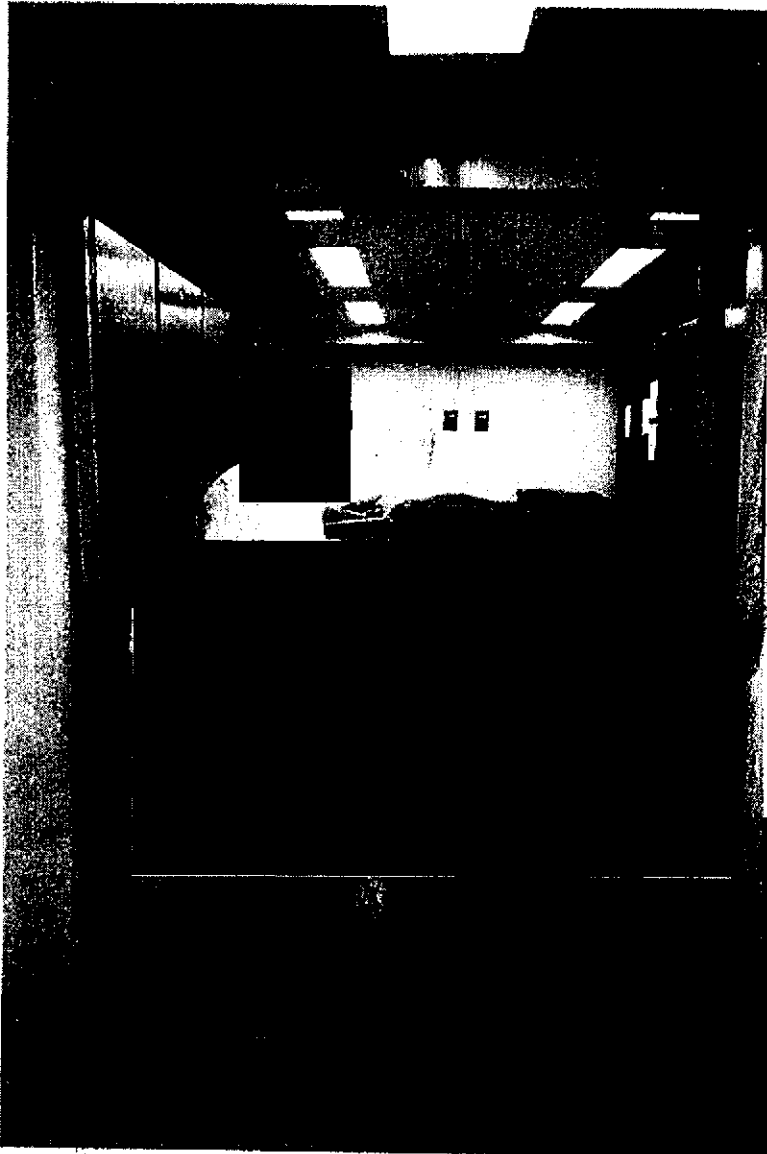
PGR

312

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA FOTOFONIA
DE LA CÁMARA
DE LA CÁMARA
DE LA CÁMARA
DE LA CÁMARA
DE LA CÁMARA

Rev.: 01

Ref: IT-FF-01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



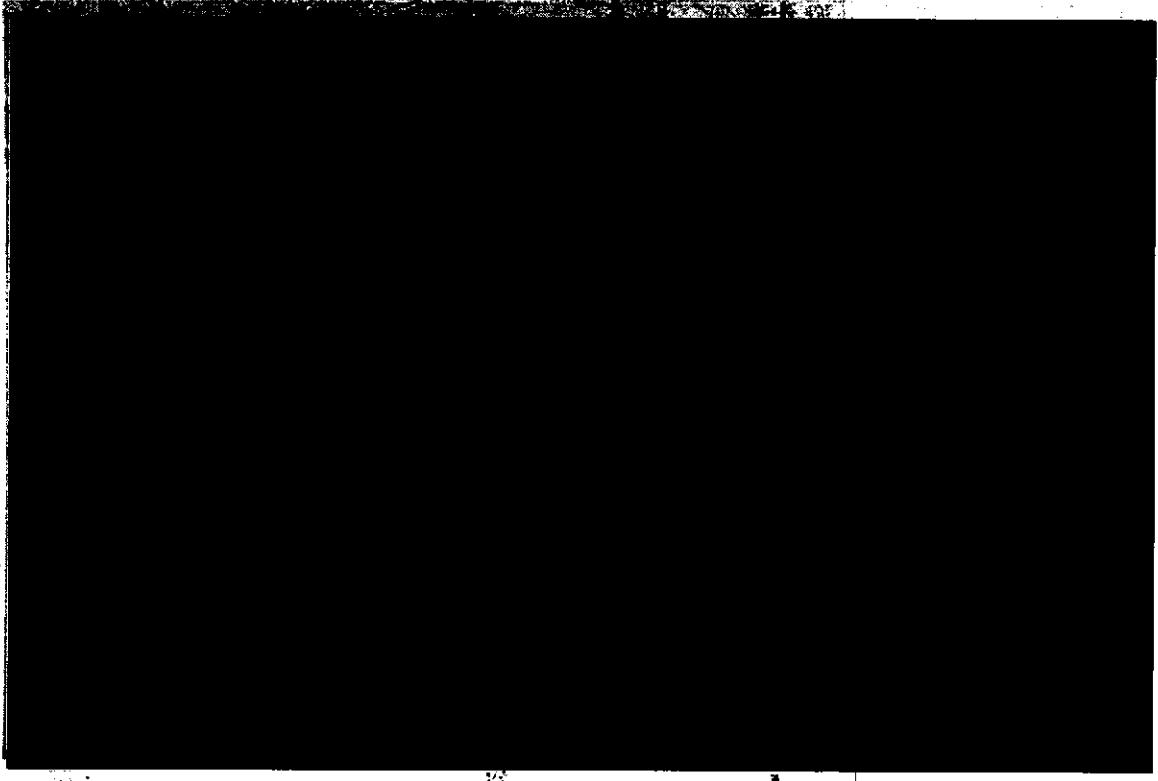
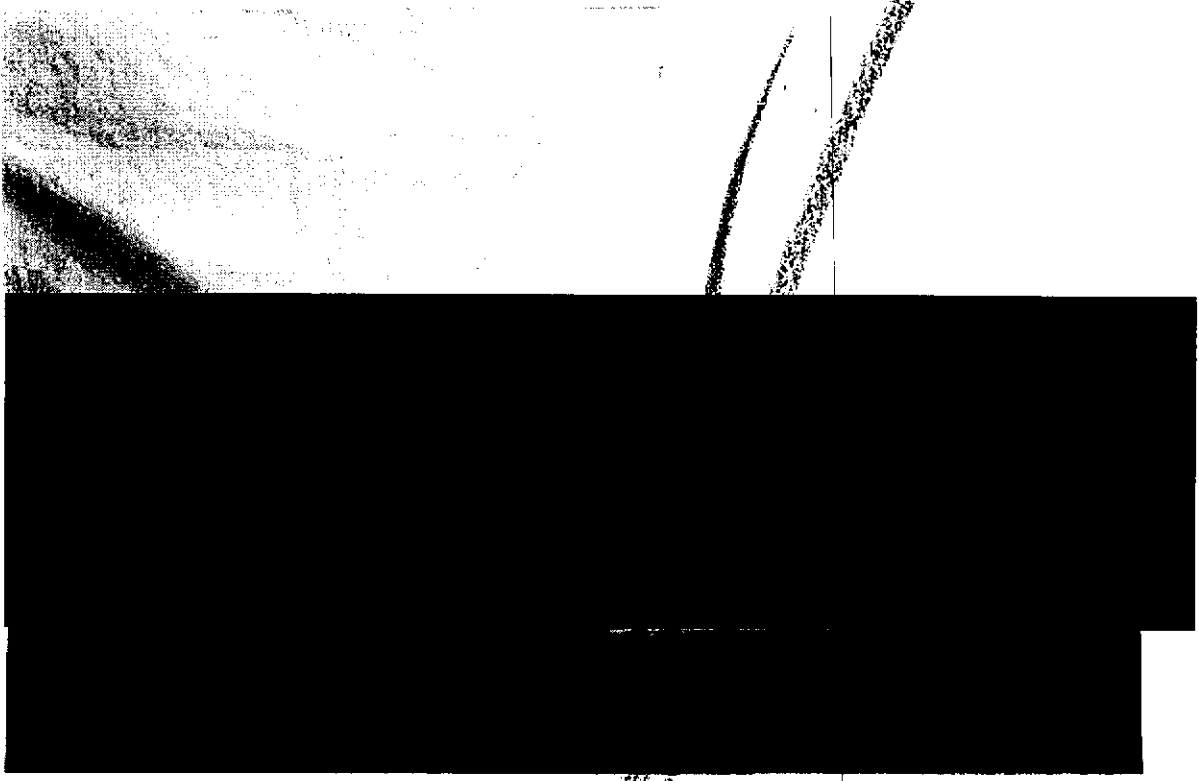
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

314
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



REPUBLICA
PERUANA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

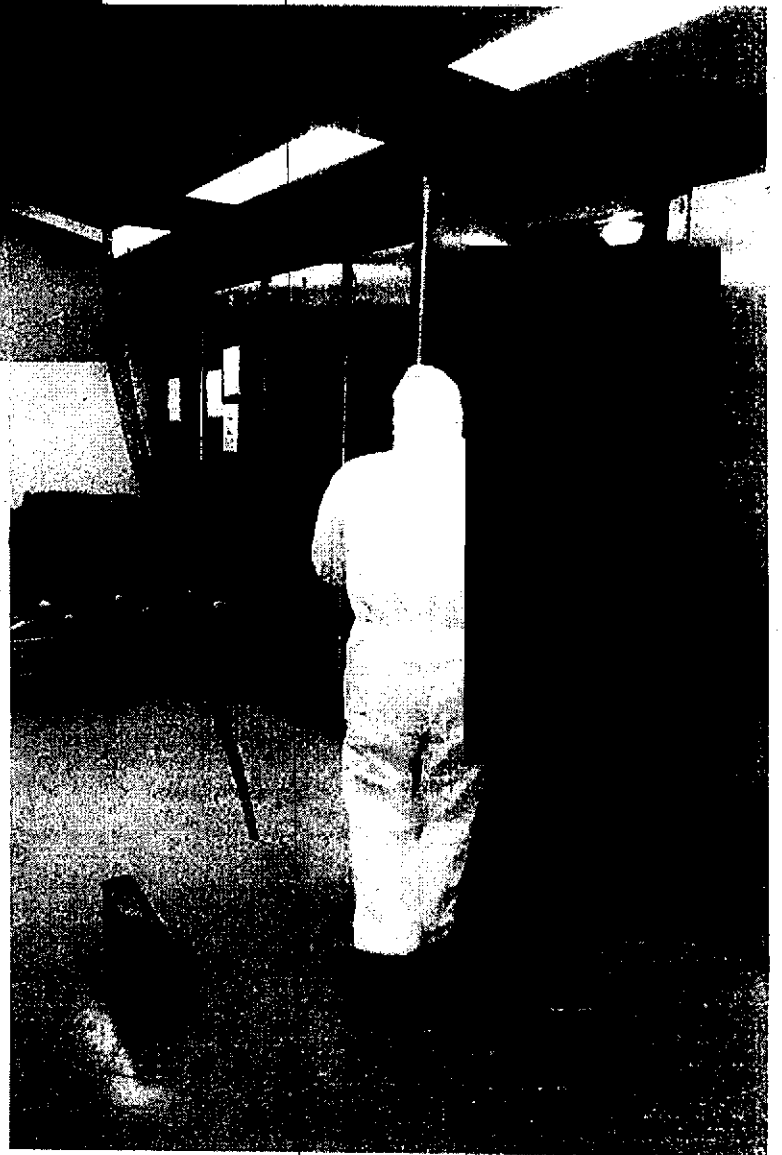
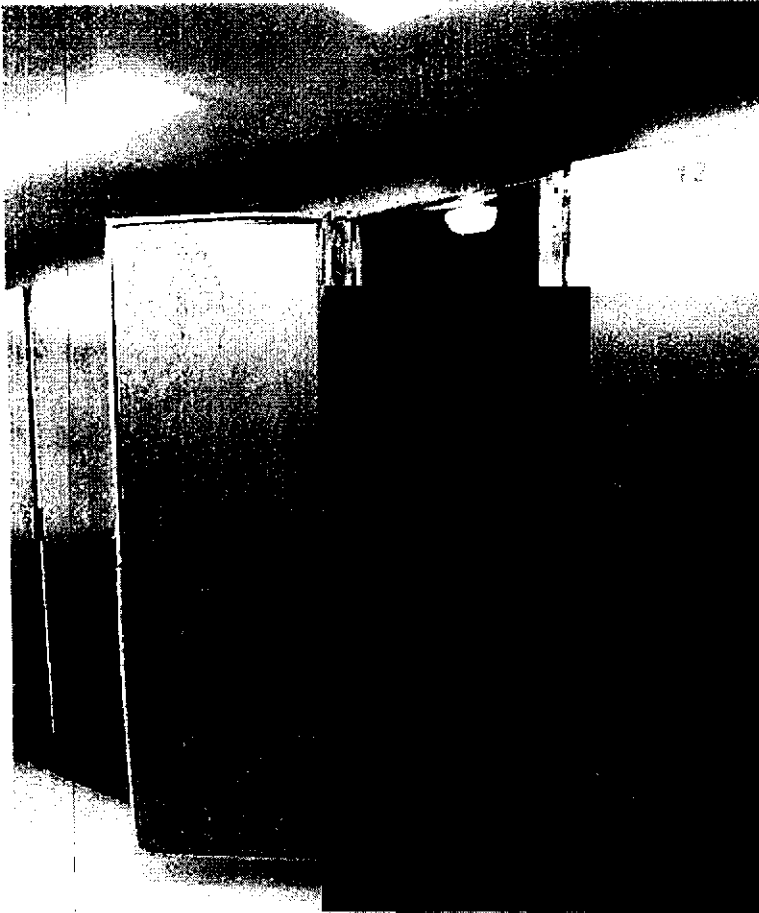
FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



REPUBLICA
ELIADA EN
INDEPENDENCIA
EVOLUCIÓN
PROGRESO

Rev.: 01

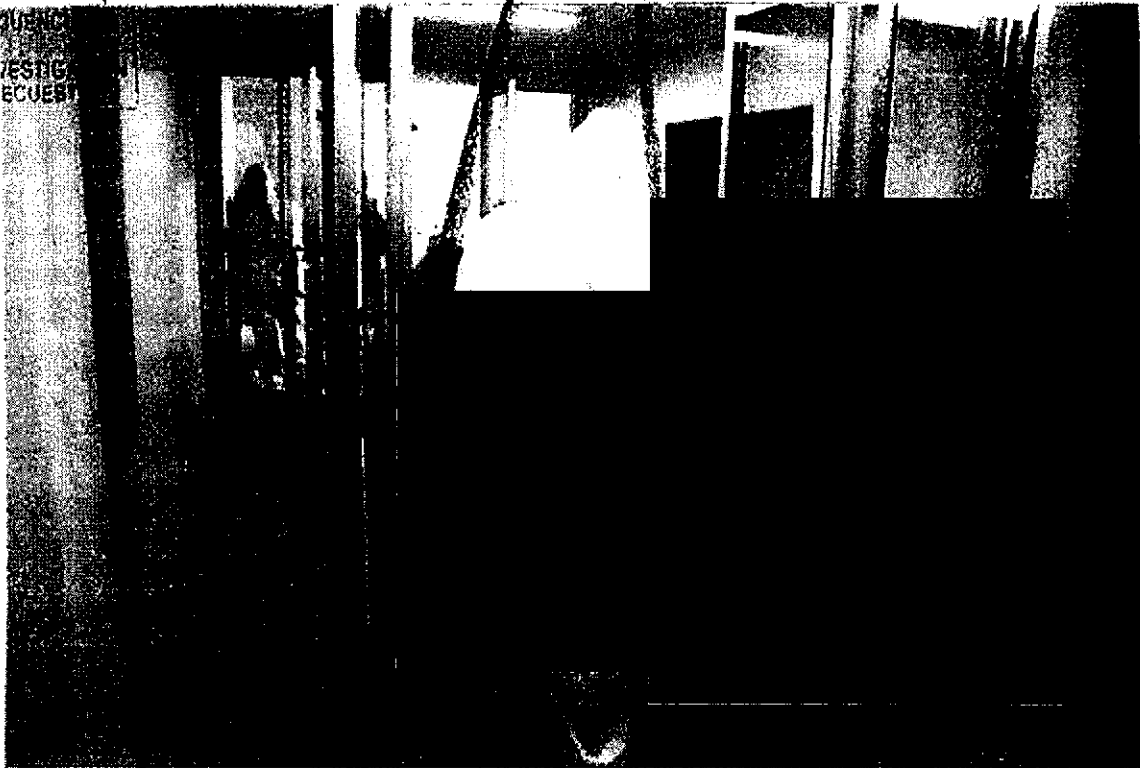
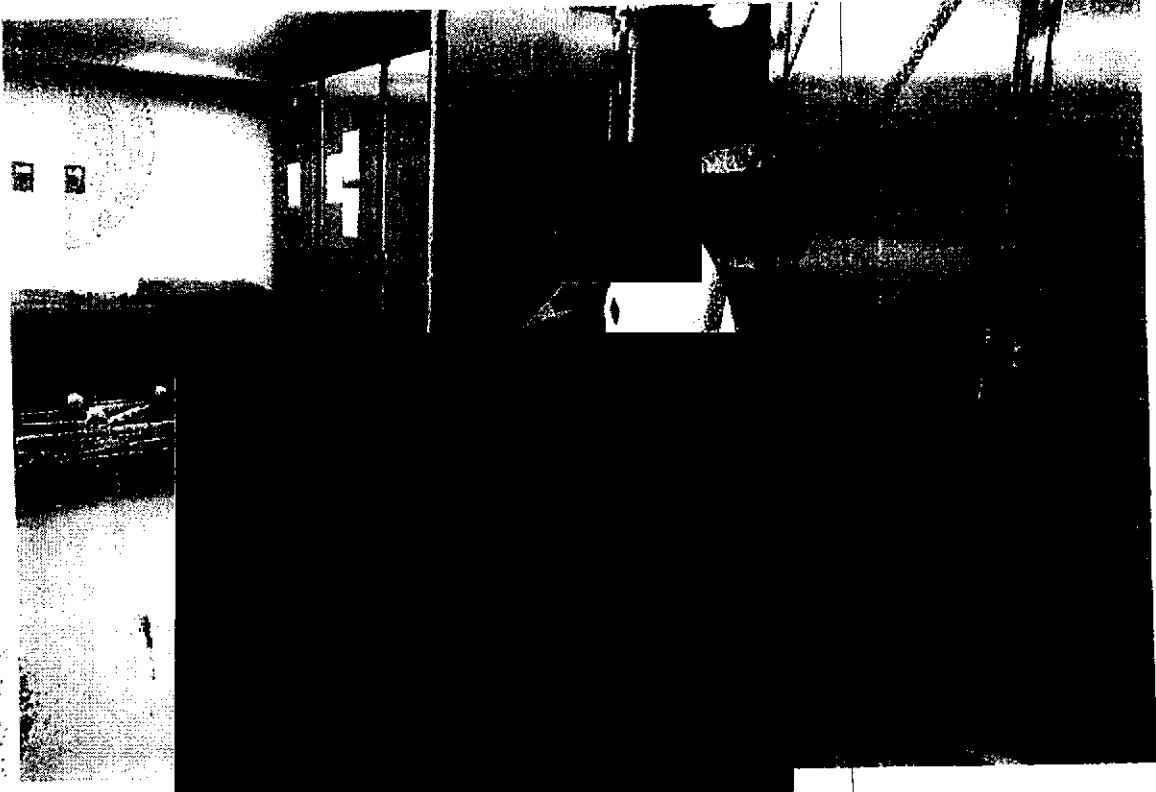
Ref.: IT FF 01

FO FF 07



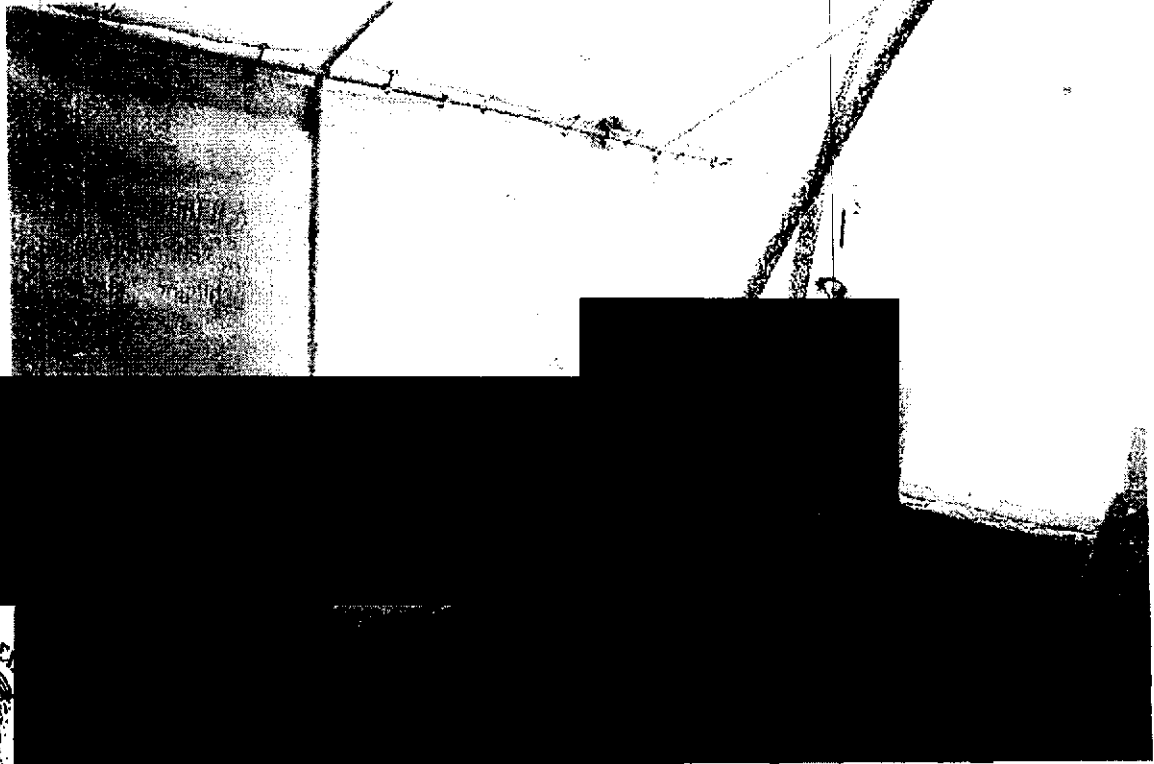
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

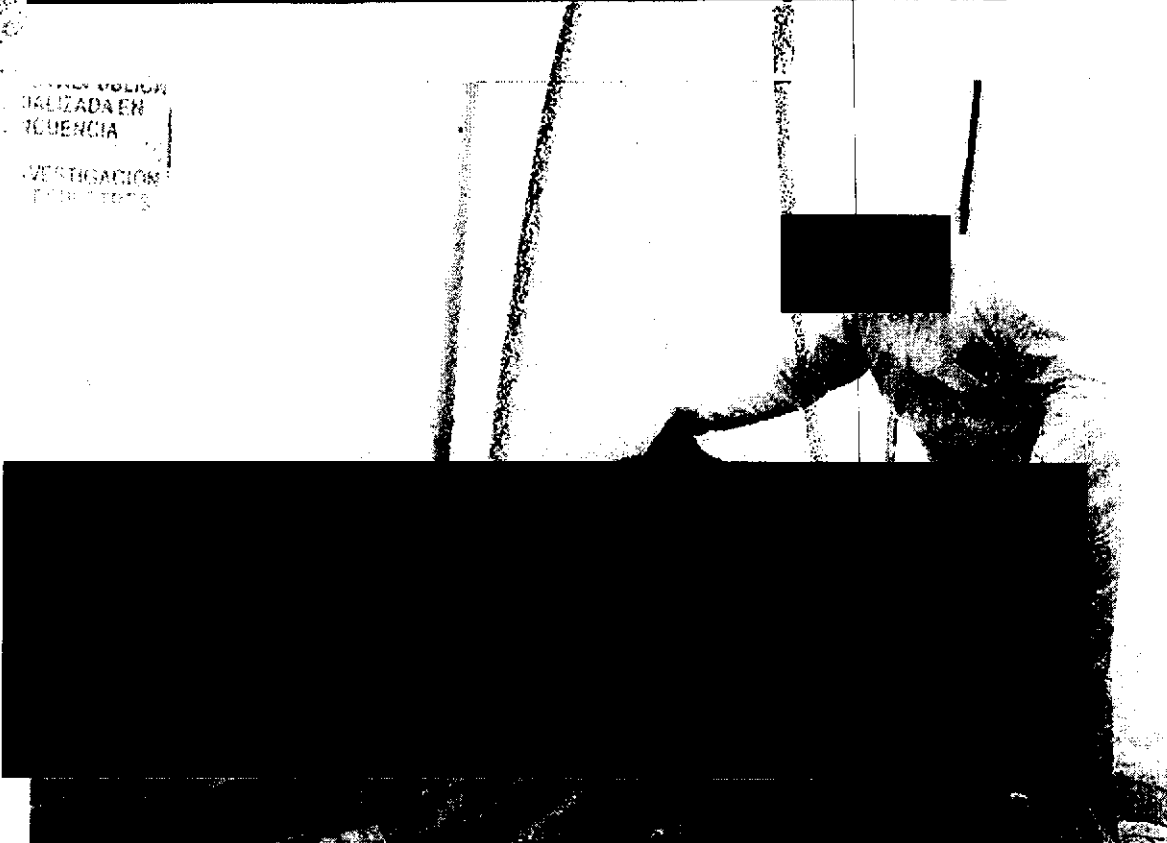


NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

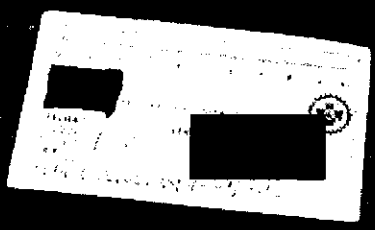
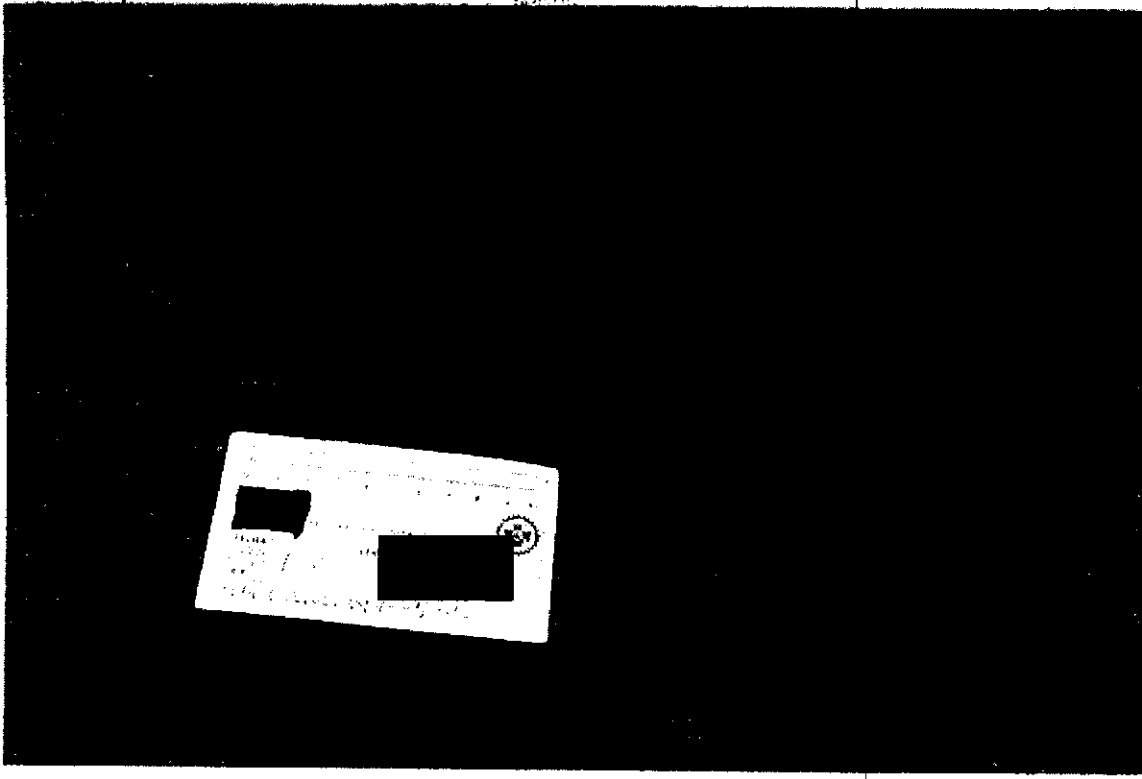
319
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPUBLICA
FOTOGRAFIA FORENSE

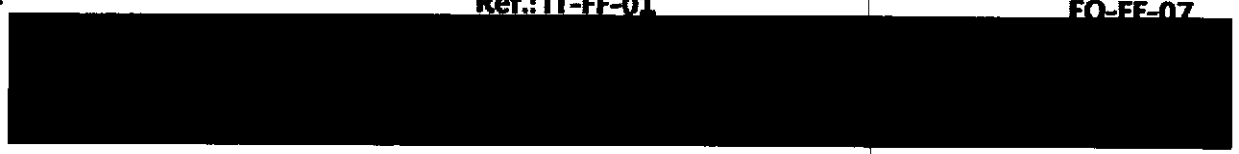


Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

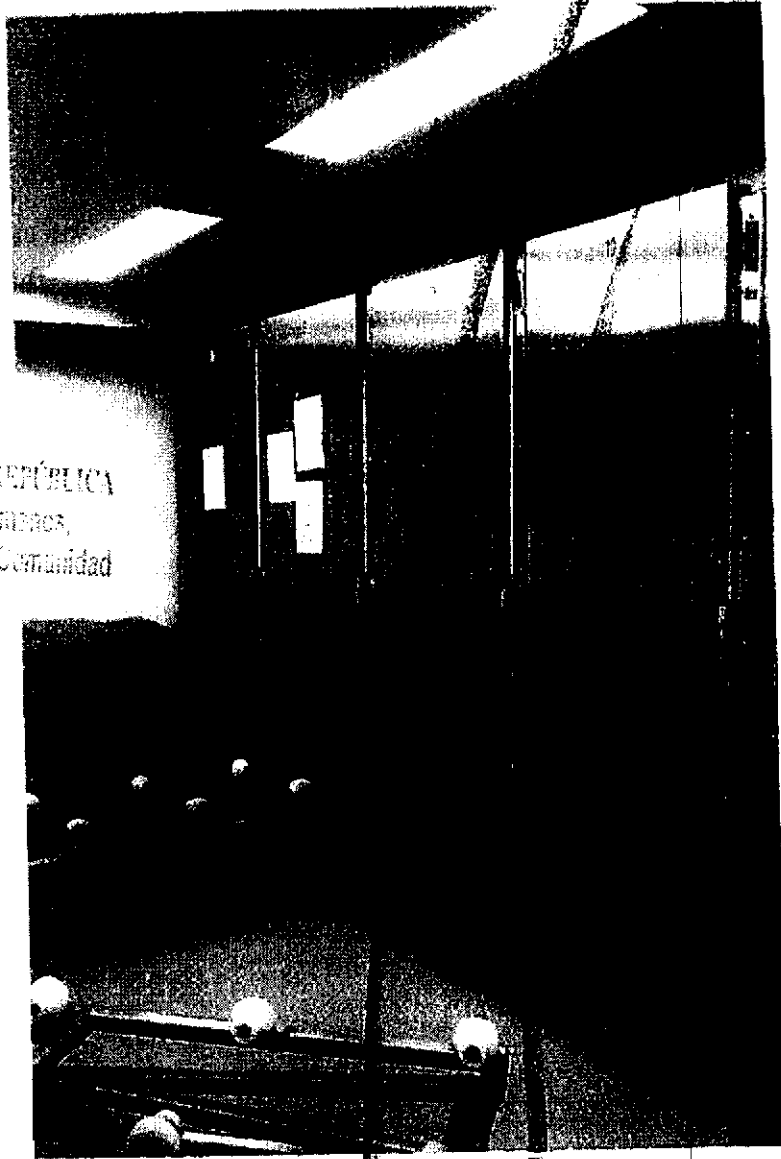
FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

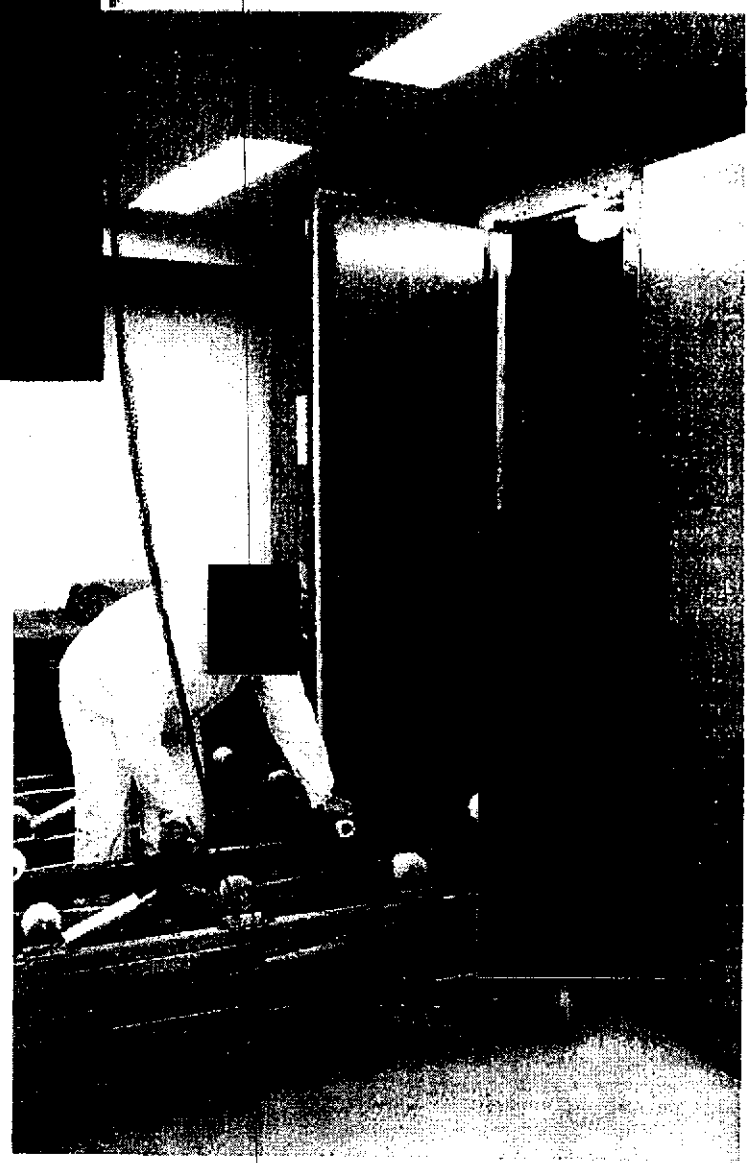
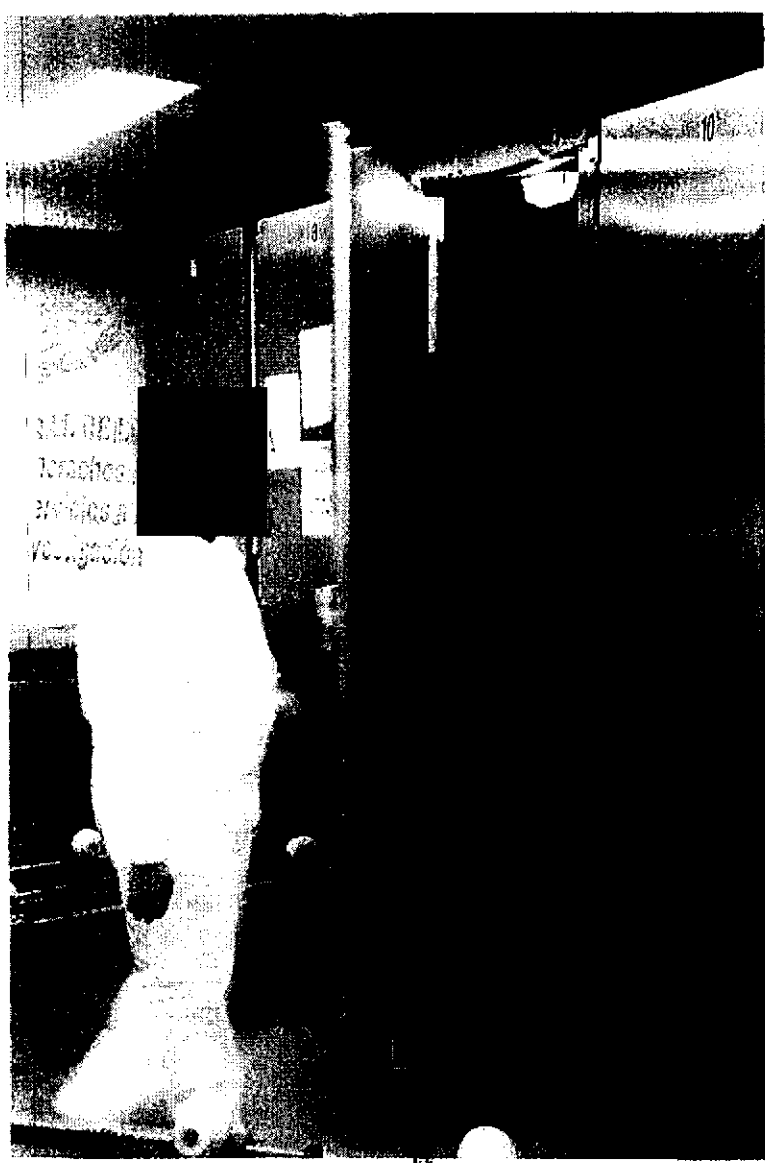
9

PGR

321

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Rev.: 01

Rev.: 01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

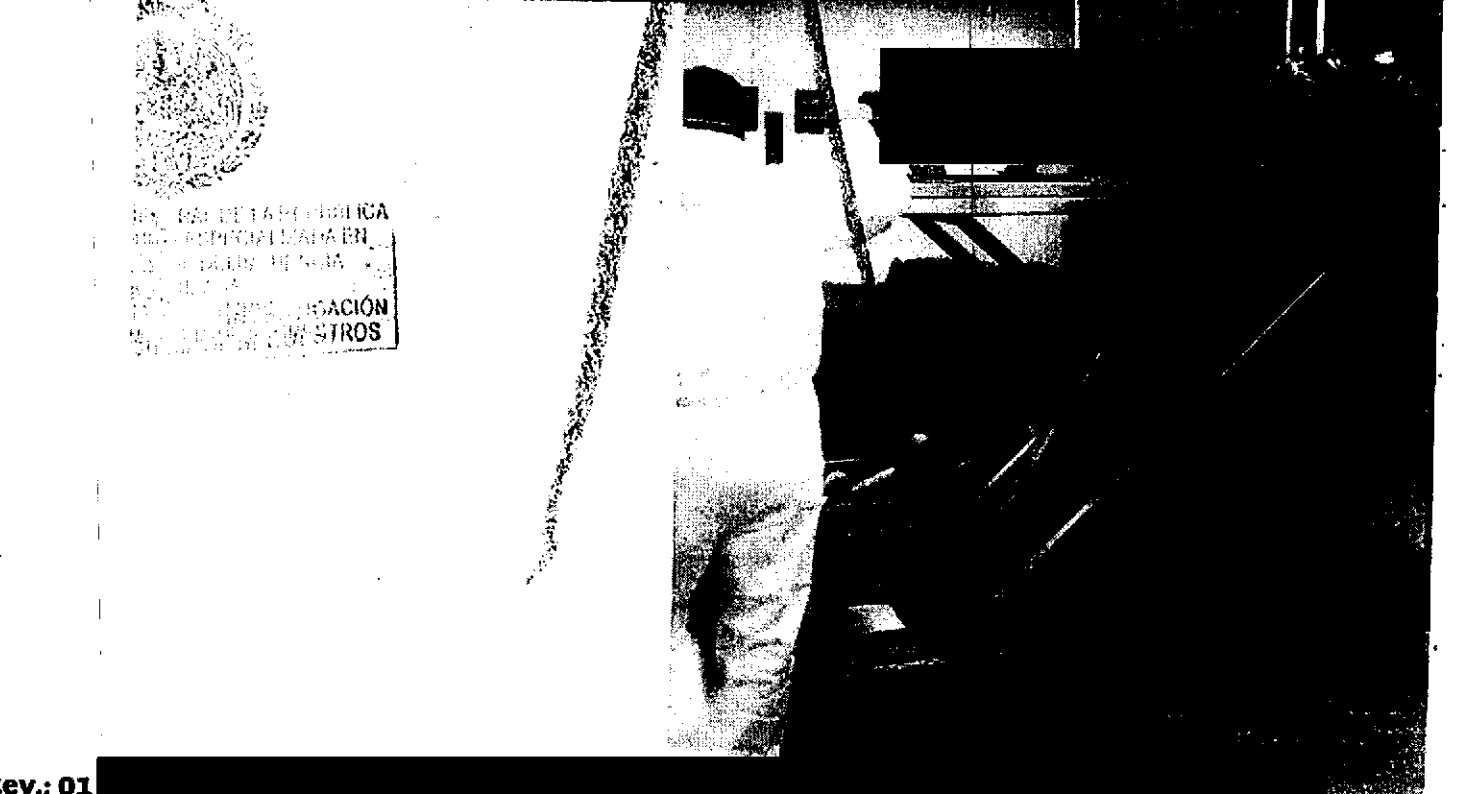
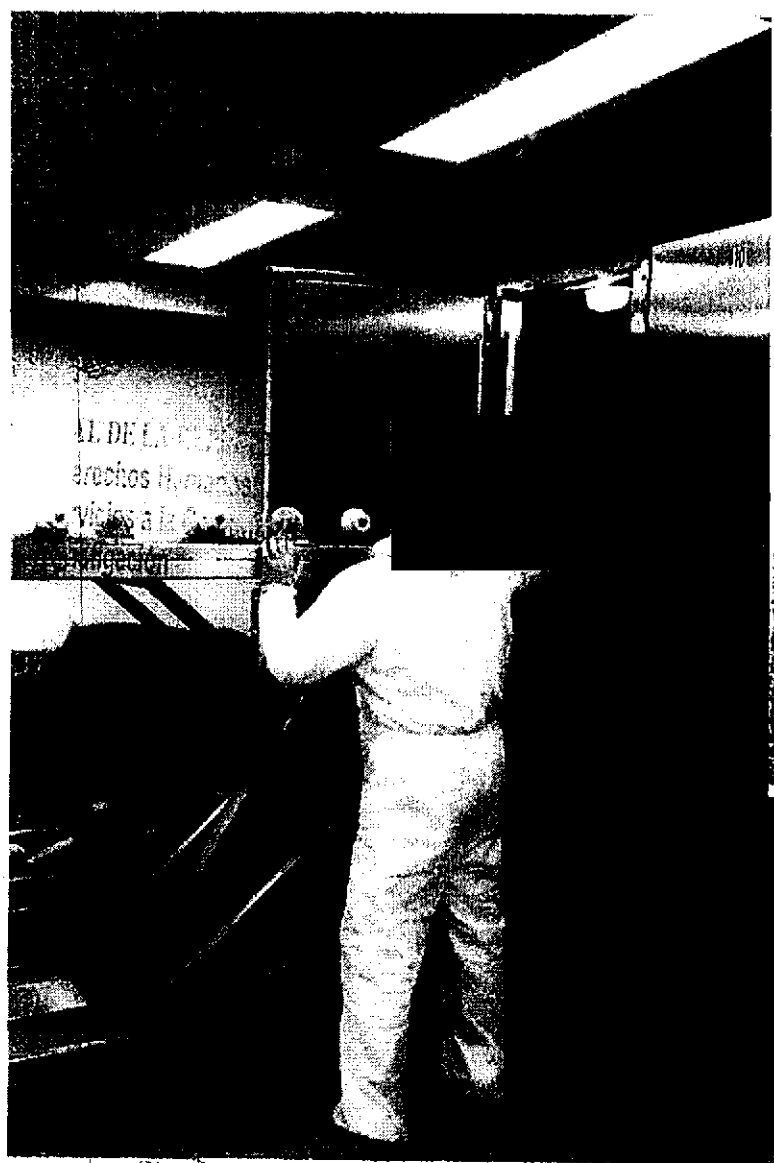
PGR

322

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

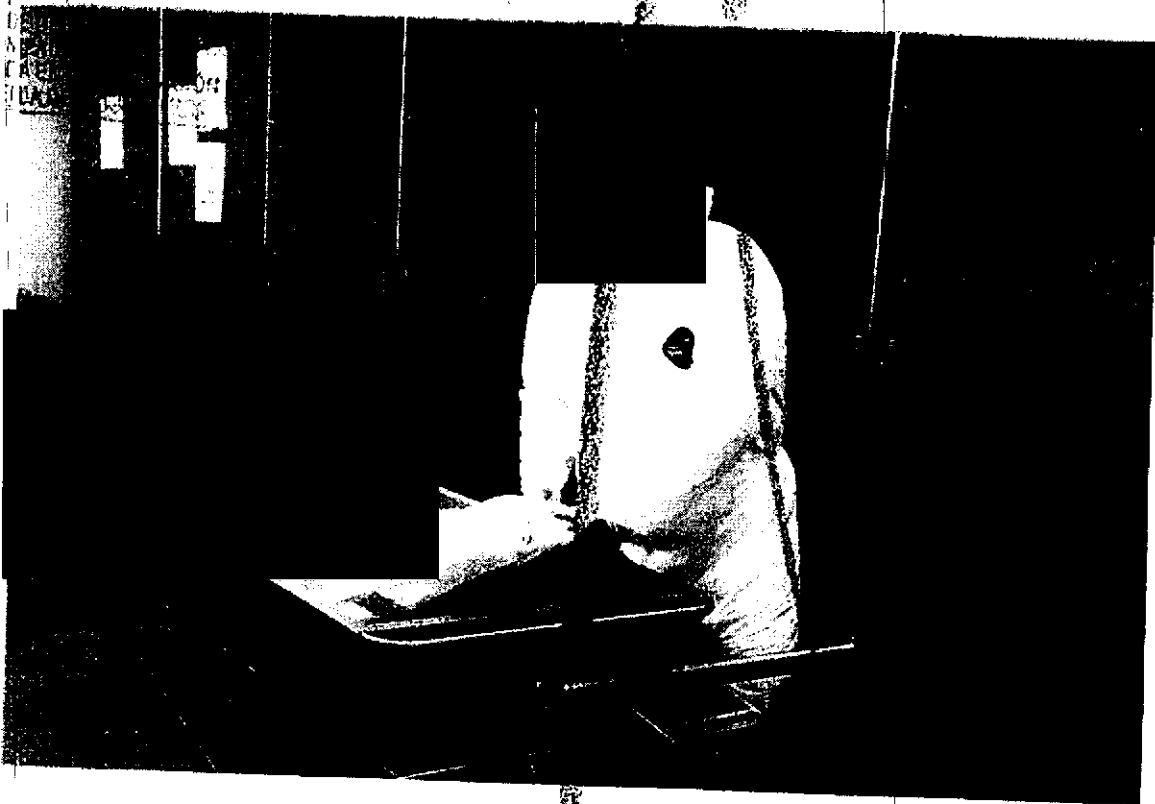
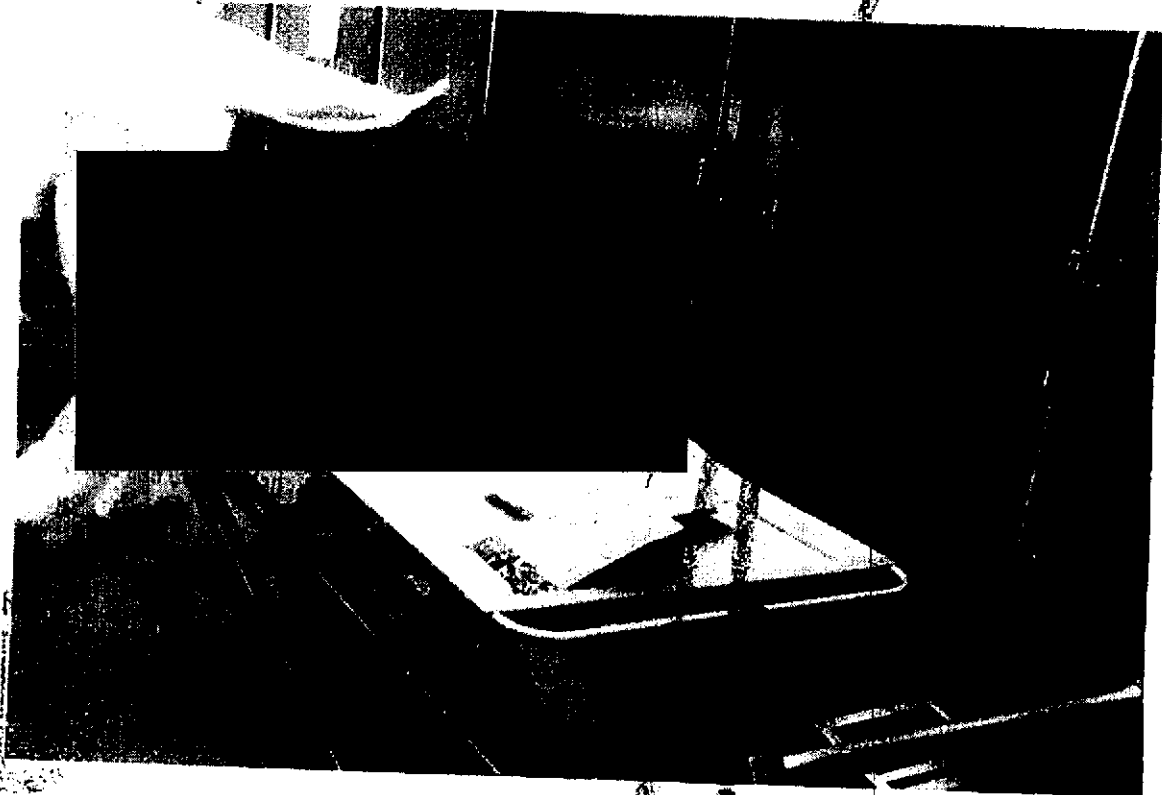
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADO DE GUATEMALA
REPUBLICA DE GUATEMALA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



Rev.: 01

Def. IT EE 01



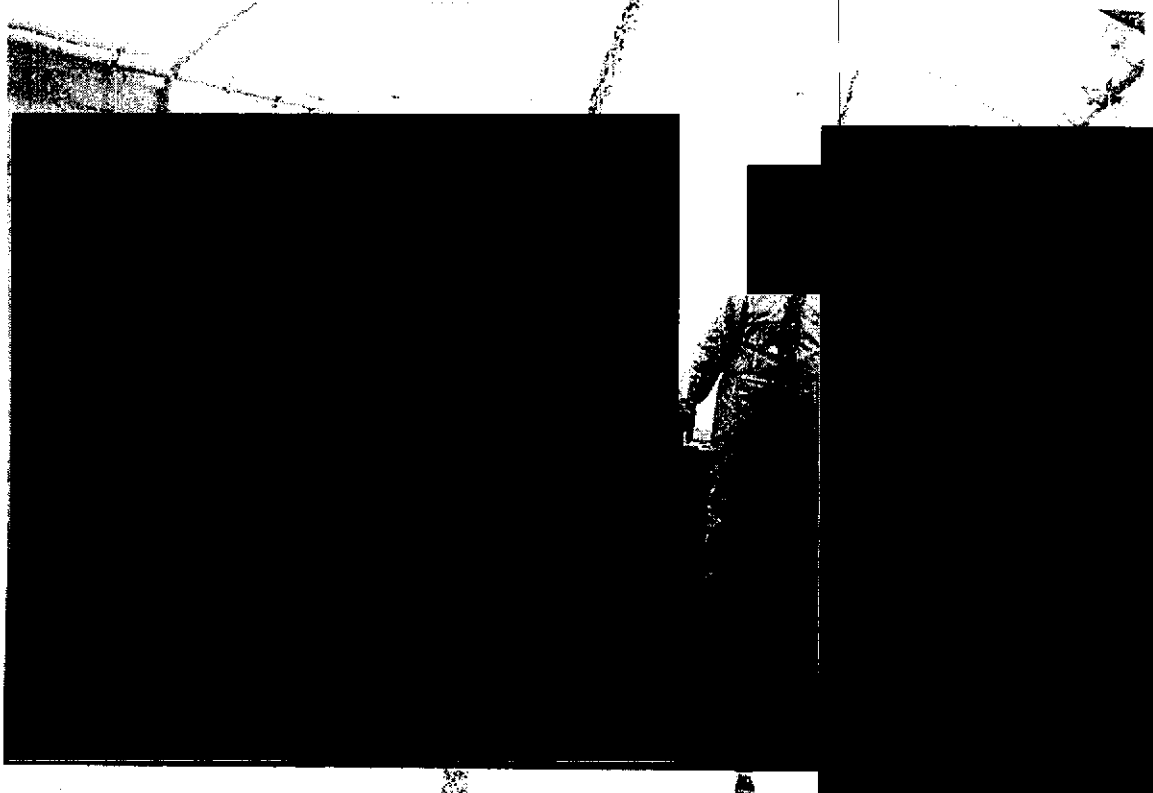
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P-PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

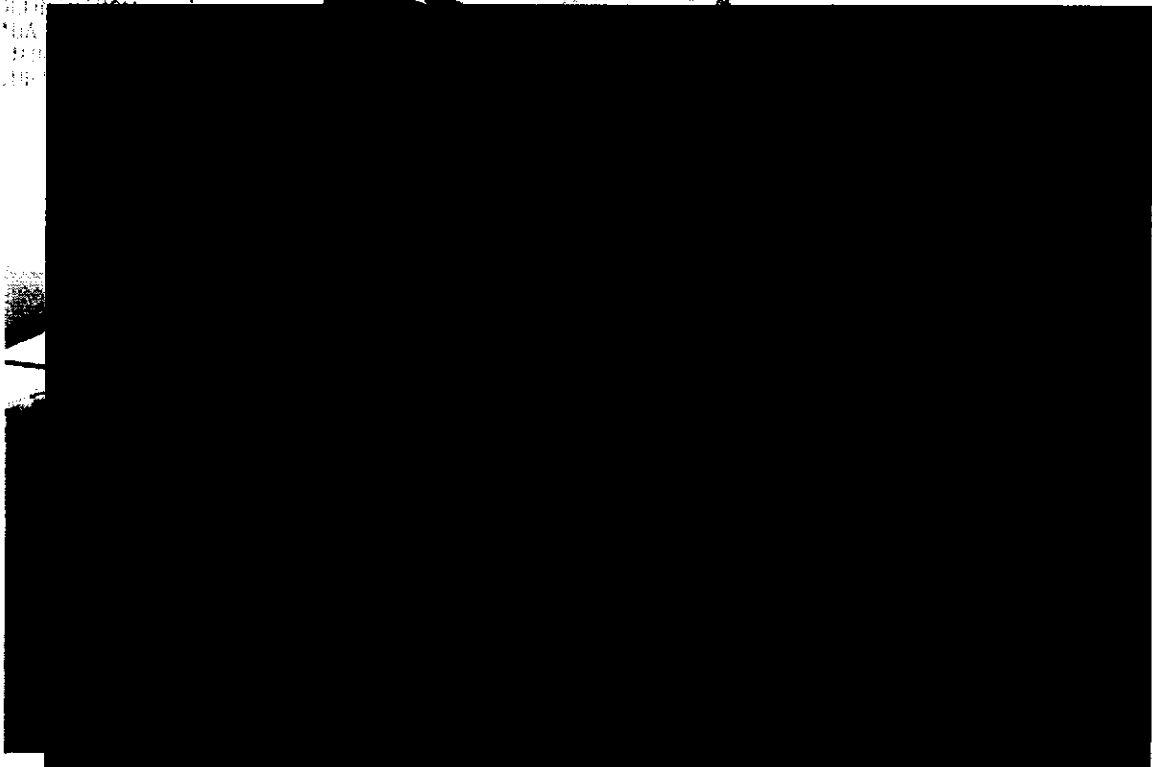
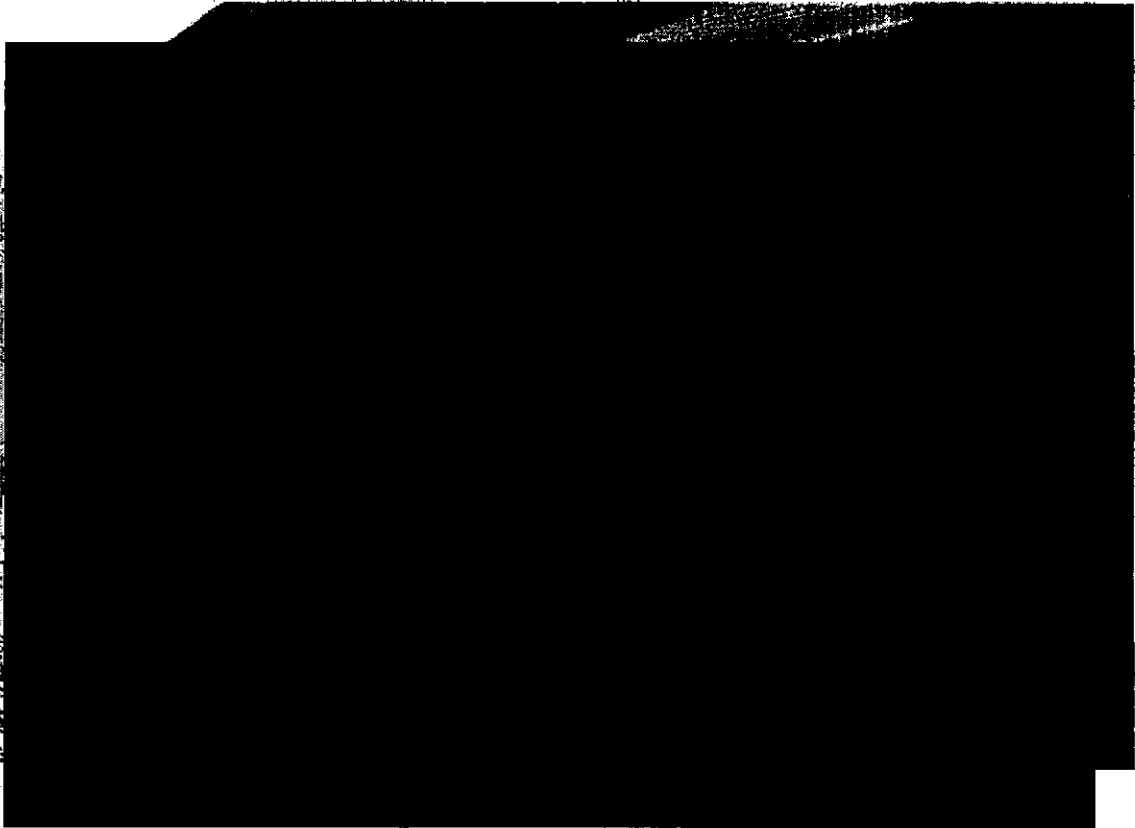


ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA EN
ALTA
INVESTIGACIÓN



NÚMERO DE FOLIO: 43183

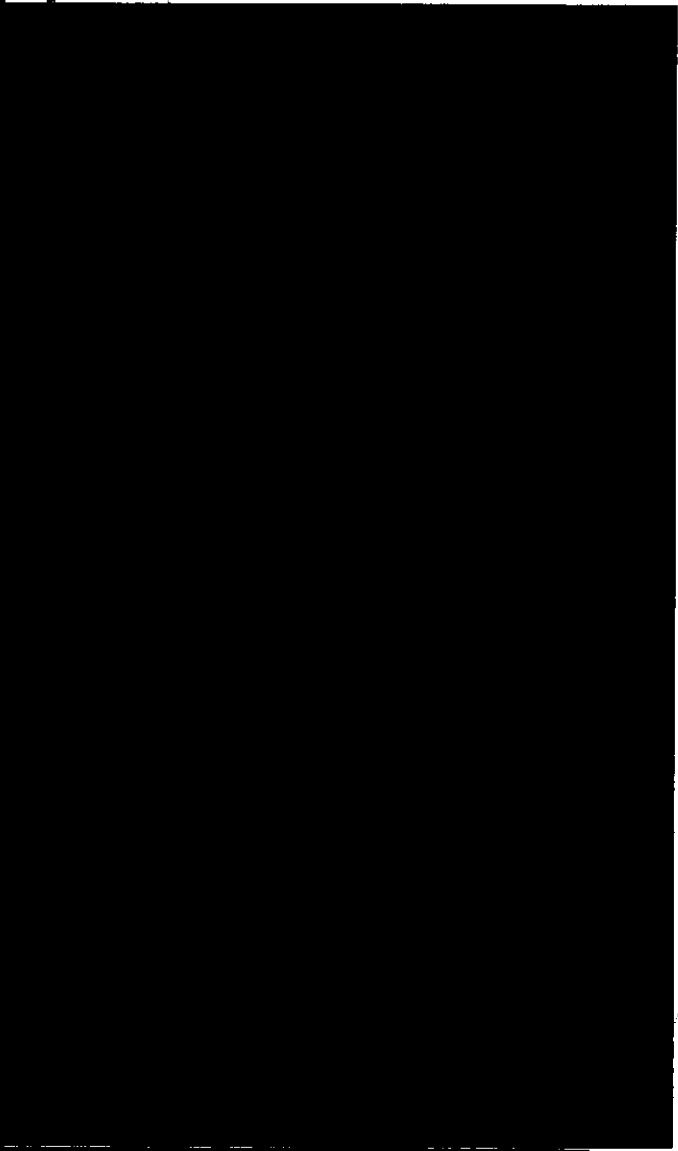
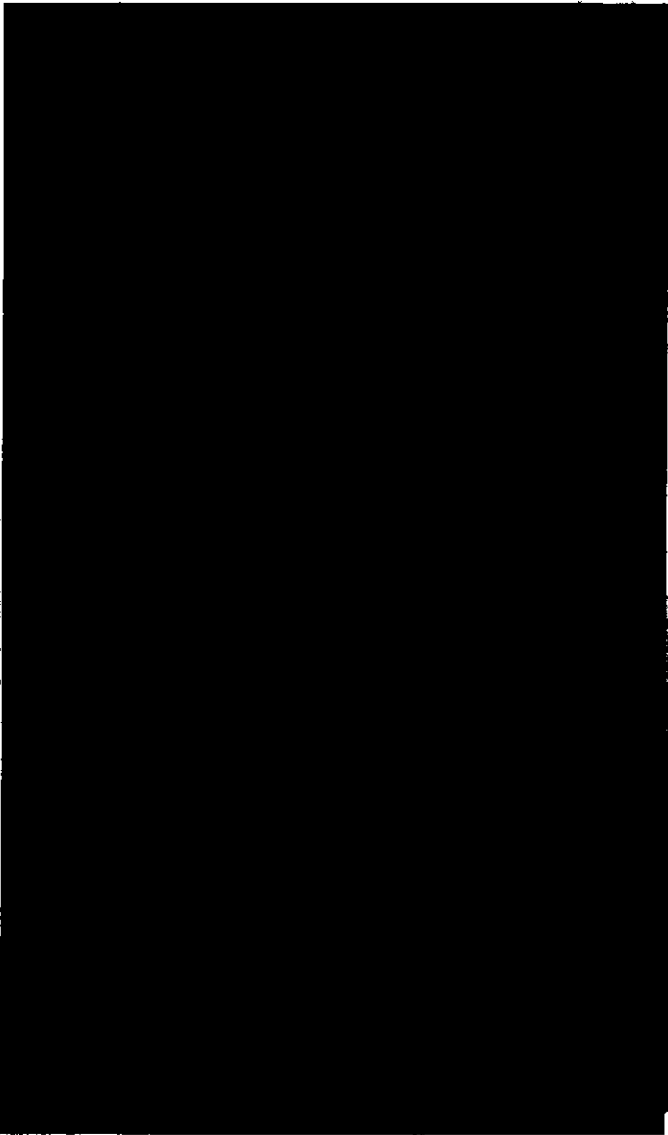
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PGR

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref: IT FF 01



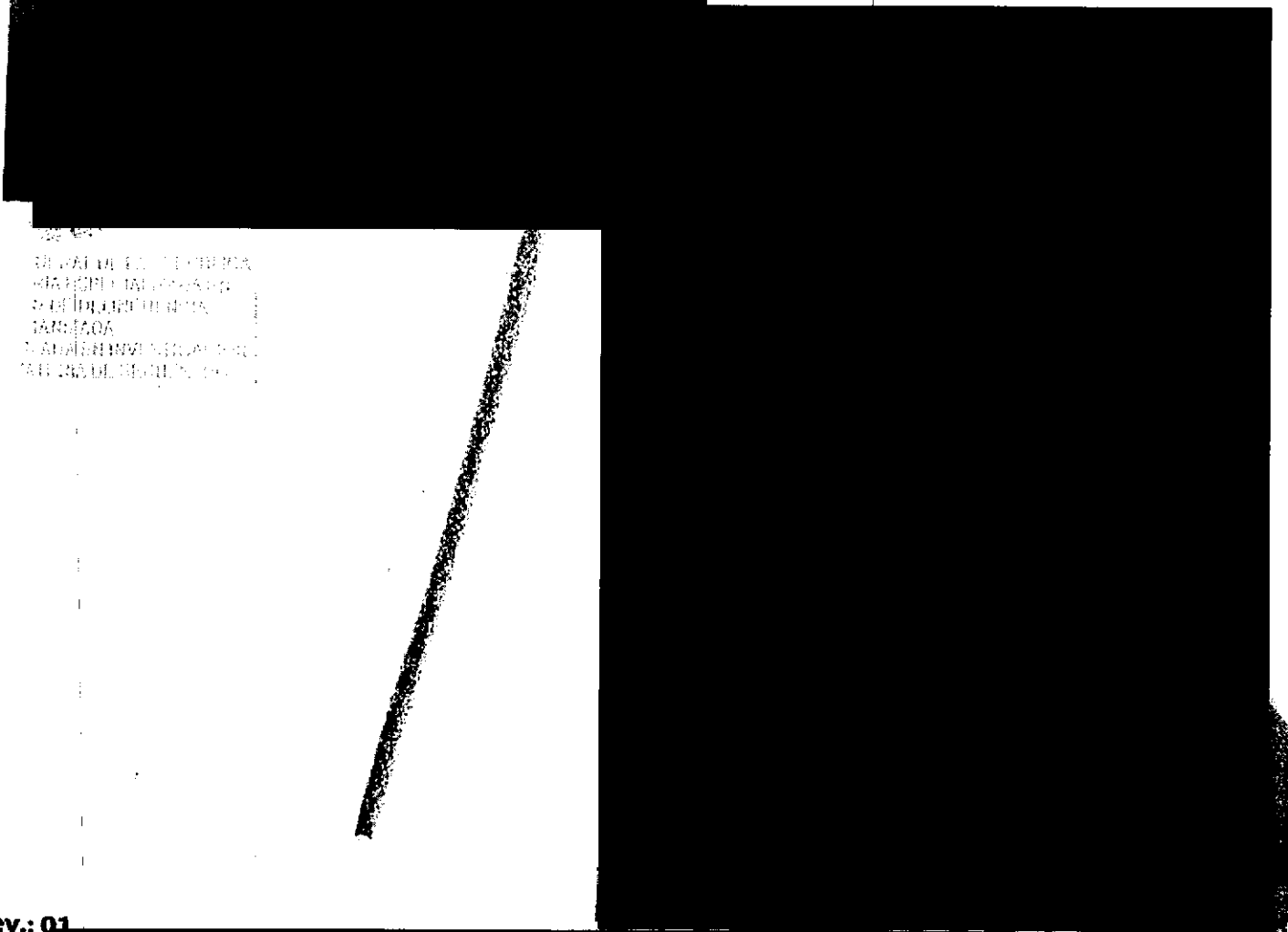
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

329
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



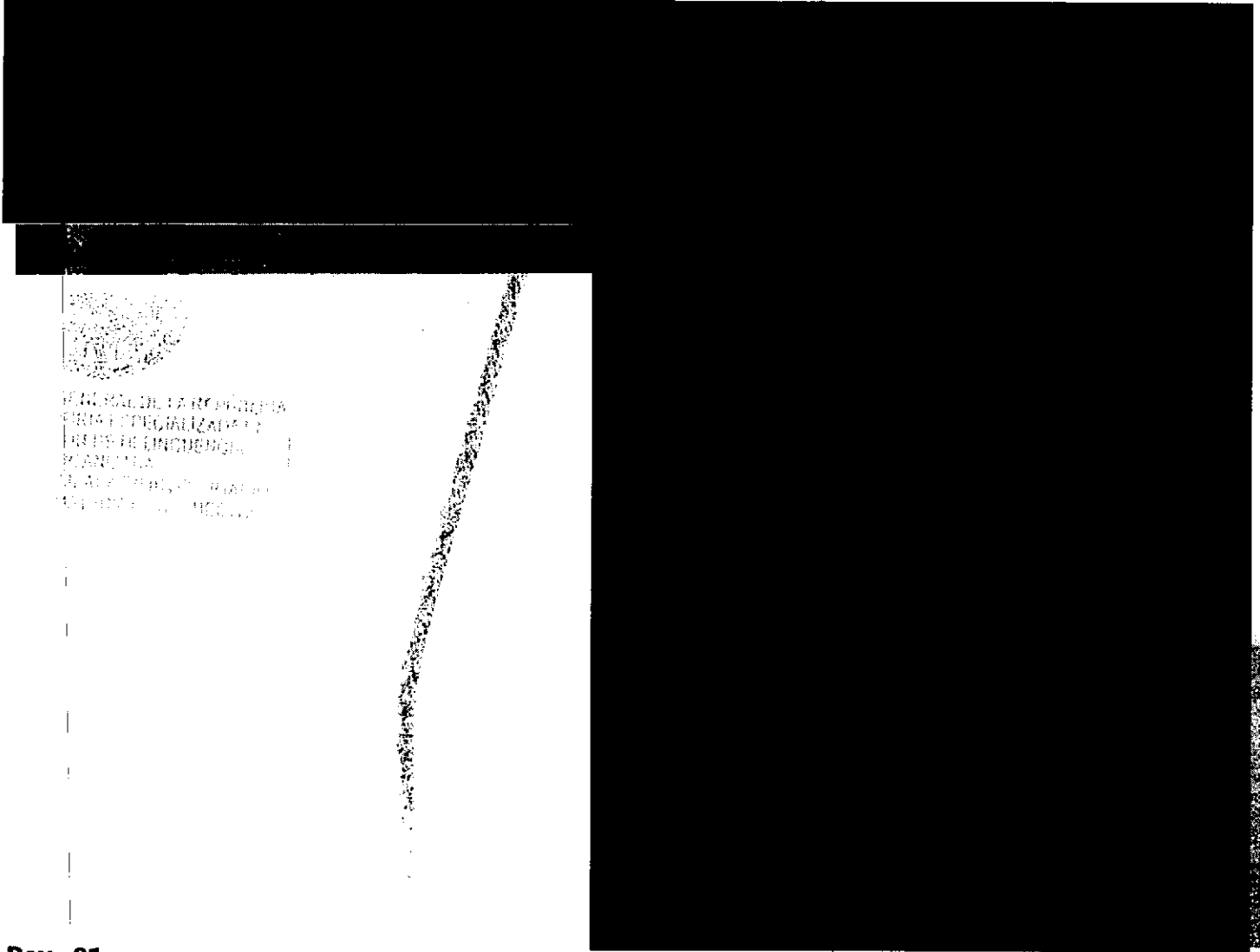
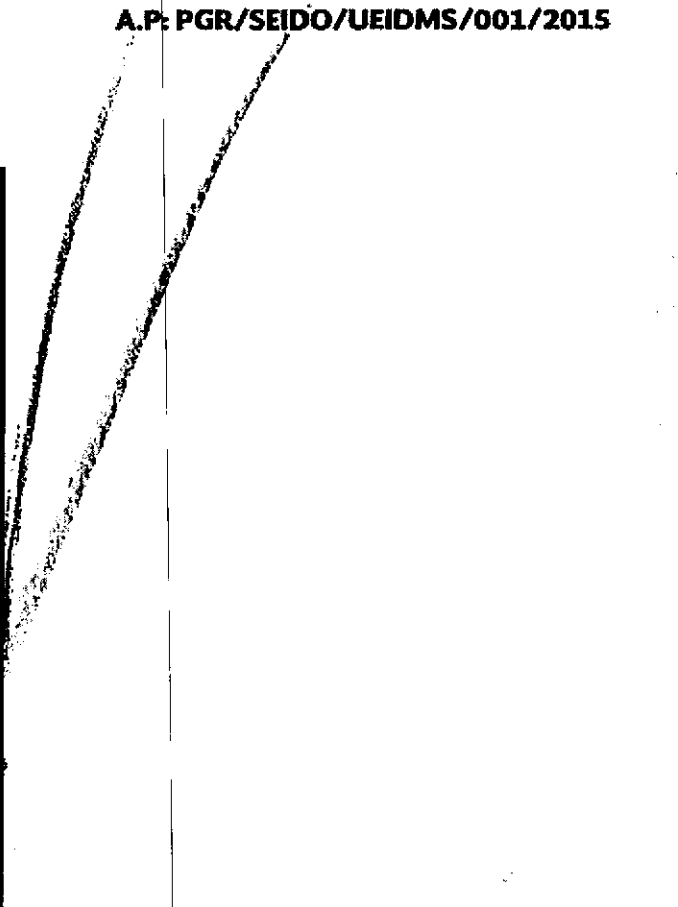
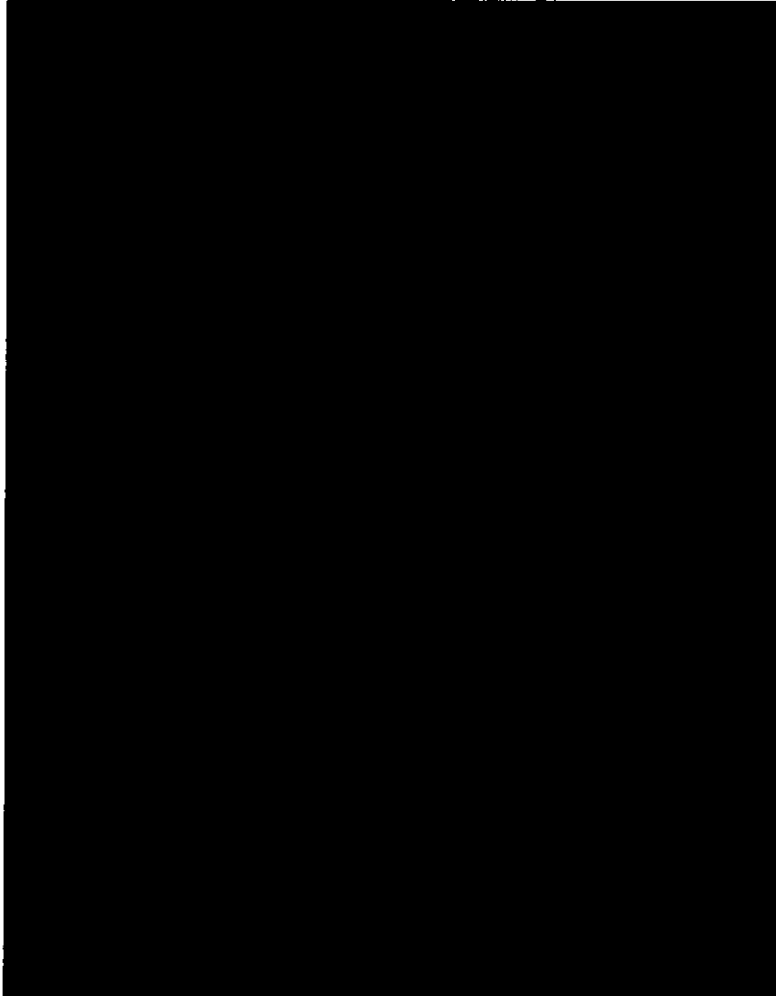
EL PATRIOTISMO
ES UN DEBERO
DE TODOS LOS PERUANOS
Y EN ESPECIAL DE LOS
MILITARES
Y FUERZAS ARMADAS
DEL PERU

Rev.: 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN
PERICIAL Y ESPECIALIZADA
EN SERVICIOS PERICIALES
DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 01

Ref: IT-FF-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

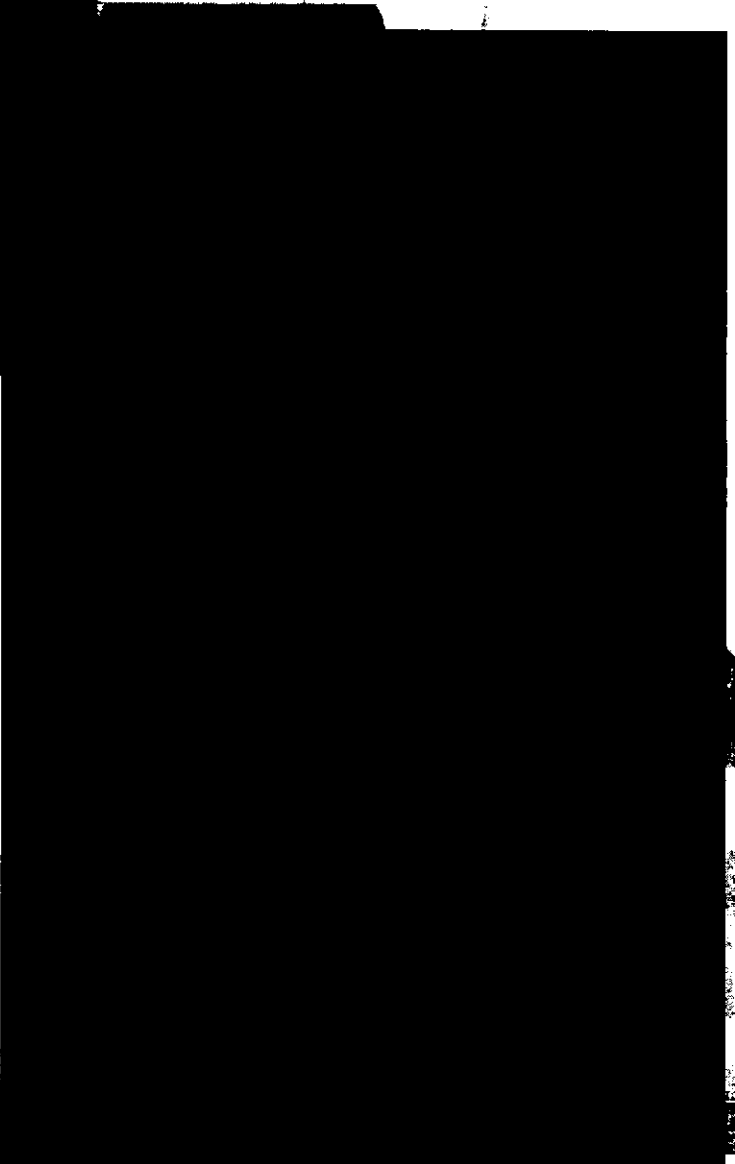
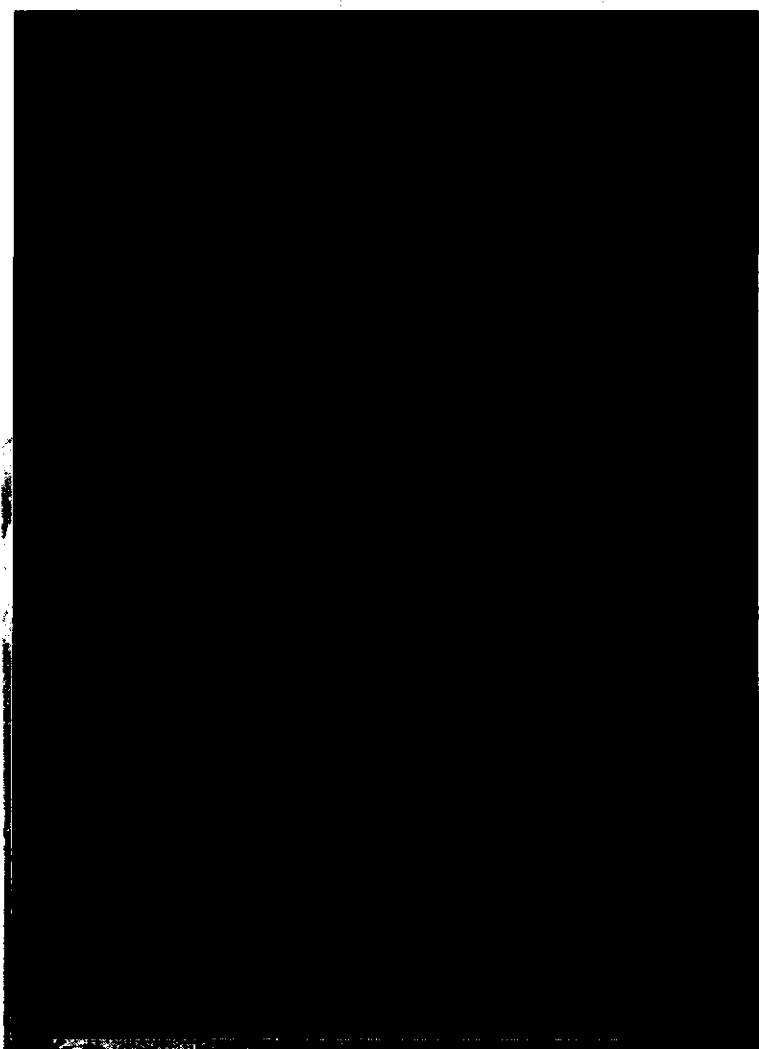
PGR

331

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



REPUBLICA
SOCIALISTA EN
LIBERTAD Y JUSTICIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

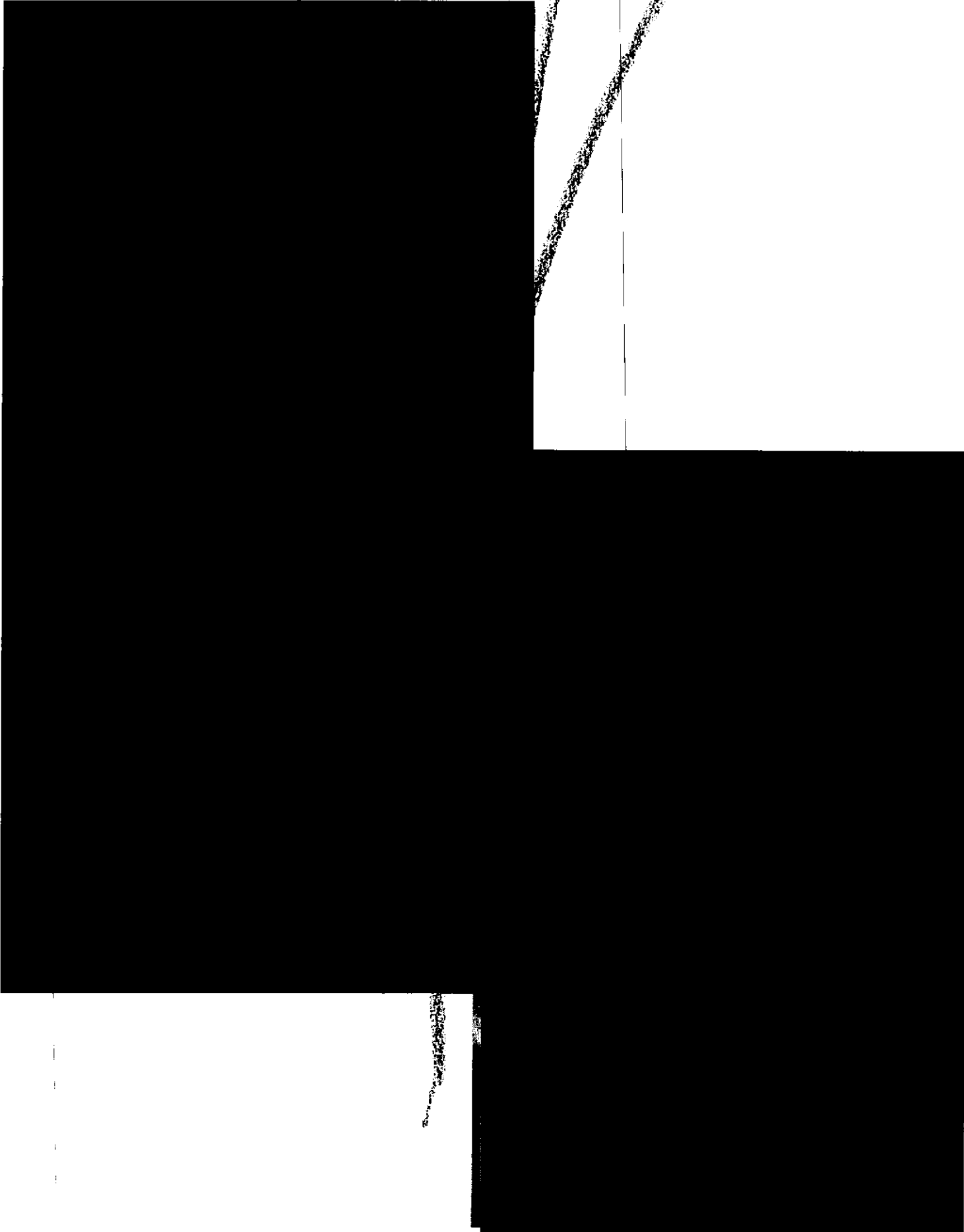
FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

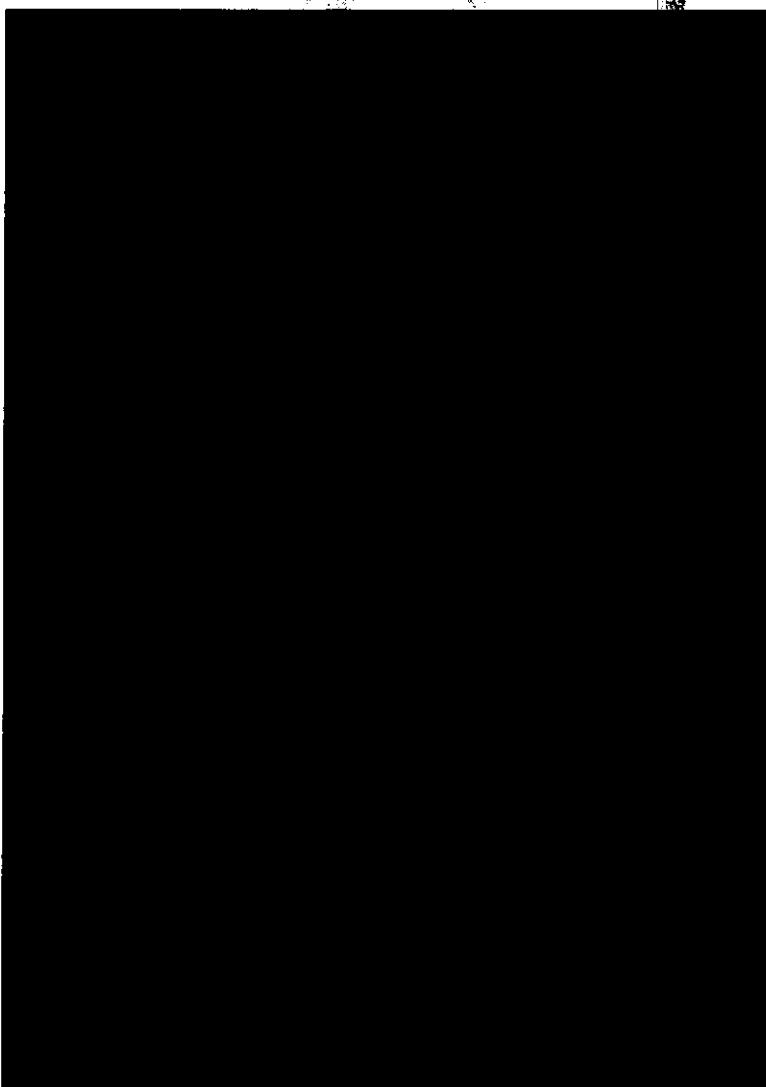
PGR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

333
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPUBLICA
DE PUERTO RICO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL

DE LA
ochos H
cios a la
ligación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

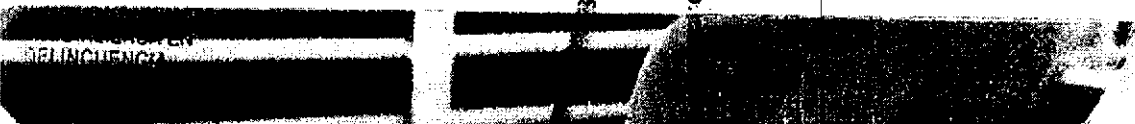
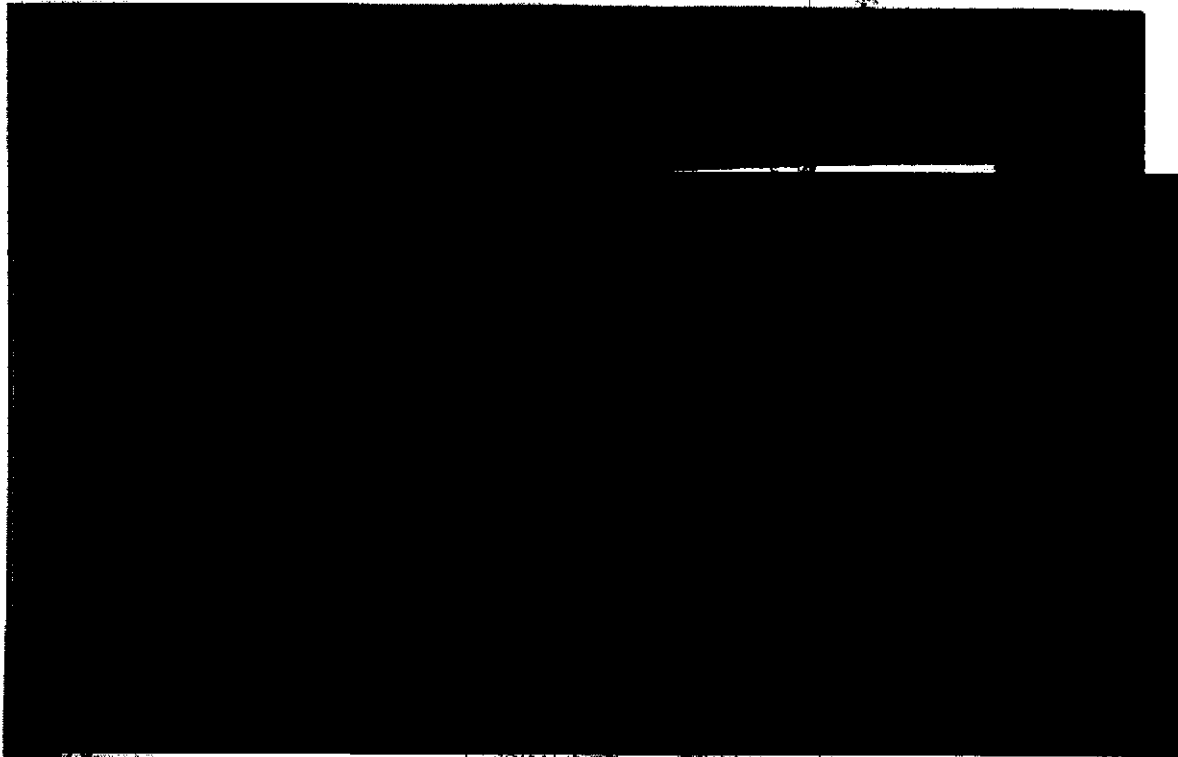
FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

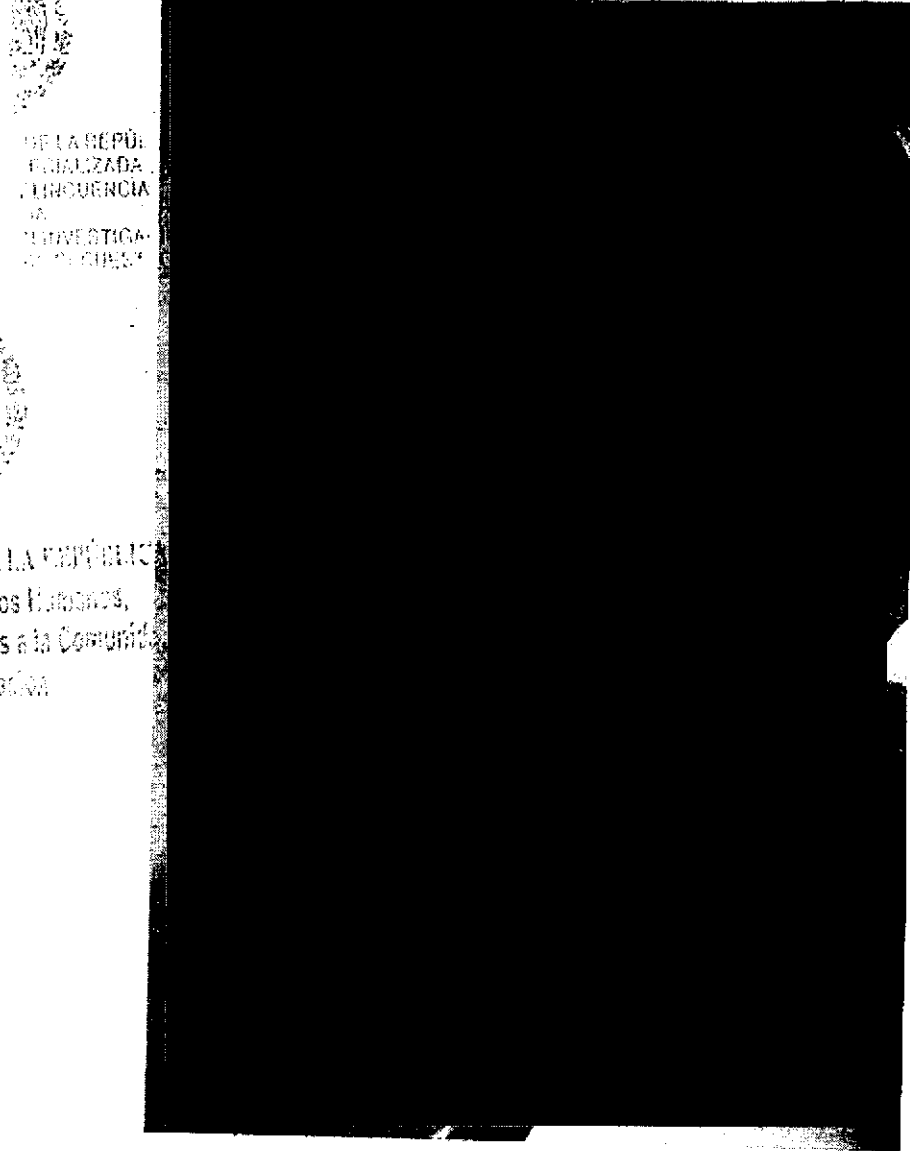
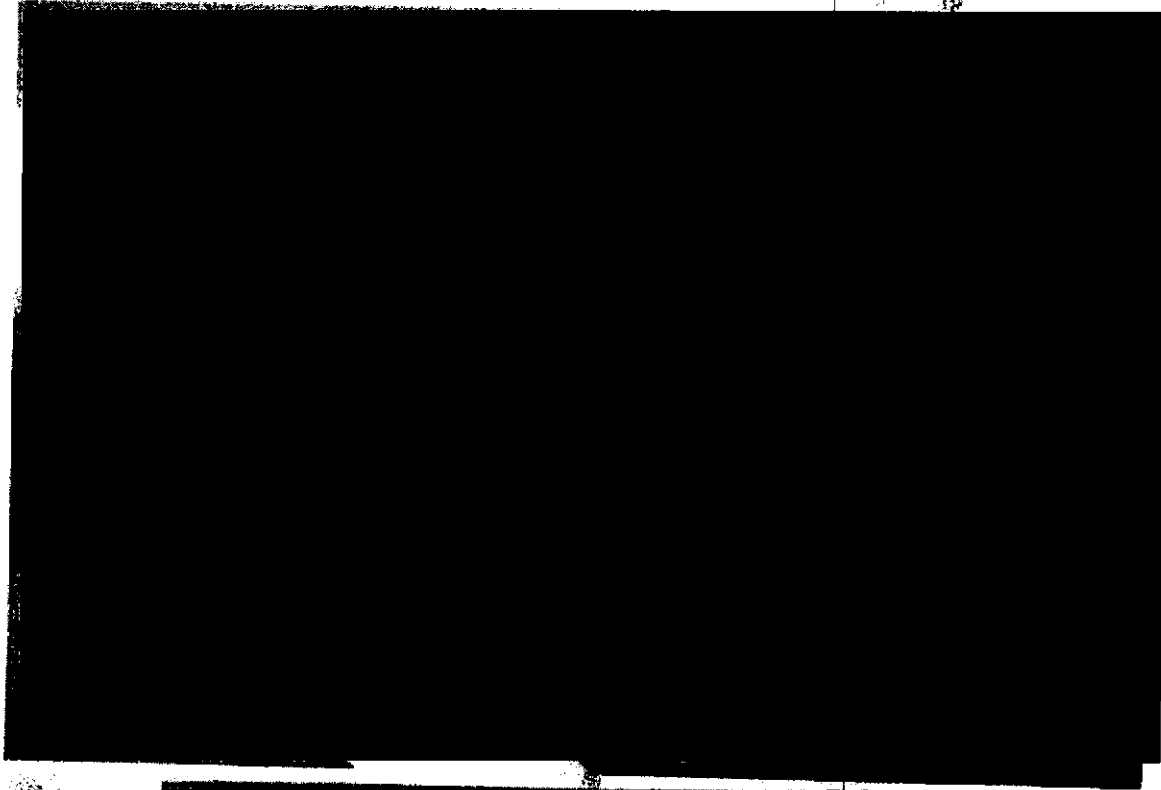


OS
RAE
D...
Servicio
1998



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
POLICIAZADA
INFLUENCIA
LA
INVESTIGA-
CIONES

U. DE LA PROVINCIA
derechos humanos,
vicios a la Comunidad
estigativa

Rev.: 01

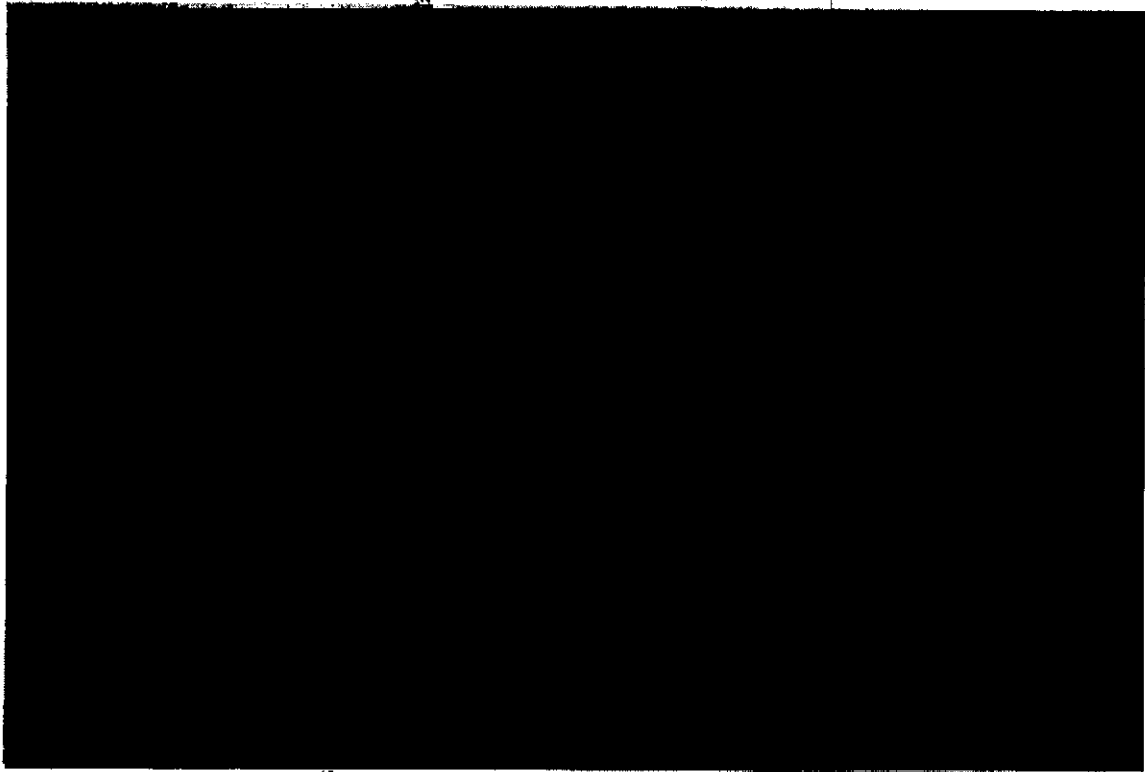
Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

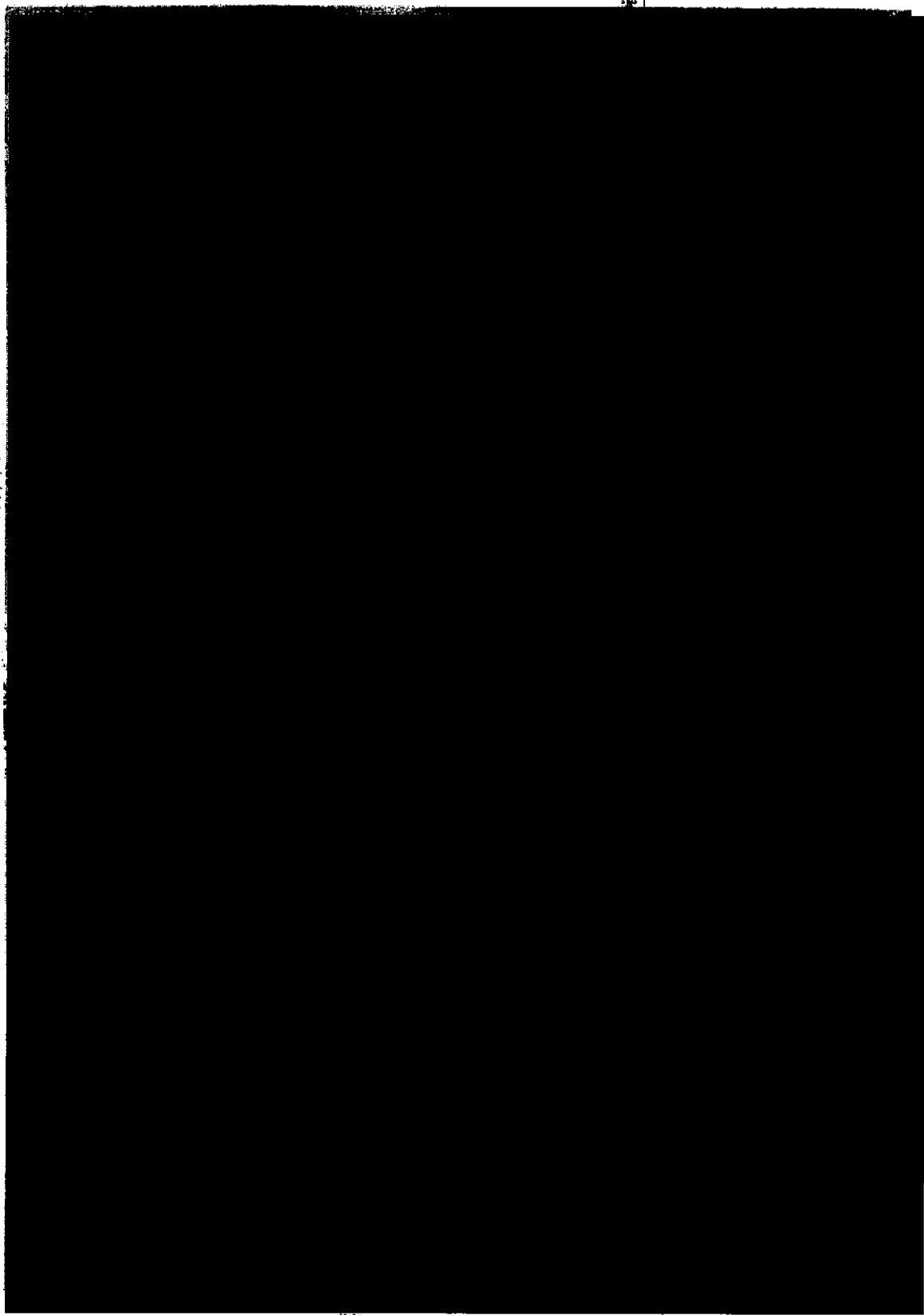
PGR

337

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

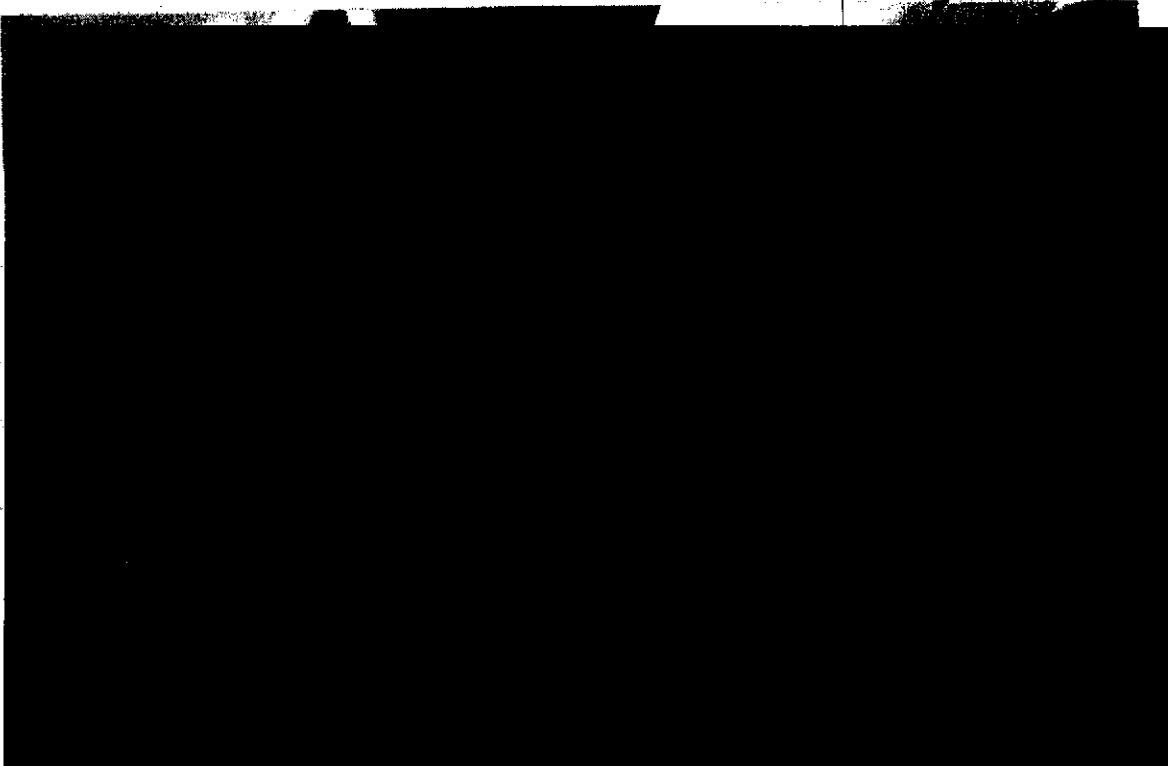


3378

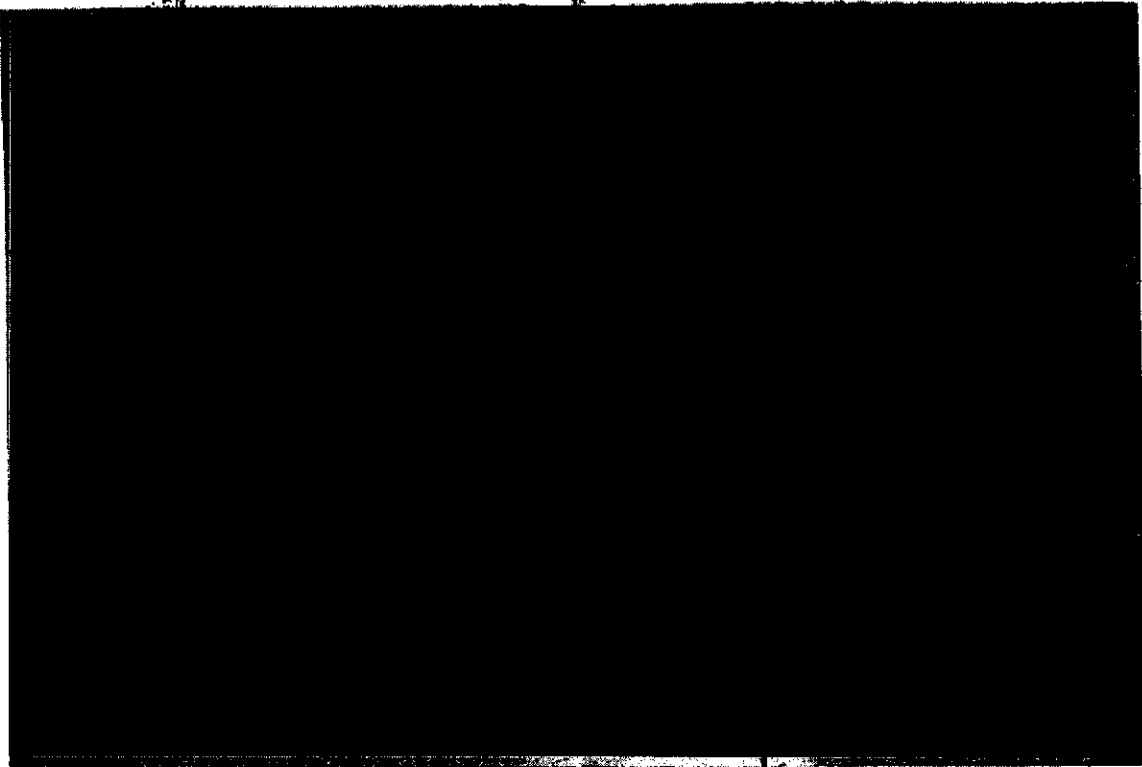
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPUBLICA
EN



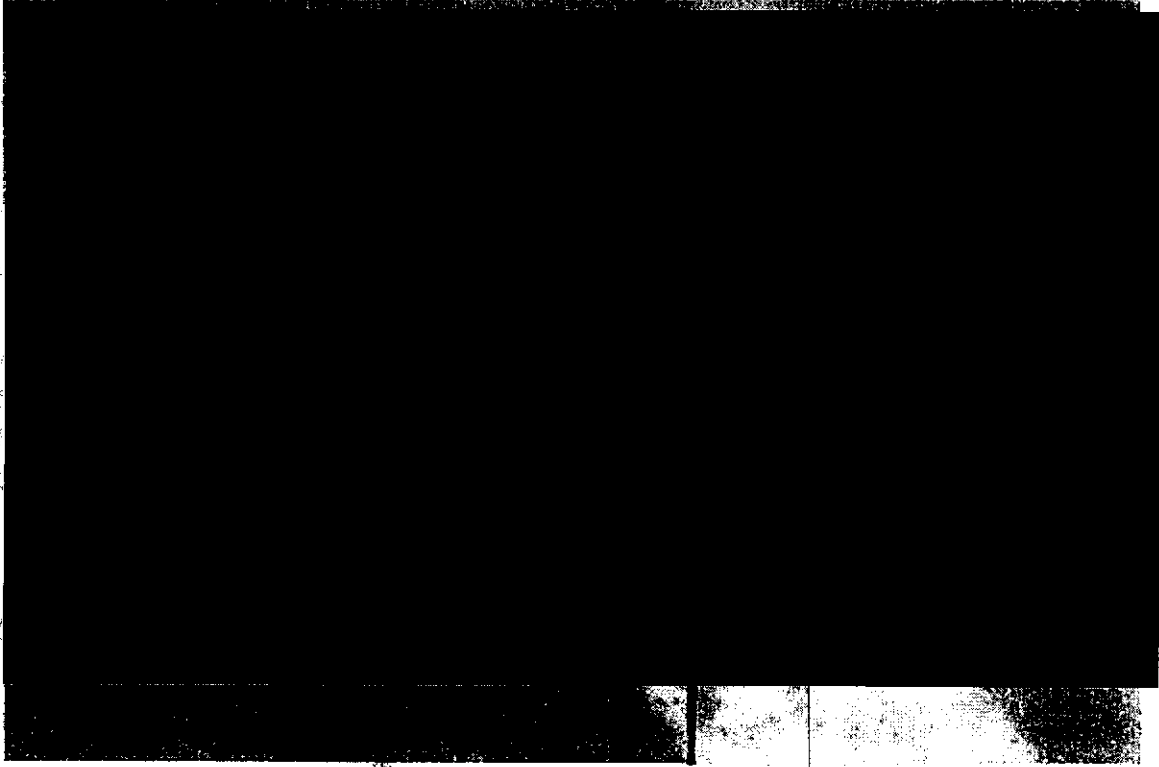
Rev.: 01

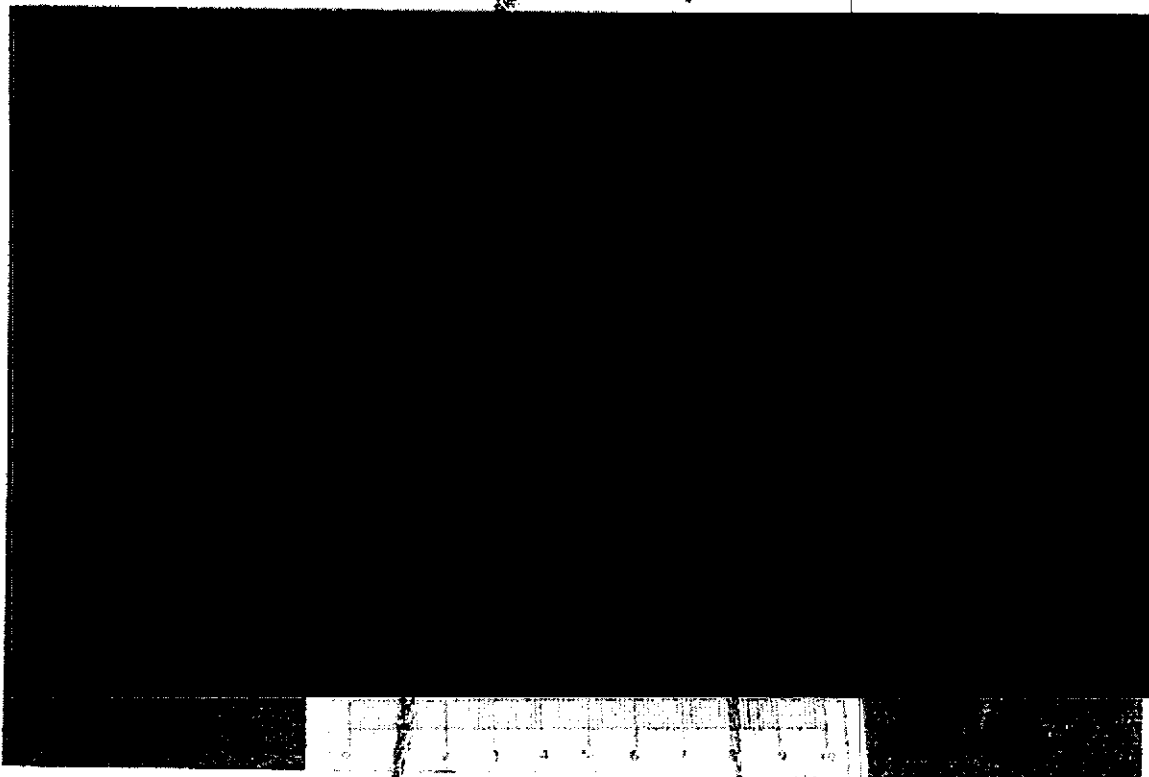
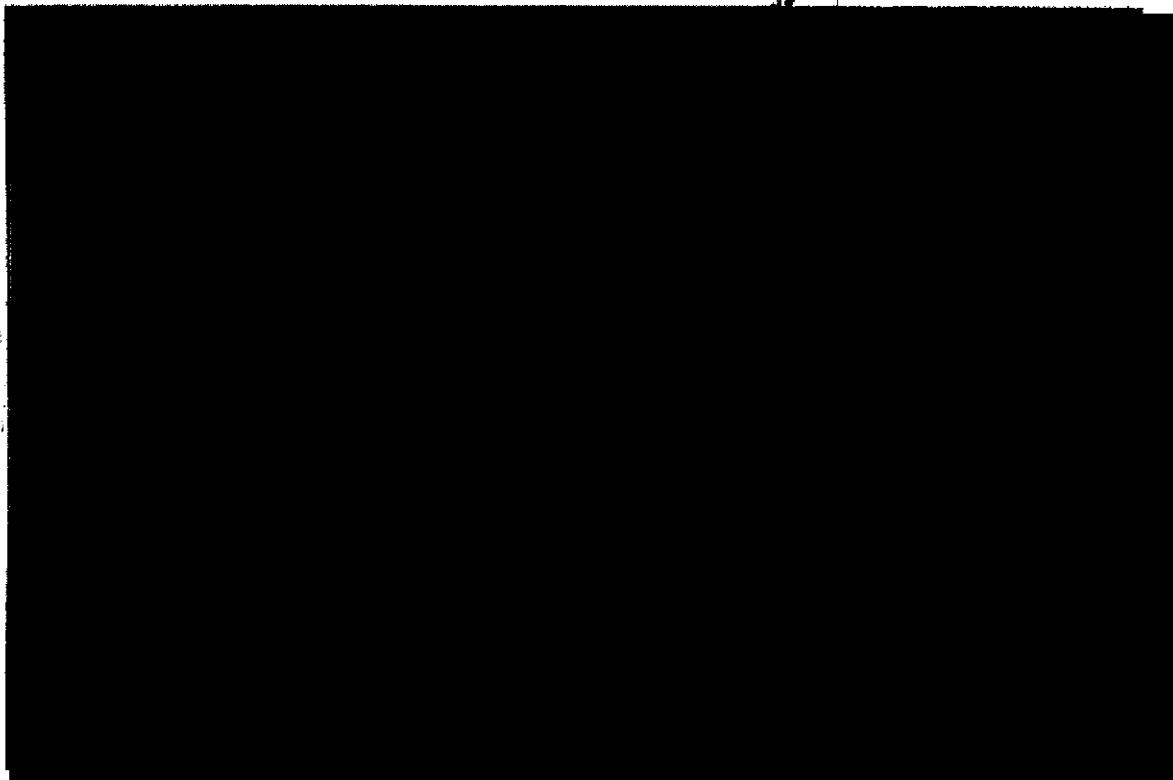
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2







FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

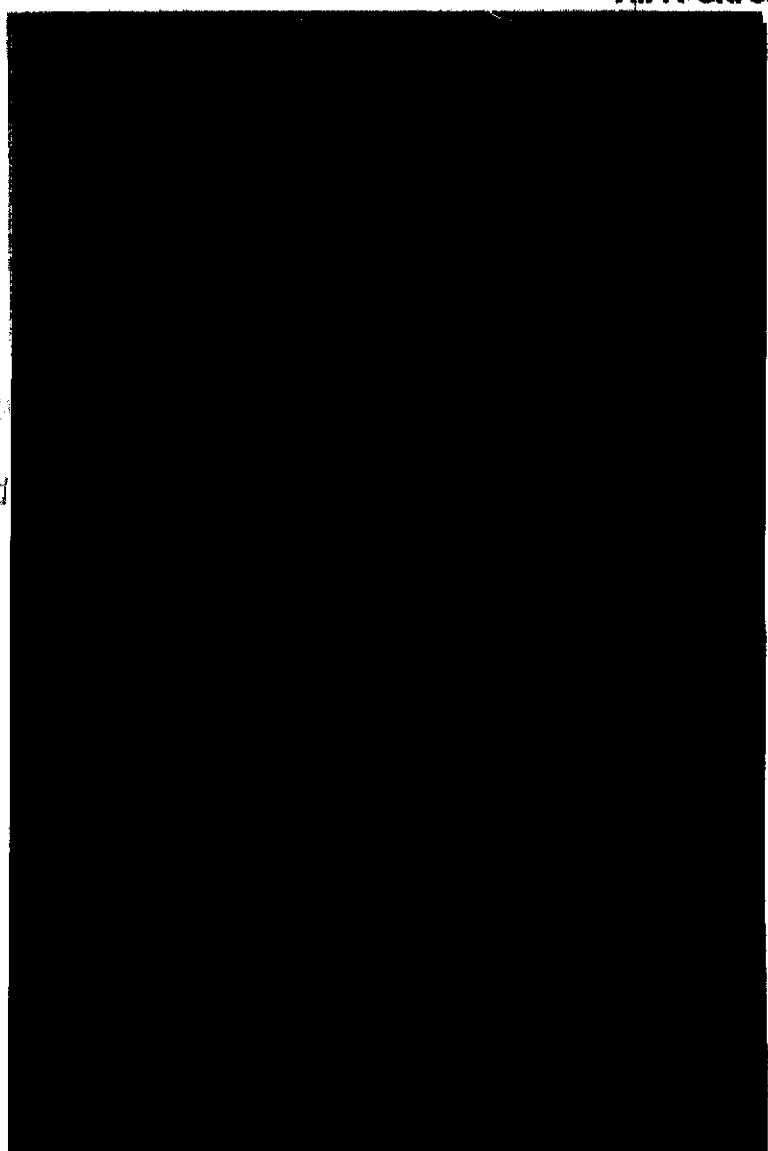
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



341
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL
de Justicia
Servicio a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EO-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
acción IV
motivación 1

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



342
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía forense

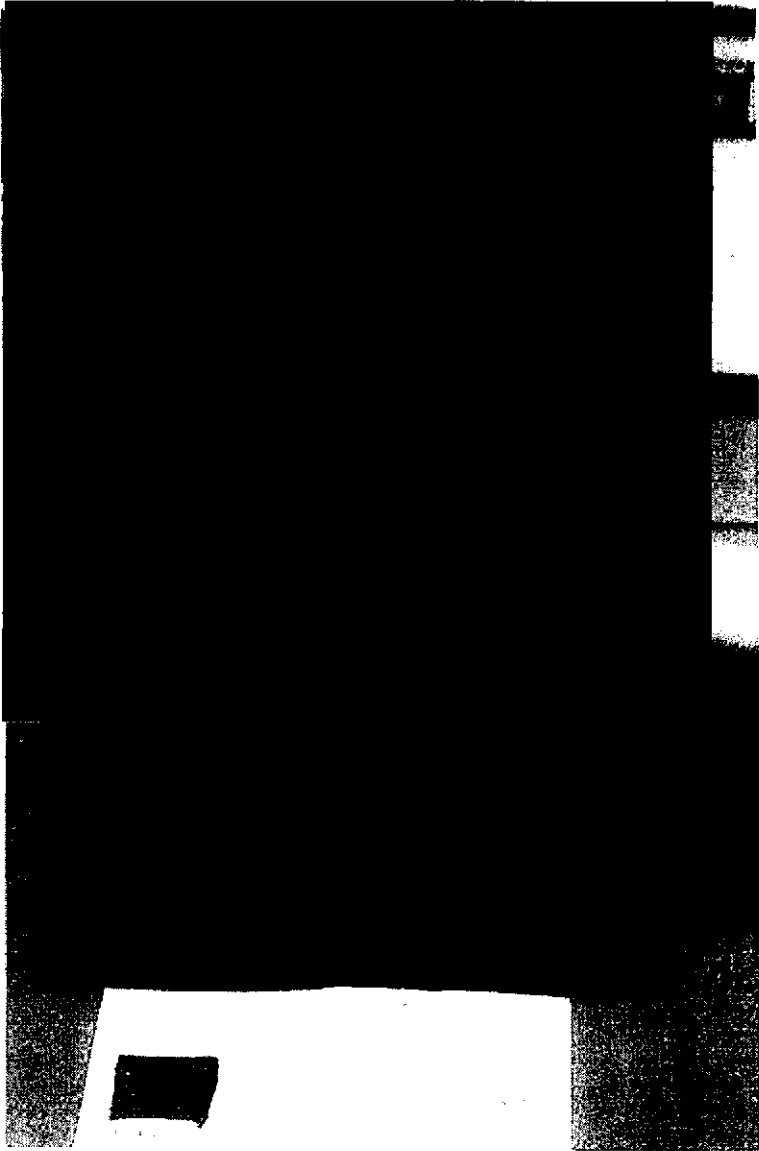
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

2008
7/11/15
13:17
- Dan
Berd
7/15/15

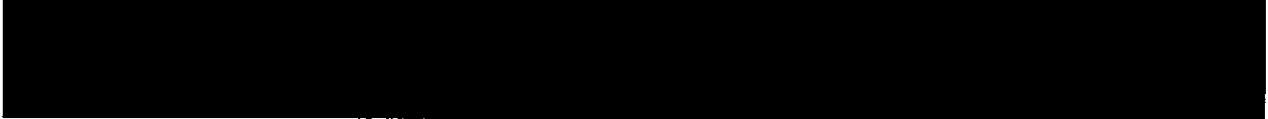


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA
EN LA INVESTIGACION
DE SECUESTROS



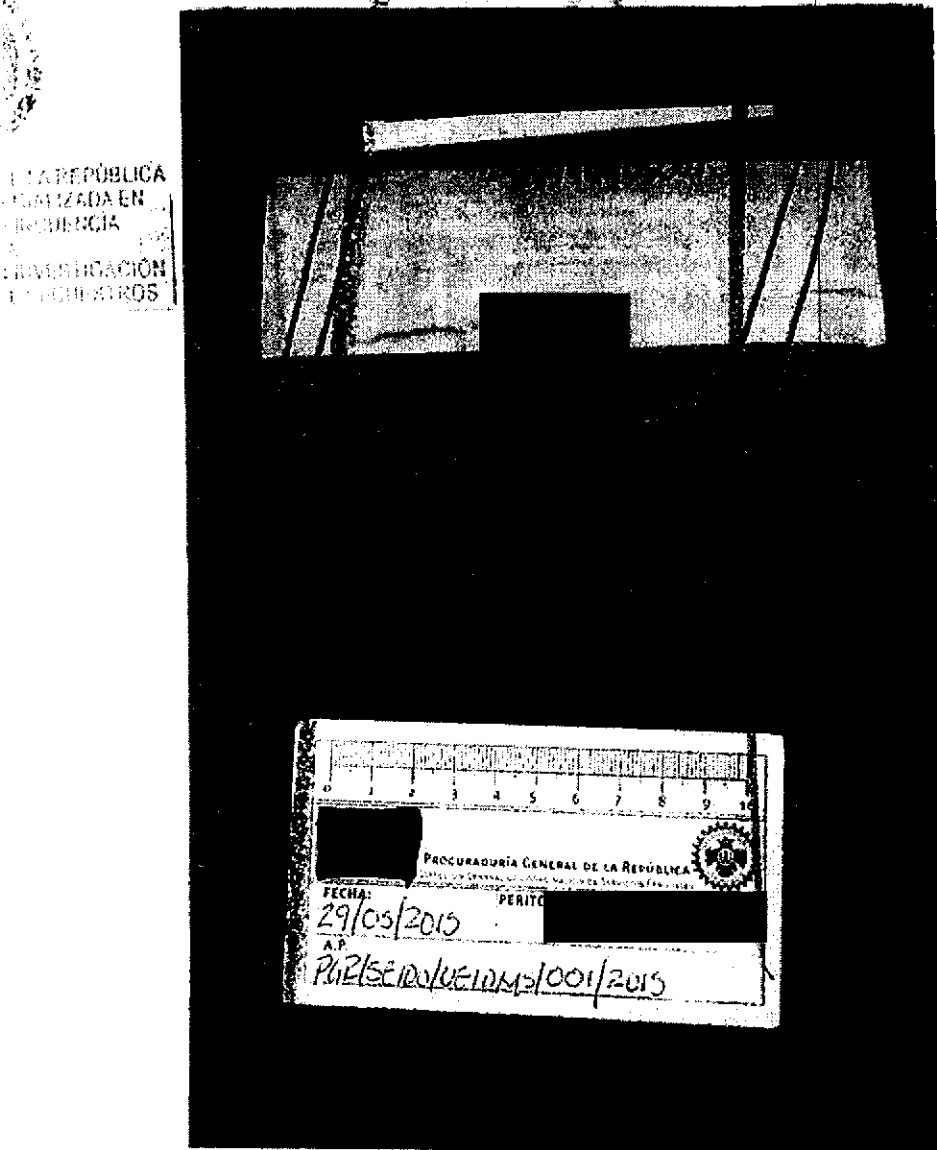
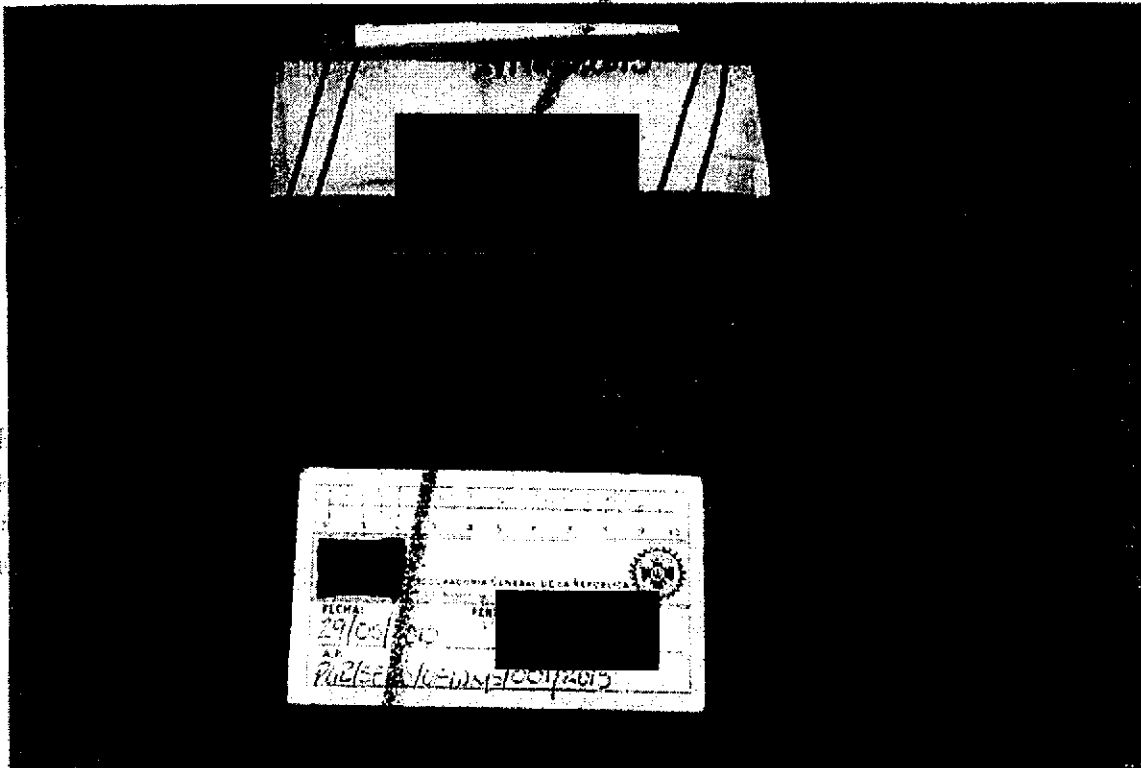
Rev.: 01

FTAIPG
rt. 18
acción II
motivación 2





DPS
RAC DE
Derecho
servicio
Investiga



LA REPÚBLICA
ORGANIZADA EN
DEPENDENCIA
INVESTIGACIÓN
LABORATORIOS



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

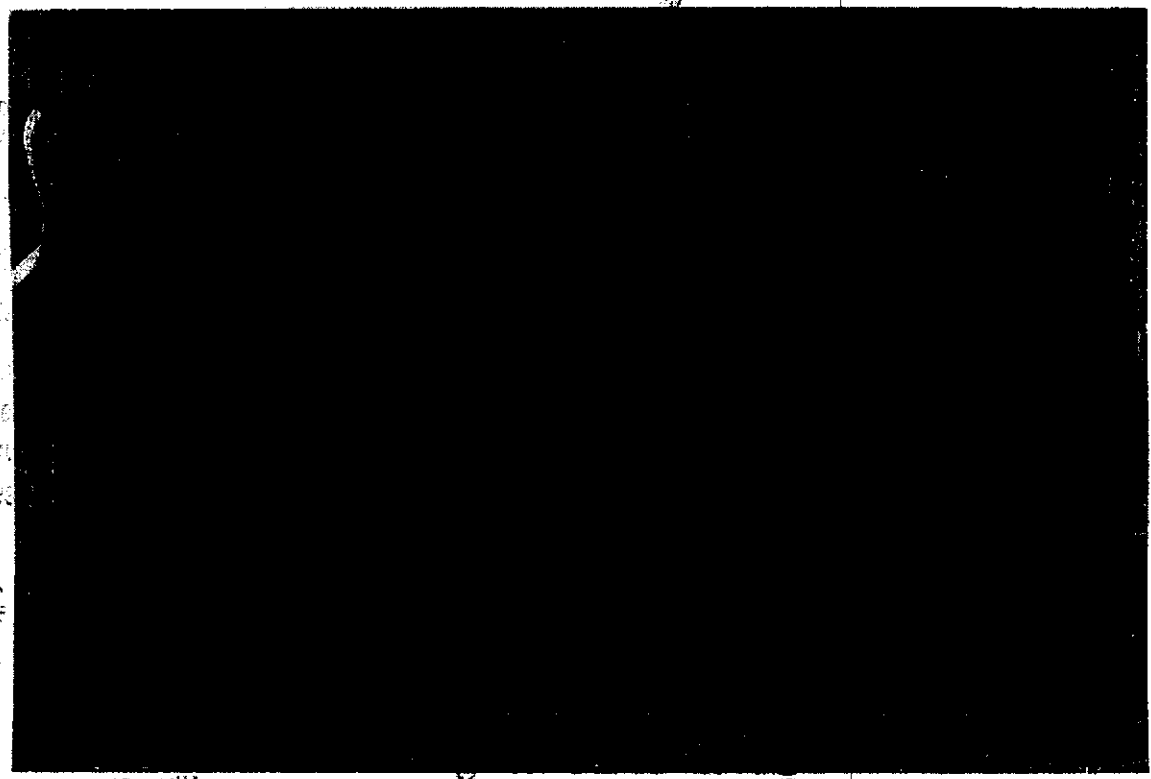
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



345
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

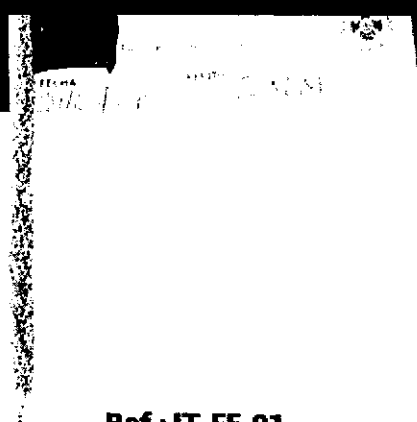
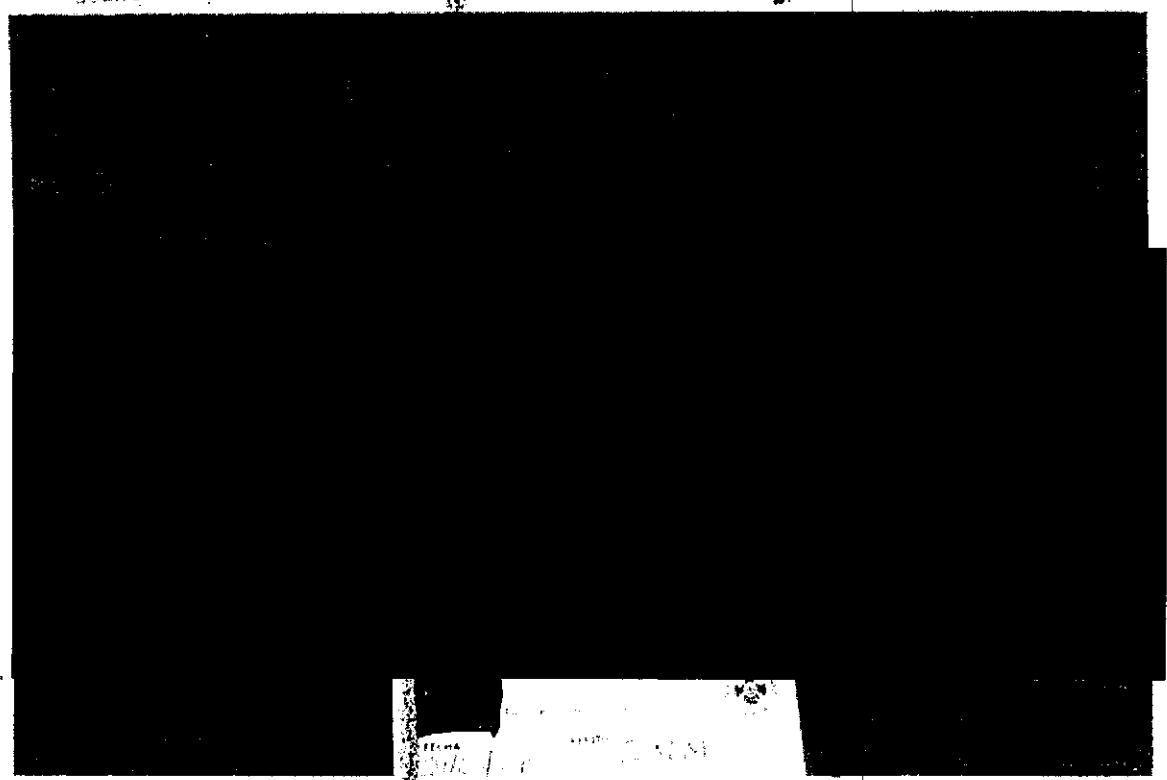
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ONIA
NIA
de De
y Ser
Invee

REPUBLICA
EJECUTIVA EN
CONCORDANCIA



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

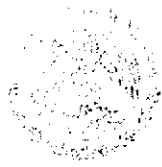


FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



346
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



DE LA REPÚBLICA
PERICIALES
INVESTIGACIÓN
QUESTROS



Rev.: 01

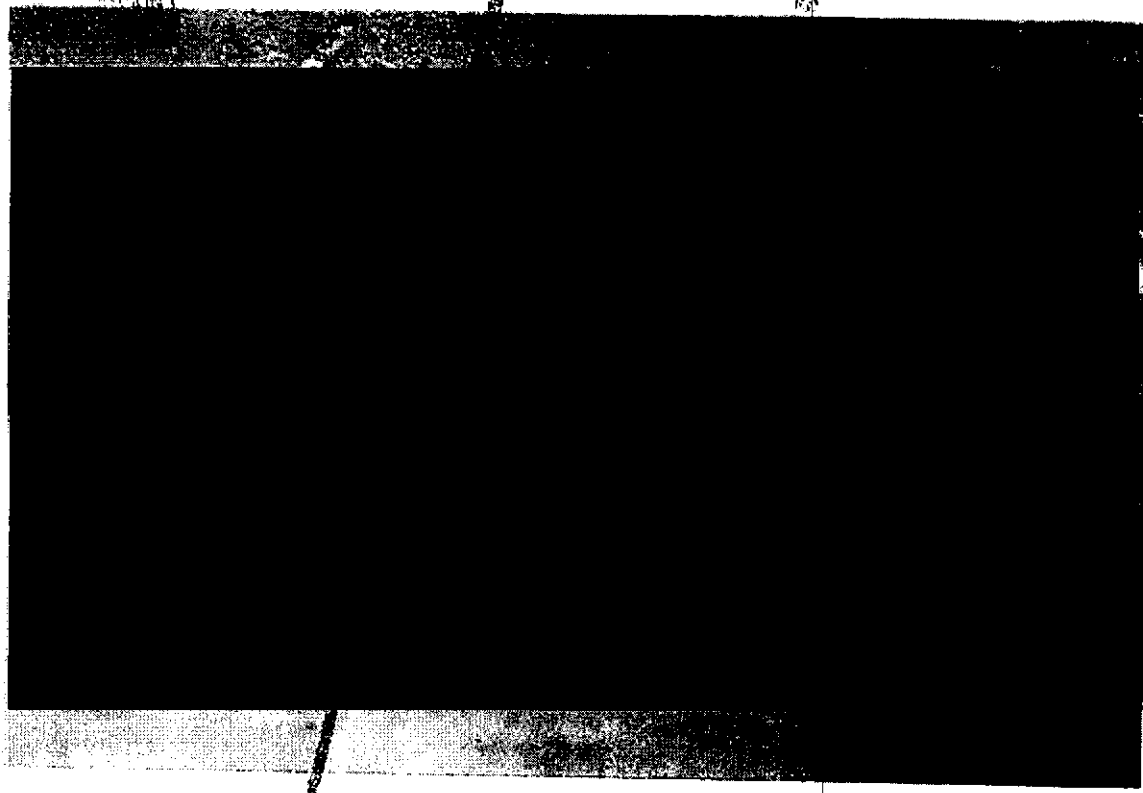
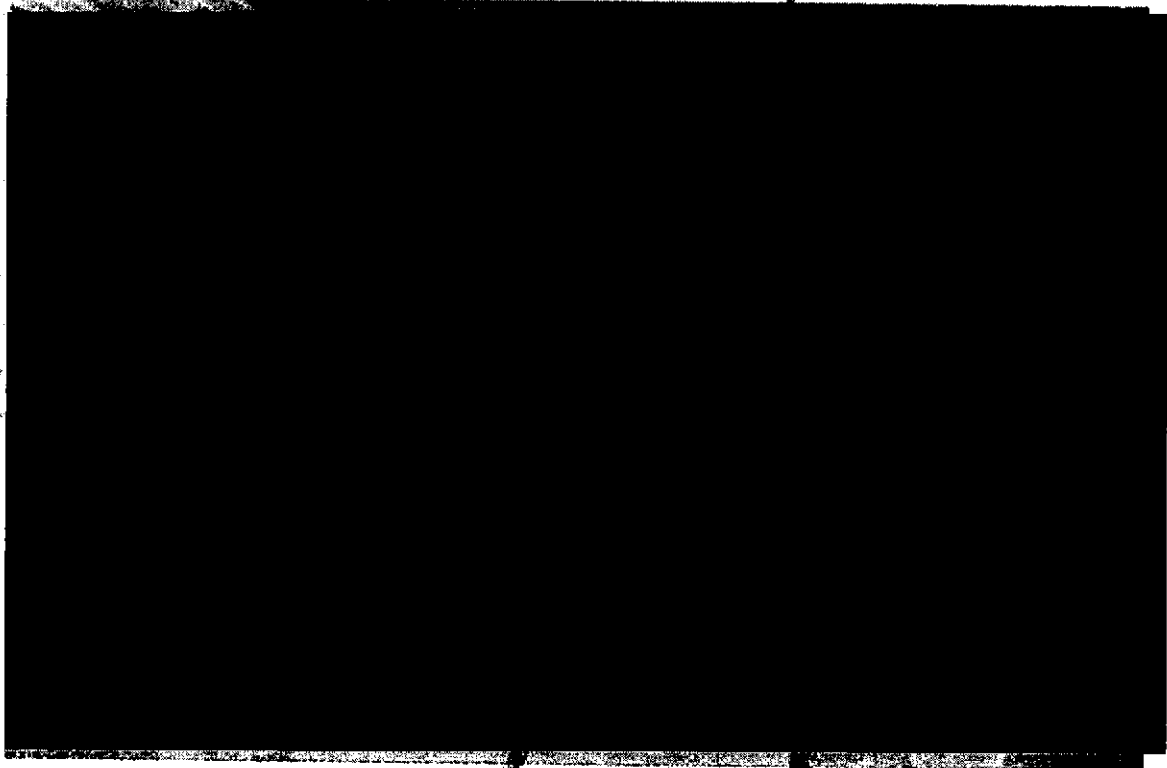
Ref: IT FF 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



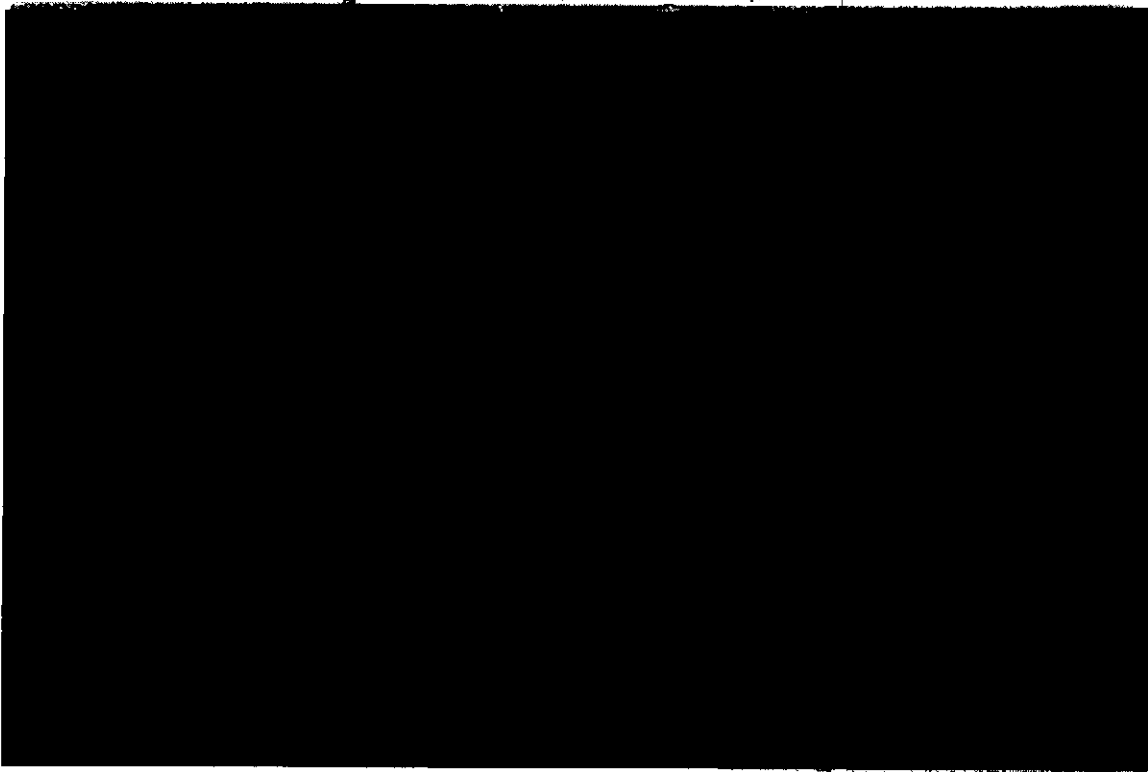
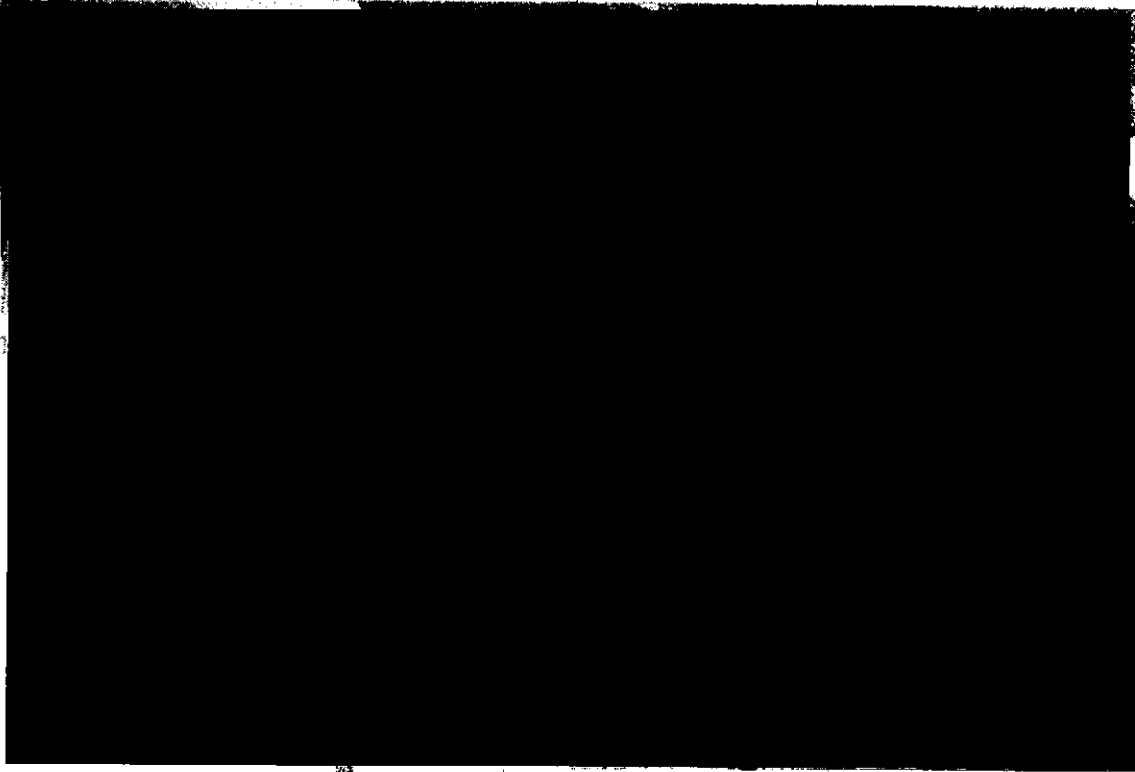
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



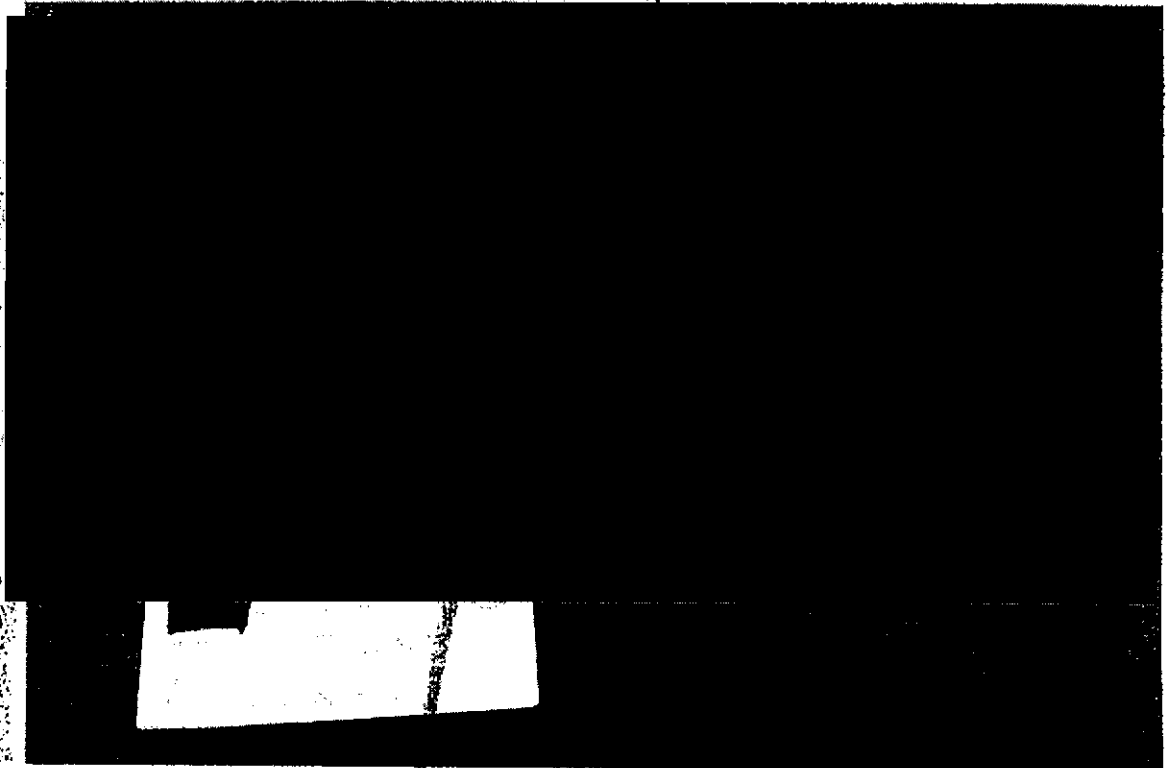
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

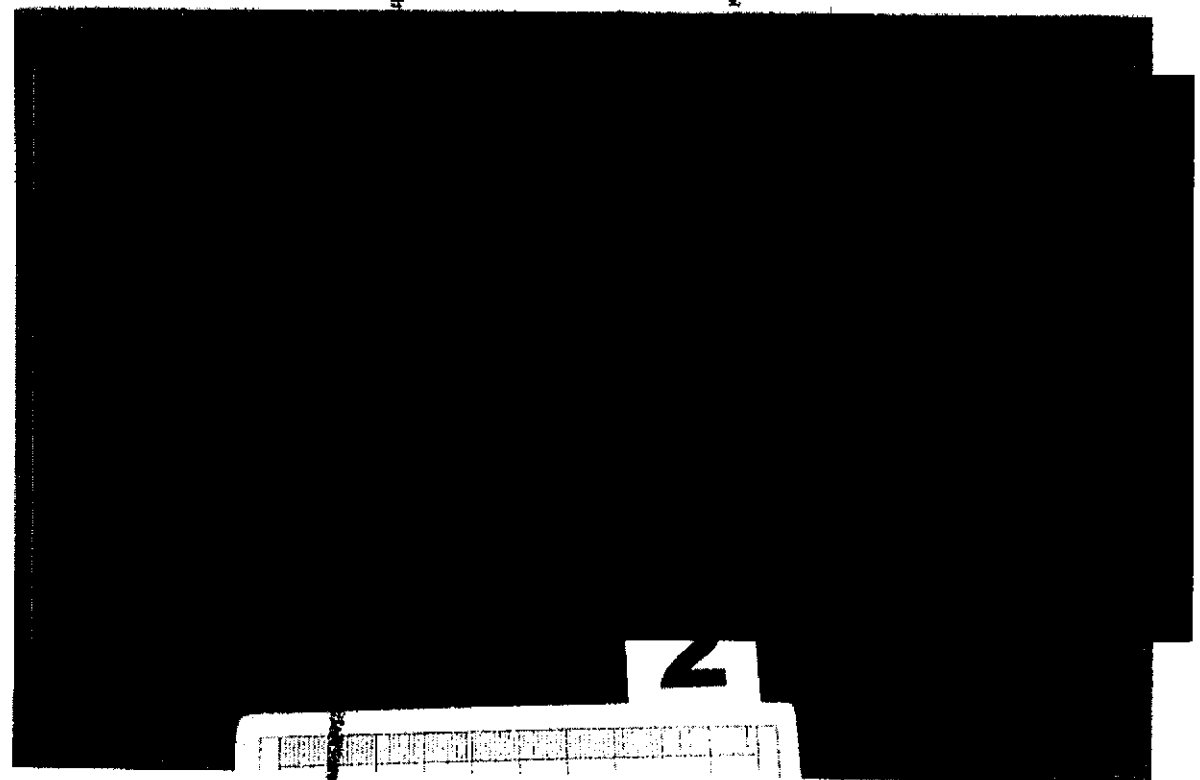
349
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL INFERIOR



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

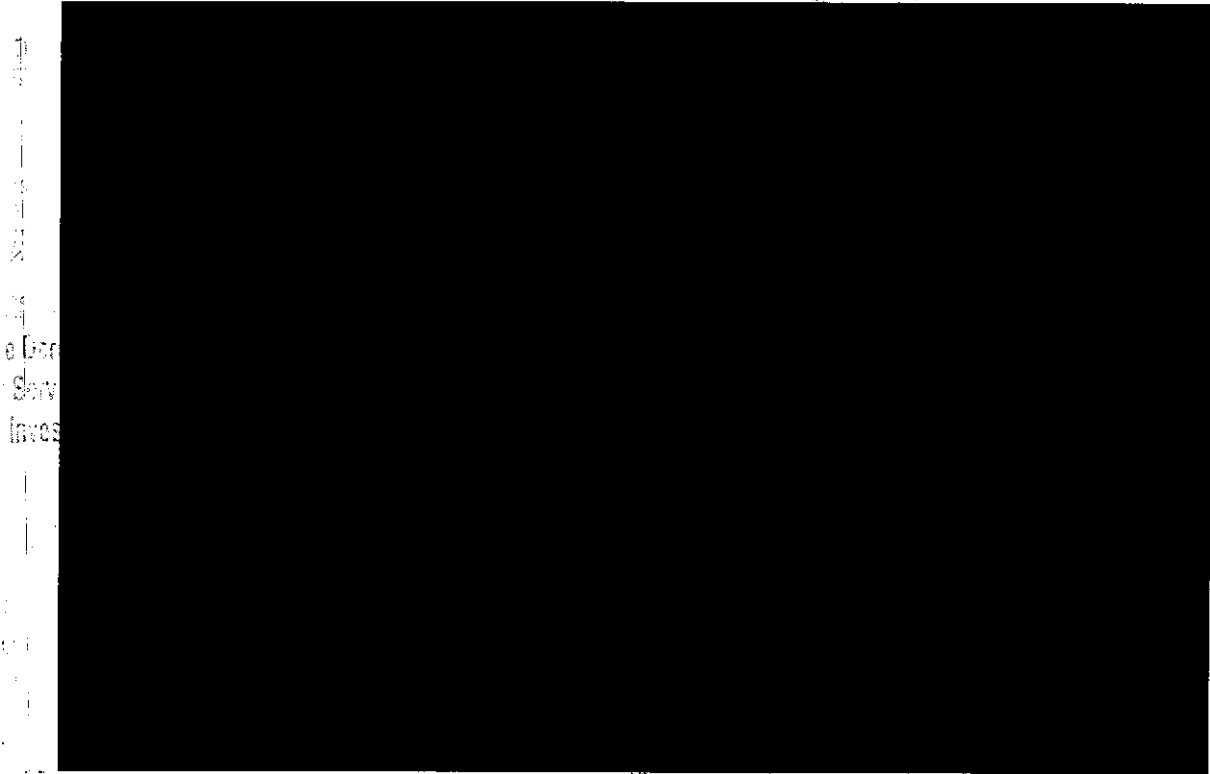
EO-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

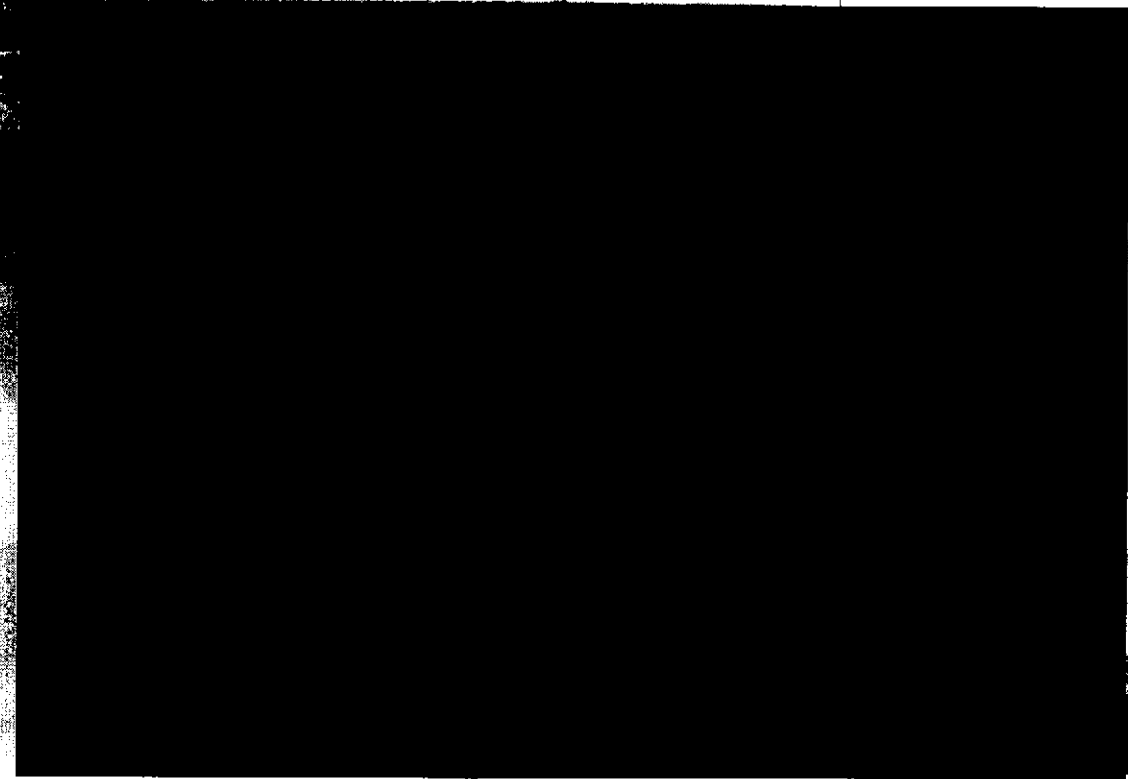


NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



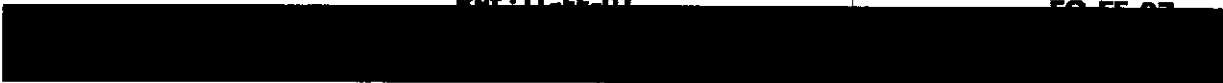
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

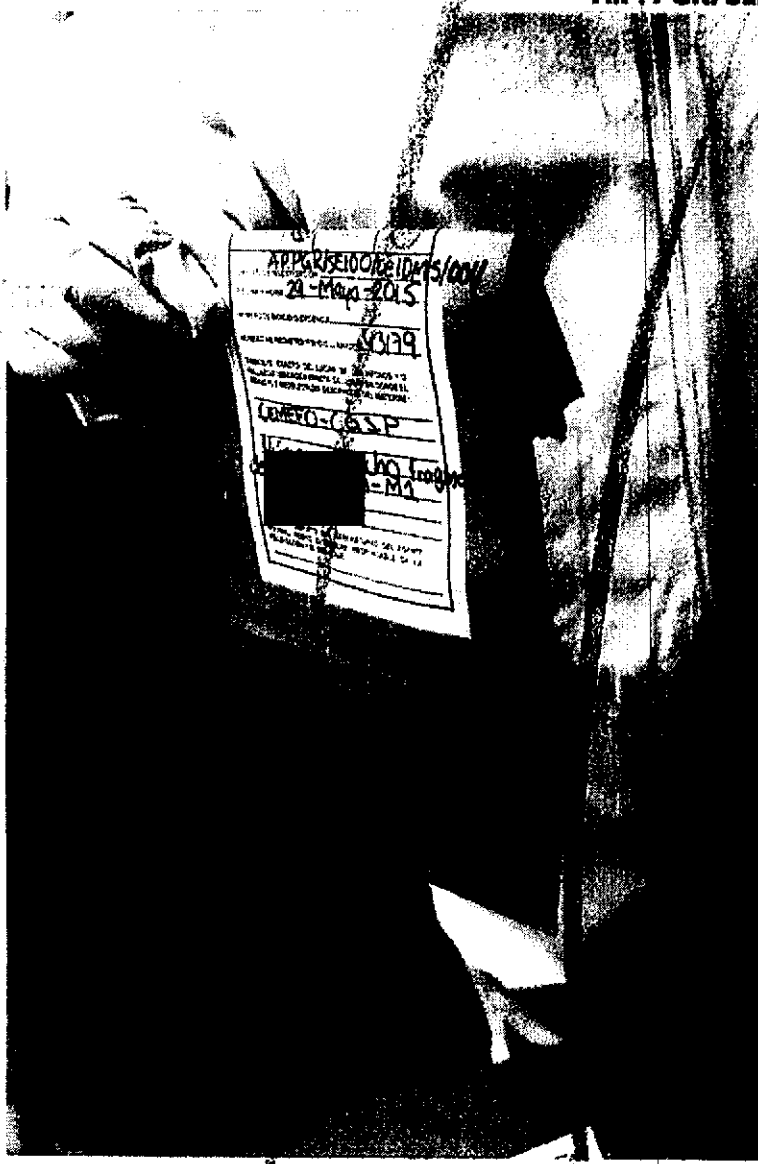


Rev.: 01

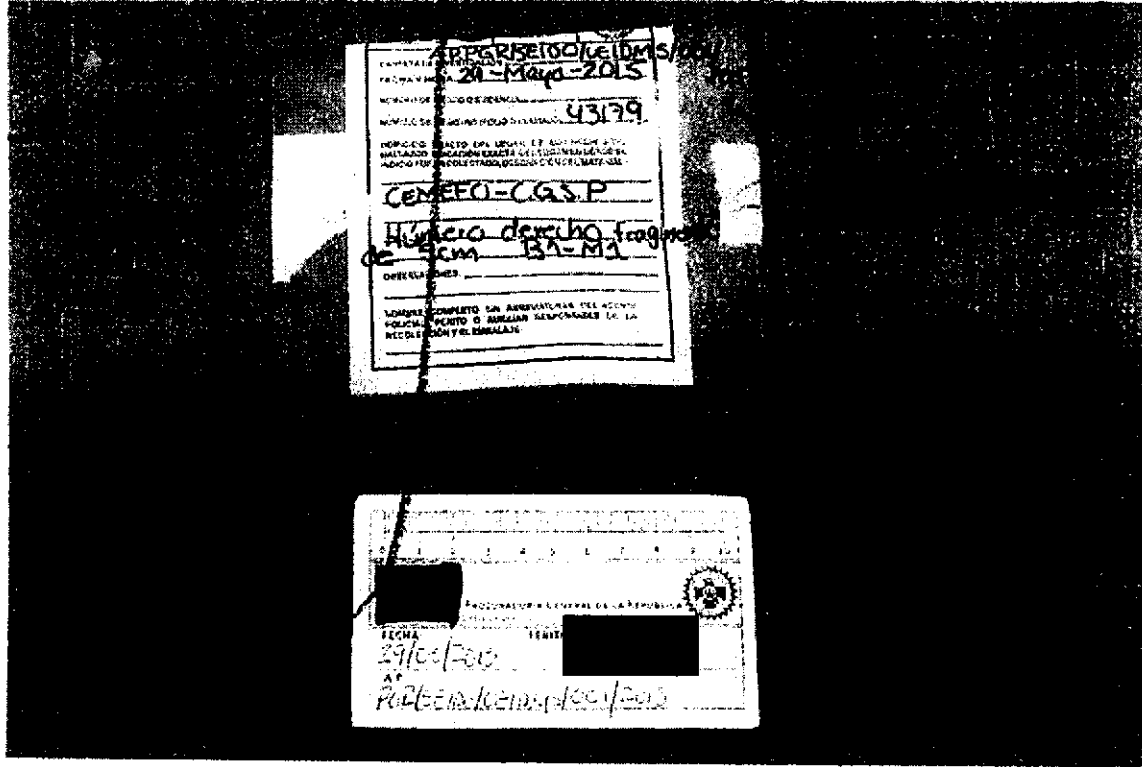
Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-01



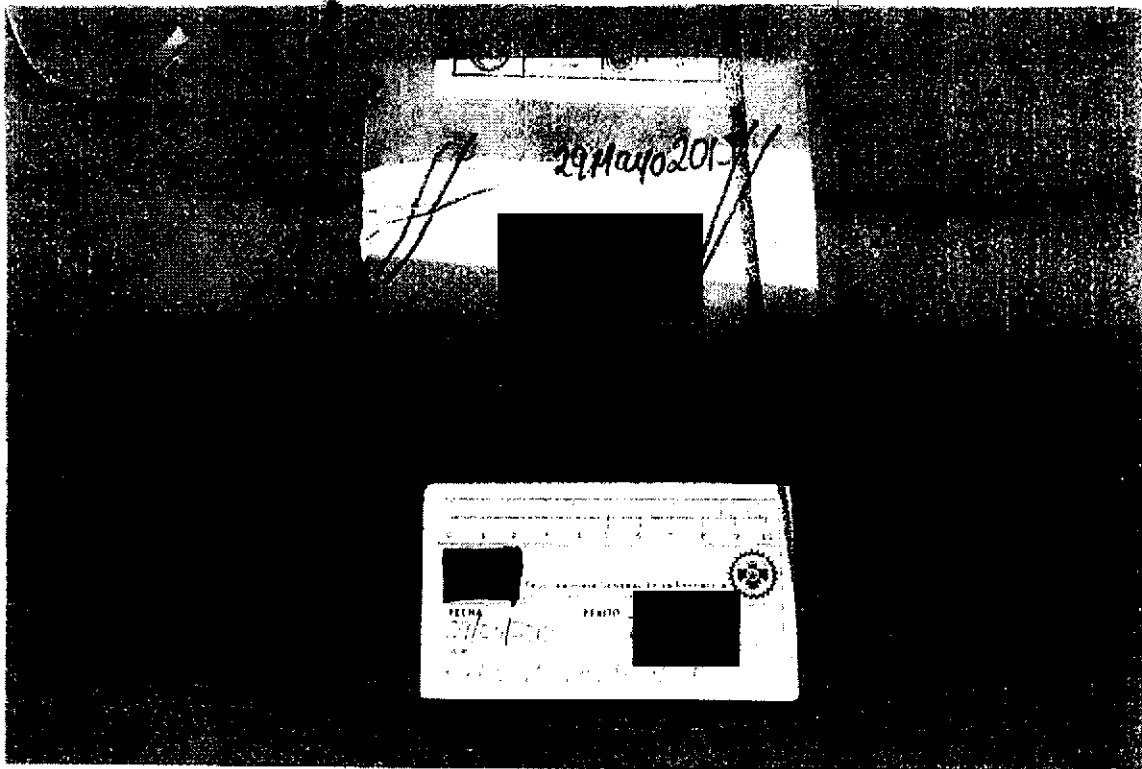
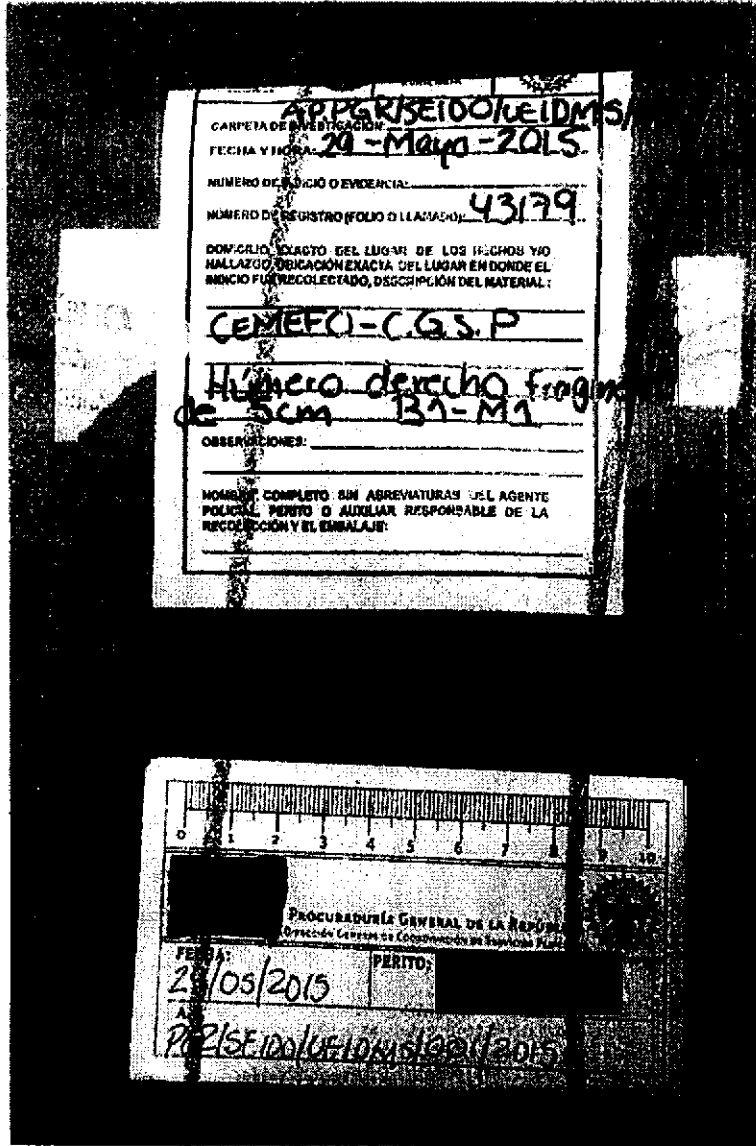


LA REPUBLICA
DE PARAGUAY
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07

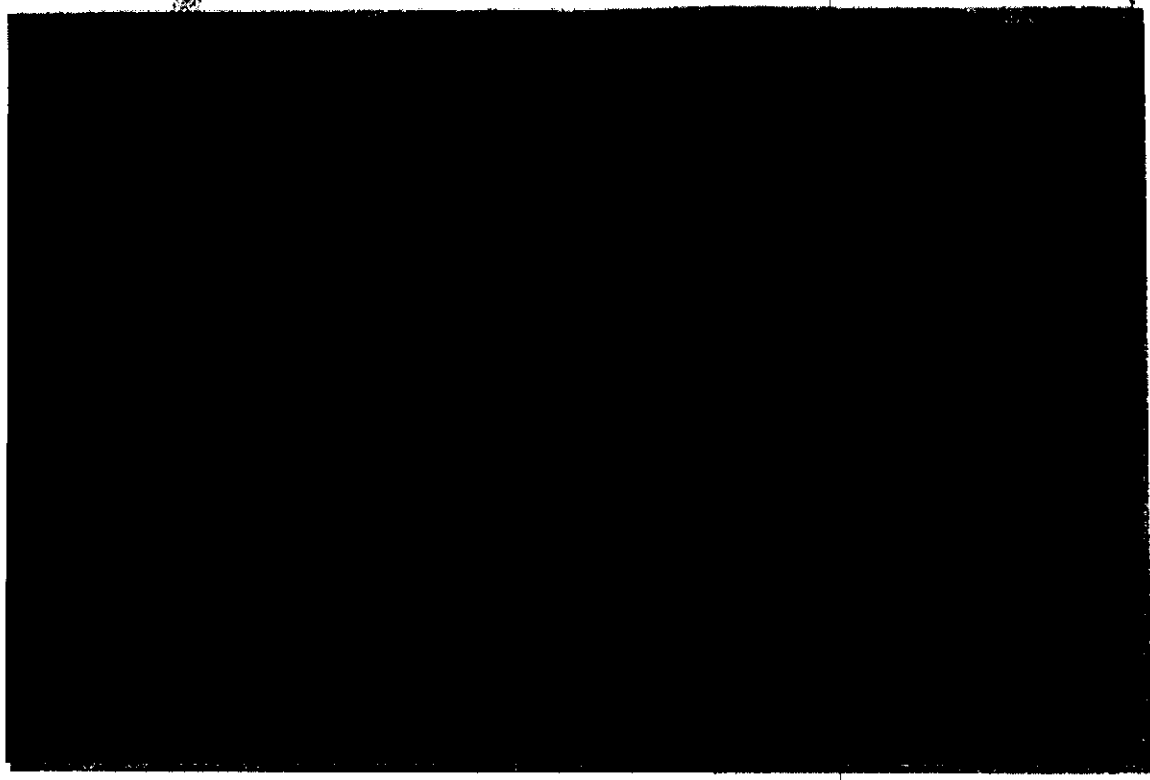
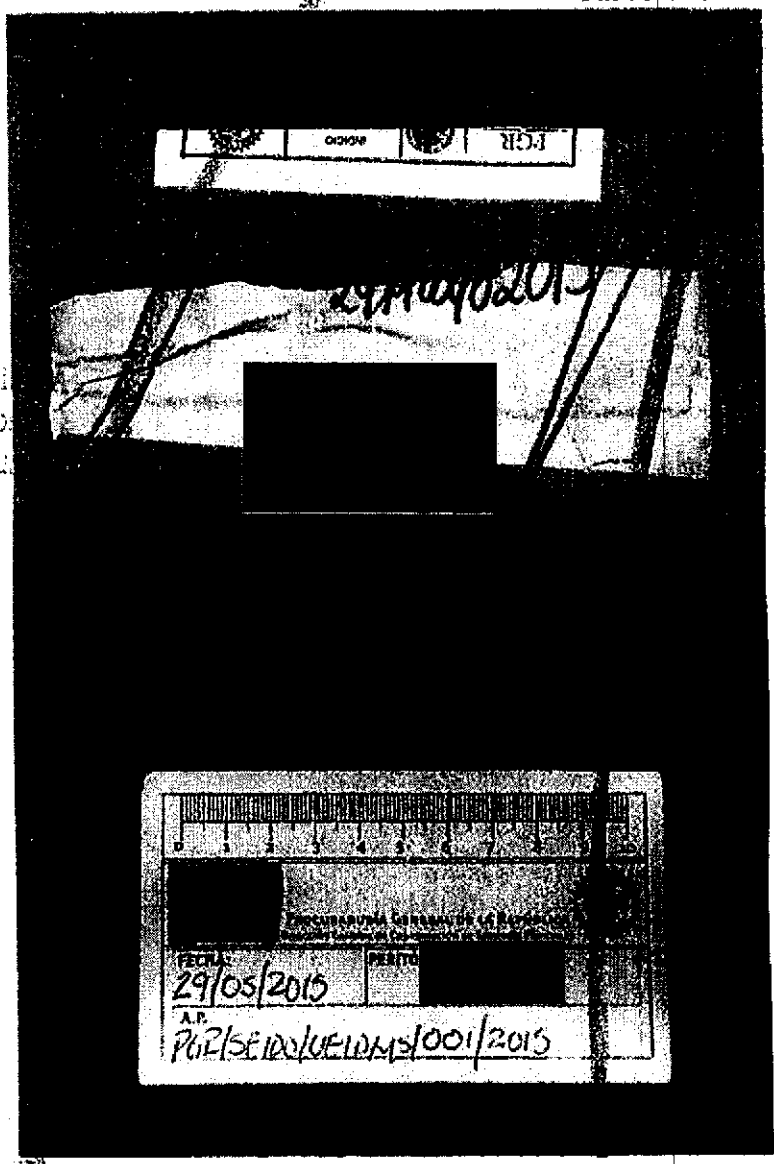
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

MINISTERIO DE LA DEFENSA
Dirección de Asesoría Jurídica
Investigativa



INSTITUTO NACIONAL DE LA FISCALÍA
SPECIALIZADO EN DELINCUENCIA
ORGANIZADO EN UNIDADES
DE INVESTIGACIÓN Y DE SEGURIDAD

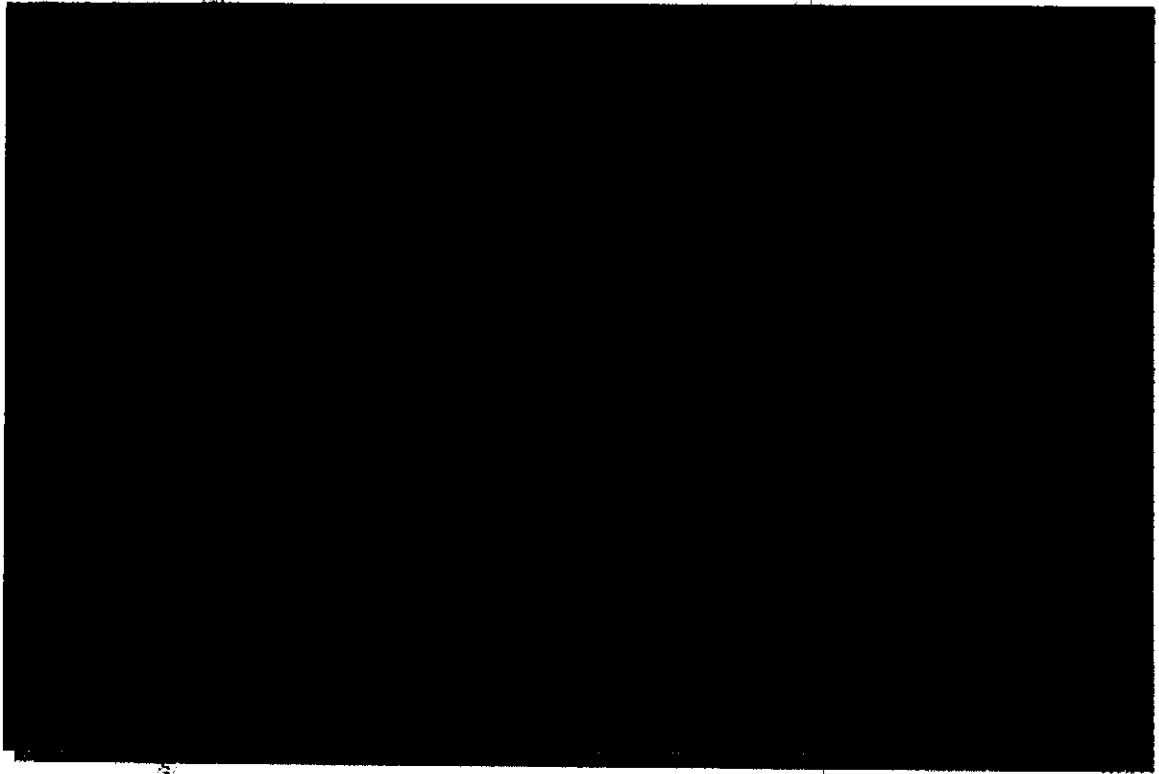


NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



EXEMPLAR
DE LA
SERIE



Rev.: 01

Ref.: IT 55 01



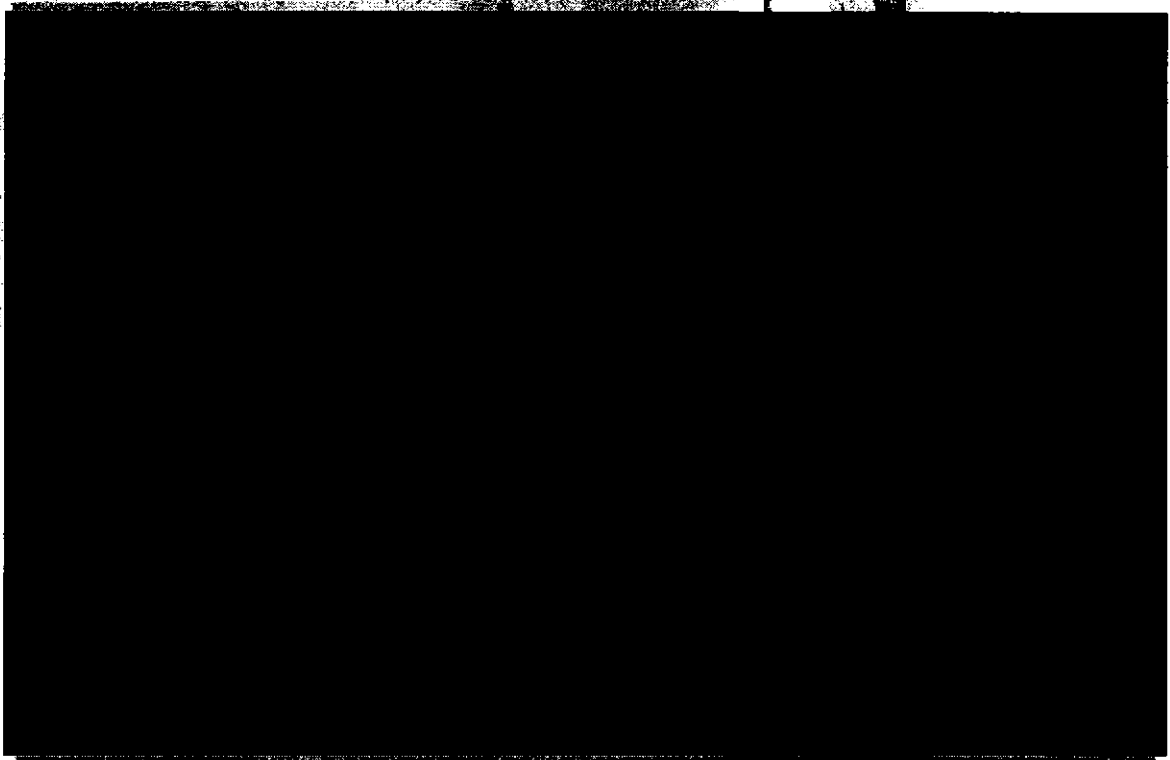
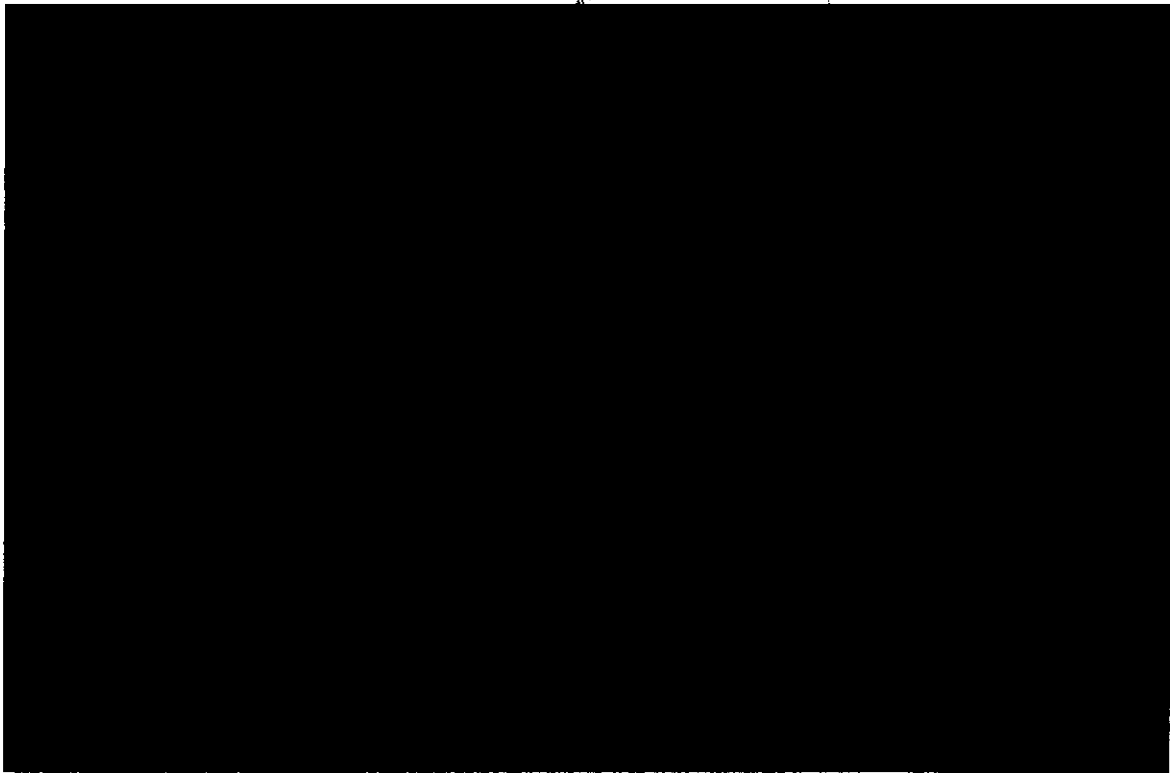
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



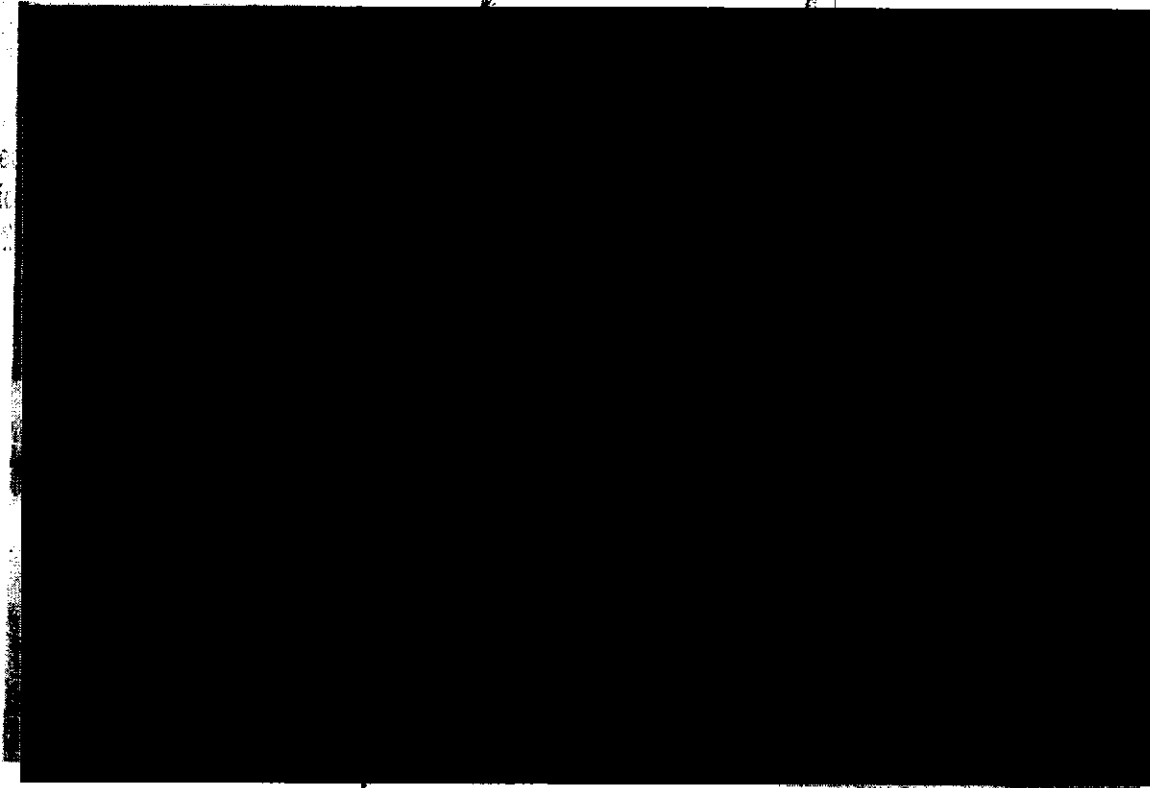
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

50 FF 07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

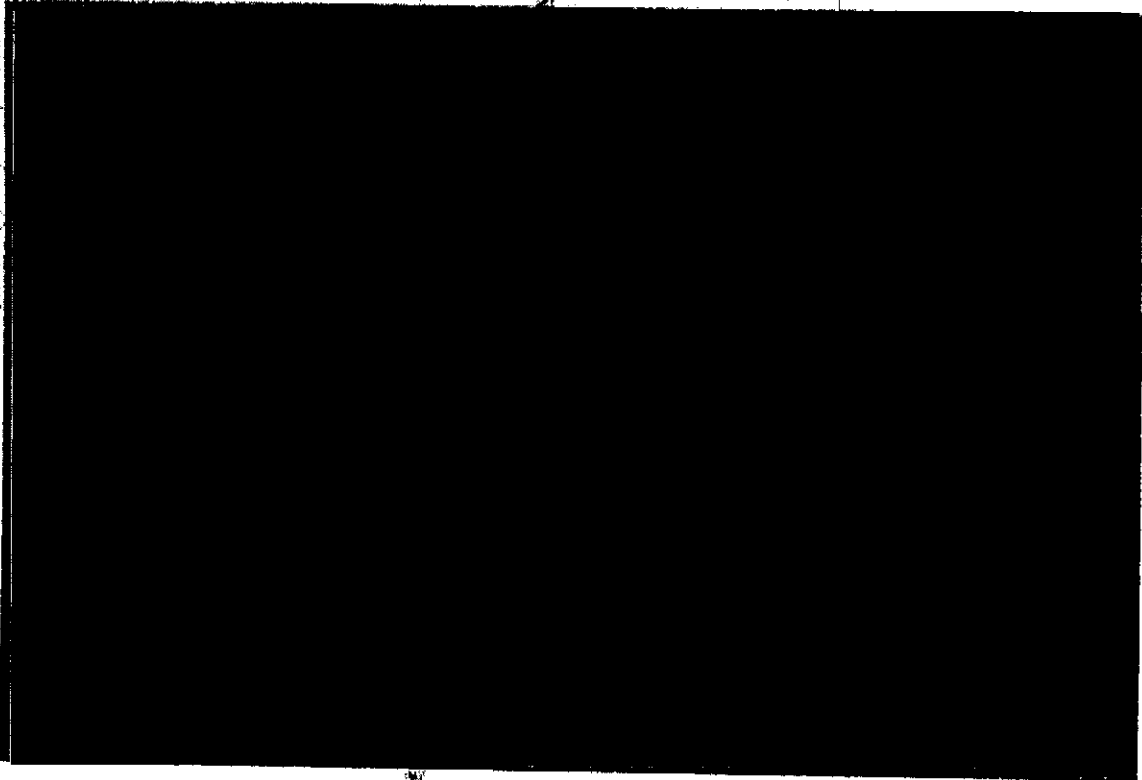
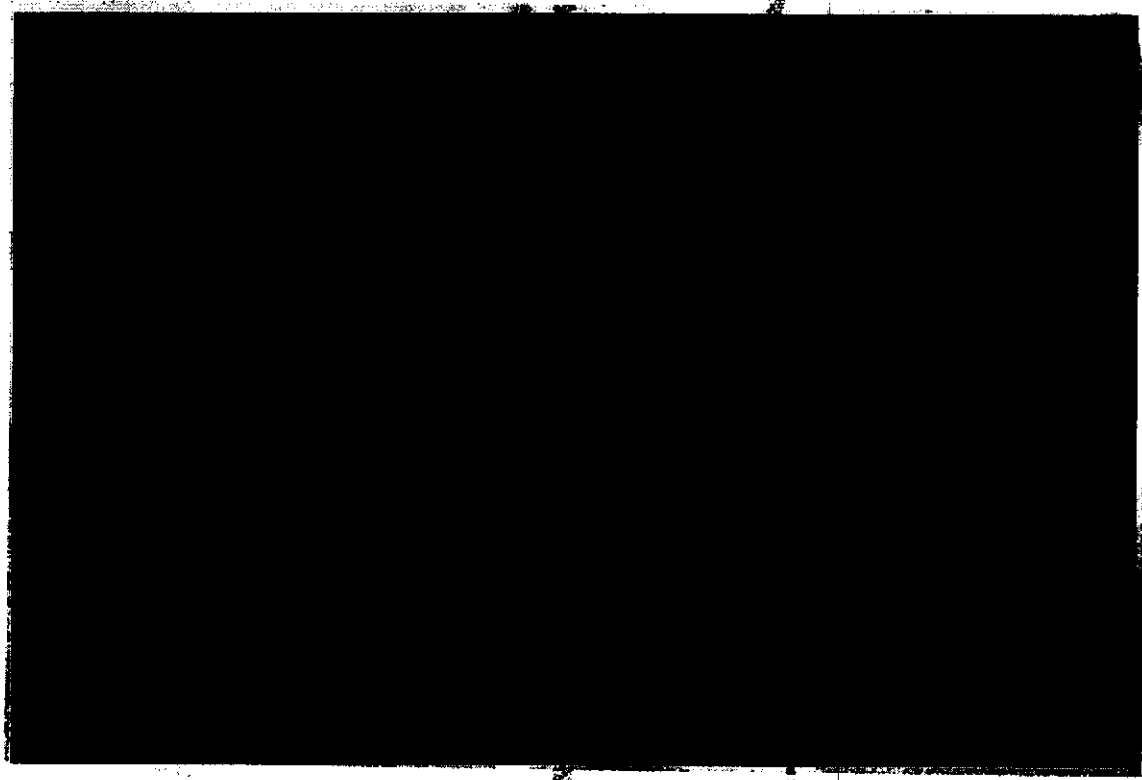
PGR

358

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



U.F.
atad
vicio
vesti

Rev.: 01

Ref: IT-55-01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

359
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

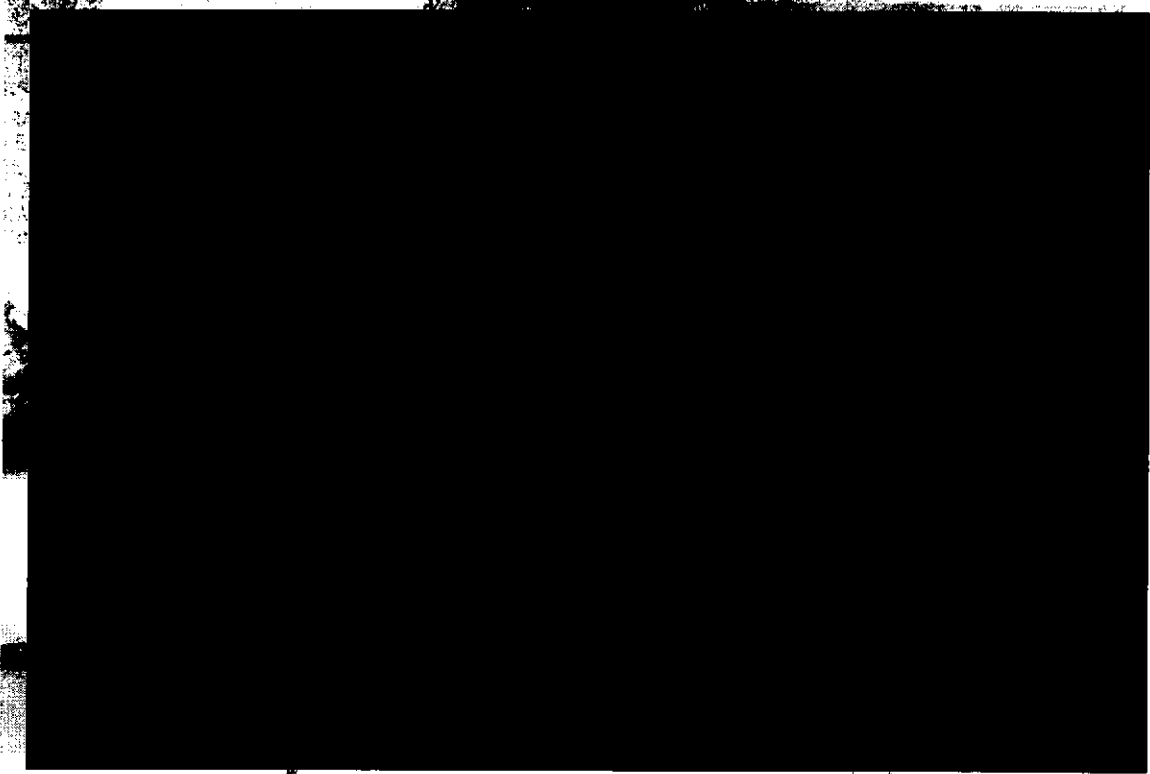
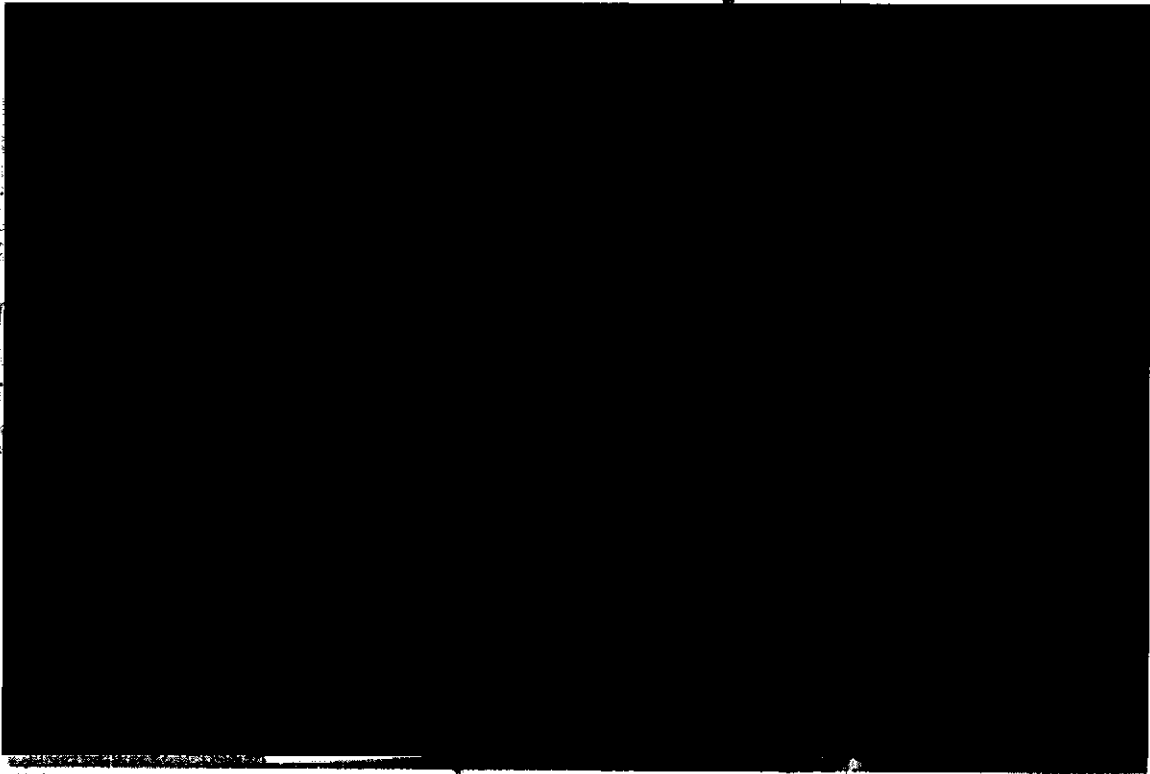
EO-FF-07

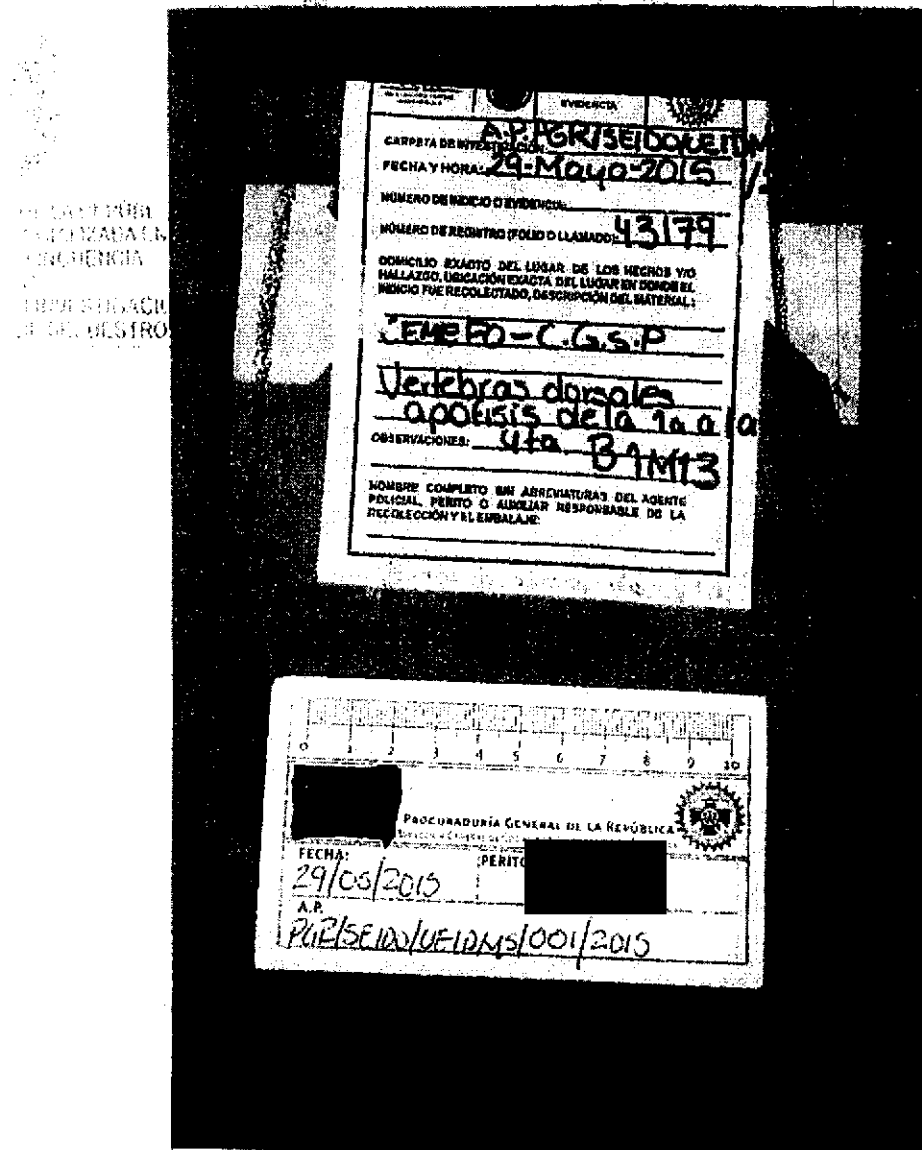
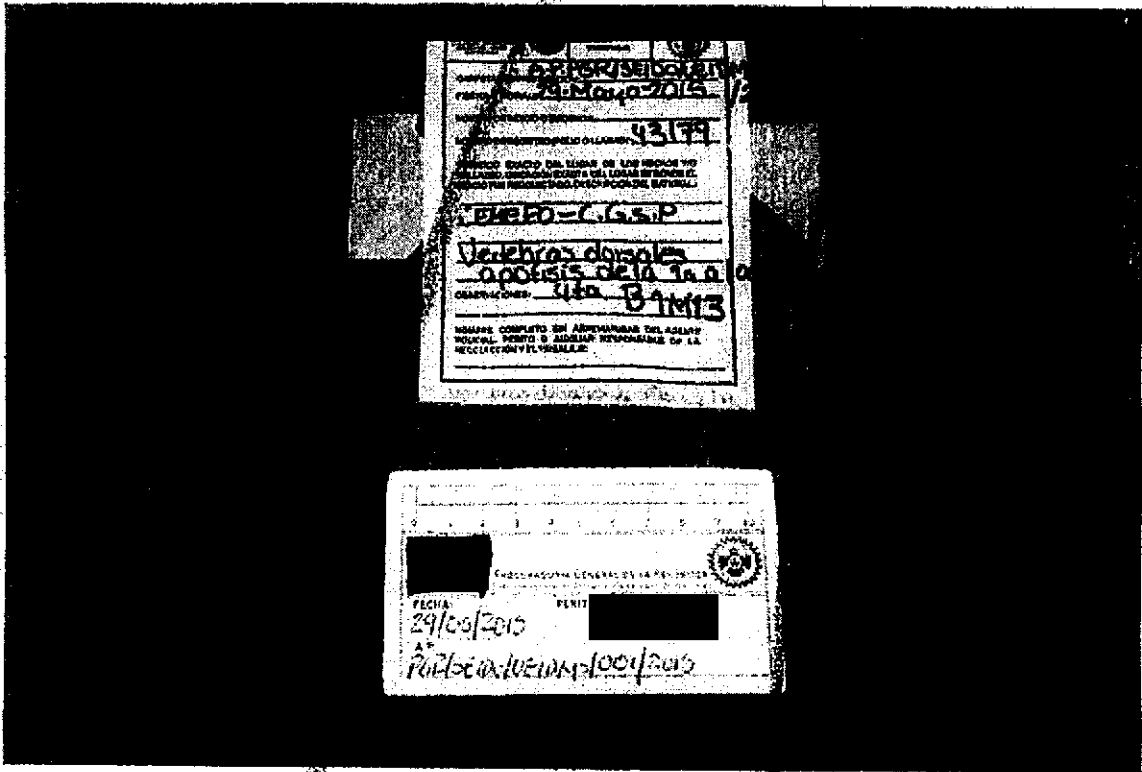
FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

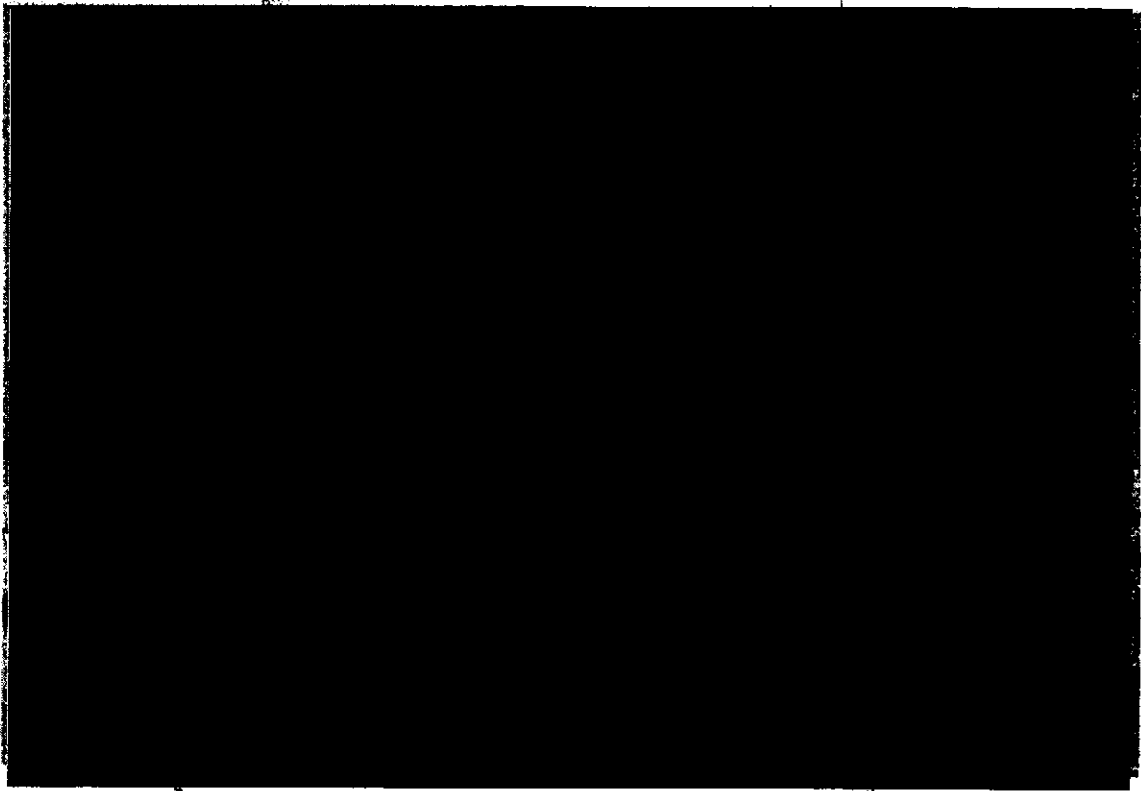
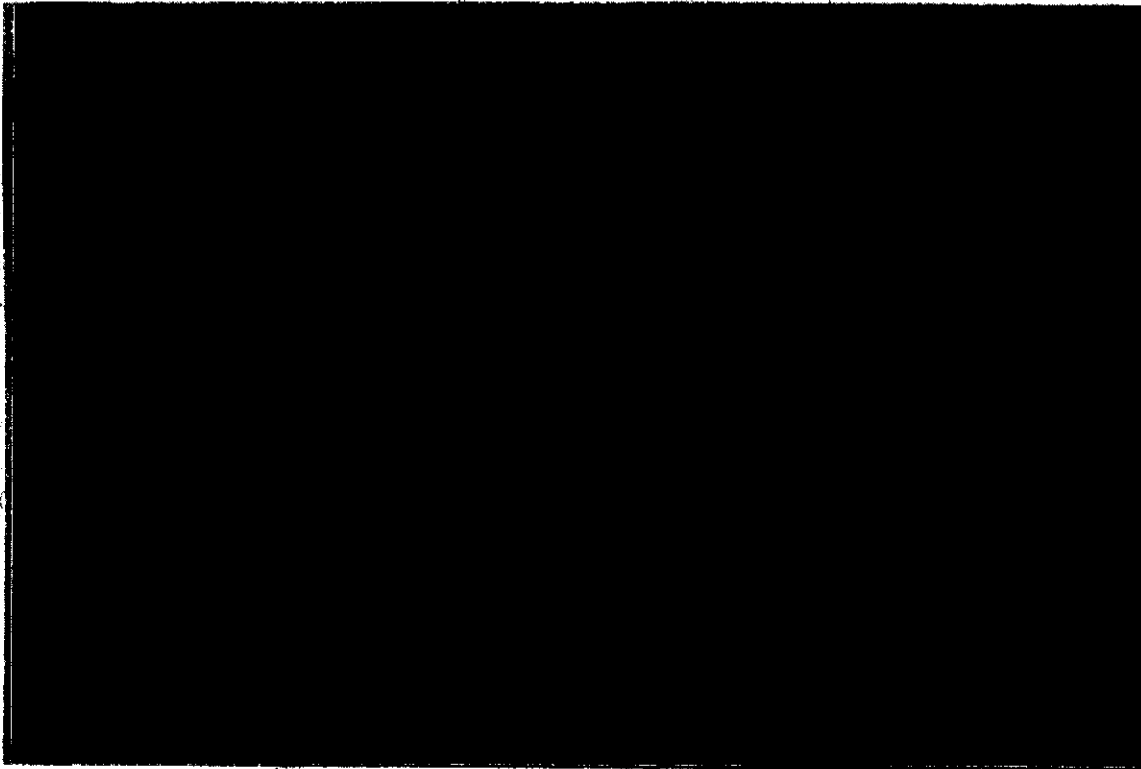


NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

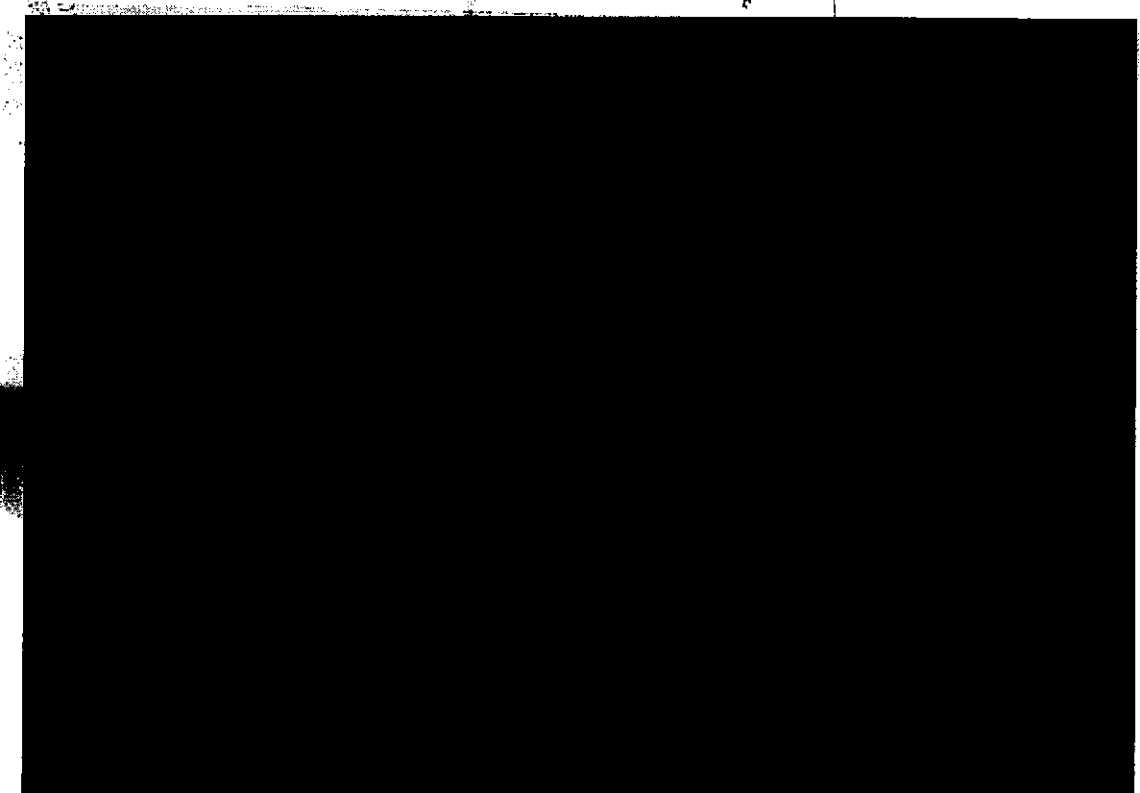
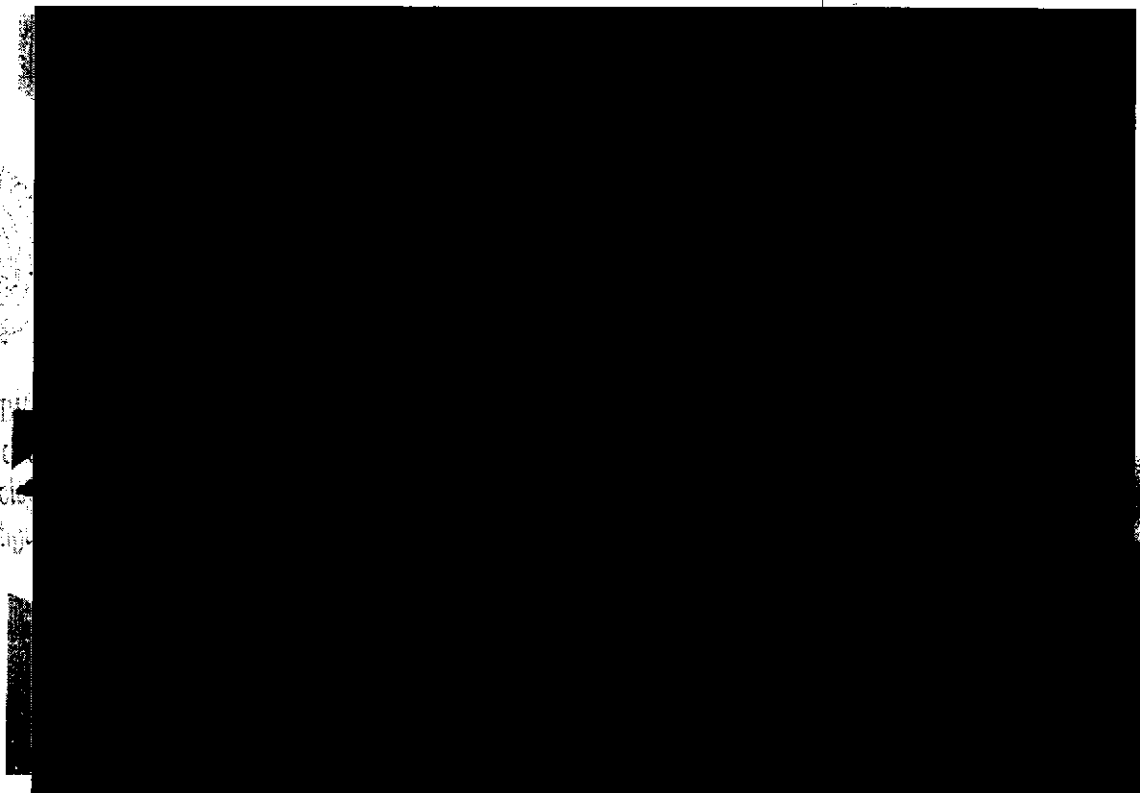






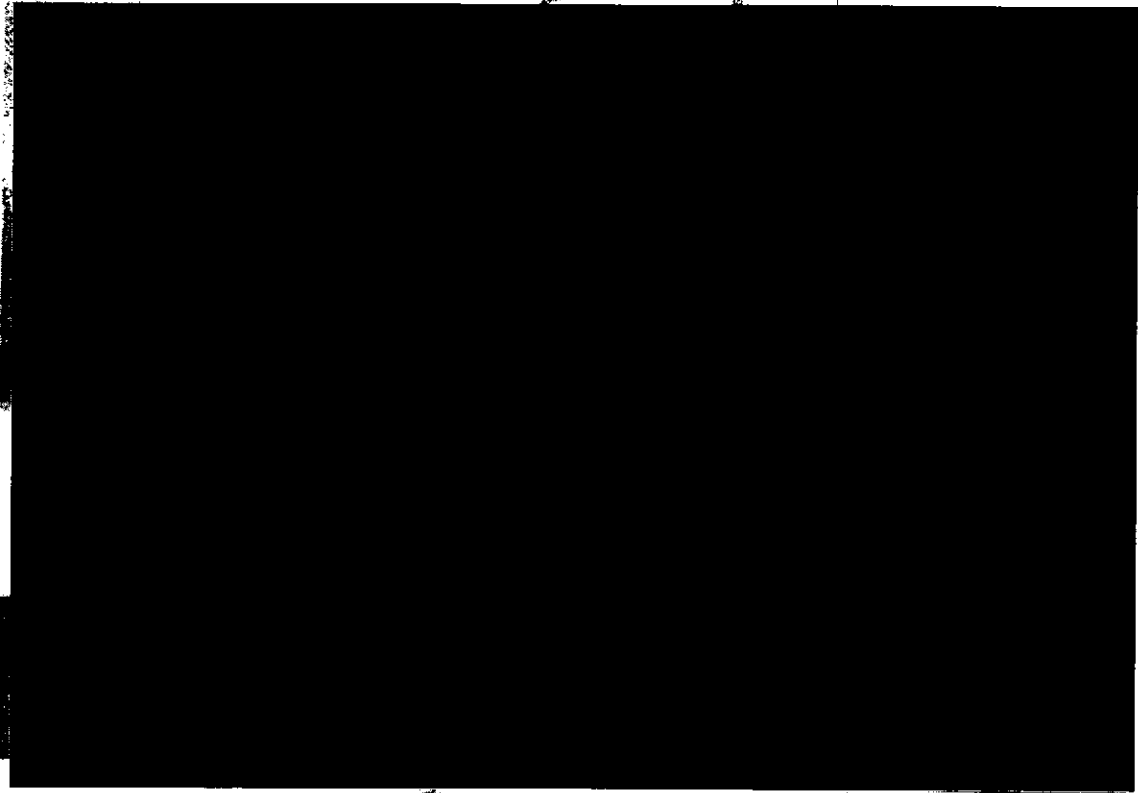
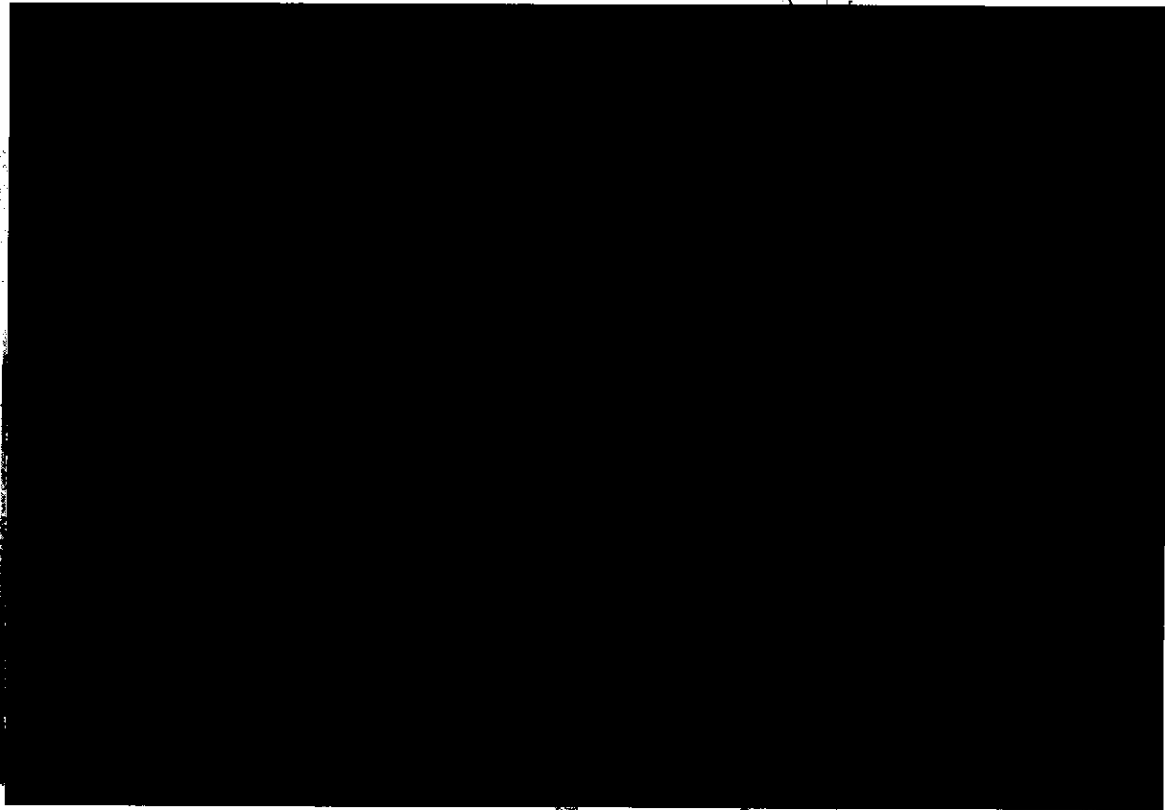
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

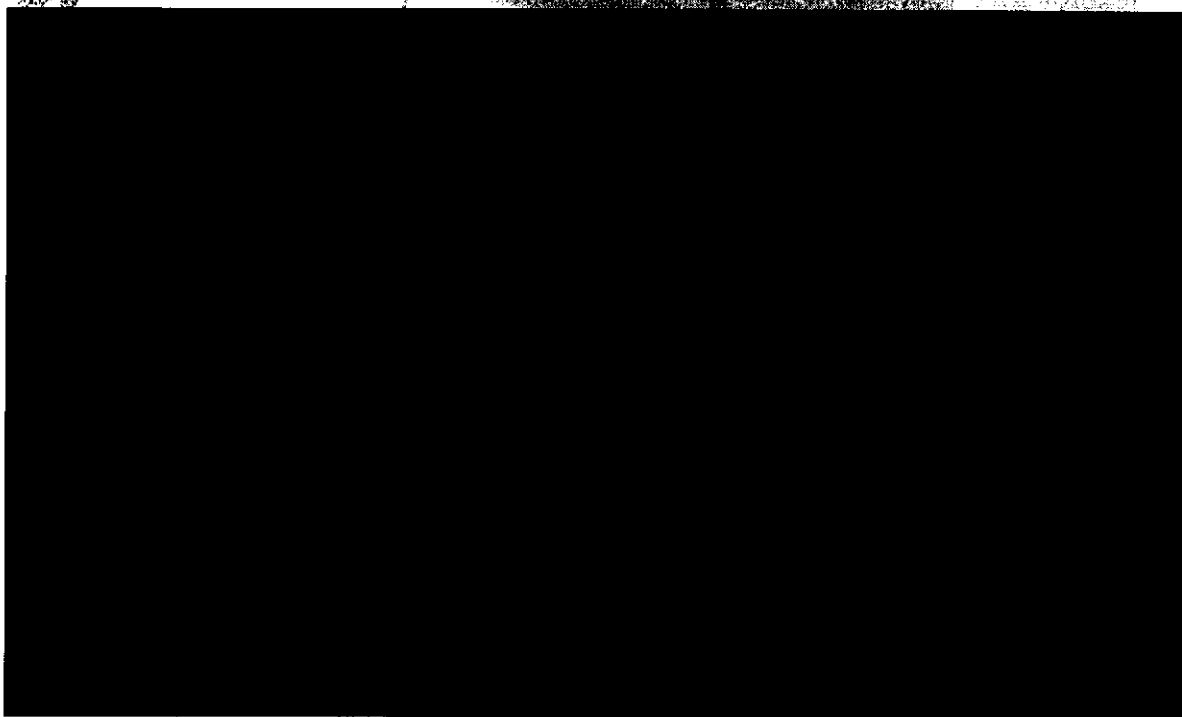
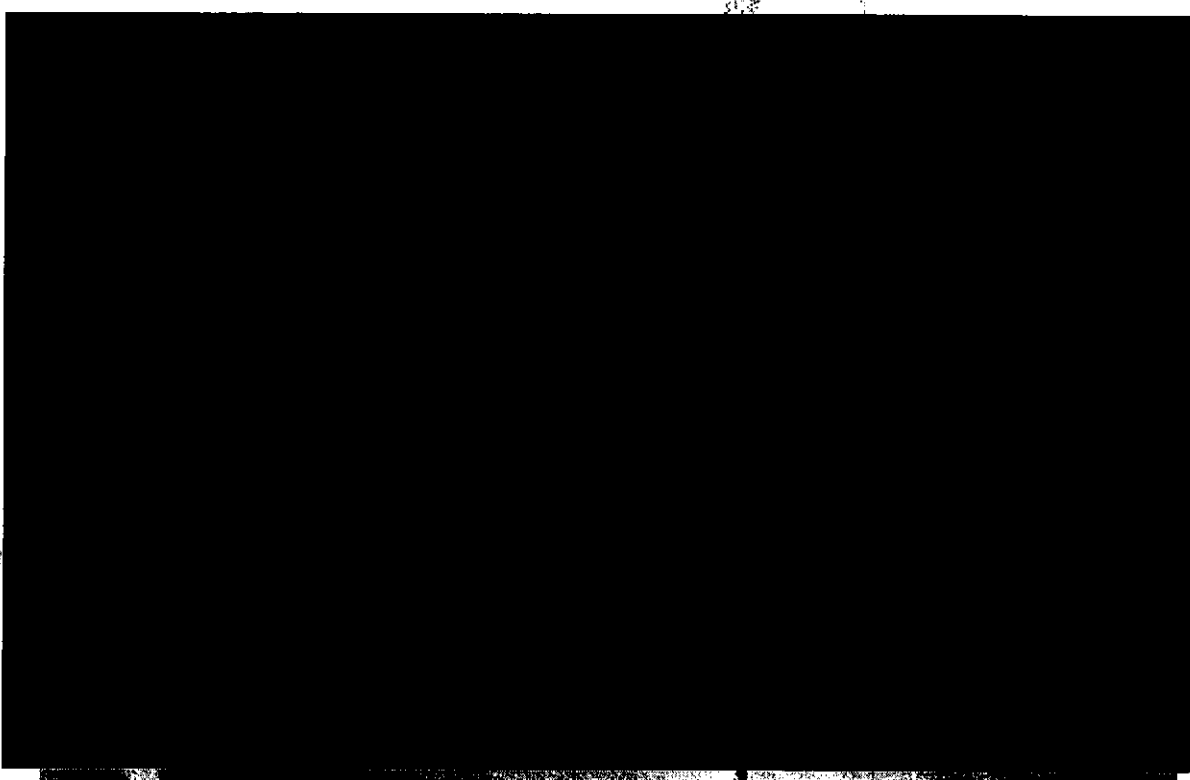
PGR

366

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

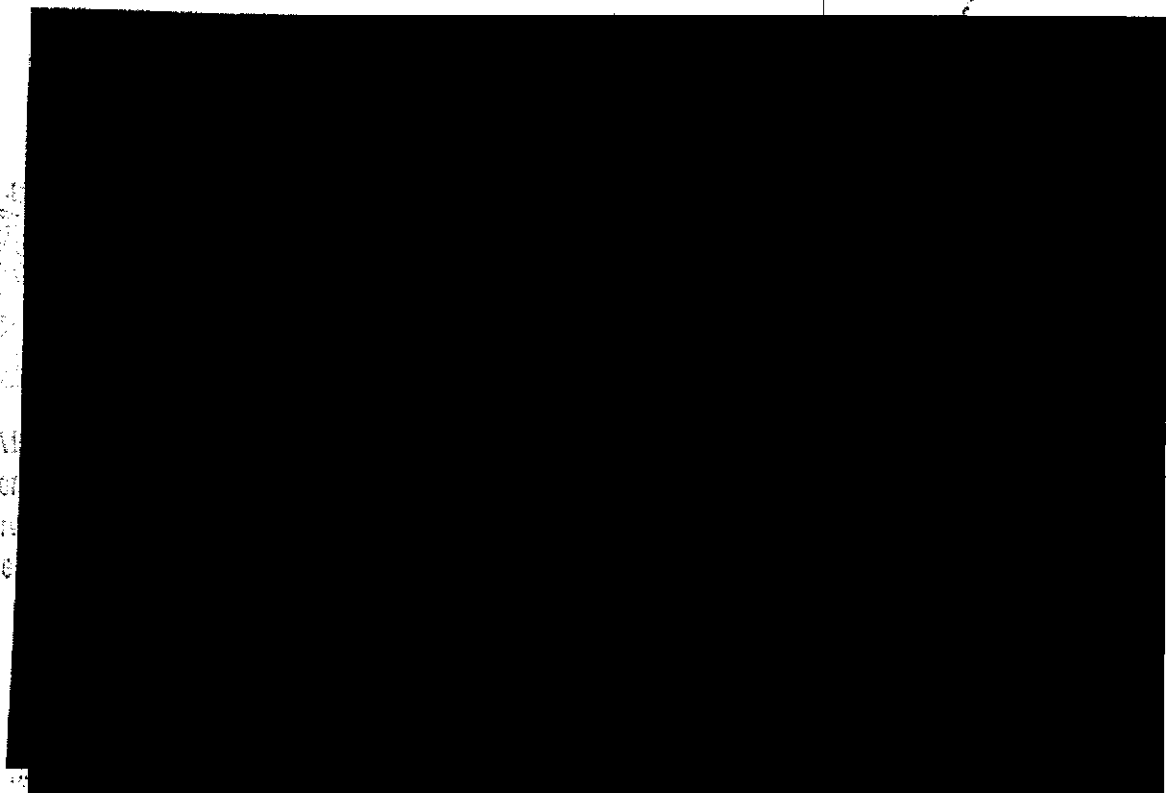
FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

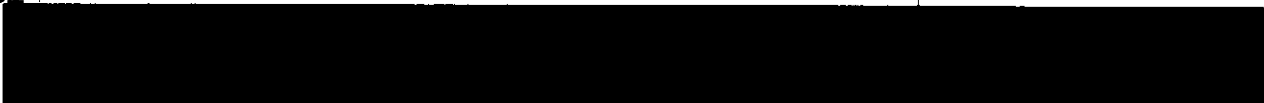
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LA
De
en
NE



Rev.: 01



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

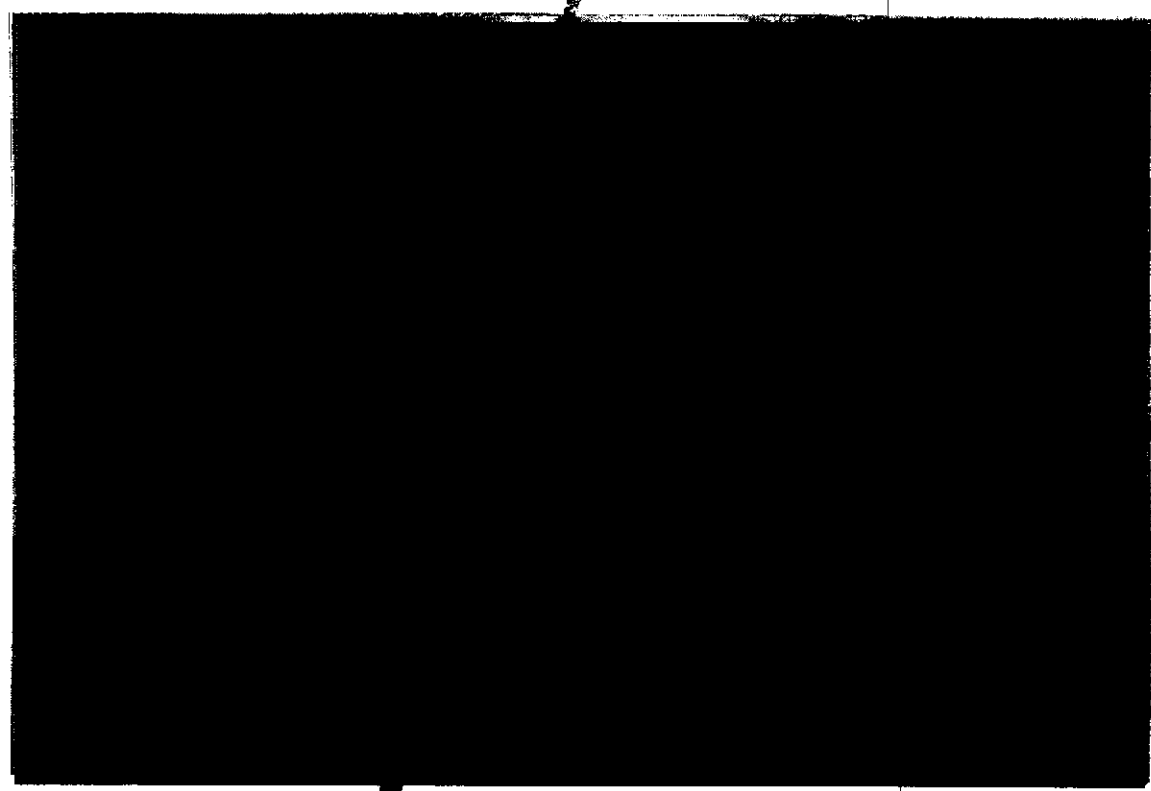
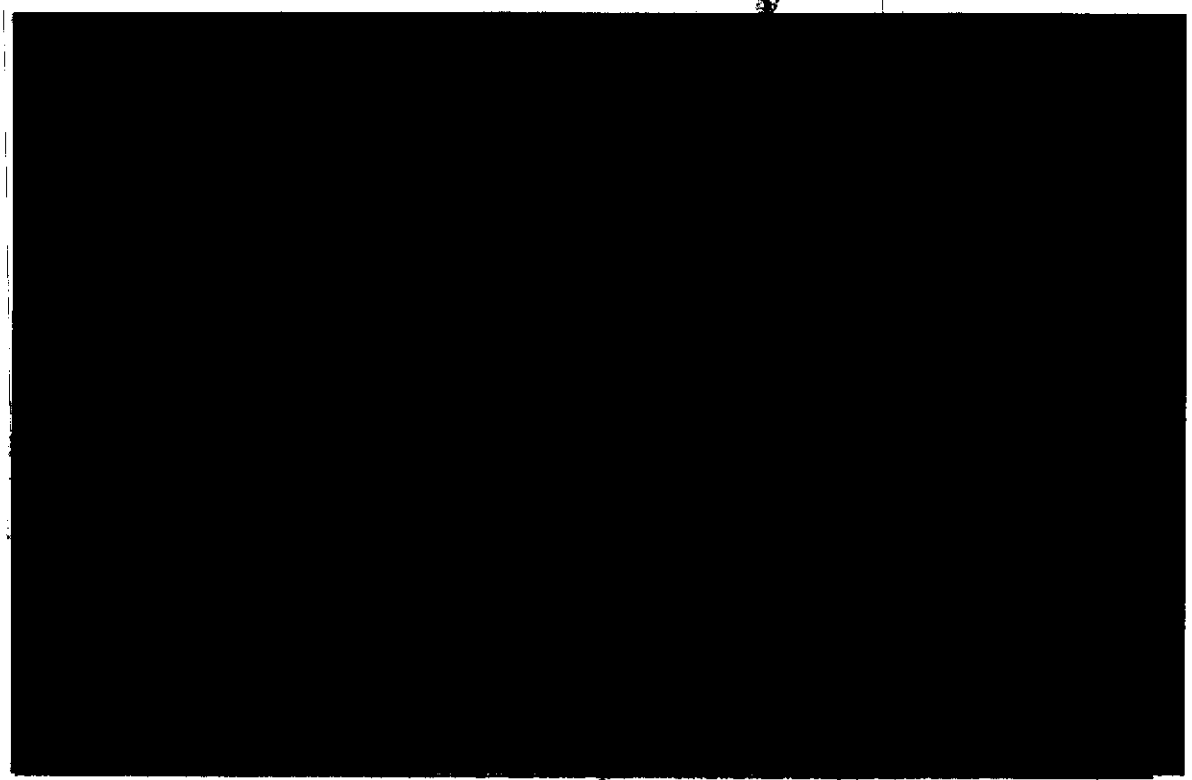
PGR

368

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



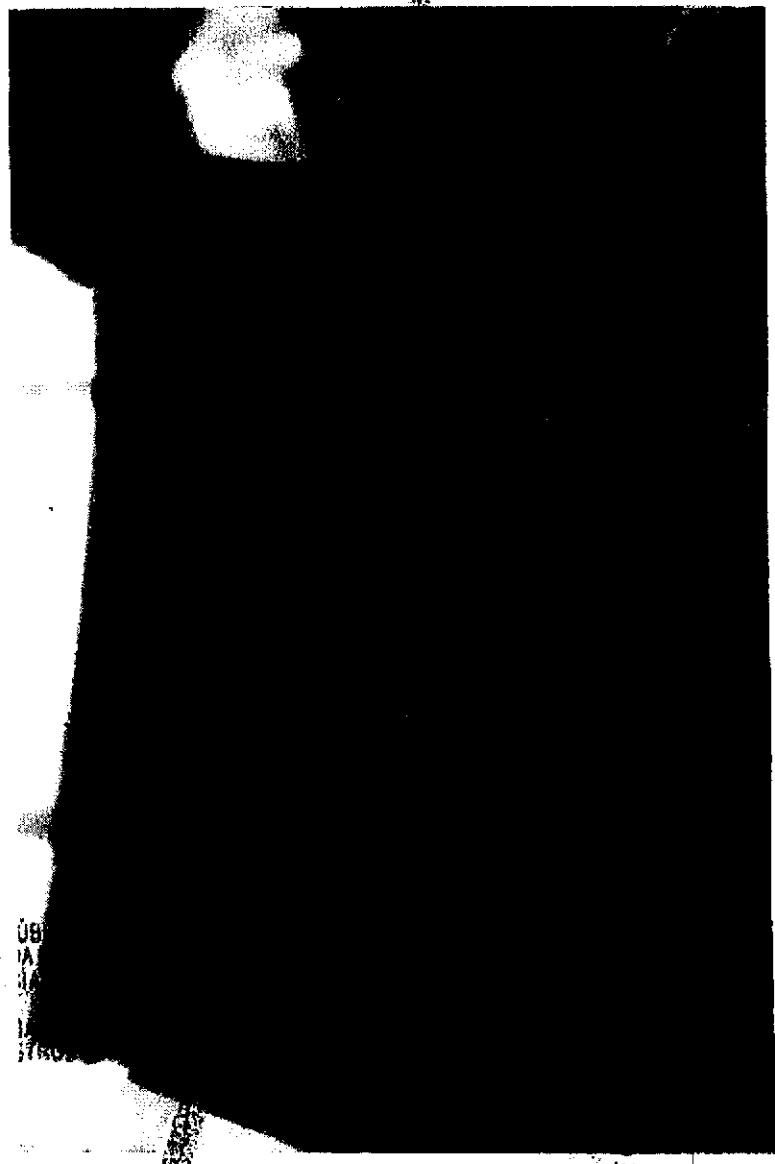
FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

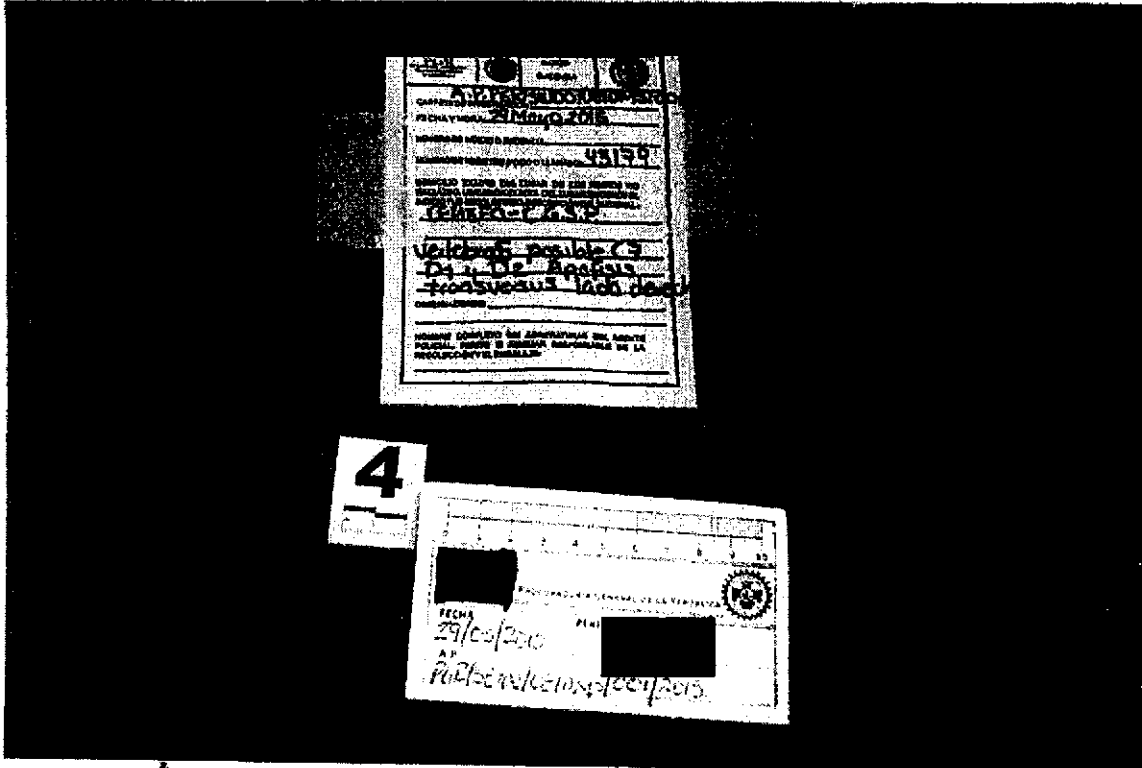


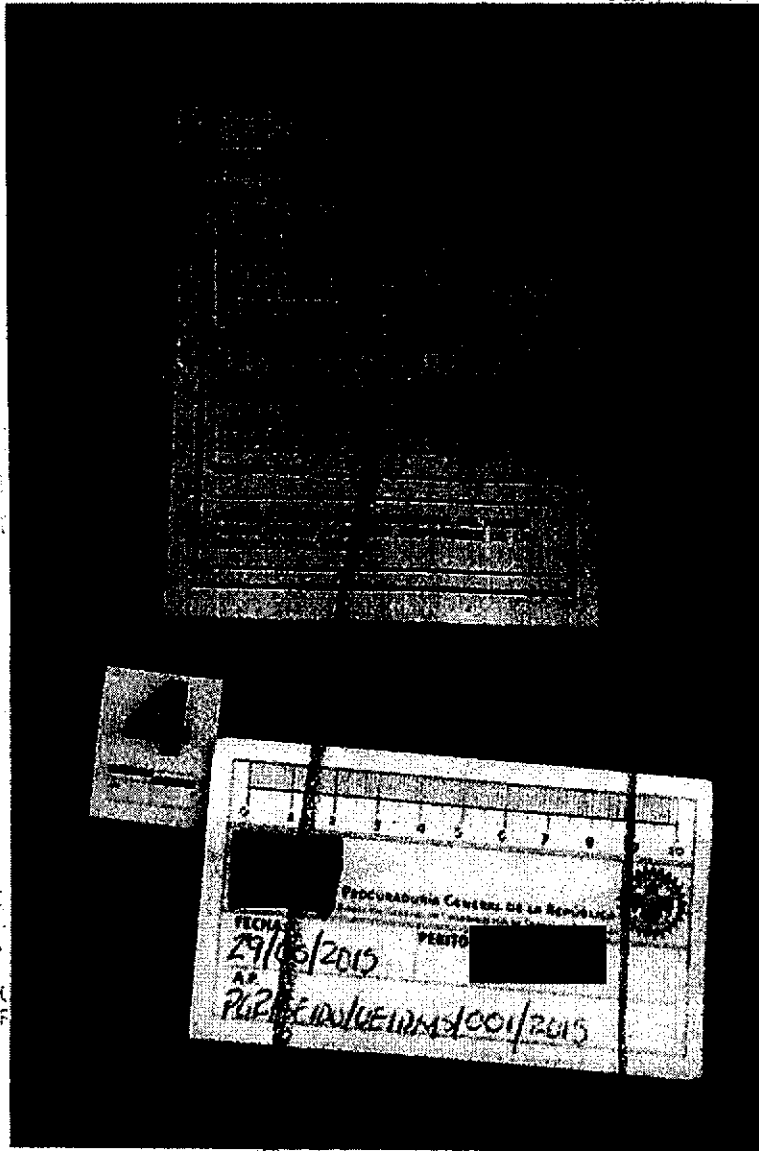


INSTITUTO TECNOLÓGICO
de los Estados Unidos
de México



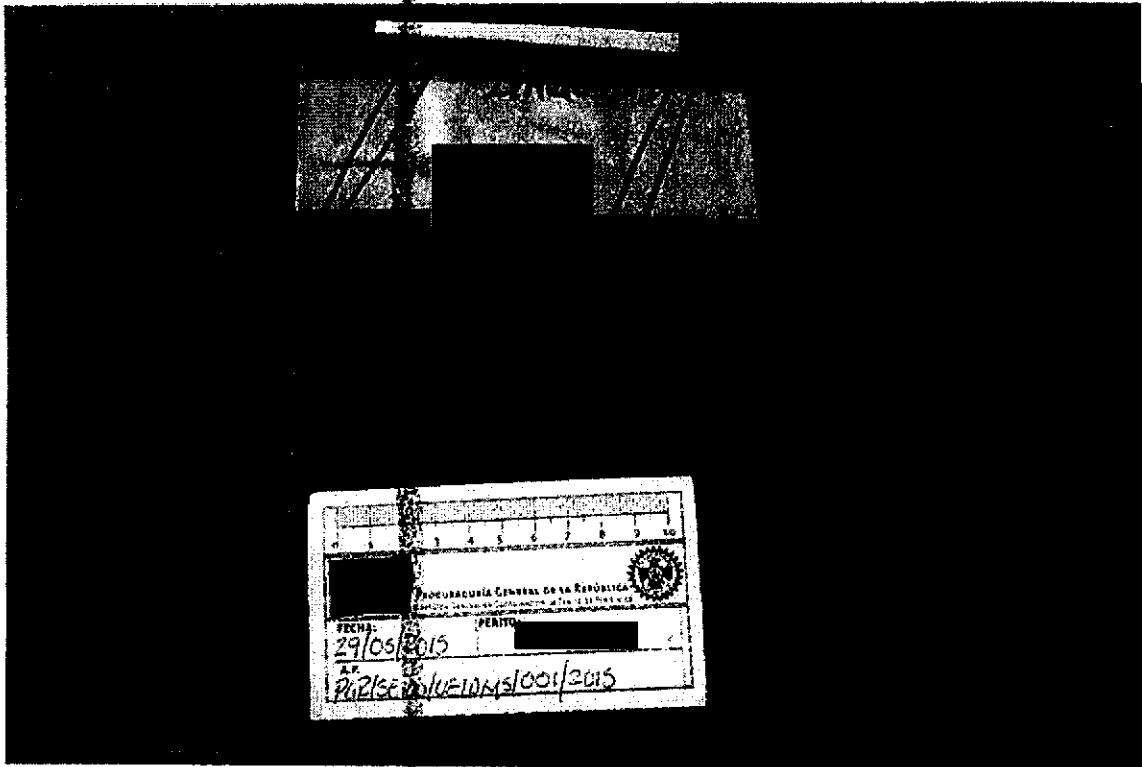
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO
de los Estados Unidos
de México

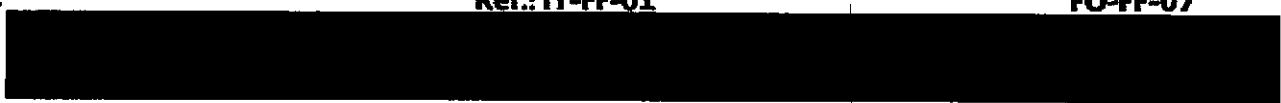
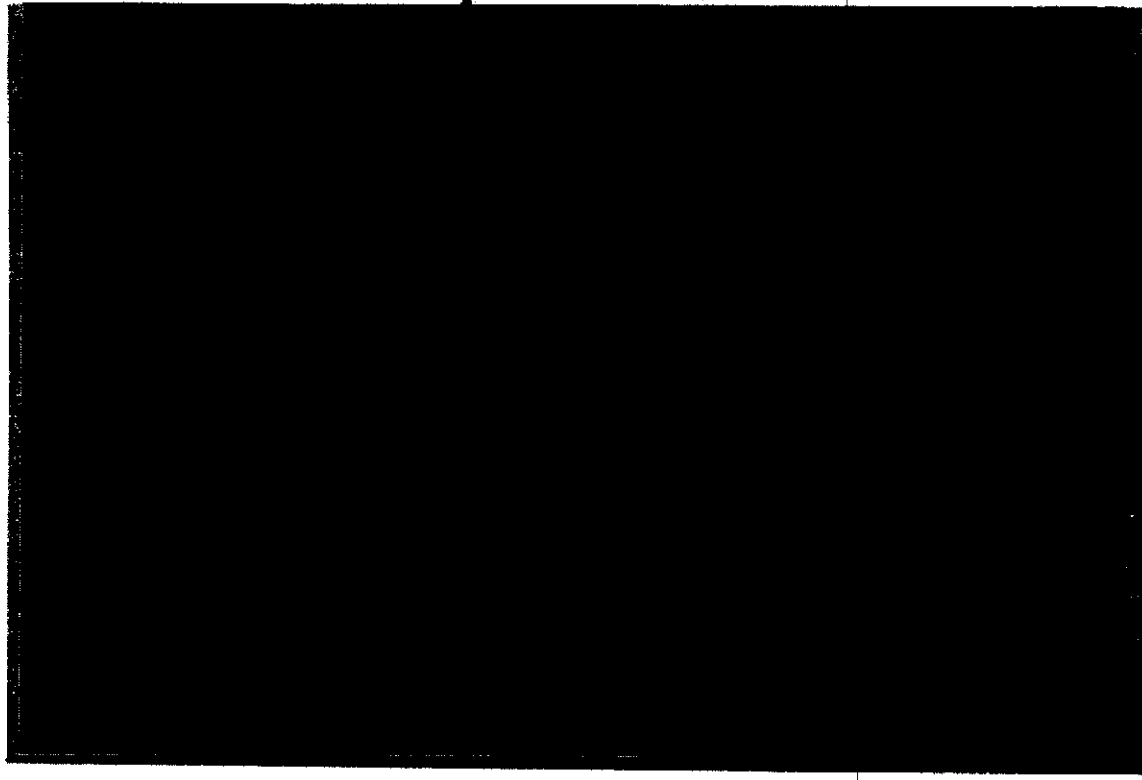
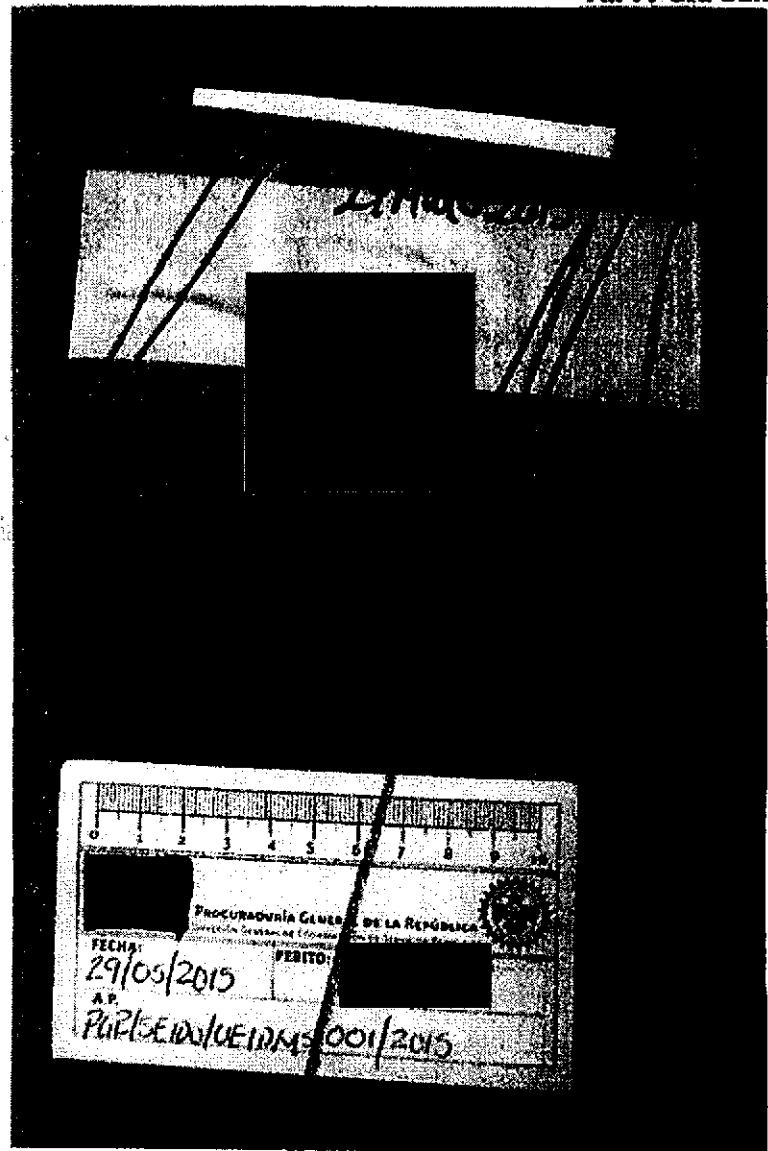




RAL DE LA
Derechos Humanos
Servicios a la Unión
Investigación

LA REPUBLICA
DE LA UNIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN
A DE FOTOGRAFÍA





FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

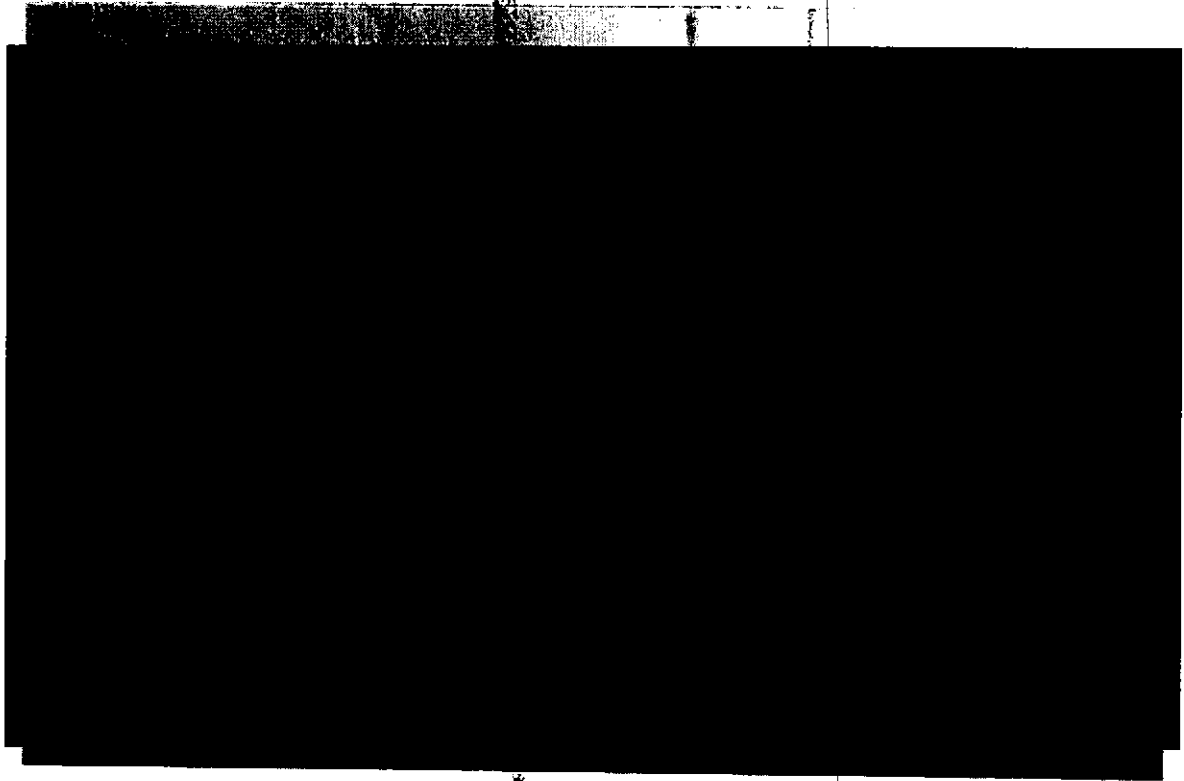
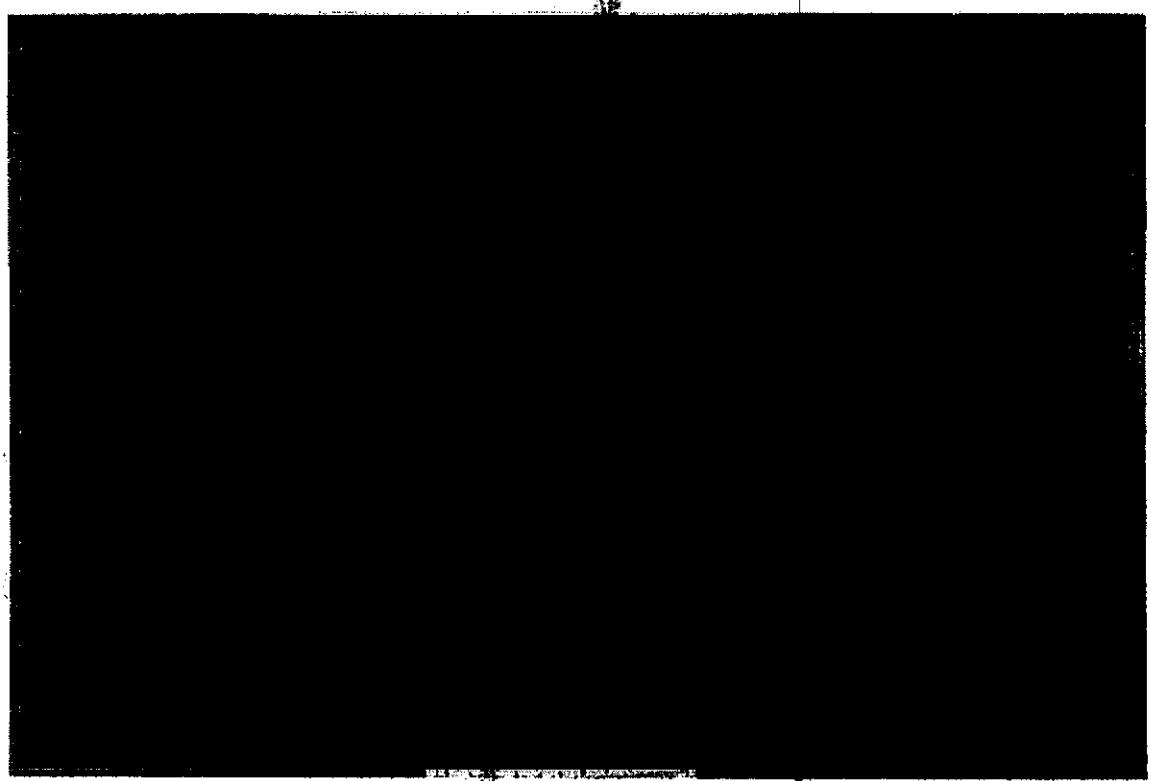
PGR

372

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

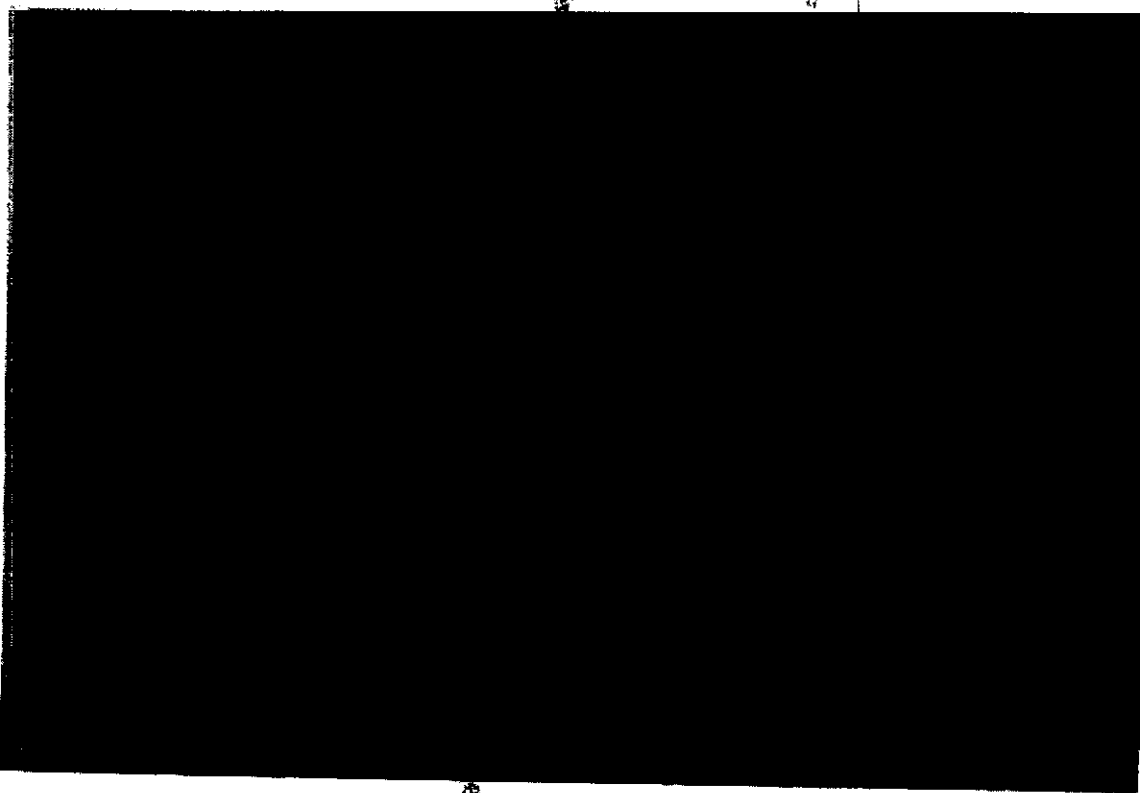
FO-FF-07

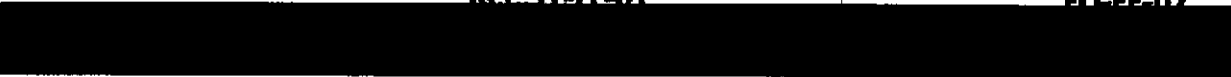
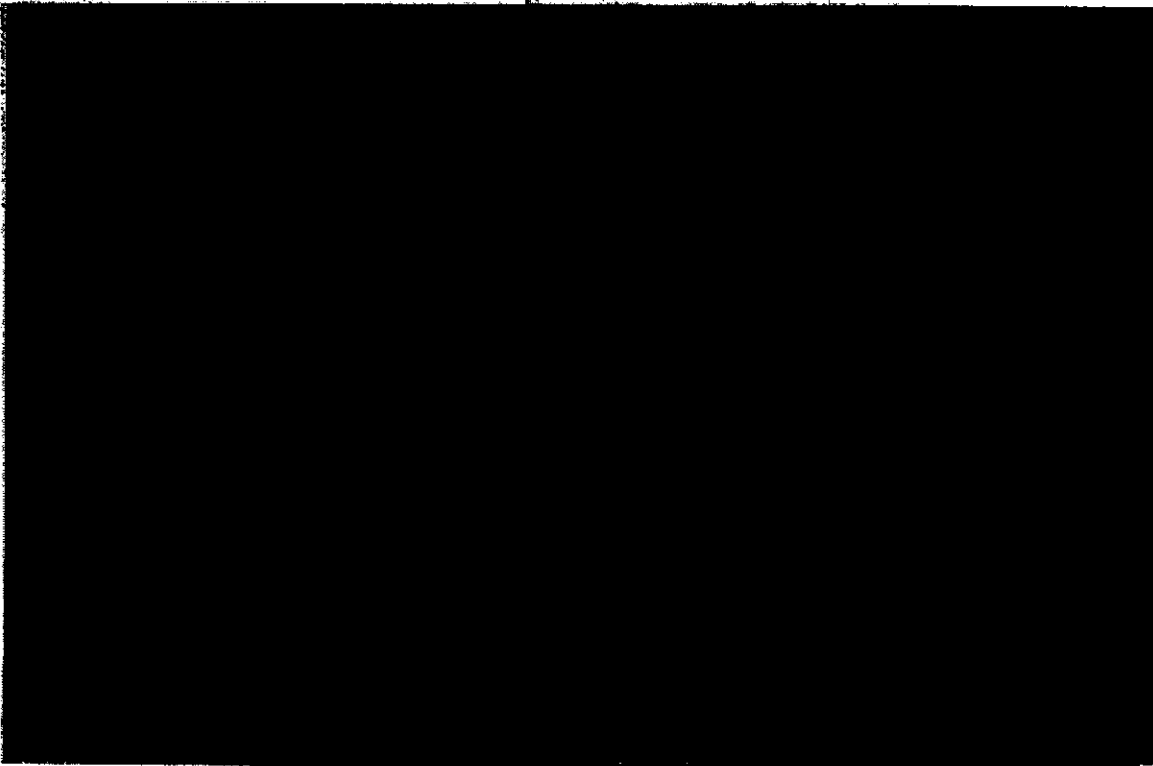
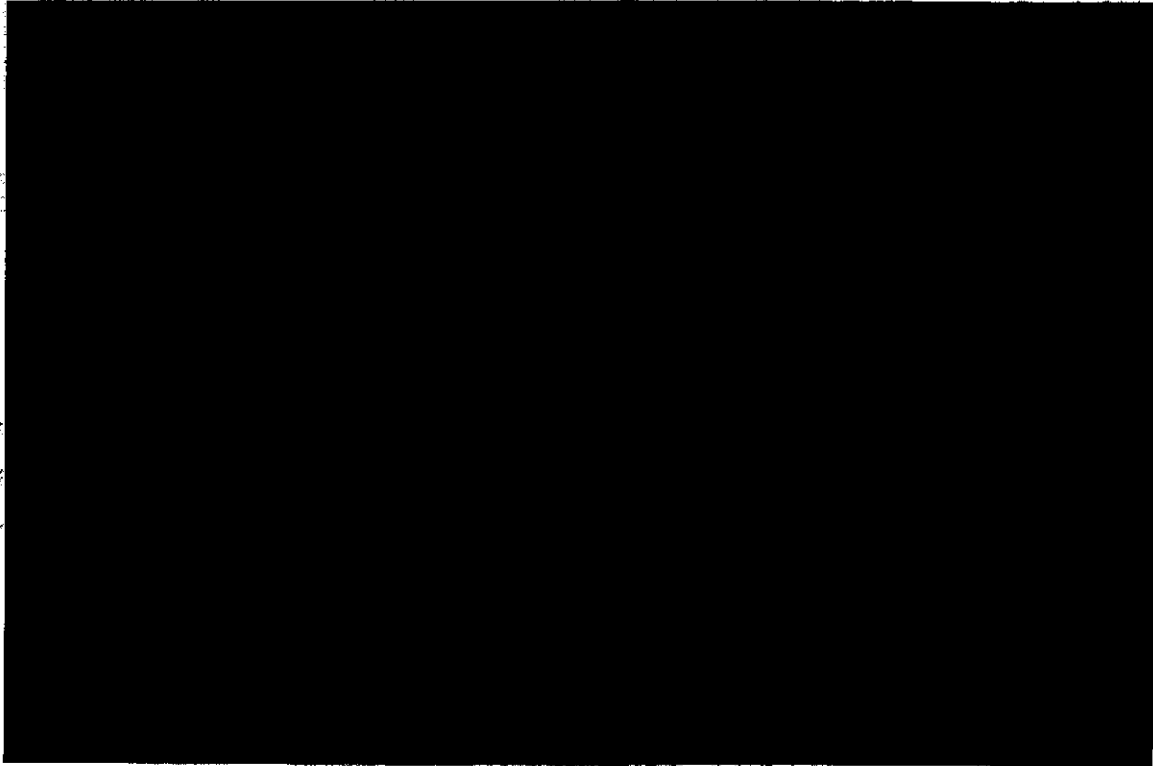
FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2





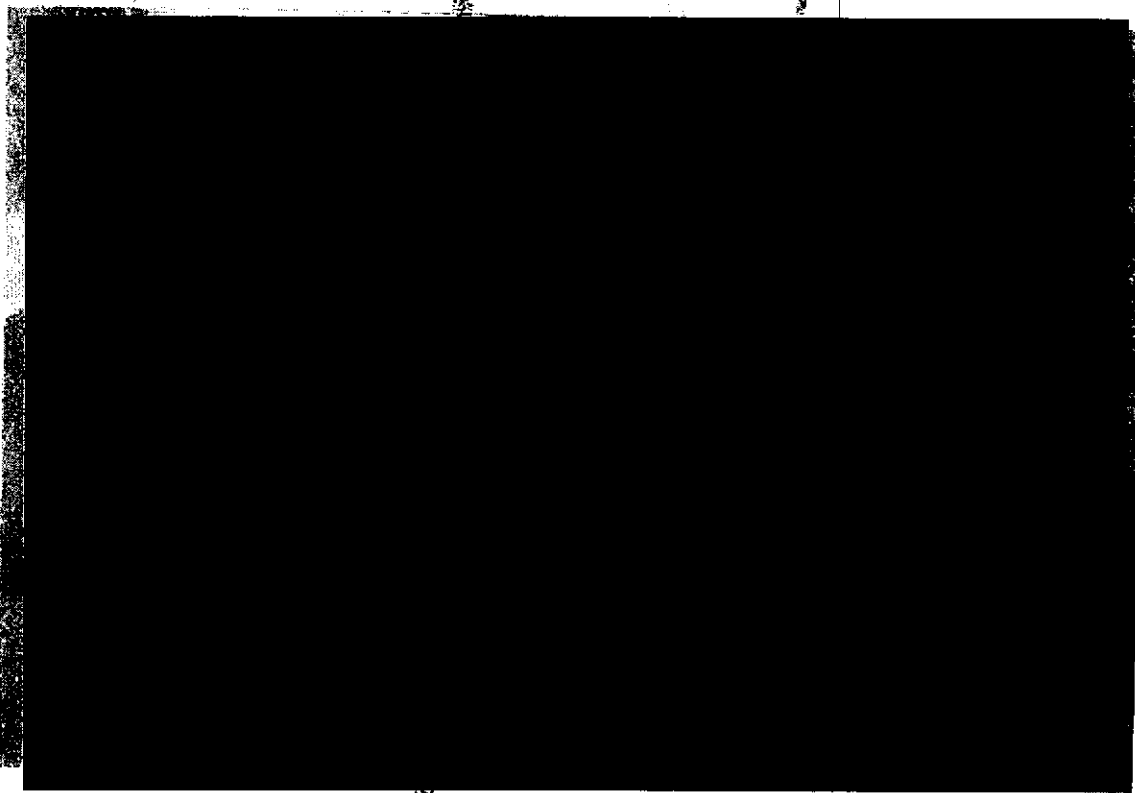
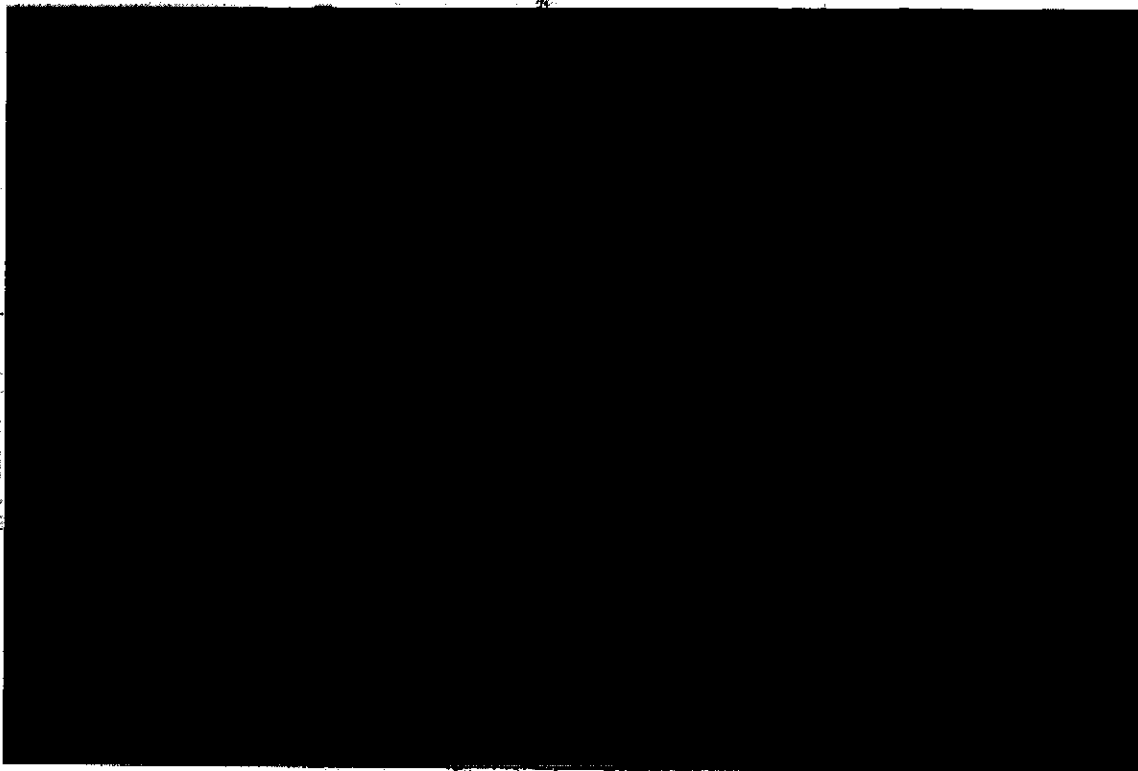
RAJ. DI
Defect
Servicio
Investig





NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



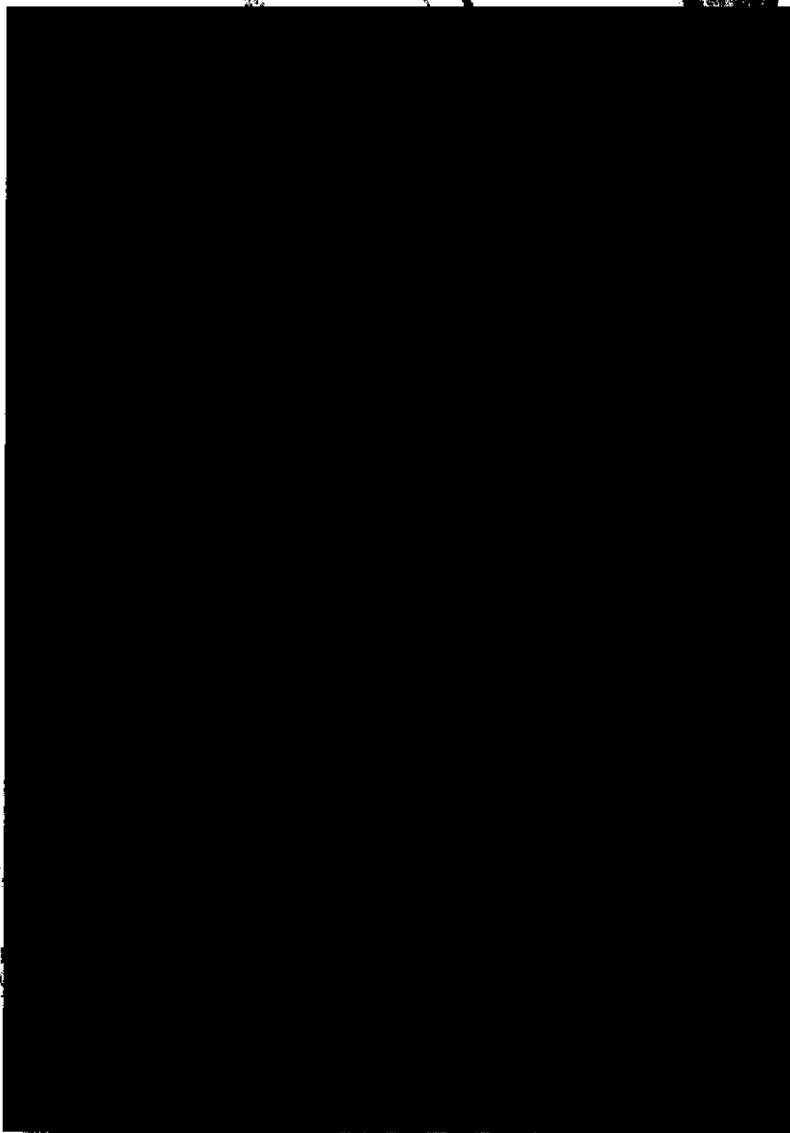
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

376
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



LA NACIÓN
is Humanos,
a la Comunidad
ción

LA REPÚBLICA
FEDERATIVA DE
COLOMBIA
LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
DE REGISTRO

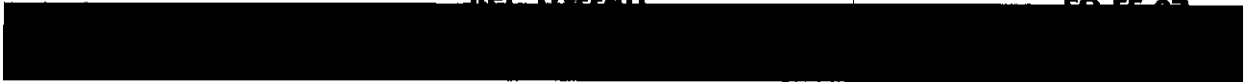


Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

377
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

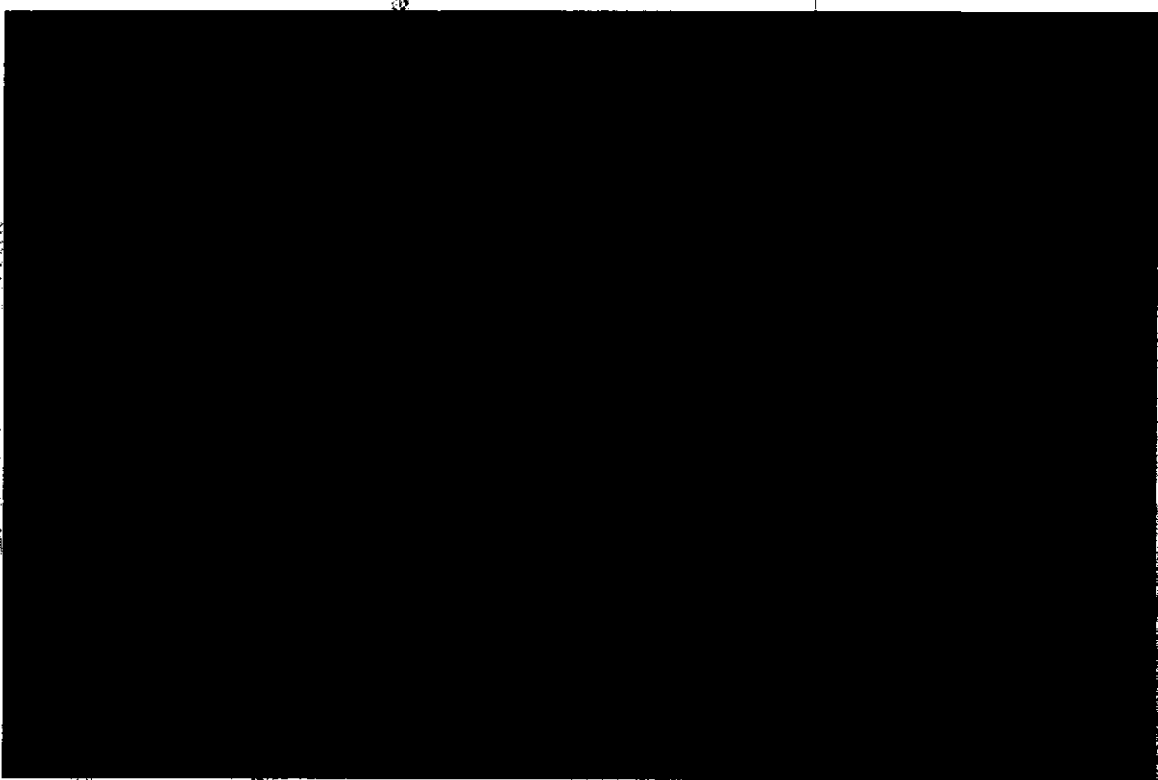
PGR

378

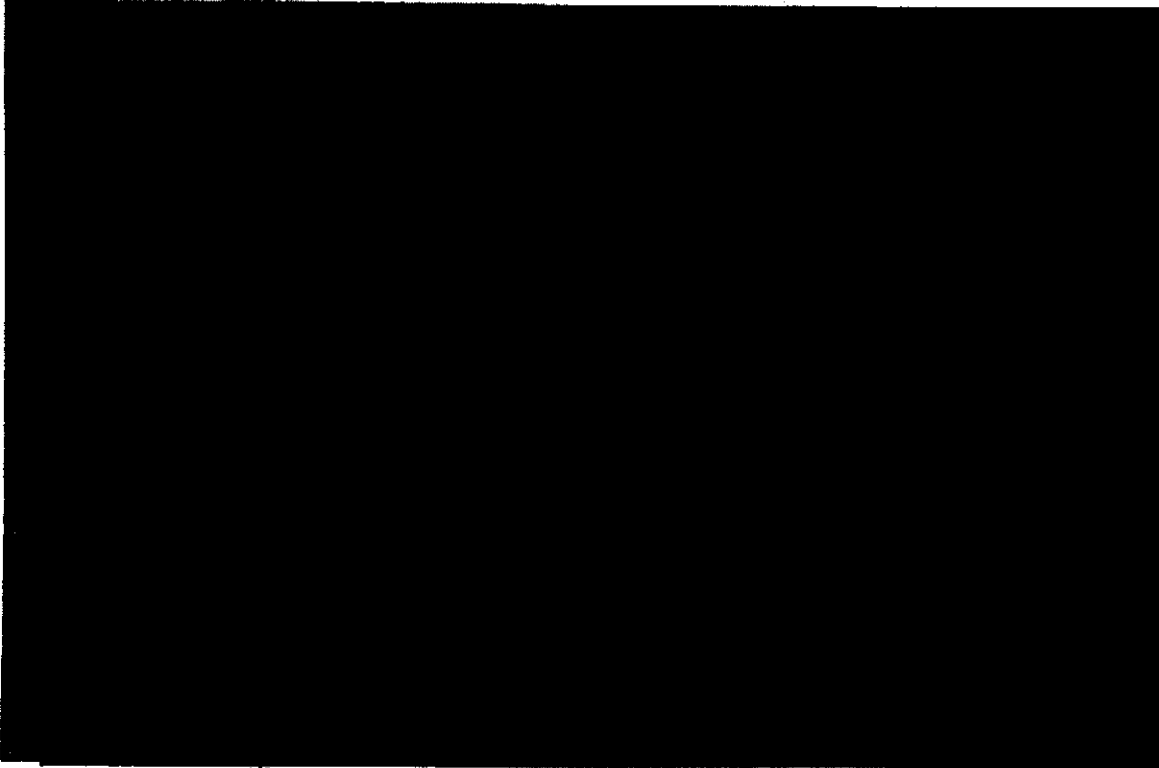
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

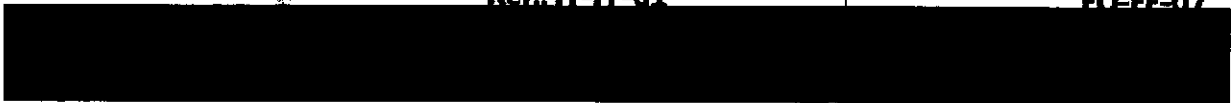


Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EQ-FE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

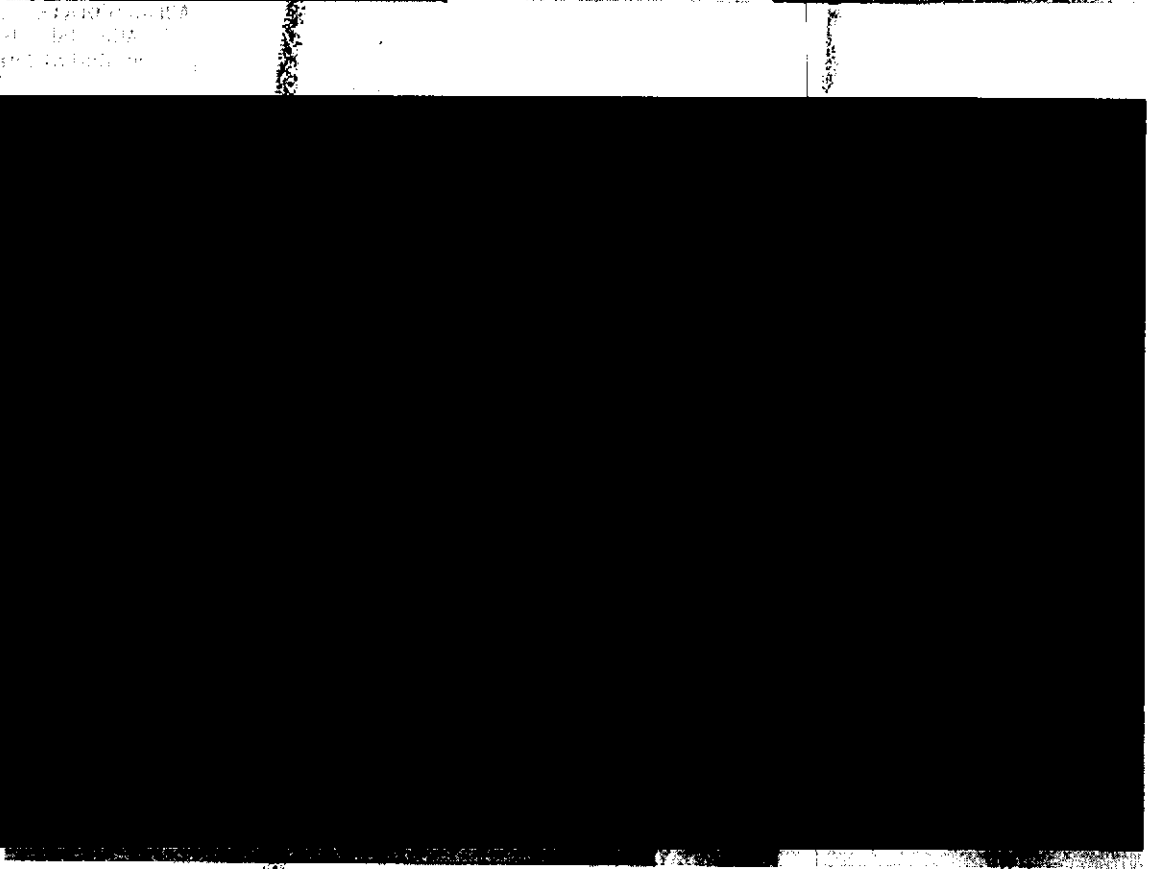
379
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AL DE LA REP
rositos Huna
nicios: la C
stigación



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

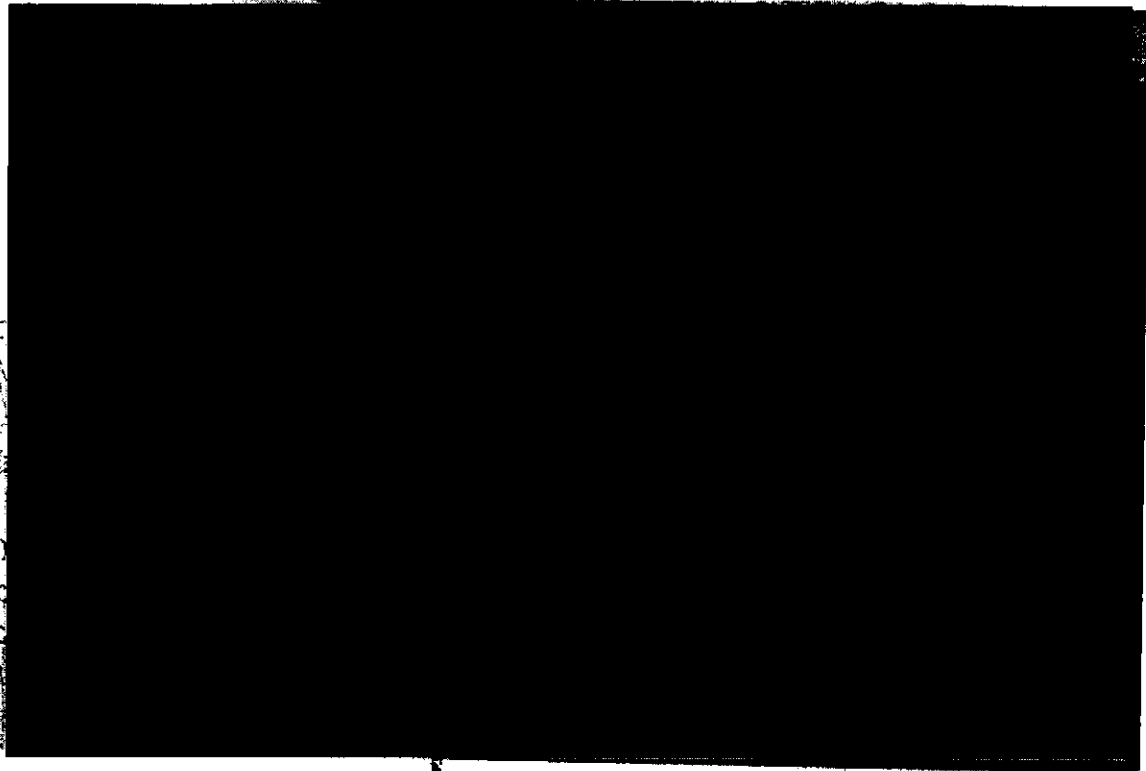
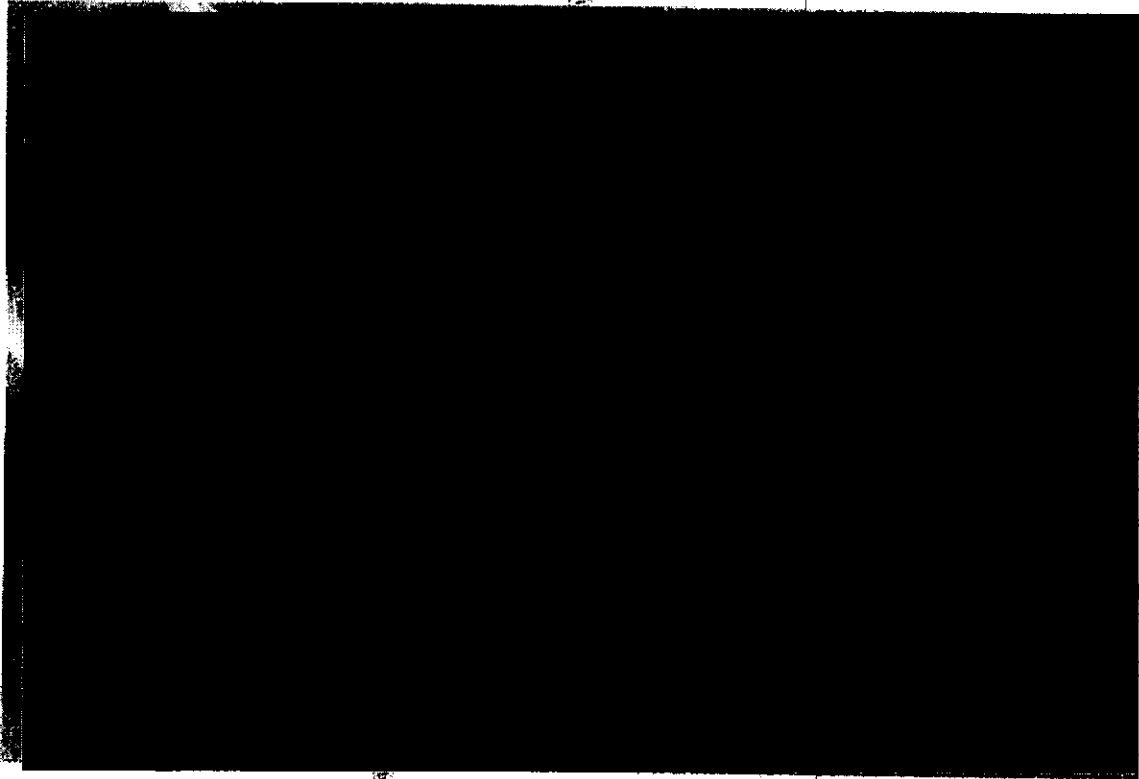
FO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



MEXICO
GENERAL D
a de Derec
o y Servic
a de Invest

Rev.: 01

Ref.: IT-FE-01

EQ-EE-07



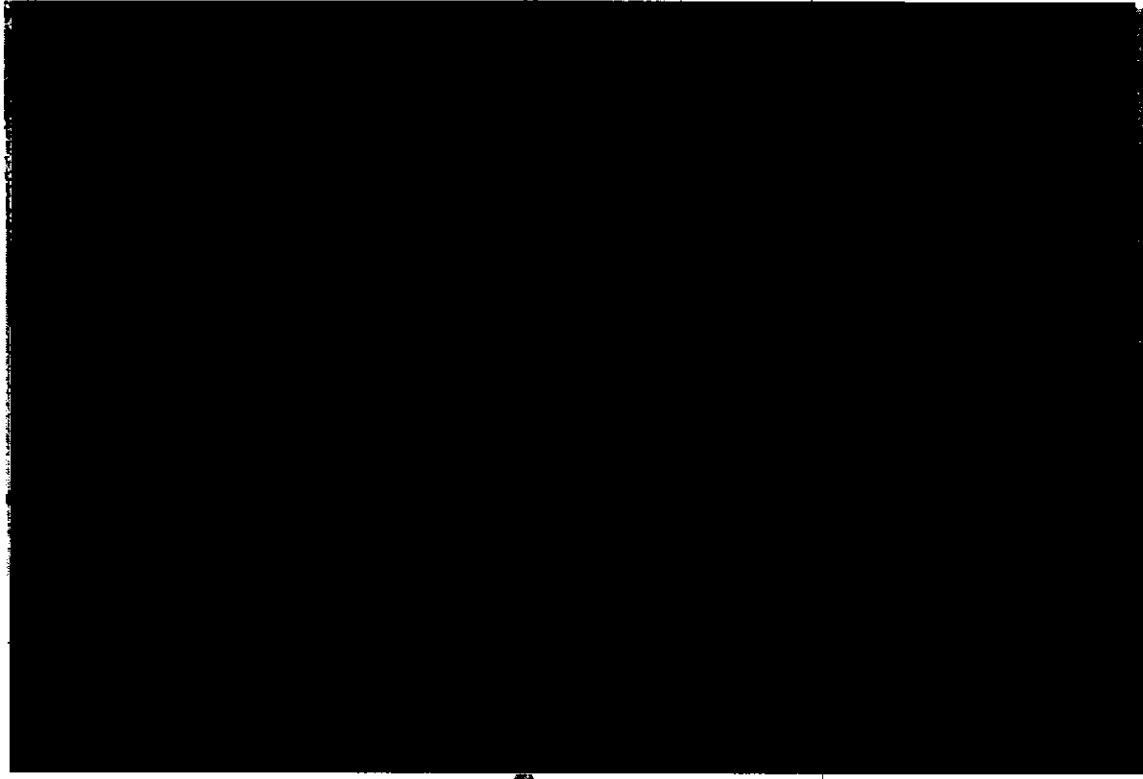
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



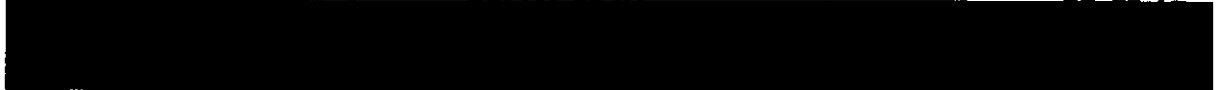
MEJORA LOS SERVICIOS

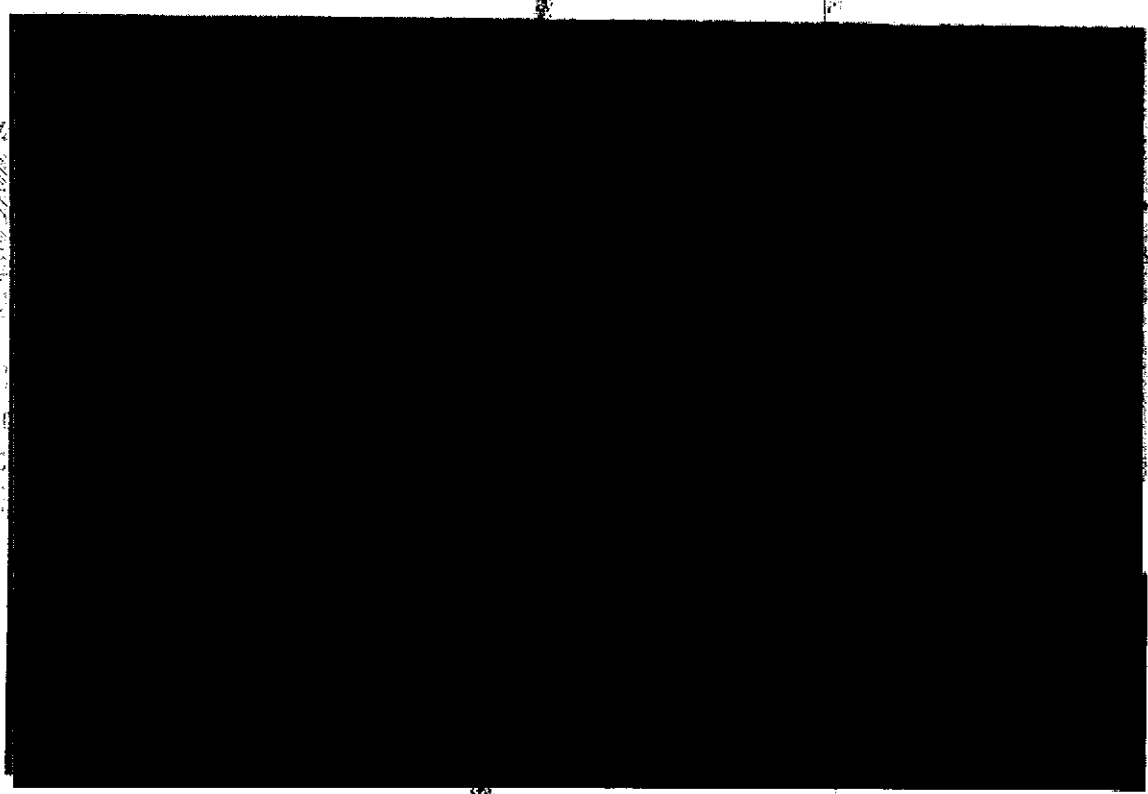
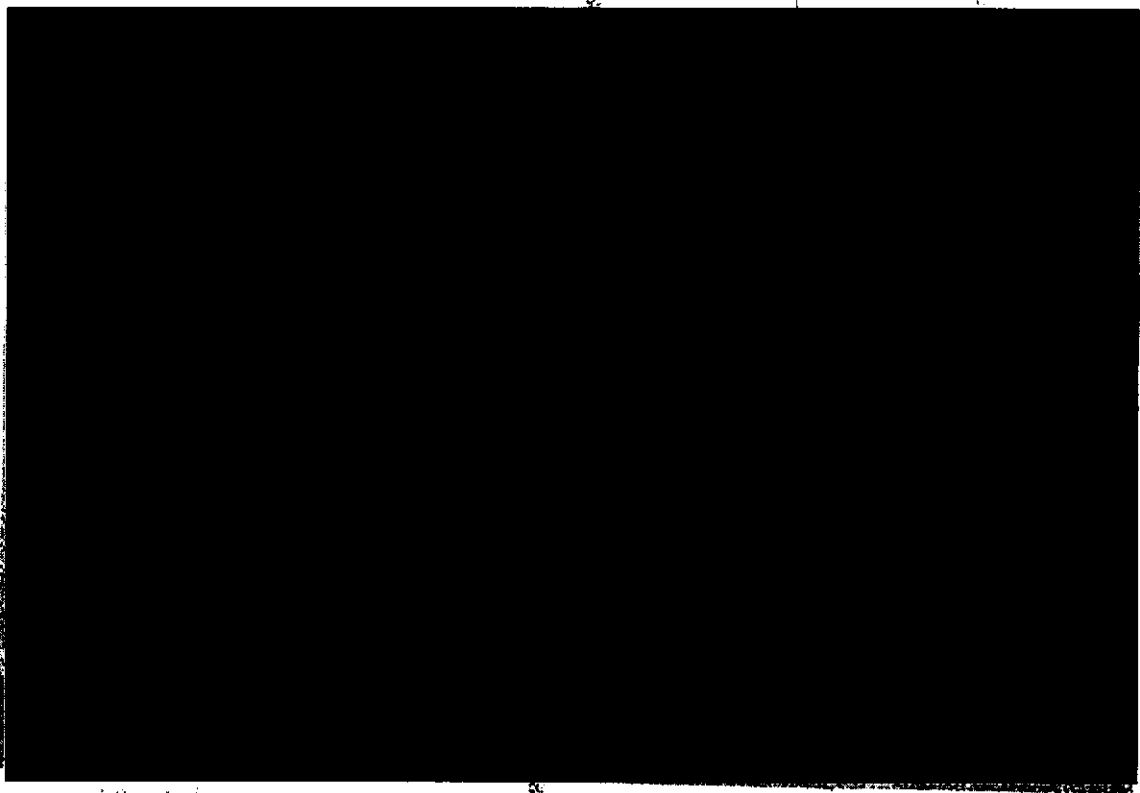
DE LA R
chos Hu
os a la
gación



Rev.: 01

Ref: IT FF 01





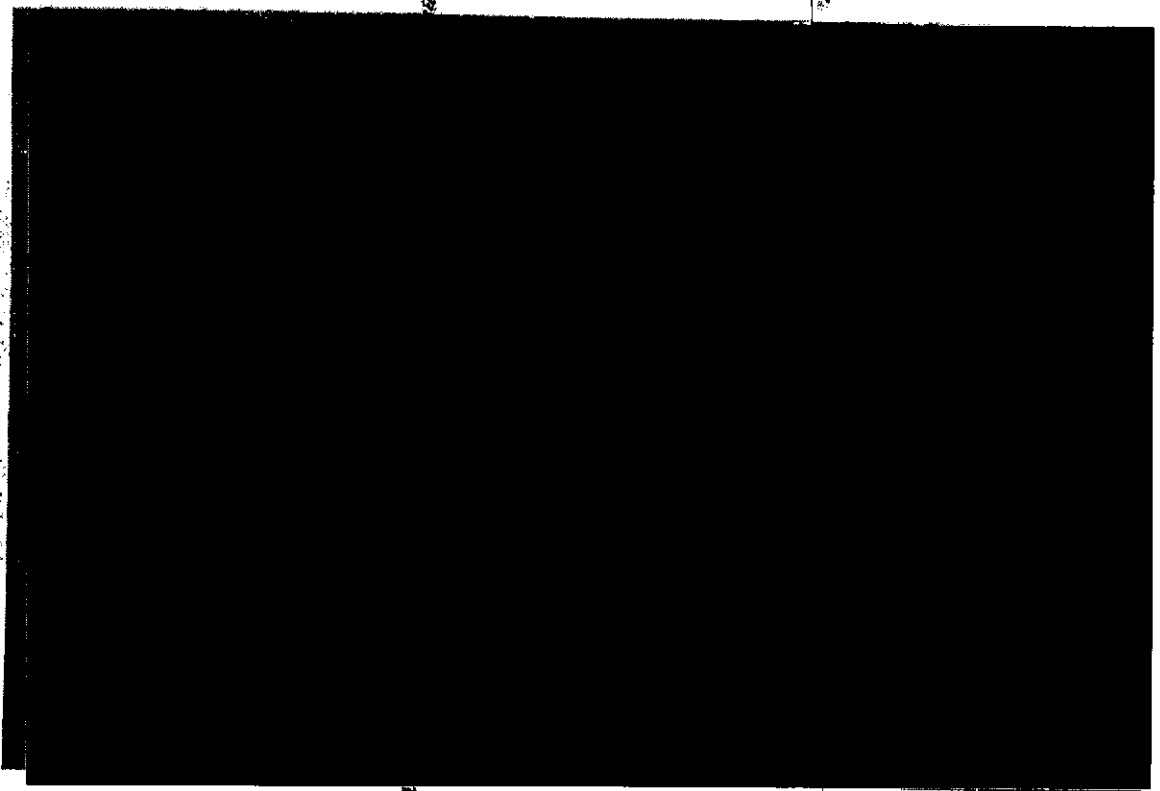
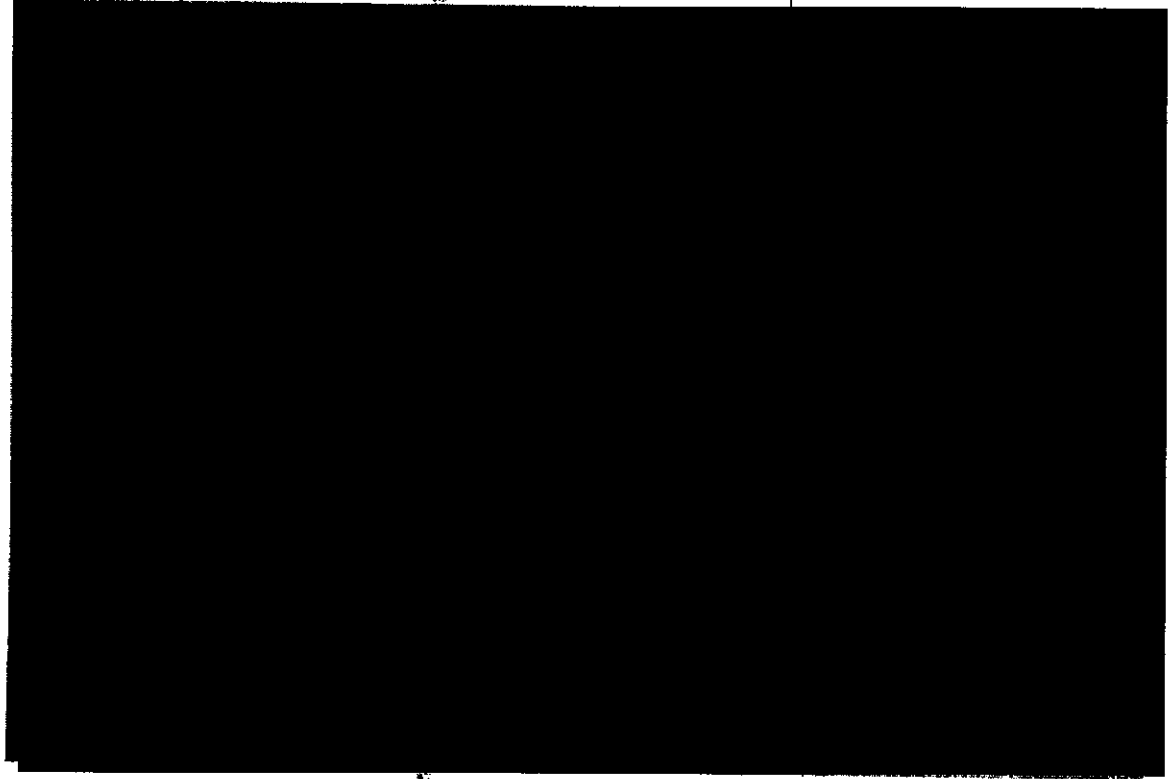
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

383
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-EE-07

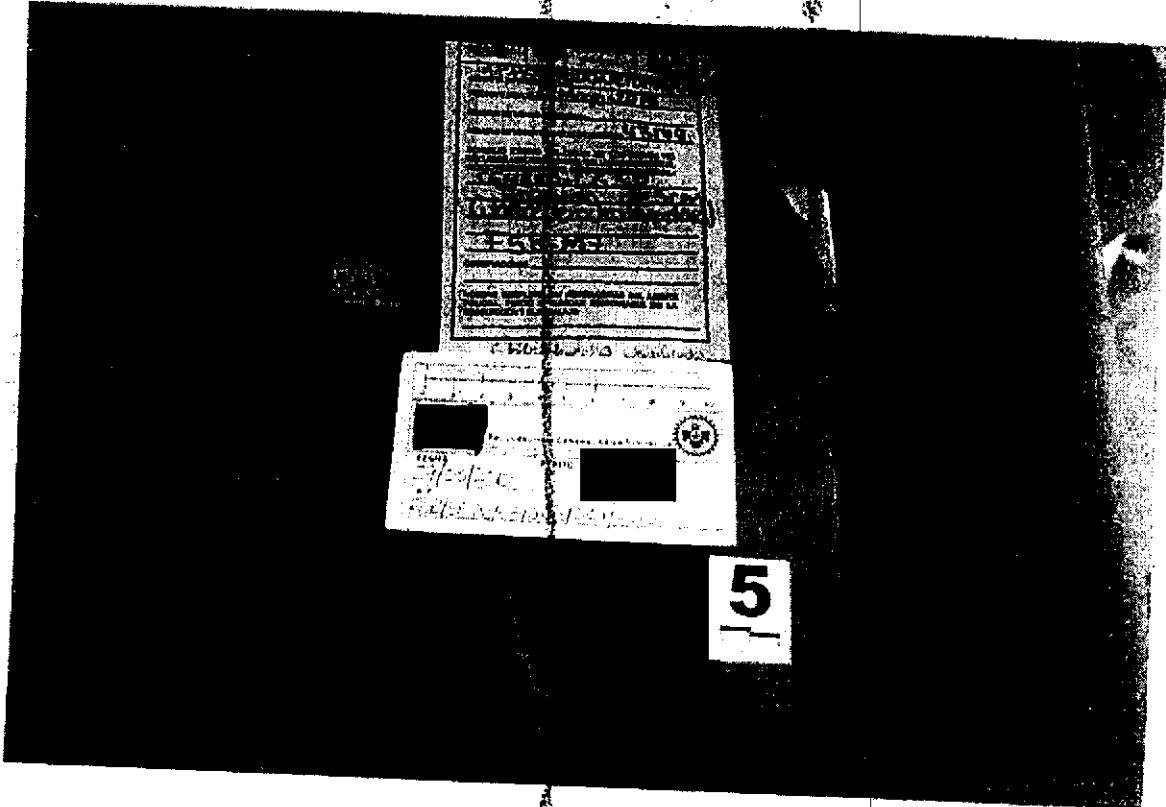
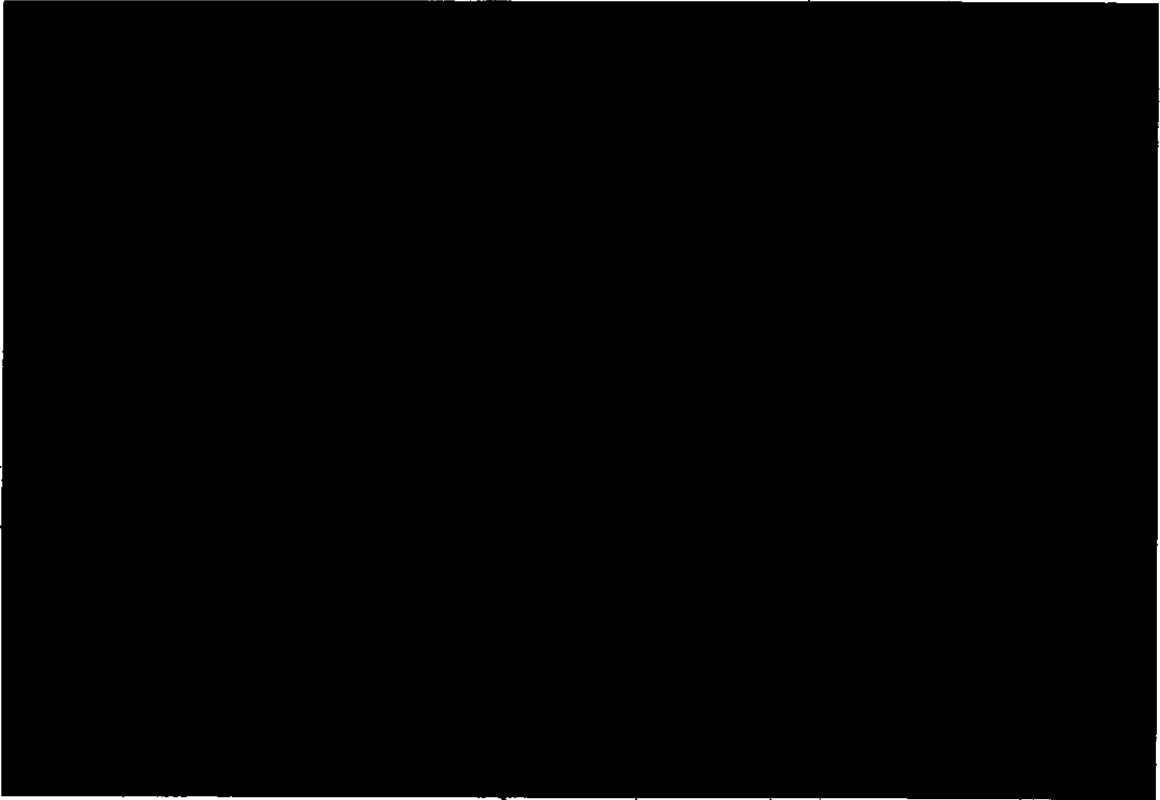
FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



PGR

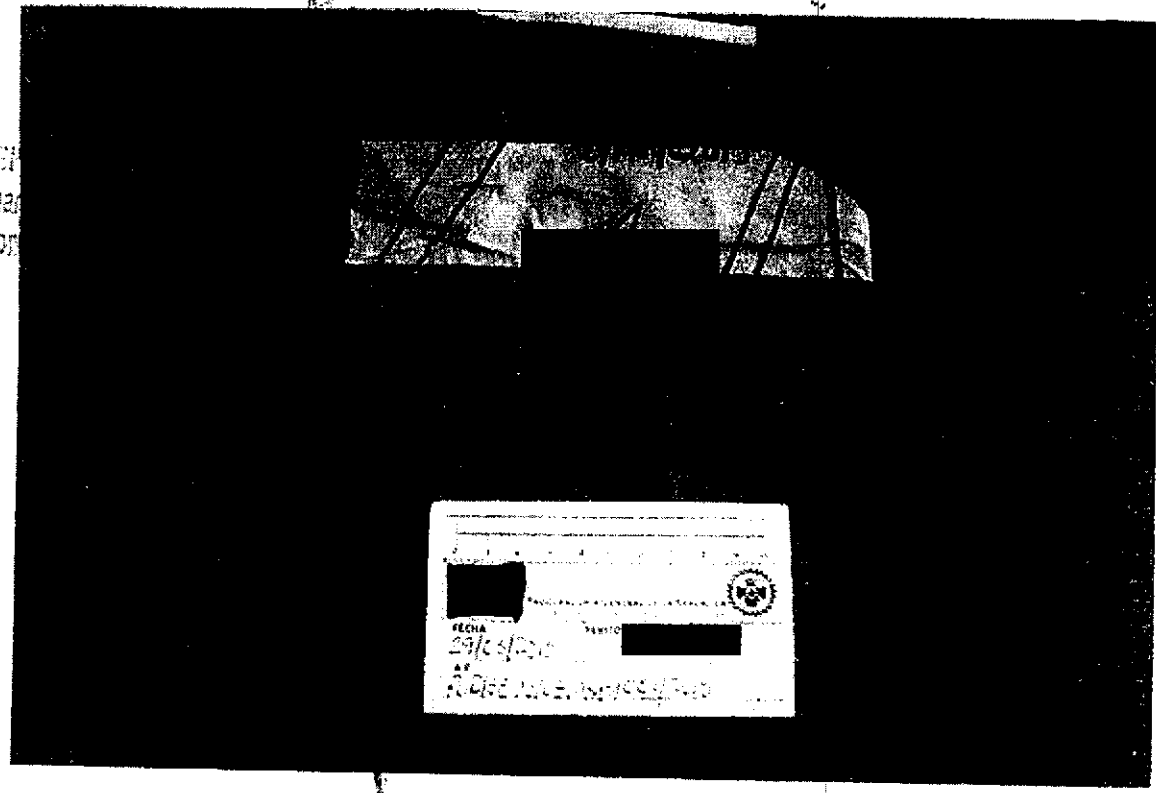
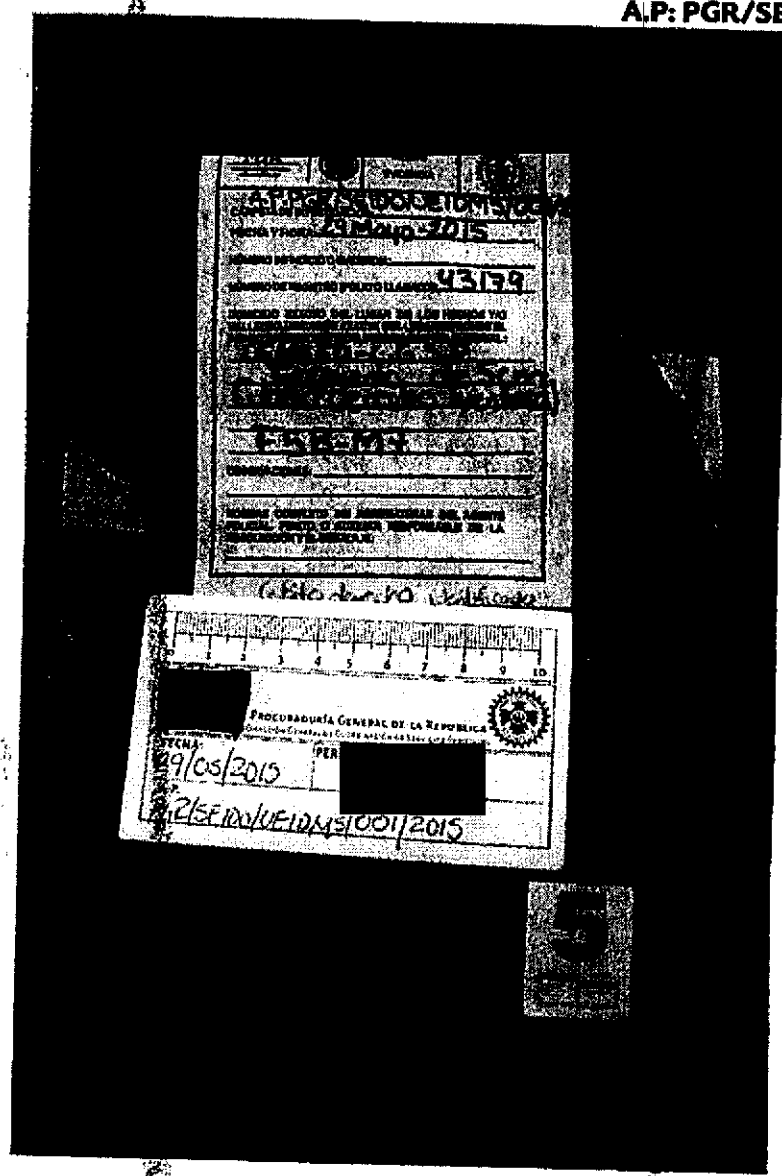
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

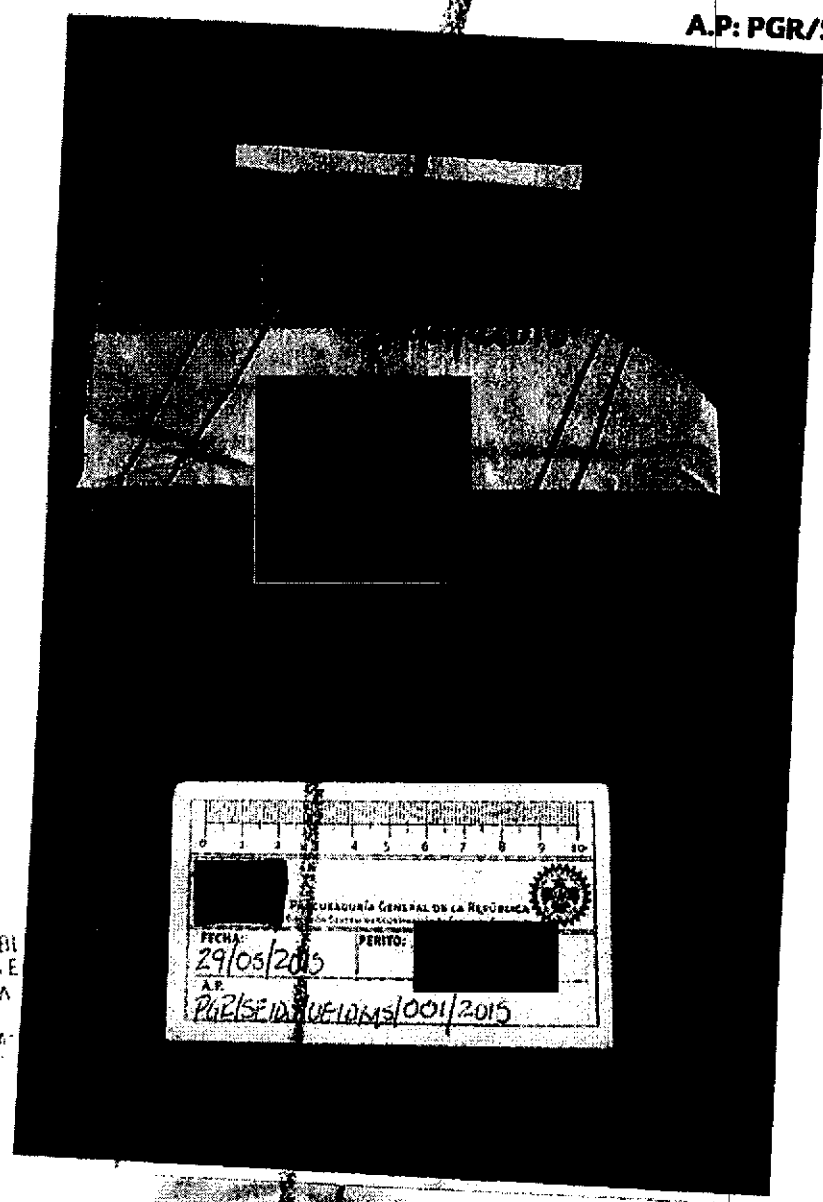




PGR

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
FECHA:	PERITO:
29/05/2015	
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015	

DE LA REPUBLICA
EQUILIBRADA E
LIBRE DECISION
SIN PREJUDICAR

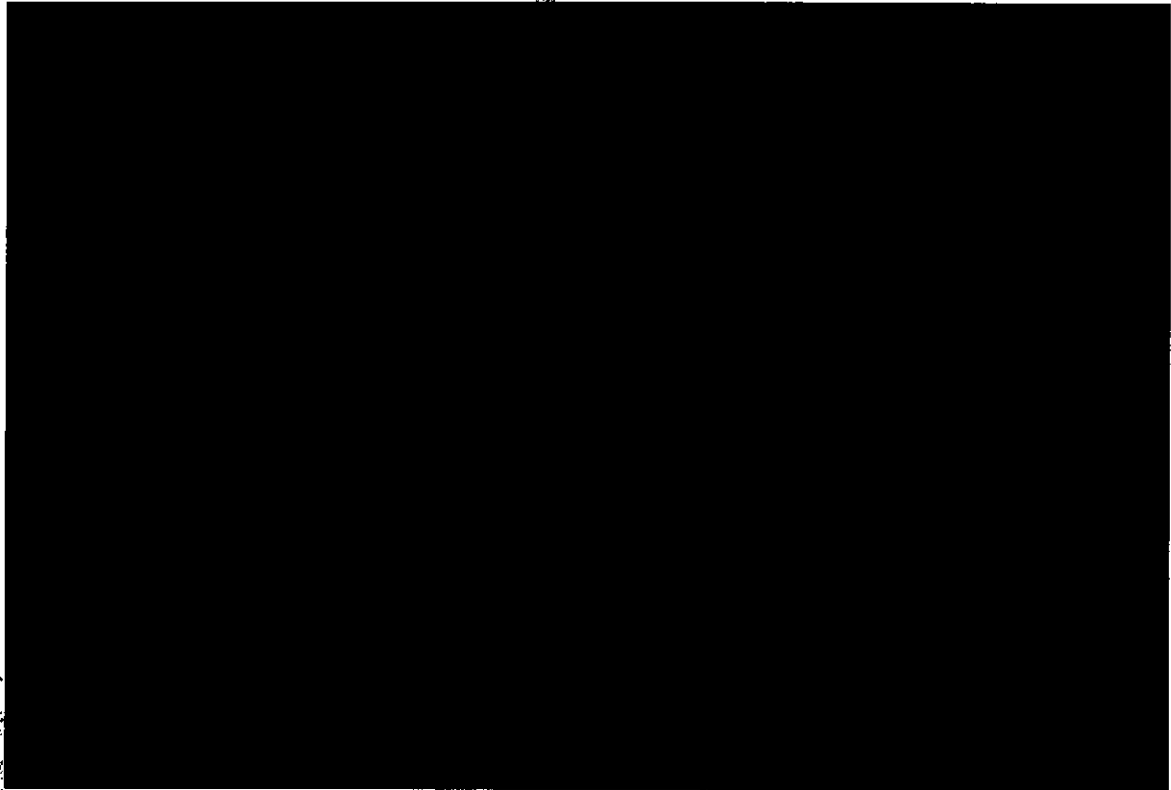


Rev.: 01



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

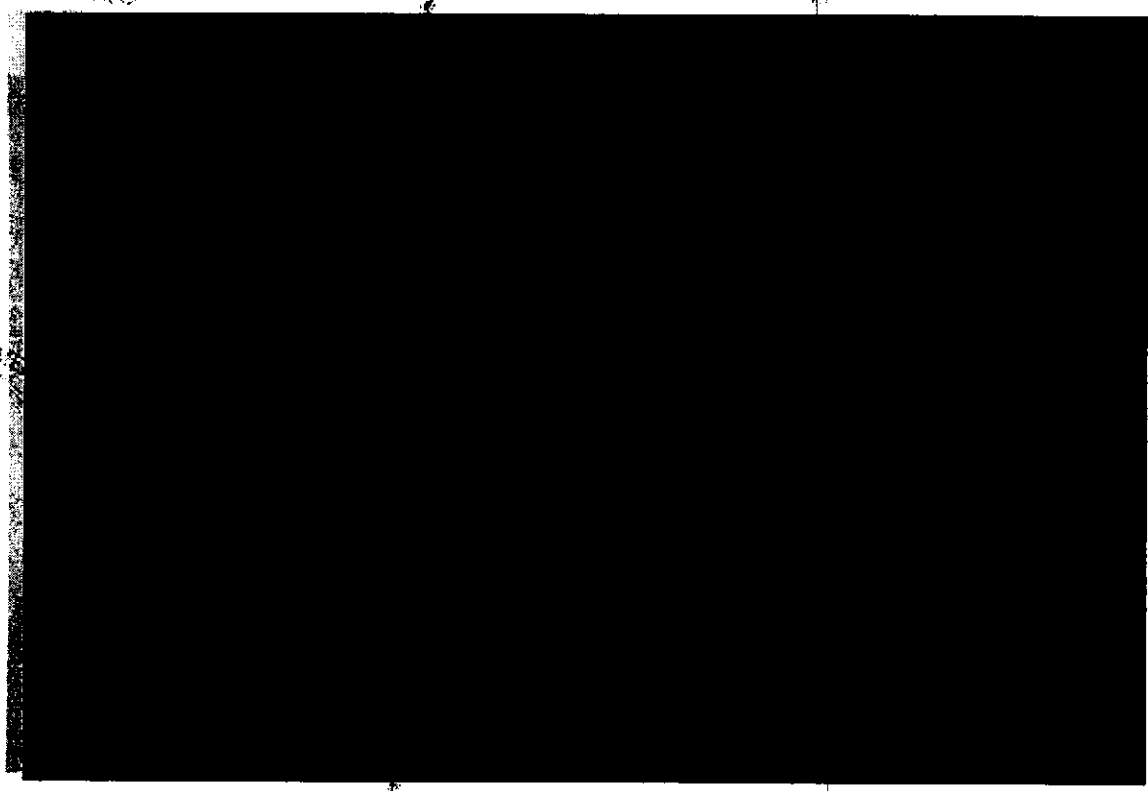
PGR

388

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EO-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

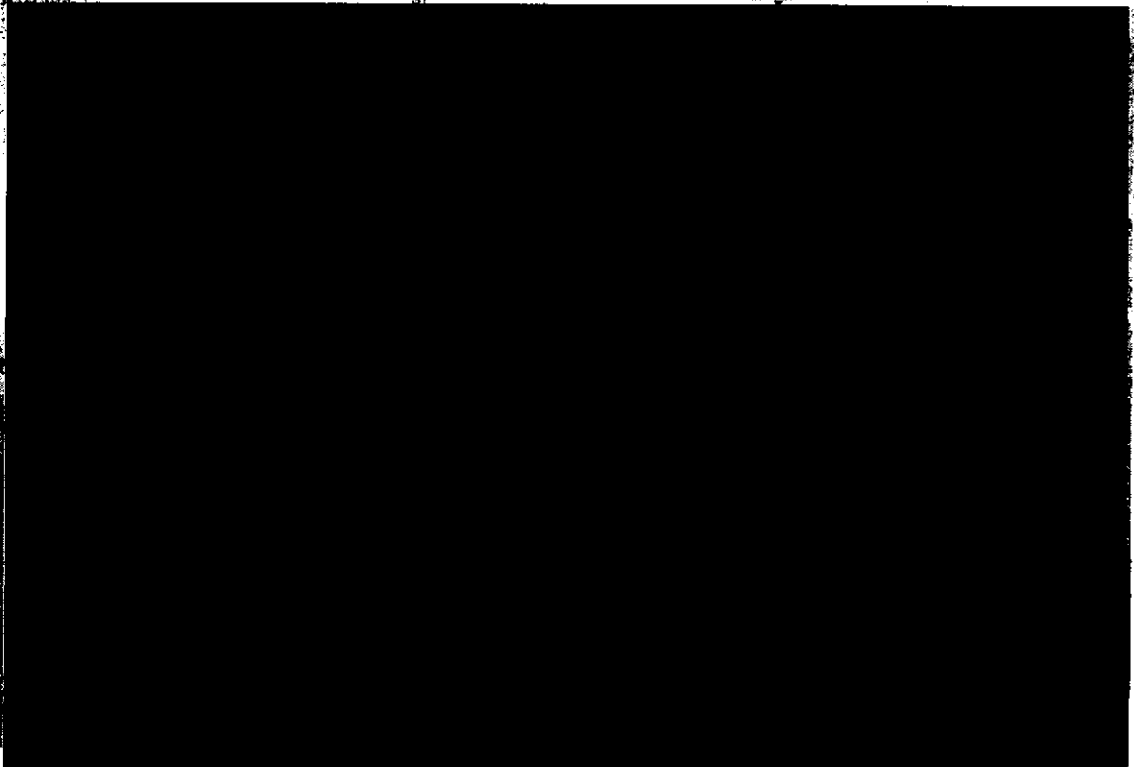
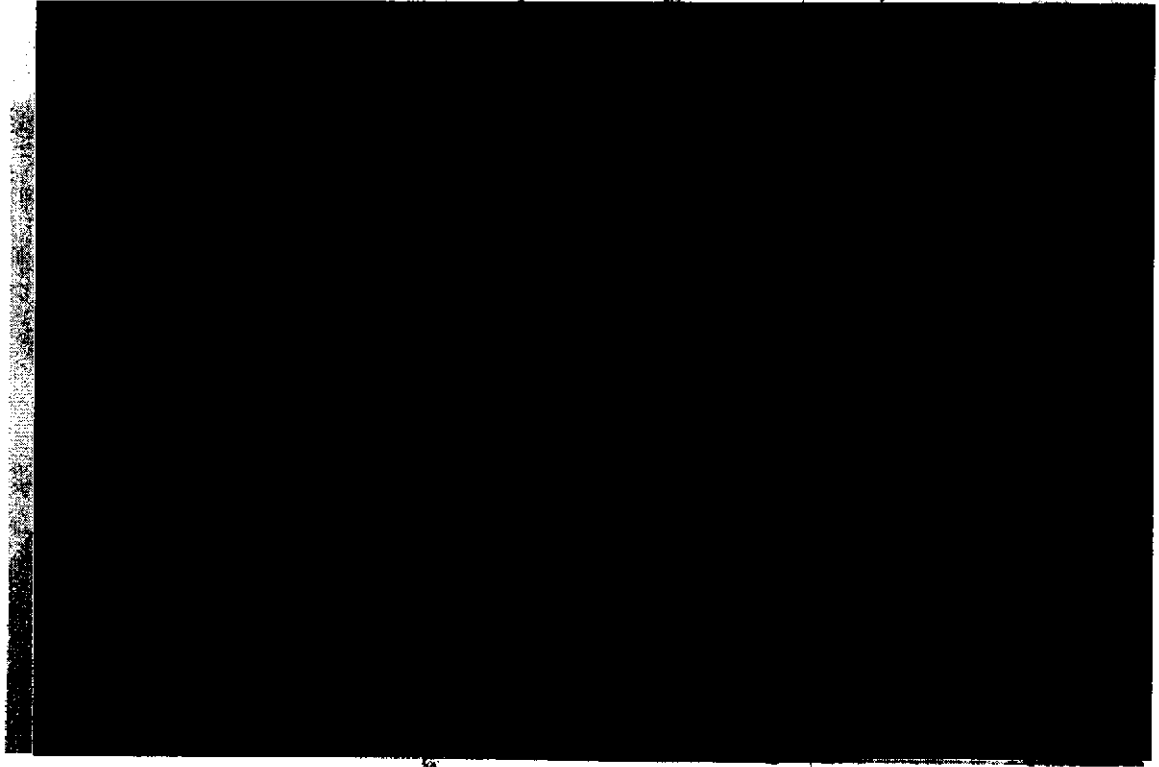
PROCESO PENAL EN MATERIA DE
DELITOS

389

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



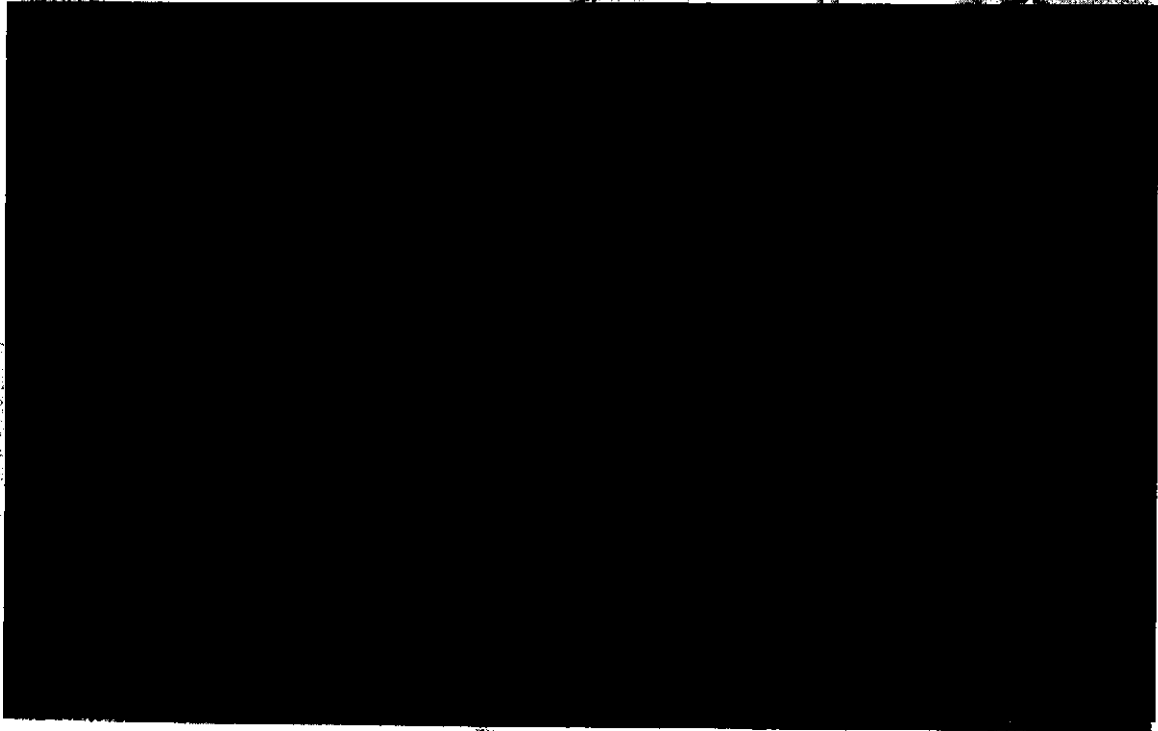
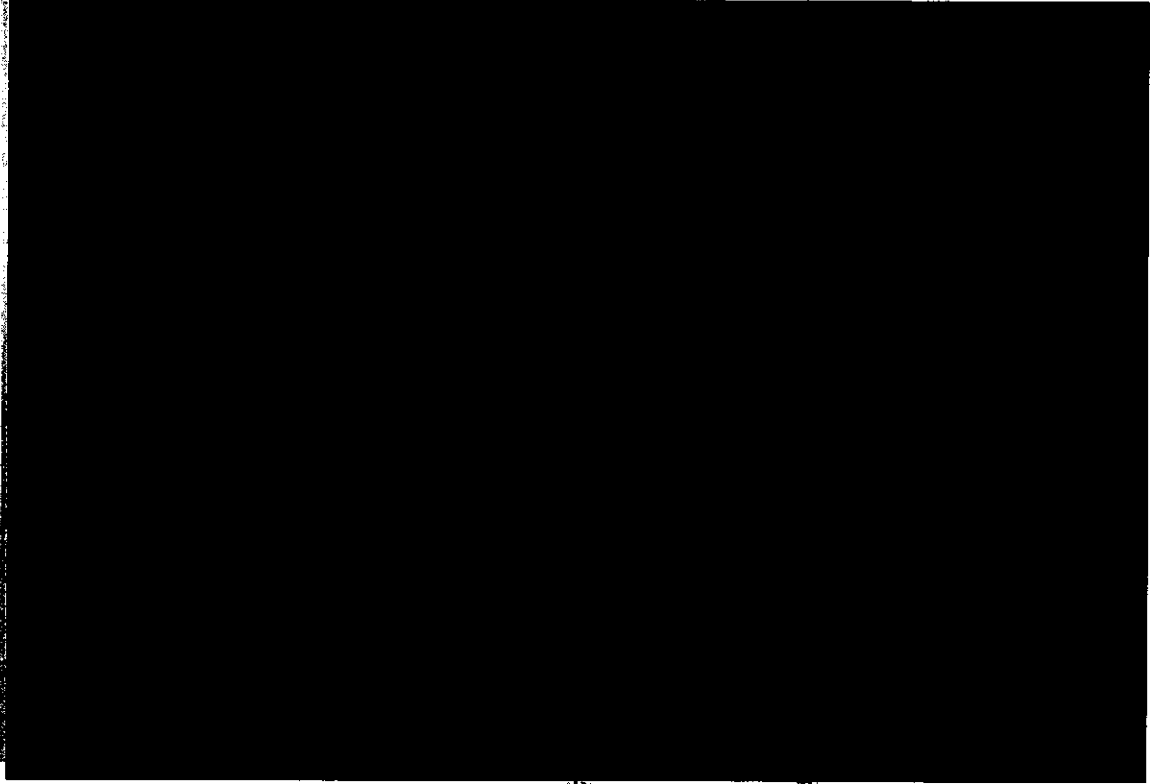
PROCESO PENAL EN MATERIA DE
DELITOS

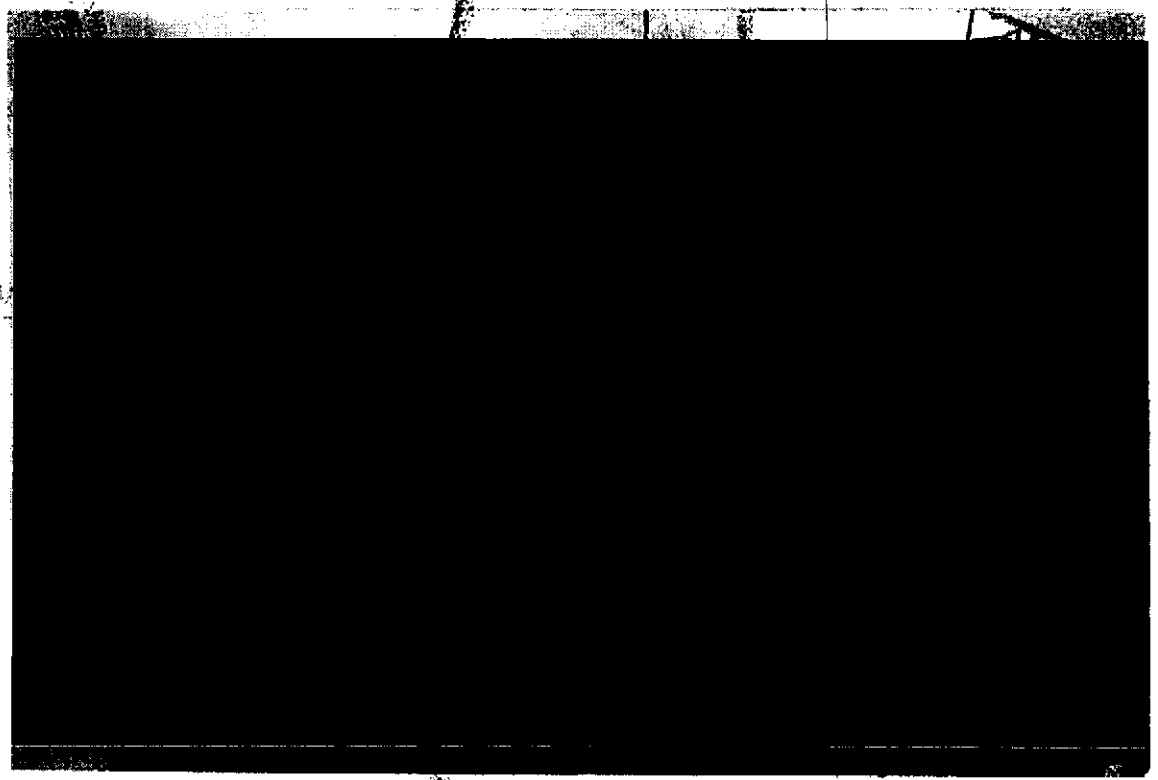
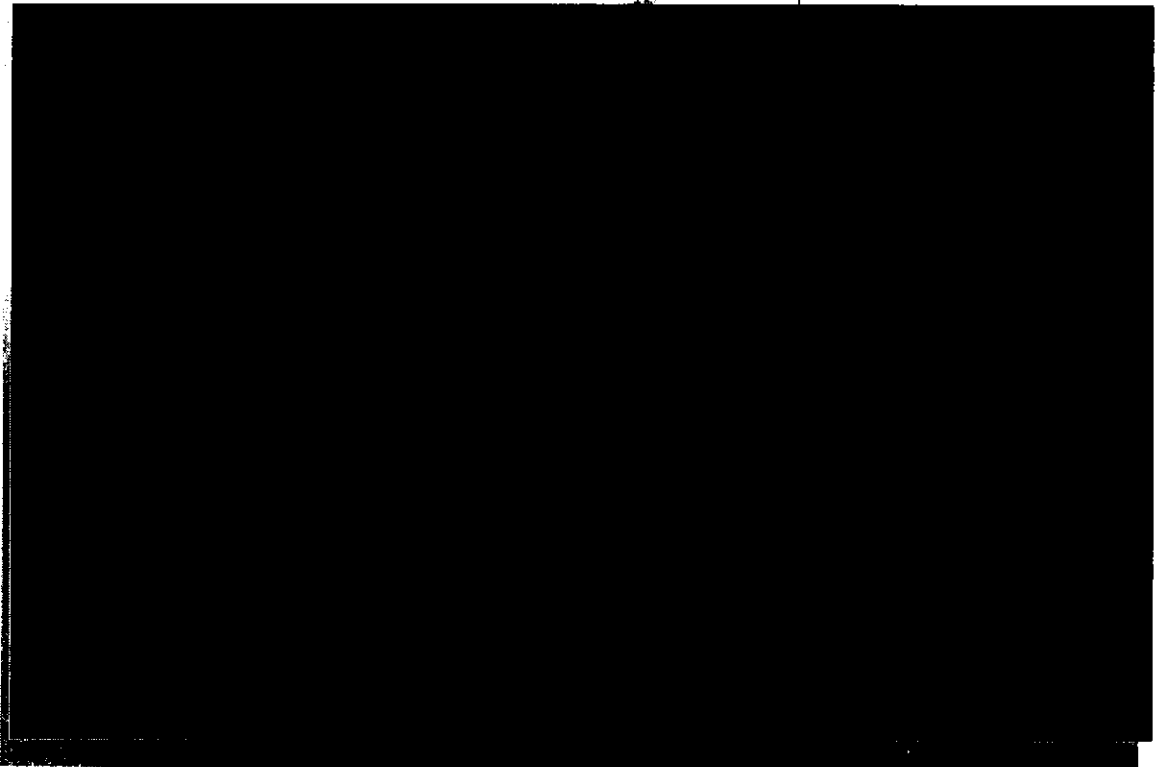
Rev.: 01

Ref.: IT FF 01



FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2





FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

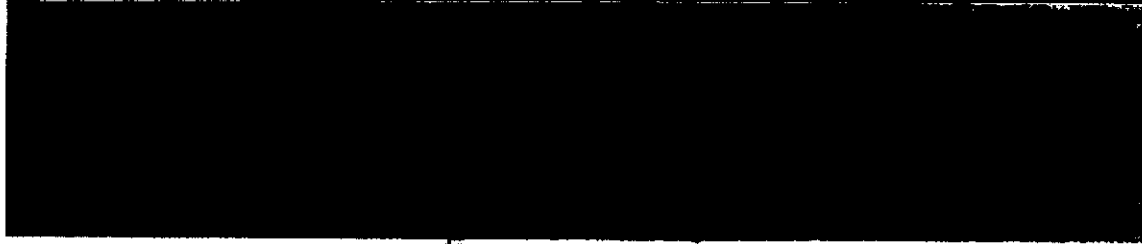
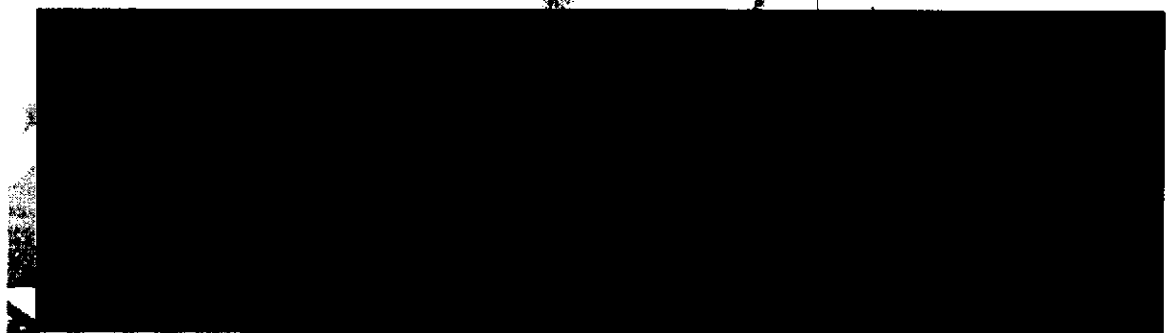
PGR

392

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

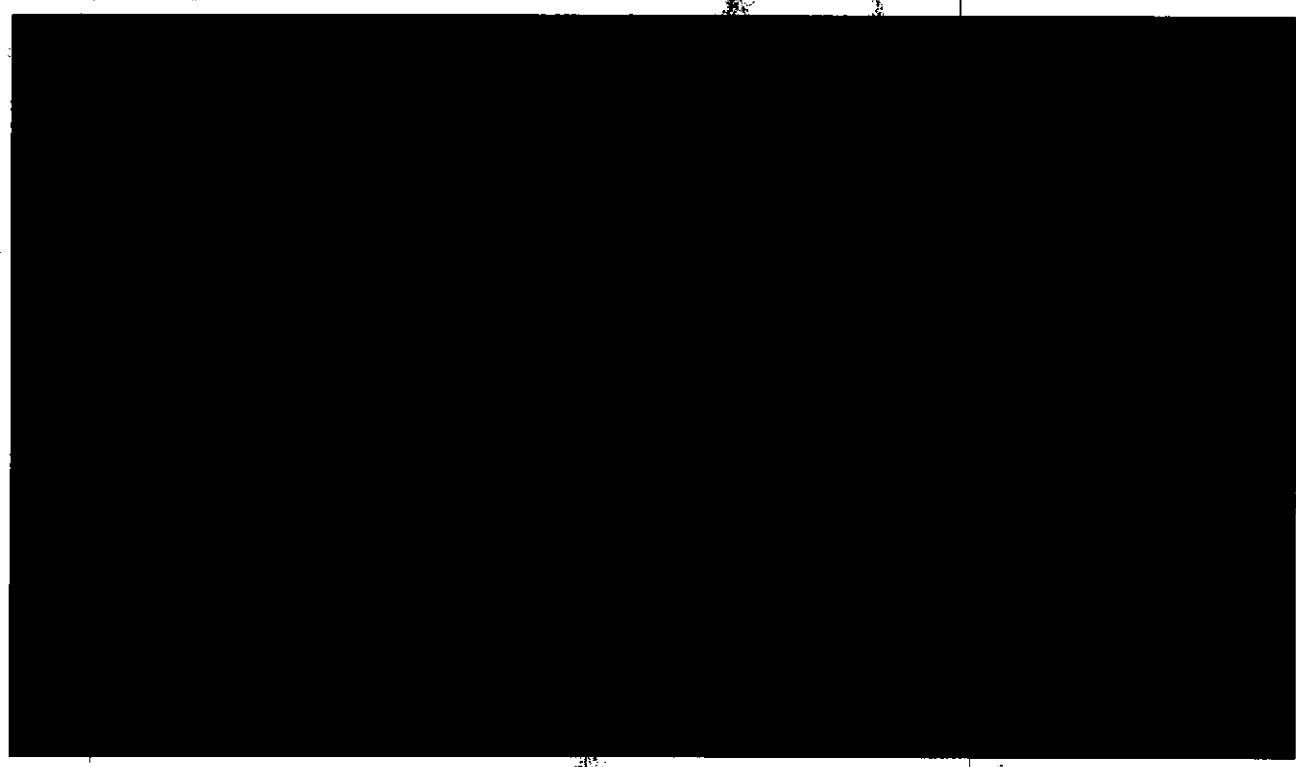
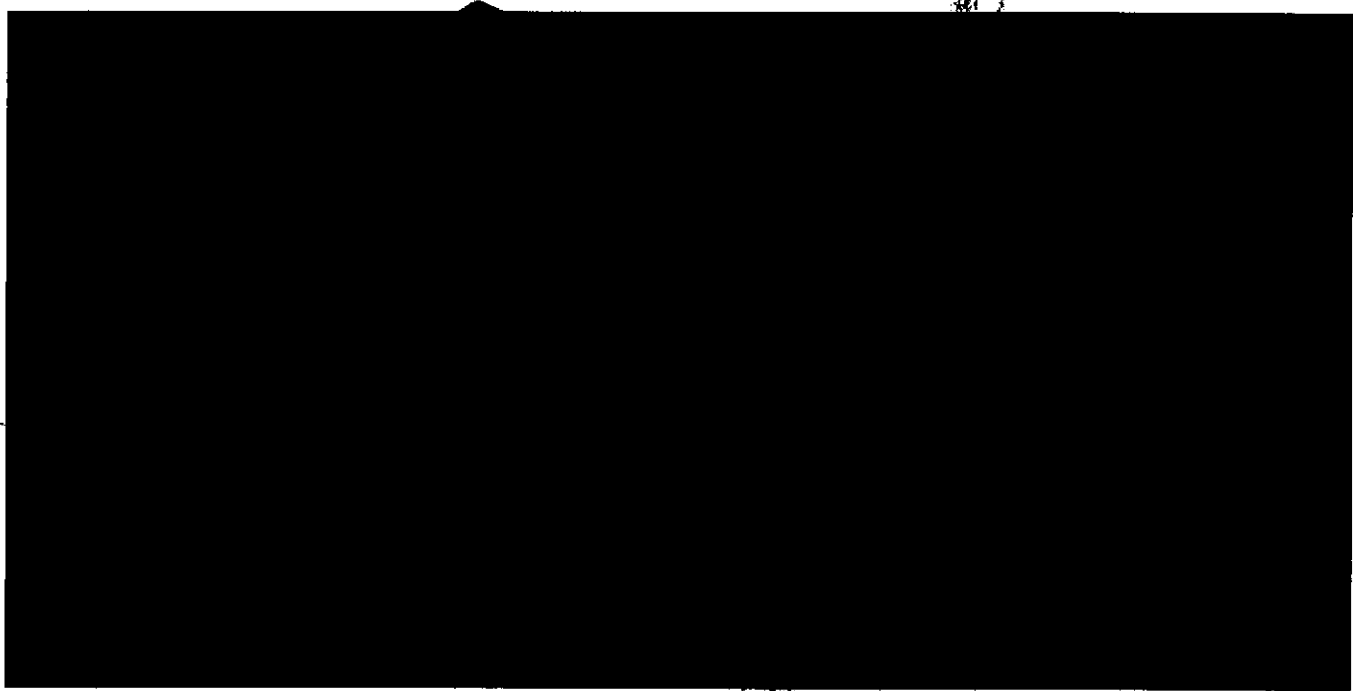


AL DE
Derecho
servicios
investiga



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

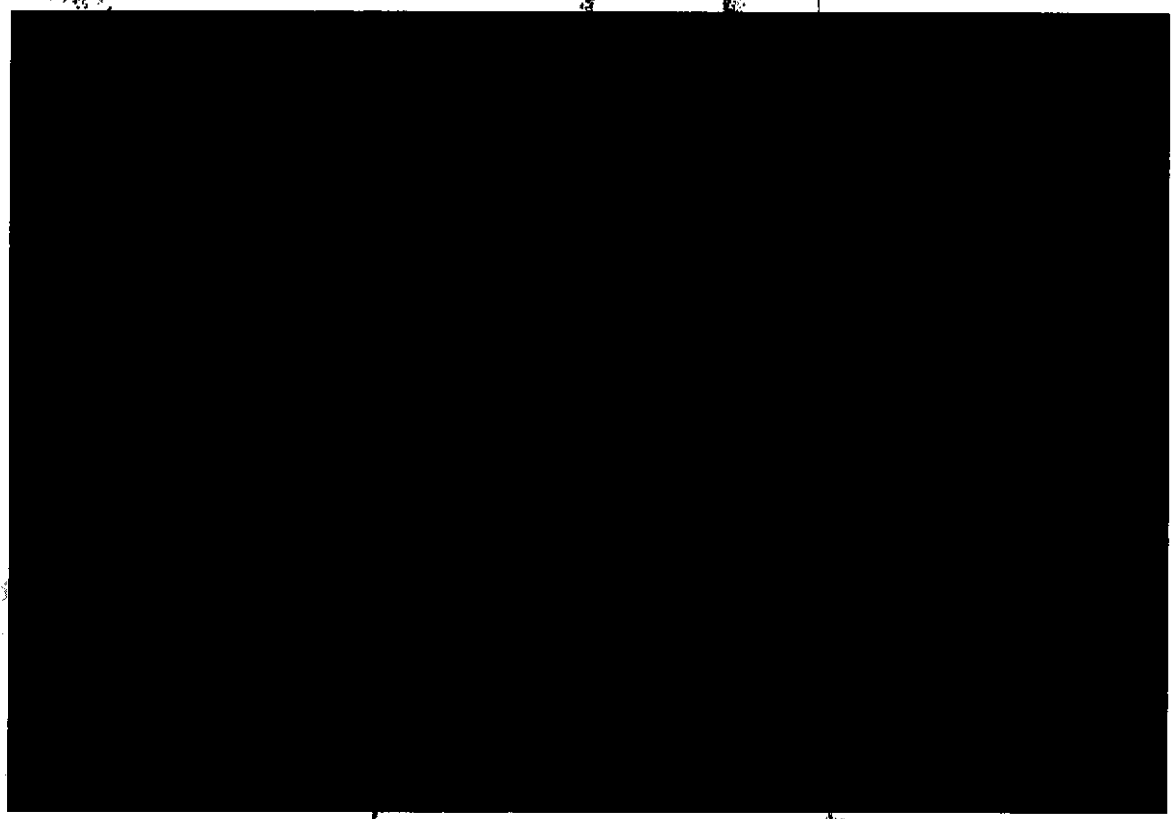
395

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense



Rev: 01

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

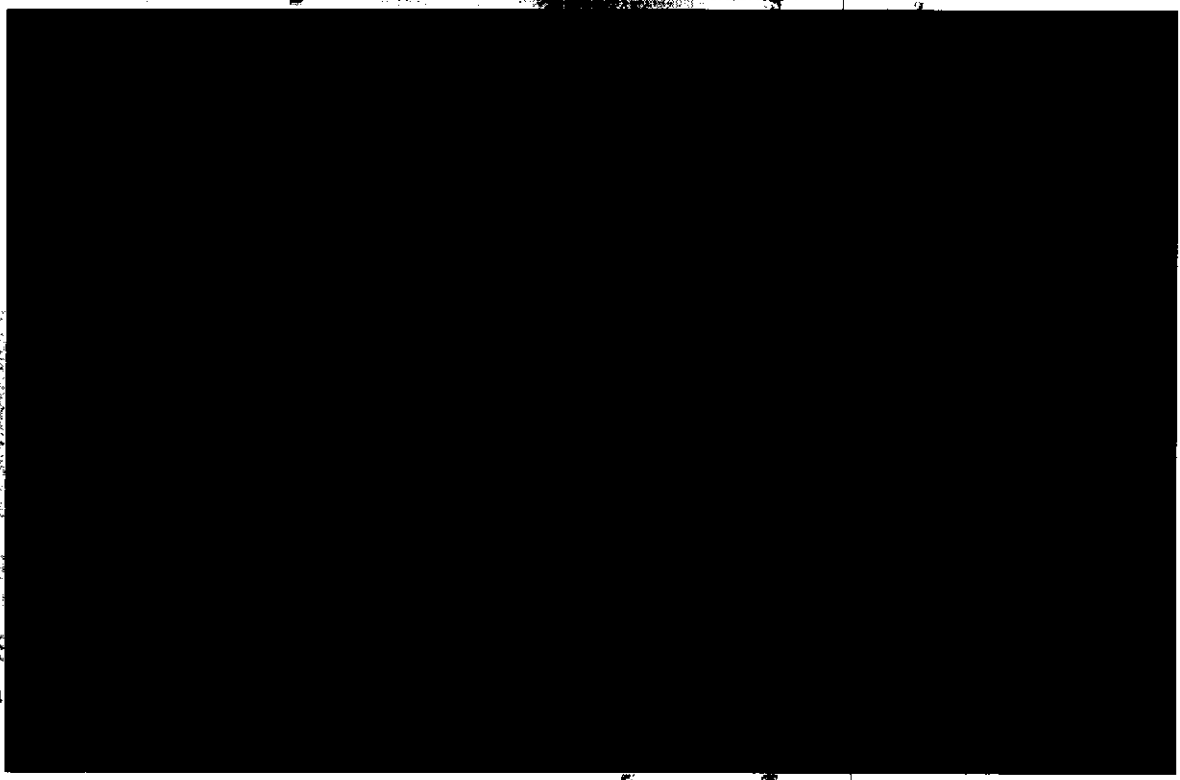
PGR

396

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

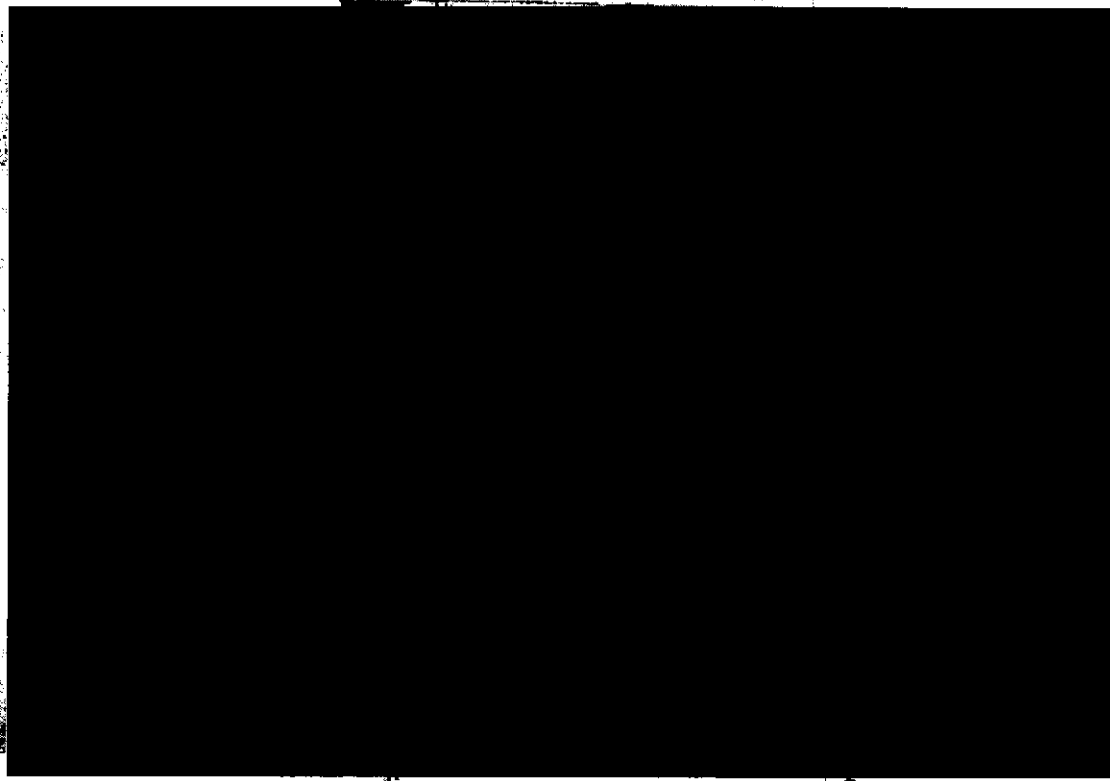
PGR

397

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



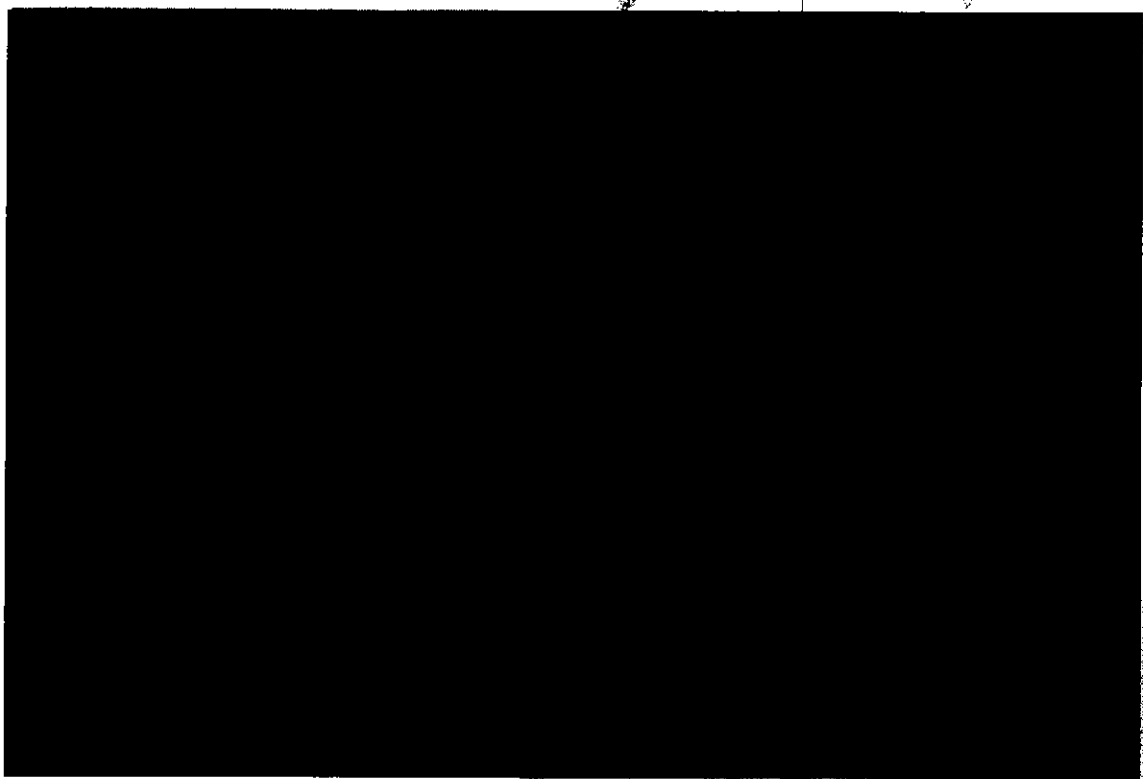
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



is de
el I
rec
vic
esti





SEIDO
ENER
a de C
o y S
de In



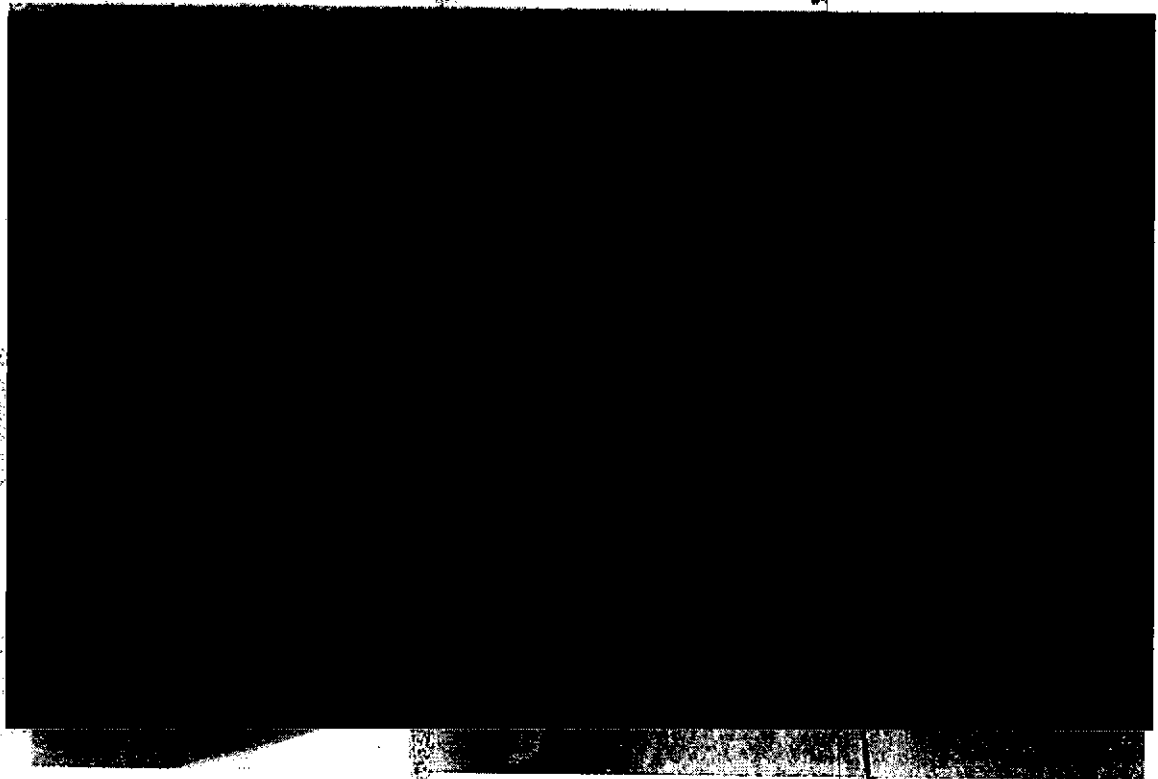
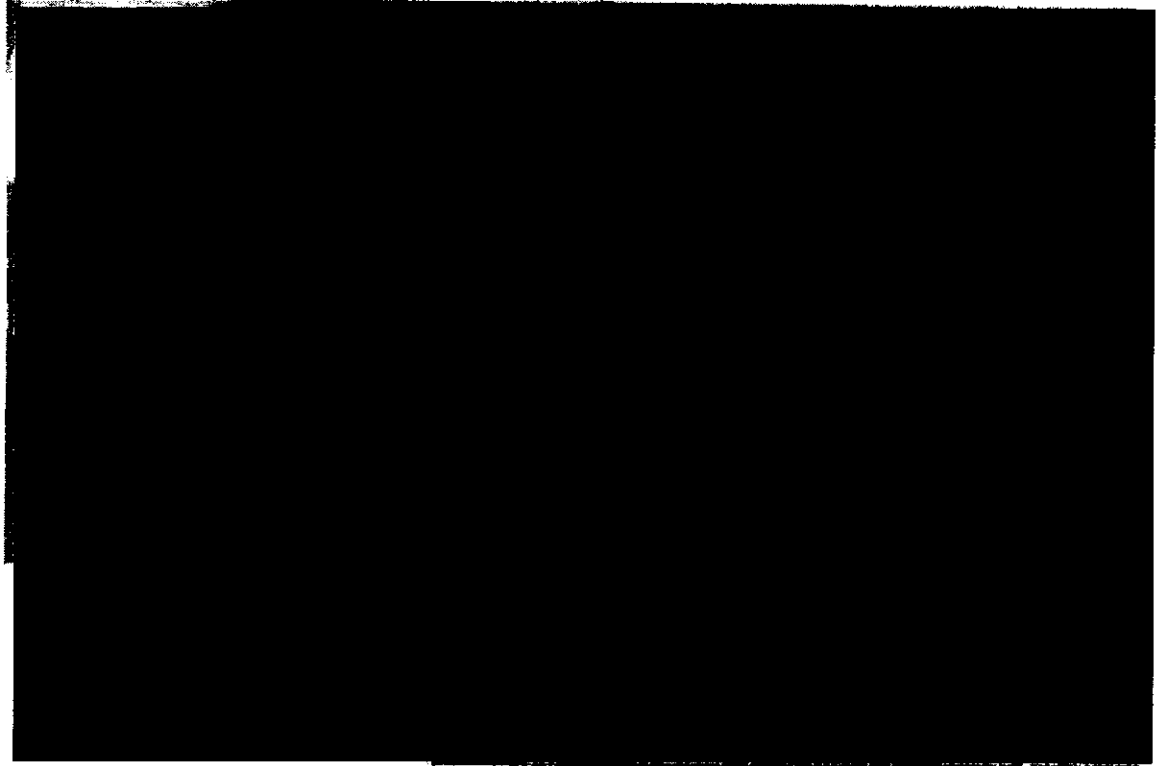
FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

400
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

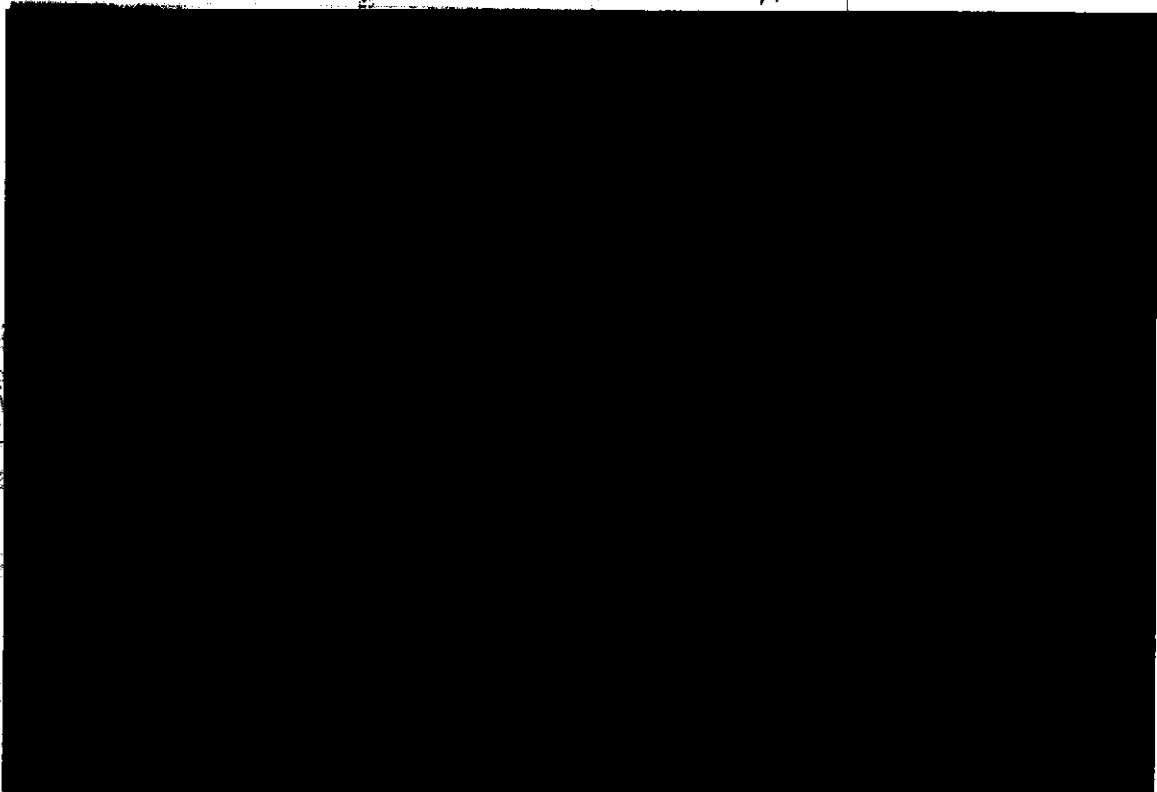
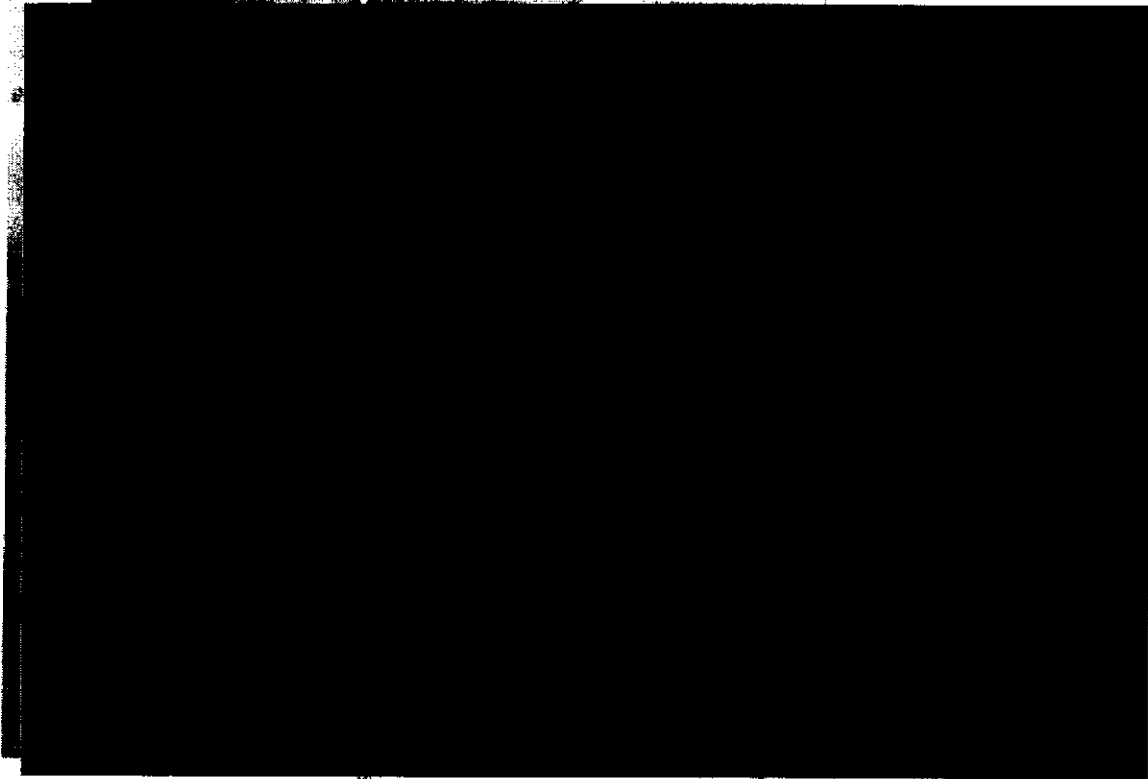
EO-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

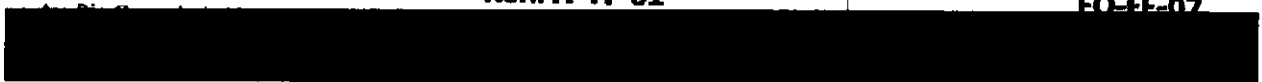
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

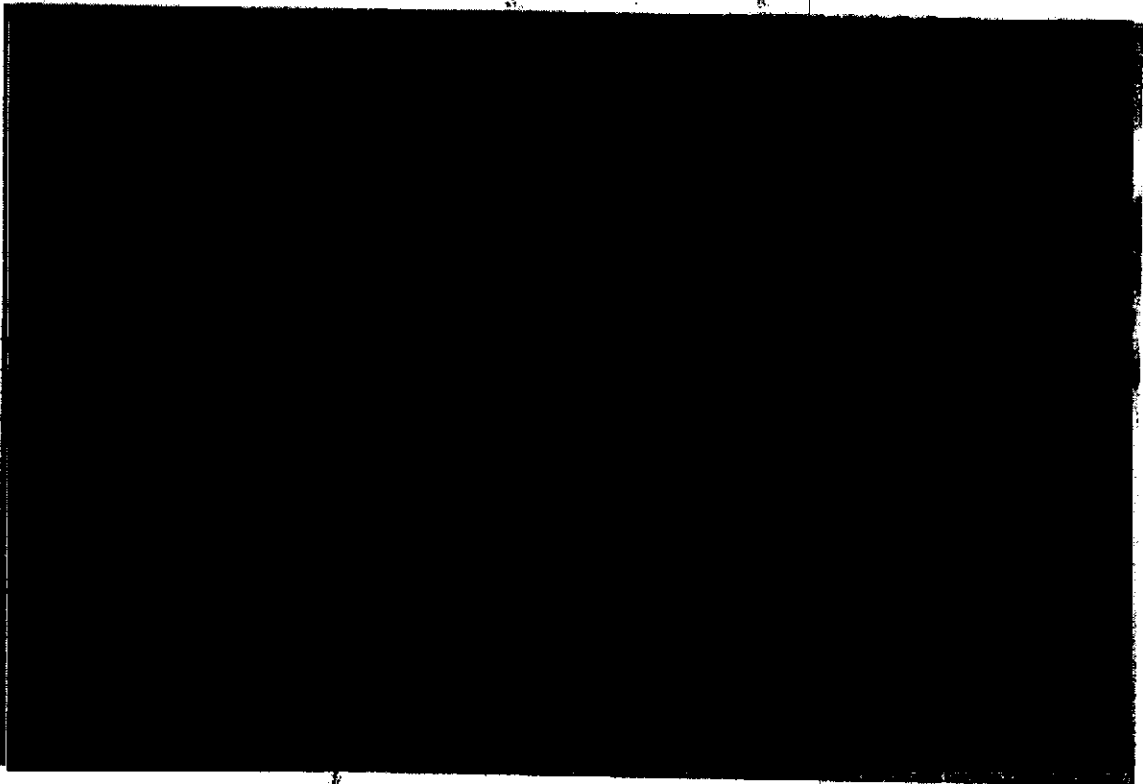
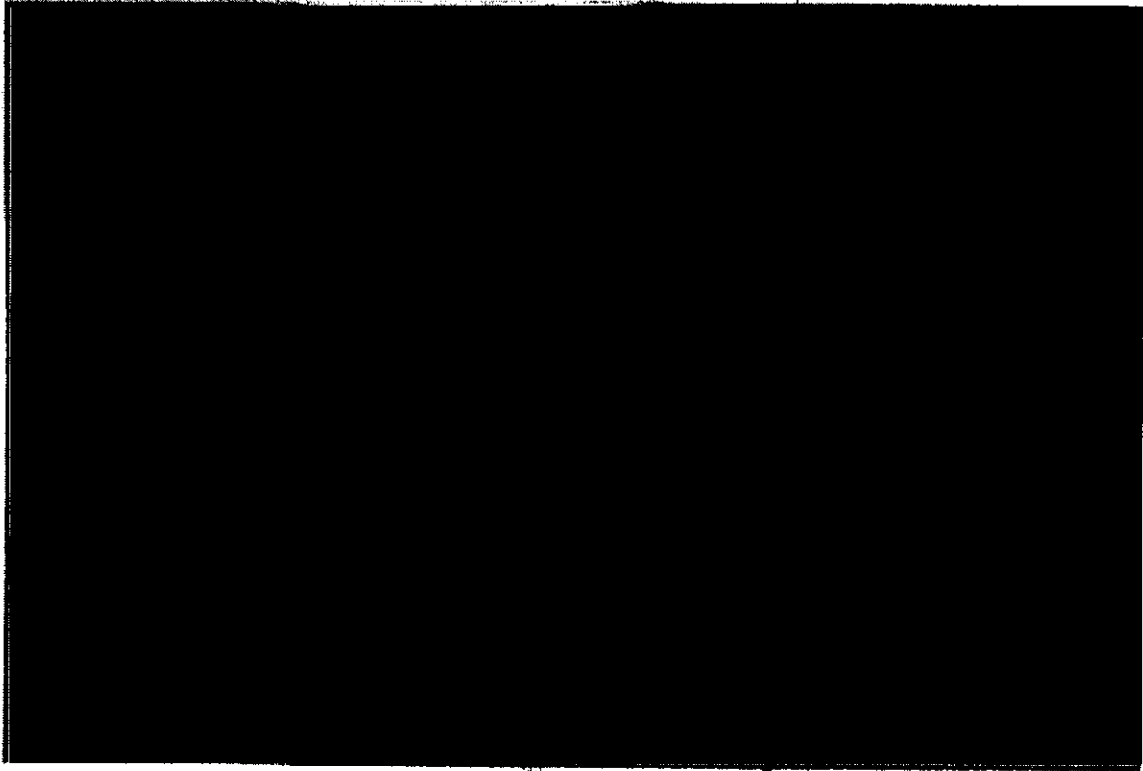
Ref.: IT-FF-01

EO-EE-07



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



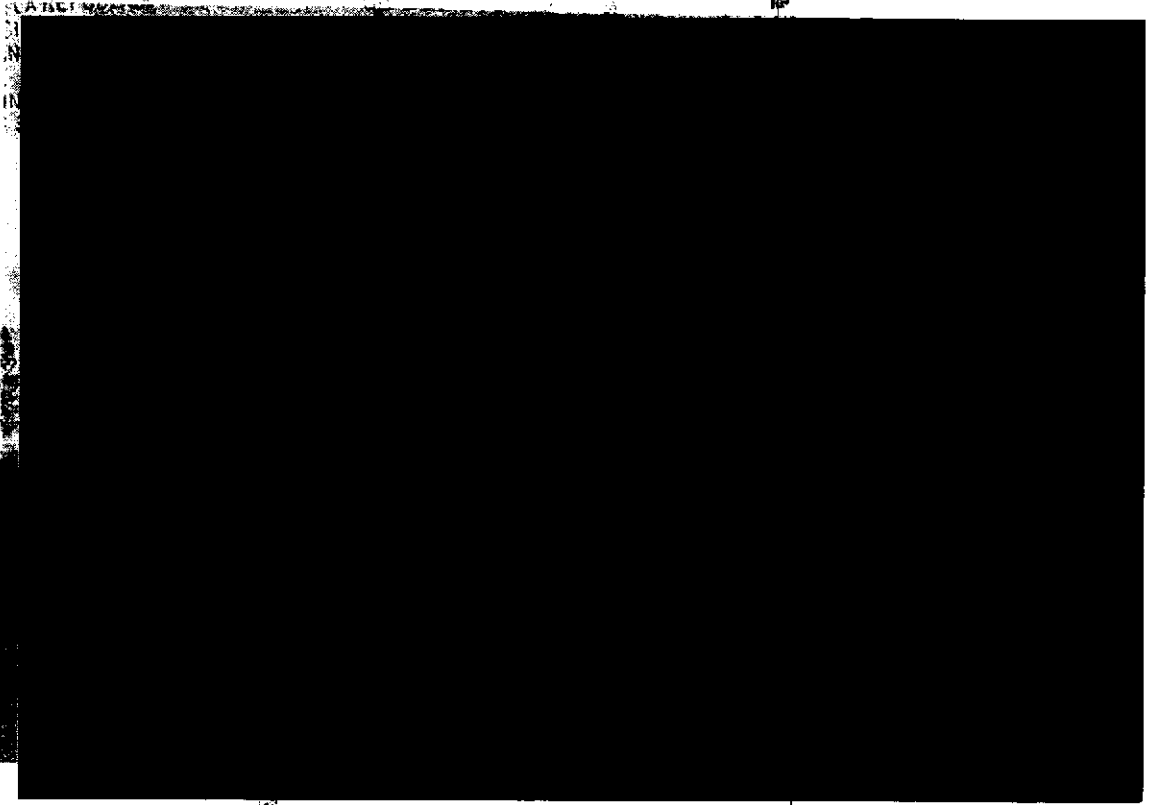
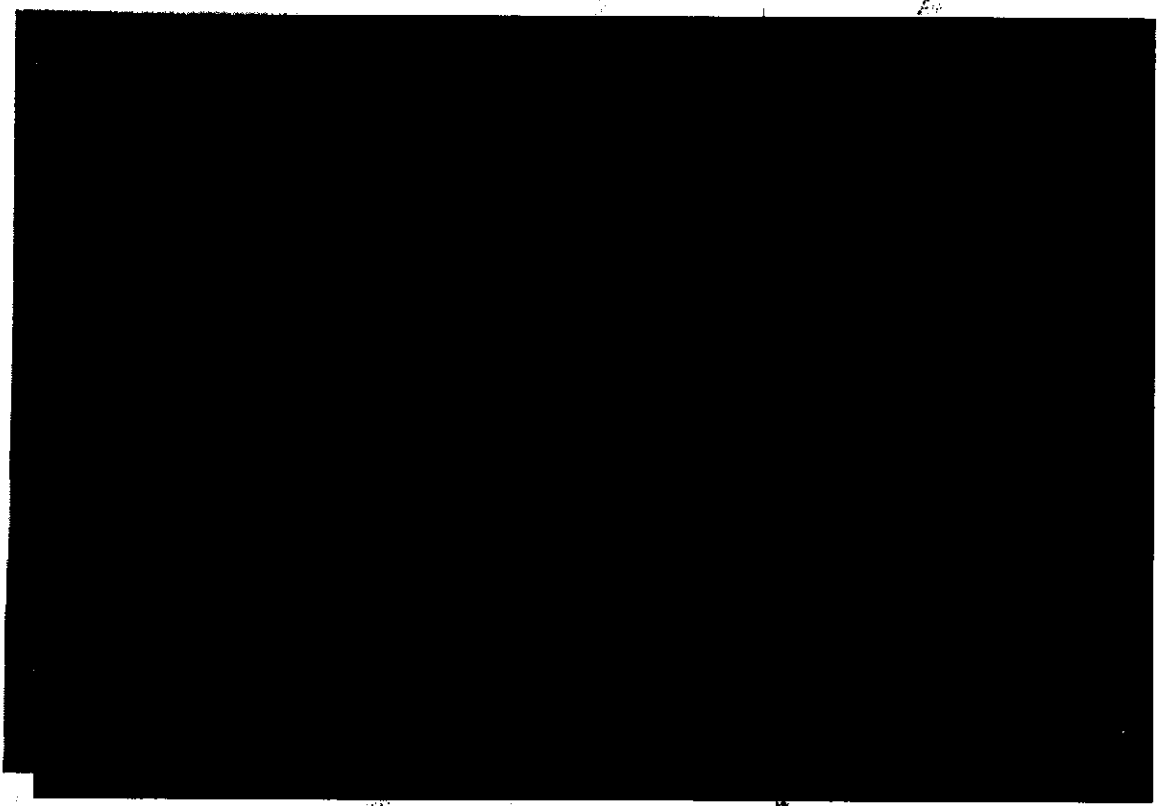
AL
ere
rvi
es

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-EE-07





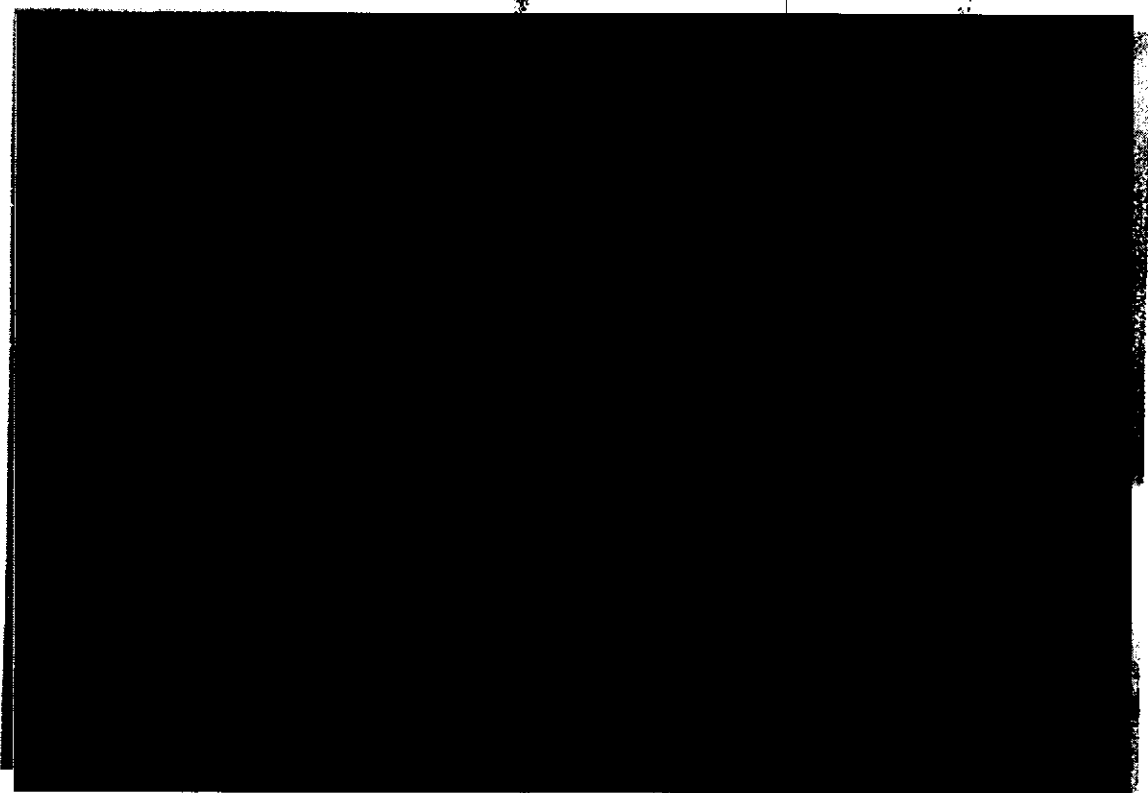
FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

404
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



1007
R
D
e
W

Rev.: 01

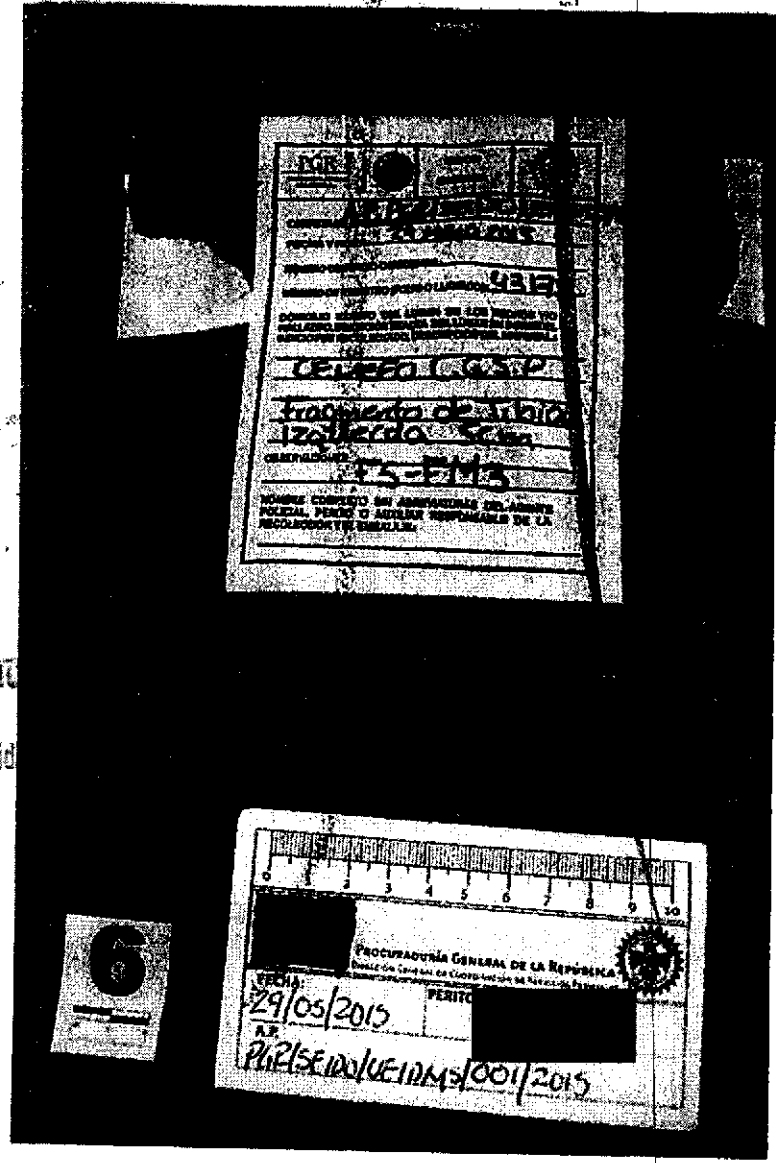
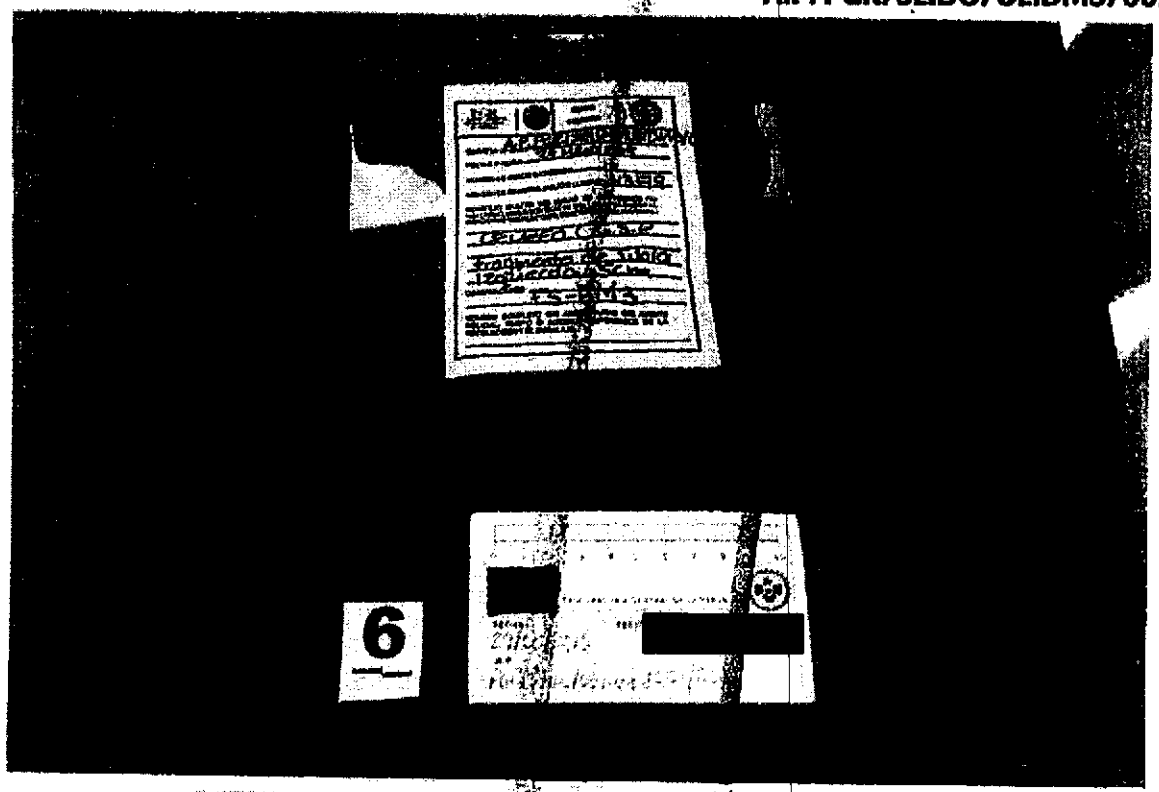
Ref.: IT FF 01

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

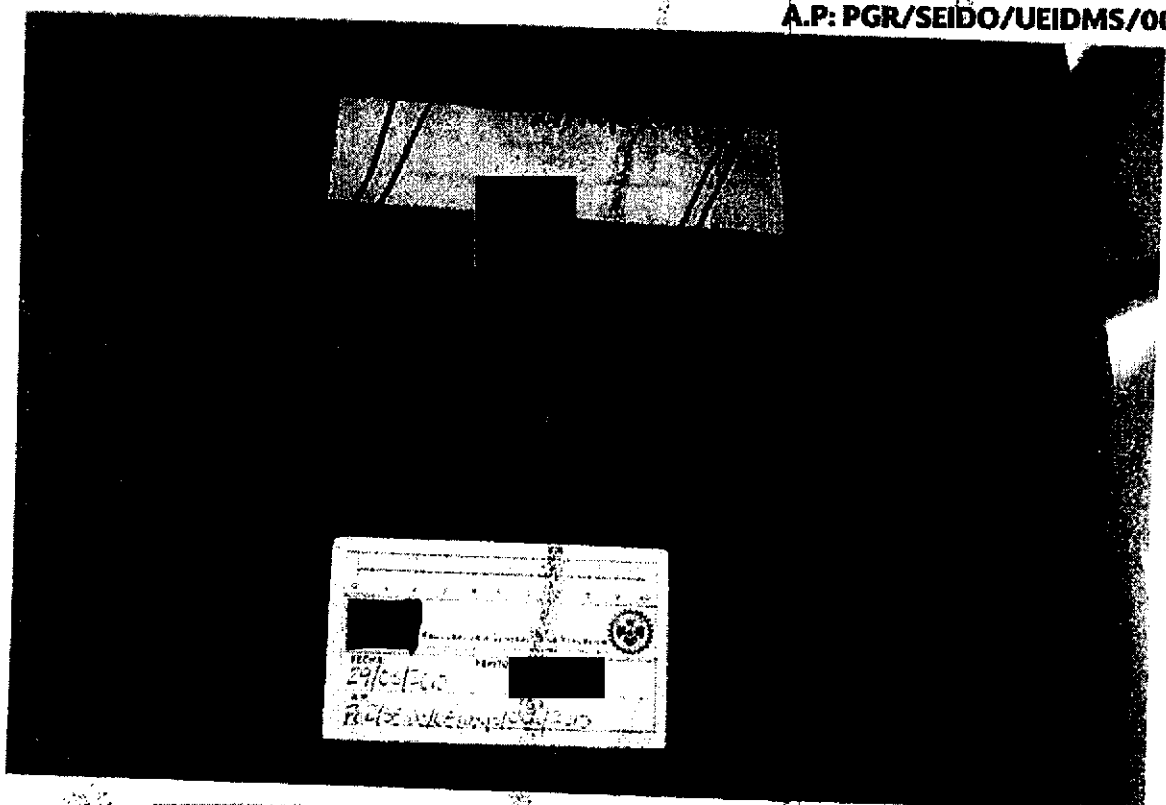
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



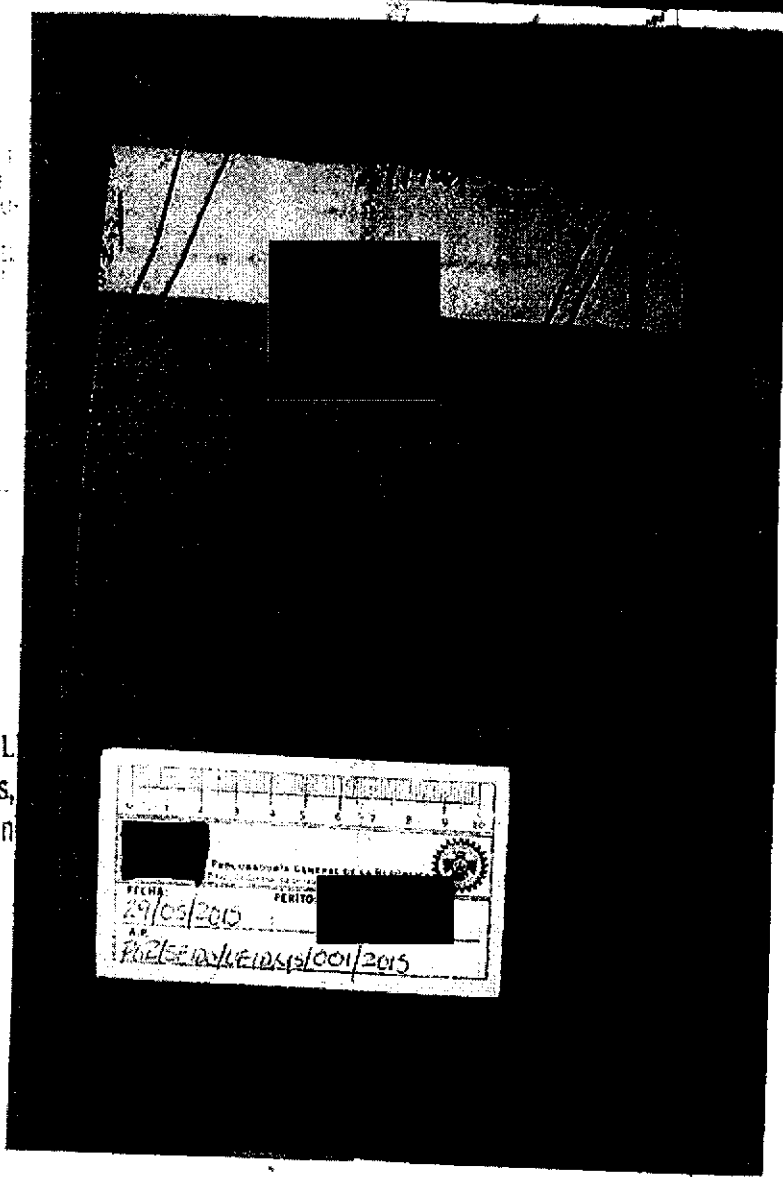
PGR

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
DE
QUINTANA ROO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

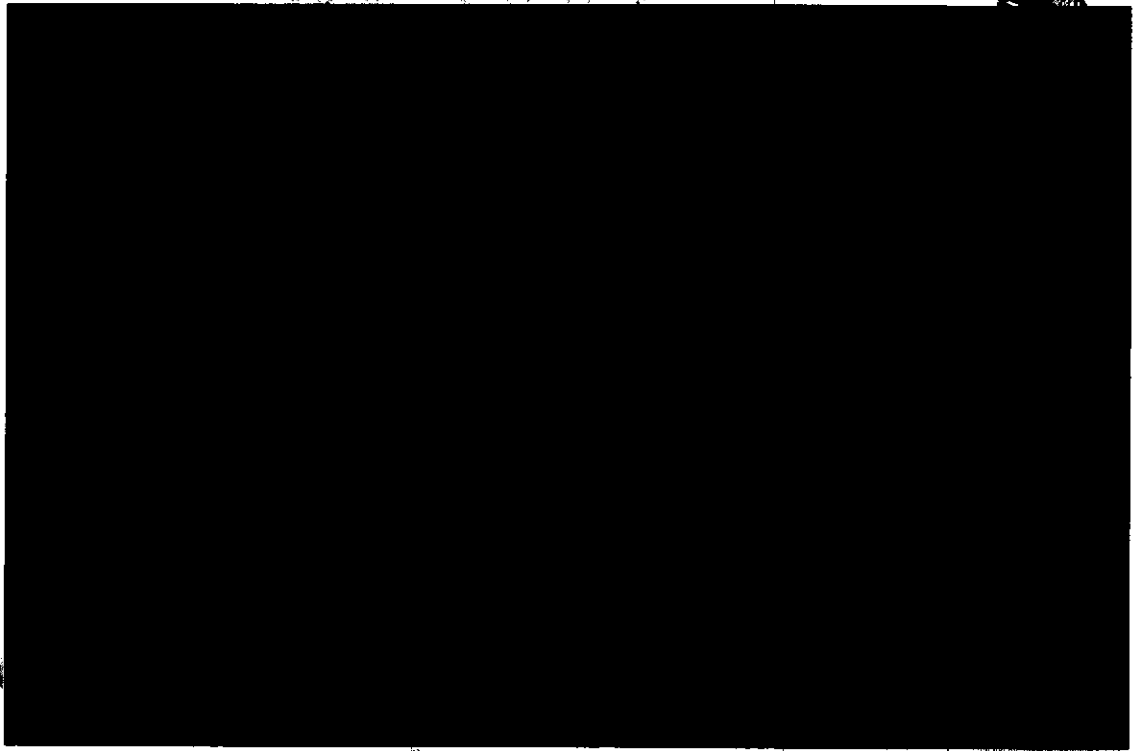
Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1

PGR

408

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

50-FF-07

FTAIPG
rt. 18
racción II
otivación 2



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



I. D.
rect
vici
abg

Rev.: 01

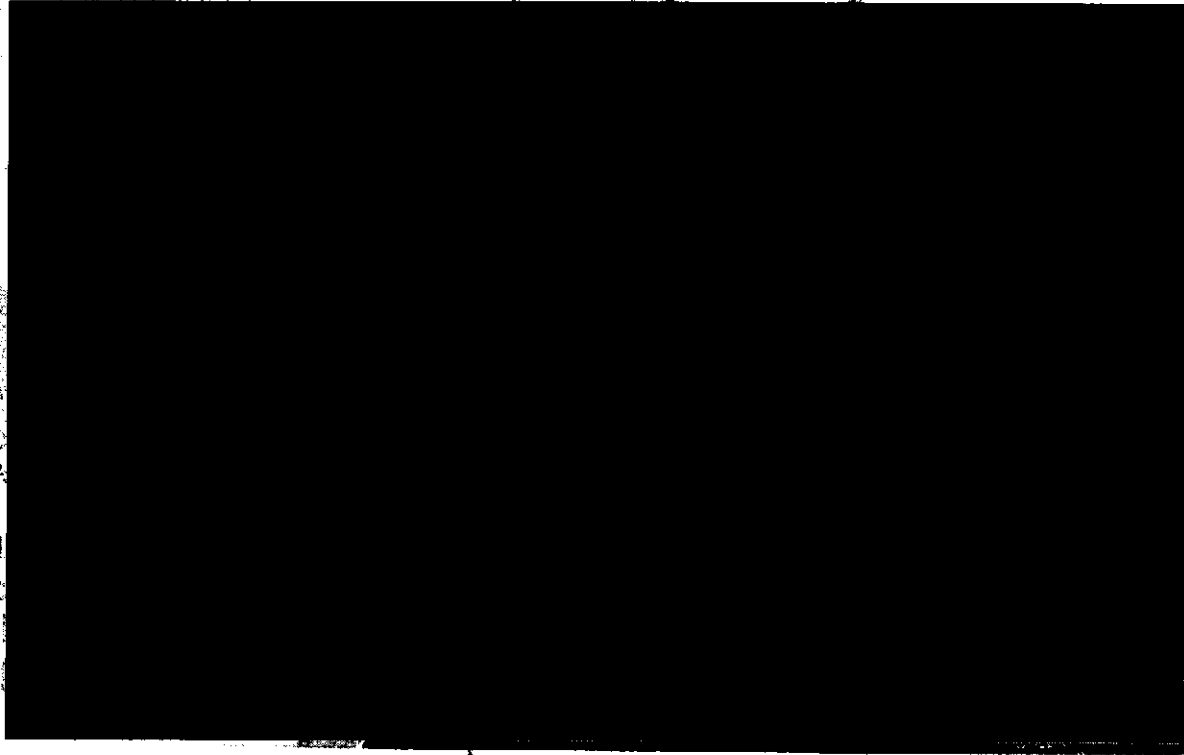
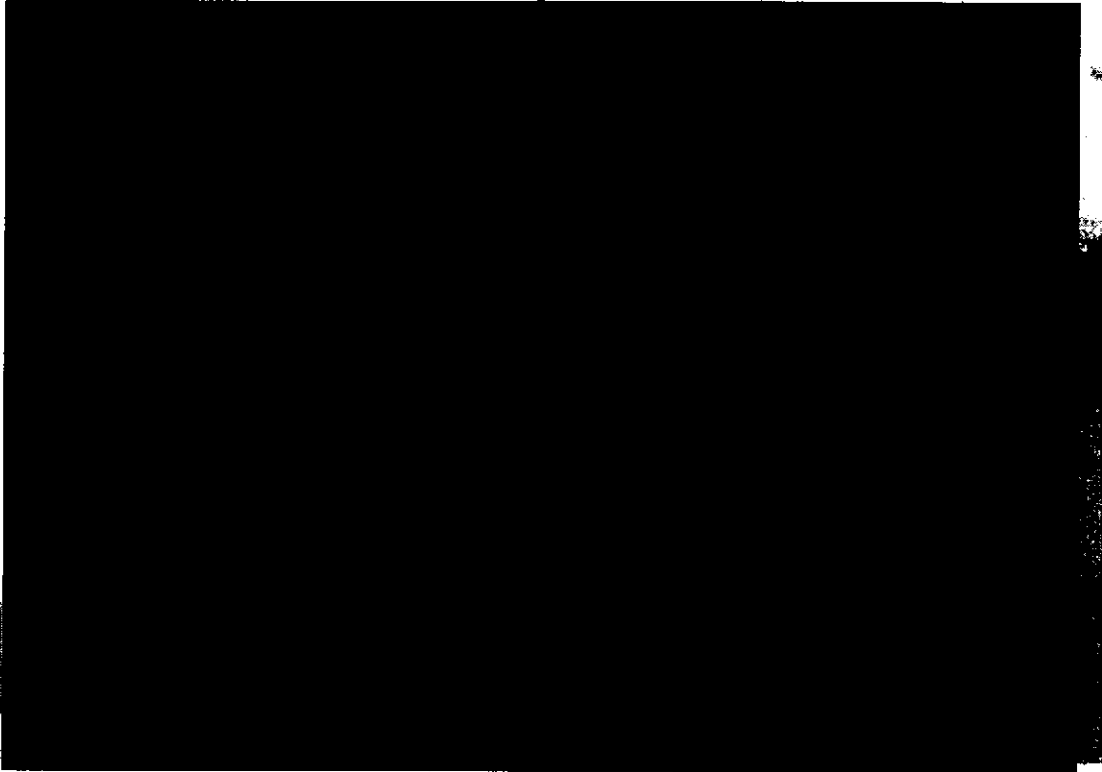
Ref.: IT-EE-01

FO-EE-01



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

EQ-FF-07



FTAIPG
rt. 13
racción IV
lotivación 1

PGR

411

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

50 FF 07

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2



PGR

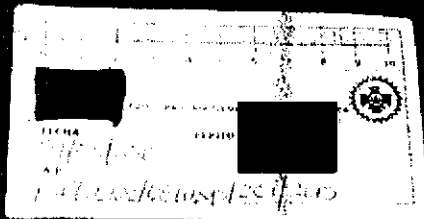
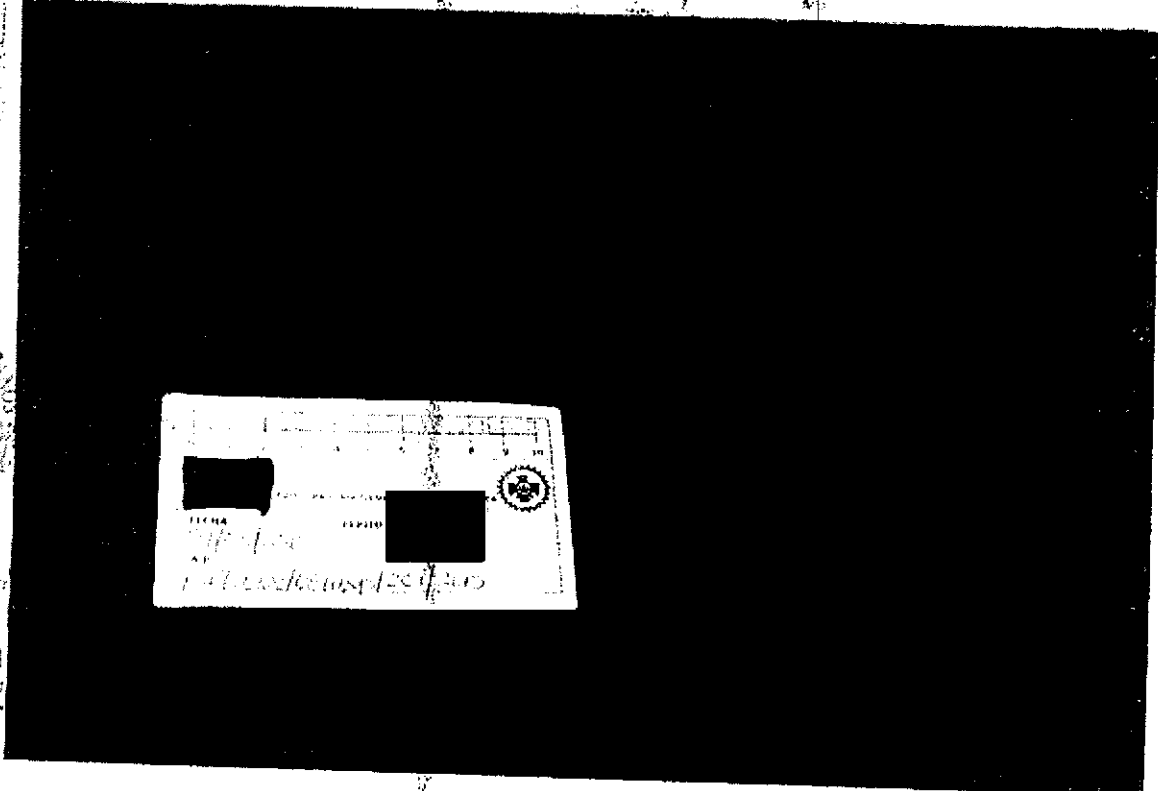
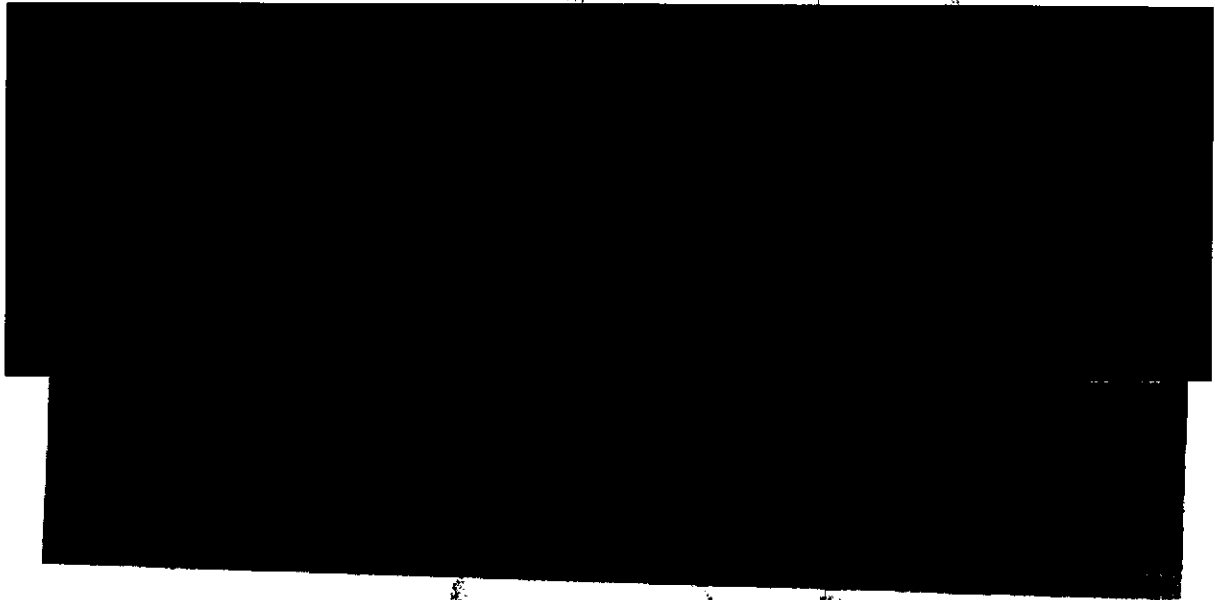
PROCESO PENAL EN MATERIA DE
DELITOS DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

412 40

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



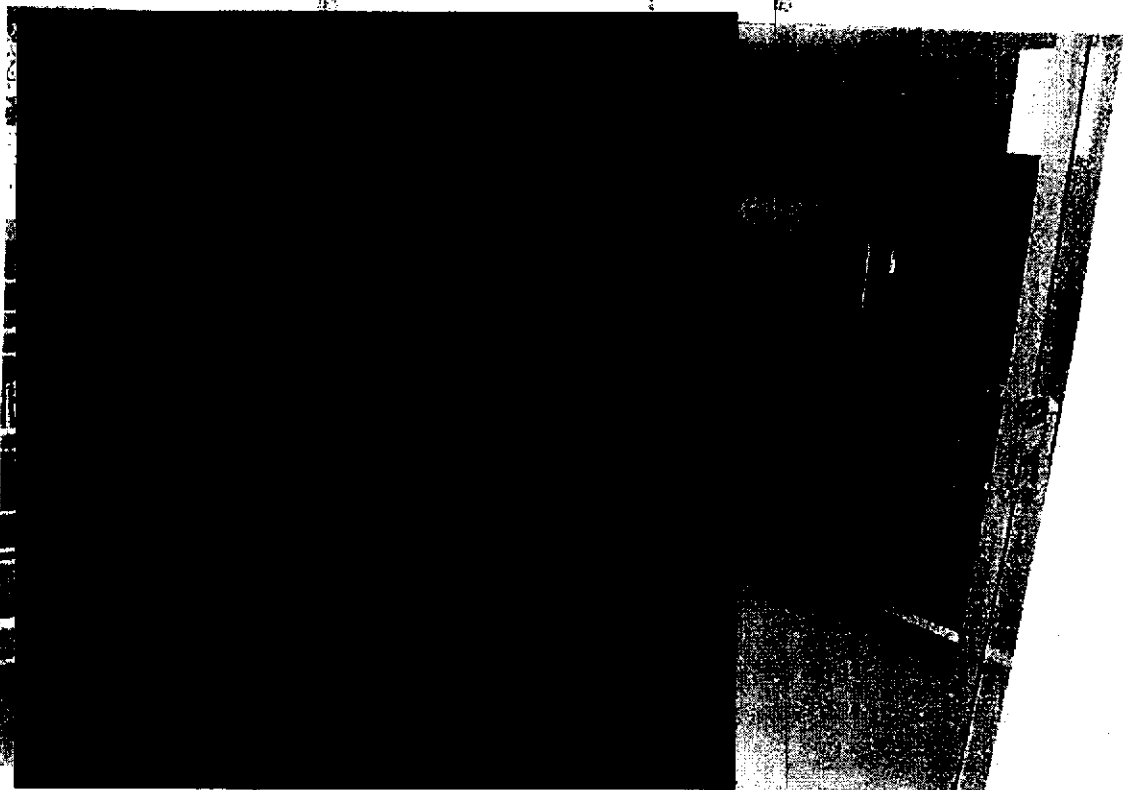
DE L...
chos
los a
gack

Rev.: 01



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01

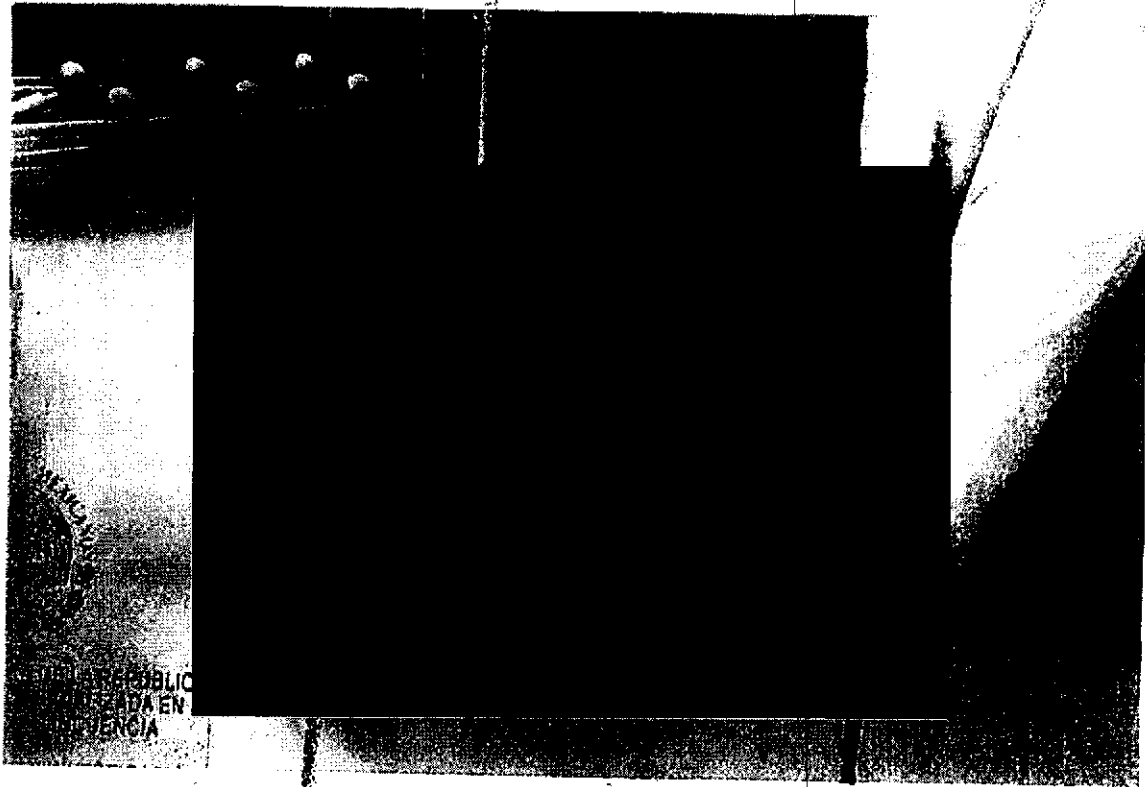
Ref: IT-FE-01

EQ-FE-07



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



Rev.: 01



PGR

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

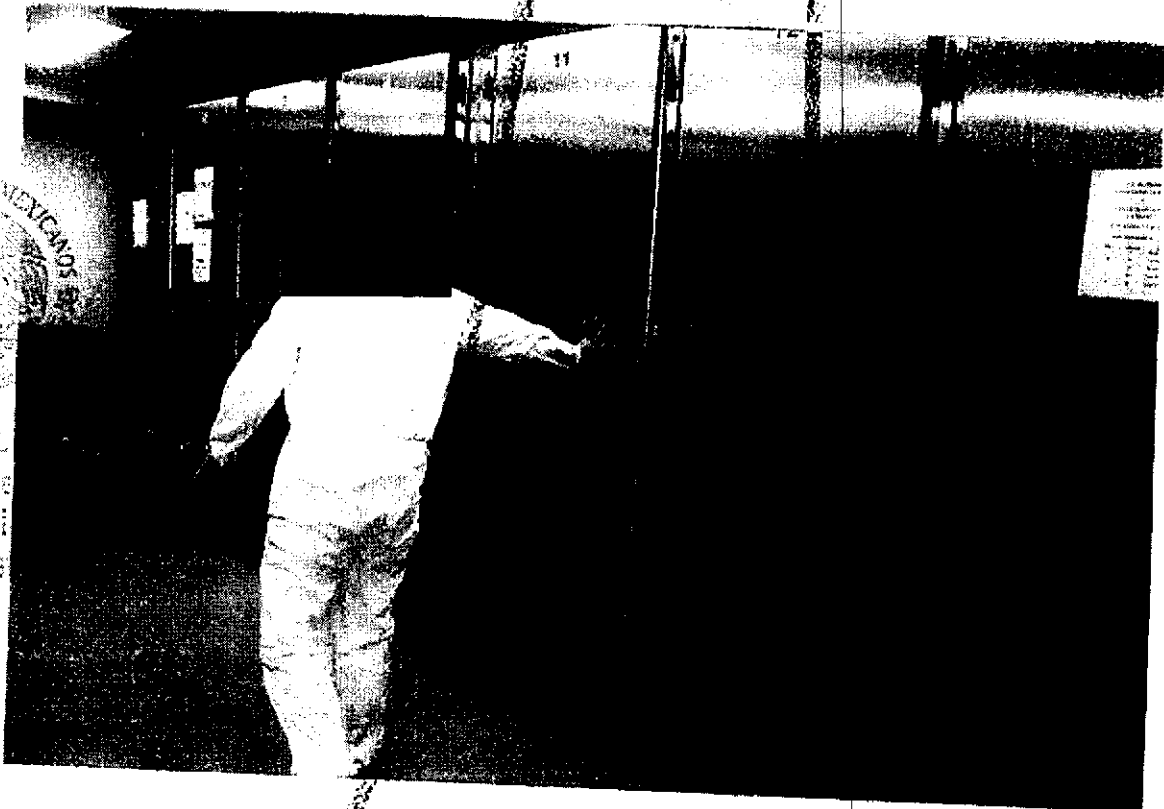
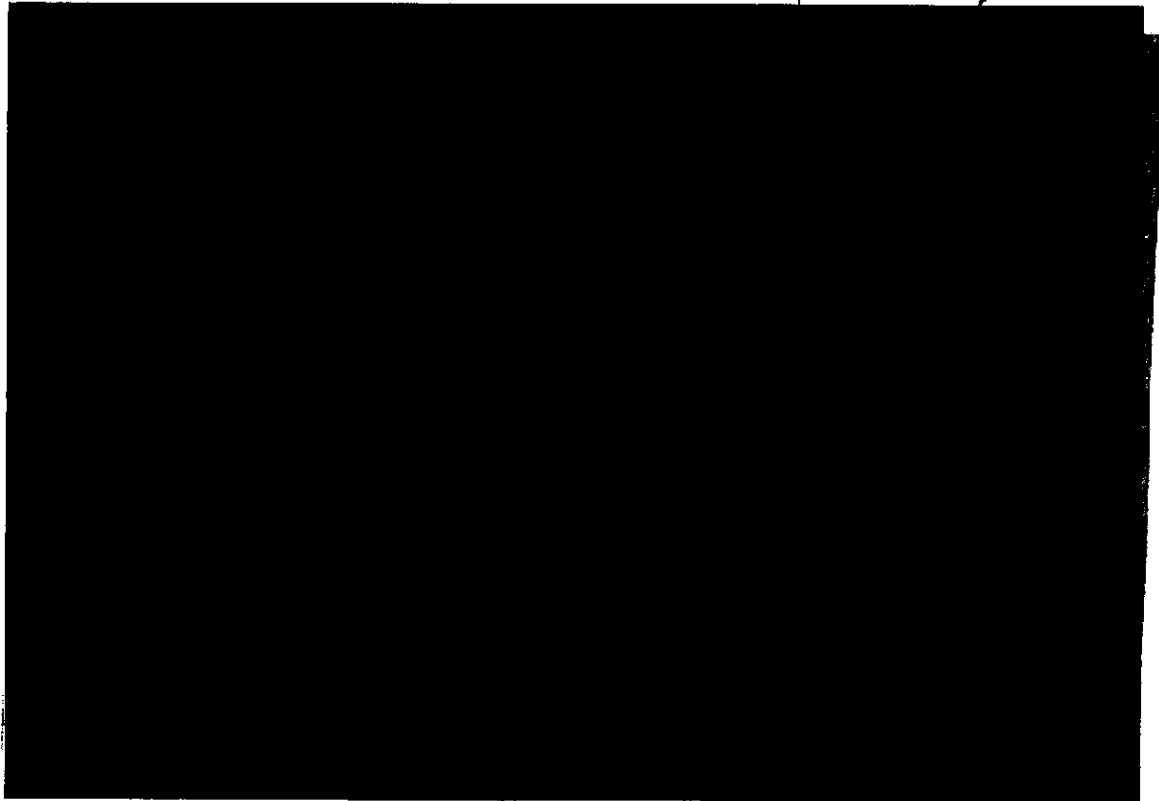


Rev.: 01



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



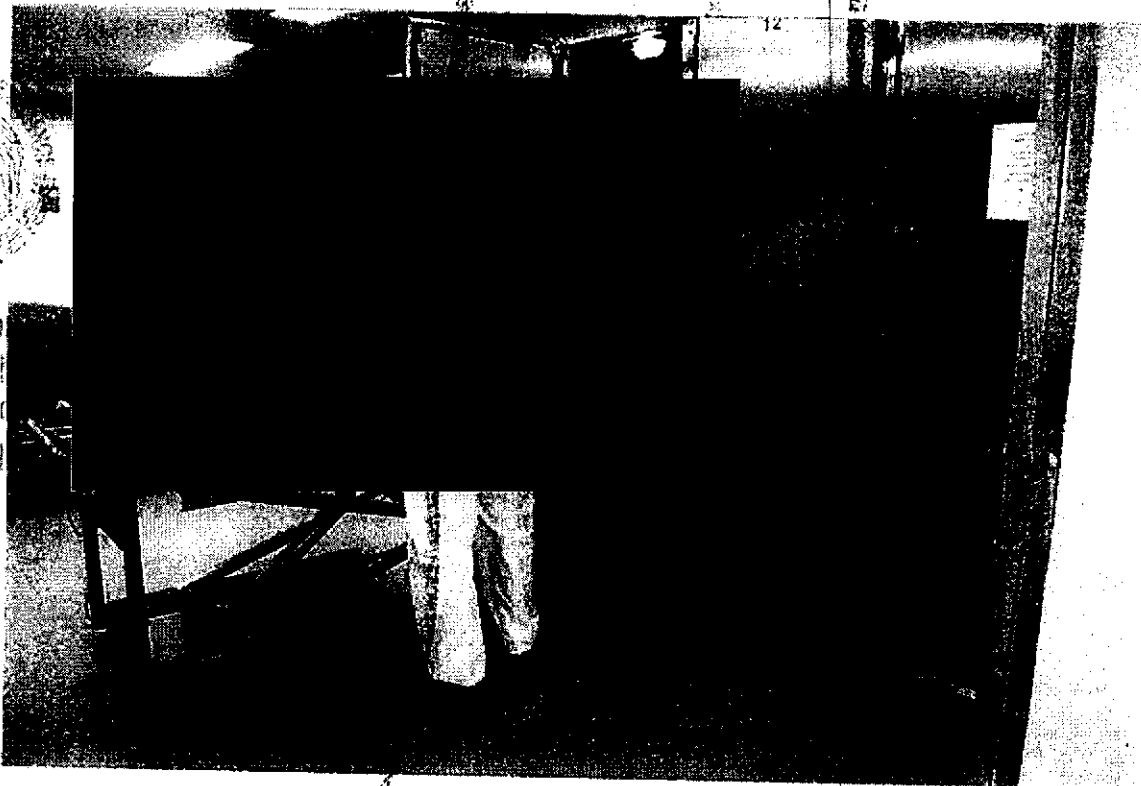
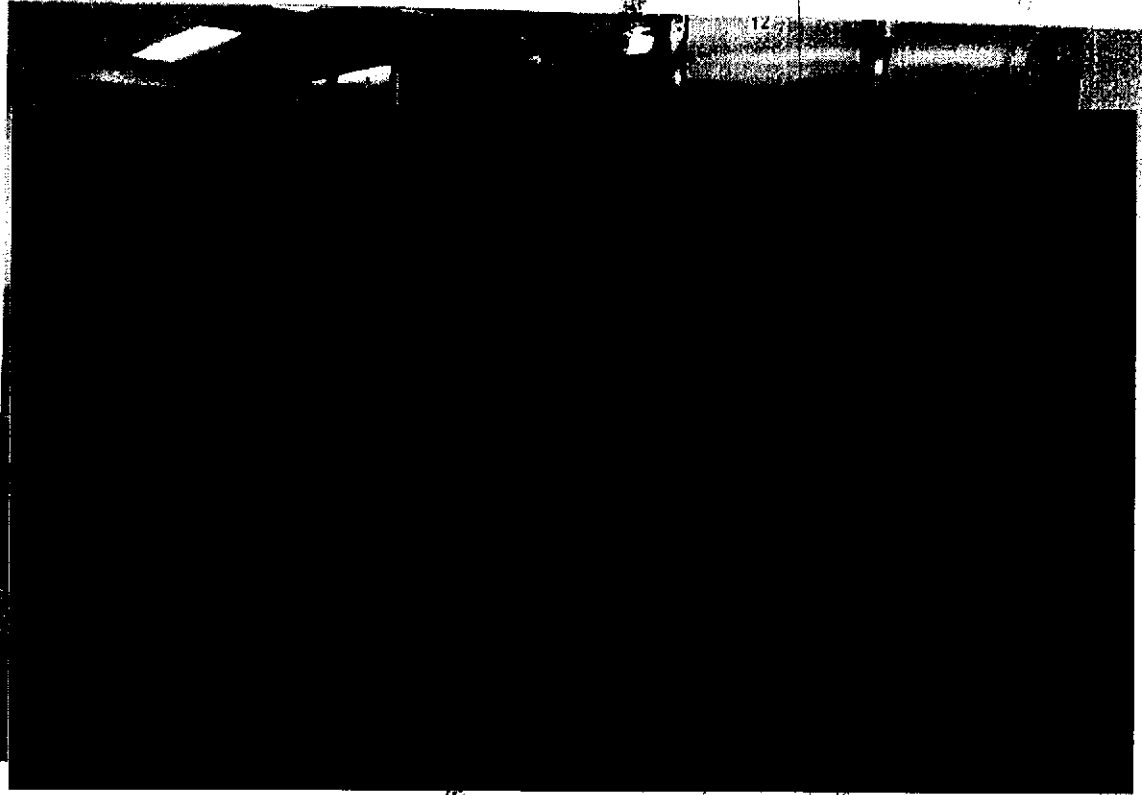
Rev. 01

Def. IT 5/2015



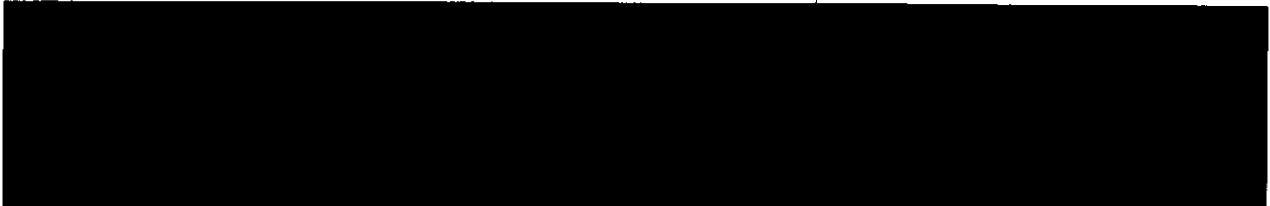
NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



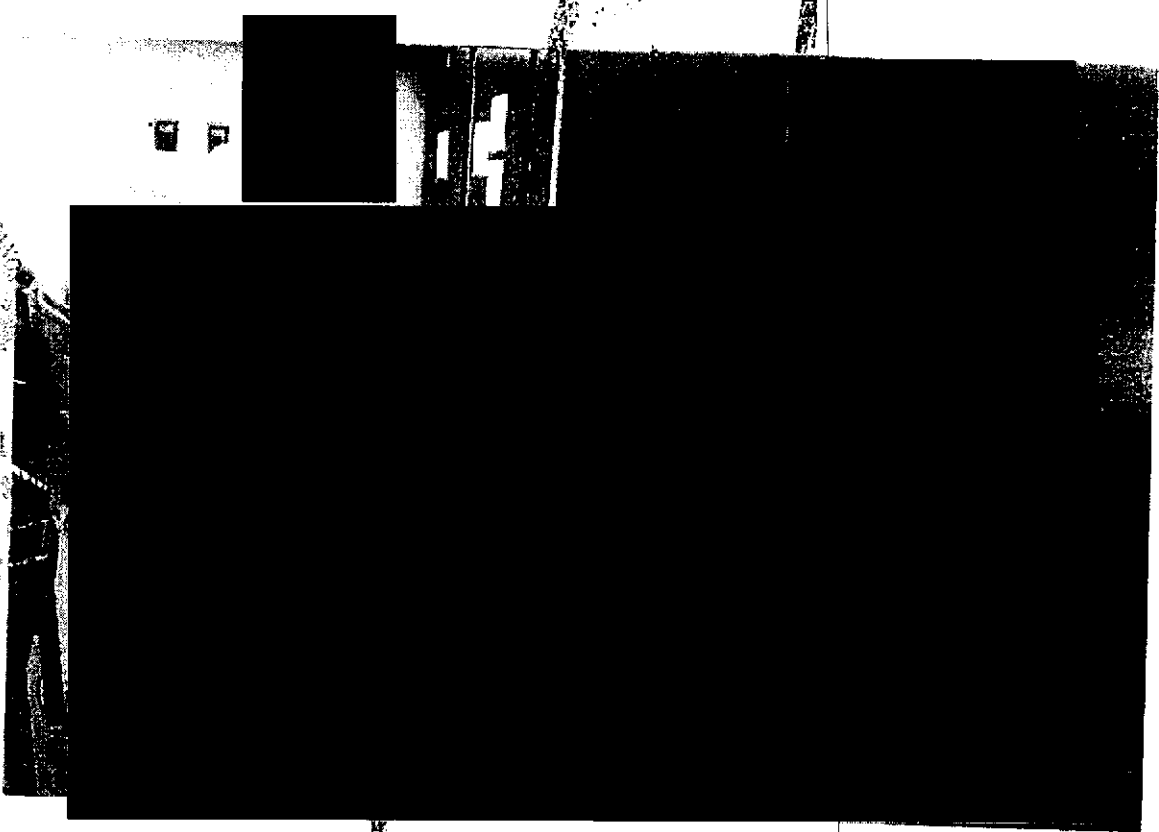
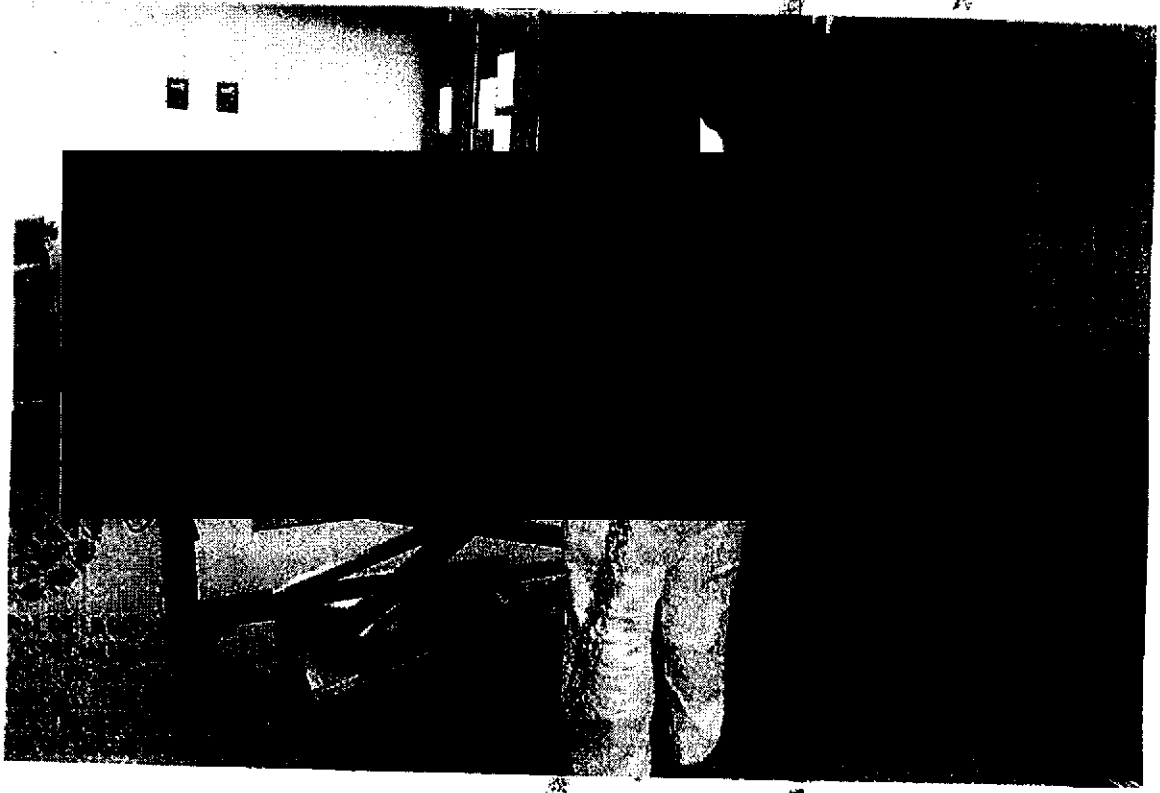
Al. D.
erec
rvicio
estig

Rev.: 01



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
AL DERECHO
derechos
servicio
esligar

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-55-07



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



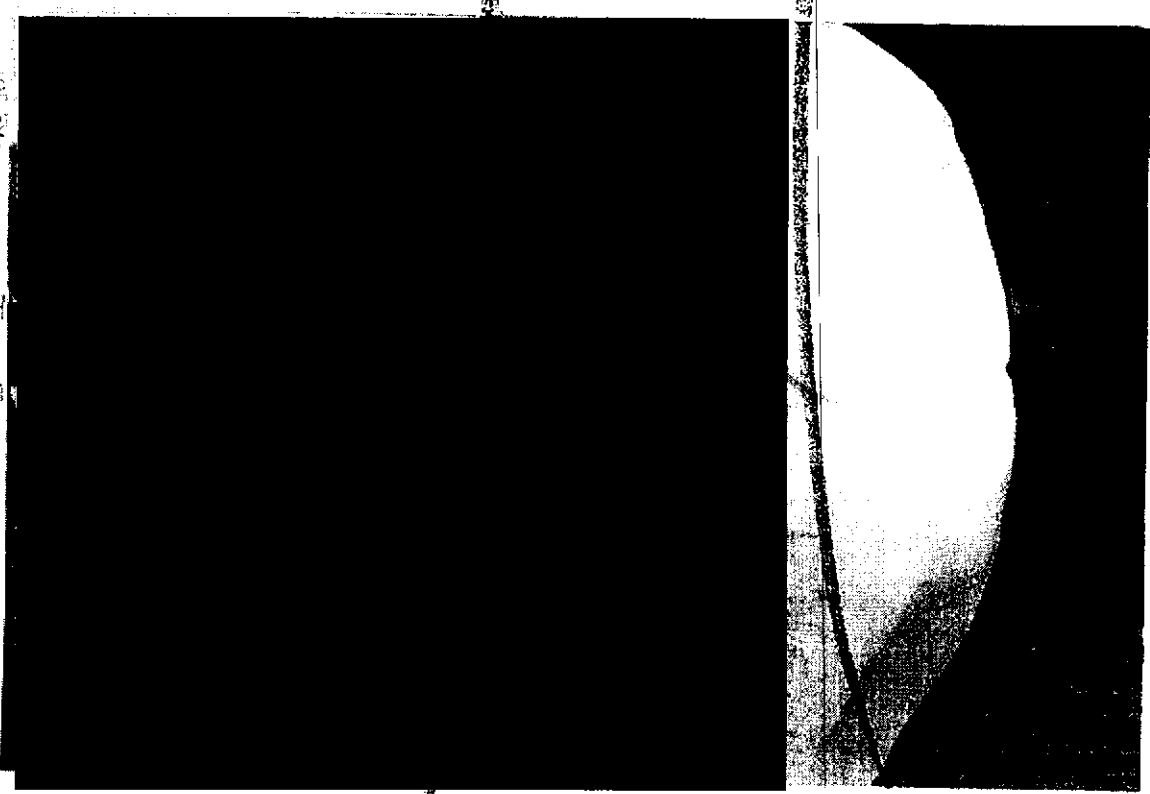
Rev.: 01



PGR

NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



... DE LA
... abres H
... cios a l
... ligación

Rev.: 01

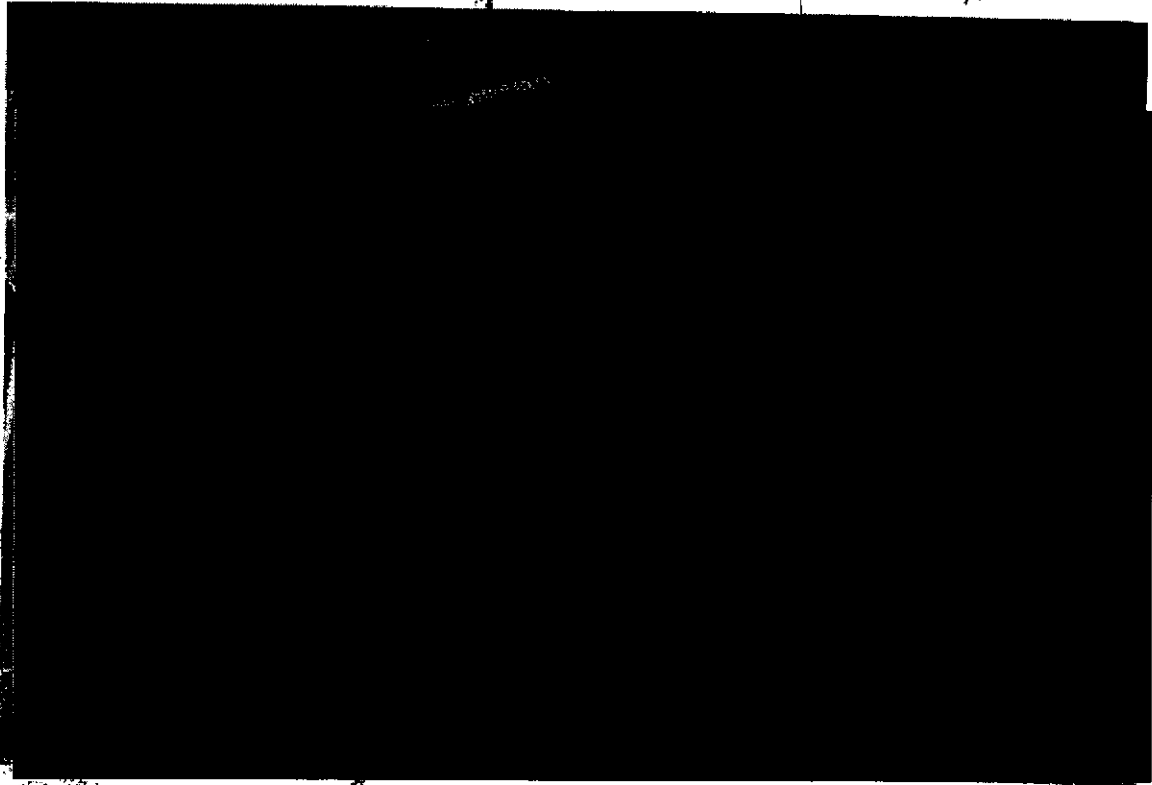
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



NÚMERO DE FOLIO: 43183

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015



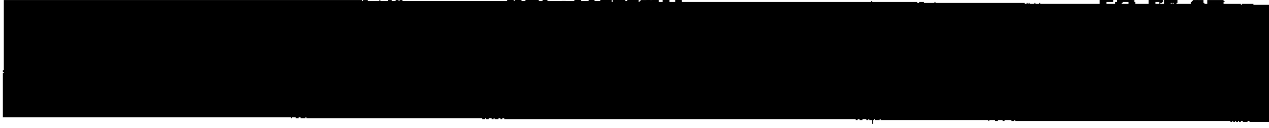
DE LA
echos
icios a
spigació



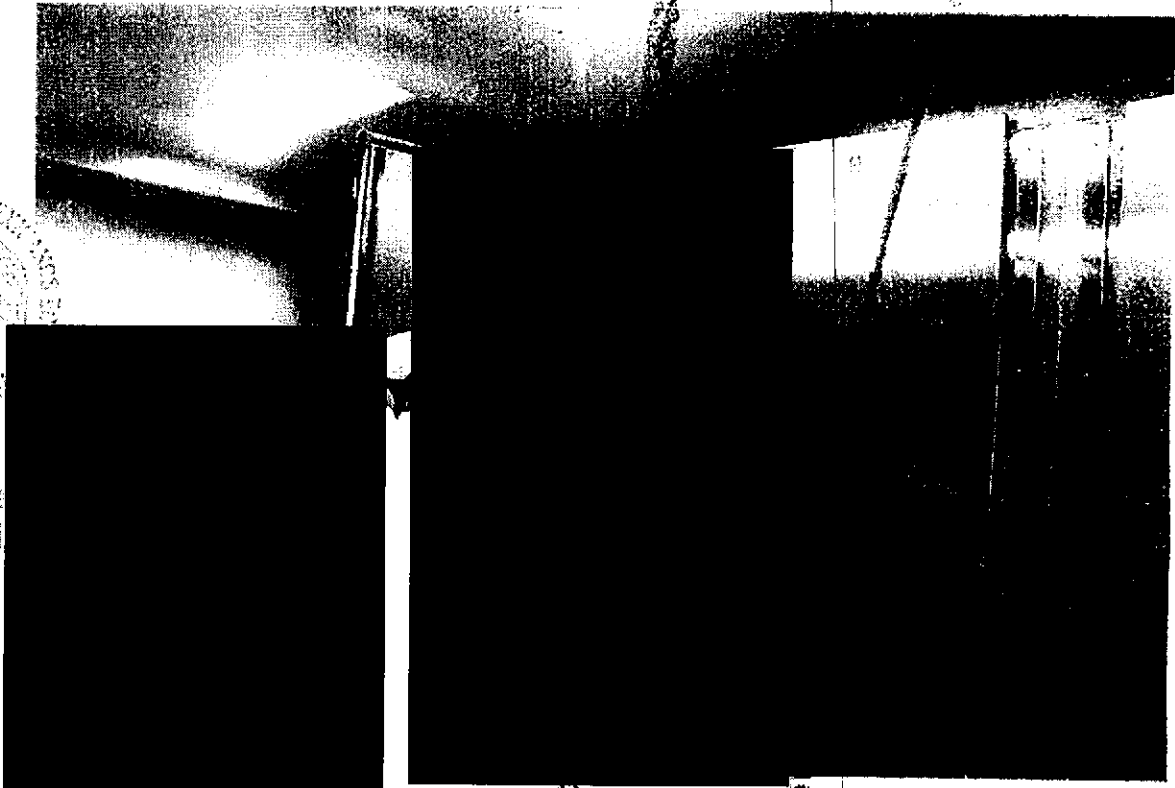
Rev.: 01

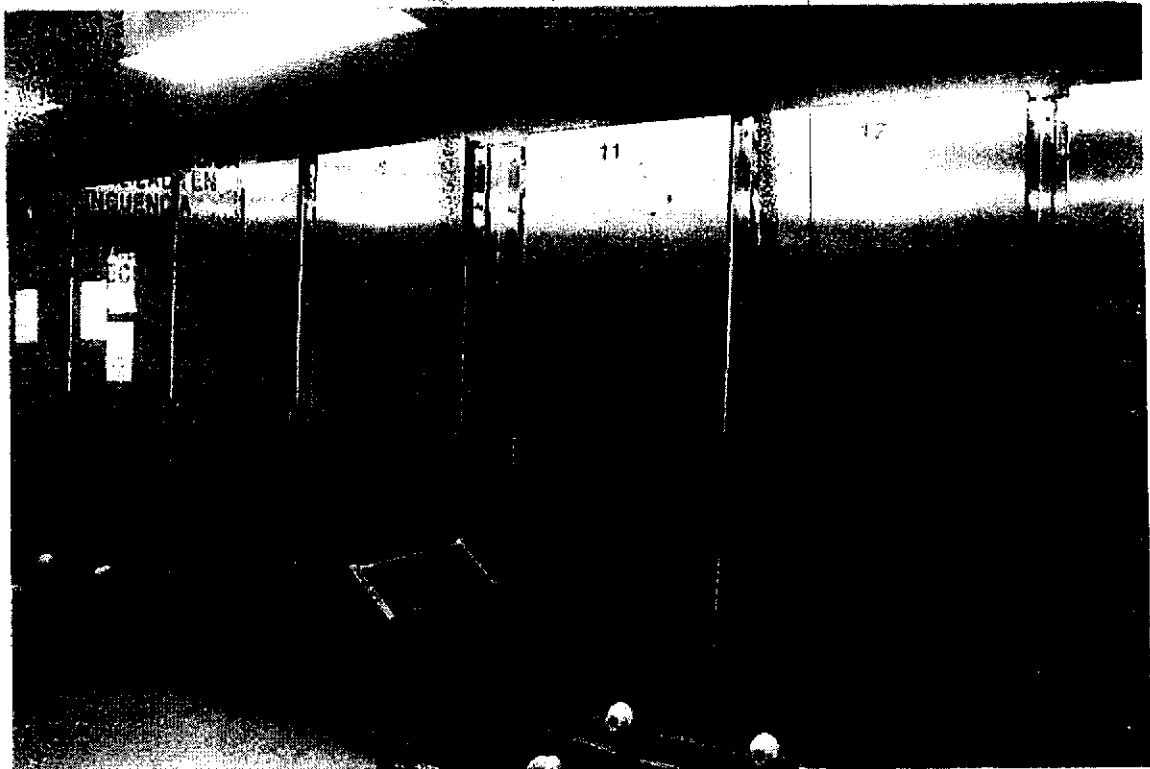
Ref.: IT-EE-01

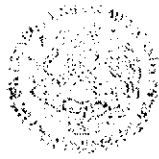
EQ-EE-01



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
GENERAL
de Dere
y Servi
a la







A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas (18:00 horas) del día dos (02) del mes de junio de dos mil quince (2015), la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

D I J O

— Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 41899**, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil quince, signado [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si se insertara a la letra, pero que en sus conclusiones dice " En fecha 26 al 30 de mayo del presente año me constituí, en las instalaciones del CEME de la Coordinación General de

de los restos de los restos del basurero y río Cocula Guerrero, por parte del "Equipo Argentino de Antropología Forense."; documento constante de dos fojas útiles escritas por una sola de sus caras y anexo; de dos CD que contienen: uno 762 y el segundo 121 fotografías, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación al 1 y 32 fracción I de su Reglamento, ésta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

— **ÚNICO.**— Se tiene por recibido Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número de **FOLIO: 41899**, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil quince, signado [redacted] Perito en Materia de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución y anexos de dos CD que contienen: uno 762 y el segundo 121 fotografías, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se **DA FE** de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales correspondientes.

— Así lo acordó y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

— **RAZÓN.**— Seguidamente y en la misma fecha y lugar, se suscribe el presente acuerdo, que actúa con testigos de asistencia, acorde al artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LICENCIADA

[redacted signature area]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

425
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 41899

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 31 de Mayo del 2015.

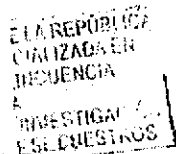


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Servicios de la Comunidad



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:



DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/8893/2015 de fecha 26 de Mayo del 2015, esta Coordinación General el día 26 de Mayo del año en curso, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se designe perito en la materia de Fotografía Forense, quien deberá presentarse los días 26 al 30 de Mayo de 2015, a las 09:00 de la mañana en sus instalaciones para realizar diligencias para los restos de los restos del basurero y río de Cocula guerrero, relacionados con la indagatoria al rubro citado

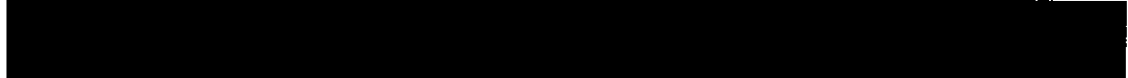
ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación de los restos de los restos del basurero y río de Cocula Guerrero por parte del "Equipo argentino de Antropología Forense".

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



NÚMERO DE FOLIO: 41899

AP.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Normal 50 mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nokon, Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Se fijó fotográficamente, los restos de los restos del basurero y río de Cocula Guerrero por parte del "Equipo argentino de Antropología Forense"

CONCLUSIONES.

En fecha 26 al 30 de Mayo del presente año me constituí en las instalaciones del CEMFEO de la

restos de los restos del basurero y río de Co
Forense".

Argentino de Antropología

ANEXOS: Obteniéndose en el primer CD 762 y en el segundo CD 121 fotografías resultado de nuestra intervención.

Rev.: 01

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

427



AL: DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación



Imera
HECHO EN MÉXICO